CFGS ADMINISTRACIÓN

Contabilidad y fiscalidad

Elena Lasa Zuluaga

Mc Graw Hill Education

www.mheducation.e

Contabilidad y fiscalidad

Elena Lasa Zuluaga

Revisión técnica
José Luis Iranzo Acosta
Francisco Bañón Forte

Mc Graw Hill Education

MADRID · BOGOTÁ · BUENOS AIRES · CARACAS · GUATEMALA · MÉXICO
NUEVA YORK · PANAMÁ · SAN JUAN · SANTIAGO · SÃO PAULO · AUCKLAND
HAMBURGO · LONDRES · MILÁN · MONTREAL · NUEVA DELHI · PARÍS
SAN FRANCISCO · SIDNEY · SINGAPUR · ST. LOUIS · TOKIO · TORONTO

Nota: Este libro se atiene al artículo 32 del derecho de cita de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 (RDLeg 1/1996 de 12 de abril).

Todas las actividades propuestas en este libro de texto deben realizarse en un cuaderno aparte. Los espacios incluidos en las actividades son meramente indicativos y su finalidad, didáctica.

Contabilidad y fiscalidad · Ciclo Formativo de Grado Superior

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.conlicencia.com) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Derechos reservados ©2017, respecto a la primera edición en español, por:

McGraw-Hill/Interamericana de España, S.L.
Edificio Valrealty, 1.a planta
Basauri, 17
28023 Aravaca (Madrid)

ISBN: 978-84-486-1224-5
Depósito legal: M-10591-2017

© Elena Lasa Zuluaga

Autores del material complementario: Elena Lasa Zuluaga, Francisco Bañón Forte, José Luis Fernández Vicente y Antonello Novelino
Equipo editorial: Alfredo Horas y Bibiana Vizoso
Diseño de cubierta: Rload.es
Diseño interior: Marta Girabal Montaner
Fotografías: Banco de imágenes 123rf, archivo McGraw-Hill
Composición: Víctor Igual, S. L.
Impreso en: Centro Gráfico Ganboa

IMPRESO EN ESPAÑA- PRINTED IN SPAIN

Cómo se utiliza este libro

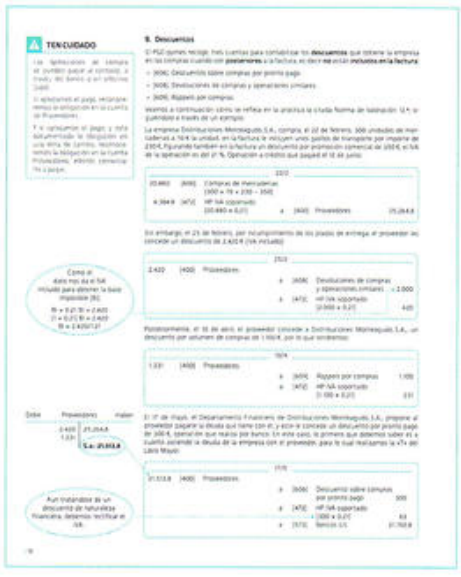

Ejemplos

Están intercalados en la teoría y resueltos paso a paso, con las aclaraciones necesarias para su buen entendimiento.

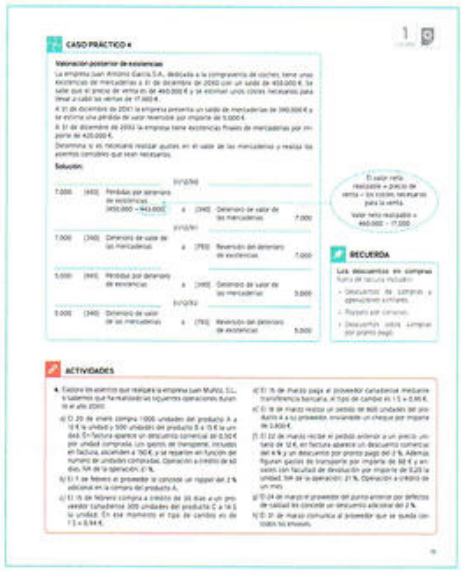

Actividades y Casos prácticos

Aparecen a lo largo de la unidad para trabajar a través de ellos los contenidos que se van estudiando y construir un aprendizaje acumulativo mediante la práctica.

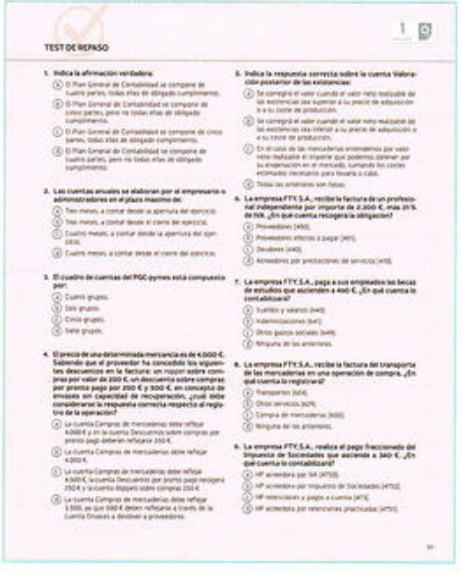

Test de repaso

Muy adecuado para verificar los conocimientos adquiridos y detectar aquellos puntos que es necesario repasar.

Comprueba tu aprendizaje

Comprende una amplia variedad de actividades propuestas, agrupadas por criterios de evaluación, para el afianzamiento y la puesta en práctica de todo lo aprendido a lo largo de la unidad.

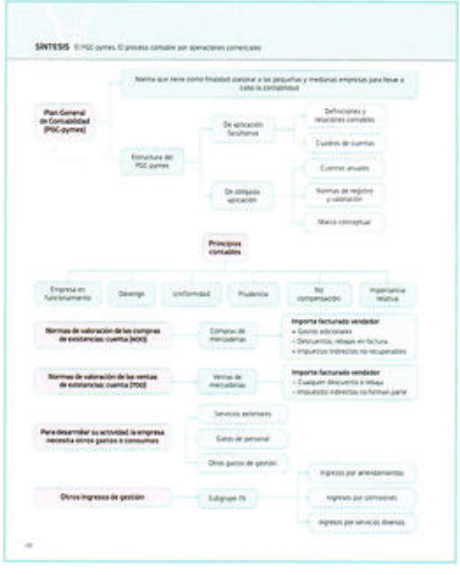

Síntesis

Esquema que proporciona una visión general de la unidad y que refleja las partes más importantes de esta.

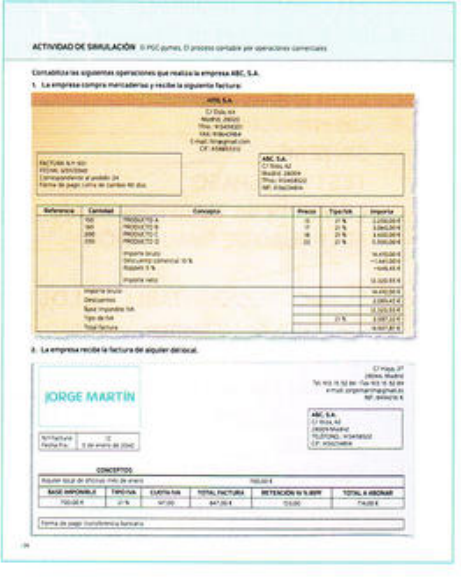

Actividad de simulación

Actividad práctica situada al final de la unidad que permite trabajar transversalmente a lo largo de todas las unidades. Además, posibilita poner en juego los conocimientos adquiridos.

Índice

1. EL PGC-PYMES. EL PROCESO CONTABLE POR OPERACIONES COMERCIALES

1. Plan General de Contabilidad de las pymes (PGC-pymes) ____ 7
2. Compras de existencias. Criterios de valoración ____ 8
3. Ventas de existencias. Criterios de valoración ____ 16
4. Ingresos por prestaciones de servicios ____ 22
5. Servicios exteriores ____ 24
6. Gastos de personal ____ 26
7. Otras cuentas de gastos ____ 28
8. Otros ingresos de gestión ____ 30

SÍNTESIS ____ 32
TEST DE REPASO ____ 33
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 34
ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN ____ 36

2. EL PROCESO CONTABLE DEL INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

1. Los elementos del inmovilizado material. Adquisición ____ 41
2. Los elementos del inmovilizado intangible. Adquisición ____ 48
3. El arrendamiento financiero ____ 50
4. La amortización de elementos del inmovilizado material e intangible ____ 54
5. El deterioro de valor de elementos del inmovilizado material e intangible. ____ 60
6. La venta de elementos del inmovilizado material e intangible ____ 62

SÍNTESIS ____ 66
TEST DE REPASO ____ 67
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 68
ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN ____ 70

3. EL PROCESO CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE ACTIVO

1. Definición y tipos de activos financieros ____ 75
2. Créditos comerciales a coste amortizado. ____ 76
3. Otros activos financieros a coste amortizado ____ 80
4. Activos financieros mantenidos para negociar ____ 88
5. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros ____ 90
6. Baja de activos financieros ____ 92

SÍNTESIS ____ 94
TEST DE REPASO ____ 95
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 96
ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN ____ 98

4. EL PROCESO CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE PASIVO

1. Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado. ____ 103
2. Acreedores por operaciones comerciales. Los proveedores y los acreedores por prestaciones de servicios ____ 107
3. Las cuentas relacionadas con la Administración Pública ____ 109
4. Los proveedores de inmovilizado ____ 113
5. Los pasivos financieros con las entidades de crédito. El descuento de efectos y los préstamos a largo y corto plazo ____ 115
6. Los empréstitos ____ 128

SÍNTESIS ____ 130
TEST DE REPASO ____ 131
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 132
ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN ____ 134

5. EL PROCESO CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

1. Concepto de instrumento de patrimonio ____ 141
2. La constitución de la sociedad con aportaciones dinerarias y no dinerarias ____ 142
3. El reparto de dividendos ____ 156
4. Las subvenciones, donaciones y legados de capital ____ 158

SÍNTESIS ____ 162
TEST DE REPASO ____ 163
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 164
ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN ____ 166

6. OPERACIONES DERIVADAS DEL FIN DEL EJERCICIO ECONÓMICO

1. Operaciones derivadas del cierre del ejercicio ____ 171
2. Las provisiones de tráfico ____ 173
3. Reclasificación de los cobros y los pagos. Valoración a coste amortizado ____ 176
4. Amortizaciones y deterioros de valor. Valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable ____ 178
5. La periodificación contable ____ 180
6. La regularización de existencias y las pérdidas por deterioro ____ 184
7. La regularización de ingresos y gastos. Determinación del resultado contable ____ 186
8. Cálculo y contabilización del Impuesto sobre beneficios ____ 188

SÍNTESIS ____ 190
TEST DE REPASO ____ 191
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 192
ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN ____ 194

7. ELABORACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES

1. La comunicación de la información contable. Normas de elaboración de las Cuentas anuales ____ 197
2. Los modelos de Cuentas anuales ____ 200
3. Normas específicas de elaboración de las cuentas anuales ____ 203

SÍNTESIS ____ 210
TEST DE REPASO ____ 211
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 212

SIMULACIÓN CONTABLE ____ **214**

8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA EMPRESA

1. Análisis de los estados financieros de la empresa ____ 261
2. Análisis patrimonial ____ 262
3. Análisis financiero: ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento ____ 264
4. Análisis económico: ratios de rentabilidad ____ 266
5. El umbral de rentabilidad ____ 267
6. El apalancamiento financiero ____ 268

SÍNTESIS ____ 270
TEST DE REPASO ____ 271
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 272

9. IMPUESTOS QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. El sistema tributario español ____ 275
2. Impuestos locales sobre actividades económicas. ____ 276
3. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) ____ 278
4. El impuesto de sociedades (IS) ____ 281
5. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ____ 295

SÍNTESIS ____ 310
TEST DE REPASO ____ 311
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 312

10. EL PROCESO DE AUDITORÍA EN LA EMPRESA

1. Marco legal de la auditoría en España. Concepto, modalidades y normas de auditoría ____ 315
2. Requisitos para el ejercicio de labores de auditoría ____ 316
3. Ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas ____ 317
4. El informe de auditoría ____ 318
5. Auditoría de cuentas en entidades de interés público ____ 319
6. Los ajustes y correcciones contables ____ 322

SÍNTESIS ____ 324
TEST DE REPASO ____ 325
COMPRUEBA TU APRENDIZAJE ____ 326

1 UNIDAD

El PGC-pymes. El proceso contable por operaciones comerciales

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas del Plan General de Cuentas (PGC) relativas al desarrollo de su actividad.
- Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos.
- Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

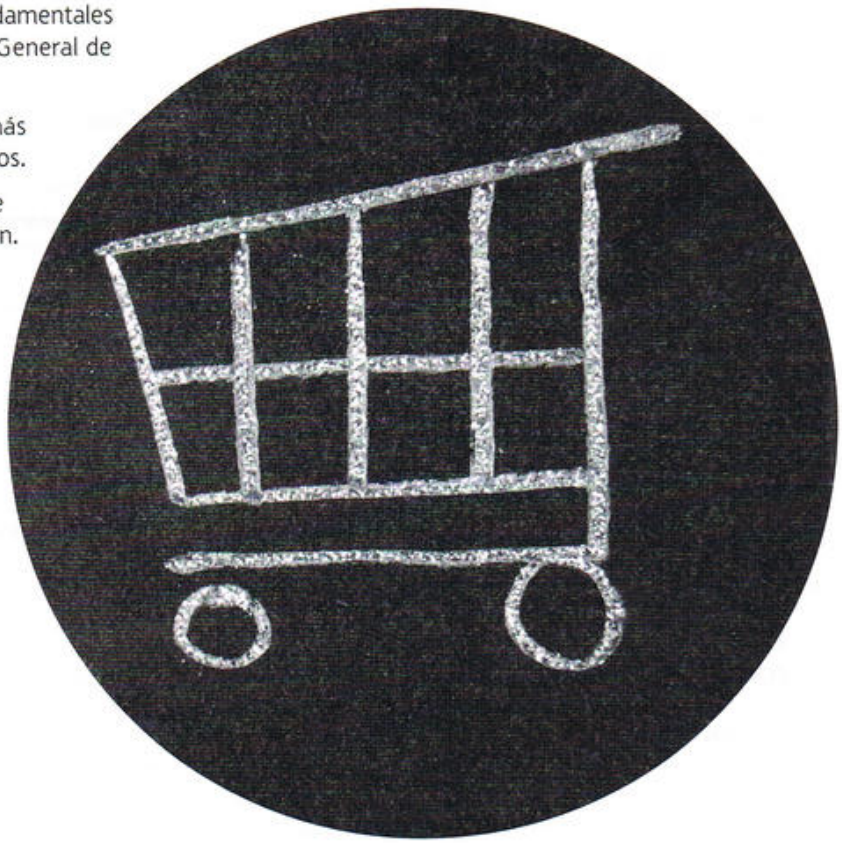

ESTUDIARÁS

- Normalización contable.
- El PGC de las pymes.
- Compras de existencias. Criterios de valoración.
- Ventas de existencias. Criterios de valoración.
- Ingresos por prestación de servicios.
- Servicios exteriores.
- Gastos de personal.
- Otras cuentas de gastos.
- Otros ingresos de gestión.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Contabilizar los hechos contables derivados de las operaciones económico-financieras de una empresa, cumpliendo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

1. Plan General de Contabilidad de las pymes (PGC-pymes)

Tal y como señala el Código de Comercio, «todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en las leyes o disposiciones especiales, un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales y un libro Diario».

Para el cumplimiento de esta obligación se hace imprescindible el estudio de un plan general de contabilidad, en nuestro caso será el **Plan General de Contabilidad de las pymes,** que fue aprobado por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre. Comenzamos a analizarlo el primer año en el módulo de «Proceso integral de la actividad comercial».

El Plan se estructura en cinco partes, tal como puedes ver en la Figura 1.1 del margen.

Es muy importante destacar que la **cuarta y quinta parte del PGC** son de **aplicación facultativa (optativa)** por parte de las empresas, mientras que las tres primeras partes son de obligada aplicación.

En la primera parte, «Marco conceptual de la contabilidad», caben destacar los **principios contables** o conjunto de normas básicas que **se deben aplicar de forma obligatoria** en el desarrollo de la contabilidad de la empresa.

Plan General de Contabilidad de las pymes

Primera parte. Marco conceptual de la contabilidad.

Segunda parte. Normas de registro y valoración de pequeñas y medianas empresas.

Tercera parte. Cuentas anuales.

Cuarta parte. Cuadro de cuentas.

Quinta parte. Definiciones y relaciones contables.

Fig. 1.1. Estructura del PGC.

Empresa en funcionamiento. Se considera, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible.

Devengo. Se imputarán al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los ingresos y los gastos que afecten a este, con independencia de la fecha de su cobro y pago.

Uniformidad. Adoptado un criterio dentro de las alternativas que se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme en transacciones similares.

Prudencia. Únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todas las posibles (potenciales) pérdidas con origen en el ejercicio, tan pronto sean conocidas.

No compensación. No podrán compensarse las partidas de Activo y del Pasivo, ni las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Importancia relativa. Se aceptará que no se apliquen de manera estricta algunos principios y criterios contables cuando su no aplicación no altere la expresión de la imagen fiel.

Fig. 1.2. Principios contables.

ACTIVIDADES

1. Si la empresa ABC, S.A., tiene una construcción contabilizada por 400.000 €, y si la vendiera ahora obtendría 450.000 €. Según el principio de prudencia, ¿cómo debería actuar la empresa?
2. Si la misma empresa vende mercaderías el 10 de octubre de 20X0, las cuales cobrará el 10 de enero de 20X1. Según el principio de devengo, ¿cuándo debe contabilizar la operación?
3. La empresa ABC, S.A., debe a la empresa GTR, S.A., 1.950 € y la empresa GTR, S.A., debe 4.125 € a la empresa ABC, S.A. ¿Cómo aparecerán estos hechos reflejados en la contabilidad de ABC, S.A.?

¿SABÍAS QUE...?

La **Ley del IVA** establece:

«Quien realice entregas de bienes o prestaciones de servicios repercutirá a los clientes el tipo impositivo del IVA que corresponda: normal, **21 %**; reducido, **10 %**; o superreducido, **4 %**; al importe de la operación, salvo que esta esté exenta del impuesto.»

IMPORTANTE

El Impuesto sobre el Valor Añadido **(IVA)**, si es deducible (recuperable), se contabiliza en la cuenta **(472) HP IVA soportado.**

RECUERDA

Debemos **restar** del precio de adquisición todos los **descuentos** incluidos en factura.

Los **gastos** inherentes a la compra forman parte del precio de adquisición; **se suman.**

2. Compras de existencias. Criterios de valoración

En este apartado, recordaremos cómo se registran las compras de existencias a través del grupo 6, tal como lo establece el PGC-pymes. Lo primero que debemos recordar es que para recoger contablemente las **compras** de los elementos del **grupo 3. Existencias,** el PGC-pymes desarrolla las cuentas del **subgrupo 60. Compras.** Atendiendo a los bienes concretos a los que se refiera la operación, utilizaremos las siguientes cuentas:

- Si compramos existencias comerciales, mercaderías (300) ..... (600)
- Si compramos materias primas (310) ..... (601)
- Si compramos otros aprovisionamientos (32) ..... (602)

A. Norma de valoración

La Norma de Valoración 12.ª del Plan General de Contabilidad 2007 (PGC-pymes) recoge los siguientes criterios a tener en cuenta:

- **Valoración inicial.** Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su **coste,** ya sea el **precio de adquisición** o el coste de producción. Asimismo, los **impuestos indirectos** que gravan las existencias solo **se incluirán** en el precio de adquisición o coste de producción cuando **no sean recuperables** directamente de la Hacienda Pública.

El **precio de adquisición** incluye el **importe facturado** por el proveedor:

(−) Cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, incluido en factura.

(−) Intereses incorporados al nominal de los débitos, aunque se podrán incluir cuando la deuda tenga un vencimiento no superior a un año y no tenga un tipo de interés contractual.

(+) Impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

(+) Gastos adicionales hasta que se hallen ubicados para su venta, como transportes, aranceles, seguros y otros derivados de la compra.

Una vez conocidas las normas relativas a la valoración, vamos a ver un ejemplo práctico que nos ayudará a su mejor comprensión.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra el 24 de junio mercaderías por importe de 4.200 €. El proveedor le concede en factura un descuento comercial de 70 € y un descuento por pronto pago de 40 €, el IVA de las operaciones, del 21 %, operación en efectivo. Por lo que tendremos el siguiente asiento:

La base imponible del IVA se obtiene restando al importe de la compra los descuentos incluidos en factura.

24/6

4.090	(600)	Compras de mercaderías (4.200 − 70 − 40)				
858,9	(472)	HP IVA soportado (4.090 × 0,21)	a	(570)	Caja	4.948,9

La misma empresa compra, el 10 de julio, mercaderías por importe de 1.800 €. Los gastos de transporte incluidos en factura ascienden a 150 € y el seguro, también incluido en la factura, a 100 €. Paga los gastos en efectivo y el resto a crédito de tres meses, el IVA de la operación es del 21 %. De esta manera, el asiento será:

La base imponible del IVA se obtiene sumando al importe de la compra todos los gastos incluidos en factura.

10/7

2.050	(600)	Compras de mercaderías (1.800 + 150 + 100)				
430,5	(472)	HP IVA soportado (2.050 × 0,21)	a	(570)	Caja	302,5
			a	(400)	Proveedores	2.178

La empresa Pérez e Hijos, S.A., realiza una compra de materias primas por importe de 3.400 € más 10 % de IVA el 12 de abril y acuerda con el proveedor el pago de esta dentro de seis meses, mediante cheque, por lo que este le carga en factura 100 €.

La empresa puede contabilizar la operación de dos formas:

a) 12/4

3.500	[601]	Compras de materias primas [3.400 + 100]				
340	[472]	HP IVA soportado [3.400 × 0,10]	a	[400]	Proveedores	3.840

12/10

3.840	[400]	Proveedores	a	[572]	Bancos c/c	3.840

b) 12/4

3.400	[601]	Compras de materias primas				
340	[472]	HP IVA soportado [3.400 × 0,10]	a	[400]	Proveedores	3.740

12/10

100	[662]	Intereses de deudas				
3.740	[400]	Proveedores	a	[572]	Bancos c/c	3.840

La empresa Bilca, S.A., compra el 19 de septiembre materiales diversos por valor de 2.200 € más 21 % de IVA, no siendo el IVA deducible. Operación a crédito de cuatro meses.

19/9

2.662	[602]	Compras de otros aprovisionamientos [2.200 + 2.200 × 0,21]				
			a	[400]	Proveedores	2.662

Como el IVA no es deducible, se suma para calcular el precio de adquisición.

CASO PRÁCTICO 1

Compra de existencias

- La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., dedicada a la fabricación de aparatos electrónicos, compra el 12 de marzo materias primas por importe de 3.600 €. En factura aparece un descuento comercial de 110 €, junto con unos gastos de transporte por importe de 90 €, el IVA de la operación es del 21 %, la operación se efectúa con cheque.
- El 25 de abril compra repuestos por valor de 900 €, en la factura aparecen incluidos unos gastos de transporte por un importe de 40 € y el seguro, cuyo importe es de 30 €, IVA del 21 %. Esta operación la formaliza a crédito de cinco meses.

Si queremos contabilizar estos movimientos, ¿qué tendremos que hacer?

Solución:

12/3

3.580	[601]	Compras de materias primas [3.600 − 110 + 90]				
751,8	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	4.331,8

25/4

970	[602]	Compras de otros aprovisionamientos				
203,7	[472]	HP IVA soportado	a	[400]	Proveedores	1.173,7

La base imponible del IVA se obtiene restando al importe de la compra los descuentos incluidos en factura y sumándole los gastos.

[3.580 × 0,21] = 751,8

[970 × 0,21] = 203,7

TEN CUIDADO

Las operaciones de compra se pueden pagar al contado, a través del banco o en efectivo (caja).

Si aplazamos el pago, reconoceremos la obligación en la cuenta de Proveedores.

Y si aplazamos el pago, y está documentada la obligación en una letra de cambio, reconoceremos la obligación en la cuenta Proveedores, efectos comerciales a pagar.

B. Descuentos

El PGC-pymes recoge, tres cuentas para contabilizar los **descuentos** que obtiene la empresa en las compras cuando son **posteriores** a la factura, es decir **no** están **incluidos en la factura**:

- (606). Descuentos sobre compras por pronto pago.
- (608). Devoluciones de compras y operaciones similares.
- (609). *Rappels* por compras.

Veamos a continuación cómo se refleja en la práctica la citada Norma de Valoración 12.ª, siguiéndolo a través de un ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra, el 22 de febrero, 300 unidades de mercaderías a 70 € la unidad, en la factura le incluyen unos gastos de transporte por importe de 230 €, figurando también en la factura un descuento por promoción comercial de 350 €, el IVA de la operación es del 21 %. Operación a crédito que pagará el 12 de junio:

22/2

20.880	(600)	Compras de mercaderías (300 × 70 + 230 − 350)			
4.384,8	(472)	HP IVA soportado (20.880 × 0,21)	a	(400) Proveedores	25.264,8

Sin embargo, el 25 de febrero, por incumplimiento de los plazos de entrega, el proveedor les concede un descuento de 2.420 € (IVA incluido):

25/2

2.420	(400)	Proveedores			
			a	(608) Devoluciones de compras y operaciones similares	2.000
			a	(472) HP IVA soportado (2.000 × 0,21)	420

Cómo el dato nos da el IVA incluido para obtener la base imponible (BI).

BI + 0,21 BI = 2.420
(1 + 0,21) BI = 2.420
BI = 2.420/1,21

Posteriormente, el 10 de abril, el proveedor concede a Distribuciones Monteagudo, S.A., un descuento por volumen de compras de 1.100 €, por lo que tendremos:

10/4

1.331	(400)	Proveedores			
			a	(609) *Rappels* por compras	1.100
			a	(472) HP IVA soportado (1.100 × 0,21)	231

Debe Proveedores Haber

2.420	25.264,8
1.331	
	S.a.: 21.513,8

El 17 de mayo, el Departamento Financiero de Distribuciones Monteagudo, S.A., propone al proveedor pagarle la deuda que tiene con él, y este le concede un descuento por pronto pago de 300 €, operación que realiza por banco. En este caso, lo primero que debemos saber es a cuánto asciende la deuda de la empresa con el proveedor, para lo cual realizamos la «T» del Libro Mayor.

17/5

21.513,8	(400)	Proveedores			
			a	(606) Descuento sobre compras por pronto pago	300
			a	(472) HP IVA soportado (300 × 0,21)	63
			a	(572) Bancos c/c	21.150,8

Aun tratándose de un descuento de naturaleza financiera, debemos rectificar el IVA.

C. Envases y embalajes

En determinadas ocasiones, junto con las compras de existencias, la empresa utiliza envases y embalajes, que implican un tratamiento contable específico. Así:

- Si los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores son con **facultad de devolución** se contabilizarán en la cuenta **(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores.**
- Por otra parte, si los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores son **sin facultad de devolución** a estos, entonces se contabilizarán en la cuenta **(602) Compras de otros aprovisionamientos.**

Veámoslo mediante el caso de nuestro ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra el 20 de abril mercaderías por un importe de 2.570 €. El proveedor factura envases sin facultad de devolución por un importe de 350 .€ El IVA de la operación es del 21 %, operación a crédito. Lo contabilizamos así:

20/4

2.570	(600)	Compras de mercaderías				
350	(602)	Compras de otros aprovisionamientos				
613,2	(472)	HP IVA soportado	a	(400)	Proveedores	3.533,2

(2.570 + 350) × 0,21

Unos días después, el 3 de mayo, Distribuciones Monteagudo, S.A., compra materias primas por un importe de 4.720 €. Además, factura envases con facultad de devolución por 460 €. El IVA de la operación es del 21 %, operación a crédito. Lo reflejamos así:

3/5

4.720	(601)	Compras de materias primas				
460	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores				
1.087,8	(472)	HP IVA soportado	a	(400)	Proveedores	6.267,8

(4.720 + 460) × 0,21

La empresa puede tomar diferentes decisiones en relación con los envases anteriores:

a) Si decide **comprarlos todos,** su contabilización será la siguiente:

460	(602)	Compras de otros aprovisionamientos				
			a	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores	460

b) Si opta por **devolver todos los envases:**

556,6	(400)	Proveedores	a	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores	460
			a	(472)	HP IVA soportado	96,6

c) Si compra envases por importe de 200 € y devuelve el resto:

200	(602)	Compras de otros aprovisionamientos				
314,6	(400)	Proveedores	a	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores	460
			a	(472)	HP IVA soportado	54,6

En la factura de compra a la empresa le facturaron los envases con IVA. Al devolverlos, le tienen que rectificar el IVA.

(460 × 0,21) = 96,6
(260 × 0,21) = 54,6

D. Anticipos a proveedores

Cuando la empresa entrega efectivo al proveedor en concepto de «a cuenta» de suministros futuros, lo contabilizará en la cuenta **(407) Anticipos a proveedores**, esta cuenta se coloca dentro del **Activo corriente** del Balance, en el epígrafe **Existencias.**

Los anticipos a proveedores devengan IVA

En el caso de nuestro ejemplo, sería:

Distribuciones Monteagudo, S.A., realiza el 10 de junio un pedido a su proveedor, enviándole además un anticipo mediante una transferencia bancaria de 2.420 €, IVA del 21 % incluido.

10/6

2.000	(407)	Anticipos a proveedores (2.420/1,21)				
420	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	2.420

CASO PRÁCTICO 2

Compra de mercaderías

La empresa HTQ, S.A., realiza un pedido de mercaderías el 5 de febrero, por importe de 2.000 € a su proveedor habitual, enviándole un cheque por importe de 847 €. El 12 de febrero recibe el pedido con la factura correspondiente. En la factura figuran además envases con facultad de devolución por importe de 200 €. La operación se realiza a crédito, IVA del 21 %. El 17 de febrero devuelve un 25 % de los envases y se queda el resto. El 20 de febrero el proveedor le concede un descuento del 3 % del valor de las mercaderías. Debemos elaborar los correspondientes asientos contables.

Solución:

5/2

700	(407)	Anticipos a proveedores				
147	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	847

(847/1,21)

12/2

2.000	(600)	Compras de mercaderías				
200	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores				
315	(472)	HP IVA soportado	a	(407)	Anticipos a proveedores	700
			a	(400)	Proveedores	1.815

Al enviar el anticipo al proveedor de 700 €, ya se devengo el IVA correspondiente. Para calcular la BI de la compra, a los 2.200 € le restamos los 700 € del anticipo

(2.000 + 200 − 700) × 0,21

17/2

150	(602)	Compras de otros aprovisionamientos				
60,5	(400)	Proveedores	a	(406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores	200
			a	(472)	HP IVA soportado	10,5

(50 × 0,21) = 10,5
(60 × 0,21) = 12,6

20/2

72,6	(400)	Proveedores	a	(608)	Dev. compras y operaciones similares	60
			a	(472)	HP IVA soportado	12,6

2.000 × 0,03

E. Transacciones en moneda extranjera

Valoración inicial. Toda transacción en moneda extranjera se convertirá, para su reflejo contable en moneda funcional (euro), aplicando al importe en moneda extranjera, el tipo de cambio de contado, es decir, el **tipo de cambio en la fecha** de realización de la transacción.

Valoración posterior. En el momento del pago o a 31 de diciembre si entre la fecha de compra y de pago se encuentra el 31, las deudas con los proveedores en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio vigente en dicha fecha.

Veamos un **ejemplo** práctico de aplicación. La sociedad ABC, S.A., adquiere el 2 de febrero de 20X0 mercaderías a crédito de dos meses por 4.000 $, siendo el tipo de cambio de contado 1 $ = 0,97 €. En el momento del pago el tipo de cambio es de 1 $ = 0,99 €.

- Por la compra a crédito:

2/2

3.880	(600)	Compras de mercaderías (4.000 x 0,97)	a	(4004)	Proveedores moneda extranjera	3.880

- Por el devengo y pago por banco del IVA en la aduana:

814,8	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	814,8

3.880 x 0,21

- En el momento del pago:

2/4

3.880	(4004)	Proveedores moneda extranjera				
80	(668)	Diferencias negativas de cambio	a	(572)	Bancos c/c	3.960

(4.000 x 0,99)

CASO PRÁCTICO 3

Valoración de compras en moneda extranjera

La sociedad ABC, S.A., adquiere el 22 de noviembre de 20X0 mercaderías a crédito de dos meses por 8.000 $, siendo el tipo de cambio de contado 1 $ = 0,93 €, IVA del 21 %. Al cierre del ejercicio, el tipo de cambio es de 1 $ = 0,90 €. En el momento del pago el tipo de cambio es de 1 $ = 0,93 €.

22/11/20X0

7.440	(600)	Compras de mercaderías (8.000 x 0,93)	a	(4004)	Proveedores moneda extranjera	7.440
1.562,4	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	1.562,4

31/12/20X0

240	(4004)	Proveedores moneda extranjera	a	(768)	Diferencias positivas de cambio	240

22/1/20X1

7.200	(4004)	Proveedores moneda extranjera				
240	(668)	Diferencias negativas de cambio	a	(572)	Bancos c/c	7.440

La Norma de Valoración 12.ª nos indica que respecto a las existencias debemos hacer una **valoración posterior** (a 31 de diciembre o fecha de fin del ejercicio económico), cuando el **valor neto realizable** de las existencias sea **inferior** a su **precio de adquisición** o a su coste de producción.

Efectuando las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un **gasto** en la cuenta de Pérdidas y ganancias, estas pérdidas de valor tienen carácter reversible.

Las cuentas que utilizaremos para reconocer esta corrección de valor son:

- **(693) Pérdidas por deterioro de existencias.**
- **(39X) Deterioro de valor de las existencias.**
- **(793) Reversión del deterioro de existencias.**

Vamos a desarrollar este apartado de la norma de valoración a través de nuestro ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene a 31 de diciembre de 20X0:

Existencias de mercaderías por importe de 80.000 €, siendo su valor neto realizable de 70.000 €.

Por tanto, la empresa contablemente reflejará:

31/12/X0

10.000	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias (80.000 – 70.000)	a	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías	10.000

RECUERDA

Cargar, adeudar o debitar una cuenta significa que debemos realizar una **anotación** en el **Debe**.

Abonar, acreditar o descargar una cuenta implica realizar una **anotación** en el **Haber**.

Al final del ejercicio siguiente, se cargará la cuenta (390), con abono a la cuenta (793), por el importe del deterioro del año anterior. Se contabilizará un nuevo deterioro si existen existencias depreciadas con carácter reversible entre las existencias finales de ese ejercicio.

Continuando con nuestro ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene a 31 de diciembre de 20X1:

Existencias de mercaderías por importe de 100.000 €, siendo su valor neto realizable de 85.000 €.

Por tanto, la empresa contablemente reflejará:

31/12/X1

10.000	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías	a	(793)	Reversión del deterioro de existencias	10.000

31/12/X1

15.000	(693)	Pérdidas por deterioro de existencias (100.000 – 85.000)	a	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías	15.000

Con el primer asiento, la empresa revierte la dotación que realizó por el deterioro de valor de las mercaderías del año 20X0 y con el segundo asiento refleja la pérdida estimada en el valor de las mercaderías del año 20X1.

Fig. 1.3. En el caso de las **mercaderías** entendemos por **valor neto realizable** el importe que podemos obtener por su enajenación (venta) en el mercado, del que se deducen (se restan) los costes estimados necesarios para llevarla a cabo.

CASO PRÁCTICO 4

Valoración posterior de existencias

La empresa Juan Antonio García, S.A., dedicada a la compraventa de coches, tiene unas existencias de mercaderías a 31 de diciembre de 20X0 con un saldo de 450.000 €. Se sabe que el precio de venta es de 460.000 € y se estiman unos costes necesarios para llevar a cabo las ventas de 17.000 €.

A 31 de diciembre de 20X1 la empresa presenta un saldo de mercaderías de 390.000 € y se estima una pérdida de valor reversible por importe de 5.000 €.

A 31 de diciembre de 20X2 la empresa tiene existencias finales de mercaderías por importe de 420.000 €.

Determina si es necesario realizar ajustes en el valor de las mercaderías y realiza los asientos contables que sean necesarios.

Solución:

31/12/X0

7.000	[693]	Pérdidas por deterioro de existencias (450.000 – 443.000)	a	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	7.000

31/12/X1

7.000	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	a	[793]	Reversión del deterioro de existencias	7.000
5.000	[693]	Pérdidas por deterioro de existencias	a	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	5.000

31/12/X2

5.000	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	a	[793]	Reversión del deterioro de existencias	5.000

El valor neto realizable = precio de venta – los costes necesarios para la venta.

Valor neto realizable = 460.000 – 17.000

RECUERDA

Los descuentos en compras fuera de factura incluyen:

- Descuentos de compras y operaciones similares.
- *Rappels* por compras.
- Descuentos sobre compras por pronto pago.

ACTIVIDADES

4. Elabora los asientos que realizará la empresa Juan Muñoz, S.L., si sabemos que ha realizado las siguientes operaciones durante el año 20X0:

a) El 20 de enero compra 1.000 unidades del producto A a 12 € la unidad y 500 unidades del producto B a 15 € la unidad. En factura aparece un descuento comercial de 0,50 € por unidad comprada. Los gastos de transporte, incluidos en factura, ascienden a 150 €, y se reparten en función del número de unidades compradas. Operación a crédito de 60 días. IVA de la operación: 21 %.

b) El 7 de febrero el proveedor le concede un *rappel* del 2 % adicional en la compra del producto A.

c) El 15 de febrero compra a crédito de 30 días a un proveedor canadiense 300 unidades del producto C a 14 $ la unidad. En ese momento el tipo de cambio es de 1 $ = 0,94 €.

d) El 15 de marzo paga al proveedor canadiense mediante transferencia bancaria, el tipo de cambio es 1 $ = 0,95 €.

e) El 18 de marzo realiza un pedido de 800 unidades del producto A a su proveedor, enviándole un cheque por importe de 2.800 €.

f) El 22 de marzo recibe el pedido anterior a un precio unitario de 12 €, en factura aparece un descuento comercial del 4 % y un descuento por pronto pago del 2 %. Además figuran gastos de transporte por importe de 80 € y envases con facultad de devolución por importe de 0,20 la unidad, IVA de la operación: 21 %. Operación a crédito de un mes.

g) El 24 de marzo el proveedor del punto anterior por defectos de calidad les concede un descuento adicional del 2 %.

h) El 31 de marzo comunica al proveedor que se queda con todos los envases.

3. Ventas de existencias. Criterios de valoración

En el apartado anterior hemos analizado las compras de existencias y en este haremos lo mismo con las ventas. En este caso, el PGC establece que se contabilizarán en el grupo, entre otros, la enajenación de bienes y las prestaciones de servicios que son objeto del tráfico de la empresa.

A su vez, las **ventas** de los elementos del **grupo 3. Existencias,** se registran en una cuenta del subgrupo 70. Ventas de mercaderías, de producción propia, de servicios. Así:

- Si vendemos mercaderías (300) ..... (700)
- Si vendemos productos terminados (350) ..... (701)
- Si vendemos embalajes (326) o envases (327) ..... (704)

RECUERDA

Para calcular los ingresos por ventas, restamos los descuentos en factura.

A. Norma de valoración

En el caso de las ventas, la Norma de Valoración 16.ª del PGC 2007 es la que regula cómo debemos valorarlas:

Los **ingresos** procedentes de las **ventas** se valoran por el **valor razonable,** que salvo evidencia en contrario será:

Precio acordado para dichos bienes:

(–) Cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, incluido en factura.

(–) Intereses incorporados al nominal de los débitos, aunque se podrán incluir cuando la deuda tenga un vencimiento no superior a un año y no tenga un tipo de interés contractual.

Fig. 1.4. El IVA que repercutimos (que trasladamos al cliente) lo contabilizamos en la cuenta **(477) HP IVA repercutido.**

- Los **impuestos** que gravan las operaciones de **venta de bienes** y prestación de servicios que la empresa **debe repercutir a terceros,** como el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros **(suplidos), no formarán parte de los ingresos.** (Fig. 1.4).

Vamos a analizar la norma de valoración a través de tres ejemplos prácticos.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., vende 400 unidades de mercaderías a 30 € la unidad. En factura aparece un descuento comercial de 25 € y otro por pronto pago de 50 €, IVA de la operación del 21 %. La operación se cobra a través del banco. Lo contabilizamos así:

14.429,25	(572)	Bancos c/c	a	(700)	Ventas de mercaderías (400 × 30 – 25 – 50)	11.925
			a	(477)	HP IVA repercutido (11.925 × 0,21)	2.504,25

La empresa QDA, S.A., vende a TRF, S.A., el 30 de marzo mercaderías por importe de 4.000 € más 21 % de IVA, ambos acuerdan la operación a crédito de ocho meses. Se incorpora en la factura 80 €, en concepto de intereses.

La empresa puede contabilizar la operación de dos formas:

a)			30/03			
4.920	(430)	Clientes	a	(700)	Ventas de mercaderías	4.080
			a	(477)	HP IVA repercutido (4.000 × 0,21)	840
			30/11			
4.920	(572)	Bancos c/c	a	(430)	Clientes	4.920

Incluimos los intereses en el valor de la venta porque el crédito comercial no tiene vencimiento superior al año ni tipo de interés contractual.

b)			30/03			
4.840	[430]	Clientes	a	[700]	Ventas de mercaderías	4.000
			a	[477]	HP IVA repercutido (4.000 × 0,21)	840
			30/11			
4.920	[572]	Bancos c/c	a	[430]	Clientes	4.840
			a	[762]	Ingresos de créditos	80

La empresa FHK, S.A., vende a crédito productos terminados por un importe de 2.300 €, más 21 % de IVA. Contrata y paga mediante transferencia bancaria **en nombre de la empresa compradora** un seguro para el traslado de la mercancía, por importe de 110 €. Por tanto:

110	[5551]	Provisión gastos suplidos	a	[572]	Bancos c/c	110

Esta cuenta no la recoge el PGC, la hemos creado para registrar los gastos suplidos, que paga la empresa en nombre de sus clientes

Por la contabilización de la factura emitida al cliente:

2.893	[430]	Clientes	a	[705]	Ventas de productos terminados	2.300
			a	[5551]	Provisión gastos suplidos	110
			a	[477]	HP IVA repercutido (2.300 × 0,21)	483

Cuando una empresa vende mercaderías, esta venta puede incluir, o no, su transporte (Fig. 1.5). En el primer caso, es decir, si el vendedor contrata transporte, primero contabilizará el gasto que supone para él y luego decidirá si se lo repercute o no al cliente (asumiéndolo él). Si se lo repercute al cliente, lo hará a través de la cuenta **(759) Ingresos por servicios diversos.**

Veámoslo con un ejemplo. La empresa Suministros Pérez, S.A., vende mercaderías por un importe de 2.500 €, más 21 % de IVA. En factura concede un descuento al cliente de 130 €. Además, para trasladar la mercancía, contrata un servicio de transporte que le factura 140 € más 21 % de IVA y que paga en efectivo. Repercute el gasto al cliente y la operación se formaliza a crédito. Por tanto:

140	[624]	Transportes				
29,4	[472]	HP IVA soportado	a	[570]	Caja	169,4
3.037,1	[430]	Clientes	a	[700]	Ventas de mercaderías (2.500 – 130)	2.370
			a	[759]	Ingresos por servicios diversos	140
			a	[477]	HP IVA repercutido (2.370 + 140) × 0,21	527,1

En otra ocasión, la misma empresa, Suministros Pérez, S.A., vende mercaderías por un importe de 3.200 €, al contado, y paga con cheque los gastos de transporte por un importe de 125 € que encarga a otra empresa y que son a su cargo. IVA del 21 %. Así, tendremos:

125	[624]	Transportes				
26,25	[472]	HP IVA soportado				
			a	[572]	Bancos c/c	151,25
3.872	[572]	Bancos c/c				
			a	[700]	Ventas de mercaderías	3.200
			a	[477]	HP IVA repercutido (3.200 × 0,21)	672

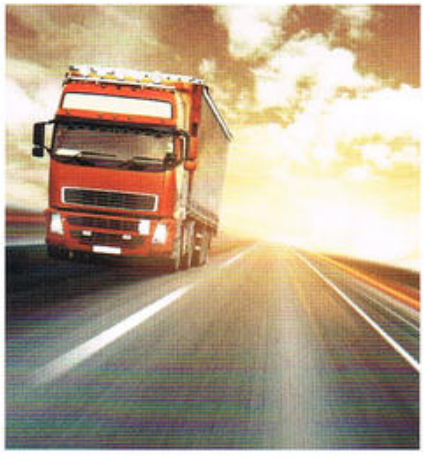

Fig. 1.5. El transporte de las mercancías en una venta, en ocasiones, corre por cuenta del comprador y, en otras, por cuenta del vendedor.

TEN CUIDADO

Las operaciones de **venta** se pueden cobrar al contado, a través del banco o en efectivo (caja).

Si aplazamos el cobro, en este caso reconoceremos el derecho en la cuenta de Clientes.

Aplazando el cobro, estando documentado el derecho en una letra de cambio, reconoceremos el derecho en la cuenta Clientes, efectos comerciales a cobrar.

B. Descuentos

El PGC-pymes recoge tres cuentas para contabilizar los **descuentos** que concede la empresa en las ventas cuando son **posteriores** a la factura, es decir, **no** están **incluidos en la factura**:

- [706] Descuentos sobre ventas por pronto pago.
- [708] Devoluciones de ventas y operaciones similares.
- [709] *Rappels* sobre ventas.

De nuevo, vamos a verlo con un ejemplo:

La empresa VDR, S.A., vende 400 unidades de mercaderías a 50 € la unidad y en la factura concede un descuento comercial de 200 €, IVA del 21 %, en una operación a crédito de tres meses:

23.958	[430]	Clientes				
			a	[700]	Ventas de mercaderías [400 × 50 – 200]	19.800
			a	[477]	HP IVA repercutido [19.800 × 0,21]	4.158

Sin embargo, por incumplimiento de los plazos de entrega, la empresa concede al cliente un descuento de 500 €:

500	[708]	Devoluciones de ventas y operaciones similares				
105	[477]	HP IVA repercutido [500 × 0,21]				
			a	[430]	Clientes	605

Además, por las compras realizadas durante todo el año, la empresa concede al cliente un descuento por volumen de compras de 300 €:

300	[709]	*Rappels* sobre ventas				
63	[477]	HP IVA repercutido [300 × 0,21]	a	[430]	Clientes	363

Por otro lado, el cliente paga a la empresa antes de lo acordado, por lo que VDR, S.A., le concedemos un descuento por pronto pago de 100 €.

Para poder reflejar contablemente estos movimientos, lo primero que debemos saber es a cuánto asciende el derecho de VDR, S.A., con el cliente, para lo cual realizamos la «T» del Libro Mayor.

La cuenta tiene un saldo deudor de 22.990 €, que es la cantidad que nos debe el cliente.

22.869	[572]	Bancos				
100	[706]	Descuento sobre ventas por pronto pago				
21	[477]	HP IVA repercutido [100 × 0,21]	a	[430]	Clientes	22.990

IMPORTANTE

Los **descuentos en las ventas** fuera de factura son por:

- Devoluciones de ventas y operaciones similares.
- *Rappels* sobre ventas.
- Descuentos sobre ventas por pronto pago.

Debe	Clientes	Haber
23.958	605	
S.d.: 22.990 €	363	

C. Envases y embalajes

En ocasiones, junto con la venta de existencias, la empresa vendedora emplea envases y embalajes, lo cual, como ya hemos visto, genera una problemática contable.

Veamos su contabilización con un ejemplo explicativo.

La empresa VDR, S.A., vende mercaderías por un importe de 3.700 €. En la factura aparece un descuento comercial de 150 € y además factura al cliente envases **sin facultad de devolución** por un importe de 420 €, en una operación a crédito y con IVA del 21 %.

Su contabilización será:

4.803,7	(430)	Clientes					
			a	(700)	Ventas de mercaderías (3.700 – 150)		3.550
			a	(704)	Ventas de envases y embalajes		420
			a	(477)	HP IVA repercutido (3.550 + 420) × 0,21		833,7

En otra ocasión, la empresa VDR, S.A., vende productos terminados por un importe de 5.300 € y factura envases con **facultad de devolución** por un importe de 530 €. El IVA de la operación es del 21 %.Es una operación a crédito. Por tanto:

7.054,3	(430)	Clientes					
			a	(701)	Ventas de productos terminados		5.300
			a	(437)	Envases y embalajes a devolver por clientes		530
			a	(477)	HP IVA repercutido (5.300 + 530) × 0,21		1.224,3

A su vez, el **cliente** puede tomar distintas decisiones en relación con los envases anteriores:

a) Si decide **comprarlos** todos:

530	(437)	Envases y embalajes a devolver por clientes					
			a	(704)	Ventas de envases y embalajes		530

b) Si opta por **devolver** todos los envases:

530	(437)	Envases y embalajes a devolver por clientes					
111,3	(477)	HP IVA repercutido (530 × 0,21)	a	(430)	Clientes		641,3

En la operación de venta inicial cargamos IVA a los envases. Como el cliente nos los devuelve, le rectificamos el IVA.

c) Si el cliente compra envases por 300 € y devuelve el resto, tendremos:

530	(437)	Envases y embalajes a devolver por clientes					
48,3	(477)	HP IVA soportado (230 × 0,21)	a	(704)	Ventas de envases y embalajes		300
			a	(430)	Clientes		278,3

En la operación de venta inicial cargamos IVA a los envases. Como el cliente nos devuelve envases por importe de 230 €, le rectificamos el IVA de **esos** envases.

CLAVES Y CONSEJOS

Los transportes se repercuten a los clientes en la cuenta (759).

IMPORTANTE

Si los envases y embalajes cargados en factura a los clientes son con **facultad de devolución**, entonces se contabilizarán en la **cuenta (437) Envases y embalajes a devolver por clientes**, que figurará en el Activo corriente del Balance, reduciendo la cuenta (430).

Si los envases y embalajes cargados en factura a los clientes son **sin facultad de devolución**, entonces se contabilizarán en la **cuenta (704) Ventas de envases y embalajes.**

IMPORTANTE

Cuando el cliente nos realiza una entrega, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros, lo contabilizaremos en la **cuenta (438) Anticipos de clientes**, que figurará en el **Pasivo corriente** del Balance. Estas operaciones devengan IVA.

D. Anticipos de clientes

Si un cliente nos hace un pedido y nos envía una transferencia de 6.050 € (IVA del 21 % incluido), tendremos lo siguiente (debemos tener en cuenta que el pedido no origina un asiento contable, sino que realizamos el asiento por el dinero que recibimos por anticipado):

6.050	(572)	Bancos c/c	a	(438)	Anticipos de clientes (6.050/1,21)	5.000
			a	(477)	HP IVA repercutido (5.000 × 0,21)	1.050

CASO PRÁCTICO 5

Venta de existencias

La empresa GTP, S.A., recibe el 10 de marzo una transferencia de un cliente por importe de 605 € (IVA del 21 % incluido). El 20 de marzo le vende a crédito mercaderías por importe de 4.500 €, más 21 % de IVA, en la factura le aparece un descuento comercial de 80 € y envases con facultad de devolución por importe de 300 €.

El 22 de marzo, el cliente solicita un descuento, por llegar tarde las mercancías, de 300 €, que le conceden. El 25 de marzo el cliente comunica que se queda con todos los envases. El 28 de marzo le conceden un *rappel* de 70 € y el 2 de abril paga antes de lo acordado, por lo que le conceden un descuento por pronto pago de 50 €. Debemos elaborar los respectivos asientos contables.

Solución:

		10/3				
605	(572)	Bancos c/c	a	(438)	Anticipos de clientes	500
			a	(477)	HP IVA repercutido	105
		20/3				
5.106,2	(430)	Clientes				
500	(438)	Anticipo de clientes	a	(700)	Ventas de mercaderías (4.500 – 80)	4.420
			a	(437)	Envases y embalajes a devolver por clientes	300
			a	(477)	HP IVA repercutido (3.920 + 300) × 0,21	886,2
		22/3				
300	(708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares				
63	(477)	HP IVA repercutido	a	(430)	Clientes	363
		25/3				
300	(437)	Envases y embalajes a devolver por clientes	a	(704)	Ventas de envases y embalajes	300
		28/3				
70	(709)	*Rappels* sobre ventas				
14,7	(477)	HP IVA repercutido	a	(430)	Clientes	84,7
		2/4				
50	(706)	Descuento sobre ventas por pronto pago				
10,5	(477)	HP IVA repercutido				
4.598	(572)	Bancos c/c	a	(430)	Clientes (5.106,2 – 363 – 84,7)	4.658,5

Para calcular la base imponible del IVA, al importe de la venta le restamos el anticipo de la venta (4.420 – 500) y le sumamos el importe de los envases.

La operación inicial devenga IVA del 21 %, cualquier descuento posterior fuera de factura nos obliga a rectificar el IVA del importe del descuento.

Inicialmente el cliente debía 5.106,2 €, pero tras los descuentos de los días 22 y 28 de marzo, le debe 4.658,5 €.

E. Las exportaciones. Ventas en moneda extranjera

Como ya vimos en el epígrafe anterior, una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se determina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional (en el caso de España, el euro).

Valoración inicial. Toda transacción en moneda extranjera se convertirá, para su reflejo contable, en moneda funcional (euro), aplicando al importe en moneda extranjera el **tipo de cambio** de contado, es decir, el tipo de cambio **en la fecha de realización de la transacción.**

Valoración posterior. Al **cierre del ejercicio** o en el **momento del vencimiento,** los derechos de cobro sobre los clientes en moneda extranjera (4304) se valorarán aplicando el **tipo de cambio vigente en dicha fecha.**

Como siempre vamos a analizarlo con un **ejemplo.**

La sociedad ABC, S.A., vende el 14 de diciembre de 20X0 mercaderías a crédito de 30 días por 5.000 $, siendo el tipo de cambio de contado 1 $ = 0,92 €. Al cierre del ejercicio, el tipo de cambio es de 1 $ = 0,89 €. En el momento del cobro el tipo de cambio es de 1 $ = 0,94 €.

14/12/20X0

4.600	(4304)	Clientes moneda extranjera (5.000 × 0,92)	a	(700)	Ventas de mercaderías	4.600

31/12/20X0

150	(668)	Diferencias negativas de cambio	a	(4304)	Clientes moneda extranjera	150

14/1/20X1

4.700	(572)	Bancos c/c (5.000 × 0,94)				
			a	(768)	Diferencias positivas de cambio	250
			a	(4304)	Clientes moneda extranjera	4.450

5.000 × (0,94 - 0,89)

ACTIVIDADES

5. Contabiliza los movimientos que realiza la empresa Hermanos Illescas, S.A.:

a) Vende mercaderías a crédito por un importe de 6.500 €, más 21 % de IVA. En factura, aparece un descuento comercial de 320 €. Además, factura envases con facultad de devolución, por un importe de 626 €.

b) El cliente les devuelve mercaderías por un valor de 1.600 €.

c) El cliente compra la mitad de los envases y devuelve la otra mitad.

d) El cliente les paga por banco antes de la fecha prevista y le concedemos un descuento por pronto pago de 140 €.

e) Vende mercaderías al contado (bancos) por un importe de 2.900 €, más 21 % de IVA y encarga a otra empresa el transporte, por lo que paga en efectivo 230 €, más 21 % de IVA que repercute en factura al cliente.

f) La empresa recibe un pedido de 1.000 unidades de mercaderías, enviándole el cliente un anticipo de 700 € más 21 % de IVA.

g) Realiza la venta al cliente del punto anterior, a un precio unitario de 15 €, concediéndole en factura un descuento comercial del 5 % y un descuento por volumen de operaciones del 2 %, IVA de la operación del 21 %, y se abona mediante transferencia bancaria.

h) La empresa vende a un cliente de Japón 800 unidades de mercaderías a 10 $ la unidad, siendo el tipo de cambio en esa fecha 1 $= 0,91 €.

i) Al cierre del ejercicio el tipo de cambio es de 1 $ = 0,89 €.

j) Al vencimiento del derecho de cobro del apartado *h)*, el tipo de cambio resulta ser de 1 $ = 0,90 €.

4. Ingresos por prestaciones de servicios

Las empresas de servicios (es decir, las que no se dedican a la compraventa de existencias, ni a la fabricación y distribución de productos terminados) para reflejar sus operaciones habituales, es decir, la prestación de servicios que son su objeto de explotación, utilizan la cuenta **(705) Prestaciones de servicios.**

Norma de Valoración

La Norma de Valoración 16.ª del PGC señala que los **ingresos** resultado de la venta de bienes y de la **prestación de servicios** se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de estos, que, salvo evidencia en contra, será el **precio acordado** para dichos bienes o servicios, **deducido** el importe de **cualquier descuento, rebaja en el precio** u otras partidas similares que la empresa pueda conceder.

Asimismo, los **impuestos** que gravan las operaciones de venta de bienes y **prestación de servicios** que la empresa **debe repercutir a terceros,** como el IVA y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, **no formarán parte de los ingresos.** Veamos, de nuevo, con un ejemplo, la aplicación práctica de estos conceptos.

La empresa JKL, S.A., dedicada al asesoramiento jurídico, factura a un cliente 2.600 € más 21 % de IVA por un servicio, y concede al cliente un descuento por pronto pago en factura de 70 €. La operación se realiza al contado.

Por tanto, contabilizamos el siguiente asiento:

3.061,3	(572)	Bancos c/c		a	(705)	Prestaciones de servicios (2.600 – 70)	2.530
				a	(477)	HP IVA repercutido	531,3

En otra ocasión, la misma empresa factura a otro cliente un servicio por un importe de 800 € más 21 % de IVA, operación que se ha realizado a crédito. Así, tendremos:

968	(430)	Clientes		a	(705)	Prestaciones de servicios	800
				a	(477)	HP IVA repercutido	168

CASO PRÁCTICO 6

Venta de un bien con un servicio anexo

La empresa ABC, S.A., dedicada a la venta de maquinaria industrial, vende una máquina a la sociedad GRT, S.A., con las siguientes condiciones:

a) El 2 de enero de 20X1 se realiza la venta y el cobro mediante transferencia bancaria, siendo el precio de 54.500 € más 21 % de IVA.

b) En el precio de venta está incluido el servicio de mantenimiento durante el primer año.

c) El servicio de mantenimiento comprende revisiones, conservación y suministro de los repuestos necesarios.

d) El valor de mercado anual del servicio de mantenimiento se estima en 1.500 €.

Debemos elaborar los asientos contables que realizará la empresa ABC, S.A.,

Solución:

2/1/20X1

65.945	(572)	Bancos c/c		a	(700)	Ventas de mercaderías	53.000
				a	(705)	Prestaciones de servicios	1.500
				a	(477)	HP IVA repercutido	11.445

Deben separarse dos tipos de ingresos: los derivados de la venta y los del servicio de mantenimiento.

CASO PRÁCTICO 7

Ingresos por prestaciones de servicios con suplidos

La asesoría Juan Muñoz, S.L., factura a uno de sus clientes todos los meses 300 € más 21 % de IVA por realizar labores de asesoramiento y elaboración de la contabilidad. Realiza en nombre y por cuenta de su cliente el 10 de abril de 20X1 la legalización de los libros oficiales de contabilidad.

La factura del registrador tiene el siguiente detalle:

Legalización de libros	35 €
IVA del 21 %	7,35 €
Retención del 15 %	−5,25 €
Total factura	**37,10 €**

La factura de la gestoría con fecha 30 de abril de 20X1 tiene el siguiente detalle:

Asesoramiento y contabilidad	300 €
IVA del 21 %	63 €
Suplidos	37,10 €
Total factura	**400,10 €**

Juan Muñoz, S.L., realizará los siguientes asientos:

Solución:

- Por el pago al registrador en nombre del cliente

10/4/201X1

37,10	[5551]	Provisión gastos suplidos	a	[570]	Caja	37,10

- Por la contabilización de la factura emitida al cliente

30/4/20X1

400,10	[430]	Clientes	a	[705]	Prestaciones de servicios	300	
			a	[5551]	Provisión gastos suplidos	37,10	
			a	[477]	HP IVA repercutido	63	[300 x 0,21]

IMPORTANTE

El artículo 78 de la Ley del IVA, nos indica lo siguiente: «Las **sumas** pagadas **en nombre y por cuenta del cliente**, en virtud de mandato expreso del mismo **no se incluyen en la base imponible.**»

ACTIVIDADES

6. Contabiliza las operaciones que realiza la empresa Hermanos Illescas, S.A., dedicada a la comercialización y mantenimiento de programas informáticos:

a) Vende un programa informático por importe de 2.500 €, más 21 % de IVA, operación a crédito. También firma con la empresa un servicio de mantenimiento y consultoría, por lo que cobrará al cliente 75 € al mes, más 21 % de IVA, facturándole el primer mes.

b) Un cliente le realiza el pedido de tres programas informáticos de 1.200 € más 21 % de IVA cada uno. El cliente envía una transferencia bancaria de 1.089 €.

c) Envía el pedido al cliente y le ofrece un servicio de mantenimiento mensual de los programas con un coste de 30 € cada uno. Operación en efectivo.

d) El cliente acepta la oferta, y Hermanos Illescas, S.A., le envía la factura del primer mes, más IVA de la operación del 21 %. El pago se hará por transferencia bancaria.

RECUERDA

La contabilización de los gastos reflejados en la cuenta (623) Servicios de profesionales debe incorporar retención.

IMPORTANTE

A partir del 1 de enero de 2016, la retención aplicable a los **rendimientos procedentes de arrendamientos** o subarrendamientos de bienes inmuebles de tipo comercial, como locales, naves, oficinas y negocios **será del 19 %.** Recordemos que el **alquiler de vivienda está exento de retención e IVA.**

Los arrendatarios y subarrendatarios (inquilinos) de inmuebles quedarán obligados a retener a sus arrendadores siempre que se trate de:

- Personas jurídicas, comunidades de propietarios, sociedades civiles o comunidades de bienes y demás entidades en régimen de atribución de rentas.
- Empresarios individuales y profesionales, cuando satisfagan alquileres para el ejercicio de sus actividades.
- No residentes que operen mediante establecimiento permanente.

En determinadas circunstancias no existirá la obligación de retener.

¿SABÍAS QUE...?

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con efectos a 1 de enero de 2016 estableció con carácter general la retención en actividades profesionales en un 15 %.

5. Servicios exteriores

La empresa, para desarrollar su función, además de la adquisición de los elementos que pertenecen al subgrupo de existencias y que suponen su actividad principal, necesita gastos o consumos que quedan fuera de la actividad propia de la empresa que se denominan **servicios exteriores** porque los prestan empresas externas. Es el caso, por ejemplo, del teléfono, el gas o la luz.

El PGC de 2007 recoge estos servicios exteriores en el subgrupo **62.**

Supongamos el siguiente ejemplo:

La empresa GHT, S.A., tiene alquilado un local para oficinas por el que paga 2.300 €, más 21 % de IVA, al mes y lo hace mediante transferencia bancaria:

2.300	(621)	Arrendamientos y cánones				
483	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	2.346
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas (2300 × 0,19)	437

Esta misma empresa encarga reparaciones de su maquinaria, por lo que le facturan y abona en efectivo 400 €, más 21 % de IVA:

400	(622)	Reparaciones y conservación				
84	(472)	HP IVA soportado	a	(570)	Caja	484

En otra ocasión, solicita los servicios de un abogado, que le factura 200 €, más 21 % de IVA, retención practicada del 15 %, operación que realiza a crédito:

200	(623)	Servicios de profesionales independientes				
42	(472)	HP IVA soportado	a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas (200 × 0,15)	30
			a	(410)	Acreedores por prestaciones de servicios	212

También realiza una venta de mercaderías contratando a otra empresa para el transporte, que le factura 120 €, más 21 % de IVA. Dicha operación la cancela en efectivo:

120	(624)	Transportes				
25,2	(472)	HP IVA soportado	a	(570)	Caja	145,2

Además, abona el seguro de los elementos de transporte (vehículos) que asciende a 1.300 €, a través de banco:

1.300	(625)	Primas de seguros				
			a	(572)	Bancos c/c	1.300

Por otra parte, realiza una transferencia de 1.200 € a un proveedor, por lo que el banco le cobra 3 €, más 21 % de IVA:

1.200	(400)	Proveedores				
3	(626)	Servicios bancarios y similares				
0,63	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	1.203,63

Asimismo, contrata una campaña de publicidad, por la que le facturan 1.400 €, más 21 % de IVA, operación que se efectúa a crédito:

1.400	(627)	Publicidad, propaganda y relaciones públicas				
294	(472)	HP IVA soportado	a	(410)	Acreedores por prestación de servicios	1.694

Por otra parte, recibe la factura de la luz, que asciende a 140 €, más 21 % de IVA, y que paga mediante domiciliación bancaria.

140	(628)	Suministros				
29,4	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	169,4

Finalmente, la empresa GHT, S.A., paga el recibo del teléfono a través de banco por 130 €, más 21 % de IVA.

130	(629)	Otros servicios				
27,3	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	157,3

TEN CUIDADO

La ley establece que el gasto del transporte en una compraventa lo asuma el comprador, aunque si se produce un pacto entre comprador y vendedor, puede ser este último quien asuma dicho gasto.

ACTIVIDADES

7. Efectúa las anotaciones contables de las siguientes operaciones:

a) Recibimos la factura de las reparaciones en nuestros vehículos, que asciende a 1.500 €, más 21 % de IVA, y que pagaremos en un mes.

b) Recibimos la factura del gas, de 180 €, más 21 % de IVA, que pagamos por banco.

c) Invitamos a comer a un cliente y la factura asciende a 250 €, más 21 % de IVA, que pagamos en efectivo.

d) Abonamos el seguro anual de contenido que tenemos contratado para las oficinas, que asciende a 3.100 €, a través de banco.

e) Pagamos mediante cheque el alquiler de los locales, que asciende a 1.900 €, más 21 % de IVA y con una retención del 19 %.

f) Contratamos a un asesor independiente que nos factura 1.600 €, más 21 % de IVA, operación que realizamos a crédito. Retención del 15 %.

g) Compramos material de oficina (no inventariable) por un importe de 980 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito.

IMPORTANTE

Cuentas de Gastos de personal

- **(640) Sueldos y salarios.** Esta cuenta refleja las remuneraciones, fijas y eventuales, al personal de la empresa. En concreto, se cargará por el **importe íntegro** de las remuneraciones devengadas.
- **(641) Indemnizaciones.** Aquí registramos las cantidades que se entregan al personal de la empresa para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente en esta cuenta las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.
- **(642) Seguridad Social a cargo de la empresa.** Recoge las cuotas de la empresa a favor de los organismos de la Seguridad Social por las diversas prestaciones que estos realizan.
- **(649) Otros gastos sociales.** Refleja los gastos sociales realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la empresa.

¿SABÍAS QUE...?

En cuanto a los trabajadores, estos reciben:

El **sueldo bruto menos**:

- La cuota del trabajador a la SS (476).
- Las retenciones a cuenta del IRPF que la empresa le practica (4751).

RECUERDA

Los anticipos en efectivo a los trabajadores suponen contablemente para la empresa el registro de un derecho de cobro en la cuenta (460), que esta compensará en el momento en que se paga el salario.

6. Gastos de personal

La mayoría de las empresas, para desarrollar su actividad, necesitan contratar trabajadores, empleados que para la empresa no solo suponen un gasto en salarios, sino también el pago de unas cuotas a la Seguridad Social que son obligatorias.

Cuentas de Gastos de personal

Corresponden al subgrupo **64. Gastos de personal** y recogen las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen, así como las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa y los demás gastos de carácter social.

En algunas ocasiones las empresas satisfacen además a sus trabajadores, **por cuenta de la Seguridad Social**, el importe de las distintas prestaciones relacionadas con la actividad de esta (baja por enfermedad, por accidentes, etc.), contabilizando estos pagos en la cuenta **(471) Organismos de la Seguridad Social deudores.**

Además, hemos de tener en cuenta que los **gastos básicos** que la empresa soporta en concepto de **personal** son:

- Los salarios íntegros (bruto) que paga a los empleados. El sueldo bruto está compuesto por el total de remuneraciones que el trabajador percibe de la empresa, tanto fijas como eventuales, y tanto en dinero como en especie (640).
- Las cuotas a la Seguridad Social que le corresponde pagar (642).

De nuevo, recurriremos a otro ejemplo práctico que nos ayudará a la comprensión de las cuentas de Gastos de personal.

La empresa GHT, S.A., contabiliza la nómina de sus trabajadores del mes de enero con los siguientes datos:

- Sueldos brutos: 15.000 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 2.700 €.
- Cuota del trabajador a la Seguridad Social: 550 €.
- Retenciones a cuenta del IRPF: 700 €.
- El pago lo hace a través de transferencia bancaria.

Su anotación contable será la siguiente:

15.000	(640)	Sueldos y salarios					
2.700	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa					
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas		700
			a	(476)	Organismos de la Seguridad Social acreedores (2.700 + 550)		3.250
			a	(572)	Bancos c/c		13.750

Esta misma empresa **anticipa** a un trabajador, el 20 de febrero, 400 € de la nómina de ese mes, en efectivo:

			20/2			
400	(460)	Anticipos de remuneraciones	a	(570)	Caja	400

CASO PRÁCTICO 8

Gastos del personal

a) Contabiliza las operaciones de la empresa GHT, S.A., relativas a los gastos de personal durante el mes de febrero y el mes de marzo, con los siguientes datos:

- Sueldo bruto: 14.800 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 2.650 €.
- Cuota de los trabajadores a la Seguridad Social: 525 €.
- Retenciones a cuenta del IRPF: 680 €.
- Compensa el anticipo.
- Las remuneraciones quedan pendientes de pago.

b) La empresa jubila el 2 de marzo anticipadamente a un trabajador, por lo que le abona en efectivo 35.000 €.

c) El 10 de marzo despide a un trabajador, al que indemniza con 23.000 € mediante transferencia bancaria.

d) El 20 de marzo paga, a través de banco, becas de estudio a trabajadores por importe de 900 €.

e) Por último, ha pagado el 25 de marzo, a través de banco, 1.200 € a la compañía de seguros por la prima anual del seguro de accidentes que tiene contratado para los trabajadores.

Solución:

a) 28/2

14.800	(640)	Sueldos y salarios			
2.650	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa			
			a	(4751) HP acreedora por retenciones practicadas	680
			a	(476) Organismos de la Seguridad Social acreedores (2.650+ 525)	3.175
			a	(460) Anticipos de remuneraciones	400
			a	(465) Remuneraciones pendientes de pago	13.195

b) 2/3

35.000	(641)	Indemnizaciones			
			a	(570) Caja	35.000

c) 10/3

23.000	(641)	Indemnizaciones			
			a	(572) Bancos c/c	23.000

d) 20/3

900	(649)	Otros gastos sociales			
			a	(572) Bancos c/c	900

e) 25/3

1.200	(649)	Otros gastos sociales			
			a	(572) Bancos c/c	1.200

ACTIVIDADES

8. Contabiliza los siguientes movimientos de la empresa GHT, S.A.

a) Abona a distintos empleados 2.500 € en concepto de anticipos de nómina.

b) Abona la nómina del mes de abril con los siguientes datos:

- Sueldos: 6.000 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 1.800 €.
- Retenciones por IRPF: 1.000 €.
- Seguridad Social trabajadores: 700 €.
- Prestaciones satisfechas por cuenta de la Seguridad Social: 400 €.
- Compensa el anticipo.

c) Paga las deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social del punto anterior de esta actividad.

9. Registra contablemente los siguientes movimientos de la empresa Segovia, S.A.:

a) Paga la nómina correspondiente al mes de mayo y otros gastos, según el siguiente desglose:

- Sueldos: 40.000 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 12.000 €.
- Retenciones por IRPF: 10.000 €.
- Seguridad Social de trabajadores: 8.000 €.
- Por ayuda al economato, abona 5.000 €.
- Paga en conceptos de despidos: 15.000 €.
- Recupera un anticipo por importe de 3.000 €.

b) Pagan las deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social del punto anterior.

c) Abona mediante cheque bancario una subvención a los comedores de los empleados por un importe de 15.000 €.

d) Aporta 2.200 € al economato de los trabajadores, mediante transferencia bancaria.

IMPORTANTE

En el caso del Estado, cuando concluye el ejercicio económico de la empresa, tiene derecho a solicitar un porcentaje del beneficio, por eso las empresas obligatoriamente contabilizan este gasto.

Al calcular el impuesto a pagar, deduce las cantidades pagadas por anticipado.

7. Otras cuentas de gastos

Ahora vamos a desarrollar los gastos que en concepto de impuestos soporta la empresa, además de los gastos no comprendidos en los subgrupos anteriores, pero que son habituales para la empresa: el subgrupo 65.

A. Tributos

Dentro de este grupo nos encontramos con el subgrupo **63, Tributos,** el cual recoge los gastos en concepto de impuestos que soporta la empresa. Este subgrupo contiene las siguientes cuentas:

- **(630) Impuesto sobre beneficios.** Esta cuenta se estudiará con detalle en unidades posteriores. En este epígrafe, solo vamos a aprender a contabilizar el pago fraccionado.

Las empresas realizan tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, la presentación del modelo y el pago se hace entre el 1-20 de abril, el 1-20 de octubre y el 1-20 de diciembre de cada año.

El modelo utilizado es el modelo 202. Para contabilizar el pago fraccionado, la empresa utiliza la cuenta **(473) HP retenciones y pagos a cuenta.**

- **(631) Otros tributos.** Esta cuenta refleja el importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente y no tengan asiento específico en otras cuentas de este subgrupo o en la cuenta (477).
- **(636) Devolución de impuestos.** Esta cuenta registra el importe de los reintegros de impuestos exigibles por la empresa como consecuencia de pagos indebidamente realizados.

Una vez analizadas las cuentas de gastos, continuemos con nuestros ejemplos prácticos:

La empresa GHT, S.A., realiza un pago a cuenta del Impuesto sobre Beneficios por un importe de 540 €, el 20 de abril:

			20/4			
540	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572)	Bancos c/c	540

La misma empresa paga, el 2 de diciembre, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por un importe de 245 €, a través del banco:

			2/12			
245	(631	Otros tributos	a	(572]	Bancos c/c	245

GHT, S.A., compra el 13 de diciembre en el estanco diez letras de cambio de la serie 7.ª a 8,41 € cada una y diez letras de cambio de la serie 6.ª a 16,83 € cada una:

(10 × 8,41 + 10 × 16,83)

			2/12			
252,40	(631)	Otros tributos	a	(570]	Caja	252,40

Además, la empresa se da cuenta de que ha cometido un error en el pago del IBI por un importe de 120 € y solicita la devolución:

			2/12			
120	(4709]	HP deudora por devolución de impuestos	a	(636]	Devolución de impuestos	120

B. Otros gastos

Se recogen en la cuenta **(65) Otros gastos de gestión**, que refleja los gastos de gestión que no están comprendidos en otros subgrupos. Incluye estas cuentas:

- **(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables.**
- **(659) Otras pérdidas en gestión corriente.**

Supongamos que GHT, S.A., compra utillaje por importe de 5.800 €, más 21 % de IVA, a crédito de seis meses:

5.800	(214)	Utillaje				
1.218	(472)	HP IVA soportado	a	(523)	Proveedores de inmov. a c/p	7.018

Finalmente, GHT, S.A., a 31 de diciembre, realiza un recuento físico del utillaje, observando que se han perdido piezas por valor de 200 €:

31/12

200	(659)	Otras pérdidas en gestión corriente	a	(214)	Utillaje	200

CASO PRÁCTICO 9

Créditos incobrables

La empresa Diego Illescas, S.A., tiene un derecho de cobro sobre un cliente de 5.000 €. El cliente le envía transferencia bancaria por 2.000 € y le comunica que no podrá pagarle el resto. Debemos realizar el correspondiente asiento.

Solución:

31/12

2.000	(572)	Bancos c/c				
3.000	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables				
			a	(430)	Clientes	5.000

ACTIVIDADES

10. Registra los asientos correspondientes de los movimientos que efectúa la empresa FTR, S.A.:

a) El 20 de octubre efectúa el segundo pago a cuenta del Impuesto sobre Beneficios por importe de 320 € por banco.

b) El 20 de octubre, también, abona el impuesto de circulación de sus elementos de transporte, que asciende a 460 €, a través del banco.

c) Tiene un derecho sobre un cliente que le debe 2.400 €. Llegado el momento del cobro, este le paga la mitad por banco y le comunica que no le podrá pagar el resto, considerándolo la empresa como irrecuperable.

d) Tras realizar el recuento físico de las herramientas, comprueba que se han deteriorado piezas por un valor de 80 €.

e) Paga la tasa de basuras, que asciende a 90 €, y además paga el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que asciende a 140 €. El pago lo hace en efectivo.

f) La empresa comprueba que ha cometido un error en el ingreso del recibo del IAE del punto anterior y solicita la devolución.

IMPORTANTE

(650). En esta cuenta registramos las pérdidas debidas al deterioro en **insolvencias firmes** de clientes y deudores del grupo 4. Es decir, los saldos que nos deben los clientes o deudores y sabemos que no vamos a cobrar definitivamente.

(659). Aquí reflejamos aquellas pérdidas en gestión corriente que, teniendo esta naturaleza, no figuran en cuentas anteriores. En particular, registra la regularización anual de utillaje y herramientas.

¿SABÍAS QUE...?

Se denomina **quiebra** al estado de insolvencia en que se halla un deudor comerciante, persona física o jurídica, al no poder hacer frente a sus obligaciones, por **no contar con Activo suficiente.** Se conoce también esta situación como *bancarrota.*

Suspensión de pagos es la situación en que se coloca ante el juez el comerciante que, aun poseyendo un **Activo superior al Pasivo,** no puede atender puntualmente al pago de sus obligaciones.

El presupuesto de declaración de quiebra se diferencia de la **suspensión de pagos** en que en este último caso la falta de liquidez es temporal.

8. Otros ingresos de gestión

Además de los ingresos que constituyen su actividad principal, la empresa puede generar beneficios a través de los denominados **Otros ingresos de gestión,** en los cuales se engloban aquellos ingresos que **no constituyen la actividad habitual** de la empresa.

A. Otros ingresos

Dentro de este grupo, tenemos estas cuentas del subgrupo **75. Otros ingresos de gestión**, que recoge los ingresos derivados de la gestión no comprendidos en otros subgrupos: **(752) Ingresos por arrendamientos, (753) Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación, (754) Ingresos por comisiones, (755) Ingresos por servicios al personal, (759) Ingresos por servicios diversos.**

Veamos a través de varios ejemplos su aplicación contable.

La empresa GHT, S.A., alquila un local que tenía vacío por el que cobra 1.400 €, más 21 % de IVA, retención practicada del 19 %, operación que realiza en efectivo:

266	(473)	HP, retenciones y pagos a cuenta				
1.428	(570)	Caja	a	(752)	Ingresos por arrendamientos	1.400
			a	(477)	HP IVA repercutido	294

Además, la misma empresa cede el uso de una patente de su propiedad, por lo que factura 4.600 €, más 21 % de IVA, operación que realiza a crédito:

5.566	(440)	Deudores	a	(753)	Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación	4.600
			a	(477)	HP IVA repercutido	966

En otra ocasión, esta empresa participa como mediadora en una operación, por lo que factura 2.100 €, más 21 % de IVA, operación que realiza a través del banco:

2.541	(572)	Bancos c/c	a	(754)	Ingresos por comisiones	2.100
			a	(477)	HP IVA repercutido	441

Además, GHT, S.A., cobra en efectivo a sus trabajadores 1.100 €, más 21 % de IVA, por el servicio del comedor:

1.331	(570)	Caja	a	(755)	Ingresos por servicios al personal	1.100
			a	(477)	HP IVA repercutido	231

Por último, en una ocasión puntual (ya que no es su actividad principal), esta misma empresa asesora comercialmente a otra compañía, por lo que le factura 2.400 €, más 21 % de IVA. Efectúa esta operación que se realiza a crédito:

2.904	(440)	Deudores	a	(759)	Ingresos por servicios diversos	2.400
			a	(477)	HP IVA repercutido	504

RECUERDA

El IVA repercutido desde un punto de vista contable es aquel que el autónomo o empresario cobra por los servicios prestados. Es decir, se trata del IVA que repercute en sus facturas.

IMPORTANTE

(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación. Las subvenciones son recursos que reciben las empresas, y que no tienen que devolver y que, generalmente, proceden de la Administración, aunque también pueden provenir de otras entidades privadas. Están destinadas, principalmente, a compensar el déficit de la explotación o a asegurar a la empresa una rentabilidad mínima.

B. Otras cuentas de ingreso

Además de las cuentas de ingresos pertenecientes a los subgrupos 70 y 75 que ya hemos estudiado, el PGC de las pymes desarrolla otras cuentas dentro del grupo 7 para registrar el resto de posibles operaciones de ingresos que se pueden presentar en el día a día de la empresa.

- **(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación.**

De nuevo, veámoslo con un ejemplo: El Principado de Asturias concede a la empresa TPY, S.A., el 3 de abril una subvención de 50.000 € para compensar un déficit de explotación. Le ingresa el importe de la subvención el 15 de abril en la cuenta corriente. Por tanto:

			3/04			
50.000	(4708)	HP deudora por subvenciones concedidas	a	(740)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	50.000
			15/04			
50.000	(572)	Bancos c/c	a	(4708)	HP deudora por subvenciones concedidas	50.000

- **(769) Otros ingresos financieros.** Si están sujetos a retención la reflejaremos en la cuenta, **(473) HP retenciones y pagos a cuenta.**

CASO PRÁCTICO 10

Otros ingresos

Debemos contabilizar las siguientes operaciones:

a) El banco Dineros ingresa a la empresa TPY, S.A., los intereses anuales de la cuenta corriente, que ascienden a 40 €, retención del 19 %.

b) Conceden e ingresan el mismo día en su cuenta corriente a la empresa KTG, S.A., el 15 de mayo, una subvención de la Comunidad de Castilla-La Mancha para asegurarle una rentabilidad mínima por importe de 30.000 €.

Solución:

a)						
32,4	(572)	Bancos c/c				
7,6	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(769)	Otros ingresos financieros	40
b)			15/5			
30.000	(572)	Bancos c/c	a			
				(740)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	30.000

IMPORTANTE

(769) Otros ingresos financieros. Aquí registramos los ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo. Por ejemplo, cuando el banco nos paga los intereses devengados por nuestra cuenta corriente, sabiendo además que nos retiene el 19 % a cuenta del IS. Reflejamos esta retención en la cuenta **(473) HP retenciones y pagos a cuenta.** Esta retención se tiene en cuenta al liquidar el IS el 31 de diciembre.

ACTIVIDADES

11. Contabiliza los siguientes movimientos:

a) La empresa KTG, S.A., alquila uno de sus elementos de transporte (un camión), por lo que factura y cobra mediante cheque 180 €, más 21 % de IVA.

b) La empresa BVA, S.A., participa en una operación cobrando en concepto de comisiones 700 €, más 21 % de IVA, en una operación a través del banco.

c) La empresa KTG, S.A., ha realizado una operación de venta a crédito de mercaderías por importe de 2.000 €, más 21 % de IVA, contratando el transporte con otra empresa que le cobra, en efectivo, 130 € más 21 % de IVA. KTG, S.A., repercute el transporte al cliente.

d) La empresa BVA, S.A., ha patentado un proceso de fabricación y decide ceder su uso a otra empresa, a la que le factura 6.200 €, más 21 % de IVA. Ha sido una operación a crédito.

e) El Banco Azul paga los intereses de la cuenta corriente a la empresa BVA, S.A., que ascienden a 70 €. La retención practicada es del 19 %.

f) La Comunidad Valenciana concede el 3 de junio una subvención a la explotación a la empresa ABC, S.A., que le ingresa el 10 de julio.

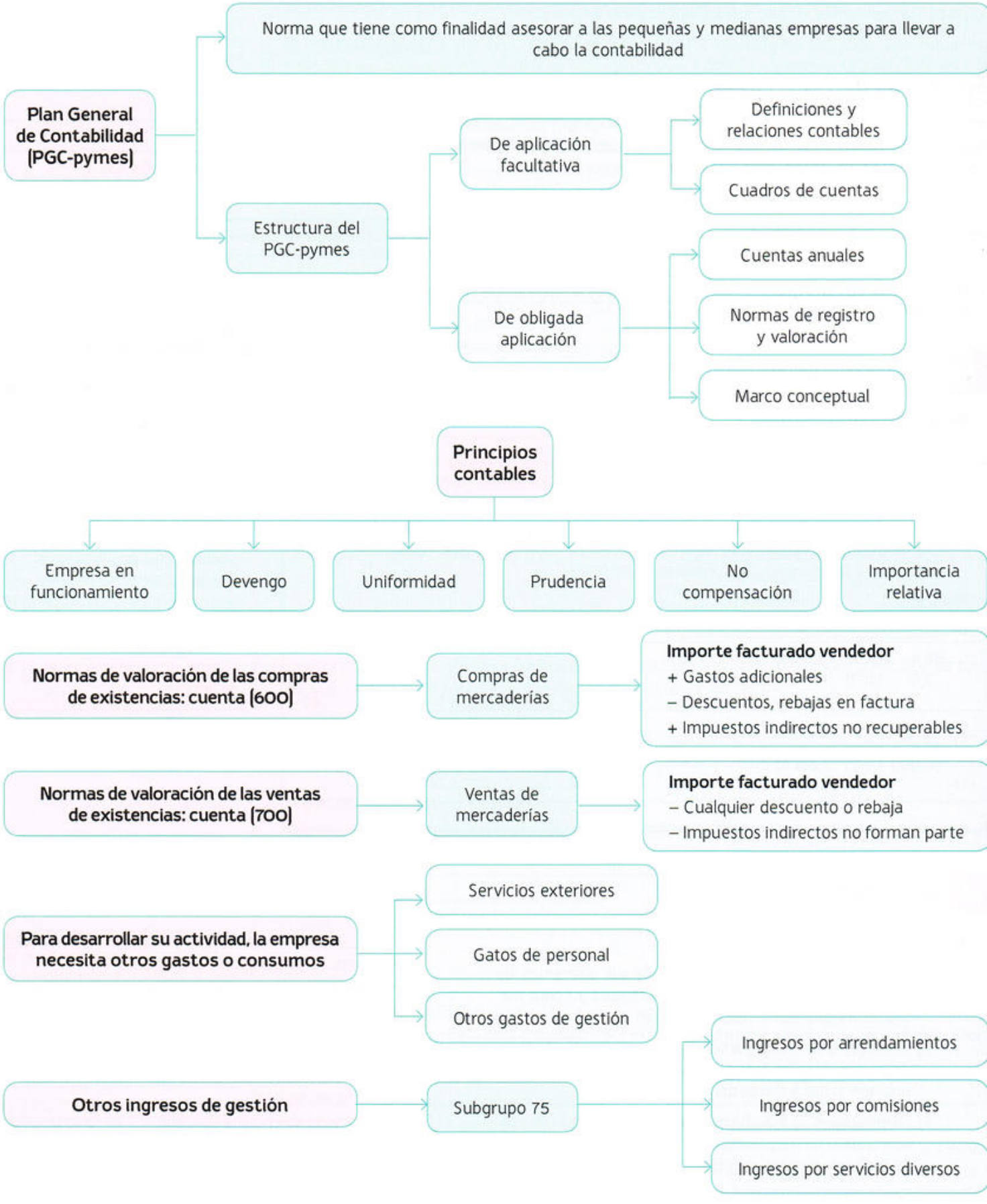
Plan General de Contabilidad (PGC-pymes)
Norma que tiene como finalidad asesorar a las pequeñas y medianas empresas para llevar a cabo la contabilidad
Estructura del PGC-pymes
De aplicación facultativa
Definiciones y relaciones contables
Cuadros de cuentas
De obligada aplicación
Cuentas anuales
Normas de registro y valoración
Marco conceptual
Principios contables
Empresa en funcionamiento
Devengo
Uniformidad
Prudencia
No compensación
Importancia relativa
Normas de valoración de las compras de existencias: cuenta (600)
Compras de mercaderías
Importe facturado vendedor
+ Gastos adicionales
– Descuentos, rebajas en factura
+ Impuestos indirectos no recuperables
Normas de valoración de las ventas de existencias: cuenta (700)
Ventas de mercaderías
Importe facturado vendedor
– Cualquier descuento o rebaja
– Impuestos indirectos no forman parte
Para desarrollar su actividad, la empresa necesita otros gastos o consumos
Servicios exteriores
Gatos de personal
Otros gastos de gestión
Otros ingresos de gestión
Subgrupo 75
Ingresos por arrendamientos
Ingresos por comisiones
Ingresos por servicios diversos

TEST DE REPASO

1. **Indica la afirmación verdadera:**
   - (a) El Plan General de Contabilidad se compone de cuatro partes, todas ellas de obligado cumplimiento.
   - (b) El Plan General de Contabilidad se compone de cinco partes, pero no todas ellas de obligado cumplimiento.
   - (c) El Plan General de Contabilidad se compone de cinco partes, todas ellas de obligado cumplimiento.
   - (d) El Plan General de Contabilidad se compone de cuatro partes, pero no todas ellas de obligado cumplimiento.

2. **Las cuentas anuales se elaboran por el empresario o administradores en el plazo máximo de:**
   - (a) Tres meses, a contar desde la apertura del ejercicio.
   - (b) Tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.
   - (c) Cuatro meses, a contar desde la apertura del ejercicio.
   - (d) Cuatro meses, a contar desde el cierre del ejercicio.

3. **El cuadro de cuentas del PGC-pymes está compuesto por:**
   - (a) Cuatro grupos.
   - (b) Seis grupos.
   - (c) Cinco grupos.
   - (d) Siete grupos.

4. **El precio de una determinada mercancía es de 4.000 €. Sabiendo que el proveedor ha concedido los siguientes descuentos en la factura: un *rappel* sobre compras por valor de 250 €, un descuento sobre compras por pronto pago por 250 € y 500 €, en concepto de envases sin capacidad de recuperación, ¿cuál debe considerarse la respuesta correcta respecto al registro de la operación?**
   - (a) La cuenta Compras de mercaderías debe reflejar 4.000 € y en la cuenta Descuentos sobre compras por pronto pago deberán reflejarse 250 €.
   - (b) La cuenta Compras de mercaderías debe reflejar 4.000 €.
   - (c) La cuenta Compras de mercaderías debe reflejar 4.500 €, la cuenta Descuentos por pronto pago recogerá 250 € y la cuenta *Rappels* sobre compras 250 €.
   - (d) La cuenta Compras de mercaderías debe reflejar 3.500, ya que 500 € deben reflejarse a través de la cuenta Envases a devolver a proveedores.

5. **Indica la respuesta correcta sobre la cuenta Valoración posterior de las existencias:**
   - (a) Se corregirá el valor cuando el valor neto realizable de las existencias sea superior a su precio de adquisición o a su coste de producción.
   - (b) Se corregirá el valor cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción.
   - (c) En el caso de las mercaderías entendemos por valor neto realizable el importe que podemos obtener por su enajenación en el mercado, sumando los costes estimados necesarios para llevarla a cabo.
   - (d) Todas las anteriores son falsas.

6. **La empresa FTY, S.A., recibe la factura de un profesional independiente por importe de 2.300 €, más 21 % de IVA. ¿En qué cuenta recogerá la obligación?**
   - (a) Proveedores (400).
   - (b) Proveedores efectos a pagar (401).
   - (c) Deudores (440).
   - (d) Acreedores por prestaciones de servicios (410).

7. **La empresa FTY, S.A., paga a sus empleados las becas de estudios que ascienden a 460 €. ¿En qué cuenta lo contabilizará?**
   - (a) Sueldos y salarios (640).
   - (b) Indemnizaciones (641).
   - (c) Otros gastos sociales (649).
   - (d) Ninguna de las anteriores.

8. **La empresa FTY, S.A., recibe la factura del transporte de las mercaderías en una operación de compra. ¿En qué cuenta lo registrará?**
   - (a) Transportes (624).
   - (b) Otros servicios (629).
   - (c) Compra de mercaderías (600).
   - (d) Ninguna de las anteriores.

9. **La empresa FTY, S.A., realiza el pago fraccionado del Impuesto de Sociedades que asciende a 340 €. ¿En qué cuenta lo contabilizará?**
   - (a) HP acreedora por IVA (4750).
   - (b) HP acreedora por Impuesto de Sociedades (4752).
   - (c) HP retenciones y pagos a cuenta (473).
   - (d) HP acreedora por retenciones practicadas (4751).

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC relativas al desarrollo de su actividad.

Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales, relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. Determina el precio de adquisición unitario de las mercaderías en los siguientes ejercicios de compras que realiza la empresa Carlos Tena y asociados, S.A., Contabiliza todo lo relativo a las operaciones hasta que se produzca el pago:

a) Compra el 10 de enero al contado (Bancos) a una empresa japonesa 500 unidades de mercaderías a 30 € la unidad. Aparecen reflejados en la factura un descuento por volumen de compras de 600 €, un descuento por pronto pago de 850 € y un descuento por promoción comercial de 900 €. Además, en la factura se detallan gastos por transporte de 300 €, un seguro por importe de 150 € y derechos arancelarios por importe de 2.500 €, IVA de la operación del 21 %, que se paga en la aduana.

b) Compra el 12 mayo 720 unidades de mercaderías A a 14 € la unidad; en la factura el proveedor le concede un descuento comercial del 4 % y un descuento por volumen de operaciones del 3 %, además aparecen detallados gastos de transporte por importe de 1.080 € y el seguro por importe de 79,2 €, IVA de la operación del 21 %. Realiza el pago al contado (Bancos).

c) La empresa anterior compra el 17 de junio 3.000 unidades de mercaderías A a 14 € la unidad y 2.000 unidades de mercaderías B a 16 € la unidad. En la factura aparecen detallados un descuento del 7 % parar todas las mercaderías y un descuento por volumen de operaciones del 4 % si se superan las 2.500 unidades y del 2 % si se superan las 1.900 unidades. Además aparecen detallados gastos de transporte de 1,5 € por unidad. Como el pago se realiza al contado (Bancos) en el momento de la compra, el proveedor le concede un descuento del 1 %, IVA de la operación del 21 %.

2. Registra en el Libro Diario las siguientes operaciones que realiza la empresa GTR, S.A.:

a) Compra el 17 de noviembre de 20X0, 600 unidades de mercaderías a 10 $ la unidad, en la factura a parecen reflejados un descuento comercial del 5 % y un descuento por volumen de operaciones del 3 %. IVA de la operación 21 %, tipo de cambio 1 $ = 0,85 €, operación a crédito de 30 días. El agente de aduanas nos remite la siguiente factura, que abonamos en efectivo:

Derechos arancelarios	328,98 €
IVA de importación	1.049,71 €
Honorarios y otros gastos	600 €
IVA sobre 600	126 €
Total factura	**2.104,69 €**

El 17 de diciembre el tipo de cambio es 1 $ = 0,85 € y que la empresa paga mediante transferencia bancaria.

b) La empresa ha adquirido entradas para ver un partido de fútbol con el objeto de invitar a sus clientes. El importe satisfecho, excluido el IVA, ha sido 1.580 €, IVA del 21 %. La operación se paga en efectivo.

3. Contabiliza en el Libro Diario las siguientes operaciones que ha realizado la empresa Hermanos Illescas, S.A., durante el año 20X0:

a) Vende a crédito mercaderías el 12 de febrero por un importe de 4.100 €, concediendo en factura un descuento comercial del 3 %, el IVA es del 21 %. En la operación paga en efectivo, por gastos de transporte, a repartir por partes iguales entre comprador y vendedor, 254,1 € (IVA incluido).

b) El 14 de febrero concede al cliente anterior un descuento por volumen de compras del 1 % sobre el precio consignado en factura.

c) El cliente de los puntos anteriores le paga por banco, concediéndole un descuento de 50 €.

d) El 16 de febrero vende a crédito mercaderías por un importe de 2.700 €, se incluye en factura un descuento comercial del 4 %, además factura envases con facultad de devolución por importe de 380 €, IVA de la operación del 21 %. Los gastos de transporte pagados en efectivo, a cargo del vendedor, ascienden a 60 €, más 21 % de IVA.

e) El 16 de abril cobra por banco al cliente anterior.

4. Contabiliza en el Libro Diario las siguientes operaciones que ha realizado la empresa Suministros Jesús Pérez, S.A., durante el año 20X0:

a) Vende al contado (Bancos) el 7 de marzo 300 unidades del producto A a 10 € la unidad y 250 unidades del producto B a 14 € la unidad, en factura aparecen detallados envases con facultad de devolución por un importe unitario de 0,50 € correspondientes al producto A. También aparece detallado un descuento comercial del 6 %. Para realizar el transporte contrata y paga en efectivo en nombre de la empresa compradora unos gastos de transporte de 100 €, el IVA de la operación es de 21 %.

b) El 16 de marzo el cliente le devuelve todos los envases, considerándolo un anticipo de futuras ventas.

Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa ABC, S.A.

1. La empresa compra mercaderías y recibe la siguiente factura:

HTR, S.A.

C/ Oslo, 64
Madrid, 28022
Tfno.: 913458301
FAX: 918643964
E-mail: htr@gmail.com
CIF: A58853312

FACTURA N.º: 501
FECHA: 3/01/20x0
Correspondiente al pedido: 24
Forma de pago: Letra de cambio 90 días

ABC, S.A.
C/ Ibiza, 62
Madrid, 28009
Tfno.: 913458522
NIF: A56234814

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
	150	PRODUCTO A	15	21 %	2.250,00 €
	180	PRODUCTO B	17	21 %	3.060,00 €
	200	PRODUCTO C	18	21 %	3.600,00 €
	250	PRODUCTO D	22	21 %	5.500,00 €
		Importe bruto			14.410,00 €
		Descuento comercial 10 %			−1.441,00 €
		Rappels 5 %			−648,45 €
		Importe neto			12.320,55 €
	Importe bruto				14.410,00 €
	Descuentos				2.089,45 €
	Base imponible IVA				12.320,55 €
	Tipo de IVA			21 %	2.587,32 €
	Total factura				14.907,87 €

2. La empresa recibe la factura del alquiler del local.

JORGE MARTÍN

C/ Haya, 27
28044, Madrid
Tel. 913 15 52 84 - Fax 913 15 52 89
e-mail: jorgemartin@gmail.es
NIF: 8494216 K

ABC, S.A.
C/ Ibiza, 62
28009-Madrid
TELÉFONO.: 913458522
CIF: A56234814

N.º Factura:	12
Fecha Fra.:	5 de enero de 20x0

CONCEPTOS

Alquiler local de oficinas més de enero			700,00 €		
BASE IMPONIBLE	***TIPO IVA***	***CUOTA IVA***	***TOTAL FACTURA***	***RETENCIÓN 19 % IRPF***	***TOTAL A ABONAR***
700,00 €	21 %	147,00	847,00 €	133,00	714,00 €

Forma de pago: transferencia bancaria

3. Para el transporte de las mercaderías en una venta contrata a una empresa que le presenta la siguiente factura y que abona en efectivo:

Transporte El Veloz, S.A

C/ Palma, 57
28047 Leganés (Madrid)
Tfno.: 915099934
NIF: A 23456782

Nº Factura: 734

Fecha: 10/01/20x0

Pedido:
Forma de pago: Efectivo
Observaciones: Entregar en c/ Abalos, 20
28043 Madrid

ABC, S.A.
C/ Ibiza, 62
28009 Madrid
CIF: A56234814

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	IMPORTE
	Transporte 450 bultos	450	0,30	135,00

Base imponible	% IVA	Cuota de IVA
135,00	21	28,35

Total Factura **163,35 €**

4. La factura de venta tiene el siguiente detalle.

ABC, SA

FACTURA

C/ Ibiza, 62
28009, Madrid
Teléfono: 913458522
CIF: A56234814

N.º FACTURA: 005/20x0

Facturar a:
FRT, S.L.
C/ Abalos, 20
Madrid 28043
CIF: B32417040

Forma de pago: transferencia en 5 días a nuestra cuenta bancaria

Nº DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
3	10/01/20X0	Envío con Transporte El Veloz, S.A.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	CANTIDAD
100	PRODUCTO A	25.00 €	2.500.00 €
150	PRODUCTO B	34.00 €	5.100.00 €
200	PRODUCTO C	41.00 €	8.200.00 €
	Descuento comercial 5 %		−790,00 €
		IMPORTE NETO	15.010,00 €
		ENVÍO	135 €
		BASE IMPONIBLE	15.145,00 €
		21 % IVA	3.180,45 €
		TOTAL	18.325,45 €

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

5. La empresa compra material de oficina, que considera no inventariable.

PAPELERÍA ANA VERDÚ, S.L.
C/ Alenza, 23
28003 Madrid
Tfno./Fax: 915068452
NIF: B23087564

N.º Factura: 123
Fecha: 15/01/20x0

Pedido: 67
Forma de pago: Cheque
Observaciones:

ABC, S.A.
C/ Ibiza, 62
28009 Madrid
Tfno.: 913458522
NIF: A56234814

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	IMPORTE
CA205	Cajas archivo	20	10,99	219,80
BP056	Organizador múltiple	10	11,29	112,90
RE120	Bolígrafos	15	1,29	19,35
GP023	Toner	5	49,90	249,50
PE124	Papel Everyday	10	2,69	26,90

Base imponible	% IVA	Cuota de IVA
628,45	21	131,97

Total factura **760,42 €**

6. La empresa realiza otra compra a un nuevo proveedor, la factura muestra el siguiente detalle.

GKT, S.A
Calle Otero, 37
28028, Madrid
NIF: A41414141

Teléfono: 915506651
Fax: 915506651
gkt@gmail.com

Destinatario	Factura número	110
ABC, S.A. C/ Ibiza, 62 28009 Madrid NIF: A56234814	**Correspondiente al pedido:** **Forma de pago:** **Fecha:**	18 con cheque 29 de enero de 20x0

Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	Importe
60	PRODUCTO E	27 €	21 %	1.620 €
25	PRODUCTO F	34 €	21 %	850 €
30	PRODUCTO G	46 €	21 %	1.380 €
40	PRODUCTO H	52 €	21 %	2.080 €
50	PRODUCTO I	36 €	21 %	1.800 €
	Importe bruto			7.730 €
	Descuento comercial 5 %			386,5 €
	Transporte			170 €
	Seguro			120 €
IVA	21 %			7.633,5 €
Base imponible	7.633,5 €			1.603,04 €
Importe impuesto	1.603,04 €		**Total factura**	**9.236,54 €**

7. La empresa recibe la factura del teléfono.

COMUNICACIONES CASTEL, S.A.

Madrid, 21 Enero, 20X0 - Factura 28-L084-4964211

ABC, S.A.
C/ Ibiza, 62
Madrid, 28009
Teléfono 913458522
CIF: A56234814

Tipo de contrato: **Tarifa Plana + 20 Mb**
N.º de líneas: **2**

Domiciliación bancaria
0071 12 6789 000157****
Para ser pagado a partir del 3 de febrero

COMUNICACIONES CASTEL, S.A.
Avda. de la Paz, 92
28031, MADRID
CIF: A35172309

Total (base imponible)	58,20 €
IVA (21 %)	12,22 €
TOTAL a pagar (euros)	**70,42 €**

8. Contabiliza la nómina de uno de sus trabajadores, cuyo pago realizará el día 3 del mes siguiente.

Empresa: ABC, SA
Domicilio: C/ Ibiza, 62 - Madrid
CIF: A56234814
CCC a la SS: 88/52896325

Trabajador: Pedro Merino Moreno
NIF: 44852369 F
N.º de afiliación a la Seguridad Social: 28/9632587
Categoría o grupo profesional: Ingenieros técnicos
Grupo de cotización: 9/Contrato: Indefinido

Periodo de liquidación: Del 1 de enero al 31 de enero de 20X0 — **Total días** 31

I. DEVENGOS		
1. Percepciones salariales		
Salario base	952,00 €	
Complementos salariales		
Plus convenio	840,00 €	
Antigüedad	89,60 €	
Actividad	500,00 €	
Horas extraordinarias		
Fuerza mayor	- €	
Horas extras habituales	- €	
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
	- €	
	- €	
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos		
Dietas	386,68 €	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	- €	
Otras percepciones salariales		
Locomoción/dietas exentas	213,36 €	
A. TOTAL DEVENGADO		2.981,60 €

II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta	%		
Contingencias comunes	4,70 %	146,20 €	
Desempleo	1,55 %	48,22 €	
Formación profesional	0,10 %	3,11 €	
Horas extraordinarias			
Fuerza mayor o estructurales	2,0 %	- €	
No estructurales	4,70 %	- €	
TOTAL APORTACIONES		197,53 €	
2. Impuestos sobre la renta de las personas físicas	14,00 %	387,55 €	
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie		- €	
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			585,08 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			2.396,52 €

Firma y sello de la empresa — de — de — de — **recibí**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SS Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF:

1. Base de cotización por contingencias comunes:					
Remuneración mensual sujeta a cotización	2.768,24 €				
Prorrata pagas extras	342,44 €		Tipo		Aportación E.ª
TOTAL	**3.110,68 €**		23,60 %		**734,12 €**
		Base			
2. Base de cotización por contingencias profesional		AT y EP	1,00 %		31,11 €
(AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta		Desempleo	3.110,68 €	5,50 %	171,09 €
(desempleo, formación profesional, Fogasa)		FP		0,60 %	18,66 €
		Fogasa		0,20 %	6,22 €
				12,00 %	
				23,60 %	
3. Base de cotización Horas extra fuerza mayor			2.768,24 €	**Total**	961,20 €
4. Base de cotización Horas extra resto					
5. Base sujeta a retención del IRPF					

2 UNIDAD

El proceso contable del inmovilizado material e intangible

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos y cuentas principales del PGC, relativas a los elementos del inmovilizado material, intangible y las inversiones inmobiliarias.
- Registrar las operaciones más habituales, relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.
- Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de información entre las distintas fuentes de datos.

ESTUDIARÁS

- Los elementos del inmovilizado material. Adquisición.
- Los elementos del inmovilizado intangible. Adquisición.
- Las inversiones inmobiliarias.
- El arrendamiento financiero.
- La amortización de elementos del inmovilizado material e intangible.
- El deterioro de valor de elementos de inmovilizado material e intangible.
- La venta de elementos del inmovilizado material e intangible.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Contabilizar los hechos contables derivados de las operaciones económico-financieras de una empresa, cumpliendo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

1. Los elementos del inmovilizado material. Adquisición

Los elementos del inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias son elementos que van a permanecer en la empresa más de un ejercicio económico.

El **inmovilizado material** es el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que el sujeto contable emplea permanentemente en la producción de bienes y servicios y que no están destinados a la venta.

Se incluye dentro del grupo 2. Activo no corriente, grupo que refleja el conjunto de cuentas que comprenden los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, dentro del subgrupo 21. Inmovilizaciones materiales. Los principales elementos que lo componen son: [210] Terrenos y bienes naturales, [211] Construcciones, [212] Instalaciones técnicas, [213] Maquinaria, [214] Utillaje, [216] Mobiliario, [217] Equipos para procesos de información y [218] Elementos de transporte. En determinadas operaciones de compra de inmovilizados materiales, el cliente realiza entregas a cuenta a la hora de realizar el pedido. Estas entregas las contabilizaremos en la cuenta [239] Anticipos para inmovilizaciones materiales.

Supongamos que la empresa FHT, S.A., compra un edificio por 300.000 €, más 21 % de IVA, de los cuales 180.000 € corresponden al terreno. Esta operación se realiza mediante transferencia bancaria. Por tanto:

180.000	[210]	Terrenos y bienes naturales				
120.000	[211]	Construcciones				
63.000	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	363.000

Asimismo, la misma empresa compra mobiliario para su oficina por importe de 2.300 €, más 21 % de IVA, pagando en efectivo:

2.300	[216]	Mobiliario				
483	[472]	HP IVA soportado	a	[570]	Caja	2.783

El PGC de las pymes contempla en la Norma de Valoración 2.ª los criterios de valoración para esta clase de bienes y al respecto indica:

Valoración inicial

Precio de adquisición o el coste de producción:

+ Impuestos indirectos cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
+ Estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado Activo.
+ Gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material cuando necesiten más de un año para estar en condiciones de uso y se haya obtenido financiación específica para su adquisición.

Precio de adquisición

Importe facturado por el vendedor (precio de compra):

− Cualquier descuento o rebaja en el precio.
+ Gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

IMPORTANTE

[213] Maquinaria. Registra el conjunto de máquinas con las que se realiza la elaboración de los productos. Además, figurarán todos los elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior.

[214] Utillaje. Recoge el conjunto de utensilios o herramientas que se pueden emplear autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas. La regularización anual (por recuento físico) a la que se refieren las normas de registro y valoración exigirá el abono de esta cuenta, con cargo a la cuenta [659].

[216] Mobiliario. Refleja todo lo relacionado con el mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta [217].

Veremos con un ejemplo cómo reflejar estos conceptos en los asientos contables:

La empresa GRD, S.A., compra utillaje por un importe de 4.500 €, más 21 % de IVA. El proveedor le concede en factura un descuento por pronto pago de 120 €. La operación se efectúa con cheque. Así:

4.380	(214)	Utillaje (4.500 – 120)			
919,8	(472)	HP IVA soportado (4.380 × 0,21)			
			a (572)	Bancos c/c	5.299,8

El **coste de producción** de un elemento del inmovilizado está formado por los siguientes conceptos:

Precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles:

+ Costes directos imputables a la producción del elemento.
+ Costes indirectos correspondientes al periodo de producción que sean imputables, siempre que se basen en la capacidad normal de producción (lo que excluye del coste de producción el coste de subactividad).
+ Gastos financieros (cuando el periodo de producción es superior a 1 año).
+ Valor actual de las obligaciones futuras (costes de restauración o desmantelamiento).

Los **gastos** realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo para sí misma **se cargarán en las cuentas de gastos que corresponda** (según su naturaleza).

Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, **se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos** que recoge los trabajos realizados por la empresa para sí misma.

Veremos con unos **ejemplos** cómo reflejar estos conceptos.

ABC, S.A., ha fabricado 50 estanterías para el almacenamiento de sus productos. Los costes directos de los factores han sido los siguientes:

- Materias primas consumidas: 4.500 €.
- Otros materiales consumidos: 1.800 €.
- Mano de obra: 2.900 €.

La fracción de los costes indirectos de producción correspondientes al período han sido 2.200 € pero solamente el 90 % de estos se basa en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción empleados.

El coste de producción es:

4.500 € + 1.800 €+ 2.900 € + 2.200 € x 90 % = 11.180 €

FRT, S.A., cuenta con unos terrenos valorados en 65.000 €. Ante la buena marcha de la empresa decide levantar con sus propios medios una nueva fábrica, con la que aumentar su producción. La obra está terminada a final de año. Los costes que se derivaron de su construcción fueron:

- Mano de obra de sus obreros, abonada por banco, por importe de 77.000 €.
- Compra de materiales por valor de 12.000 € más 21 % de IVA, en una operación a crédito.
- Suministros diversos, pagados por banco, por importe de 9.200 € más 21 % de IVA.

77.000	[640]	Sueldos y salarios	a	[572]	Bancos c/c	77.000
12.000	[602]	Compras de otros aprovisionamientos				
2.520	[472]	HP IVA soportado	a	[400]	Proveedores	14.520
9.200	[628]	Suministros				
1.932	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	11.132
98.200	[211]	Construcciones	a	[731]	Trabajos realizados para el inmovilizado material	98.200

CASO PRÁCTICO 1

GTR, S.A., ha comenzado el 1 de octubre de 20X0 la fabricación de una máquina para ser utilizada por la propia empresa en su proceso productivo. Durante el último trimestre ha satisfecho por banco los siguientes gastos para su fabricación:

Materiales: 80.000 €.

Gastos de personal: 110.000 €.

Suministros: 25.000 €.

En el año 20X1 los gastos han ascendido a:

Materiales: 120.000 €.

Gastos de personal: 170.000 €.

Suministros: 50.000 €.

¿Qué asientos deberá realizar la empresa en 20X0 y en 20X1?

Solución:

20X0

80.000	[602]	Compras de otros aprovisionamientos				
16.800	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	96.800
110.000	[640]	Sueldos y salarios	a	[572]	Bancos c/c	110.000
25.000	[628]	Suministros				
5.250	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	30.250
215.000	[233]	Maquinaria en montaje	a	[733]	Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso	215.000

20X1

120.000	[602]	Compras de otros aprovisionamientos				
25.200	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	145.200
170.000	[640]	Sueldos y salarios	a	[572]	Bancos c/c	170.000
50.000	[628]	Suministros				
10.500	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	60.500
555.000	[213]	Maquinaria	a	[233]	Maquinaria en montaje	215.000
			a	[731]	Trabajos realizados para el inmovilizado material	340.000

Más adelante, la misma empresa compra un elemento de transporte por 20.000 €. El impuesto de matriculación asciende a 1.400 € y los gastos de matriculación a 470 €. El IVA es del 21 %. El pago se realiza mediante transferencia bancaria. Es decir, tenemos:

21.870	(218)	Elementos de transporte (20.000 + 1.400 + 470)				
4.298,7	(472)	HP IVA soportado (20.000 + 470) × 0,21	a	(572)	Bancos c/c	26.168,7

Posteriormente, GRD, S.A., compra a crédito de cuatro meses tres ordenadores a un precio de 1.500 € cada uno. Los gastos de transporte ascienden a 90 € y el seguro a 40 €, más el 21 % de IVA.

4.630	(217)	Equipos para procesos de inform. (4.500 + 90 + 40)				
972,3	(472)	HP IVA soportado (4.630 × 0,21)	a	(523)	Proveedores de inmov. a c/p	5.602,3

IMPORTANTE

El **Impuesto de matriculación** no forma parte de la base imponible del IVA.

CASO PRÁCTICO 2

La sociedad ABC, S.A., adquiere pagando por banco, el 1 de enero de 20X0, un camión para el transporte de mercancías peligrosas, el cual deberá retirar transcurrida su vida útil. El precio del vehículo asciende a 20.000 € y los gastos de matriculación a 2.100 €, IVA de la operación del 21 %. La vida útil del camión es de cuatro años, al final de los cuales la sociedad deberá pagar 3.900 € en concepto de retiro. El tipo de interés de estas operaciones es del 5 %.

Los asientos que la empresa realizará el año 20X0 y 20X1, relativos a este elemento, son:

Solución:

1/1/X0

25.308,54	(218)	Elementos de transporte (20.000 + 2.100 + 3.208,54)				
4.641	(472)	HP IVA soportado (20.000 + 2.100) × 0,21				
			a	(572)	Bancos	26.741
			a	(143)	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado [3.900 × (1+ 0,05)$^{-4}$]	3.208,54

31/12/X0

160,43	(660)	Gastos financieros por actualización de provisiones (3.208,54 × 0,05)				
			a	(143)	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	160,43

31/12/X1

168,45	(660)	Gastos financieros por actualización de provisiones (3.208,54 + 160,43) × 0,05				
			a	(143)	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	168,45

CASO PRÁCTICO 3

Adquisición de elementos del inmovilizado material

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., realiza durante el año 20X0 las siguientes operaciones relacionadas con el inmovilizado material:

a) Envía a un proveedor un cheque de 3.630 € (IVA del 21 % incluido), como anticipo para la compra de un elemento de transporte.

b) Dos meses después recibe la factura del vehículo, que asciende a 18.700 €, más 21 % de IVA y que paga con cheque.

c) Compra un vehículo para el traslado de mercancías en el interior de la fábrica por importe de 5.600 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito a largo plazo.

d) Compra al contado maquinaria por 50.000 €, y en factura se le concede un descuento comercial del 5 %. Los gastos de transporte y el seguro reflejados en la factura ascienden a 2.000 y 500 euros, respectivamente; el IVA de la operación es del 21 %. Al finalizar su vida útil la empresa estima unos costes de desmantelamiento de 3.000 €.

El tipo de interés efectivo es del 4 % anual y la vida útil de la maquinaria se estima en diez años.

e) Compra al contado (bancos) otra máquina el 1 de junio, el precio es de 12.000 €, más el 21 % de IVA. Para poder utilizar la máquina son necesarios trabajos de instalación por importe de 1.100 €, más 21 % de IVA, cuya ejecución durará 14 meses, momento en que la empresa encargada nos los facturará y pagaremos en efectivo. Para financiar la compra, pide el 1 de agosto un préstamo al banco por el total del desembolso inicial. Este préstamo lo devolverá de una sola vez dentro de dos años y con un tipo de interés nominal del 5 % anual, pagadero dentro de dos años junto al nominal del préstamo.

¿Cómo contabilizará cada una de las operaciones? En la última operación realizaremos los asientos necesarios hasta que la máquina esté en condiciones de funcionamiento.

Solución:

a)

3.000	(239)	Anticipos para inmovilizaciones materiales			
630	(472)	HP IVA soportado	a	(572) Bancos	3.630

b)

18.700	(218)	Elementos de transporte			
3.297	(472)	HP IVA soportado (18.700 – 3.000) × 0,21			
			a	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales	3.000
			a	(572) Bancos	18.997

c)

5.600	(213)	Maquinaria			
1.176	(472)	HP IVA soportado	a	(173) Proveedores de inmovilizado a l/p	6.776

d)

52.026,69	(213)	Maquinaria (50.000 × 0,95 + 2.000 + 500 + 2.026,69)			
10.500	(472)	HP IVA soportado (50.000 × 0,21)	a	(572) Bancos	60.500
			a	(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	2.026,69

Tenemos que actualizar los gastos de 3.000 € que la empresa soportará dentro de diez años.

$3.000 \times (1 + 0{,}04)^{-10}$

(Continúa)

CASO PRÁCTICO 3 *(Continuación)*

e) 1/6/X0

12.000	[233] Maquinaria en montaje				
2.520	[472] HP IVA soportado	a	[572] Bancos c/c		14.520

1/8/X0

14.520	[572] Bancos	a	[170] Deudas a l/p con entidades de crédito		14.520

31/12/X0

302,5	[662] Intereses de deudas [14.520 × 0,05] × [5/12]				
		a	[170] Deudas a l/p con entidades de crédito		302,5

El 31 de diciembre se han devengado los intereses de cinco meses y los contabilizamos primero como gasto y luego los incorporamos como mayor valor de la maquinaria.

31/12/X0

302,5	[233] Maquinaria en montaje				
		a	[733] Trabajos realizados para el inmov. material en curso		302,5

1/8/X1

1.100	[233] Maquinaria en montaje				
231	[472] HP IVA soportado	a	[570] Caja		1.331

1/8/X1

423,5	[662] Intereses de deudas [14.520 × 0,05] × [7/12]				
		a	[170] Deudas a l/p con entidades de crédito		423,5

Incorporamos los intereses como mayor valor del inmovilizado. Se cumplen todos los requisitos para su activación.

1/8/X1

423,5	[233] Maquinaria en montaje				
		a	[733] Trabajos realizados para el inmov. material en curso		423,5

La máquina ya está en condiciones de funcionamiento. Por tanto, le cambiamos el nombre.

[12.000 + 302,5 + 1.100 + 423,5]

1/8/X1

13.826	[213] Maquinaria	a	[233] Maquinaria en montaje		13.826

1.1. Las inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen:

a) Para obtener rentas, a través del cobro de alquileres.

b) Para obtener plusvalías.

c) Para obtener ambas.

Las inversiones inmobiliarias no se tienen para:

a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

b) Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Es decir, los flujos de efectivo generados por estas inversiones inmobiliarias son independientes de la actividad habitual de la empresa.

Cuando un inmueble se utilice en parte para uso propio y en parte como inversión inmobiliaria (es decir, se use simultáneamente para el alquiler y para el uso por el propietario), cada parte se registrará de forma separada, si se pueden vender o ceder en arrendamiento financiero de forma independiente. Solo se clasificará como inversiones inmobiliarias si la parte ocupada por el propietario es mínima.

En numerosas ocasiones, el propietario del inmueble, además del alquiler, suministra servicios auxiliares a los arrendatarios (seguridad, limpieza, mantenimiento). En estos casos, la clave,

para clasificar la inversión como inmobiliaria es determinar si los servicios suministrados son un componente relativamente insignificante del acuerdo en su totalidad.

Si las inversiones inmobiliarias pasan a estar afectas a la actividad de la empresa deben reclasificarse como inmovilizados materiales.

El PGC-pymes recoge dos cuentas para registrar estos elementos:

[220] Inversiones en terrenos y bienes naturales.

[221] Inversiones en construcciones.

Los criterios contenidos en las normas de valoración, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

Vamos a analizar todo esto a través de un caso práctico.

CASO PRÁCTICO 4

Adquisición y reclasificación de inversiones inmoviliarias

La empresa GTR, S.A., tiene un excedente de tesorería y compra un edificio por 200.000 € más 21 % de IVA, operación a crédito a l/p, el 20 % del valor corresponde al terreno. Tres meses después decide utilizar el edificio como sede de sus oficinas administrativas.

¿Qué asientos realizará la empresa?

40.000	[220]	Inversiones en terrenos y bienes naturales				
160.000	[221]	Inversiones en construcciones				
42.000	[472]	HP IVA soportado	a	[173]	Proveedores de inmov. a l/p	242.000

40.000	[210]	Terrenos y bienes naturales				
160.000	[211]	Construcciones	a	[220]	Inversiones en terrenos y bienes naturales	40.000
			a	[221]	Inversiones en construcciones	160.000

ACTIVIDADES

1. La empresa GTR, S.A., adquiere a crédito a largo plazo el 12/3/20X0 un edificio por 350.000 €, más 21 % de IVA, de los cuales el 35 % corresponde al valor del suelo. Destinará el edificio al arrendamiento, siendo su actividad principal la compraventa de mercaderías.

2. Realiza la contabilización de todos los asientos que debe llevar a cabo la empresa FHT, S.A., con relación a estas operaciones en el año 20X0:

   a) Compra el 3 de febrero cinco ordenadores por 1.500 € cada uno; los gastos de transporte ascienden a 30 €; IVA de la operación del 21 %. Paga mediante transferencia bancaria.

   b) Compra el 10 de mayo maquinaria por importe de 130.000 €, más 21 % de IVA, paga mediante cheque. La vida útil de esa maquinaria se estima en cinco años, al final de los cuales se calculan unos gastos de retiro de 20.000 €, con un tipo de interés efectivo del 3 % anual.

   c) Compra el 12 de julio un terreno valorado en 100.000 €, más 21 % de IVA al contado (bancos). El 20 de julio recibe una factura de 3.000 €, más 21 % por la explanación del terreno, que paga con cheque. El 30 de julio comienza la construcción de un almacén en el solar anterior y el 30 de octubre recibe una factura de los constructores con la obra ya terminada por importe de 40.000 €, más 21 % de IVA, que paga por banco.

   d) El 4 de febrero de 20X1 realiza el pedido de una instalación técnica y envía al proveedor un cheque por importe de 42.350 € (IVA del 21 % incluido).

   e) El 10 de junio de ese año recibe la instalación por un importe de 50.000 €, más 21 % de IVA, operación a crédito de ocho meses.

   f) El 20 de julio de ese año compra un elemento de transporte por 30.000 €. El impuesto de matriculación asciende a 3.600 € y los gastos de matriculación a 760 €. El IVA es del 21 %. El pago se realiza mediante transferencia bancaria.

2. Los elementos del inmovilizado intangible. Adquisición

IMPORTANTE

Derechos de traspaso. Solo podrán figurar en el Activo cuando su valor se ponga de manifiesto, en virtud de una **adquisición onerosa,** y deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro, según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

RECUERDA

Consulta el PGC-pymes para conocer la definición contable de cada uno de estos elementos.

Fig. 2.1. El inmovilizado intangible está compuesto por activos no monetarios sin apariencia física, susceptible de una fácil valoración económica.

En el epígrafe anterior, hemos desarrollo los elementos del inmovilizado material. Ahora vamo a hacer lo mismo con otro subgrupo perteneciente al Activo no corriente, el **subgrupo 20 Inmovilizado intangible.** Las inmovilizaciones intangibles son activos no monetarios sin apa riencia física, susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entrega dos a proveedores de estos inmovilizados.

Los principales elementos que lo componen son: [200] Investigación, [201] Desarrollo, [202 Concesiones administrativas, [203] Propiedad industrial, [205] Derechos de traspaso, [206 Aplicaciones informáticas, [209] Anticipos para inmovilizaciones intangibles.

Los criterios contenidos en las **normas relativas al inmovilizado material** se aplicarán a lo **elementos del inmovilizado intangible,** sin perjuicio de lo previsto en las normas particulare sobre el inmovilizado intangible.

La **Norma de Valoración 6.ª** establece las **normas particulares sobre el inmovilizado intangible:**

a) **Investigación y desarrollo.** Los gastos de investigación **deben registrarse como gast del ejercicio como regla general,** aunque se permite su activación como inmovilizado in tangible desde el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

Los gastos de investigación podrán activarse como inmovilizado intangible desde el mo mento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecid para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de proyecto o los proyectos de que se trate. En el caso de que existan dudas razonables sobr el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registra dos en el Activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Veamos con un ejemplo cómo reflejar estos conceptos en los asientos contables.

La empresa Hermanos Illescas, S.A., contrata a una universidad durante el año 20X0 para desarro llar un nuevo proceso de fabricación. La universidad le factura 20.000 €, más el 21 % de IVA, qu la empresa paga con cheque. Al finalizar el año, Hermanos Illescas, S.A., considera que el proyec to tendrá éxito técnico y generará rentabilidad económica. Durante el año 20X1 la universida termina el proceso de fabricación y factura a la empresa 12.000 €, más el 21 % de IVA, operació a crédito. Hermanos Illescas, S.A., abandona el proyecto al no obtener resultados positivos

			20X0			
20.000	[620]	Gastos en I+D del ejercicio				
4.200	[472]	HP IVA soportado				
			a	[572]	Bancos c/c	24.200
			31/12/X0			
20.000	[201]	Desarrollo				
			a	[730]	Trabajos realizados para el inmov. intangible	20.000
			20X1			
12.000	[620]	Gastos de I+D del ejercicio				
2.520	[472]	HP IVA soportado				
			a	[410]	Acreedores por prestaciones de servicios	14.520
20.000	[670]	Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible				
			a	[201]	Desarrollo	20.000

b) La **propiedad industrial** incluye tanto los proyectos desarrollados por la propia empresa como los adquiridos a terceros, siempre que estén inscritos en el correspondiente registro

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de su desarrollo, una vez se cumplan las condiciones para su activación. En el valor de la propiedad industrial deben incluirse tam bién los costes de registro.

c) **Los programas de ordenador.** Se incluyen los programas adquiridos a terceros o de desarrollo propio, así como el desarrollo de páginas web. No formarán parte del coste los servicios de actualización y mantenimiento de la aplicación informática, así como los cursos de formación del personal.

Veremos con un ejemplo cómo reflejar estos conceptos en los asientos contables:

La empresa de distribuciones Monteagudo contrata a una universidad para el desarrollo de una aplicación informática, facturándole el 1 de julio de 20X0 2.000 €, más 21 % de IVA, que se pagan al contado con cheque. El 30 de noviembre el proyecto está concluido y la empresa procede a activar la aplicación.

1/7

2.000	(620)	Gastos de I+D del ejercicio				
420	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	2.420

30/11

2.000	(206)	Aplicaciones informáticas	a	(730)	Trabajos realizados para el inmov. intangible	2.000

CASO PRÁCTICO 5

Adquisición de elementos del inmovilizado intangible

¿Cómo contabilizará esta empresa cada una de las operaciones?

a) La empresa Hermanos Illescas, S.A., adquiere en traspaso un local comercial por importe de 4.000 €, más 21 % de IVA, que paga a través de cuenta corriente bancaria.

b) La misma empresa es adjudicataria de un servicio de limpieza del Ayuntamiento de Madrid, por el que paga 50.000 € más IVA, mediante transferencia bancaria. La duración de la concesión es de cinco años.

Solución:

a)

4.000	(205)	Derechos de traspaso				
840	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	4.840

b)

50.000	(202)	Concesiones administrativas				
10.500	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	60.500

ACTIVIDADES

3. Contabiliza las operaciones que realiza la empresa Hermanos Illescas, S.A.:

a) Contrata el 10 de enero de 20X0 con la empresa Oficina de Proyectos, S.A., el desarrollo de un nuevo producto. Durante el año 20X0 la empresa le factura 15.000 €, más 21 % de IVA, que se pagan por banco. Hermanos Illescas espera obtener a 31 de diciembre éxito técnico y rentabilidad económica del proyecto. El 1 de mayo de 20X1 se termina el desarrollo y la empresa entrega el proyecto, por lo que factura 5.000 €, más el 21 % que se pagan por banco. Hermanos Illescas, S.A., procede a la inscripción del desarrollo en el Registro de la Propiedad Industrial, por lo que satisface unos gastos de 500 €, más 21 % de IVA en efectivo.

b) La empresa realiza el 20 de marzo de 20X0 el pedido de tres programas informáticos a otra empresa, a la cual envía un cheque de 7.260 € (IVA del 21 % incluido).

c) Dos meses después recibe el pedido junto con la factura, que asciende a 9.000 €, más 21 % de IVA, operación a crédito de seis meses.

d) Adquiere el 12 de mayo de 20X0 una patente de fabricación por un importe de 20.570 € (IVA del 21 % incluido), que paga con un cheque.

e) La empresa recibe el 5 de diciembre de 20X0 una factura de 120 €, más el 21 % de IVA por el mantenimiento de las aplicaciones informáticas, operación a crédito a corto plazo.

3. El arrendamiento financiero

En este apartado describiremos una de las formas habituales que tienen las empresas de adquirir sus inmovilizados. Lo primero que analizaremos es lo que entiende el PGC-pymes por arrendamiento.

> Se entiende por **arrendamiento**, por el que el arrendador cede al arrendatario a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el **derecho a utilizar** un activo durante un periodo de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de ese activo.

La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato, por lo que podrán ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

A continuación, expondremos qué requisitos debe cumplir el contrato para entender que se trata de un arrendamiento financiero o de un arrendamiento operativo.

3.1. Arrendamiento financiero

> Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los **riesgos y beneficios** inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, ese acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con **opción de compra**, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad cuando **no existan dudas razonables** de que se va a ejercitar dicha opción.

Una vez calificado el arrendamiento como financiero, analizaremos la contabilidad que reflejará el arrendatario.

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el **mismo importe**, que será el **menor** de los siguientes valores:

a) Valor razonable del activo arrendado.

b) Valor actual de los pagos mínimos acordados + Gastos directos iniciales de la operación.

Los **intereses** se distribuirán durante la duración del contrato y se contabilizarán en la cuenta **(662) Intereses de deudas**, aplicando el método de interés efectivo.

Analicemos lo expuesto a través de un ejemplo.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., suscribe el 1 de enero de 20X0 un contrato de *leasing* para la compra de un elemento de transporte, cuyo valor razonable es de 30.000 € con el Banco Casual. La opción de compra se estima en 5.000 € y la empresa no tiene dudas de que la va a ejercitar. La vida útil del bien es de cinco años. El tipo de interés es del 5 %. La opción de compra se ejercerá el 1 de enero de 20X2. La entidad financiera le adjunta el siguiente cuadro.

Periodo	Fecha pago	Anualidad sin IVA	Intereses	Amortización	Deuda pendiente
0	1/1/20X0	–	–		30.000 €
1	31/12/20X0	13.695,12 €	1.500 €	12.195,12 €	17.804,88 €
2	31/12/20X1	13.695,12 €	890,24 €	12.804,88 €	5.000 €
Total		**27.390,24 €**	**2.390,24 €**	**25.000 €**	**52.804,88 €**

IMPORTANTE

También **se presumirá**, salvo prueba en contrario, esa transferencia, **aunque no exista opción de compra**, entre otros, en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del Activo se transfiere, o de cuyas condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del Activo y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga prácticamente todo el valor razonable del Activo arrendado.

d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.

e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de esa cancelación debe asumirlas el arrendatario.

f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por ese concepto que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario contabilizará un elemento de transporte y una obligación en las cuentas de acreedores por arrendamiento financiero por el menor de los siguientes importes:

Valor razonable del activo arrendado = 30.000 €

Valor actual de los pagos mínimos acordados = 30.000 €

$13.695{,}12 \times (1 + 0{,}05)^{-1} + 13.695{,}12 \times (1 + 0{,}05)^{-2} + 5.000 \times (1 + 0{,}05)^{-2}$

En este caso, ambos importes coinciden. En el momento inicial, la empresa contabilizará:

1/1/X0

30.000	[218]	Elementos de transporte	a	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	12.195,12
			a	[174]	Acreedores por arrendamiento financiero a l/p	17.804,88

A 31 de diciembre de 20X0, por el pago de la primera couta del *leasing* y la reclasificación a corto plazo de la deuda que la empresa pagará a 31 de diciembre de 20X1 y la opción de compra que ejercitará el 1 de enero de 20X2.

31/12/X0

12.195,12	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p				
1.500	[662]	Intereses de deudas				
2.875,98	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	16.571,10

31/12/X0

17.804,88	[174]	Acreedores por arrendamiento financiero a l/p				
			a	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	17.804,88

Las operaciones de *leasing* devengan IVA del 21 %, que aplicamos sobre la cuota total, que incluye amortización e intereses:

$13.695{,}12 \times 0{,}21$

A 31 de diciembre de 20X1, por el pago de la segunda cuota.

31/12/X1

12.804,88	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p				
890,24	[662]	Intereses de deudas				
2.875,98	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	16.571,10

El 1 de enero de 20X2 ejercita la opción de compra:

1/1/X2

5.000	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p				
1.050	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	6.050

? ¿SABÍAS QUE...?

Las **cuotas de carácter contingente**, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

! IMPORTANTE

Para el cálculo del **valor actual**, se utilizará **el tipo de interés implícito del arrendador**, y si este no se puede determinar, el **tipo de interés de mercado** para operaciones similares.

CASO PRÁCTICO 6

Contabilidad de un *leasing* prepagable con gastos iniciales

El 1 de enero de 20X0 se financia con un *leasing* la utilización de una máquina cuyo valor al contado es de 25.000 €. La duración del contrato será de 4 años, siendo la renta anual de 5.797,60 € prepagables. Se estima que la máquina tendrá un valor de 5.368,15 € cuando termine el contrato (importe de la opción de compra). La empresa no tiene dudas de que la va a ejercitar, dos días después de vencer el contrato. Para los cálculos financieros se va a utilizar una tasa de interés del 8 %. Los costes de formalización del contrato ascienden a 270 €. Además, se ha pagado a otra empresa por trabajos de instalación para ubicar la máquina un importe total de 4.200 € más el 21 % de IVA.

La entidad financiera le adjunta la siguiente tabla:

Fecha pago	Anualidad con IVA	Importe IVA	Anualidad	Cuota de interés	Cuota amortización	Total amortizado
1/1/20X0	7.015,10 €	1.217,50 €	5.797,60 €	0,00 €	5.797,60 €	**5.797,60 €**
1/1/20X1	7.015,10 €	1.217,50 €	5.797,60 €	1.536,19 €	4.261,41 €	**10.059,01 €**
1/1/20X2	7.015,10 €	1.217,50 €	5.797,60 €	1.195,28 €	4.602,32 €	**14.661,34 €**
1/1/20X3	7.015,10 €	1.217.50 €	5.797,60 €	827,09 €	4.970,51 €	**19.631,85 €**

Con estos datos contabiliza el contrato desde el punto de vista del arrendatario hasta el cierre del ejercicio 20X1.

Solución:

Valor razonable del activo arrendado = 25.000 €.

Valor actual de los pagos mínimos acordados = 25.000 €.

$5.797,60 + 5.797,60 \times (1 + 0,08)^{-1} + 5.797,60 \times (1 + 0,08)^{-2} + 5.797,60 \times (1 + 0,08)^{-3} + 5.368,15 \times (1 + 0,08)^{-3}$

			1/1/20X0				
25.000	213]	Maquinaria	a	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	5.797,60	
			a	[174]	Acreedores por arrendamiento financiero a l/p	19.202,40	
270	[213]	Maquinaria	a	[572]	Bancos c/c	270	
4.200	[213]	Maquinaria					
882	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	5.082	
5.797,60	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p					
1.217,50	[472]	HP IVA soportado	a	[524]	Bancos c/c	7.015,10	
			31/12/20X0				
4.261,41	[174]	Acreedores por arrendamiento financiero a l/p					
			a	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	4.261,41	
			1/1/20X1				
4.261,41	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p					
1.536,19	[662]	Intereses de deudas					
1.217,50	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	7.015,10	
			31/12/X1				
4.602,32	[174]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	a	[524]	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	4.602,32	

3.2. Arrendamiento operativo

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

El arrendatario contabiliza las cuotas como un gasto (6XX), mientras que el arrendador las registra como un ingreso (7XX).

¿SABÍAS QUE...?

El **arrendatario** aplicará a los activos que tenga que reconocer en el Balance, como consecuencia del arrendamiento, los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza.

CASO PRÁCTICO 7

El arrendamiento operativo

La empresa Hermanos Illescas, S.A., firma el 1 de enero de 20X0 un contrato de arrendamiento con el concesionario Alquicar, S.A. El precio al contado del vehículo es de 40.000 €, la duración del contrato es de tres años y la vida útil del vehículo de siete años.

Acuerdan el pago de tres cuotas prepagables de 11.000 €. Alquicar, S.A., asume los costes de mantenimiento y reparación del vehículo, incluido el pago del seguro. El IVA es del 21 %.

¿Cómo debe calificar el arrendamiento Hermanos Illescas, S.A.? ¿Qué asientos realizará?

Solución:

De las condiciones económicas del contrato y al no existir opción de compra, se presume que no transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Por lo tanto, la empresa debe calificarlo como un arrendamiento operativo y lo contabilizará igual durante los tres años.

1/1/X0

11.000	[621]	Arrendamientos y cánones				
2.310	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	13.310

Repetirá este mismo asiento el 1 de enero de 20X1 y el 1 de enero de 20X2.

ACTIVIDADES

4. Una empresa firma un contrato de *leasing* de tres años de duración, el 1 enero de 20X0, sobre una instalación técnica. La empresa no tiene dudas de que va a ejercitar la opción de compra, que está incluida en la última cuota. El pago de las cuotas es pospagable y con periodicidad semestral. El tipo de interés de la operación es del 4 % semestral. El valor al contado del bien es de 73.389,92 €. Contabiliza el *leasing* durante toda su duración.

El cuadro de amortización del *leasing* es el siguiente:

Periodo	Fecha pago	Intereses	Amortización	Cuota de pago semestral	Semestralidad con IVA
1	30/06/20X0	2.935,60 €	11.064,40 €	14.000 €	16.940 €
2	31/12/20X0	2.493,02 €	11.506,98 €	14.000 €	16.940 €
3	30/06/20X1	2.032,74 €	11.967,26 €	14.000 €	16.940 €
4	31/12/20X1	1.554,05 €	12.445,95 €	14.000 €	16.940 €
5	30/06/20X2	1.056,21 €	12.943,79 €	14.000 €	16.940 €
6	31/12/20X2	538,46 €	13.461,54 €	14.000 €	16.940 €

4. La amortización de elementos del inmovilizado material e intangible

IMPORTANTE

Los **gastos de investigación** deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de **cinco años.**

Los **gastos de desarrollo** deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que **no es superior a cinco años.**

El **fondo de comercio** no se amortiza.

Los **programas de ordenador** se aplicarán los mismos criterios de amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo.

La amortización de los elementos del inmovilizado material e intangible tiene por objeto compensar la depreciación que sufren estos por su funcionamiento. Se imputa como gasto una parte del valor de los distintos inmovilizados conforme ayudan a producir ingresos, al participar en la actividad de la empresa.

La norma de valoración nos señala que se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta el resto de elementos.

Antes de aprender a calcular la amortización, debemos conocer tres conceptos:

- **Valor residual:** es el importe que la empresa busca obtener del activo al finalizar su vida útil en la empresa.
- **Vida útil:** es el tiempo durante el cual se estima que el elemento va a producir ingresos en la empresa, independientemente de cuál sea la vida económica del bien.
- **Vida económica:** es el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable por uno o más usuarios.

Podemos definir la **amortización** como el **gasto contable** imputado cada ejercicio por la **pérdida de valor** del inmovilizado, derivada de la depreciación técnica, física o económica por el paso del tiempo, por el uso, desgaste o, simplemente, por el desuso. Esta pérdida de valor debe registrarse mientras los bienes permanecen en la empresa.

Si para cada elemento del inmovilizado utilizáramos una cuenta individualizada para registrar sus amortizaciones, **al restar** del **valor de adquisición** de ese elemento **sus amortizaciones acumuladas,** obtendríamos el **valor neto contable** o valor real del bien.

Valor neto contable = Valor de adquisición − Amortización acumulada

El elemento se amortiza hasta que la suma de las amortizaciones practicadas es igual al valor de adquisición del bien. En el momento en que ambas cifras son iguales, se deja de amortizar.

Determinados elementos de inmovilizado tienen un valor económico una vez finalizada su vida útil. Por ejemplo, un vehículo cuya vida productiva se ha agotado se puede vender para reciclaje, chatarra, etcétera. Este valor estimado, conocido como **valor residual,** no se debe amortizar, con lo que el **valor neto contable** al final de su vida útil no será cero, sino ese **valor residual.**

Las normas de registro y valoración del inmovilizado material e intangible nos indican que a **final del ejercicio** (generalmente el 31 de diciembre de cada uno de los años que los bienes permanezcan en la empresa) y en el **momento de la baja** de estos, deberán registrarse la oportunas disminuciones de valor que se han producido en cada uno de los elementos.

Los elementos de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizarán.

Las cuentas que participan en la amortización son:

- (680) Amortización del inmovilizado intangible.
- (681) Amortización del inmovilizado material.
- (682) Amortización de las inversiones inmobiliarias.

Las tres cuentas reflejan la expresión de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por los distintos elementos.

- (280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible.
- (281) Amortización acumulada del inmovilizado material.
- (282) Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias.

El asiento que la empresa realiza normalmente al final del ejercicio, antes de la regularización de los grupos 6 y 7, para regularizar también las cuentas (680) (681) y (682) es:

[680] o [681] o [682]	a	[280] o [281] o [282]

En este asiento podemos apreciar cómo la contabilización de este gasto no supone una salida de dinero ni el reconocimiento de una obligación de pago.

Para registrar la pérdida de valor de cada uno de sus elementos, las empresas utilizan la nueva tabla de amortización aprobada tras la reforma fiscal del Impuesto sobre Sociedades del año 2015. La tabla establece el **coeficiente lineal máximo** y el **periodo máximo** de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias.

La nueva tabla queda de la siguiente manera:

Tipo de elemento	Coeficiente lineal máximo	Periodo de años máximo
Obra civil		
Obra civil general	2 %	100
Pavimentos	6 %	34
Infraestructuras y obras mineras	7 %	30
Centrales		
Centrales hidráulicas	2 %	100
Centrales nucleares	3 %	60
Centrales de carbón	4 %	50
Centrales renovables	7 %	30
Otras centrales	5 %	40
Edificios		
Edificios industriales	3 %	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras	4 %	50
Almacenes y depósitos	7 %	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y de viviendas	2 %	100
Instalaciones		
Subestaciones. Redes y distribución de energía	5 %	40
Cables	7 %	30
Resto de instalaciones	10 %	20
Maquinaria	12 %	18
Equipos médicos y asimilados	15 %	14
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción	8 %	25
Buques, aeronaves	10 %	20
Elementos de trasporte interno	10 %	20
Elementos de trasporte externo	16 %	14
Autocamiones	20 %	10
Mobiliario y enseres		
Mobiliario	10 %	20
Lencería	25 %	8
Cristalería	50 %	4
Útiles y herramientas	25 %	8
Moldes, matrices y modelos	33 %	6
Otros enseres	15 %	14
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas		
Equipos electrónicos	20 %	10
Equipos para procesos de información	25 %	8
Sistemas y programas informáticos	33 %	6
Producciones cinematográficas, fonográficas, vídeos y series audiovisuales	33 %	6
Otros elementos	10 %	20

Vamos a aprender a trabajar con la tabla a través de un ejemplo.

Una empresa adquiere un ordenador el 1 de enero de 20X0, por un importe de 2.700 €, y lo quiere amortizar conforme a lo establecido en la tabla. La empresa podrá:

- Amortizar el elemento con un **coeficiente lineal máximo** del 20 %, lo que equivale a amortizar el elemento en **5 años:** (2.700 × 0,20) = 540 = (2.700/5).
- Amortizar el elemento en el **periodo máximo** de años que permite la tabla, que en su caso es de **10 años,** lo que equivale a amortizar un 10 % al año. (2.700 × 0,10) = 270 = (2.700/10).
- Elegir un **periodo o coeficiente** que esté **comprendido entre los dos anteriores.** Supongamos que lo hace en 8 años, o lo que es lo mismo (100/8) = 12,5 %. (2.700/8) = 337,50 = (2.700 × 0,125).

4.1. Sistemas de amortización del inmovilizado

Aunque existen muchos sistemas de amortización, vamos a conocer los tres más frecuentes. Además, debemos tener en cuenta el siguiente concepto:

Base de amortización = valor inicial del elemento – valor residual

A. Método lineal o constante

Con este método, la empresa todos los años amortiza el mismo importe. Es el método más sencillo, el que más se aplica en la práctica. Las formas de cálculo de la cuota de amortización anual son:

- Sin valor residual: suponemos que al final de la vida útil, la empresa no obtendrá nada por el bien. Así, tendremos como cuota de amortización de cada año:

$$\frac{\text{Valor inicial del bien}}{\text{N.º de años de vida útil}}$$

- Con valor residual: para calcular la amortización de cada año, restamos el importe del bien al final o, lo que es lo mismo, el valor residual. Como este importe lo recuperamos con la venta, no es necesario amortizarlo. Por tanto:

$$\frac{\text{Valor inicial del bien} - \text{Valor final del bien}}{\text{N.º de años de vida útil}}$$

CLAVES Y CONSEJOS

El valor final del bien, o **valor residual,** es el valor del bien al final de su vida útil; por tanto, no se amortiza.

Recurriremos a un ejemplo para comprender mejor lo expuesto:

Adquirimos una maquinaria por un valor de 25.000 €, con una vida útil estimada en cuatro años y un valor residual de 5.000 €.

Entonces, la cuota de amortización será = (25.000 – 5.000)/4 = 5.000 €/año.

Y el **cuadro de amortización** de esta máquina será el siguiente:

Años	Valor contable	Cuota amortización	Amortización acumulada
0	25.000 €	–	–
1	20.000 €	5.000 €	5.000 €
2	15.000 €	5.000 €	10.000 €
3	10.000 €	5.000 €	15.000 €
4	5.000 €	5.000 €	20.000 €

Al final del cuarto año, el valor contable es de 5.000 €, que es el valor residual.

IMPORTANTE

Unas tablas fiscales de amortización indican a las empresas el número máximo y mínimo de años en que deben amortizar cada uno de sus elementos.

B. Números dígitos o proporcionales a la serie de números naturales

Este método supone que el elemento se deprecia más unos años que otros; por ello, las cuotas de amortización son variables. Y, como su nombre indica, estas cuotas de amortización anuales se encuentran en la misma proporción que la serie de los números naturales; es decir, 1, 2, 3, 4, etc.

Además, esta amortización puede ser de dos formas: **creciente** o **directa** y **decreciente** o **inversa.** En la amortización creciente, la empresa entiende que los elementos se deprecian más los últimos años de su vida útil; por el contrario, la amortización decreciente refleja que los elementos se deprecian más sus primeros años de vida útil.

Recurriremos a un ejemplo para comprender mejor lo expuesto:

Supongamos que la vida útil de un determinado elemento son cuatro años. Entonces:

- Con la amortización **creciente** nuestro cuadro será como sigue:

Años	Proporción	Cuotas anuales
1	1	1/10 × base de amortización
2	2	2/10 × base de amortización
3	3	3/10 × base de amortización
4	4	4/10 × base de amortización
	10	

Para calcular la proporción sumamos 1 + 2 + 3 + 4 = 10.

- Con la amortización **decreciente** tendremos el siguiente cuadro:

Años	Proporción	Cuotas anuales
1	4	4/10 × base de amortización
2	3	3/10 × base de amortización
3	2	2/10 × base de amortización
4	1	1/10 × base de amortización
	10	

Una vez analizado este sistema de amortización de los números dígitos, veremos su aplicación en un ejemplo práctico:

Adquirimos una aplicación informática por 3.000 €, cuyo valor residual es nulo. Esta se amortiza en tres años por el método de los números dígitos decrecientes.

El cuadro de amortización será:

Años	Valor contable	Cuota amortización	Amortización acumulada
0	3.000 €	–	–
1	1.500 €	3/6 × 3.000 = 1.500 €	1.500 €
2	500 €	2/6 × 3.000 = 1.000 €	2.500 €
3	0	1/6 × 3.000 = 500 €	3.000 €

Y si, continuando con el ejemplo anterior, queremos establecer el cuadro de amortización en el caso de los números dígitos crecientes, tendremos entonces:

Años	Valor contable	Cuota amortización	Amortización acumulada
0	3.000 €	–	–
1	2.500 €	1/6 × 3.000 = 500 €	500 €
2	1.500 €	2/6 × 3.000 = 1.000 €	1.500 €
3	0	3/6 × 3.000 = 1.500 €	3.000 €

CLAVES Y CONSEJOS

Los elementos se amortizan cada año los días que han permanecido en la empresa. Es decir, desde la fecha de compra hasta el 31 de diciembre, si todavía permanecen con nosotros. El resto de los años, el año completo, excepto aquel en que lo vendemos.

IMPORTANTE

El **Impuesto de Matriculación** es un gravamen que toda persona tiene la obligación de pagar al comprar o adquirir un coche, ya sea nuevo o usado, como resultado de su primera matriculación en España.

Este impuesto es independiente del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM),** que es el que se abona anualmente al ayuntamiento.

C. Amortización técnico-funcional

Este sistema tiene en cuenta el tiempo que los elementos han estado en funcionamiento durante el ejercicio económico; es decir, los kilómetros que han recorrido los vehículos, las horas que han funcionado las máquinas, las unidades producidas, entre otros. Por ello, en el numerador indicaremos la actividad del elemento a lo largo de este ejercicio (el número de kilómetros que determinado vehículo ha circulado este año o el número de horas que las máquinas han trabajado este año) y en el denominador, la actividad total que tendrá durante su vida útil, y ese cociente lo multiplicaremos por la base de amortización. Finalmente, veremos con un ejemplo cómo podemos reflejar esos conceptos en los asientos contables:

La empresa ABC, S.A., tiene una máquina valorada en 15.000 €, con una vida útil de 300.000 productos. Este año ha fabricado 50.000 productos. Es decir, la amortización de este año será:

2.500	(681)	Amortización del inmovilizado material 15.000 × (50.000/300.000)			
			a	(281)	Amortizac. acumulada del inmov. material 2.500

CASO PRÁCTICO 8

Amortización de los inmovilizados

Una empresa posee los siguientes elementos patrimoniales:

- Una máquina cuyo precio de adquisición fue de 12.000 € tiene una vida útil de diez años y un valor residual de 2.000 €.
- Una patente cuyo precio de adquisición fue de 1.900 € tiene una vida útil de tres años y un valor residual de 100 €.
- Un elemento de transporte cuyo precio de adquisición fue de 25.000 € tiene una vida útil de seis años y un valor residual de 2.000 €.

Los sistemas de amortización que hay que emplear serán:

- Maquinaria: lineal.
- Patente: dígitos decrecientes.
- Elemento de transporte: técnico-funcional. Se calcula una vida útil de 300.000 km y este año ha recorrido 70.000 km.

Debemos elaborar los asientos contables correspondientes.

Solución:

Maquinaria

1.000	(681)	Amortización del inmovilizado material (12.000 – 2.000)/10	a	(281)	Amortización acumulada del inmov. material 1.000

Patente

900	(680)	Amortización del inmovilizado intangible	a	(280)	Amortización acumulada del inmov. intangible 900

Elemento de transporte

5.366,67	(681)	Amortización del inmovilizado material	a	(281)	Amortización acumulada del inmov. material 5.366,67

1 + 2 + 3 = 6

La proporción es 3/6.

La base de amortización: 1.900, menos el valor residual: 100 = 1.800

3/6 × 1.800 = 900

70.000 km recorre el elemento este año y 300.000 Km durante su vida útil. La base de amortización = valor inicial – valor residual

(70.000/300.000) × (25.000 – 2.000) = 5.366,67

CASO PRÁCTICO 9

Amortización de la concesión administrativa y de los demás elementos afectos a la actividad

La empresa TRP, S.A., gana el 1 de julio de 20X0 un concurso público que le da derecho a explotar la concesión de los servicios médicos de un hospital, por lo que paga 500.000 € a través del banco. La concesión es por cinco años, y en el contrato se establece que los bienes afectos a la explotación de la cafetería revertirán al Estado al final de la concesión. El mismo día la empresa adquiere maquinaria para la gestión del servicio por importe de 350.000 €, más 21 % de IVA, que paga con cheque bancario. La vida útil de la maquinaria es de diez años.

a) Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria del primer año.

b) Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria del segundo año.

c) Contabiliza los asientos contables que la empresa realizará el 1 de julio de 20X5 al concluir la concesión.

Solución:

			1/7/X0			
500.000	[202]	Concesiones administrativas				
			a	[572]	Bancos c/c	500.000
350.000	[213]	Maquinaria				
73.500	[472]	HP IVA soportado				
			a	[572]	Bancos c/c	423.500
			31/12/X0			
50.000	[680]	Amortización del inmovilizado intangible	a	[280]	Amortización acumulada del inmov. intangible	50.000
17.500	[681]	Amortización del inmovilizado material	a	[281]	Amortización acumulada del inmov. material	17.500
			31/12/X1			
100.000	[680]	Amortización del inmovilizado intangible	a	[280]	Amortización acumulada del inmov. intangible	100.000
35.000	[681]	Amortización del inmovilizado material	a	[281]	Amortización acumulada del inmov. material	35.000
			1/7/X5			
50.000	[680]	Amortización del inmovilizado intangible	a	[280]	Amortización acumulada del inmov. intangible	50.000
17.500	[681]	Amortización del inmovilizado material	a	[281]	Amortización acumulada del inmov. material	17.500
500.000	[280]	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	a	[202]	Concesiones administrativas	500.000
350.000	[281]	Amortización acumulada del inmovilizado material	a	[213]	Maquinaria	350.000

ACTIVIDADES

5. La empresa GTP, S.A., abona en concepto de derechos de traspaso, el 1 de enero, 2.400 €. Estima la empresa que va a generar beneficios durante cuatro años y lo amortiza con el sistema lineal.

   Calcula el valor neto contable del elemento anterior después de la primera amortización.

6. La empresa GTP, S.A., compra con un crédito a largo plazo un elemento de transporte por un importe de 22.000 €, Impuesto de Matriculación de 1.540 €, gastos de matriculación de 510 € e IVA del 21 %. Tiene vida útil de 350.000 km y este año ha recorrido 60.000 km. La operación se realiza a crédito. Contabiliza la compra y la amortización del primer año.

IMPORTANTE

La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

5. El deterioro de valor de elementos del inmovilizado material e intangible

Tal como establecen las normas de valoración, debemos entender que se ha producido una **pérdida** por **deterioro del valor** de un elemento del inmovilizado **material** o **intangible** cuando:

Su **valor contable** supere a su **importe recuperable** entendido este como el **mayor** importe entre:

- su **valor razonable** menos los costes de venta y
- su **valor en uso,** que consiste en actualizar los flujos netos de efectivo.

A estos efectos, al menos al **cierre del ejercicio,** la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso **deberá estimar** su importe recuperable **efectuando** las **correcciones valorativas** que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material o intangibles, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un **gasto** o un **ingreso,** respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Vamos a ver la aplicación de las normas a través del ejemplo siguiente.

Una empresa posee una máquina con un valor contable de 50.000 €. El elemento tiene un valor razonable de 45.000 €, los costes de vender el inmovilizado ascenderían a 1.000 €, y tiene un valor en uso de 44.500 €. Por tanto el asiento será:

(50.000 – 44.500)

5.500	[691]	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	a	[291]	Deterioro de valor del inmovilizado material	5.500

CLAVES Y CONSEJOS

Para contabilizar los deterioros de valor la empresa utilizará las siguientes cuentas:

[690] Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible

[691] Pérdidas por deterioro del inmovilizado material

[692] Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias

[290] Deterioro de valor del inmovilizado intangible

[291] Deterioro de valor del inmovilizado material

[292] Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias

Y para revertir el deterioro estas cuentas:

[790] Reversión del deterioro del inmovilizado intangible.

[791] Reversión del deterioro del inmovilizado material

[792] Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias

CASO PRÁCTICO 10

Correcciones valorativas por deterioro

Una empresa que compró un ordenador el 1 de enero de 20X0 se da cuenta el 31 de diciembre de ese año que al salir una nueva gama de ordenadores con un nuevo *software* se ha producido un deterioro del valor del ordenador, por lo que ahora cuesta 600 € menos que su valor neto contable. ¿Cómo contabilizará la empresa el deterioro de valor?

Solución:

1/1/X0

600	[691]	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	a	[291]	Deterioro de valor del inmovilizado material	600

CASO PRÁCTICO 11

La sociedad ABC, S,A., tiene una máquina que adquirió el año 20X1, con un precio de adquisición de 24.000 €, una vida útil de 12 años y una amortización acumulada, al comienzo del ejercicio 20X0, de 500 €. Al cierre del ejercicio 20X0, el valor en uso de dicha máquina es de 20.300 €, por lo que la empresa debe estimar si procede dotar la correspondiente corrección valorativa. ¿Qué asientos realizará la empresa a 31 de diciembre de 20X0?

Solución:

Al cierre del ejercicio 20X0 tenemos que dotar la amortización correspondiente a ese ejercicio:

[Continúa]

CASO PRÁCTICO 11 *(Continuación)*

31/12/X0

2.000	[681]	Amortización del inmovilizado material	a	[281]	Amortización acumulada del inmovilizado material	2.000

En esta misma fecha, comprobará si procede reconocer una pérdida por deterioro:

Valor contable (24.000 – 500 – 2.000) = 21.500

Valor en uso = 20.300

Pérdida por deterioro = 1.200

31/12/X0

1.200	[691]	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	a	[291]	Deterioro de valor del inmovilizado material	1.200

CASO PRÁCTICO 12

Modificación de cuota de amortización por cambio de la tabla fiscal

La Sociedad ABC, S.A., posee una carretilla transportada de uso interno en la fábrica, cuyo precio de adquisición fue de 15.000 €, a la que la anterior tabla de amortización le permitía una cuota de amortización del 12 %. Según la nueva tabla, el coeficiente máximo de amortización permitido es del 10 %.

La fecha de adquisición fue el 1 de enero de 20X4. Suponiendo que el cambio en la tabla se produce en 20X1. ¿Qué deberá hacer la empresa?

Solución:

Durante los años 20X4 a 20X1 se ha venido amortizando con arreglo al coeficiente máximo permitido.

Año	Valor amortizable	Coeficiente	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Valor pendiente de amortizar
20X4	15.000 €	12 %	1.800 €	1.800 €	13.200 €
20X3	15.000 €	12 %	1.800 €	3.600 €	11.400 €
20X2	15.000 €	12 %	1.800 €	5.400 €	9.600 €
20X1	15.000 €	12 %	1.800 €	7.200 €	7.800 €

En este caso, el valor neto fiscal a 31 de diciembre de 20X1 era de 7.800 €. Este será el valor sobre el que deberemos aplicar la cuota de amortización contable.

Teniendo en cuenta que la nueva tabla establece un coeficiente máximo de amortización del 10 %, la vida útil derivada de este periodo máximo será de 10 años, de los que ya han transcurrido cuatro. En este caso el valor neto fiscal del elemento (7.800 €) deberá amortizarse en un periodo de 6 años, de lo que resultaría una amortización anual de 1.300 €.

Año	Valor amortizable	Coeficiente	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Valor pendiente de amortizar
20X0	15.000 €	10 %	1.300 €	8.500 €	6.500 €
20X1	15.000 €	10 %	1.300 €	9.800 €	5.200 €
20X2	15.000 €	10 %	1.300 €	11.100 €	3.900 €
20X3	15.000 €	10 %	1.300 €	12.400 €	2.600 €
20X4	15.000 €	10 %	1.300 €	13.700 €	1.300 €
20X5	15.000 €	10 %	1.300 €	15.000 €	0

ACTIVIDADES

11. Una empresa posee una aplicación informática con un valor contable de 1.000 €, su valor razonable es 800 € y su valor en uso es 1.300 €. ¿Qué asiento realizará la empresa?

6. La venta de elementos del inmovilizado material e intangible

Aunque las empresas no compran los elementos del inmovilizado para enajenarlos, en muchas ocasiones los venden. Unas veces cuando ya ha concluido su vida útil y por tanto están totalmente amortizados, y en otras ocasiones con anterioridad.

Por eso antes de registrar la operación, para calcular el resultado obtenido con este, debemos calcular el valor neto contable.

Por otra parte, el precio de venta no tiene por qué ser el mismo que el valor neto contable, sino que puede ser superior o inferior, de manera que se puede producir una ganancia o una pérdida en la enajenación o venta.

Tras haber analizado la amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, ahora nos detendremos en su **baja.** Al respecto, el **PGC de las pymes** indica en la **Norma de Valoración 2.ª. Inmovilizado material,** lo siguiente:

Baja. Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su **enajenación (venta)** o disposición por otra vía, o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de ellos.

Precio de venta – Costes de venta –
– Valor neto contable =
= Beneficio o pérdida de la operación

La pérdida se contabilizará en una cuenta del grupo (6) y el beneficio en una cuenta del grupo (7).

Esta norma es de aplicación también para el inmovilizado intangible y las inversiones inmobiliarias.

Es necesario destacar que la empresa dará de baja el elemento, la amortización acumulada, además del deterioro de valor que lo corrige.

Veamos un ejemplo para comprender mejor este concepto:

Una empresa vende un elemento de transporte que le costó 20.000 € y tiene una amortización acumulada hasta la fecha de la venta de 13.000 € por 7.000 €, más 21 % de IVA. La operación la realiza con cheque. Por tanto, tenemos:

8.470	(572)	Bancos c/c (7.000 + 1.470)					
13.000	(281)	Amortización acumulada del inmov. material					
			a	(218)	Elementos de transporte		20.000
			a	(477)	HP IVA repercutido (7.000 × 0,21)		1.470

VNC = 20.000 € – 13.000 € = 7.000 €

Precio de venta – VNC = 7.000 € – 7.000 € = 0

La empresa ni gana ni pierde.

Antes de reflejar la venta, si esta se produce un día distinto del 1 de enero, la empresa calculará la amortización del elemento desde el 1 de enero hasta la fecha de la venta.

Como hemos visto en el apartado 5 de esta unidad, la empresa elabora el cálculo de la amortización y la contabilización del gasto a 31 de diciembre de cada año; por tanto, la última amortización que esta habrá practicado será a 31 de diciembre del año anterior.

IMPORTANTE

Para calcular el resultado de la operación (la venta), la empresa realiza el siguiente cálculo:

Precio de venta – valor neto contable (VNC)

Esto dará lugar a una pérdida **(671)** a una ganancia **(771):**

a) Si el precio de venta es superior que el VNC, reflejará un beneficio, pero si el precio de venta es inferior que el VNC, entonces registrará una pérdida.

b) Si el precio de venta es igual que el VNC, no hay ni beneficio ni pérdida.

Por ejemplo, si una empresa vende, el 15 de junio, una máquina que posee, tendrá que amortizar primero la cuota correspondiente a ese año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 15 de junio. A continuación, veremos las diferentes cuentas que podemos utilizar en la baja de los elementos del inmovilizado material según la naturaleza de estas:

4. Beneficios o pérdidas

Para reflejar el beneficio o la pérdida que se produce al dar de baja un determinado elemento por su venta, emplearemos las siguientes cuentas:

- **(670) Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible.**
- **(671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material.**
- **(672) Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias.**

Tal como su nombre indica, aquí se recogen las pérdidas producidas en la enajenación (venta) de estos elementos de inmovilizado.

- **(770) Beneficios procedentes del inmovilizado intangible.**
- **(771) Beneficios procedentes del inmovilizado material.**
- **(772) Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias.**

Tal como su nombre indica, en estas cuentas reflejaremos los beneficios producidos en la enajenación (venta) de estos elementos del inmovilizado.

Una vez analizadas estas cuentas, veamos otros ejemplos prácticos.

Una empresa vende una aplicación informática que le costó 3.300 €, y tiene una amortización acumulada hasta la fecha de la venta de 1.200 € y un deterioro de valor registrado de 200 € por 1.700 €, más 21 % de IVA. La operación se realiza en efectivo. Elaboraremos, pues, el siguiente asiento:

2.057	(570)	Caja (1.700 + 357)				
1.200	(280)	Amortización acumulada del inmov. intangible				
200	(290)	Deterioro de valor del inmovilizado intangible				
200	(670)	Pérdidas procedentes del inmov. intangible	a	(206)	Aplicaciones informáticas	3.300
			a	(477)	HP IVA repercutido (1.700 × 0,21)	357

La empresa recibe en efectivo 1.700 € del precio de venta y el 21 % del IVA de 1.700 + 357 = 2.057 €.

Damos de baja la aplicación por su valor inicial, 3.300 €, y también damos de baja la amortización acumulada que corrige su valor por 1.200 € y el deterioro de valor por 200 €.

VNC = 3.300 € − 1.200 € − 200 € = 1.900 €

Precio de venta − VNC = 1.700 − 1.900 = − 200. Pérdida de 200 €

Una empresa vende al contado (bancos) por 15.000 € una máquina que compró por 27.000 €, más 21 % de IVA, el 1 de abril de 20X2. La vida útil de la máquina es de cinco años, la empresa la amortiza con el sistema de amortización lineal. La amortización acumulada a 31 de diciembre de 20X1 era de 12.650 €. Entonces:

31/12/X1

1.350	(681)	Amortización del inmovilizado material	a	(281)	Amortización acumulada del inmov. material	1.350

$$\frac{27.000}{5} \times \frac{3}{12}$$

CLAVES Y CONSEJOS

En la venta damos de baja el elemento y la amortización acumulada que lo corrige.

RECUERDA

El IVA de la venta se calcula sobre el precio de venta.

Lo primero que hace la empresa es amortizar el elemento del 1 de enero al 1 de abril de 20X2.

18.150	(572)	Bancos (15.000 + 3.150)				
14.000	(281)	Amortización acumulada del inmov. material	a	(213)	Maquinaria	27.000
			a	(477)	HP IVA repercutido (15.000 x 0,21)	3.150
			a	(771)	Beneficios procedentes del inmov. material	2.000

VNC = 27.000 € − 14.000 € = 13.000 €.

Precio de venta − VNC = 15.000 € − 13.000 € = 2.000 € gana la empresa con la operación.

RECUERDA

- VNC = valor neto contable.
- VNC = valor inicial del bien − − amortización acumulada.

B. Accidentes

Si se produce un hecho extraordinario, como un incendio, una inundación o un accidente, que deje determinado elemento parcial o totalmente inservible, recogeremos esa disminución del valor en la siguiente cuenta:

(678) Gastos excepcionales. En esta cuenta, registraremos las pérdidas y los gastos de carácter excepcional y cuantía significativa que, atendiendo a su naturaleza, no deban contabilizarse en otras cuentas del grupo 6. A título indicativo, se señalan los siguientes: los gastos producidos por inundaciones, sanciones y multas, incendios, etc. De nuevo, veamos su aplicación práctica:

IMPORTANTE

La **amortización** es el gasto contable imputado en cada ejercicio por la pérdida de valor del inmovilizado, derivada de la depreciación técnica, física o económica por el paso del tiempo, por el uso, desgaste o, simplemente, por el desuso.

La empresa GTP, S.A., sufre un incendio en una de sus instalaciones técnicas que, como consecuencia, deja de funcionar. La instalación costó 65.000 € y la amortización acumulada asciende a 37.000 €.

VNC = 65.000 € − 37.000 € = 28.000 €. Esta es la pérdida extraordinaria que reconocerá la empresa.

37.000	(281)	Amortización acumulada del inmov. material				
28.000	(678)	Gastos excepcionales	a	(212)	Instalaciones técnicas	65.000

La empresa compra el 1 de junio un ordenador por 1.800 €, más 21 % de IVA. La vida útil del elemento es de tres años y cuenta con un sistema de amortización lineal. La operación se realiza a crédito de seis meses. Si queremos contabilizar las operaciones del primer año, tendremos:

		1/6				
1.800	(217)	Equipos para procesos de inform.				
378	(472)	HP IVA soportado	a	(523)	Proveedores de inmovilizado a c/p	2.178
		31/12				
350	(681)	Amortización del inmovilizado material	a	(281)	Amortización acumulada del inmov. material	350

La cuota de amortización de un año es = 1.800/3 = 600 € al año.

El primer año el elemento ha permanecido en la empresa siete meses (junio-diciembre).

Por tanto, la cuota de amortización será = 600 x (7/12) = 350 €.

CASO PRÁCTICO 13

Amortización y venta de los elementos del inmovilizado

La empresa BTR, S.A., compra el 15 de junio de 20X1 mobiliario por valor de 3.800 €, más 21 % de IVA. Paga mediante transferencia bancaria. La vida útil del elemento es de cuatro años, el valor residual es de 300 €, y el sistema de amortización, lineal.

- A 31 de diciembre de 20X1 amortiza el elemento.
- A 31 de diciembre de 20X2 amortiza el elemento.
- El 1 de abril de 20X3 vende el mobiliario por importe de 1.500 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito de tres meses.

Debemos registrar todas las operaciones.

Solución:

		15/6/X1				
3.800	(216)	Mobiliario				
798	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	4.598
		31/12/X1				
473,96	(681)	Amortización del inmovilizado material [(3.800 – 300)/4] × (6,5/12)				
			a	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	473,96
		31/12/X2				
875	(681)	Amortización del inmovilizado material [(3.800 – 300)/4]				
			a	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	875
		1/4/X3				
218,75	(681)	Amortización del inmovilizado material [(3.800 – 300)/4] × (3/12)				
			a	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material	218,75
		1/4/X3				
1.815	(543)	Créditos a c/p por enajenación del inmovilizado (1.500 + 315)				
1.567,71	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material				
732,29	(671)	Pérdidas procedentes del inmovilizado material				
			a	(216)	Mobiliario	3.800
			a	(477)	HP IVA repercutido (1.500 × 0,21)	315

ACTIVIDADES

8. Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa GTP, S.A.:

a) Compra el 1 de julio por valor de 4.200 € una patente, el proveedor le concede un descuento comercial de 100 € en factura, IVA del 21 %. La operación se realiza al contado (bancos).

b) A 31 de diciembre amortiza la patente por el sistema lineal, con una vida útil de cuatro años y un valor residual de 300 €.

c) En el ejercicio siguiente, el 31 de diciembre, vuelve a amortizar la patente.

d) Vende el 1 de abril del año siguiente la patente; el precio de venta coincide con el VNC de la patente en esa fecha y el IVA es del 21 %. La operación se realiza al contado (bancos).

Inmovilizado material
- Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción

Inmovilizado intangible e inversiones de inmovilizado
- Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible y a las inversiones inmobiliarias

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible
- Gastos de I+D
  - Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan ciertas condiciones
- Propiedad industrial
  - Se contabilizarán los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes
- Aplicaciones informáticas
  - Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el Activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web

Arrendamiento financiero
- El arrendatario en el momento inicial registrará un activo, de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos mínimos acordados durante el plazo de arrendamiento

Valoración posterior de los inmovilizados: pérdidas de valor
- Sistemáticas y definitivas: amortización
  - Constante o lineal
  - De los números dígitos
  - Técnico funcional
- No definitivas: reversibles
  - Pérdidas por deterioro

Baja de los elementos
- Enajenación o venta
  - La empresa puede reconocer beneficio o pérdida
  - La empresa dará de baja el elemento, las amortizaciones y las pérdidas por deterioro
- Accidentes
  - [678] Gastos excepcionales

TEST DE REPASO

1. **La empresa ABC, S.A., compra el derecho de uso de una patente por importe de 38.000 €. En factura el proveedor le concede un descuento de 1.300 € y el IVA de la operación es del 21 %. El precio de adquisición es:**
   - (a) 38.000 €.
   - (b) 39.300 €.
   - (c) 36.700 €.
   - (d) 46.374 €.

2. **La empresa GTR, S.A., compra un elemento de transporte, a un precio de 16.000 €. El Impuesto de Matriculación es 1.120 €, los gastos de matriculación ascienden a 410 €, con IVA del 21 %. Por tanto, el precio de adquisición es:**
   - (a) 16.000 €.
   - (b) 17.120 €.
   - (c) 17.530 €.
   - (d) 0,685,4 €.

3. **La empresa HYT, S.A., tiene un elemento de transporte que le costó 24.000 €, su vida útil es de seis años y tiene un valor residual de 2.400 €. Amortiza por el sistema técnico-funcional y el total de km es de 500.000. Este año ha recorrido 50.000 km. La cuota de amortización de este año es:**
   - (a) 4.000 €.
   - (b) 3.600 €.
   - (c) 2.400 €.
   - (d) 2.160 €.

4. **La empresa JKL, S.A., tiene una instalación técnica que le costó 45.000 €, valor residual de 4.500 €, vida útil de diez años y sistema de amortización de los números dígitos decrecientes. La cuota de amortización del primer año es:**
   - (a) 4.050 €.
   - (b) 736,36 €.
   - (c) 7.363,64 €.
   - (d) 8.181,82 €.

5. **La empresa VGR, S.A., compra mobiliario el 1 de agosto por importe de 2.500 €; la vida útil es cinco años y el sistema de amortización lineal. La cuota de amortización del primer año es:**
   - (a) 175 €.
   - (b) 208,33 €.
   - (c) 500 €.
   - (d) 420 €.

6. **La empresa BGR, S.A., compró utillaje el 1 de octubre de 20XO por valor de 3.000 €, valor residual O, sistema de amortización lineal y vida útil de cuatro años. El VNC a 31 de diciembre de 20X2 es:**
   - (a) 2.250 €.
   - (b) 750 €.
   - (c) 1.687,5 €.
   - (d) 1.312,5 €.

7. **Una empresa compró equipos para procesos de información por importe de 5.000 € el 1 de enero de 20XO, sistema de amortización de los números dígitos decrecientes, vida útil de tres años; valor residual de 200 €. El VNC a final del año 20X1 es:**
   - (a) 2.500 €.
   - (b) 833,33 €.
   - (c) 1.000 €.
   - (d) 2.600 €.

8. **Una empresa vende el 1 de enero de 20XO un elemento de transporte que le costó 19.000 € y cuya amortización acumulada es 9.000 € por 8.000 €, más 21 % de IVA. El resultado de la operación es:**
   - (a) Una pérdida de 11.000 €.
   - (b) Una pérdida de 2.000 €.
   - (c) Una pérdida de 560 €.
   - (d) Ninguna de las anteriores.

9. **Una empresa vende el 1 de abril una aplicación informática que le costó 12.000 € por importe de 4.500 €, más 21 % de IVA; la vida útil de la aplicación es cinco años, el valor residual, 500 €; el sistema de amortización lineal, y la amortización acumulada a 31 de diciembre era de 4.600. El resultado de la operación es:**
   - (a) Una pérdida de 2.325 €.
   - (b) Una pérdida de 2.900 €.
   - (c) Una pérdida de 2.300 €.
   - (d) Ninguna de las anteriores.

10. **Una empresa vende un ordenador que le costó 2.500 € y que se encontraba amortizado en un 60 %, por importe de 450 €, más 21 % de IVA. El resultado de la operación es:**
    - (a) Una pérdida de 550 €.
    - (b) Una ganancia de 550 €.
    - (c) Una pérdida de 1.000 €.
    - (d) Una ganancia de 1.000 €.

11. **Se considera que un arrendamiento es financiero si:**
    - (a) Se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del Activo objeto del contrato al arrendador.
    - (b) Existiendo opción de compra, existen dudas razonables de que se vaya a ejercitar esa opción.
    - (c) No existe la opción de compra en los contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida con la mayor parte de la vida económica del Activo o la cubra.
    - (d) Todas las anteriores.

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC relativas a los elementos del inmovilizado material, intangible y las inversiones inmobiliarias.

Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa HTR, S.A., compra el 1 de julio de 20X0 maquinaria por importe de 300.000 €; los gastos de transporte ascienden a 3.500 €, el seguro a 700 € y el IVA de la operación del 21 %; la operación se paga con cheque. La máquina estará en condiciones de funcionamiento dentro de quince meses. Como tenía el presupuesto del proveedor, ese mismo día el banco le ingresa el importe del préstamo que le ha concedido para realizar el pago y que asciende a la totalidad del desembolso inicial. El principal del préstamo lo devolverá dentro de cinco años, con un tipo de interés semestral del 3 %. El 1 de septiembre de 20X0 recibe una factura correspondiente a unos gastos de montaje por importe de 4.000 €, más 21 % de IVA que abona por banco. El día 1 de octubre de 20X1, fecha en que el elemento entra en condiciones de funcionamiento, recibe otra factura de instalación por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA que paga por banco. La vida útil se estima en ocho años, el valor residual en 30.000 € y se amortiza con el método lineal.

Realiza todas las operaciones correspondientes al primer y al segundo año.

2. La empresa GTP, S.A., encarga en el año 20X0 a un laboratorio la investigación de una vacuna.

a) El laboratorio le factura ese año 130.000 €, más 21 % de IVA, operación a crédito de seis meses.

b) Al cerrar el ejercicio la empresa considera que la investigación tendrá éxito y obtendrá rentabilidad económica.

c) Durante 20X1 el laboratorio le vuelve a facturar en esta ocasión 100.000 €, más 21 % de IVA.

d) Al finalizar el segundo año, la empresa activa todos los gastos relacionados con la investigación y la da por concluida.

e) En el año 20X2 la empresa considera que, debido a la aparición de otra vacuna con menos efectos secundarios, su producto no tendrá rentabilidad económica.

Contabiliza todas las operaciones que realiza la empresa en los años 20X0, 20X1 y 20X2.

3. La empresa FTR, S.A., compra el 1 de junio de 20X0 a una empresa un programa informático que se va a utilizar durante tres años. El precio de adquisición es de 8.000 €, más 21 % de IVA, y se paga al contado (bancos). Sistema de amortización de los números dígitos decrecientes. El 15 de febrero de 20X1 el proveedor le factura los gastos de mantenimiento del programa, que ascienden a 300 €, más 21 % de IVA, y paga en efectivo.

Realiza todas las operaciones correspondientes al primer y segundo año, y a la duración de la concesión.

4. La empresa TRP, S.A., adquiere el 1 de mayo de 20X0 el derecho a explotar la concesión de la cafetería de un hospital pagando por banco 25.000 €. La concesión es por tres años, y en el contrato se establece que los bienes afectos a la explotación de la cafetería revertirán a la comunidad autónoma cuando finalice el plazo de esa concesión. El mismo día la empresa adquiere maquinaria para explotar la cafetería por importe de 40.000 €, más 21 % de IVA, que paga con cheque bancario. La vida útil de la maquinaria es cinco años.

a) Contabiliza la adquisición de la concesión y de la maquinaria.

b) Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria el primer año.

c) Contabiliza la amortización de la concesión y de la maquinaria del segundo año.

d) Contabiliza los asientos contables al concluir la concesión.

5. La sociedad A compra, el 1 de enero de 20X0, una instalación técnica. La financiación se hace mediante un contrato de *leasing*, con las siguientes condiciones:

- Valor de contado: 120.000 €, más IVA del 21 %.
- Duración del contrato: tres años.
- Opción de compra: 20.000 €, más IVA, que ejercerá al principio del cuarto año.
- Forma de pago: tres pagos de 40.403,35 €, más 21 % de IVA, cada uno al final de cada año.
- Vida útil de la instalación diez años. Sistema de amortización lineal.
- Detalle de la operación:

Año	Anualidad	Interés	Amortización	Deuda pendiente
0	–	–	–	120.000,00
1	40.403,35	9.600,00	30.803,35	89.196,65
2	40.403,35	7.135,73	33.267,62	55.929,03
3	40.403,35	4.474,32	35.929,03	20.000,00
	121.210,05	**21.210,05**	**100.000,00**	

Contabiliza todas las operaciones relativas al *leasing*, incluida la amortización del inmovilizado.

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

6. La sociedad GSD, S.A., adquiere el 1 de mayo de 20X0 un elemento de transporte, con un valor al contado de 31.000 € más 21 % de IVA. La financiación se realiza a través de un contrato de *leasing*, con las siguientes condiciones:

   Duración del contrato: 2 años.

   Forma de pago: seis cuotas prepagables de 4.786 € más 21 % de IVA, más la opción de compra por importe de 4.661 € más 21 % de IVA, que abonará el 2 de enero de 20X2.

   La empresa amortiza el elemento con el coeficiente máximo de amortización.

Año	Cuatrimestralidad	Intereses	Amortización	Deuda pendiente
1-5-X0	4.786	0	4.786	26.214
1-9-X0	4.786	699	4.087	22.127
1-1-X1	4.786	590	4.196	17.931
1-5-X1	4.786	478	4.308	13.623
1-9-X1	4.786	364	4.422	9.201
1-1-X2	4.786	246	4.540	4.661

7. La sociedad FRT, S.A., adquiere el 1 de abril de 20X0 mobiliario, con un valor al contado de 22.000 € más 21 % de IVA. La financiación se realiza a través de un contrato de leasing, con las siguientes condiciones:

   Duración del contrato: 2 años.

   Forma de pago: ocho cuotas prepagables de 2.642 €, más 21 % de IVA, más la opción de compra por importe de 2.593 €, más 21 % de IVA, que abonará el 2 de enero de 20X2.

   La empresa amortiza el elemento en el periodo máximo de amortización.

Año	Trimestralidad	Intereses	Amortización	Deuda pendiente
1-4-X0	2.642	0	2.642	19.358
1-7-X0	2.642	387	2.255	17.103
1-10-X0	2.642	342	2.300	14.803
1-1-X1	2.642	296	2.346	12.457
1-4-X1	2.642	249	2.393	10.064
1-7-X1	2.642	201	2.441	7.623
1-10-X1	2.642	152	2.490	5.133
1-1-X2	2.642	103	2.540	2.593

8. La empresa HTS, S.A., compra el 1 de enero de 20X0 a una empresa de Barcelona una máquina. Su precio al contado es de 60.000 €, y se ha concedido un descuento comercial del 5 %. El transporte y el seguro de viaje hasta su almacén en Vigo, que corren por cuenta de HTS, ascienden a 4.000 € y 2.000 €, más 21 % de IVA, respectivamente, y figuran en la factura de compra. Y para su montaje e instalación contrata a unos especialistas que le facturan 12.000 €, más 21 % de IVA el 2 de enero. Operación a crédito de tres años. Al finalizar su vida útil, se estima que los costes de desmantelamiento ascenderán a 5.000 €. El tipo de interés efectivo que hay que tener en cuenta es del 6 % anual y la vida útil del inmovilizado se estima en seis años. Sistema de amortización de los números dígitos decrecientes.

   Contabiliza todas las operaciones hasta el desmantelamiento de la máquina, momento en el que se recibe la factura de los gastos por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA, que se paga a través del banco.

9. La sociedad DRS, S.A., compra el 1 de julio de 20X0 una instalación técnica por importe de 15.000 €, más 21 % de IVA que paga por banco. Estudios realizados indican la sustitución de la instalación cuando quede totalmente amortizada, lo cual supone un coste de desmantelamiento y retiro del 5 % del precio de adquisición. La vida útil es de cuatro años, y el tipo de interés efectivo, del 5 %.

   Efectúa el asiento de compra y el ajuste de la provisión que hay que realizar mientras la instalación técnica se amortiza.

10. La empresa ABC, S.A., adquirió el 1 de enero de 20X2 un autocamión frigorífico por importe de 47.000 € más 21 % de IVA. En la factura aparecía reflejado un descuento comercial del 5 %. La empresa amortizó el elemento el año 20X2 y 20X1 por el coeficiente lineal máximo permitido, que era del 18 %. Con la nueva tabla el coeficiente máximo es del 20 % y la empresa decide aplicarlo. Calcula las amortizaciones realizadas hasta esa fecha y las nuevas cuotas que la empresa contabilizará en los años posteriores.

11. La empresa KLT, S.A., compra el 15 de abril un camión por importe de 65.000 €, Impuesto de Matriculación de 5.850 €, gastos de matriculación y entrega de 780 € e IVA del 21 %. Paga una cuarta parte mediante transferencia bancaria, 20.000 € a pagar a corto plazo y el resto, a largo plazo.

    La vida útil es 500.000 km. Este año ha recorrido 40.000 km. El valor residual es de 5.000 €. El segundo año ha recorrido 65.000 km cuando decide vender el camión, con una pérdida de 7.000 €, más IVA del 21 %; la operación se paga con cheque.

    Contabiliza todas las operaciones hasta la venta del inmovilizado.

12. La empresa RTS S.A., debido a un incendio, da de baja por siniestro total mobiliario cuyo precio de adquisición fue de 10.000 € y que está amortizado en un 30 %. El mobiliario estaba asegurado en 8.000 €. La compañía le hace entrega de un cheque por valor de 6.000 € como valor que otorga al mobiliario en el momento del siniestro. Contabiliza la baja del inmovilizado.

Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa FTR, SA:

1. **La empresa FTR, S.A adquiere el 15 de febrero de 20X0 un automóvil realizando el pago de la operación con un cheque.**

M. LÓPEZ, S.L.

C/ALENZA 26
28003 Madrid
Teléfono: 915278984
Fax: 915278985
NIF: B-23171268

Para: FTR, S.A.
C/ Perú, 32
28047 - Madrid
Teléfono: 918794522
Fax: 918794523
CIF: A-45372318

FACTURA N.º: 132
FECHA: 15/02/20X0

FORMA DE PAGO: CHEQUE

DESGLOSE	TOTAL
Modelo	29.666,64 €
Extras	2.496,11 €
Campaña financiación	−2.396,69 €
Descuento comercial	−4.300 €
Otros	−1.672,32 €
Ayuda tasación	−96,15 €
Transporte	192,58 €
BASE IMPONIBLE	**23.890.17 €**
IVA	5.016,94 €
Imp. matriculación	0,00 €
SUBTOTAL	28.907,11 €
Otros: matriculación y preentrega	500 €
TOTAL	**29.407,11 €**

BANKA BLANCHE

CÓDIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.			
ENTIDAD	**OFICINA**	**D.C.**	**N.º CUENTA**
0071	**6789**	**12**	**0001576825**

29.407,11 €

Páguese a la orden de: ..... M. LÓPEZ S.L. .....
La suma de:.....veintinueve mil cuatrocientos siete euros y once céntimos ..... €
.....Quince ..... de ..... febrero ..... de ..... 20X0.....
La fecha debe consignarse con letra

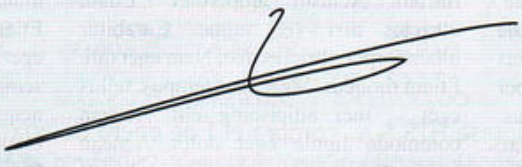

2. El mismo día la empresa paga en efectivo el impuesto de circulación.

+m ¡MADRID!	IDENTIFICADOR 21804561887810/56	IMPORTE 72,00 EUROS	FECHA PERIODO DE PAGO 15-2-20X0	**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** CÓDIGO MUNICIPIO 280793
	DNI/NIF/NIE A-45372318	ANUALIDAD 20X0	A 15-2-20X0	
	MATRÍCULA VEHÍCULO 2345JPL	TIPO DE VEHÍCULO TURISMO	U. FISCALES 12,700 HP	FECHA INICIO BONIFICACIÓN
	CUOTA INTEGRA 72,00	BONIFICACIÓN	CUOTA LÍQUIDA A PAGAR 72,00	FECHA FIN BONIFICACIÓN

Este documento no será válido sin certificación mecánica

LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO NO TRAMITARÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD SI NO SE ACREDITA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

OBLIGADO TRIBUTARIO
FTR, S.A.
DOMICILIO FISCAL
C/ Perú, 32
28047, MADRID

EJEMPLAR PARA EL OBLIGADO TRIBUTARIO

3. El mismo día domicilia el pago del seguro del vehículo en su banco.

Adeudo por domiciliaciones

Número de cuenta	Fecha	Fecha valor	Sucursal	Referencia
2895 6523 56 3256178452	15-2-20X0	15-2-20X1	MADRID 5	23673412

Entidad emisora	NIF	Titular del recibo
LÍNEA AZUL ASEGURADORA	A34874612	FTR, S.A

TODO RIESGO CON FRANQUICIA
DE 15-2-20X0 A 15-2-20X1
NIF: A45372318
AUDI A4- 2.0 TDI
C/ PERÚ, 32
28047 – MADRID

NÚM. DE PÓLIZA
19060514
PRIMA
554,23

INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA
Y VOLUNTARIA

IMPORTE CARGADO .....554,23 €
Adeudo en cuenta
Banka Blanche.

4. El 15 de marzo compra mobiliario para la oficina y la empresa proveedora le entrega la siguiente factura.

FORMA DE PAGO: DOMICILIACIÓN BANCARIA A 10 DÍAS VISTA

OFIMOBEL, S.A.
todo para su oficina

C/ Patrimonio de la Humanidad, 34
28054, Madrid
Teléfono 915550190 Fax 915550191
NIF: A-69784512

N.º DE FACTURA: 320
Fecha: 15-3-20X0

Cliente

FTR, S.A.
C/ Perú 32
28047 Madrid
Telf.: 918794522 Fax: 918794523
NIF: A-45372318

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE
10	MESAS	REF.	321	270,00 €	2.700,00 €
10	SILLAS	REF.	322	70,00 €	700,00 €
5	ARMARIOS	REF.	323	340,00 €	1.700,00 €
DESCUENTO COMERCIAL DEL 5 %					−255,00 €
				SUBTOTAL	**4.845,00 €**
				ENVÍO Y TRAMITACIÓN	**45,00 €**
				BASE IMPONIBLE	**4.890,00 €**
				IVA 21 %	**1.026,90 €**
				TOTAL	**5.916,90 €**

5. El 2 de abril adquiere un programa de ordenador, para la gestión administrativa de la empresa.

HERMANOS GARCÍA INFORMÁTICA, S.L.

N.º de factura: 67

Fecha factura: 25-04-20X0

HERMANOS GARCÍA INFORMÁTICA, S.L.
C/ Brasil, 63
28005 MADRID
Teléfono: 91847879
Fax: 91847880
B-90865759

FTR, S.A.
C/ Perú, 32
28047 MADRID
Teléfono: 918794522
Fax: 918794523
A-45372318

Fecha	Descripción	Cdad.	% IVA	Precio (euro)	IVA
25/04/20X4	PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL	1	21,00 %	650,00 €	136,50 €

PAGO EN EFECTIVO	**TOTAL**	**650,00 €**
	CUOTA IVA 21 %	**136,50 €**
	Total a pagar	**786,50 €**

6. **El 26 de abril adquiere ordenadores, impresoras y escáner, entregándole el proveedor la siguiente factura.**

EQUIPOS INFORMÁTICOS, S.L.

26/04/20X0
PAGADERO CON CHEQUE

TODO COMPUTERS, S.L.
C/ Madrid, 65
28962, Getafe
Teléfono: 915226987
Fax: 915226988
B-65875986

N.º de Factura: 156
Facturar a: FTR, S.A.
Dirección: C/ Perú, 32
28047 Madrid
Teléfono: 918794522
NIF: A-45372318

UNIDADES	Descripción	Importe
5	ORDENADOR GALIMG PENTIUM 5.0	750,00 €
2	ESCÁNER	120,00 €
3	IMPRESORA TIAR STYLUS 55040	115,00 €

Subtotal	4.335,00 €
Descuento comercial 6 %	−260,10 €
Transporte	80,00 €
BASE IMPONIBLE	4.154,90 €
IVA 21 %	872,53 €
Total	5.027,43 €

7. **El 1 de junio firma un contrato de *leasing* para la compra de una máquina, cuyo precio de adquisición al contado es de 27.000 € más 21 % de IVA. El contrato dura 2 años, y el pago de las cuotas es mensual prepagable, con una opción de compra por importe de 1.233 €, que la empresa hará efectivo al abonar la última cuota.**

P	Pago periódico	Importe IVA	Importe total	Cuota de interés	Cuota amortización	Total amortizado	Resto por amortizar
0	1.249	262	1.511	0	1.249	1.249	25.751
1	1.249	262	1.511	322	927	2.175	24.825
2	1.249	262	1.511	310	938	3.114	23.886
3	1.249	262	1.511	299	950	4.064	22.936
4	1.249	262	1.511	287	962	5.026	21.974
5	1.249	262	1.511	275	974	5.999	21.001
6	1.249	262	1.511	263	986	6.986	20.014
7	1.249	262	1.511	250	998	7.984	19.016
8	1.249	262	1.511	238	1.011	8.995	18.005
9	1.249	262	1.511	225	1.024	10.018	16.982
10	1.249	262	1.511	212	1.036	11.055	15.945
11	1.249	262	1.511	199	1.049	12.104	14.896
12	1.249	262	1.511	186	1.062	13.166	13.834
13	1.249	262	1.511	173	1.076	14.242	12.758
14	1.249	262	1.511	159	1.089	15.331	11.669
15	1.249	262	1.511	146	1.103	16.434	10.566
16	1.249	262	1.511	132	1.117	17.550	9.450
17	1.249	262	1.511	118	1.130	18.681	8.319
18	1.249	262	1.511	104	1.145	19.826	7.174
19	1.249	262	1.511	90	1.159	20.984	6.016
20	1.249	262	1.511	75	1.173	22.158	4.842
21	1.249	262	1.511	61	1.188	23.346	3.654
22	1.249	262	1.511	46	1.203	24.549	2.451
23	1.249	262	1.511	31	1.218	25.767	1.233
24	1.249	262	1.511	15	1.233	27.000	0
Total	**31.215**	**6.555**	**37.770**	**4.215**	**27.000**		

3
UNIDAD

El proceso contable de los instrumentos financieros de Activo

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos y cuentas principales del PGC-pymes relativas a los instrumentos financieros de Activo.
- Registrar las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.
- Clasificar los tipos de documentos mercantiles que exige el PGC-pymes, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de información entre las distintas fuentes de datos contables.

ESTUDIARÁS

- Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado.
- Acreedores por operaciones comerciales. Proveedores y acreedores por prestación de servicios.
- Cuentas relacionadas con la Administración Pública.
- Proveedores de inmovilizado.
- Pasivos financieros con las entidades de crédito. Préstamos a largo y corto plazo y descuento de efectos.
- Empréstitos.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Contabilizar los hechos contables derivados de las operaciones económico-financieras de una empresa, cumpliendo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

1. Definición y tipos de activos financieros

Un **activo financiero** es cualquier activo que sea: **dinero en efectivo,** un instrumento de patrimonio de otra empresa **(acción o participación),** o que suponga un **derecho** contractual a **recibir efectivo** u **otro activo** financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

La norma de valoración que regula en el PGC-pymes este tipo de instrumentos financieros es la **8ª. Activos financieros.** Se aplicará entre otros a los siguientes activos financieros:

- **Efectivo y otros activos líquidos** equivalentes: es decir, la **tesorería** depositada en la **caja** de la empresa, los **depósitos bancarios a la vista** y los **activos financieros** que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su **vencimiento no fuera superior a tres meses.**
- **Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.**
- **Créditos a terceros:** tales como los **préstamos** y **créditos** financieros **concedidos,** incluidos los surgidos de la **venta de activos no corrientes.**
- Valores **representativos de deuda** de otras empresas adquiridos: tales como las **obligaciones, bonos y pagarés.**
- **Instrumentos de patrimonio** de otras empresas adquiridos: **acciones.**

Los **activos financieros,** a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. **Activos financieros a coste amortizado.** Dentro de esta categoría encontramos:

   a) **Créditos por operaciones comerciales: Clientes** y **deudores varios,** que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa.

   b) **Otros activos financieros a coste amortizado:**

Créditos por enajenación de inmovilizado, créditos a otras empresas.	Fianzas y depósitos constituidos.
Los valores representativos de deuda adquiridos, obligaciones, bonos y pagarés.	Los dividendos a cobrar.
Los depósitos en entidades de crédito.	Los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.
Anticipos y créditos al personal.	

2. **Activos financieros mantenidos para negociar.**

   Aquellos que se han originado o adquirido con el **propósito** de **venderlo en el corto plazo,** independientemente de su plazo de vencimiento, tales como:

   a) Préstamos o créditos comerciales o no.

   b) Valores representativos de deuda (obligaciones, bonos o pagarés).

   c) Instrumentos de patrimonio (acciones).

3. **Activos financieros a coste.** En esta categoría se clasificarán las **inversiones** en el **patrimonio de empresas** (acciones) del **grupo, multigrupo y asociadas.**

ACTIVIDADES

1. Indica cuál de los siguientes instrumentos financieros representa un activo financiero para la empresa:

   a) Obligación de pago con los proveedores por la compra de mercaderías.

   b) Un crédito por la venta de un inmovilizado que vence en 18 meses.

   c) La compra de acciones que cotizan en bolsa.

2. Créditos comerciales a coste amortizado

Como hemos señalado en el punto anterior, dentro de esta categoría se encuentran:

Créditos comerciales con vencimiento igual o inferior a un año (subgrupo 43 y 44)	Créditos comerciales **sin interés contractual:** no surgen ingresos financieros (créditos concedidos de forma automática a los clientes y deudores por la venta de bienes y servicios con plazos de cobro habituales de 30/60/90/120 días). **Ejemplo:** la empresa vende el 1 de octubre de 20X0 mercaderías a crédito por 200.000 € a cobrar el 31 de enero de 20X1.
	Créditos comerciales que llevan asociado un tipo de **interés contractual:** supone la existencia de ingresos financieros (762 o 769). **Ejemplo:** la empresa vende mercaderías a crédito por 100.000 € con vencimiento el 28 de febrero por importe de 105.000 €. El tipo de interés efectivo trimestral es del 5 %.
Créditos con vencimiento superior a 12 meses (subgrupo 43 y 44)	**Ventas a plazo**: créditos comerciales que llevan asociado un tipo de interés contractual que implican ingresos financieros (762 o 769). **Ejemplo:** El 1 de enero de 20X0 la empresa vende a crédito 200.000 € con vencimiento los tres años siguientes por los importes: 1/1/20X1, 1/1/20X2 y 1/1/20X3 por 105.000, 55.000 y 55.000 €, respectivamente (tipo efectivo de 4,2111 %).

Además, se incluyen las cuentas con saldo deudor por operaciones con el personal (anticipo del sueldo de los trabajadores, 460) y (cantidades pendientes de cobrar a Hacienda, 470, o a la Seguridad Social, 471).

2.1. Valoración inicial

Se valorarán inicialmente por el **coste,** que equivaldrá al:

Valor razonable de la contraprestación entregada +

+ los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles

Los **costes de transacción podrán registrarse** en la cuenta de pérdidas y ganancias (es decir, en una **cuenta del grupo 6**) en el momento de su **reconocimiento inicial.**

No obstante, se **podrán valorar** por su **valor nominal** cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Los **créditos** por operaciones **comerciales** con **vencimiento no superior a un año** y que **no tengan un tipo de interés contractual.**
- Los anticipos y créditos al personal.
- Las fianzas.
- Los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo.

! IMPORTANTE

El **coste amortizado** de un activo financiero es:

El **importe** en el que **inicialmente fue valorado:**

- los **reembolsos de principal** que se hubieran producido

+/− la **parte imputada** en la cuenta de pérdidas y ganancias, de la **diferencia entre** el **importe inicial** y el **valor de reembolso** en el vencimiento.

- cualquier **reducción de valor** por **deterioro** que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

2.2. Valoración posterior

Se valorarán por su **coste amortizado**:

a) Los **intereses devengados** se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias (en una **cuenta** del **grupo 7**), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) No obstante, **los activos con vencimiento no superior a un año** que inicialmente **se hubiesen valorado por su valor nominal** continuarán **valorándose por dicho importe,** salvo que se hubieran deteriorado.

2.3. Deterioro del valor

Al menos al **cierre del ejercicio**, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

La **pérdida por deterioro** del valor de estos activos financieros será la **diferencia entre:**

a) Su **valor en libros** y

b) el **valor actual de los flujos de efectivo** futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

En su caso, como **sustituto del valor actual de los flujos de efectivo** futuros se utilizará el **valor de cotización** del activo, siempre que este sea lo suficientemente fiable.

Las **correcciones valorativas por deterioro** se reconocerán como **un gasto** (en una cuenta del grupo 6).

Su **reversión** se reconocerá **como un ingreso** (en una cuenta del grupo 7) cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior.

La **reversión del deterioro** tendrá como **límite** el **valor en libros del crédito** que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

A continuación, analizaremos la norma de valoración a través de distintos ejemplos; iremos aplicando el contenido de la norma a las diferentes partidas que emplean este criterio de valoración. Comenzaremos por los **activos** que se generan en las **operaciones comerciales**.

Las operaciones que suponen la actividad ordinaria, habitual para la empresa por constituir su objeto social si se realizan a crédito, originan para la misma un derecho de cobro que se denomina **Clientes.** Un **cliente** es una empresa o una persona a la que le vendemos existencias previamente transformadas por nosotros o sin transformar, o a quien le prestamos un servicio que forma parte de nuestra actividad principal. Del mismo modo, cuando la empresa presta un servicio, esporádico, eventual por no constituir su actividad principal (estas operaciones las contabilizamos como ingresos en el subgrupo 75) y si se realizan a crédito, origina el nacimiento de otro derecho de cobro denominado **Deudores varios.**

Veamos el ejemplo propuesto a continuación.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., vende productos terminados por importe de 5.000 € a crédito con aplazamiento en el pago de ocho meses, por lo que carga en factura al cliente unos intereses de 200 €, con un IVA de la operación del 21 %.

Como esa operación no refleja tipo de interés contractual y el vencimiento es antes de un año, la empresa puede optar por contabilizar la operación de dos formas. Si decide contabilizar los intereses como parte de los ingresos por ventas y valorar el Activo financiero por su valor nominal, realizará el siguiente asiento:

6.250	(430)	Clientes	a	(700)	Ventas de mercaderías	5.200
			a	(477)	HP IVA repercutido	1.050

Veamos ahora este otro ejemplo:

La empresa Hermanos Illescas, S.A., realiza una operación de intermediación por la que factura 3.000 € más 21 % de IVA. La operación es a crédito de seis meses, por lo que carga en factura unos intereses de 75 €. El cobro se realizará por banco.

Como la operación no refleja tipo de interés contractual y el vencimiento es antes de un año, la empresa puede optar por contabilizar la operación de dos formas. Si decide contabilizar los intereses como un ingreso financiero y valorar el Activo financiero a coste amortizado, realizará los siguientes asientos:

3.630	(440)	Deudores	a	(754)	Ingresos por comisiones	3.000
			a	(477)	HP IVA repercutido	630
		En la fecha de pago				
75	(440)	Deudores	a	(762)	Ingresos de créditos	75
3.705	(572)	Bancos c/c	a	(440)	Deudores	3.705

Ambos tipos de operaciones, además de realizarse a crédito, se pueden instrumentalizar en **letras de cambio.** Veamos en qué consiste el proceso contable de los **efectos comerciales** a cobrar a través de la cuenta Clientes. La cuenta Deudores funciona del mismo modo, pero con sus cuentas específicas.

! IMPORTANTE

Las cuentas de Clientes que la empresa utiliza para contabilizar la problemática de los efectos comerciales son las siguientes:

(431) Clientes, efectos comerciales a cobrar

Créditos con clientes, formalizados en efectos de giro aceptados. Se incluirán en esta cuenta los efectos en cartera, descontados los entregados en gestión de cobro y los impagados; en este último caso solo cuando no deban reflejarse en la cuenta (436).

El desglose de esta cuenta para registrar la problemática de los efectos es este:

(4310) Efectos comerciales en cartera

(4311) Efectos comerciales descontados

(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro

(4315) Efectos comerciales impagados

IMPORTANTE

Para poder contabilizar el crédito en las cuentas de efectos comerciales, la **letra de cambio** debe ser **aceptada** por el cliente.

WEB

Entra en la página de la **Agencia Tributaria** y busca el calendario del contribuyente para el año en que te encuentres.

www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Bibl_virtual/folletos/calendario_contribuyente.shtml

Cuando realiza una venta que se documenta inicial o posteriormente en letra de cambio, la empresa puede:

a) Mantener los efectos en cartera hasta el vencimiento.

b) Llevarlos al banco a descontar. Este caso es en el que se genera a su vez un Pasivo financiero.

c) Llevarlos al banco para la gestión de su cobro.

Veámoslo por medio de un ejemplo:

La empresa Distribuciones Jesús Pérez, S.A., vende el 1 de marzo mercaderías a crédito de tres meses por importe de 4.000 €, más 21 % de IVA. Dos días después ofrece al cliente documentar la deuda en una letra de cambio, que el cliente acepta.

1/3

4.840	[430]	Clientes	a	[700]	Ventas de mercaderías	4.000
			a	[477]	HP IVA repercutido	840

3/3

4.840	[4310]	Efectos comerciales en cartera	a	[430]	Clientes	4.840

a) **La empresa decide conservar los efectos en su poder hasta la fecha del vencimiento.**

A partir de este momento, la empresa puede encontrarse con diversas situaciones:

- Si, llegado el vencimiento, el cliente paga, entonces, siguiendo con nuestro ejemplo y suponiendo que paga por banco, tenemos:

4.840	[572]	Bancos c/c	a	[4310]	Efectos comerciales en cartera	4.840

- Si, llegado el vencimiento, el cliente no paga, entonces, tenemos:

4.840	[4315]	Efectos comerciales impagados	a	[4310]	Efectos comerciales en cartera	4.840

b) **La empresa decide llevar los efectos al banco para la gestión de su cobro.**

Con esta operación, el banco no le adelanta a la empresa el dinero, sino que le gestiona el cobro y, por tanto, no se refleja una obligación con el banco. El banco tiene las letras y las mantiene hasta el vencimiento, y cobra a la empresa una comisión por la gestión.

Veamos, por medio de un ejemplo, cómo se contabiliza esa gestión:

La empresa Manuel Puebla, S.A., envía una remesa de efectos al banco para la gestión de su cobro por importe de 1.500 €.

- Cuando llevamos la letra o las letras al banco, cambiamos el nombre a nuestro derecho. De manera que tendremos:

1.500	[4312]	Efectos comerciales en gestión de cobro	a	[4310]	Efectos comerciales en cartera	1.500

- Cuando el cliente pague la letra, el banco nos ingresará el nominal del efecto menos los gastos por la gestión y el IVA correspondiente a estos. Por tanto, suponiendo que en nuestro ejemplo el banco nos carga unos gastos de 40 €, tendremos:

40	(626)	Servicios bancarios y similares				
8,4	(472)	HP IVA soportado				
1.451,6	(572)	Bancos c/c	a	(4312)	Efectos comerciales en gestión de cobro	1.500

- Si llegado el vencimiento el cliente no paga, el banco nos devolverá el efecto impagado y nos cobrará gastos de devolución, más el IVA correspondiente a estos. En nuestro ejemplo, si suponemos que el banco nos carga unos gastos de 30 €:

1.500	(4315)	Efectos comerciales impagados	a	(4312)	Efectos comerciales en gestión de cobro	1.500
30	(626)	Servicios bancarios y similares				
6,3	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	36,3

En el supuesto de tener un **efecto comercial impagado**, pueden darse tres casos. Continuando con nuestro ejemplo de la empresa Manuel Puebla, S.A., desarrollaremos esos tres supuestos:

1. Que el cliente pague la letra en fechas posteriores a su vencimiento. Entonces la empresa podrá repercutir al cliente los gastos ocasionados por el impago.

   Manuel Puebla recibe una llamada del cliente, comunicándole que va a realizar el pago y le transmite que le repercute los gastos ocasionados por la devolución.

1.536,3	(572)	Bancos c/c	a	(4315)	Efectos comerciales impagados	1.500
			a	(769)	Otros ingresos financieros	30
			a	(477)	HP IVA repercutido	6,3

2. Que el cliente acepte una nueva letra de cambio con vencimiento posterior. En este caso, la empresa podrá repercutirle, en la nueva letra, el nominal de la letra impagada, más los gastos de devolución e incluso intereses de demora.

   Manuel Puebla, S.A., llega a un acuerdo con el cliente y le envía una nueva letra con el nominal de la impagada más 30 € por los gastos de devolución y 50 € en concepto de intereses de demora:

1.586,3	(4310)	Efectos comerciales en cartera				
			a	(4315)	Efectos comerciales impagados	1.500
			a	(769)	Otros ingresos financieros (50 + 30)	80
			a	(477)	HP IVA repercutido	6,3

3. Que la empresa considere el efecto impagado como una **pérdida definitiva**, es decir, que no va a cobrar.

1.500	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	a	(4315)	Efectos comerciales impagados	1.500

3. Otros activos financieros a coste amortizado

Una vez analizados los activos financieros que se originan por las operaciones comerciales, veamos por medio de ejemplos otros activos financieros que se deben valorar a coste amortizado y que no tienen su origen en este tipo de operaciones.

Naturaleza de la operación	Cuenta habilitada por el PGC-pymes	
Garantías para el cumplimiento por parte de terceros de contratos suscritos con la empresa	**Garantías a largo plazo**	**Garantías a corto plazo**
	Fianzas y depósitos constituidas a largo plazo (260 y 265).	Fianzas y depósitos constituidas a corto plazo (565 y 566).
	Por su pérdida: se llevará como gasto de tipo no financiero a la cuenta (659) Otras pérdidas de gestión corriente.	
Préstamos concedidos por la venta de inmovilizado	**Vencimiento a largo plazo**	**Vencimiento a corto plazo**
	Por la venta de inmovilizado a crédito no formalizada en efecto o formalizada en efectos: (253).	Por la venta de inmovilizado a crédito no formalizada en efecto o formalizada en efectos: (543).
	Partida correctora de créditos a largo plazo: (298).	Partida correctora de créditos a corto plazo: (598).
	Rentabilidad: • Por los intereses devengados pendientes de cobrar: (547). • Por los intereses devengados: (762).	
	Pérdida y reversión de la corrección valorativa: Pérdidas: 697 por los créditos a largo plazo y 699 para el corto plazo. Ganancias: 797 por los créditos a largo y 799 a corto plazo.	
Préstamos concedidos por créditos al personal o terceros	**Vencimiento a largo plazo**	**Vencimiento a corto plazo**
	Préstamos a los trabajadores (254) y a terceros: (252).	Préstamos a los trabajadores (544) y a terceros (542).
	Partida correctora de créditos a largo plazo: (298).	Partida correctora de créditos a corto plazo: (598).
	Rentabilidad: Por los intereses devengados pendientes de cobrar: (547). Por los intereses devengados: (762).	
	Pérdida y reversión de la corrección valorativa: Pérdidas: 697 por los créditos a largo plazo y 699 para el corto plazo. Ganancias: 797 por los créditos a largo y 799 a corto plazo.	
Valores representativos de deudas adquiridos (letras, bonos, obligaciones, etc.). Se trata de la adquisición de valores de renta fija emitidos por otras empresas para las que suponen un pasivo y para su tenedor, un activo.	**Vencimiento a largo plazo**	**Vencimiento a corto plazo**
	Emisiones con vencimiento superior al año: (251).	Emisiones con vencimiento igual o inferior al año: (541).
	Partida correctora de emisiones a largo plazo: (297).	Partida correctora de emisiones a corto plazo: (597).
	Rentabilidad: • Por los intereses devengados pendientes de cobrar: (546). • Por los intereses devengados: (761).	
	Pérdida y reversión de la corrección valorativa: • Pérdidas: 696 por los créditos a largo plazo y 698 para el corto plazo. • Ganancias: 796 por los créditos a largo y 798 a corto plazo.	

Veamos el siguiente ejemplo:

La empresa BRT, S.A., se compromete con la sociedad TDF, S.A., a realizar unas obras de acondicionamiento sobre un local de su propiedad en el plazo tres meses. TDF exige una fianza de 10.000 €. Este es el asiento que realizará BRT, S.A.:

10.000	[565]	Fianzas constituidas a c/p	a	[572]	Bancos c/c	10.000

La empresa BRT, S.A., incumple el plazo acordado, por lo que pierde la fianza.

10.000	[659]	Otras pérdidas en gestión corriente	a	[565]	Fianzas constituidas a c/p	10.000

Veamos ahora otro ejemplo distinto:

La empresa GTH, S.A., desea alquilar un local comercial. Se firma el contrato de arrendamiento el 1 de diciembre de 20X0, y se paga por banco un mes de alquiler y dos meses de fianza. El importe mensual asciende a 1.300 € más 21 % de IVA. El contrato se realiza por dos años.

1/12/X0						
1.300	[621]	Arrendamientos y cánones				
273	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	1.326
			a	[4751]	HP acreedora por retenciones practicadas	247
2.600	[260]	Fianzas constituidas a c/p	a	[572]	Bancos c/c	2.600

El asiento del pago de alquiler se repetirá igual todos los meses durante dos años.

El 1 de diciembre de 20X1 falta un año para la finalización del contrato y la fianza ya no es un Activo a largo plazo, sino que pasa a serlo a corto plazo. Le cambiamos el nombre:

1/12/X1						
2.600	[565]	Fianzas constituidas a c/p	a	[260]	Fianzas constituidas a l/p	2.600

El 1 de diciembre de 20X2 expira el contrato y, por desperfectos en el local, solo se devuelve a GHT, S.A., la mitad de la fianza.

1/12/X2						
1.300	[572]	Bancos c/c				
1.300	[659]	Otras pérdidas en gestión corriente	a	[565]	Fianzas constituidas a c/p	2.600

Analicemos, en segundo lugar, los anticipos y créditos al personal. La norma de valoración nos permite valorar estas partidas por su **valor nominal** cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Las cuentas que el PGC-pymes utiliza para este tipo de operaciones son estas:

[460] Anticipos de remuneraciones. Entregas a cuenta de remuneraciones al personal de la empresa.

ABC VOCABULARIO

Renta fija

Los pagarés de empresas son títulos de deuda emitidos por empresas privadas para cubrir sus necesidades de financiación a corto plazo. Confieren a sus tenedores un derecho económico sobre la empresa (es decir, los convierten en acreedores).

Los pagarés de empresas tienen algunas características en común con las letras del tesoro:

Se emiten **al descuento**, y por tanto se obtiene un **rendimiento implícito** (la diferencia entre su valor nominal y su precio de adquisición).

Se emiten a muy corto plazo, por lo que su liquidez es alta.

La gran diferencia es que mientras las letras del tesoro son emitidas por el Gobierno, los pagarés lo son por empresas privadas. Su riesgo dependerá entonces de la calidad de la empresa. Debido a este incremento del riesgo, su rentabilidad suele ser algo superior a la que ofrecen las letras del tesoro (prima de riesgo).

Los **bonos** y **obligaciones** son títulos que representan una parte de una deuda, a favor de su tenedor, y emitida por una entidad para la financiación de un proyecto. Los títulos de renta fija privada son emitidos por empresas privadas. Su rentabilidad y riesgo previstos tienen que ver con la calificación crediticia del emisor, como se explicó en la introducción de esta sección, y también con el plazo de reembolso y los tipos de interés.

(400 + 100)

Cualesquiera otros anticipos que tengan la consideración de préstamos al personal se incluirán en la cuenta:

(544) Créditos a corto plazo al personal. Créditos concedidos al personal de la empresa, que no tenga la calificación de parte vinculada, cuyo vencimiento no sea superior a un año, o en la cuenta:

(254) Créditos a largo plazo al personal. Créditos concedidos al personal de la empresa, que no tenga la calificación de parte vinculada, cuyo vencimiento sea superior a un año, según el plazo de vencimiento.

Conozcamos el funcionamiento de estas cuentas a través de un ejemplo.

La empresa GTR, S.A., concede a un empleado un crédito por importe de 1.200 €, el 1 de mayo de 20X0, que le ingresa en la cuenta corriente y que el empleado le irá devolviendo en la nómina de cada mes durante doce meses. El 31 de mayo contabiliza la nómina de ese mes con estos datos: sueldos brutos 1.500 €, Seguridad Social a cargo de la empresa 400 €, retenciones practicadas 120 €, Seguridad Social a cargo del trabajador 100 €, las remuneraciones quedan pendientes de pago.

		1/5/X0				
1.200	(544)	Créditos a c/p al personal				
			a	(572)	Bancos c/c	1.200
		31/5/X0				
400	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa				
1.500	(640)	Sueldos y salarios	a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas	120
			a	(476)	Org. SS acreedores	500
			a	(544)	Créditos a c/p al personal (1.200/12)	100
			a	(465)	Remuneraciones pendientes de pago	1.180

A continuación, analicemos los **activos** que se originan por la **venta de activos no corrientes.** Las cuentas que el PGG-pymes desarrolla para contabilizar estas operaciones son estas:

(253) Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado. Créditos a terceros cuyo vencimiento sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado.

(543) Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado. Créditos a terceros cuyo vencimiento no sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado.

Estos elementos se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada más los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles. Posteriormente se valorarán por su **coste amortizado.** Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo, excepto que tengan vencimiento a corto plazo, en cuyo caso se podrán considerar a valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Veámoslo a través de un ejemplo:

La empresa GTR, S.A., vende el 1 de junio de 20X0 una patente cuyo precio de adquisición fue de 40.000 € y que se encuentra amortizada en el momento de la venta un 50 %, por un precio de 18.000 €, más 21 % de IVA. Operación a crédito documentada en letra de cambio.

1/6/X0

21.780	[543]	Créditos a c/p por enajenación de inmovilizado			
20.000	[280]	Amortización acumulada del inmov. intangible			
2.000	[670]	Pérdidas procedentes del inmov. intangible			
			a	[203] Propiedad industrial	40.000
			a	[477] HP IVA repercutido	3.780

Precio venta: 18.000 €
VNC: 40.000 − 20.000 = 20.000 €
(20.000 − 18.000)

CASO PRÁCTICO 1

Créditos por enajenación de inmovilizado que incorporan intereses

La empresa HTY, S.A., vende el 1 de octubre de 20X0 un elemento de transporte por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA, que se encontraba amortizado en un 20 % y cuyo precio de adquisición era de 6.000 €. La operación es a crédito de nueve meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 180,61 € y que se liquidarán por banco. Se pide realizar las anotaciones contables necesarias.

Solución:

El vencimiento del crédito es a corto plazo, pero, como vence al ejercicio siguiente, calculamos el interés efectivo y valoramos el Activo a coste amortizado.

Valor del crédito = Precio de venta + IVA + Intereses

Valor del crédito = 5.000 + 1.050 + 180,61 = 6.230,61

$$6.050 = \frac{6.230,61}{(1+i)^{9/12}}\ ;\ i = 0,04$$

Resultado de la operación = Precio de venta − VNC = 5.000 − 4.800 = 200

1/10/X0

1.200	[281]	Amortización acumulada inmov. material			
6.050	[543]	Créditos a c/p por enajenación de inmovilizado			
			a	[218] Elementos de transporte	6.000
			a	[477] HP IVA repercutido	1.050
			a	[771] Beneficios procedentes del inmovilizado material	200

A 31 de diciembre de 20X0 valoramos la cuenta [543] por su coste amortizado, le sumamos los intereses devengados del 1 de octubre a 31 de diciembre.

$$I = 6.050 \times [(1 + 0,04)^{3/12} - 1] = 59,61$$

31/12/X0

59,61	[543]	Créditos a c/p por enajenación de inmovilizado	a	[762] Ingresos de créditos	59,61

A 1 de julio de 20X1, momento en que vence el crédito:

$$I = (6.050 + 59,61) \times [(1 + 0,04)^{6/12} - 1] = 121$$

1/7/X1

121	[543]	Créditos a c/p por enajenación de inmovilizado	a	[762] Ingresos de créditos	121

1/7/X1

6.230,61	[572]	Bancos c/c	a	[543] Créditos a c/p por enajenación de inmovilizado	6.230,61

Por último, dentro de esta categoría, analizaremos la problemática contable de los **valores representativos de deuda adquiridos.** Las cuentas que el PGC-pymes utiliza para contabilizar estas operaciones son las siguientes:

(251) Valores representativos de deuda a largo plazo. Inversiones a largo plazo en obligaciones, bonos u otros valores representativos de deuda, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

(541) Valores representativos de deuda a corto plazo. Inversiones a corto plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

(761) Ingresos de valores representativos de deuda. Intereses de valores de renta fija a favor de la empresa, devengados en el ejercicio. Se abonará al devengo de los intereses, tanto implícitos como explícitos, por el íntegro de los mismos.

Aunque la norma en cuanto a su valoración nos indica que se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada, más los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

Veamos algunos ejemplos.

El día 1 de enero de 20X0 la empresa FTR, S.A., compra 20 bonos, emitidos en esa fecha con un precio de 500 € cada uno. Los gastos de la operación ascienden a 300 € y el vencimiento de los títulos tendrá lugar el 31 diciembre de 20X1. El cupón que devengan estos bonos es del 4 % anual, pagadero los días 31 de diciembre de cada año. Por tanto, la empresa contabilizará la compra.

1/1/X0

10.000	(251)	Valores representativos de deuda a l/p			
300	(669)	Otros gastos financieros			
			a	(572) Bancos c/c	10.300

El día 1 de diciembre de 20X1 se adquieren 50 obligaciones de 100 € cada una, al 106 %. Fueron emitidas el 15 de diciembre de 20X0, con vencimiento a los cinco años, y devengan un cupón anual del 5 %, con vencimiento el 15 de diciembre de cada año; el pago se realiza dos días después, con una retención del 19 %. Contabilizar la compra y el cobro del primer cupón.

Para calcular el precio de compra, debemos calcular los intereses que se han devengado, pero no han vencido en el momento de la compra:

$$\text{Intereses devengados y no vencidos} = 50 \times 100 \times 0{,}05 \times (11{,}5/12) = 239{,}58$$

$$\text{Precio de compra} = (50 \times 100 \times 106\ \%) - 239{,}58 = 5.060{,}42$$

1/12/X1

5.060,42	(251)	Valores representativos de deuda a l/p			
239,58	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deuda			
			a	(572) Bancos c/c	5.300

15/12/20X1

10,42	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deuda			
			a	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	10,42

(50 × 100 × 0,05 × 0,5/12)

17/12/20X1

47,50	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta			
202,50	(572)	Bancos c/c	a	(546) Intereses a c/p de valores representativos de deuda	250

¿SABÍAS QUE...?

Cálculo del cupón de un año

Cupón = número de títulos × valor nominal × tipo de interés × tiempo

En el caso de querer calcular el cupón de un año:

Cupón = número de títulos × valor nominal × tipo de interés × 1

Si queremos calcular el cupón de una fracción de año y el tipo de interés es anual:

Cupón = número de títulos × valor nominal × tipo de interés x fracción de tiempo

CASO PRÁCTICO 2

Adquisición y valoración posterior a coste amortizado de valores representativos de deuda

El día 1 de enero de 20X0 en la fecha de su emisión la empresa GTR, S.A., adquiere 500 bonos con un valor nominal de 20 € cada uno, que se amortizarán el 31 de diciembre de 20X2. Los gastos iniciales que la entidad financiera le cobra a la empresa ascienden a 30 €. Los títulos devengan un interés del 6 % anual, pagadero el 31 de diciembre de cada año, con una retención del 19 %.

Reflejar los asientos que realizará la empresa durante los tres años, tanto si consideran los costes de la compra como gasto en el momento de la compra como si los considera parte del precio de adquisición.

Solución:

a) En la primera hipótesis, **contabilizando los costes de la compra como un gasto,** en una cuenta de Pérdidas y ganancias (grupo 6), la empresa hará lo siguiente:

1/1/X0

10.000	(251)	Valores representativos de deuda a l/p			
30	(669)	Otros gastos financieros			
			a	(572) Bancos c/c	10.030

La imputación de intereses cada año se realizará según el tipo de interés efectivo de la operación, que obtenemos a partir de la siguiente ecuación:

$$10.000 = \frac{600}{(1+i)} + \frac{600}{(1+i)^2} + \frac{(10.000+600)}{(1+i)^3};\ i = 0{,}06$$

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X0:

31/12/X0

114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta			
486	(572)	Bancos c/c	a	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	600

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X1 y la reclasificación del Activo de largo a corto plazo:

31/12/X1

114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta			
486	(572)	Bancos c/c	a	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	600

31/12/X1

10.000	(541)	Valores representativos de deuda a c/p	a	(251) Valores representativos de deuda a l/p	10.000

- Por el cobro de los intereses del año 20X2 y la amortización de los títulos:

31/12/X2

114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta			
486	(572)	Bancos c/c	a	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	600
10.000	(572)	Bancos c/c	a	(541) Valores representativos de deuda a c/p	10.000

(Continúa)

IMPORTANTE

Los gastos iniciales de este tipo de operaciones también se pueden contabilizar en la cuenta (669) Otros gastos financieros.

	A	B	C	D
1				
2				
3			-10030	
4			600	
5			600	
6			10600	
7				
8				
9				

Fig. 3.1. Abre Microsoft Excel e introduce los datos como aparecen en la imagen. El desembolso lo ponemos negativo y los cobros de intereses y la amortización de los títulos, en positivo.

Haz clic sobre el icono *Insertar función*.

En la categoría de *Funciones financieras*, señala *TIR*.

En *Valores*, señala las celdas en las que tenemos los datos introducidos.

Automáticamente obtendremos el resultado.

¿SABÍAS QUE...?

- Un **contrato de garantía financiera** es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre, cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.
- Un derivado se designa como **instrumento de cobertura** para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de Pérdidas y ganancias, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

CASO PRÁCTICO 2 *(continuación)*

Con la segunda hipótesis, contabilizando los **costes de la compra como mayor valor del Activo:**

1/1/X0

10.030	[251]	Valores representativos de deuda a l/p		
			a [572] Bancos c/c	10.030

La imputación de intereses cada año se realizará según el tipo de interés efectivo de la operación, el cual obtenemos a partir de la siguiente ecuación:

$$10.030 = \frac{600}{(1+i)} + \frac{600}{(1+i)^2} + \frac{(10.000+600)}{(1+i)^3}\ ;\ i = 0{,}058879995 \text{ (Fig. 3.1).}$$

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X0 y la valoración del Activo a coste amortizado:

31/12/X0

590,57	[546]	Intereses a c/p de valores representativos de deuda (10.030 × 0,058879995)		
			a [761] Ingresos de valores representativos de deuda	590,57

31/12/X0

486	[572]	Bancos c/c		
114	[473]	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,19)		
			a [546] Intereses a c/p de valores representativos de deuda	590,57
			a [251] Valores representativos de deuda a l/p (600 – 590,57)	9,43

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X1, la valoración del Activo a coste amortizado y la reclasificación del Activo de largo a corto plazo.

31/12/X1

590,01	[546]	Intereses a c/p de valores representativos de deuda (10.030 – 9,43) × 0,058879995		
			a [761] Ingresos de valores representativos de deuda	590,01

31/12/X1

486	[572]	Bancos c/c		
114	[473]	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,19)		
			a [546] Intereses a c/p de valores representativos de deuda	590,01
			a [251] Valores representativos de deuda a l/p (600 – 590,01)	9,99

31/12/X1

10.010,58	[541]	Valores representativos de deuda a c/p (10.030 – 9,43 – 9,99)		
			a [251] Valores representativos de deuda a l/p	10.010,58

(Continúa)

CASO PRÁCTICO 2 *(continuación)*

- Por el cobro de los intereses a 31 de diciembre de 20X2, la valoración del Activo a coste amortizado y la amortización de los títulos.

31/12/X2

589,42	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deuda (10.010,58 × 0,058879995)			
			a (761)	Ingresos de valores representativos de deuda	589,42

31/12/X2

486	(572)	Bancos c/c			
114	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta (600 × 0,19)			
			a (546)	Intereses a c/p de valores representativos de deuda	589,42
			a (541)	Valores representativos de deuda a c/p	10,58
10.000	(572)	Bancos c/c	a (541)	Valores representativos de deuda a c/p	10.000

La cuenta (251) comenzó con un saldo de 10.030 €. Al valorarla a 31 de diciembre a coste amortizado, hemos ido restándole los 30 € de los gastos a lo largo de los tres años.

10.030 − 9,43 − 9,99 − − 10,58 = 10.000 €

ACTIVIDADES

2. Contabiliza todo lo que proceda en los años 20X0 y 20X1 de las siguientes operaciones que realiza la empresa FRT, S.A.:

a) La empresa vende mercaderías el 1 de marzo de 20X0 por importe de 2.300 €, más 21 % de IVA. La operación se documenta en letra de cambio a nueve meses que el cliente acepta. FRT, S.A., lleva el mismo día la letra al banco para la gestión de su cobro. Llegado el vencimiento, el cliente no paga y el banco carga unos gastos de devolución por importe de 30 € más 21 % de IVA. Emitimos una nueva letra de cambio al cliente, que este acepta, en la que incorporamos los gastos de la devolución más 40 € de intereses. Llegado el vencimiento, el cliente paga la mitad y el resto se considera definitivamente incobrable.

b) La empresa vende el 1 de mayo de 20X0 un elemento de transporte por importe de 15.800 €, más 21 % de IVA. El elemento le costó 21.000 € y, tras la última amortización, el importe de la amortización acumulada ascendía a 6.000 €. La vida útil es de cinco años y la empresa emplea el sistema de amortización lineal. La operación se realiza a crédito de quince meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 1.687,21 €.

c) La empresa compra el 1 de enero de 20X0 60 bonos de la empresa HTF, S.A., en el momento de su emisión a 10 € cada uno. Los costes de la transacción ascienden a 50 €. Los bonos devengan un interés anual del 4 %, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los títulos se amortizan al final del año 20X4. Contabilizar la operación suponiendo que la empresa considera los costes de la transacción como mayor precio de adquisición.

d) La empresa vende el 1 de septiembre de 20X0 una instalación por importe de 50.000 €, más 21 % de IVA. El elemento le costó 80.000 € y en el momento de la venta estaba amortizado al 20 %. La operación se realiza a crédito de uno y dos años. El primer año la empresa cobrará 32.065 € y el segundo año, 33.988,90 €.

e) La empresa adquiere, el 1 de septiembre de 20X0, una letra del tesoro a dieciocho meses por 929,43 €, que paga por banco y cuyo valor de reembolso es de 1.000 €.

f) La empresa compra, el 1 de octubre de 20X0, 50 obligaciones de la empresa PTV, S.A., a 10 € nominales cada una al 104 %, que se emitieron el 1 de enero de 20X0. Los costes de la transacción ascienden a 90 €.

Las obligaciones devengan un interés anual del 6 %, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los títulos se amortizan al final del año 20X2. Contabiliza la compra suponiendo que la empresa considera los costes de la transacción como gasto del ejercicio.

IMPORTANTE

Si en el momento de la compra la empresa no desembolsó el total del precio, la parte no desembolsada la contabilizará en la cuenta:

(259) Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a largo plazo. Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre instrumentos de patrimonio de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas.

(549) Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a corto plazo. Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre participaciones en el Patrimonio neto de empresas que no tengan la consideración de partes vinculadas, cuando se trate de inversiones financieras a corto plazo.

4. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (**préstamo o crédito comercial o no,** valor representativo de deuda (**obligación, bono, pagaré**), instrumento de patrimonio (**acción**) se posee para negociar cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).
- Los instrumentos de patrimonio cotizados (acciones) se registrarán en la cuenta **(540) Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio.**
- Los valores representativos de deuda se registrarán en la cuenta **(541) Valores representativos de deuda a c/p.**

La empresa no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar una inversión como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

4.1. Valoración inicial

Inicialmente estos activos se valorarán por el **coste,** que equivaldrá al **valor razonable** de la **contraprestación entregada (precio pagado).**

Los **costes de transacción** que le sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta **(669) Otros gastos financieros.**

Si se trata de **acciones,** formará parte de la valoración inicial el importe de **los derechos preferentes de suscripción**. que se hubiesen adquirido.

Veamos la norma de valoración a través del siguiente ejemplo:

La empresa FRT, S.A., compra el 20 de junio de 20X0 100 acciones de la sociedad Alfa, S.A., a 20 € la acción, que paga por banco. Los gastos iniciales de la operación ascienden a 70 €. La sociedad piensa vender las acciones antes de seis meses. Por tanto, considera la inversión como un activo financiero mantenido para negociar. Y realizará el siguiente asiento de compra:

20/06/X0

2.000	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio			
70	(669)	Otros gastos financieros			
			a	(572) Bancos c/c	2.070

En la **valoración inicial** de los activos se registrará de **forma independiente** (es decir, **en otra cuenta**), atendiendo a su vencimiento:

- Al importe de los **intereses explícitos devengados y no vencidos** en ese momento (es decir los intereses que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual, por ejemplo 6 %, sobre el valor nominal de los títulos, desde el momento de la emisión o desde el pago del último cupón hasta la fecha de la compra).
- Al importe de los **dividendos** acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición (es decir los dividendos cuyo pago estaba anunciado antes de la compra, pero que se harán efectivos en una fecha posterior).

Analicemos su aplicación en el siguiente caso práctico:

CASO PRÁCTICO 3

Adquisición de activos financieros mantenidos para negociar

La empresa FTY, S.A., compra con fines especulativos el 3 de marzo 50 acciones de la sociedad GRD, S.A., que cotiza en bolsa a un precio unitario de 15 €. Los costes de la transacción ascienden a 20 €, que paga por banco. Tres días antes de la compra la sociedad GRD, S.A., había anunciado el pago de un dividendo por acción de 0,5 € y que hará efectivo el 15 de marzo. Por tanto, la empresa contabilizará la compra con el siguiente asiento.

Solución:

1/3

25	(545)	Dividendo a cobrar		
20	(669)	Otros gastos financieros		
725	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio		
			a (572) Bancos c/c	770

(50 × 0,50)

(50 × 15) – 25

4.2. Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su **valor razonable**, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio, a través de las siguientes cuentas: si aumenta el valor, **(763) Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable**, y si se produce una disminución, **(663) Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable.**

Veamos la valoración posterior continuando con nuestro ejemplo de la empresa FRT, S.A.:

Supongamos que a 31 de diciembre de 20X0 las acciones cotizan a 22 €.

Valor contable → 2.000

Valor razonable → 2.200

La empresa registrará contablemente el aumento en el valor razonable de 200 €, del siguiente modo:

31/12/X0

200	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio		
			a (763) Beneficios por la valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	200

IMPORTANTE

Para contabilizar los dividendos que recibe de las inversiones en el patrimonio de otras empresas, la sociedad utilizará las siguientes cuentas:

(545) Dividendo a cobrar

Créditos por dividendos, sean definitivos o «a cuenta», pendientes de cobro.

Figurará en el Activo corriente del balance.

(760) Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio

Rentas a favor de la empresa, devengadas en el ejercicio, provenientes de participaciones en instrumentos de patrimonio.

ACTIVIDADES

3. Realiza las operaciones indicadas a continuación:

La sociedad GTR, S.A., compra, con fecha de 1 de diciembre de 20X0, 500 acciones de la sociedad PKL, S.A., al precio unitario de 8 €. Los gastos de la operación son de 200 € y la compra se paga por banco. Las acciones se compran con la idea de venderlas en un plazo aproximado de cuatro meses. A 31 de diciembre de 20X0, las acciones cotizan a 9 euros. A 31 de diciembre de 20X1, las acciones cotizan a 7 €.

5. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como **ingresos** en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los **intereses** deben reconocerse utilizando el método del **tipo de interés efectivo,** y los dividendos, cuando se declare el derecho del socio a recibirlo. Analicemos el siguiente ejemplo:

La empresa GTR, S.A., posee 600 acciones de la empresa DTY, S.A. Esta última anuncia el 10 de junio el pago de un dividendo de 0,5 € por acción mediante abono en el banco. GTR, S.A., realizará el siguiente asiento:

(600 x 0,5 x 0,19)

			10/6			
243	(572)	Bancos c/c				
57	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta				
			a	(760)	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	300

CASO PRÁCTICO 4

La sociedad FDR, S.A., adquiere el 17 de junio de 20X0, 300 acciones de la sociedad HTS, S.A., a un precio unitario de 18 € la acción, siendo el valor nominal de las mismas 15 €. Los costes de la transacción ascienden a 54 €, la empresa adquiere las acciones con intención de venderlas en 2 o 3 meses. El 12 de septiembre HTS, S.A., anuncia el pago de un dividendo de 0,75 € por acción que hará efectivo el 10 de octubre, con una retención del 19 %. El 31 de diciembre las acciones cotizan al 110 %.

Solución:

(300 x 18)

			17/06/X0			
5.400	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio				
54	(669)	Otros gastos financieros	a	(572)	Bancos c/c	5.454
			12/09/X0			
225	(545)	Dividendo a cobrar	a	(760)	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	225
			10/10/X0			
42,75	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta				
182,25	(572)	Bancos c/c	a	(545)	Dividendo a cobrar	225
			31/12/X0			
450	(663)	Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	a	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	450

CASO PRÁCTICO 5

La sociedad BTD, S.A., adquiere el 15 de noviembre de 20X0, 150 obligaciones de 10 € de valor nominal al 102 %. Las obligaciones fueron emitidas el 1 de enero de 20X0 y devengan un interés del 4 % semestral pagadero el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. Los gastos de corretaje ascienden a 0,10 € por obligación. El 31 de diciembre la sociedad cobra los intereses por banco, con una retención del 19 %.

15/11/X0

45	[546]	Intereses a c/p de valores representativos de deudas [150 × 10 × 0,04 × [4,5/6]]			
15	[669]	Otros gastos financieros			
1.485	[541]	Valores representativos de deuda a c/p	a	[572] Bancos c/c	1.545

31/12/X0

11,4	[473]	HP retenciones y pagos a cuenta			
48,6	[572]	Bancos c/c	a	[546] Intereses a c/p de valores representativos de deudas	45
			a	[761] Ingresos de valores representativos de deuda [150 × 10 × 0,04 × [1,5/6]]	15

CASO PRÁCTICO 6

Activos financieros mantenidos para negociar, valoración inicial, cobro de intereses y valoración posterior

La empresa FRT, S.A., compra, el 1 de diciembre de 20X0, 1.000 obligaciones con un valor nominal cada una de 10 €, pagando el 106 %. Los gastos por corretaje ascienden a 0,20 € por obligación. Las obligaciones se emitieron el 31 de diciembre del año 20X0 y devengan un interés del 7 % anual pagadero el 31 de diciembre de cada año, los títulos se amortizarán en 20X9. La empresa considera la inversión como mantenida para negociar. A 31 de diciembre las obligaciones cotizan al 98 %. Contabilizar la compra, el cobro de los intereses y la valoración que la empresa realizará a 31 de diciembre.

Solución:

Cupón corrido = intereses devengados y no vencidos en la fecha de compra

1.000 × 10 × 0,07 × [11/12] = 641,67 no forman parte del precio de adquisición

Precio de compra = [1.000 × 10 × 1,06] − 641,67 = 9.958,33

Valor razonable a 31 de diciembre = 1.000 × 10 × 0,98 = 9.800

1/12

641,67	[546]	Intereses a c/p de valores representativos de deuda			
200	[669]	Otros gastos financieros [0,2 × 1.000]			
9.958,33	[541]	Valores representativos de deuda a l/p			
			a	[572] Bancos c/c	10.800

31/12

567	[572]	Bancos c/c			
133	[473]	HP retenciones y pagos a cuenta [700 × 0,19]			
			a	[546] Intereses a c/p de valores representativos de deuda	641,67
			a	[761] Ingresos de valores representativos de deuda [1.000 × 10 × 0,07] − 641,67	58,33

31/12

158,33	[663]	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable			
			a	[541] Valores representativos de deuda a c/p	158,33

ACTIVIDADES

4. Establecer los asientos que realizará la empresa GTR, S.A., en relación con la siguiente operación: la empresa posee 300 acciones de la empresa MHT, S.A. Esta última anuncia el 4 de agosto el pago de un dividendo de 1,2 € por acción. El 15 de agosto paga el dividendo mediante abono en el banco. Retención del 19 %.

6. Baja de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados de él o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

Vamos a analizar esta norma por medio de un ejemplo:

La sociedad FRT, S.A., vende el 23 de febrero acciones cuyo precio de adquisición fue de 23.000 € por importe de 24.200 €, que cobra por banco.

23/2

24.200	[572]	Bancos c/c	a	[540]	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	23.000
			a	[766]	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda	1.200

IMPORTANTE

Para reconocer el resultado en las operaciones de venta, la empresa utilizará las siguientes cuentas:

(666) Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda

Pérdidas producidas por la baja, enajenación o cancelación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio, excluidas las que deban registrarse en las cuentas (663) y (673).

(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda

Beneficios producidos en la enajenación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio, excluidos los que deban registrarse en las cuentas (763) y (773).

CASO PRÁCTICO 7

Compra de acciones, valoración posterior y venta

La sociedad GTR, S.A., compra, con fecha de 1 de diciembre de 20X0, 800 acciones de la sociedad DRT, S.A., al precio unitario de 25 €. Los gastos que cobra la agencia de valores ascienden a 250 €. Las acciones se compran con fines especulativos. A 31 de diciembre de 20X0, las acciones cotizan a 27 €. Las acciones se venden el día 1 de abril de 20X1 a 24 € por acción y con unos gastos de 150 €. La empresa realizará los siguientes asientos:

Solución:

1/12/X0

250	[669]	Otros gastos financieros				
20.000	[540]	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio (800 × 25)				
			a	[572]	Bancos c/c	20.250

31/12/X0

1.600	[540]	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	a	[763]	Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	1.600

1/4/X1

150	[669]	Otros gastos financieros				
19.050	[572]	Bancos c/c				
2.400	[666]	Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda				
			a	[540]	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	21.600

ACTIVIDADES

5. La sociedad GRS, S.A., ha adquirido, el 1 de septiembre de 20X0, 50 bonos de la sociedad CDT, S.A., de 500 € de valor nominal al 105 %, con intención de venderlos en un corto plazo de tiempo. Los títulos fueron emitidos el 1 de enero de 20X0 y devengan un interés del 7 % anual, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los costes de adquisición ascienden a 1,5 € por bono.

El 31 de diciembre GRS, S.A., cobra los intereses correspondientes a 20X0 con una retención del 19 %. En esa fecha los títulos cotizan al 100 %. El 2 de enero vende los títulos a un precio de 500 € cada uno, con unos gastos de 110 €.

La empresa ha contabilizado las operaciones descritas realizando las siguientes anotaciones contables. Verifica si lo ha hecho de forma correcta, si no es así, realiza los asientos correctos.

		1/9/X0				
26.250	[541]	Valores representativos de deuda a c/p				
750	[669]	Otros gastos financieros	a	[572]	Bancos c/c	27.000
		31/12/X0				
332,5	[473]	HP retenciones y pagos a cuenta				
1.417,5	[572]	Bancos c/c	a	[761]	Ingresos de valores representativos de deuda (500 × 50 × 0,07)	1.750
		31/12/X0				
1.250	[663]	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	a	[541]	Valores representativos de deuda a c/p	1.250
		02/01/X1				
110	[669]	Otros gastos financieros				
24.890	[572]	Bancos c/c	a	[541]	Valores representativos de deuda a c/p	25.000

6. La empresa BFT, S.A., compra, el 15 de septiembre de 20X0, 200 obligaciones con un valor nominal cada una de 250 €, y paga el 104 %. Compra los títulos con intención de venderlos en un corto plazo de tiempo. Los gastos por corretaje ascienden al 1 % del valor de las obligaciones.

Las obligaciones se emitieron el 1 de enero de 20X0 y devengan un interés del 8 % anual pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los títulos se amortizarán en 20X3. A 31 de diciembre las obligaciones cotizan al 99 %. El 1 de abril de 20X1 BFT, vende las obligaciones al 102 %.

Realizar los asientos contables que registrará la empresa en relación a las obligaciones anteriores, desde el momento de la compra, hasta su posterior venta.

7. HTY, S.A., ha comprado, el 17 de febrero de 20X0, 200 acciones de la sociedad FSW, S.A., a un precio de 9 € por acción, su valor nominal es de 7,5 €. Gastos de corretaje de 0,25 € por acción. La empresa considera la inversión como mantenida para negociar.

En el momento de la compra ya estaba anunciado el pago de un dividendo por acción de 0,50 €, que FSW, S.A., hará efectivo el 15 de abril. En esta fecha HTY, S.A., cobra el dividendo con una retención del 19 %. A 31 de diciembre de 20X0 las acciones cotizan al 120 %. El 18 de marzo de 20X1 HTY, S.A., vende la mitad de las acciones al 115 %, con unos gastos de 20 €.

Realizar los asientos contables que registrará la empresa en relación con las acciones anteriores, desde el momento de la compra, hasta su posterior venta.

8. Contabiliza en el libro diario las siguientes operaciones que realiza la empresa FDQ, S.A., en el año 20X0.

a) Compra en bolsa, como inversión de carácter especulativo, mil acciones de 10 € de valor nominal que cotizan ese día a 20 €. La empresa clasifica las acciones en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar. Los gastos de compra ascienden a 80€. La operación se realiza por banco.

b) Vende en bolsa 200 acciones de las anteriores a 25 € la acción, los gastos de la venta a cargo del vendedor ascienden a 20 €.

c) El banco le comunica el ingreso de un dividendo a cuenta a razón de 0,8 € por acción, y practica la correspondiente retención (19 %).

Se considerara que un activo se posee para **negociar** cuando:

a) Se origine o adquiera con el propósito de **venderlo en el corto plazo.**

b) Sea un **instrumento financiero derivado,** siempre que no se trate de un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior. Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su **valor razonable,** sin deducir los **costes de transacción** en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio, a través de las siguientes cuentas: si aumenta el valor, [763] Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable, y si se produce una disminución, [663] Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los **intereses** deben reconocerse utilizando el método del **tipo de interés efectivo,** y los dividendos, cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte de él, cuando expiren los derechos derivados de este o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

Un **activo financiero** es cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables. Para su valoración, se clasifican en:

- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros mantenidos para negociar

a) Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores.

b) otros activos financieros a coste amortizado: créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable de la contraprestación** entregada, más los **costes de transacción** que le sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganacias en el momento de su reconocimiento inicial.

Posteriormente los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método el tipo de interés efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado. La pérdida por deterioro del valor de estos activos será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

TEST DE REPASO

1. **Los activos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente, según el PGC-pymes:**

   (a) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, menos los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

   (b) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

   (c) Por su coste amortizado.

   (d) Ninguna de las anteriores.

2. **Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente, según el PGC-pymes:**

   (a) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio.

   (b) Por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio.

   (c) Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

   (d) Ninguna de las anteriores.

3. **Los intereses y dividendos recibidos de activos financieros se registrarán:**

   (a) Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los intereses tienen que reconocerse a través de utilizar el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos, cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

   (b) En la valoración inicial de los activos financieros deberán registrarse de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como también el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

   (c) Los ingresos por el devengo de dividendos en la cuenta [760] Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, y los ingresos de valores de renta fija, en la cuenta [761] Ingresos de valores representativos de deuda.

   (d) Todas las anteriores.

4. **La empresa ABC, S.A., tiene 10 obligaciones de 20 € de valor nominal que adquirió al 105 %. Las clasificó como activos mantenidos para negociar. A 31 de diciembre las obligaciones cotizan al 108 %. Por tanto, a 31 de diciembre la empresa registrará un beneficio por la valoración de instrumentos financieros por su valor razonable de:**

   (a) 21,6 €.

   (b) 21 €.

   (c) 0,6 €.

   (d) 6 €.

5. **La empresa FTY, S.A., compra con fines especulativos el 10 de junio 100 acciones de la sociedad CDR, S.A., que cotiza en bolsa a un precio unitario de 30 €, con un valor nominal de 20 €, y 30 € de costes de la transacción. Paga la adquisición por banco. Tres días antes de la compra, la sociedad CDR, S.A., había anunciado el pago de un dividendo por acción de 1,1 € y que hará efectivo el 25 de junio. Inicialmente las acciones se valorarán a:**

   (a) 2.030 €.

   (b) 2.890 €.

   (c) 2.920 €.

   (d) 1.890 €.

6. **El día 1 de diciembre de 20X0 se adquieren 20 obligaciones de 50 € cada una, al 105 %. Fueron emitidas el 1 de febrero de 20X0, con vencimiento a los siete años y pagan un cupón anual del 6 %, con vencimiento el 31 de enero de cada año. Inicialmente las obligaciones se valorarán a:**

   (a) 1.050 €.

   (b) 990 €.

   (c) 1.000 €.

   (d) 950 €.

7. **La sociedad KTH, S.A., compró con fines especulativos 30 acciones de la sociedad DRT, S.A., que cotiza en bolsa a 25 € la acción, el 14 de junio de 20X0. A 31 de diciembre de 20X0 la acción cotizaba a 22 €. El 5 de enero de 20X1 la sociedad vende 15 acciones a 30 € la acción. La empresa contabilizará un beneficio de:**

   (a) 150 €.

   (b) 75 €.

   (c) 240 €.

   (d) 120 €.

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC, relativas a los activos financieros. Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa FTR, S.A., vende en febrero de 20X0 mercaderías por importe de 2.000 €. En la factura se repercuten además al cliente gastos del transporte por importe de 50 €; el IVA de la operación es del 21 %. La operación se realiza a crédito de nueve meses, por lo que se cargan al cliente unos intereses de 70 €.

   Realiza las anotaciones correspondientes.

2. La empresa FTR, S.A., realiza en mayo de 20X0 una venta de productos terminados por importe de 5.000 €, más 21 % de IVA. La operación se realiza a crédito de dos años, por lo que se cargan en factura unos intereses del 4 % anual compuesto.

   Realiza las anotaciones correspondientes hasta el vencimiento del derecho de cobro.

3. La empresa DFJ, S.A., concede un préstamo a un trabajador de 9.000 € el 1 de enero de 20X0. El trabajador pagará el 31 de diciembre de cada año unos intereses del 6 % y devolverá un tercio del préstamo. El derecho vence el 31 de diciembre de 20X3.

   Realiza las anotaciones correspondientes hasta el vencimiento del derecho de cobro.

4. La empresa DFJ, S.A., concede un préstamo a otra empresa de 19.800 € el 1 de enero de 20X0. Los gastos iniciales son de 200 €. La empresa cobrará el 31 de diciembre de 20X0 594 € de intereses; el 31 de diciembre de 20X1, 1.205,82 € de intereses, y el 31 de diciembre de 20X2, 1.835,99 € de intereses. Además, le reingresarán el importe del préstamo.

   Realiza las anotaciones correspondientes hasta el vencimiento del derecho de cobro.

5. Contabiliza en el libro Diario las siguientes operaciones:

   a) Venta de mercaderías a crédito por 2.000 €, más 21 % de IVA.

   b) Se gira un efecto comercial por el importe de la venta anterior, que es aceptado por el cliente, y que queda en poder de la empresa.

   c) Llegado el vencimiento del efecto, supongamos que se presentan alternativamente las siguientes situaciones:

   1. La empresa cobra en efectivo del cliente la totalidad del efecto.
   2. La empresa da por perdido definitivamente el importe del efecto.
   3. La empresa cobra en efectivo del cliente 800 € del importe del efecto, y da por perdido definitivamente el resto del mismo.

6. Contabiliza en el Libro Diario las siguientes operaciones:

   a) Venta de productos terminados a crédito por 3.000 €, más 21 % de IVA.

   b) Se gira un efecto comercial por el importe de la venta anterior, que es aceptado por el cliente.

   c) Se entrega el efecto al banco, para la gestión de su cobro.

   d) Llegado el vencimiento del efecto, el banco anuncia a la empresa que el cliente no pagó el importe del efecto, por lo que cobra unos gastos de devolución de 40 €, más 21 % de IVA.

   e) Se emite un nuevo efecto cuyo importe asciende al efecto impagado más los gastos de devolución y 30 € de intereses.

   f) Llegado el vencimiento, el cliente paga.

7. La sociedad ABC, S.A., vende, el 15 de abril de 20X0, 300 unidades de mercaderías del producto A a 12 € la unidad y 200 unidades del producto B a 14 € la unidad. En la factura aparecen detallados envases con facultad de devolución de ambos productos a 0,20 € la unidad. La empresa concede en factura un descuento comercial del 3 % al producto A y un descuento comercial del 2,5 % al producto B, IVA del 21 %. La operación se realiza a crédito de 2 meses documentado en un pagaré, que incluye unos intereses del 0,5 % mensual. El cliente comunica a la empresa que se queda con los envases del producto A, devuelve el resto y considera la devolución como un anticipo de futuras compras. Contabiliza las operaciones anteriores si la empresa valora el activo a coste amortizado.

8. GTR, S.A., adquirió mobiliario el 1 de julio del año pasado a un precio de 4.150 €, lo amortiza mediante el sistema lineal, vida útil 8 años y valor residual 150 €. Vende el elemento el 1 de abril de 20X0 a un precio de 4.775 € más 21 % de IVA. Por el aplazamiento del cobro 15 meses, cobra un interés anual del 7 %, que se pagará al vencimiento.

   Realiza las anotaciones correspondientes a la venta anterior hasta el momento del cobro de la deuda el 1 de julio de 20X1.

9. La empresa CDR, S.A., vende el 1 de mayo una patente que adquirió por importe de 50.000 €, por 16.000 €, más 21 % de IVA. En el momento de la venta la patente se encontraba amortizada en un 70 %. La operación se realiza a crédito de quince meses, por lo que el derecho en ese momento asciende a 20.332,79 €.

   Realiza las anotaciones correspondientes.

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

10. La empresa BHT, S.A., vende maquinaria el 15 de agosto de 20X0 por 30.000 € más 21 % de IVA. El precio de adquisición de la máquina fue de 60.000 €. Tras la última amortización realizada, el elemento tenía una amortización acumulada del 40 %. La vida útil de la máquina es de diez años y el sistema de amortización es el lineal. La operación se realiza a crédito mediante dos letras de cambio: la primera se cobrará el 15 de agosto de 20X1, por importe de 19.057,5 €, y la segunda el 15 de agosto de 20X2, por importe de 20.010,37€.

Realiza las anotaciones correspondientes.

11. La empresa CFT, S.A., adquiere el 5 mayo de 20X0 diez acciones de la sociedad BHY, S.A., que cotiza en bolsa a 12 € la acción, su valor nominal es de 9 €. Los gastos que cobra la agencia de valores ascienden a 0,20 € por acción. En abril de 20X0 la sociedad BHY, S.A., había anunciado un dividendo por acción de 0,5 €, que hará efectivo el 10 de mayo, retención del 19 %. La empresa espera vender las acciones en un plazo corto de tiempo. A 31 de diciembre las acciones cotizan a 10 € cada una. El 1 de febrero de 20X1 la sociedad vende las acciones a un precio unitario de 9,5 €, que cobra por banco.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

12. La empresa GRS, S.A., adquiere el 12 de julio de 20X0 30 acciones de la sociedad DRT, S.A., que cotiza en bolsa. El valor nominal de las acciones es de 10 € y las adquiere al 135 %. Los gastos que cobra la agencia de valores ascienden a 0,20 € por acción y la operación se paga por banco. El 20 de octubre la sociedad BHY, S.A., anuncia el pago de un dividendo por acción de 1,1 €, que hará efectivo el 3 de noviembre, retención del 19 %. La empresa espera vender las acciones en un plazo corto de tiempo. A 31 de diciembre las acciones cotizan al 125 %. A 31 de diciembre de 20X1 las acciones cotizan al 138 %. El 20 de enero de 20X2 la sociedad vende las acciones al 145 %, que cobra por banco.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

13. La empresa FRT, S.A., adquiere el 1 de enero de 20X0 un título de renta fija por 1.100 €, y desembolsa adicionalmente unos gastos de 70 € por la operación. Los títulos devengan un interés explícito del 4 %, pagadero por año vencido el 31 de diciembre, retención del 19 %. Los títulos vencen el 31 de diciembre de 20X2. El valor de reembolso del título es de 1.200 €. La empresa califica el activo como activo financiero a coste amortizado.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

14. La empresa MHT, S.A., adquiere, el 30 de septiembre de 20X0, diez obligaciones de 500 € de valor nominal por 250 €. El vencimiento de los títulos será el 30 de septiembre de 20X5. La empresa califica la inversión como mantenida para negociar. Las obligaciones cotizan en un mercado oficial y han sido emitidas al descuento, es decir, no devengan intereses explícitos (cupón cero). A 31 de diciembre de 20X0 cotizan a 240 €. A 31 de diciembre de 20X1 cotizan a 255 €. El 11 de febrero de 20X2 la empresa vende las obligaciones por 260 €, operación liquidada por banco.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

15. La empresa FRT, S.A., adquiere, el 1 de mayo de 20X0, 20 bonos de 800 € de valor nominal al 108 %. Los bonos se habían emitido el 1 de enero de 20X0, y se habían desembolsado además unos gastos por corretaje del 1 %. La operación se liquida por banco.

Los títulos devengan un interés explícito del 6 %, pagadero por año vencido el 31 de diciembre. Los títulos vencen el 31 de diciembre de 20X2. El valor de reembolso del título es del 110 %. La empresa califica el activo mantenido para negociar. A 31 de diciembre los títulos cotizan al 106 %. Los títulos se venden el 3 de marzo de 20X1 al 105 %.

Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

16. Contabiliza las siguientes operaciones de la empresa DMH, S.A.: alquila un local comercial el 1 de mayo de 20X0 y paga por banco un mes de alquiler y dos meses de fianza. El importe mensual asciende a 1.300 € más 21 % de IVA. El contrato se realiza por cinco años.

17. La empresa VTR, S.A., adquiere:

a) El 15 de marzo de 20X0 una letra del tesoro a 12 meses por 840 €, que paga por banco y cuyo valor de reembolso es de 950 €.

b) El 1 de junio de 20X0 otra letra a 9 meses por 620 €, que paga por banco y cuyo valor de reembolso es de 700 €.

c) Contabilizar todo lo relativo a las letras anteriores, desde la compra hasta el reembolso.

18. La sociedad CGR, S.A., compra el 12 de julio de 20X0 300 acciones de la sociedad FTR, S.A., al precio unitario de 15 €. Los gastos de la transacción ascienden a un 2 % del valor de las acciones.

Días antes de la compra la sociedad FTR, S.A., había anunciado un dividendo de 0,7 € por acción. La empresa paga la mitad y el resto lo abonará en un plazo de seis meses. La inversión se considera especulativa.

19. La empresa FTR, S.A., adquiere, el 13 de agosto de 20X0, 50 títulos de renta fija de 1.000 € de valor nominal al 90 %. Los títulos cotizan en un mercado oficial y su vencimiento será el 13 de agosto de 20X6. Los títulos no devengan intereses explícitos (cupón cero). A 31 de diciembre de 20X0 cotizan al 95 %. Durante el año 20X1 no consigue venderlos venderlos y a 31 de diciembre cotizan al 100 %. La empresa califica la inversión como mantenida para negociar. Realiza las anotaciones correspondientes a todas las operaciones.

Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa Distribuciones Matías Blanche, S.L.:

1. **La empresa Distribuciones Matías Blanche S.L., vende el 16 de febrero de 20X0, un Toyota Auris por 13.000 € más 21 % de IVA, en el momento de la venta el inmovilizado tenía registrada una amortización acumulada de 7.500 € y el precio de adquisición había sido de 23.000 €. La operación se realiza a crédito de 15 meses, documentado en un pagaré que incorpora intereses por aplazamiento del 6 % anual.**

DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.

DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.
C/ MAQUEDA, 67
28024 Madrid
Teléfono: 915226987
Fax: 915226988
NIF: B-65875986

N.º de factura	65
Facturar a	ABC, S.A.
Dirección	c/ General Romero Basart, 25
	28044 Madrid
Teléfono	918794522
NIF	A-45372318

16/02/20X0

Forma de pago: Pagaré con vencimiento el 16/02/20X1

	Descripción	Importe
	Toyota Auris	13.000,00 €

Subtotal	13.000,00 €
Intereses por aplazamiento 6 % anual	1.188,47 €
IVA 21 %	2.730,00 €
Total	16.918,47 €

BANCO CASTOR

Vencimiento... 16....de ...febrero.....de...20X1
Eur.....#.16.918,47#.....

Por este pagaré, me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A...Distribuciones Matías Blanche, S.L, ...
euros...dieciséis mil novecientos dieciocho con cuarenta y siete ----------
.....

CÓDIGO CUENTA CLIENTE CCC			
ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº CUENTA
0071	6789	12	0001576825

...Madrid...dieciséis.....de...febrero...de 20X0...
Lugar de emisión y fecha en letra

Serie G4 N.º 8316.557 4 6000-2

1234567 7777 0034 0237219868 7000

Fdo.:

2. La empresa Distribuciones Matías Blanche, S.L., vende el 12 de marzo de 20X0 mercaderías en una operación a crédito documentada en una letra de cambio con vencimiento a 60 días.

DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.

DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.
C/ MAQUEDA, 67
28024 Madrid
Teléfono: 915226987
Fax: 915226988
NIF: B-65875986

N.º de factura	93
Facturar a	DRM, S.A.
Dirección	c/ Cuevas de Altamira, 26
	28044 Madrid
Teléfono	915324519
NIF	A-43875192

12/03/20X0

Forma de pago: letra de cambio a 60 días

Unidades	Descripción	Importe unitario
200,00	Producto A	18,00 €
300,00	Producto B	15,00 €
500,00	Envases	0,20 €

Subtotal	8.200,00 €
Descuento comercial del 4 %	324,00 €
BASE IMPONIBLE	7.876,00 €
IVA 21 %	1.653,96 €
Total	9.529,96 €

3. Distribuciones Matías Blanche S.L., lleva el 13 de marzo la letra de cambio al Banco Castor para que gestione su cobro.

Lugar de libramiento: Madrid

MONEDA: EUROS

IMPORTE: #9.529,96

CLASE X.ª
X,XX€
hasta XX.XX€

Por esta **LETRA DE CAMBIO** pagará usted al vencimiento expresado a

Fecha de libramiento: Día 12 Mes 3 Año 20X0

VENCIMIENTO: 60 DÍAS FECHA

la cantidad de (importe en letra)

NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

0 A 4279952

Persona o entidad: BANCO CASTOR
Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28
Población: MADRID

en el domicilio de pago siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
0071	6789	12	00015776825

ACEPTO
Fecha 12/30/20X0
DRM, S.A. (Firma)

Cláusulas: Sin gastos

LIBRADO
Nombre: DRM, S.A.
Domicilio: C/ CUEVAS DE ALTAMIRA, 26
Población: MADRID
C.P.: 28054 Provincia: MADRID

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.
C/ MAQUEDA, 67
28024 MADRID

RCM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

4. **El 18 de marzo DRM, S.A., le devuelve 50 unidades del producto A por encontrarse en mal estado, junto con sus envases. Los envases los contabilizó en la factura de compra, con facultad de devolución al proveedor.**

DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.

DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.
C/ MAQUEDA, 67
28024 Madrid
Teléfono: 915226987
Fax: 915226988
NIF: B-65875986

N.º de factura	R - 121
Facturar a	DRM, S.A.
Dirección	c/ Cuevas de Altamira, 26
	28044 Madrid
Teléfono	915324519
NIF	A-43875192

18/03/20X0

Forma de pago: se considera un anticipo de futuras compras

Unidades	Descripción	Importe unitario
50,00	Devolución producto A	17,28 €
50,00	Devolución envases	0,20 €

Subtotal	874,00 €
BASE IMPONIBLE	874,00 €
IVA 21 %	183,54 €
Total	1.057,54 €

5. **El 7 de mayo de 20X0 Distribuciones Matías Blanche, S.L., adquiere 1.500 acciones del Baco Ultramar, S.A. Su entidad bancaria le adjunta el siguiente documento de liquidación de la operación y califica la inversión como mantenida para negociar.**

BANCO CASTOR

VALORES NEGOCIABLES
DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN

OFICINA: MADRID
FECHA: 07-05-20X0

TITULAR: DISTRIBUCIONES MATIAS BLANCHE S.L

CÓDIGO CUENTA VALORES (CCV)			
ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. DE CUENTA
1071	6789	12	1001576825

VALOR 07-05-20X0

ADEUDAMOS EN CUENTA EL APUNTE QUE SE DETALLA

MERCADO	TIPO DE ORDEN	SESIÓN DEL:	NÚMERO DE ORDEN	EJECUTADA	CÓDIGO ISIN
MADRID	A MERCADO	07/05/20X0	457289	12/24/06	ES0237821J37

COMPRA DE	1.500 AC. BANCO ULTRAMAR S.A.	A	14,629	EUROS	EFECTIVO 21.943,50

GASTOS DE TERCEROS:	
BOLSA CANNON POR OPERACIÓN	140,93
SCLV CANON DE LIQUIDACIÓN	5,53
CORRETAJE DE: SAN SISVEST BO	33,16

REFERENCIA DE REGISTRO: 9346278453870

CÓDIGO CUENTA CLIENTES (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. DE CUENTA
1071	6789	12	1001576825

TOTAL EUROS 22.123,12

CONTRAPARTIDA: MERCADO

ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN El proceso contable de los instrumentos financieros de Activo

6. El 15 de mayo de 20X0 el cliente abona la letra del punto 2. El banco le adjunta el siguiente documento de liquidación.

BANCO CASTOR

	Fecha de emisión
	15/05/20X0
	Titular de la cuenta
NIF: B65875986	Distribuciones Matías Blanche, S.L.

CODIGO CUENTA CLIENTE

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
1071	6789	12	1001576825

Concepto		Importe
Comisión efectos en gestión de cobro	(7 ‰ sobre el nominal)	66,71 €
Gastos de correo		0,30 €
	Total de gastos	67,01 €

7. El 12 de septiembre Distribuciones Matías Blanche, S.L., cobra por banco los dividendos procedentes de las acciones del punto 5, el Banco Ultramar, S.A., había realizado el anuncio de su pago el 10 de agosto.

BANCO CASTOR

VALORES NEGOCIABLES

ABONO DE INTERESES Y DIVIDENDOS

OFICINA: MADRID
FECHA: 12/9/20X0
VENCIMIENTO: 05/09/20X0

PROPIETARIOS: DISTRIBUCIONES MATÍAS BLANCHE, S.L.
NIF: B65875986

CONTRATO DE VALORES			
ENTIDAD	OFICINA	PRODUCTO	NUMERO ORDEN
1071	6789	654	452

ABONAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE QUE SE DETALLA

DESCRIPCIÓN DEL VALOR	TITULOS O NOMINAL	INTEGRO UNITARIO	LIQUIDO UNITARIO	IMPORTE EUROS	GASTOS
AC. BANCO ULTRAMAR S.A.	1.500	0,05000000	0,04050000	60,75	0,00

CÓDIGO CUENTA CLIENTES (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. DE CUENTA
1071	6789	12	1001576825

TOTAL EUROS	60,75

CONTRAPARTIDA: MERCADO

4
UNIDAD

El proceso contable de los instrumentos financieros de Pasivo

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC-pymes relativas a instrumentos financieros de Pasivo.
- Registrar las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas.
- Clasificar los tipos de documentos mercantiles que exige el PGC-pymes, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

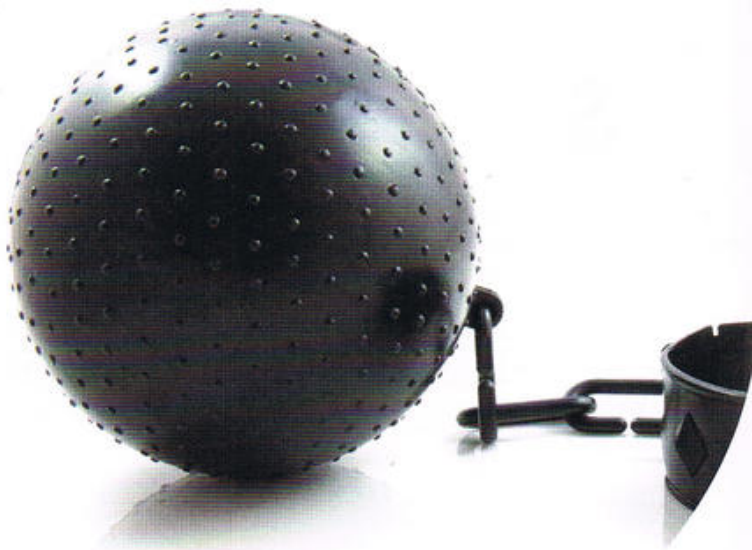

ESTUDIARÁS

- Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado.
- Acreedores por operaciones comerciales. Proveedores y acreedores por prestaciones de servicios.
- Cuentas relacionadas con la Administración Pública.
- Proveedores de inmovilizado.
- Pasivos financieros con las entidades de crédito. Préstamos a largo y corto plazo y descuento de efectos.
- Empréstitos.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Contabilizar los hechos contables derivados de las operaciones económico-financieras de una empresa, cumpliendo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

1. Definición y tipos de pasivos financieros. Pasivos financieros a coste amortizado

Antes de comenzar la explicación del proceso contable de los instrumentos financieros de Pasivo, debemos conocer qué es un instrumento financiero. Un **instrumento financiero** es cualquier contrato (supone la generación de relaciones bilaterales entre una parte y la otra) que da lugar a un activo financiero para una parte (sujeto que adquiere el instrumento) y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio para la otra parte (sujeto emisor).

Por tanto, la creación de un instrumento financiero supone la aparición de **derechos de cobro potenciales** (adquiriente), **obligaciones exigibles** (pasivos financieros) y **no exigibles** (instrumentos de patrimonio). De forma más concreta, se pueden matizar cada uno de estos tres componentes desde una óptica de su ubicación en un Balance:

Activo (adquiriente o tenedor)	Obligación no exigible o exigible (emisor)
Activo financiero	**Instrumento de patrimonio**
• Efectivo: caja, cuentas corrientes bancarias, etc. • Tenencia de instrumentos de patrimonio emitidos por otras empresas: acciones y participaciones. • Derecho contractual de recibir efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar instrumentos financieros bajo condiciones potencialmente favorables: créditos contra clientes y deudores, inversiones en valores representativos de deuda de otras entidades (bonos, obligaciones, pagarés o letras), contratos que den derecho a recibir otros activos financieros (productos derivados como opciones y futuros), etc.	Se trata de cualquier contrato que pone de manifiesto intereses en los activos netos de una entidad, tras deducir todas sus obligaciones: acciones y participaciones de otras sociedades. **Pasivo financiero** Obligación contractual de entregar efectivo (dinero líquido) u otro activo financiero, o de intercambiar instrumentos financieros bajo condiciones potencialmente desfavorables: deudas con proveedores y acreedores; préstamos recibidos, valores representativos de deudas emitidos, etc.

Tabla 4.1. Tipos de pasivos financieros.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos **se clasificarán** como **pasivos financieros,** siempre que de acuerdo con su realidad económica **supongan** para la empresa una **obligación** contractual, directa o indirecta, de:

a) Entregar efectivo u otro activo financiero.

b) Intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales, proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos, y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

? ¿SABÍAS QUE...?

La empresa **dará de baja** un **pasivo financiero** cuando la **obligación se haya extinguido.**

La diferencia entre el valor en libros del Pasivo financiero o de la parte de este que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Una vez identificada la operación como Pasivo financiero, debemos conocer que los **pasivos financieros**, a **efectos de su valoración**, se **clasificarán** en alguna de las siguientes categorías, de acuerdo con la norma de valoración 9.ª del PGC-pymes:

1. **Pasivos financieros a coste amortizado.** Este tipo de pasivos que desarrollaremos a lo largo de esta unidad. En esta categoría se clasificarán:

   a) **Débitos por operaciones comerciales** (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa.

   Se trata de operaciones que van a suponer expectativas de pago en el futuro y que se encuentran en las cuentas acreedoras del grupo 4, que se resumen en el siguiente cuadro:

Origen de la obligación	Soporte documental en donde se materializa la obligación	
	Factura	Efectos comerciales (letras y pagarés)
Por adquisiciones de existencias del grupo 3	400. Proveedores	401. Proveedores, efectos comerciales a pagar
Por adquisición de servicios del subgrupo 62	410. Acreedores por prestación de servicios	411. Acreedores, efectos comerciales a pagar
Por deudas con los trabajadores	465. Remuneraciones pendientes de pago	
Por deudas contraídas con instituciones públicas	475. HP acreedora por conceptos fiscales 476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	

Tabla 4.2. Débitos por operaciones comerciales.

   b) **Débitos por operaciones no comerciales:** son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Se pueden clasificar atendiendo a su vencimiento y son cuentas del grupo 1 y 5 (en este caso acreedoras), junto a la naturaleza de la operación.

Origen de la obligación	Plazo de vencimiento	
	Corto plazo	Largo plazo
Por adquisiciones de un inmovilizado	523. Proveedores inmovilizado a c/p 525. Efectos a pagar a c/p 524. Acreedores por arrendamientos financieros	173. Proveedores inmovilizado a l/p 175. Efectos a pagar a l/p 174. Acreedores por arrendamientos
Por obtención de fondos de financiación exigibles	50. Empréstitos 52. Deudas a c/p por préstamos recibidos 56. Fianzas y depósitos constituidos a c/p, etc.	17. Deudas a l/p por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos. 18. Pasivos por fianzas y garantías a l/p

Tabla 4.3. Débitos por operaciones no comerciales.

Se **valorarán inicialmente** por el **coste**, que equivaldrá al:

Valor razonable de la contraprestación recibida + los **costes** de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, estos últimos (costes), así como las **comisiones financieras** que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, **podrán registrarse** en la cuenta de Pérdidas y ganancias (es decir, una **cuenta del grupo 6**) en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante se podrán valorar por su **valor nominal**, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo:

- Los débitos por **operaciones comerciales** con **vencimiento no superior a un año** y que **no tengan un tipo de interés contractual**.

- Las **fianzas** y los **desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones**, cuyo importe se espera pagar en el **corto plazo.**

Posteriormente se **valorarán** por su **coste amortizado.** Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

2. **Pasivos financieros mantenidos para negociar:**

Vamos a comenzar por el análisis de la contabilización de lo que la norma define como **otros pasivos financieros.**

a) En determinadas ocasiones cuando una empresa adquiere acciones de otra, en el momento inicial no desembolsa el valor total de las acciones, la deuda pendiente la registrará en las cuentas [259] Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a largo plazo o en la cuenta [549] Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a corto plazo.

Veámoslo a través de un ejemplo: la empresa Diego Illescas S.A., adquiere el 7 de mayo de 20X0, 500 acciones de la sociedad ABC, S.A., con un valor nominal de 10 €, con intención de venderlas en un corto plazo de tiempo. En el momento inicial desembolsa el 25 % del valor nominal. El 11 de noviembre ABC, S.A., solicita el dividendo pendiente, Diego Illescas S.A., lo abona por banco.

			7/5/X0			
5.000	[540]	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	a	[572]	Bancos c/c	1.250
			a	[549]	Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a c/p	3.750
			11/11/X0			
3.750	[549]	Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a c/p	a	[572]	Bancos c/c	3.750

CASO PRÁCTICO 1

La empresa Alfa, S.L., suscribe el 20 de abril de 20X0, como inversión financiera temporal, 300 acciones de la sociedad Beta, S.A., que tienen un valor nominal de 20 €. Alfa, S.L., desembolsa en el momento de la compra el 25 % del valor nominal de las acciones y la comisión bancaria, quedando el resto pendiente. La comisión bancaria por la compra asciende al 1,5 % del valor de las acciones. El 18 de agosto Beta S.A., solicita el dividendo pendiente, concediendo el plazo de un mes para hacerlo efectivo. El 25 de agosto Alfa, S.A., abona el importe del desembolso solicitado.

			20/04/20X0			
90	[669]	Otros gastos financieros				
6.000	[540]	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	a	[572]	Bancos c/c	1.590
			a	[549]	Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a c/p	4.500
			18/08/20X0			
4.500	[549]	Desembolsos pendientes sobre participaciones en el Patrimonio neto a c/p	a	[556]	Desembolsos exigidos sobre participaciones en el Patrimonio neto	4.500
			25/08/20X0			
4.500	[556]	Desembolsos exigidos sobre participaciones en el Patrimonio neto	a	[572]	Bancos c/c	4.500

IMPORTANTE

Cuentas para contabilizar las fianzas y depósitos

180. Fianzas recibidas a largo plazo

185. Depósitos recibidos a largo plazo

560. Fianzas recibidas a corto plazo

561. Depósitos recibidos a corto plazo

b) Las **fianzas** son el efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, que habrá de ser devuelto cuando ello concurra. En caso de incumplimiento, la empresa hará propio el importe total o parcial de la fianza.

Los **depósitos** son cantidades que determinadas empresas (en general, compañías suministradoras de gas, electricidad, teléfono, etc.) reciben como garantía del material que entregan a los usuarios. A la finalización del contrato, los depósitos han de ser devueltos o descontados del precio final del servicio prestado.

Veámoslo a través de un ejemplo:

La empresa Paula Illescas, S.A., alquila el 1 de mayo de 20X0 un local comercial a la empresa ABC, S.A., por un importe mensual de 1.500 €, la duración del contrato será de 5 **años.** Paula Illescas, solicita además del primer mes por adelantado una fianza de 3.000 €. Retención del 19 %.

		1/5			
285	(473) HP, retenciones y pagos a cuenta				
4.530	(572) Bancos c/c	a	(752) Ingresos por arrendamientos		1.500
		a	(180) Fianzas recibidas a largo plazo		3.000
		a	(477) HP IVA repercutido		315

c) Para contabilizar **las deudas** en las que la empresa **incurre para financiarse,** si el prestamista no es una entidad de crédito, el PGC utiliza las cuentas: Deudas a corto plazo (521).

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento no superior a un año. Si el vencimiento supera el año, utilizará la cuenta Deudas a largo plazo (171).

Como siempre, veámoslo a través de un ejemplo:

La empresa ABC, S.A., nos concede el 1 de enero de 20X0 un préstamo de 10.000 € que debemos devolver el 30/06 de 20X1 junto con los intereses. La operación devenga un interés anual del 7 %. La empresa ABC, S.A., realizará los siguientes asientos.

		1/1/20X0			
10.000	(572) Bancos c/c	a	(171) Deudas a l/p		10.000
		31/12/20X0			
700	(6624) Intereses de deudas de otras empresas	a	(171) Deudas a l/p		700
10.700	(171) Deudas a l/p	a	(521) Deudas a c/p		10.700
10.700	(521) Deudas a c/p				
368,17	(6624) Intereses de deudas de otras empresas $10.700 \times [(1 + 0{,}07)^{6/12} - 1]$	a	(572) Bancos c/c		11.068,17

2. Acreedores por operaciones comerciales. Los proveedores y los acreedores por prestaciones de servicios

Vamos a analizar la norma de valoración a través de distintos ejemplos; iremos aplicando el contenido de la norma a las diferentes partidas que hemos clasificado como pasivos financieros a coste amortizado y que se originan en las operaciones comerciales que realiza la empresa.

Llamamos **acreedores por operaciones comerciales** a las empresas o particulares a las que hemos comprado existencias o nos han prestado servicios relacionados con nuestra actividad principal y a las que no hemos pagado. Se incluyen aquí también las Administraciones Públicas.

Vamos a tratar aquí el caso de los **proveedores** y **acreedores por prestaciones de servicios.**

A. Proveedores

Un **proveedor** es una empresa o una persona física que abastece a otras empresas de existencias, las cuales pueden venderse directamente o bien transformarse para su venta posterior.

Contablemente, la cuenta Proveedores surge en las operaciones que se hacen a crédito.

El PGC-pymes desarrolla estas cuentas en el subgrupo 40. Proveedores, del siguiente modo:

(400) Proveedores. Esta cuenta recoge las **deudas** con **suministradores** de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3 (Existencias). Además, en esta cuenta incluiremos las deudas con **suministradores de servicios** utilizados en el proceso productivo.

(401) Proveedores, efectos comerciales a pagar. Esta cuenta refleja las deudas que existen con los proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados. Al igual que la cuenta 400, figurará en el **Pasivo corriente** del Balance.

B. Acreedores por prestaciones de servicios

Son empresas que prestan servicios accesorios e indispensables para el desarrollo de las operaciones comerciales de las empresas. El PGC-pymes desarrolla estas cuentas en el subgrupo 41, Acreedores varios, del siguiente modo:

(410) Acreedores por prestaciones de servicios. Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores.

(411) Acreedores, efectos comerciales a pagar. Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Estas partidas deben valorarse **inicialmente por el coste y posteriormente por el coste amortizado.** No obstante los débitos por operaciones comerciales, con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su interés nominal.

Vamos a analizar la valoración de estas partidas a través de dos ejemplos:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra el 1 de abril mercaderías por importe de 3.000 €. En factura se incluye un descuento comercial del 3 %. El IVA de la operación es del 21 % y la operación se realiza a crédito de tres meses, incorporando unos intereses de 60 €. Por tanto, la empresa contabilizará:

1/4

2.970	[600] Compras de mercaderías				
611,10	[472] HP IVA soportado	a	[400]	Proveedores	3.581,10

Operación comercial, vencimiento antes de un año, que no devenga intereses contractuales, se puede valorar la cuenta Proveedores por valor nominal

La empresa Suministros Diego Illescas, S.A., nos envía el 10 de junio una factura de 4.100 €, más 21 % de IVA, por obras realizadas en uno de nuestros edificios, cuyo pago aplazamos cuatro meses.

IMPORTANTE

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de **30 días naturales** después de la **fecha de recepción de las mercancías** o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.
2. El plazo de pago **podrá ser ampliado** mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un **plazo superior a 60 días naturales.**

IMPORTANTE

Los pasivos financieros a **coste amortizado** se valoran **inicialmente** por el **coste,** que equivale a:

Valor **razonable** de la **contraprestación recibida + Costes** de transacción que le sean directamente atribuibles

No obstante estos últimos, así como las comisiones financieras, se **podrán registrar** en una **cuenta del grupo 6** en el momento de su reconocimiento inicial.

10/6

4.100	[622]	Reparaciones y conservación				
861	[472]	HP IVA soportado	a	[410]	Acreedores por prestaciones de servicios	4.961

CASO PRÁCTICO 2

Compra de mercaderías con pago aplazado

La empresa Hermanos Illescas, S.A., compra el 15 de enero mercaderías por importe de 14.700 €. En factura se incluye un descuento comercial de 200 € y gastos por transporte de 150 €. El IVA de la operación es del 21 % y la operación es a crédito de 15 meses documentada en letra de cambio, que se pagará por banco. El 15 de abril de 20X1 la empresa pagará 18.841,25 €.

Realiza las operaciones oportunas.

Solución:

Inicialmente valoramos el Pasivo financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

15/1/X0

14.650	[600]	Compras de mercaderías				
3.076,5	[472]	HP IVA soportado	a	[401]	Proveedores efectos comerciales a pagar	17.726,50

Posteriormente, debemos valorar el Pasivo por el coste amortizado, para lo que tenemos que calcular el interés efectivo.

$$17.726{,}5 = \frac{18.841{,}25}{(1+i)^{15/12}};\ i = 0{,}05$$

$$I = 17.726{,}5 \times [(1 + 0{,}05)^{350/365} - 1] = 849{,}04$$

Hemos sumado al Pasivo financiero los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo. El Pasivo queda valorado por su coste amortizado.

31/12/X0

849,04	[662]	Intereses de deudas	a	[401]	Proveedores efectos comerciales a pagar	849,04

15/4/X1

265,71	[662]	Intereses de deudas	a	[401]	Proveedores efectos comerciales a pagar	265,71

(18.841,25 − 17.726,50 − 849,04)

Por el pago de la deuda el 15 de abril de 20X1:

18.841,25	[401]	Proveedores efectos comerciales a pagar				
			a	[572]	Bancos c/c	18.841,25

ACTIVIDADES

1. La empresa Construcciones Irune García, S.A., realiza obras en los locales de la empresa Fernando Somoza Reparaciones, S.A., por importe de 48.000 € más 21 % de IVA. La fecha de factura es el 1 de abril de 20X0. Fernando Somoza acuerda con el acreedor aplazar el pago 18 meses, por lo que este le carga en factura intereses. En el momento del pago, la deuda asciende a 63.384,84 €. Fernando Somoza, S.A., realizará el pago mediante transferencia bancaria.

Contabiliza la operación hasta el momento del pago desde el punto de vista de ambas empresas.

3. Las cuentas relacionadas con la Administración Pública

Una vez hemos analizado los pasivos financieros que se originan por las operaciones comerciales, vamos a analizar a través de ejemplos otros pasivos financieros que deben valorarse a coste amortizado y que no tienen su origen en este tipo de operaciones.

A. Gastos de personal

Los gastos del subgrupo 64. Gastos de personal generan dos cuentas acreedoras: una con la Seguridad Social y otra con Hacienda. También pueden originar una tercera si los sueldos quedan pendientes de pago. En concreto:

- Como hemos visto, al liquidar las nóminas mes a mes, la cotización a la Seguridad Social se paga entre la empresa y el trabajador.

  Este pago se realiza el mes siguiente al de devengo de los salarios, por eso reflejamos la obligación de pago con la Seguridad Social en la cuenta **(476) Organismos de la Seguridad Social acreedores.**

  Así, la Seguridad Social correspondiente a enero se paga en febrero, y así sucesivamente.

- Las retenciones practicadas a los trabajadores a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) se ingresan trimestralmente en Hacienda, es decir, en los meses de abril, julio, octubre y enero, independientemente de que la retención se practique mes a mes. El plan utiliza la cuenta **(4751) HP acreedora por retenciones practicadas.**

- Si las remuneraciones quedan pendientes de pago, utilizaremos la cuenta **(465) Remuneraciones pendientes de pago.**

Veamos con otro ejemplo cómo reflejaremos estos gastos de personal y los pasivos financieros que surgen con la Administración Pública y la Seguridad Social.

La empresa TPY, S. L., paga la nómina de febrero, con el siguiente detalle:

- Sueldos brutos: 3.200 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 780 €.
- Retenciones practicadas a los trabajadores: 320 €.
- Seguridad Social, cuota de los trabajadores: 350 €.
- Paga en efectivo la mitad y la otra mitad la deja pendiente de pago.

Así, tendremos:

3.200	(640) Sueldos y salarios				
780	(642) Seguridad Social a cargo de la empresa	a	(4751) HP acreedora por retenciones practicadas		320
		a	(476) Organismos de la Seguridad Social acreedores (780 + 350)		1.130
		a	(570) Caja		1.265
		a	(465) Remuneraciones pendientes de pago		1.265

$$\frac{3.200 - 320 - 350}{2}$$

En relación con los gastos de personal, ahora vamos a analizar las provisiones por retribuciones a largo y corto plazo al personal, y la provisión para reestructuraciones a largo y corto plazo.

La provisión por retribuciones al personal

Se reconocen las obligaciones legales, contractuales o implícitas con el personal de la empresa (que no sean para reestructuraciones, ni por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio) sobre las que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, tales como:

- Retribuciones postempleo de prestación definida.
- Prestaciones por incapacidad.

Las cuentas que el plan utiliza para contabilizar esta problemática son: **(140) Provisión por retribuciones a largo plazo al personal** y **(5290) Provisión a corto plazo por retribuciones al personal.**

Como siempre vamos a analizarlo a través de un ejemplo:

La empresa ABC, S.A., ha comunicado el 30 de noviembre de 20X0 a 15 de sus empleados que les rescinde su contrato laboral por bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones.

Los trabajadores no están de acuerdo con la decisión y han interpuesto demandas judiciales por considerar el despido improcedente.

Los asesores laborales del departamento de personal estiman que existe un alto grado de probabilidad de que el fallo judicial sea desfavorable para la empresa y de que el pago de las indemnizaciones correspondientes se realice antes de seis meses. Los asesores estiman un coste de las indemnizaciones por importe de 138.500 €.

Trascurridos tres meses, se condena a la empresa al pago de las indemnizaciones por un importe de 125.000 €. La empresa tendrá que realizar las siguientes anotaciones contables.

- Por la dotación a la provisión:

			30/11/20X0			
138.500	[641]	Indemnizaciones	a	[5290]	Provisiones a c/p por retribuciones al personal	138.500

- Por el pago de las indemnizaciones:

			28/02/20X1			
125.000	[5290]	Provisiones a c/p por retribuciones al personal	a	[572]	Bancos c/c	125.000

- Por el exceso de provisión:

			28/02/20X1			
13.500	[5290]	Provisiones a c/p por retribuciones al personal	a	[7950]	Exceso de provisión por retribuciones al personal	13.500

La actual situación económica nos ha regalado llamativos y destacados titulares relacionados con la actividad empresarial: ilustrando sus portadas con despidos, recortes, reestructuraciones y ajustes de plantilla en numerosas empresas, materializándose algunos de ellos en los tan recurridos y sonados ERE.

Un ERE es una figura legal y administrativa de carácter especial en la que una empresa, en una situación inestable, consigue la autorización necesaria para despedir a sus empleados. La petición puede ser llevada a cabo tanto por el empleador como por los mismos empleados a través de sus representantes.

Para poder ejecutar un ERE, la empresa ha de probar una serie de causas objetivas como inestabilidad económica, problemas de producción, etc. Además, se deberá demostrar si estas medidas son llevadas a cabo, si la situación económica de la empresa mejorará y los puestos de trabajo no serán eliminados en el futuro.

La provisión para reestructuraciones

Se entiende por reestructuración un programa de actuación planificado y controlado por la empresa, que produzca un cambio significativo en:

- El alcance de la actividad llevada a cabo por la empresa.
- La manera de llevar la gestión de su actividad.

Se provisionará el importe estimado de los costes que surjan directamente de una reestructuración, si se cumplen dos condiciones:

- Estén necesariamente impuestos por la reestructuración.
- No estén asociadas con las actividades que continúan en la empresa.

Las cuentas que el plan utiliza para contabilizar esta problemática son: **(146) Provisión para reestructuraciones** y **(5296) Provisión a corto plazo para reestructuraciones.**

De nuevo vamos a analizarlo a través de un ejemplo:

La empresa ABC, S.A., lleva el año 20X1 y todo el año 20X0 soportando una delicada situación económica que le ha conducido a final de año, a tomar una serie de medidas de reestructuración de su plantilla, con el objetivo de reducir los costes de producción y, de este modo, conseguir incrementar la productividad y el rendimiento económico. Las medidas se desarrollarán a lo largo de dos años. La reestructuración conlleva el despido de parte de la plantilla.

La empresa estima que el valor actual de los gastos de suprimir los puestos de trabajo ascienden a 680.000 €. Además, deberá sufragar 72.000 € a los abogados que representan a la empresa. La empresa dota la provisión correspondiente al año 20X0.

Al final del año 20X1:

La empresa incrementa la provisión inicial en 40.000 €, en concepto de indemnizaciones. Se imputan gastos financieros por 12.000 €.

Se pagan por gastos de abogados e indemnizaciones 67.000 €.

Suponiendo que se cumplen todas las condiciones necesarias para dotar la provisión. La empresa realizará las siguientes anotaciones contables durante los años 20X0 y 20X1.

- Por la dotación a la provisión:

			20X0			
72.000	(623)	Servicios de profesionales independientes				
680.000	(641)	Indemnizaciones	a	(146)	Provisión para reestructuraciones	752.000

- Incremento de provisión año 20X1:

			20X1			
40.000	(641)	Indemnizaciones	a	(146)	Provisión para reestructuraciones	40.000

- Imputación de gastos financieros año 20X1:

			20X1			
12.000	(660)	Gastos financieros por actualización de provisiones	a	(146)	Provisión para reestructuraciones	12.000

- Pago de gastos año 20X1:

			20X1			
67.000	(146)	Provisión para reestructuraciones	a	(572)	Bancos c/c	67.000

B. IVA

En la mayoría de los casos, los sujetos pasivos del IVA están obligados a presentar, **trimestralmente**, la declaración-**liquidación del impuesto.**

Tras su liquidación trimestral efectuada el último día de cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), contamos con el plazo del 1 al 20 del mes siguiente (excepto en el cuarto trimestre, en el que se dispone de 30 días) para presentar el modelo 303 ante Hacienda.

Cuando el importe del **IVA repercutido** por la empresa sea **superior** al **IVA soportado,** la diferencia será el importe que deberá **ingresar** a la Hacienda Pública, y la empresa registrará esta obligación en la cuenta **(4750) HP acreedora por IVA.**

Cuando el **IVA soportado** sea **superior** al **IVA repercutido** en el periodo correspondiente a una declaración-liquidación, la Hacienda Pública será **deudora por IVA.** El exceso de IVA soportado podrá **deducirse** en las declaraciones-liquidaciones trimestrales inmediatamente posteriores, hasta un plazo de cinco años. La empresa registrará este derecho en la cuenta **(4700) HP deudora por IVA.**

De nuevo recurriremos a un ejemplo para comprobar la contabilización de los datos relativos al IVA:

Los datos de la empresa TPY, S.A., relativos al IVA del primer trimestre (31 de marzo), segundo trimestre (30 de junio) y tercer trimestre (30 de septiembre) del año son:

Primer trimestre: IVA soportado: 3.100 €.
IVA repercutido: 2.800 €.

Segundo trimestre: IVA soportado: 1.500 €.
IVA repercutido: 2.900 €.

Tercer trimestre: IVA soportado: 3.400 €.
IVA repercutido: 4.200 €.

			31/3			
2.800	(477)	HP IVA repercutido				
300	(4700)	HP deudora por IVA	a	(472)	HP IVA soportado	3.100
			30/6			
2.900	(477)	HP IVA repercutido	a	(472)	HP IVA soportado	1.500
			a	(4700)	HP deudora por IVA	300
			a	(4750)	HP acreedora por IVA	1.100
			20/7			
1.100	(4750)	HP acreedora por IVA	a	(572)	Bancos c/c	1.100
			30/9			
4.200	(477)	HP IVA repercutido	a	(472)	HP IVA soportado	3.400
			a	(4750)	HP acreedora por IVA	800

ACTIVIDADES

2. Contabiliza el devengo de la nómina de un trabajador de la empresa BGR, S.A., a partir de los siguientes datos:

- Sueldo bruto: 1.500 €.
- Seguridad social a cargo de la empresa: 360 €.
- Retención practicada: 165 €.
- Seguridad social, cuota del trabajador: 90 €.
- Pagos al trabajador a cuenta de la seguridad social: 140 €.
- Las remuneraciones quedan pendientes de pago.

3. Realiza la liquidación del IVA de la empresa ABC, S.A., con los siguientes datos:

- (472.21) HP IVA soportado al 21 % = 2.050 €.
- (472.10) HP IVA soportado al 10 % = 970 €.
- (472.4) HP IVA soportado al 4 % = 1.150 €.
- (477.21) HP IVA repercutido al 21 % = 3.860 €.

4. Los proveedores de inmovilizado

Para desarrollar sus operaciones de tráfico, las empresas necesitan adquirir bienes que van a permanecer durante varios ejercicios económicos y que participan en el proceso productivo. Las operaciones de compra de estos elementos se pueden realizar con pago en el momento o bien aplazar el pago durante un corto o largo plazo. La **Norma de Valoración 9.ª** nos indica que estos pasivos financieros se deben valorar a coste amortizado. Las cuentas que reflejan estas obligaciones son: [173] Proveedores de inmovilizado a largo plazo, [523] Proveedores de inmovilizado a corto plazo, [175] Efectos a pagar a largo plazo y [525] Efectos a pagar a corto plazo.

Analizaremos la aplicación de la norma de valoración a través de un ejemplo y un caso práctico.

La empresa GTR, S.A., compra el 12 de marzo de 20X0 una instalación técnica por importe de 40.000 €, más 21 % de IVA. Paga la mitad por transferencia bancaria y el resto lo aplaza a 18 meses:

12/3/X0

40.000	[212]	Instalaciones técnicas				
8.400	[472]	HP IVA soportado				
			a	[572]	Bancos	24.200
			a	[173]	Proveedores de inmovilizado a c/b	24.200

CASO PRÁCTICO 3

Compra de inmovilizados con pago aplazado e intereses incorporados a la obligación

La empresa Diego Illescas, S.A., compra el 1 de junio de 20X0 un edificio por 300.000 €, más 21 % de IVA, de los cuales el 60 % corresponde al terreno. La operación se cursa a crédito [18 meses], devengando un interés del 7 % anual. Realiza las operaciones oportunas.

Solución:

1/6/X0

180.000	[210]	Terrenos y bienes naturales				
120.000	[211]	Construcciones				
63.000	[472]	HP IVA soportado	a	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	363.000

31/12/X0

14.613,20	[662]	Intereses de deudas $I = 363.000 \times [(1 + 0{,}07)^{7/12} - 1]$				
			a	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	14.613,20
377.613,20	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	377.613,20

1/12/X1

24.161,23	[662]	Intereses de deudas	a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	24.161,23
401.774,43	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	a	[572]	Bancos c/c	401.774,43

$I = 377.613{,}20 \times [(1{,}07)^{11/12} - 1]$

IMPORTANTE

[173] Proveedores de inmovilizado a largo plazo

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento superior a un año.

[175] Efectos a pagar a largo plazo

Deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento superior a un año, instrumentadas mediante efectos de giro, incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.

[523] Proveedores de inmovilizado a corto plazo

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento no superior a un año.

[525] Efectos a pagar a corto plazo

Deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento no superior a un año, instrumentadas mediante efectos de giro, incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.

CASO PRÁCTICO 4

La empresa Eneko Blanche, S.A compra el 31 de mayo de 20X0 una instalación técnica por 48.000 € más 21 % de IVA. Aplaza el pago de la misma, en dos cuotas, la primera la abonará por banco, el 31 de mayo de 20X1, por un importe de 20.424,8 € y la segunda también por banco, el 30 de noviembre de 20X1, por un importe de 41.957,93 €. Contabiliza todas las operaciones hasta el pago de la última cuota.

Solución:

Los pasivos financieros se deben **valorar inicialmente** por el coste, que equivale al **valor razonable** de la **contraprestación recibida** = 48.000 × 1,21 = 58.080 €.

Posteriormente se valoran por el **coste amortizado**, es decir, se incorporarán **(sumarán)** los intereses devengados hasta la fecha de valoración, en nuestro caso, los pasivos se valorarán a coste amortizado el 31/12/20X0 y en el momento del vencimiento de cada cuota.

Para calcular el interés efectivo de la operación haremos:

$$58.080 = \frac{20.424,80}{(1+i)} + \frac{41.957,93}{(1+i)^{1,5}};\ i = 5,5\ \%$$

Utilizando Excel y la función *TIR NO PER*, obtenemos que $i = 5,5\ \%$

		31/5/20X0				
48.000	[212]	Instalaciones técnicas				
10.080	[472]	HP IVA soportado	a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	19.360
			a	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	38.720
		31/12/20X0				
1.842,58	[662]	Intereses de deuda $I = 19.360 \times [(1+0,055)^{7/12} - 1] + 38.720 \times [(1+0,055)^{7/12} - 1]$				
			a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	614,19
			a	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	1.228,39
		31/12/20X0				
39.948,39	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	39.948,39
		31/5/20X1				
450,61	[662]	Intereses de deuda $I = [19.974,19 \times (1+0,055)^{5/12} - 1]$	a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	450,61
20.424,80	[523]	Proveedores de inmoviliz. a c/p	a	[572]	Bancos c/c	20.424,80
		30/11/20X1				
2.009,54	[662]	Intereses de deuda $I = [39.948,39 \times (1+0,055)^{11/12} - 1]$	a	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	2.009,54
41.957,93	[523]	Proveedores de inmovilizado a c/p	a	[572]	Bancos c/c	41.957,93

ACTIVIDADES

4. La empresa GTR S.A., el 15/7/X0 compra una maquinaria por importe de 30.000 €. El IVA es el 21 %. La operación se documenta en dos letras de cambio. Una a 15 meses por importe de 19.291,38 € y otra a 30 meses por importe de 20.504,53 €.

Contabiliza todas las operaciones.

5. Los pasivos financieros con las entidades de crédito. El descuento de efectos y los préstamos a largo y corto plazo

A. Descuentos de efectos

En la Unidad 3 vimos como, en una operación de venta a crédito, el derecho de cobro se podía documentar en una letra de cambio. Y como la empresa, en caso de necesitar el dinero, antes del vencimiento del efecto podía **llevar los efectos al banco para su descuento.**

El descuento del efecto en el banco supone que la empresa obtiene el efectivo de la letra antes de su vencimiento; es decir, el banco adelanta a la empresa el dinero, pero cobrándole unos intereses y una comisión por la operación. A partir de este momento, la empresa tiene un **derecho sobre el cliente** en la cuenta Efectos comerciales descontados y una **deuda con el banco** (por adelantarle el importe) en la cuenta Deudas por efectos descontados. Por tanto, cuando el cliente pague al banco, desaparece nuestro derecho sobre el cliente y también nuestra obligación con el banco. Pero si, llegado el vencimiento, el cliente no paga, tendremos un efecto impagado y seremos nosotros quienes pagaremos al banco el nominal que nos prestó y los gastos ocasionados por la devolución.

Asimismo, la **financiación** obtenida por el **descuento** de efectos constituye un **instrumento financiero (Pasivo-deuda)** que generalmente deberá recogerse. En concreto, en la cuenta **(5208) Deudas por defectos descontados.**

Vamos a analizar el descuento de efectos a través de un ejemplo:

La empresa Carlos Tena y asociados, S.A., envía el 1 de abril a una institución financiera, una remesa de efectos para su descuento, con un nominal de 20.000 €, que vencen al cabo de 4 meses. La comisión de descuento ha ascendido a 90 € y los intereses a 300 €. Cuando descontamos el efecto, cambiamos el nombre al derecho de cobro:

1/4

20.000	(4311)	Efectos comerciales descontados				
			a	(4310)	Efectos comerciales en cartera	20.000

Reflejamos el préstamo que nos concede el banco y cómo, a nuestra cuenta corriente, nos llega el nominal del préstamo menos los gastos o comisiones y los intereses. **El Pasivo financiero** (obligación de pago con el banco) **en el caso de las pymes se puede contabilizar por el nominal menos los intereses,** salvo que aplicando el principio de importancia relativa podamos valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Por tanto, tendremos:

1/4

19.610	(572)	Bancos c/c				
90	(669)	Otros gastos financieros				
			a	(5208)	Deudas por efectos descontados	19.700

Llegado el vencimiento, por la imputación de los intereses al débito haremos:

1/8

300	(665)	Intereses por descuento de efectos y operaciones de *factoring*				
			a	(5208)	Deudas por efectos descontados	300

IMPORTANTE

En las operaciones de descuento de efectos, el banco no corre con el riesgo de que el cliente no pague. Si el cliente, no paga, la empresa pagará al banco lo que le debe y además lo que el banco le cobre por los gastos de devolución.

Tras el impago del cliente, la empresa tiene dos opciones:

1. Realizar el protesto de la letra e intentar cobrar la letra por vía judicial.
2. Negociar el cobro con el cliente: aplazamiento, letra de resaca, etc.

RECUERDA

Con el descuento de los efectos, la empresa refleja dos operaciones: la inicial de venta con el cliente, documentada con letra de cambio y la relación que entabla con el banco, a través de la cual este le anticipa lo que el cliente le debe.

Además, si el **cliente paga,** damos de baja el derecho de cobro y la obligación de pago, así:

20.000	[5208]	Deudas por efectos descontados	a	[4311]	Efectos comerciales descontados	20.000

Si llegado el vencimiento el **cliente no paga,** entonces nosotros pagamos nuestra deuda al banco, más los gastos de devolución. Además, en este caso cambiaremos el nombre al efecto: ya no será un efecto descontado, sino un efecto **impagado.** Su reflejo contable en nuestro ejemplo es, suponiendo unos gastos de devolución de 30 €:

30	[669]	Otros gastos financieros				
20.000	[5208]	Deudas por efectos descontados	a	[572]	Bancos c/c	20.030
20.000	[4315]	Efectos comerciales impagados	a	[4311]	Efectos comerciales descontados	20.000

CASO PRÁCTICO 5

Contabilización del descuento de efectos en operaciones a corto plazo siendo el Pasivo valorado a coste amortizado

Contabiliza todas las operaciones que refleja la empresa FRT, S.A., a partir de los siguientes datos:

La empresa FRT, S.A., vende el 1 de noviembre mercaderías por importe de 23.500 € más 21 % de IVA, en operación a crédito formalizada en letra de cambio a seis meses. Ese mismo día envía el efecto al banco para su descuento. La entidad le cobra 1.500 € de intereses y 100 € de gastos.

Llegado el vencimiento, el cliente no paga y la empresa paga al banco 50 € en concepto de gastos de devolución. Unos días después, el cliente paga la mitad de su deuda y el resto es considerado por la empresa como una pérdida definitiva.

Solución:

a) Por la venta:

1/11/X0

28.435	[4310]	Efectos comerciales en cartera	a	[700]	Ventas de mercaderías	23.500
			a	[477]	HP IVA repercutido	4.935

b) Por el descuento de los efectos:

28.435	[4311]	Efectos comerciales descontados	a	[4310]	Efectos comerciales en cartera	28.435

(Continúa)

CASO PRÁCTICO 5 *(Continuación)*

100	[669]	Otros gastos financieros				
26.835	[572]	Bancos c/c	a	[5208]	Deudas por efectos descontados [28.435 – 1.500]	26.935

El Pasivo financiero tiene vencimiento a corto plazo, pero presenta un tipo de interés contractual, por lo que debemos valorarlo a coste amortizado.

La empresa debe calcular el interés efectivo de la operación para poder valorar el Pasivo al cierre del ejercicio y en el momento del vencimiento por su coste amortizado.

$$26.935 = \frac{28.435}{(1 + i)^{180/365}} \qquad i = 11{,}6159\ \%$$

c) Por la imputación de los intereses al final del ejercicio, para valorar el Pasivo a coste amortizado:

$$\text{Intereses} = 26.935 \times [(1 + 0{,}116159)^{60/365} - 1] = 490{,}99$$

29 días de noviembre y 31 días de diciembre

[29 + 31 = 60]

31/12/X0

490,99	[665]	Intereses por descuento de efectos y operaciones de *factoring*				
			a	[5208]	Deudas por efectos descontados	490,99

Al vencimiento de los efectos, por la imputación de los intereses al débito:

$$\text{Intereses} = [26.935 + 490{,}99] \times [(1 + 0{,}116159)^{120/365} - 1] = 11.009{,}01$$

31 días de enero, 28 días de febrero, 31 días de marzo y 30 días de abril

[31 + 28 + +31 + 30 = 120]

30/04/X1

11.009,01	[665]	Intereses por descuento de efectos y operaciones de *factoring*				
			a	[5208]	Deudas por efectos descontados	1.009,01

Por el impago del cliente:

50	[669]	Otros gastos financieros				
28.435	[5208]	Deudas por efectos descontados	a	[572]	Bancos c/c	28.485
28.435	[4315]	Efectos comerciales impagados	a	[4311]	Efectos comerciales descontados	28.435

Por el pago que realiza el cliente:

14.217,5	[650]	Pérdidas de créditos comerciales incobrables				
14.217,5	[572]	Bancos c/c	a	[4315]	Efectos comerciales impagados	28.435

B. Factoring

Otro instrumento de financiación a corto plazo del que disponen las empresas es el *factoring*.

El *factoring* consiste en la cesión en firme o en comisión de cobranza, sin o con derecho de regreso, y antes de su vencimiento, de un crédito comercial a corto plazo por parte de su titular a una firma especializada, denominada factor, que puede ser un banco, una caja de ahorro o un establecimiento financiero de crédito.

El *factoring* puede adoptar diferentes modalidades:

1. El factoring **con cesión en firme de los créditos,** con dos posibilidades:

a) Factoring **sin recurso.** Es una adquisición de los créditos de una empresa contra sus clientes, sin recurso contra el cedente aunque haya impago por parte del deudor, es decir, **el factor asume el riesgo de insolvencia.**

b) Factoring **con recurso.** Es una cesión de los créditos pero con cláusula *pro solvendo*, de modo que **si el deudor no paga, el factor recupera su crédito del cedente.** En este caso, el *factoring* es equivalente al descuento bancario o anticipo de efectos.

2. El *factoring* con **cesión de los créditos en comisión de cobranza.** No hay una operación de financiación al cedente, pues este queda a la espera del resultado de la gestión de cobro por parte del factor. Cuando se produzca el pago por parte del deudor al factor, será cuando cobre el cedente.

Las cuentas que el PGC-pymes utiliza para contabilizar este tipo de operaciones son las siguientes:

- [432] Clientes operaciones de *factoring*.
- [6657] Intereses por operaciones de *factoring* con otras entidades de crédito.
- [669] Otros gastos financieros.

Vamos analizar la problemática a través de algunos ejemplos:

La empresa Diego Illescas S.A., vende el 1 de marzo de 20X0, 300 unidades de mercaderías a 15 € la unidad a ABC, S.A., más 21 % de IVA, en una operación a crédito de 60 días. El mismo día, la empresa Diego Illescas, S.A., entrega la factura a cobrar a la entidad de *factoring* para obtener liquidez.

Las condiciones impuestas por el factor: retención, 15 % del valor nominal; tipo de interés de descuento, 12 % anual; comisiones por prestación de servicios de intermediación, 0,30 % sobre el importe base. La empresa realizará las siguientes anotaciones contables:

En el caso de un factoring sin recurso:

- Por la venta

1/3/20X0

5.445	[430]	Clientes	a	[700]	Ventas de mercaderías	4.500
			a	[477]	HP IVA repercutido	945

- Por la cesión del crédito al factor:

1/3/20X0

5.445	[4320]	Clientes operaciones de *factoring*	a	[430]	Clientes	5.445

- Por el descuento que realiza la entidad de *factoring:*

Retención = 5.445 × 0,15 = 816,75;
Comisión = 4.628,25 × 0,30 % = 13,88

Base = 5.445 − 816,75 = 4.628,25
Intereses = 4.628,25 × 0,12 × (2/12) = 92,57

92,57	(6657)	Intereses por operaciones de *factoring* con otras entidades de crédito				
13,88	(669)	Otros gastos financieros				
816,75	(4321)	Clientes retenciones en *factoring*				
4.521,80	(572)	Bancos c/c	a	(4320)	Clientes operaciones de factoring	5.445

En la fecha de vencimiento pueden producirse dos situaciones:

- El cliente paga y recupera el importe retenido:

1/5/20X0

816,75	(572)	Bancos c/c	a	(4321)	Clientes retenciones en *factoring*	816,75

- El cliente no paga y pierde el importe retenido:

1/5/20X0

816,75	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	a	(4321)	Clientes retenciones en factoring	816,75

En el caso de un *factoring* con recurso:

1/3/20X0

5.445	(430)	Clientes	a	(700)	Ventas de mercaderías	4.500
			a	(477)	HP IVA repercutido	945
5.445	(4320)	Clientes operaciones de *factoring*	a	(430)	Clientes	5.445
92,57	(6657)	Intereses por operaciones de *factoring* con otras entidades de crédito				
13,88	(669)	Otros gastos financieros				
816,75	(4321)	Clientes retenciones en *factoring*				
4.521,80	(572)	Bancos c/c	a	(5210)	Deudas a c/p con entidades de *factoring*	5.445

- Reclasificación del derecho de cobro, a la espera de lo que suceda en el momento del vencimiento.

5.445	(4322)	Clientes operaciones de *factoring* descontados	a	(4320)	Clientes operaciones de *factoring*	5.445

En la fecha de vencimiento pueden producirse dos situaciones:

- El cliente paga, recupera el importe retenido y se extingue la deuda.

			1/5/20X0				
816,75	[572]	Bancos c/c	a	[4321]	Clientes retenciones en *factoring*		816,75
5.445	[5210]	Deudas a c/p con entidades de *factoring*	a	[4322]	Clientes operaciones de *factoring* descontados		5.445

- El cliente no paga, al recibir la factura impagada.

5.445	[4325]	Clientes operaciones de *factoring* impagados	a	[4322]	Clientes operaciones de *factoring* descontados		5.445
5.445	[5210]	Deudas a c/p con entidades de *factoring*	a	[4321]	Clientes retenciones en *factoring*		816,75
			a	[572]	Bancos c/c		4.628,25

Veamos el siguiente ejemplo:

La empresa ABC, S.A., tiene el 1 de abril de 20X0 una cartera de clientes con un saldo de 47.500 € procedente de las ventas realizadas en el mes de marzo, decide realizar una operación de *factoring* con recurso con Servi Credit, S.A., empresa especializada en este tipo de operaciones. ABC, S.A., concede a sus clientes un aplazamiento en el pago de 60 días, por lo que los créditos cedidos vencerán el 31 de mayo. Ambas empresas deciden no incluir el saldo de un cliente que tiene un importe de 5.300 € por encontrase este en suspensión de pagos.

Las condiciones impuestas por el factor: retención, 15 % del valor nominal; tipo de interés de descuento, 9 % anual; comisiones por prestación de servicios de intermediación, 0,25 % sobre el importe base.

Una vez vencidos todos los créditos, un cliente cuyo saldo era de 6.100 € no hace efectivo el mismo a su vencimiento. Al vencer los créditos cedidos dentro del mismo ejercicio económico en el que se formalizó la operación, no es necesario calcular el tipo de interés efectivo, ya que la totalidad de los intereses y gastos se van a imputar al año 20X0.

Por la cesión del crédito al factor:

			1/4/20X0				
42.200	[4320]	Clientes operaciones de *factoring* [47.500 – 5.300]	a	[430]	Clientes		42.200

Por el descuento que realiza la entidad de *factoring*.

Retención = 42.200 × 0,15 = 6.330 €; Base = 42.200 – 6.330 = 35.870 €

Comisión = 35.870 × 0,25 % = 89,68 €; Intereses = 35.870 × 0,09 × [2/12] = 538,05 €

538,05	[6657]	Intereses por operaciones de *factoring* con otras entidades de crédito					
89,68	[669]	Otros gastos financieros					
6.330	[4321]	Clientes retenciones en *factoring*					
35.242,27	[572]	Bancos c/c	a	[4320]	Clientes operaciones de *factoring*		42.200
			31/5/20X0				
5.415	[572]	Bancos c/c [42.200 – 6.100] × 0,15					
915	[650]	Pérdidas de créditos comerciales incobrables [6.100 × 0,15]	a	[4321]	Clientes retenciones en *factoring*		6.330

C. Préstamos bancarios

Para costear los pasivos no corrientes y una parte de los pasivos corrientes, la empresa suele emplear la financiación ajena a largo plazo. Una de las formas más comunes de endeudamiento a largo plazo son los **préstamos bancarios**, que desarrollaremos aquí, junto con los empréstitos, que desarrollaremos en el siguiente epígrafe.

Los **préstamos bancarios** son operaciones financieras por las que la entidad financiera, normalmente un banco o una caja de ahorros, entrega a un particular o a una empresa una determinada suma de dinero, comprometiéndose este último a devolver el importe prestado junto con los intereses, siempre según un plan financiero previamente establecido.

El PGC de las pymes destina la cuenta **(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito** para reflejar, como su nombre indica, los préstamos a largo plazo, y la cuenta **(662) Intereses de deudas** para contabilizar el gasto que le suponen los intereses.

Veamos con un ejemplo su aplicación contable.

El banco Sudoeste concede el 1 de enero de 20X0 a nuestra empresa un préstamo de 20.000 €, que devolveremos dentro de cinco años, con pago de intereses anuales a 31 de diciembre. Por tanto, tendremos:

1/1/X0

20.000	(572)	Bancos c/c	a	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito	20.000

El 31 de diciembre de 20X0 la empresa paga al banco los intereses del primer año, que ascienden a 1.000 €. Es decir:

31/12/X0

1.000	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos c/c	1.000

En la práctica, lo habitual es que la empresa, a través del plan financiero establecido por la entidad financiera, pague con cierta periodicidad, ya sea mensual, semestral, anual o cualquier otra, una parte de la devolución del dinero recibido (denominado **principal del préstamo**), junto con los intereses devengados hasta ese momento. Así, la entidad entregará a la empresa el cuadro del préstamo que esta utilizará para contabilizar la operación. Nosotros, de forma simplificada, supondremos que la empresa pagará una única cuota al año, denominada **Anualidad.**

Además, tenemos que tener en cuenta que los **gastos iniciales** por la concesión del préstamo podemos contabilizarlos en la cuenta **(669) Otros gastos financieros.**

Recurramos a otro ejemplo práctico para comprobar su contabilización.

La empresa BGT, S.A., recibe el 1 de julio de 20X0 un préstamo del Banco Sudoeste por importe de 20.000 €, que devolverá mediante cuatro cuotas de amortización constantes el 1 de julio de los años 20X1, 20X2, 20X3 y 20X4. Los gastos iniciales por la concesión del mismo ascienden a 700 €. La empresa paga los intereses del primer año el 1 de julio de 20X1 por importe de 1.400 € junto con la primera cuota de amortización.

Los asientos del 1 de julio de 20X0 y 20X1 serán los siguientes:

Por la concesión del préstamo:

1/7/X0

700	(669)	Otros gastos financieros				
19.300	(572)	Bancos c/c	a	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito	15.000
			a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	5.000

En la cuenta (520) ponemos los 5.000 € que devolvemos el 1 de julio de 20X1 y en la cuenta (170) la suma de los 5.000 € de los años 20X2, 20X3 y 20X4.

¿SABÍAS QUE...?

La concesión de un préstamo suele llevar asociados unos gastos iniciales que se denominan **gastos de apertura.**

De los 1.400 € de intereses que pagaremos el 1 de julio de 20X1, la mitad (6 meses) corresponden al año 20X0. Por aplicación del principio de devengo, debemos registrar el gasto en el año 20X0.

Como podemos apreciar en el asiento, reflejamos el gasto, pero no una salida de dinero.

Por la periodificación de los intereses a 31 de diciembre de forma lineal:

31/12/X0

700	(662)	Intereses de deudas	a	(527)	Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito	700

Por el primer pago y la reclasificación de la siguiente cuota de amortización:

1/7/X1

5.000	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito				
700	(662)	Intereses de deudas				
700	(527)	Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito				
			a	(572)	Bancos c/c	6.400
5.000	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito				
			a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	5.000

CASO PRÁCTICO 6

Contabilización de un préstamo con anualidad constante

Una empresa solicita un préstamo de 50.000 € el 1 de enero de 20X0, a amortizar en cinco años y al 13 % de interés anual mediante anualidades constantes que se pagarán el 31 de diciembre de cada año.

Los gastos de apertura son de 1.350 € y la anualidad asciende a 14.215,73 €. El cuadro que facilita la entidad financiera es el siguiente:

Fecha	Anualidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
01/01/X0					50.000,00 €
31/12/X0	14.215,73 €	6.500,00 €	7.715,73 €	7.715,73 €	42.284,27 €
31/12/X1	14.215,73 €	5.496,95 €	8.718,78 €	16.434,51 €	33.565,49 €
31/12/X2	14.215,73 €	4.363,51 €	9.852,22 €	26.286,73 €	23.713,27 €
31/12/X3	14.215,73 €	3.082,74 €	11.132,99 €	37.419,72 €	12.580,28 €
31/12/X4	14.215,73 €	1.635,45 €	12.580,28 €	50.000,00 €	0 €

Cálculo de la anualidad

$$a = \frac{50.000}{\frac{1-(1+0{,}13)^{-5}}{0{,}13}} = 14.215{,}73$$

Si analizamos el cuadro que nos entrega la entidad financiera, podremos observar que este cuenta con:

En la primera columna, la **fecha** nos muestra el momento en el que tendremos que reflejar un **asiento** en contabilidad; en nuestro caso, la concesión del préstamo el 1 de enero de 20X0 y el pago de las anualidades el 31 de diciembre de cada año.

a) En la segunda columna, la anualidad indica el **total que pagaremos** cada año. Es decir, el **importe** que **saldrá** de nuestro **banco:** una parte corresponde a la amortización (devolución del principal) y otra a los intereses.

(Continúa)

CASO PRÁCTICO 6 *(Continuación)*

b) La tercera columna nos muestra el interés que pagamos al banco cada año por prestarnos el dinero.

c) La cuarta columna señala la parte del **principal** (dinero que el banco nos prestó) **que devolvemos** cada año. Si sumamos esta columna, comprobaremos que el importe final será de 50.000 €, importe total que nos prestó el banco el 1 de enero de 20X0.

d) La quinta columna nos indica el **total de dinero** que hasta ese momento hemos **devuelto** al banco.

e) Y la última columna nos recuerda lo que todavía **nos queda** por **devolver.**

Una vez analizado el cuadro, procede a su contabilización.

Solución:

a) Para registrar la **concesión del préstamo** el 1 de enero, nos fijaremos en la fila del 1 de enero de 20X0, en la del 31 de diciembre de 20X0 y en el enunciado.

La suma de los importes de las cuentas (170) y (520) es 50.000 €, cantidad que nos prestó el banco.

1/1/X0

1.350	(669)	Otros gastos financieros				
48.650	(572)	Bancos	a	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito	42.284,27
			a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	7.715,73

Como vemos, en la cuenta (170) ponemos las cuotas de amortización que pagaremos dentro de más de un año, es decir, la cuota que pagaremos el 31 de diciembre de los años 20X1, 20X2, 20X3 y 20X4, mientras en la cuenta (520) colocaremos la cuota de amortización que pagaremos a 31 de diciembre de este año (20X0).

b) Cuando queremos registrar el **pago** de la primera **anualidad** (31 de diciembre), nos fijamos entonces en la fila de 31 de diciembre de 20X0, fecha en que se produce. Así:

31/12/X0

7.715,73	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito				
6.500	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos	14.215,73

Continuando con nuestro ejemplo, en la misma fecha (31 de diciembre), la empresa debe darse cuenta de que la siguiente cuota de amortización ya no la va a pagar después del año, sino exactamente en un año, por lo que traspasará el saldo de la cuenta (170) a la cuenta (520) o, lo que es lo mismo, reclasificará la deuda de largo a corto plazo, de manera que realizará el siguiente asiento:

31/12/X0

8.718,78	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito	a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	8.718,78

Por tanto, tendremos que hacer las mismas consideraciones que el primer año a 31 de diciembre durante los años pendientes, fijándonos para ello en la fila que corresponda a la fecha en cuestión:

c) Si elaboramos los asientos correspondientes a 31 de diciembre de 20X1 por el pago de la cuota y la reclasificación de la cuota de amortización, tendremos:

(Continúa)

CASO PRÁCTICO6 *(Continuación)*

		31/12/X1				
8.718,78	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito				
5.496,95	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos c/c	14.215,73
		31/12/X1				
9.852,22	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito				
			a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	9.852,22

d) El siguiente paso es realizar los asientos correspondientes al 31 de diciembre de 20X2, por el pago de la cuota y la reclasificación de la cuota de amortización. Su asiento será el siguiente:

		31/12/X2				
9.852,22	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito				
4.363,51	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos c/c	14.215,73
		31/12/X2				
11.132,99	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito				
			a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	11.132,99

e) Después, realizaremos el asiento perteneciente al 31 de diciembre de 20X3, por el pago de la cuota y la reclasificación de la cuota de amortización, así:

		31/12/X3				
11.132,99	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito				
3.082,74	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos c/c	14.215,73
		31/12/X3				
12.580,28	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito				
			a	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito	12.580,28

f) Finalmente, realizaremos el asiento contable relativo al 31 de diciembre de 20X4, por el pago de la cuota:

		31/12/X4				
12.580,28	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito				
1.635,45	(662)	Intereses de deudas	a	(572)	Bancos c/c	14.215,73

Como podemos apreciar, la empresa ha devuelto el préstamo completo en el año 20X4 y no tiene que reclasificar ninguna cuota, por tanto solo elaboraremos un asiento.

D. Deudas a corto plazo

Ahora vamos a analizar las deudas con entidades de crédito con vencimiento a corto plazo. El PGC-pymes dispone de la cuenta **(520) Deudas a c/p por crédito dispuesto** para reflejar, como su nombre indica, las deudas que la empresa tiene contraídas a corto plazo con las entidades de crédito.

La forma de contabilizar estos préstamos es la misma que hemos especificado para los préstamos a largo plazo. En el caso del cuadro financiero, solo contabilizaremos la concesión del préstamo y el pago de las cuotas, es decir, no tenemos que reclasificar, ya que en estos tipos de préstamos la periodicidad suele ser mensual (se paga una cuota cada mes), y la última cuota se pagará antes de un año.

Otra forma de financiación que las entidades financieras facilitan a las empresas son **las líneas de crédito.** En la línea de crédito, la entidad pone a disposición de la empresa una cantidad de dinero en una cuenta de crédito, pero solo le cobra intereses por la cantidad realmente utilizada; sobre el resto solo le cobra una comisión. La cuenta que utiliza el PGC-pymes para reflejar esta operación es **(5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto.**

Vamos a analizar el funcionamiento de esta cuenta a través de un ejemplo:

La empresa Suministros García, S.A., abre una línea de crédito en la entidad Banco Postal por importe de 6.000 € durante un plazo de un año. La comisión de apertura es del 1 %.

60	(669)	Otros gastos financieros	a	(5201)	Deudas a c/p por crédito dispuesto	60

La empresa dispone en efectivo de 1.200 €:

1.200	(570)	Caja	a	(5201)	Deudas a c/p por crédito dispuesto	1.200

La empresa paga a un proveedor 2.100 € que le debía con cargo a la cuenta de crédito:

2.100	(400)	Proveedores	a	(5201)	Deudas a c/p por crédito dispuesto	2.100

La empresa recibe el ingreso en la cuenta de crédito de un derecho de cobro del cliente Pedro Ruiz por importe de 1.300 €:

1.300	(5201)	Deudas a c/p por crédito dispuesto	a	(430)	Clientes	1.300

El Banco Postal liquida con Suministros García, S.A., los intereses y las comisiones devengadas hasta el momento, que ascienden a 230 €.

230	(662)	Intereses de deudas	a	(5201)	Deudas a c/p por crédito dispuesto	230

CASO PRÁCTICO 7

La empresa ABC, S.A., firma el 2 de octubre de 20X0 con el Banco Castor una póliza de crédito de duración nueve meses, con un límite de 75.000 €, los intereses deudores son del 9 %, los intereses excedidos del 22 % y los intereses acreedores del 1,5 %. Además abona una comisión de disponibilidad del 2 ‰ y una comisión sobre el importe máximo excedido de 3 ‰. El periodo de liquidación de intereses es mensual.

El Banco Castor manda a SBC, S.A., el 31 de octubre un recibo de liquidación de intereses y comisiones con los siguientes movimientos. Procede a contabilizar las operaciones en él descritas:

FO	Concepto	Capitales		Saldo	I	FV	Días	Números comerciales	
		Debe	Haber					Deudores	Excedidos
02/10	Comisión apertura	375,00 €		375,00 €	D	02/10	9	3.375,00 €	
11/10	S/orden transferencia nóminas	45.000,00 €		45.375,00 €	D	11/10	10	453.750,00 €	
21/10	Retirada de efectivo	1.500,00 €		46.875,00 €	D	21/10	3	140.625,00 €	
24/10	Pago a proveedores	25.631,52 €		72.506,52 €	D	24/10	3	217.519,56 €	
27/10	Cheque a su cargo, pago a un acreedor	15.000,00 €		87.506,52 €	D+E	27/10	3	225.000,00 €	37.519,56 €
28/10	Ingreso cheque otra entidad, cobro de un cliente		20.000,00 €	67.506,52 €	D	30/10	1	67.506,52 €	
31/10	Comisión disponibilidad	76,14 €		67.582,66 €	D				
31/10	Comisión saldo mayor excedido	37,52 €		67.620,18 €	D				
31/10	Intereses deudores	276,94 €		67.897,12 €	D				
31/10	Intereses excedidos	22,93 €		67.920,05 €	D				
31/10	Saldo nueva liquidación			67.920,05 €	D				
					Suma de números comerciales			**1.107.776,08 €**	**37.519,56 €**

Solución:

			2/10			
375	[669]	Otros gastos financiero	a	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	375
			11/10			
45.000	[465]	Remuneraciones pendientes de pago	a	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	45.000
			21/10			
1.500	[570]	Caja	a	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	1.500
			24/10			
25.631,52	[400]	Proveedores	a	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	25.631,52
			27/10			
15.000	[410]	Acreedores por prestaciones de servicios	a	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	15.000
			28/10			
20.000	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	a	[430]	Clientes	20.000
			31/10			
413,53	[662]	Intereses de deudas	a	[5201]	Deudas a c/p por crédito dispuesto	413,53

ACTIVIDADES

5. Realiza las anotaciones contables de la empresa Hermanos Illescas, S.A., sobre las siguientes operaciones:

a) El 15 de abril de 20X0 el Banco Capital concede un préstamo a la empresa por importe de 50.000 €, que devolverá en un único pago al cabo de cinco años, junto con los intereses correspondientes. Los gastos de apertura son de 2.800 € y el tipo de interés anual, del 4 %.

b) El Banco Quiero le concede también otro préstamo a corto plazo por importe de 5.000 €, que debe devolver al cabo de ocho meses, con 180 € de gastos de apertura.

c) La empresa, recibe el 1 de julio de 20X0 un préstamo del Banco Sudoeste por importe de 20.000 €, que devolverá mediante cuatro cuotas de amortización constantes, el 1 de julio de los años 20X1, 20X2, 20X3 y 20X4. Los gastos iniciales por la concesión ascienden a 350 €. El préstamo devenga un interés anual del 5 %, pagadero el 1 de julio de cada año.

d) El 1 de enero de 20X0 la empresa ha recibido un préstamo a cinco años del Banco BST de 200.000 € de nominal. Los gastos de concesión ascienden a 1.600 €. El pago de las cuotas es pospagable (a año vencido) el 31 de diciembre de cada año. El cuadro correspondiente al préstamo es el siguiente:

Fecha	Anualidad	Interés	Amortización	Deuda pendiente
01/01/X0				200.000,00 €
31/12/X0	52.759,50 €	20.000,00 €	32.759,50 €	167.240,50 €
31/12/X1	52.759,50 €	16.724,05 €	36.035,45 €	131.205,05 €
31/12/X2	52.759,50 €	13.120,51 €	39.638,99 €	91.566,06 €
31/12/X3	52.759,50 €	9.156,61 €	43.602,89 €	47.963,17 €
31/12/X4	52.759,50 €	4.796,33 €	47.963,17 €	0 €
Total	**263.797,50 €**	**63.797,50 €**	**200.000 €**	**0 €**

e) La empresa Hermanos Illescas, S.A., abre una línea de crédito en una caja de ahorros por importe de 10.000 € durante un plazo de dos años. La comisión de apertura es de 100 €. La empresa paga a un acreedor 1.400 € que le debía con cargo a la cuenta de crédito. También se le ingresa en la cuenta de crédito el derecho de cobro de un cliente que ascendía a 1.200 €. La empresa cierra la línea de crédito y la caja de ahorros le cobra 130 € en concepto de intereses devengados por la utilización de la línea hasta ese momento, más 40 € de comisiones.

Fig. 4.1. El préstamo bancario es una de las formas más habituales de endeudamiento a largo plazo.

¿SABÍAS QUE...?

El **valor razonable** de un Pasivo es el **importe** por el que puede ser **liquidado,** entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de **independencia mutua.**

El valor razonable se determinará sin **deducir los costes de transacción** en los que pudiere incurrirse en su enajenación.

No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con **carácter general,** el valor razonable se calculará por referencia a un **valor fiable de mercado.**

En este sentido, el **precio cotizado** en un **mercado activo** será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquel en que se den las siguientes condiciones:

a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;

b) pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y

c) los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público.

6. Los empréstitos

Como indicamos en el apartado anterior, una de las formas más comunes de endeudamiento a largo plazo que tienen las grandes empresas, junto con los préstamos bancarios, es la emisión de valores de renta fija. En esta categoría de pasivos financieros se incluyen los empréstitos, divididos en pagarés, bonos y obligaciones.

Las cuentas que recoge el plan para contabilizar estas operaciones son: **(177) Obligaciones y bonos, (500) Obligaciones y bonos a corto plazo, (505) Deudas representadas en otros valores negociables a c/p, (506) Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas** y **(661) Intereses de obligaciones y bonos.**

Recordemos que la Norma 9.ª, Instrumentos financieros, nos dice que los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al **valor razonable** de la **contraprestación recibida** ajustado por los **costes de transacción** directamente atribuibles.

No obstante los **costes de transacción** y las **comisiones financieras** que se carguen a la empresa, **podrán** contabilizarse en la cuenta **(669) Otros gastos financieros** en el momento de su reconocimiento inicial.

Vamos a analizar la aplicación de la norma a través de un ejemplo:

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., ha realizado una emisión de pagarés para satisfacer las necesidades de liquidez a corto plazo. La fecha de emisión es el 5 de octubre de 20X0. Los títulos vencen el 5 de abril de 20X1 con amortización de los títulos al final de la vida del empréstito y se emiten al 95 %, siendo su valor nominal de 10.000 €. Es una emisión al descuento con unos gastos iniciales del 2 % del valor nominal. Por tanto, en la emisión contabilizará:

$$9.500 = \frac{10.000}{(1+i)^{182/365}}; \quad i = 0{,}108345563$$

5/10/X0

200	(669)	Otros gastos financieros			
9.300	(572)	Bancos c/c	a	(505)	Deudas representadas en otros valores negociables a c/p 9.500

El 31 de diciembre de 20X0, por la valoración a coste amortizado:

31/12/X0

235,81	(661)	Intereses de obligaciones y bonos	a	(505)	Deudas representadas en otros valores negociables a c/p 235,81

$[9.500 \times (1 + 0{,}108345563)^{87/365} - 1]$

El 5 de abril de 20X1, por la amortización del título:

5/4/X1

264,19	(661)	Intereses de obligaciones y bonos	a	(505)	Deudas representadas en otros valores negociables a c/p 264,19

$[9.735{,}81 \times (1 + 0{,}108345563)^{95/365} - 1]$

10.000	(505)	Deudas representadas en otros valores negociables a c/p			
			a	(572)	Bancos c/c 10.000

CASO PRÁCTICO 8

Contabilidad de la emisión de un empréstito con intereses explícitos e implícitos

La sociedad Hermanos Illescas, S.A., emite el 1 de enero de 20X0 un empréstito formado por 100 bonos de valor nominal 20 €, emitidos a la par y reembolsables al 107 % el 31 de diciembre de 20X1. Estos títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre del 6 % (retención practicada, 19 %). Los gastos de emisión soportados por la empresa han ascendido a 300 €.

Realiza las anotaciones correspondientes.

Precio de compra = 100 × 20 = 2.000

Valor de reembolso = 20 × 100 × 1,07 = 2.140

Intereses devengados en 1 año = 100 × 20 × 0,06 = 120

$$2.000 = \frac{120}{(1+i)} + \frac{2.260}{(1+i)^2}\ ;\quad i = 0{,}09344378214$$

Solución:

1/1/X0

300	(669)	Otros gastos financieros			
1.700	(572)	Bancos c/c	a	(177)	Obligaciones y bonos 2.000

31/12/X0

186,88	(661)	Intereses de obligaciones y bonos (2.000 × 0,09344378214)			
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas (120 × 0,19) 22,8
			a	(572)	Bancos c/c (120 – 22,8) 97,2
			a	(177)	Obligaciones y bonos (186,88 – 120) 66,88
2.066,88	(177)	Obligaciones y bonos			
			a	(500)	Obligaciones y bonos c/p 2.066,88

31/12/X1

193,12	(661)	Intereses de obligaciones y bonos (2.066,88 × 0,09344378214)			
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas (120 × 0,19) 22,8
			a	(572)	Bancos c/c (120 – 22,8) 97,2
			a	(500)	Obligaciones y bonos a c/p (193,12 – 120) 73,12
2.140	(500)	Obligaciones y bonos a c/p			
			a	(4751)	HP acreedora por retenciones practicadas 26,6
			a	(572)	Bancos c/c 2.113,4

ACTIVIDADES

6. Realiza las anotaciones correspondientes a las operaciones realizadas por estas empresas:

a) La sociedad Suministros Pérez, S.A., emite el 1 de julio de 20X0 un empréstito formado por 200 bonos de valor nominal 50 €, emitidos a la par y reembolsables al 105 % el 1 de julio de 20X2. Estos títulos devengan un interés semestral pagadero cada 31 de diciembre y cada 1 de julio del 5 % (retención practicada, 19 %). Los gastos de emisión soportados por la empresa han ascendido a 150 €.

b) La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., ha realizado una emisión de pagarés. La fecha de emisión es el 15 de septiembre de 20X0. Los títulos vencen el 15 de junio de 20X1, su valor nominal es de 3.500 € y se han emitido al 90 %. Los gastos iniciales ascienden al 2 % del valor de emisión.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se **clasificarán** como **pasivos financieros,** en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa **una obligación** contractual, directa o indirecta, **de entregar efectivo u otro activo financiero,** o de **intercambiar activos o pasivos financieros** con terceros en **condiciones potencialmente desfavorables,** tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles.

La empresa dará de **baja un Pasivo financiero** cuando la **obligación se haya extinguido.** También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La **diferencia** entre el **valor en libros del Pasivo financiero** o de la parte del mismo que se haya dado de baja **y la contraprestación pagada** (incluidos los costes de transacción atribuible, así como cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido), **se reconocerá en la cuenta de Pérdidas y ganancias** del ejercicio en que tenga lugar.

Los pasivos financieros, a efectos de su **valoración, se clasificarán** en:

- Pasivos financieros a coste amortizado
  - Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa.
  - Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.
- Pasivos financieros mantenidos para negociar
  - Cuando sea un **instrumento financiero derivado,** según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Pasivos financieros a coste amortizado

- Se **valorarán inicialmente** por el **coste,** que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los **costes de transacción** que les sean directamente atribuibles. No obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de Pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.
  - No obstante, **los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año** y que no tengan un tipo de interés contractual (así como **las fianzas** y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo) se podrán valorar por su **valor nominal,** cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Se **valorarán posteriormente** por su **coste amortizado.** Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
  - No obstante, **los débitos con vencimiento no superior a un año** que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán **valorándose por dicho importe.**

TEST DE REPASO

1. **Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos, se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes:**
   - (a) Siempre que supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de recibir efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.
   - (b) Siempre que sigan *a*, pero en condiciones potencialmente favorables.
   - (c) Siempre que, según las condiciones especificadas en *a*, no reciban sino entreguen efectivo u otro activo financiero.
   - (d) Ninguna de las anteriores.
2. **Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán:**
   - (a) Inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
   - (b) Posteriormente, por su valor razonable. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
   - (c) Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento superior a un año y que tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
   - (d) Inicialmente por el precio, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
3. **Una empresa debe a una constructora 190.000 €, pero al aplazar el pago durante 18 meses la deuda incorpora intereses de 14.426,67 €. ¿Cuál es el interés efectivo de la operación?**
   - (a) 3 %.
   - (b) 4 %.
   - (c) 5 %.
   - (d) 4,5 %.
4. **¿Qué importe ingresará una empresa que tenga los siguientes datos relativos al IVA, a 30 de junio: IVA soportado, 2.300 €; IVA repercutido, 3.100 €, y la cuenta HP deudora por IVA, 400 €?**
   - (a) 800 €.
   - (b) 400 €.
   - (c) Hacienda le devolverá 1.200 €.
   - (d) Hacienda le devolverá 800 €.
5. **La empresa FTR, S.A., compra mercaderías por importe de 2.700 € más 21 % de IVA, por el aplazamiento del pago 2 meses el proveedor le carga en factura unos intereses de 60 €, la empresa contabilizará la operación del siguiente modo:**
   - (a) En la cuenta (600) registrará 2.700 € y en la cuenta (400) un importe de 3.267 €. Llegado el vencimiento valorará el pasivo a coste amortizado, incorporando los 60 € de intereses, contabilizará los mismos en la cuenta (662).
   - (b) Inicialmente registrará en la cuenta (600) 2.760 € y en la cuenta (400) un importe de 3.327 €.
   - (c) Ambas son correctas.
   - (d) Ninguna de las dos es correcta.
6. **Una empresa compra el 1 de julio de 20X0 una construcción por 145.200 € (IVA incluido), si bien por aplazar el pago durante dos años, al final pagará 163.146,72 €. Los intereses que se incorporarán al Pasivo financiero a 31 de diciembre de 20X0 para valorarlo a coste amortizado ascenderán a:**
   - (a) 8.712 €.
   - (b) 17.946,72 €.
   - (c) 5.020,21 €.
   - (d) 4.292,55 €.
7. **Según el caso anterior, calcula los intereses que se incorporarán al Pasivo financiero a 31 de diciembre de 20X1 para valorarlo a coste amortizado.**
   - (a) 7.260 €.
   - (b) 8.712 €.
   - (c) 8.969,55 €.
   - (d) 7.474,63 €.
8. **La empresa MGT, S.A., recibe el 1 de abril de 20X0 un préstamo del Banco Madrid por importe de 40.000 € que devolverá mediante ocho cuotas de amortización trimestrales y constantes. En el momento de la concesión contabilizará:**
   - (a) En la cuenta (520), 5.000 €, y en la cuenta (170), 35.000 €.
   - (b) En la cuenta (520), 35.000 €, y en la cuenta (170), 5.000 €.
   - (c) En la cuenta (520), 15.000 €, y en la cuenta (170), 25.000 €.
   - (d) En la cuenta (520), 20.000 €, y en la cuenta (170) 20.000 €.

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC, relativas a los pasivos financieros. Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa FTR, S.A., compra el, 15 de noviembre de 20X0, 300 unidades de mercaderías a 23 € la unidad, en la factura figura un descuento comercial del 5 % y un descuento por volumen de compras del 4 %, además aparecen detallados gastos de transporte por importe de 170 € y el seguro por importe de 100 €, IVA de la operación del 21 %, en una operación a plazo de 60 días. Por lo que se incorporaron unos intereses de 90,05 €. Contabiliza la operación, suponiendo que:

   a) La empresa valora el pasivo por valor nominal.

   b) Valora el pasivo a coste amortizado.

2. Contabiliza los siguientes movimientos de la empresa GSD, S. A.

   - Se concede el 18 de abril de 20X0 a un trabajador un préstamo de 1.200 € al tipo de 2,55 % anual, que devolverá durante 12 mensualidades cobradas a partir del salario que percibe, comprometiéndose a devolver 100 € al mes hasta liquidar su deuda.
   - El 30 de junio liquida la nómina del mes del trabajador anterior con los siguientes datos:
     - Sueldos: 5.760 €.
     - Seguridad Social a cargo de la empresa: 1.382,4 €.
     - Retenciones por IRPF: 633,6 €.
     - Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 345,6 €.
     - Devuelve la parte del préstamo e intereses que corresponden a este mes.
     - Las remuneraciones quedan pendientes de pago.

3. Los datos relativos al IVA de la empresa BHT, S.A., durante el ejercicio 20X0 son:

   - 1.er trimestre: HP IVA soportado: 5.300 €. HP IVA repercutido: 4.100 €.
   - 2.º trimestre: HP IVA soportado: 3.800 €. HP IVA repercutido: 4.500 €.
   - 3.er trimestre: HP IVA soportado: 3.600 €. HP IVA repercutido: 4.900 €.
   - 4.º trimestre: HP IVA soportado: 4.200 €. HP IVA repercutido: 5.600 €.

   Realiza las liquidaciones en las fechas correspondientes y, además, si el IVA es a pagar, contabiliza el pago que se realiza unos días después.

4. La empresa GTR, S.A., envía una remesa de efectos al banco a descontar el 15 de diciembre de 20X0 cuyo nominal asciende a 9.487,42 €. El vencimiento se producirá el 15 de junio de 20X1. La operación devenga unos intereses del 6 % anual, el banco nos cobra en concepto de intereses 272,42 € y unos gastos y comisiones por importe de 105 €. Contabiliza la operación suponiendo que la empresa valora el Pasivo a coste amortizado.

5. La empresa FRS, S.A., realiza una venta de mercaderías el 1 de abril de 20X0 por importe de 13.500 €. En factura repercute al cliente gastos de transporte por importe de 140 €, además de aplicarle también en factura un descuento comercial del 2 %, IVA de la operación 21 %. La operación se documenta en letra de cambio a dos años. La empresa lleva ese mismo día la letra al banco a descontar, este le cobra unos intereses de 1.950 € y unos gastos de 230 €. Llegado el vencimiento el cliente no paga y el banco cobra 80 € por los gastos de devolución. Emitimos un nuevo efecto al cliente que este acepta incluyendo los gastos de devolución e intereses por 110 €. Llegado el vencimiento, el cliente paga.

   Contabiliza las operaciones anteriores.

6. La empresa DWR. S.A., compra el 1 de agosto de 20X0 un elemento de transporte por importe de 42.000 €, más 21 % de IVA. En el momento de la compra se paga mediante transferencia bancaria un tercio del precio, comprometiéndose la empresa a abonar otro tercio a los nueve meses y el otro tercio a los 18 meses. La operación devenga unos intereses del 4 % anual. Contabiliza la operación hasta el vencimiento del último pago.

7. La empresa KTG, S.A., compra el 1 de julio de 20X0 maquinaria por importe de 50.820 € IVA incluido, la operación se realiza a crédito. El primer pago se producirá el 1 de julio de 20X1 por importe de 26.426,4 € y el segundo el 1 de julio de 20X2 por importe de 27.483,46 €.

   Contabiliza la operación hasta el vencimiento del Pasivo financiero.

8. MHT, S.A., solicita un préstamo, el 1 de julio de 20X0, de 50.000 €, a amortizar en tres años, al 6 % nominal anual, que devolverá mediante cuotas semestrales constantes y pospagables que se abonarán en la fechas indicadas en el cuadro. Los gastos de apertura son de 1.400 € y la semestralidad asciende a 9.299,88 €. El cuadro que me facilita la entidad financiera es el siguiente:

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

Fecha	Semestralidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
1/7/X0					50.000,00 €
31/12/X0	9.299,88 €	1.500,00 €	7.729,88 €	7.729,88 €	42.270,12 €
1/7/X1	9.299,88 €	1.268,11 €	7.961,77 €	15.691,65 €	34.308,35 €
31/12/X1	9.299,88 €	1.029,26 €	8.200,62 €	23.892,27 €	26.107,73 €
1/7/X2	9.299,88 €	783,24 €	8.446,64 €	32.338,91 €	17.661,09 €
31/12/X2	9.299,88 €	529,84 €	8.700,04 €	41.038,95 €	8.961,04 €
1/7/X3	9.299,88 €	268,84 €	8.961,04 €	50.000,00 €	0,00 €

9. La empresa BJH, S.A., ha realizado la emisión de cinco pagarés de 1.000 € de valor nominal cada uno. La fecha de emisión es el 6 de noviembre de X0. Los títulos vencen el 6 de noviembre de X1 y se emiten al 85 %. Los gastos iniciales ascienden a 90 €. Contabiliza la operación hasta su vencimiento.

10. ABC, S.A., solicita un préstamo, el 1 de abril 20X0, de 70.000 €, a amortizar en cuatro años, al 5 % nominal anual, y a devolver en cuotas trimestrales constantes pagaderas en las fechas indicadas en el cuadro. Los gastos de apertura son de 2.600 € y la trimestralidad asciende a 4.854,27 €. El cuadro que me facilita la entidad financiera es el siguiente:

Fecha	Trimestralidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
1/4/X0					70.000,00 €
1/7/X0	4.854,27 €	875,00 €	3.979,27 €	3.979,27 €	66.020,73 €
1/10/X0	4.854,27 €	825,26 €	4.029,01 €	8.008,28 €	61.991,72 €
1/1/X1	4.854,27 €	774,90 €	4.079,37 €	12.087,65 €	57.912,34 €
1/4/X1	4.854,27 €	723,90 €	4.130,37 €	16.218,02 €	53.781,98 €
1/7/X1	4.854,27 €	672,27 €	4.182,00 €	20.400,02 €	49.599,98 €
1/10/X1	4.854,27 €	620,00 €	4.234,27 €	24.634,29 €	45.365,71 €
1/1/X2	4.854,27 €	567,07 €	4.287,20 €	28.921,49 €	41.078,51 €
1/4/X2	4.854,27 €	513,48 €	4.340,79 €	33.262,28 €	36.737,72 €
1/7/X2	4.854,27 €	459,22 €	4.395,05 €	37.657,33 €	32.342,67 €
1/10/X2	4.854,27 €	404,28 €	4.449,99 €	42.107,32 €	27.892,69 €
1/1/X3	4.854,27 €	348,66 €	4.505,61 €	46.612,93 €	23.387,07 €
1/4/X3	4.854,27 €	292,34 €	4.561,93 €	51.174,86 €	18.825,14 €
1/7/X3	4.854,27 €	235,31 €	4.618,96 €	55.793,81 €	14.206,19 €
1/10/X3	4.854,27 €	177,58 €	4.676,69 €	60.470,50 €	9.529,49 €
1/1/X4	4.854,27 €	119,11 €	4.735,16 €	65.205,66 €	4.794,34 €
1/4/X4	4.854,27 €	59,93 €	4.794,34 €	70.000,00 €	0,00 €

11. La sociedad PTH, S.A., emite el 1 de enero de 20X0 un empréstito formado por 40 bonos de valor nominal 60 €, emitidos al 95 % y reembolsables al 103 % el 31 de diciembre de 20X2. Estos títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre del 5 %, retención practicada 19 %. Los gastos de emisión soportados por la empresa han ascendido a 120 €. Realiza las anotaciones correspondientes.

Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa ABC, S.A.:

1. **La empresa ABC, S.A., compra el 16 de junio mercaderías en una operación a crédito de 60 días que devenga intereses. La empresa valora el pasivo financiero a valor nominal.**

COMERCIAL SÁNCHEZ, S.L.

COMERCIAL SÁNCHEZ, S.L.
AVDA. DEL EURO, 110
28054 Madrid
Teléfono: 915226987
Fax: 915226988
NIF: B-78345612

16/06/20X0

N.º de factura	**46**
Facturar a	**ABC, S.A.**
Dirección	**C/ BRASIL, 37**
	28005 Madrid
Teléfono	**915324519**
NIF	**A-56238912**

Forma de pago: letra de cambio a 60 días

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO
100,00	Artículo A	24,00 €
300,00	Artículo B	27,00 €
250,00	Artículo C	30,00 €

Subtotal	18.000,00 €
Descuento comercial del 3 %	−540,00 €
Descuento por unidades compradas	−300,00 €
Intereses	115,00 €
Base imponible	17.160,00 €
IVA 21 %	3.603,60 €
Total	20.878,60 €

Lugar de libramiento: Madrid

MONEDA: EUROS

IMPORTE: #20.878,6#

CLASE 8ª

X,XX€

hasta XX.XX€

Por esta **LETRA DE CAMBIO** pagará usted al vencimiento expresado a

Fecha de libramiento: Día 16 Mes 6 Año 20X0

VENCIMIENTO: 60 DÍAS FECHA

la cantidad de (importe en letra): BANCO DEL OESTE

VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CÉNTIMOS

0 A 4279952

Persona o entidad: BANCO CASTOR
Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28
Población: MADRID

en el domicilio de pago siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
0071	6789	12	00015776825

ACEPTO
Fecha 16/06/20X0
ABC, S.A. (Firma)

Cláusulas: Sin gastos

LIBRADO
Nombre: ABC, S.A.
Domicilio: C/ BRASIL, 37
Población: MADRID
C.P.: 28005 Provincia: MADRID

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
COMERCIAL SÁNCHEZ, S.L.
AVDA. DEL EURO, 110
28054 MADRID

© RCM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

2. ABC, S.A., tiene un derecho de cobro sobre un cliente por importe de 14.200 € documentado en una letra de cambio. El 20 de junio de 20X0 lleva la letra al Banco Castor a descontar, para el vencimiento faltan 45 días. El banco le entrega el siguiente detalle de la operación de descuento:

BANCO CASTOR		Fecha de emisión	
		20/06/20X0	
		Titular de la cuenta	
	NIF: A-56238912	ABC, S.A.	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
1071	6789	12	1001576825
Concepto			Importe
Nominal Intereses de descuento Comisión		14.200 × (45/360) × 0,07 14.200 × 0,004	14.200 € 124,25 € 56,80 €
		Valor líquido	14.018,95€

3. El 15 de agosto ABC, S.A., compra a Distribuciones González, S.L., 5 ordenadores, por la que recibe la siguiente factura. La empresa valora inicialmente el activo por el coste. A 31 de diciembre lo valora a coste amortizado.

DISTRIBUCIONES GONZÁLEZ, S.L.

N.º de factura: 43

Fecha factura: 15/08/20X0

DISTRIBUCIONES GONZÁLEZ, S.L.
C/ PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, 34
28054 MADRID
Teléfono: 91847879
Fax: 91847880
B-67234619

ABC, S.A.
C/ BRASIL, 37
28005 MADRID
Teléfono: 918794522
Fax: 918794523
A-56238912

Fecha	Descripción	Cdad.	IVA	Precio Euros	TOTAL
15/08/20X0	ORDENADORES	5	21,00 %	125,00 €	625,00 €

Intereses del 8 % por aplazamiento del pago 1 año

BASE IMPONIBLE	625,00 €
Intereses por aplazamiento	60,50 €
IVA 21 %	131,25 €
Total a pagar	816,75 €

4. El 1 de septiembre de 20X0, la empresa ABC, S.A., firma un préstamo con el Banco Castor, por importe de 8.000 €, con una duración de 15 meses, y que devenga un interés del 5,5 % anual nominal. Las cuotas tienen periodicidad mensual, el banco facilita a la empresa el siguiente cuadro. Realiza los asientos contables correspondientes al año 20X0.

Fecha	Mensualidad	Interés	Cuota de amortización	Amortización acumulada	Deuda pendiente
1/09/20X0					8.000,00 €
30/09/20X0	552,61 €	35,77 €	516,84 €	516,84 €	7.483,16 €
31/10/20X0	552,61 €	33,46 €	519,15 €	1.035,99 €	6.964,01 €
30/11/20X0	552,61 €	31,14 €	521,47 €	1.557,46 €	6.442,54 €
31/12/20X0	552,61 €	28,81 €	523,80 €	2.081,26 €	5.918,74 €
31/01/20X1	552,61 €	26,47 €	526,14 €	2.607,40 €	5.392,60 €
28/02/20X1	552,61 €	24,11 €	528,50 €	3.135,90 €	4.864,10 €
31/03/20X1	552,61 €	21,75 €	530,86 €	3.666,76 €	4.333,24 €
30/04/20X1	552,61 €	19,38 €	533,23 €	4.199,99 €	3.800,01 €
31/05/20X1	552,61 €	16,99 €	535,62 €	4.735,61 €	3.264,39 €
30/06/20X1	552,61 €	14,60 €	538,01 €	5.273,63 €	2.726,37 €
31/07/20X1	552,61 €	12,19 €	540,42 €	5.814,05 €	2.185,95 €
31/08/20X1	552,61 €	9,77 €	542,84 €	6.356,88 €	1.643,12 €
30/09/20X1	552,61 €	7,35 €	545,26 €	6.902,15 €	1.097,85 €
31/10/20X1	552,61 €	4,91 €	547,70 €	7.449,85 €	550,15 €
30/11/20X1	552,61 €	2,46 €	550,15 €	8.000,00 €	0,00 €

5. El 20 de octubre de 20X0 la empresa presenta el modelo 303 y procede a ingresar la cuota en la Hacienda pública. Primero realiza el asiento que la empresa habrá realizado el 30 de septiembre para regularizar y liquidar el IVA del 3.er trimestre.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo **303**

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio 2 0 X 0 Período 3 T

NIF: A56238912 — Apellidos y Nombre o Razón social: ABC, S.A.

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI [ ] NO [X]

Espacio reservado para numeración por código de barras

Liquidación (3)

IVA Devengado

		Base imponible		Tipo %		Cuota
Régimen general	01	51.000	02	4	03	2.040
	04	20.000	05	10	06	2.000
	07	30.200	08	21	09	6.342
Recargo equivalencia	10		11		12	
	13		14		15	
	16		17		18	
Adquisiciones intracomunitarias	19	1.900			20	3.990
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)					21	14.372

IVA Deducible

		Base		Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22	33.990	23	5.019,60
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	24		25	
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26		27	
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28		29	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30	19.000	31	3.990
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32		33	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			34	
Regularización inversiones			35	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata (sólo 4T o mes 12)			36	
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)			37	9.009,60

Diferencia (21 - 37)		38	
Atribuible a la Administración del Estado	39 %	40	
Cuotas a compensar de períodos anteriores		41	
Entregas intracomunitarias	42		
Exportaciones y operaciones asimiladas	43		
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44		

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.
45 ____ euros

Resultado (40 - 41 - 45)	46	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	47	
Resultado de la liquidación (46 - 47)	48	5.362,40

Compensación (4)

Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar
49 C

Sin actividad (5)

Sin actividad · [ ]

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I 5.362,40

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 50 D

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

[ ] Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

Lugar y fecha — Firma

Ejemplar para el sujeto pasivo

6. El 20 de octubre de 20X0 la empresa presenta el modelo 111 y realiza el ingreso en la Hacienda pública.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Declaración - Documento de ingreso

Modelo 111

Declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio 2 0 X 0 Período 3 T

110259165137 5

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF	Apellidos y nombre o razón social
A 5 6 2 3 8 9 1 2	ABC, S.A.

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01	3	02 10.200	03 918
		N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta
Rendimientos en especie	04		05	06

II. Rendimientos de actividades económicas

		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	07	31	08 1.800	09 270
		N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta
Rendimientos en especie	10		11	12

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	13		14	15
		N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta
Premios en especie	16		17	18

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

		N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	19		20	21
		N.º de perceptores	Valor percepciones en especie	Importe de los ingresos a cuenta
Percepciones en especie	22		23	24

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

		N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25		26	27

Total liquidación

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) 28 1.188

A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):
Resultados a ingresar de anteriores declaraciones por el mismo concepto, ejercicio y período 29

Resultado a ingresar (28 − 29) 30 1.188

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) ..... I 1.188

Forma de pago: ☐ En efectivo ☒ E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
1 0 7 1	6 7 8 9	1 2	1 0 0 1 5 7 6 8 2 5

Negativa (5)

☐ **Declaración negativa**

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

☐ **Declaración complementaria**

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante:

Firma (7)

Madrid , a 20 de octubre de 20X0

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante

ACTIVIDAD DE SIMULACIÓN El proceso contable de los instrumentos financieros de Pasivo

7. La empresa ABC, S.A., firma el 2/11/20X1 una póliza de crédito con el Banco Oceánico, con un límite de 5.000 €, con una duración de 1 año, y liquidación mensual de intereses. Devenga unos intereses deudores del 10 %, intereses acreedores del 1,5 %, con una retención del 19 % y unos intereses por excedidos del 23 %. La comisión de apertura es del 3 %, la comisión de disponibilidad del 3 ‰ y la comisión sobre el mayor importe excedido es del 2 ‰. El Banco Oceánico envía el 30 de noviembre a ABC, S.A., la liquidación de intereses y comisiones.

F.O	Concepto	Capitales		Saldo	I	FV	Días	Números comerciales		
		Debe	Haber					Deudores	Excedidos	Acreedores
02/X1	Comisión apertura	150 €		150 €	D	02-X1	8	1.200 €		
10/X1	Transferencia a un proveedor	1.340 €		1.490 €	D	10-X1	12	17.880 €		
22/X1	Cheque a s/cargo pago a un acreedor	2.980 €		4.470 €	D	22-X1	4	17.880 €		
24/X1	Ingreso cheque de un cliente		1.200 €	3.270 €	D	26-X1	–			
26/X1	S/orden de pago adelanto a un trabajador	1.950 €		5.220 €	D+E	26-X1	3	15.000 €	660 €	
27/X1	Ingreso cheque de un deudor		500 €	4.720 €	D	29-X1	–			
29/X1	Recibo del alquiler	900 €		5.620 €	D+E	29-X1	1	5.000 €	620 €	
30/X1	Comisión disponibilidad	9,30 €		5.629,30 €						
30/X1	Comisión saldo mayor excedido	1,24 €		5.630,540 €						
30/X1	Intereses deudores	15,82 €		5.646,360 €						
30/X1	Intereses excedidos	0,82 €		5.647,180 €						
30/X1	Saldo nueva liquidación									
					Suma de números comerciales			56.960 €	1.280 €	

5
UNIDAD

El proceso contable de los instrumentos de patrimonio

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Caracterizar las definiciones y relaciones contables establecidas en los grupos y cuentas principales del Plan General de Contabilidad (PGC) relativas a los instrumentos de patrimonio de la empresa.
- Registrar las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.
- Clasificar los tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.
- Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

ESTUDIARÁS

- Concepto de instrumento de patrimonio.
- La constitución de la sociedad con aportaciones dinerarias o no dinerarias.
- El reparto de dividendos.
- Las subvenciones de capital.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Contabilizar los hechos contables derivados de las operaciones económico-financieras de una empresa, cumpliendo con los criterios establecidos en el PGC.

1. Concepto de instrumento de patrimonio

Al estudiar el **patrimonio** de la empresa y su representación en el Balance de situación, observamos que el Activo de la empresa recoge las inversiones que esta ha realizado, es decir, los elementos concretos en los que se han materializado los recursos con los que la empresa contaba. También recibe el nombre de **estructura económica.**

Esta unidad se centra en el análisis de la financiación propia, externa e interna.

Para la adquisición de esos elementos, la empresa necesita obtener **financiación,** que puede conseguir de tres formas:

a) Por medio de capital prestado procedente de fuera de la empresa, con la obligación de devolver esos fondos, lo cual genera los **pasivos** financieros.

b) Mediante **subvenciones,** es decir, cantidades recibidas pero que no deben ser reembolsadas.

c) A través de las **aportaciones de los propietarios** de la empresa y de los **resultados** que obtiene a lo largo de los años y que se guarda en lugar de repartirlos a los socios en forma de dividendos. Con los beneficios que no se distribuyen a los socios y se guardan la empresa constituye sus diferentes reservas. La utilización de algunas de estas reservas está limitada a lo que establece la ley, otras pueden utilizarse libremente por los socios o accionistas.

Las diferentes fuentes de financiación componen la estructura financiera de la empresa. Como ya sabemos, la ecuación del patrimonio señala:

Activo = Patrimonio neto + Pasivo

Como en unidades anteriores hemos descrito la problemática contable de los activos y de los pasivos, en esta unidad nos ocuparemos de los instrumentos de patrimonio. Comenzaremos definiendo lo que el Plan General de Contabilidad de las pymes (PGC-pymes) entiende por instrumento de patrimonio.

Un **instrumento de patrimonio** es cualquier negocio jurídico que evidencia o refleja una participación residual en los activos de la empresa que los emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Si observamos la ecuación anterior, podemos comprobar que si al total de los activos de una empresa le restamos los pasivos, la cantidad resultante muestra el Patrimonio neto, que señala la participación de los dueños en el Activo total. Por tanto, indica qué parte de los activos les pertenece después de restar sus deudas.

La participación de los socios en la empresa se puede producir en el momento de su constitución; posteriormente, mediante la compra de acciones propias, en las ampliaciones y en las reducciones de capital que la empresa pueda realizar.

CASO PRÁCTICO 1

Cálculo del Patrimonio neto

Calcula el Patrimonio neto de la siguiente empresa a partir de los datos que se dan:

a) Activo no corriente: 70.000 €.

b) Pasivo corriente: 25.000 €.

c) Activo corriente: 29.000 €.

d) Pasivo no corriente: 56.000 €.

Solución:

Patrimonio neto = 70.000 + 29.000 − 25.000 − 56.000 = 18.000 €.

ACTIVIDADES

1. Con los datos de la empresa NGT, S.A., calcula su Patrimonio neto a partir de los siguientes datos:

a) Inmovilizado material: 56.000 €.

b) Pasivo no corriente: 32.000 €.

c) Realizable: 1.800 €.

d) Inmovilizado intangible: 14.700 €.

e) Existencias: 4.100 €.

f) Inmovilizado financiero: 380 €.

g) Pasivo corriente: 47.000 €.

h) Disponible: 3.500 €.

2. La constitución de la sociedad con aportaciones dinerarias y no dinerarias

En este epígrafe nos referiremos a la constitución de la sociedad. El significado de la cifra de capital es distinto según se trate de una empresa individual o de una sociedad.

Por ello el PGC ha diferenciado en el subgrupo 10 las cuentas representativas del mismo según el tipo de empresario:

- **(100) Capital social.** Registra el capital escriturado de aquellas sociedades que revisten forma mercantil.
- **(101) Fondo social.** Registra las aportaciones de los socios al capital de aquellas entidades sin forma mercantil.
- **(102) Capital.** Registra el capital de las empresas individuales.

Analizaremos la problemática de los empresarios individuales y las sociedades limitadas y profundizaremos en la problemática de las sociedades anónimas, que son las organizaciones más complejas. En este tipo de sociedades el capital social está dividido en partes iguales que se denominan **acciones**, las cuales tienen un valor nominal.

Las empresas individuales no tienen personalidad jurídica distinta de la de sus propietarios. Esto significa que su patrimonio se integra dentro del patrimonio de su titular, no obstante desde el punto de vista económico contable, es necesario diferenciar ambos patrimonio, para lo que el PGC-pymes contempla las siguientes cuentas: [102] Capital y [550] Titular de explotación.

Veámoslo a través de un ejemplo.

Doña Lucía Pérez García decide montar un negocio, aportando 75.000 € que ingresa en una cuenta corriente con la que operará en su negocio.

75.000	[572]	Bancos c/c	a	[102]	Capital	75.000

Durante el año paga en efectivo por la compra de mercaderías 1.200 € más 21 % de IVA.

1.200	[600]	Compra de mercaderías				
252	[472]	HP IVA soportado	a	[570]	Caja	1.452

El efectivo o el valor de los bienes que el empresario retire durante el ejercicio del patrimonio de su empresa con destino a su patrimonio personal se cargan en la cuenta [550]

Retira de su negocio 1.500 € para atender unos gastos familiares.

1.500	[550]	Titular de explotación	a	[572]	Bancos c/c	1.500

Lucía abona a través de su cuenta corriente particular el recibo de la luz por importe de 130 € más 21 % de IVA, por no tener suficiente saldo en la cuenta corriente asociada a su negocio.

Si durante el ejercicio el empresario realiza nuevas aportaciones desde su patrimonio personal al patrimonio de su empresa, se abonarán en la cuenta [550]

130	[628]	Suministros				
27,3	[472]	HP IVA soportado	a	[550]	Titular de explotación	157,3

Al terminar el ejercicio la cuenta [129] presenta un saldo acreedor de 12.000 €, por lo que Lucía traspasa a su cuenta particular 7.000 €, incorporando el resto al capital de esta.

12.000	[550]	Titular de explotación	a	[102]	Capital	5.000
			a	[572]	Bancos c/c	7.000

Ahora analizaremos la cuenta [101] Fondo social a través de un ejemplo.

Unos amigos quieren crear una sociedad no mercantil, para ello realizan una aportación en efectivo de 10.000 €. El asiento de apertura se hará:

10.000	[572]	Bancos c/c	a	[101]	Fondo social	10.000

2.1. Constitución de la sociedad: emisión de acciones con y sin prima de asunción

En su parte quinta, definiciones y relaciones contables, el PGC-pymes señala lo siguiente con relación a la cuenta 100:

- **[100] Capital social.** Capital escriturado en las sociedades que revistan forma mercantil, salvo cuando, atendiendo a las características económicas de la emisión, deba contabilizarse como Pasivo financiero.

  Hasta el momento de su inscripción registral, y tratándose de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones, la emisión y suscripción o asunción de acciones o participaciones, respectivamente, se registrará de conformidad con lo dispuesto en el subgrupo 19.

- **[190] Acciones o participaciones emitidas.** Capital social y, en su caso, prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de Patrimonio neto emitidas y pendientes de suscripción. Figurará en el Pasivo corriente del Balance, con signo negativo, dentro del epígrafe *Deudas a corto plazo*.

- **[194] Capital emitido pendiente de inscripción.** Capital social y, en su caso, prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de Patrimonio neto, emitidas y pendientes de inscripción en el Registro Mercantil. Figurará en el Pasivo corriente del Balance si, en la fecha de formulación de las Cuentas anuales, no se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil.

- **[103] Socios por desembolsos no exigidos.** Capital social escriturado pendiente de desembolso no exigido a los socios o accionistas, excepto los desembolsos no exigidos correspondientes a los instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de Pasivo financiero. Figurarán en el Patrimonio neto, con signo negativo, minorando la partida de capital social, excepto las cantidades que correspondan a capital emitido pendiente de inscripción, que figurarán minorando la partida del Pasivo corriente en la que este se incluye.

La Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada [LSRL] establece que esta tiene su capital, que no podrá ser inferior a 3.000 €, distribuido en participaciones, acumuladas e indivisibles, que no tienen la consideración de valores mobiliarios ni pueden denominarse acciones.

A diferencia de la sociedad anónima, la sociedad de responsabilidad limitada debe tener en el momento de su constitución su capital íntegramente suscrito y desembolsado.

Como siempre estudiaremos su problemática contable a través de un ejemplo:

! IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

Artículo 1. Sociedades de capital

1. Son sociedades de capital la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones.

2. En la sociedad de responsabilidad limitada, el capital, que estará dividido en participaciones sociales, se integrará por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

3. En la sociedad anónima, el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

4. En la sociedad comanditaria por acciones, el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por las aportaciones de todos los socios, uno de los cuales, al menos, responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo.

IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 19. La constitución de las sociedades

1. Las sociedades de capital se constituyen por contrato entre dos o más personas o, en caso de sociedades unipersonales, por acto unilateral.

2. Las sociedades anónimas podrán constituirse también en forma sucesiva por suscripción pública de acciones.

Artículo 20. Escritura pública e inscripción registral

La constitución de las sociedades de capital exigirá escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Artículo 21. Otorgamiento de la escritura de constitución

La escritura de constitución de las sociedades de capital deberá ser otorgada por todos los socios fundadores, sean personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de representante, quienes habrán de asumir la totalidad de las participaciones sociales o suscribir la totalidad de las acciones.

Artículo 78. El desembolso del valor nominal de las participaciones sociales

Las participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad de responsabilidad limitada deberán estar íntegramente asumidas por los socios, e íntegramente desembolsado el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.

Se constituye la sociedad Hermanos García Lasa, S.L., con un capital social de 6.000 €, formado por 1.500 participaciones de 4 € de valor nominal, que se ingresan en la cuenta corriente. Los gastos de constitución han ascendido a 120 € y se abonan por banco.

- Por la emisión de las participaciones:

6.000	(190)	Acciones o participaciones emitidas	a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	6.000

- Por la suscripción y desembolso del capital:

6.000	(572)	Bancos c/c	a	(190)	Acciones o participaciones emitidas	6.000

- Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

6.000	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	a	(100)	Capital social	6.000

- Por el pago de los gastos iniciales:

120	(113)	Reservas voluntarias	a	(572)	Bancos c/c	120

El texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA) establece que el capital de la sociedad anónima, que no podrá ser menor de 60.000 €, se encuentra dividido en partes alícuotas que tienen la consideración de valores mobiliarios, acumulables e indivisibles, que se denominan acciones. El capital social de estas sociedades se obtiene multiplicando el número de acciones por su valor nominal.

Capital social = Número de acciones x Valor nominal

Las acciones en que se divida el capital de la sociedad anónima deberán estar íntegramente suscritas por los socios y desembolsado, al menos, en una cuarta parte el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.

Analicemos la constitución a través de un ejemplo.

Se constituye la sociedad Distribuciones Monteagudo, S.A., con un capital social de 500.000 €, dividido en acciones de 10 € nominales, que son desembolsadas en un 25 % del valor nominal por banco.

- Por la emisión de las acciones:

500.000	(190)	Acciones o participaciones emitidas	a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	500.000

- Por la suscripción de las acciones:

500.000	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	a			
				(190)	Acciones o participaciones emitidas	500.000

- Por el desembolso del mínimo legal:

125.000	(572)	Bancos c/c				
			a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	125.000

- Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

500.000	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción				
			a	(100)	Capital social	500.000

En el momento de la constitución se originan gastos para la empresa que esta debe contabilizar no como gastos del ejercicio en cuentas del grupo 6 sino minorando (restando) una cuenta de reservas.

La **Norma de Valoración 11.ª del PGC-pymes** señala que los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación **se registrarán** directamente **contra el Patrimonio neto** como **menores reservas.**

El PGC-pymes, en su quinta parte, definiciones y relaciones contables, señala lo siguiente en relación con la cuenta **(113) Reservas voluntarias:** los gastos de transacción de instrumentos de patrimonio propio se imputarán a reservas de libre disposición. Con carácter general, se imputarán a las reservas voluntarias.

Veámoslo a través de un ejemplo.

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., se ha constituido el 15 de febrero de 20X0. Los gastos derivados de la constitución han ascendido a 4.600 €, que se han abonado por banco. Por lo tanto la empresa hará:

		15/2/X0				
4.600	(113)	Reservas voluntarias				
			a	(572)	Bancos c/c	4.600

Como hemos visto en el ejemplo anterior, en el momento de la suscripción los accionistas no tienen que desembolsar el 100 % del valor nominal, pues la ley solo les obliga al desembolso del 25 % de ese valor.

Analicemos ahora la problemática contable que se plantea en los casos de emisión de acciones, tanto en la constitución de la sociedad como en una posterior ampliación de capital, si la empresa las emite con un valor superior al nominal.

Fig. 5.1. Una sociedad puede construirse tanto a partir de aportaciones dinerarias como no dinerarias.

Esta problemática suele ser más habitual en las ampliaciones de capital, como medio de proteger a los socios o para compensarles por los beneficios que no se han distribuido a lo largo del tiempo y tienen guardados en las cuentas de reservas. Pero también puede producirse en el momento de la constitución de la sociedad si la empresa emite las acciones con prima, es decir, si su **valor de emisión** es superior al **valor nominal** (Fig. 5.1).

Esta sobrevaloración no se registra en la cuenta de Capital, que, como ya hemos visto, se obtiene multiplicando el número de acciones por su valor nominal, sino que se registra en la cuenta (110) Prima de emisión o asunción. El importe de la **prima** se debe desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción.

En relación con la cuenta **(110) Prima de emisión o asunción**, el PGC-pymes establece que es la aportación realizada por los accionistas o socios en el caso de emisión y colocación de acciones o participaciones a un precio superior a su valor nominal. En particular, incluye las diferencias que pudieran surgir entre los valores de escritura y los valores por los que deben registrarse los bienes recibidos en concepto de aportación no dineraria, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro y valoración.

Como siempre, veámoslo a través de un ejemplo.

Se constituye la sociedad Logística Hermanos Lasa, S.A., con la emisión de 15.000 acciones de 14 € nominales emitidas al 250 %. En el momento de la suscripción los accionistas desembolsan el 30 % del valor nominal y la totalidad de la prima. Los gastos de gestoría y notaría ascienden a 3.700 €, que se abonan por banco.

Dos meses después la sociedad solicita un dividendo pasivo por el importe del capital pendiente de desembolsar. Todos los accionistas lo abonan.

Por tanto, la empresa registrará las siguientes anotaciones contables.

- Por la emisión de las acciones:

525.000	(190)	Acciones o participaciones emitidas				
			a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	525.000

15.000 × 14 × 2,5

- Por la suscripción de las acciones:

525.000	(103)	Socios por desembolsos no exigidos				
			a	(190)	Acciones o participaciones emitidas	525.000

- Por el desembolso del mínimo legal:

Los accionistas desembolsan el 30 % de 14 € por cada una de las acciones, correspondiente al desembolso del valor nominal y toda la prima de emisión = 15.000 acciones × 14 € de valor nominal × 1,5.

(15.000 × 14 × 0,3) + (15.000 × 14 × 1,5)

378.000	(572)	Bancos c/c				
			a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	378.000

- Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

525.000	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción				
			a	(100)	Capital social	210.000
			a	(110)	Prima de emisión	315.000

- Por el pago de los gastos iniciales:

3.700	(113)	Reservas voluntarias	a	(572)	Bancos c/c	3.700

- Por la solicitud del dividendo pasivo:

147.000	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias				
			a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	147.000

- Por el cobro del dividendo:

147.000	(572)	Bancos c/c	a	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	147.000

A continuación, vamos a analizar la problemática de los accionistas morosos.

El PGC-pymes, en su quinta parte, definiciones y relaciones contables, en relación con la cuenta **(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias,** señala: capital social escriturado, **pendiente de desembolso,** cuyo importe **ha sido exigido** a los accionistas o partícipes. Se desglosarán, con el debido desarrollo en cuentas de cinco cifras, los **desembolsos pendientes en mora.** Figurará en el Activo corriente del Balance.

Cuando surgen los accionistas morosos, la empresa intentará que el moroso le pague más tarde y, si no es posible, tratará de vender las acciones a un nuevo accionista emitiendo los correspondientes duplicados y liquidando su situación con el moroso. Si la venta no se realiza, se procederá a reducir el capital social e igualmente a liquidar la situación con el moroso.

La **Norma de Valoración 11.ª** señala que, en el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el Patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa, ni se registrará resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Como siempre, vamos a desarrollar la norma a través de un **ejemplo.** Se constituye la sociedad anónima Calibrados González, S.A., mediante la emisión de 5.000 acciones de 8 € de valor nominal. Las acciones se emiten al 130 %. En el momento inicial los socios desembolsan el mínimo legal. Los gastos derivados de la constitución han ascendido a 450 €, que se abonan por banco. Dos meses después la sociedad solicita un dividendo pasivo del 25 % del valor nominal, todos los socios lo abonan. Cuatro meses después solicita el dividendo pendiente, que pagan todos los socios menos los poseedores de 500 acciones. La sociedad procede a la emisión de los duplicados para vender las acciones del moros, los gastos de emisión ascienden a 50 €. Los duplicados no pueden ser vendidos y la sociedad reduce el capital. Por tanto, la sociedad hará:

! IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 79. El desembolso mínimo del valor nominal de las acciones

Las acciones en que se divida el capital de la sociedad anónima deberán estar íntegramente suscritas por los socios, y desembolsado, al menos, en una cuarta parte el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.

Que el moroso le pague más tarde.
Si no es posible:

↓

Tratará de vender las acciones a un nuevo accionista, emitiendo los correspondientes duplicados y liquidando su situación con el moroso.

↓

Si la venta no se realiza:
Se procede a reducir el capital social e igualmente a liquidar la situación con el moroso

Fig. 5.2. Reclamación a un accionista moroso.

52.000	[190]	Acciones emitidas	a	[194]	Capital emitido pendiente de inscripción	52.000
52.000	[103]	Socios por desembolsos no exigidos	a	[190]	Acciones emitidas	52.000
22.000	[572]	Bancos c/c	a	[103]	Socios por desembolsos no exigidos	22.000
52.000	[194]	Capital emitido pendiente de inscripción				
			a	[100]	Capital social	40.000
			a	[110]	Prima de emisión	12.000
450	[113]	Reservas voluntarias	a	[572]	Bancos c/c	450
10.000	[5580]	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	a	[103]	Socios por desembolsos no exigidos	10.000
10.000	[572]	Bancos c/c	a	[5580]	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	10.000
20.000	[5580]	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	a	[103]	Socios por desembolsos no exigidos	20.000
18.000	[572]	Bancos c/c (4.500 × 4)				
2.000	[5580X]	Accionistas morosos (500 × 4)	a	[5580]	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	20.000
5.200		Duplicado de acciones (500 × 8 × 1,3)	a		Acciones anuladas	5.200
50	[5580X]	Accionistas morosos	a	[572]	Bancos c/c	50
1.200	[110]	Prima de emisión				
4.000	[100]	Capital social	a		Duplicado de acciones	5.200
5.200		Acciones anuladas	a	[5580X]	Accionistas morosos	2.050
			a	[778]	Ingresos excepcionales	3.150

Los duplicados se emiten por el valor de emisión de las acciones en la constitución

Los gastos de emisión se los anotamos al moroso

Damos de baja la cuenta con el moroso y no le devolvemos el dinero que ha pagado. Reflejamos un ingreso extraordinario para la sociedad.

CASO PRÁCTICO 2

Constitución de una sociedad con accionistas morosos

a) Se constituye la sociedad VFR, S.A., con un capital social de 15.000 acciones de 8 € nominales emitidas a la par. En el momento de la suscripción los accionistas desembolsan el 30 % del valor nominal. Los gastos de constitución son de 2.500 €.

b) Dos meses después la sociedad solicita un dividendo pasivo del 10 % del capital pendiente de desembolsar. Lo abonan todos los accionistas, menos los poseedores de 1.000 acciones.

c) La sociedad procede a la emisión de duplicados. Los gastos de emisión son de 120 €. Los duplicados no se pueden vender y la sociedad procede a reducir capital. Liquida la cuenta con el accionista.

d) Un mes después la sociedad solicita otro dividendo pasivo del 20 % del capital pendiente de desembolsar. Todos los accionistas lo abonan.

e) La sociedad solicita un dividendo pasivo por el resto pendiente de desembolso. Lo abonan todos los socios, menos los poseedores de 5.000 acciones.

f) La sociedad procede a la emisión de los correspondientes duplicados. Los gastos de emisión son de 140 €. Los duplicados se venden a un nuevo accionista al 120 %. La sociedad liquida con el accionista moroso y le cobra, además de los gastos, 90 €.

Refleja contablemente todas las operaciones descritas.

Solución:

a) • Por la emisión de los títulos:

120.000	[190]	Acciones o participaciones emitidas	a	[194]	Capital emitido pendiente de inscripción	120.000

• Por la suscripción de las acciones:

120.000	[103]	Socios por desembolsos no exigidos				
			a	[190]	Acciones o participaciones emitidas	120.000

• Por el desembolso inicial:

36.000	[572]	Bancos c/c	a	[103]	Socios por desembolsos no exigidos	36.000

• Por la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución de la sociedad:

120.000	[194]	Capital emitido pendiente de inscripción				
			a	[100]	Capital social	120.000

• Por el abono de los gastos:

2.500	[113]	Reservas voluntarias	a	[572]	Bancos c/c	2.500

[Continúa]

Los accionistas desembolsan el 30 % de 8 € por cada una de las acciones:
15.000 × 8 × 0,30 = 36.000

8 × 0,30 = 2,4

Quedan pendientes de desembolsar 8 – 2,4 = 5,6 € por acción.

IMPORTANTE

El **art. 84.1 LSC** establece que:

«Cuando el accionista se halle en mora, la sociedad podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad o enajenar las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso.»

La venta de las acciones se puede hacer con beneficios (los cuales serán abonados al moroso previa deducción de todos los gastos derivados del impago) o con pérdidas que también recaen sobre el accionista moroso.

CASO PRÁCTICO 2 *(Continuación)*

Los accionistas desembolsan el 10 % de 5,6 € por cada una de las acciones:
15.000 × 5,6 × 0,10 = 8.400

5,6 × 0,10 = 0,56

Quedan pendientes de desembolsar 8 − 2,4 − 0,56 = 5,04 € por acción.

b) • Por la solicitud del dividendo pasivo:

8.400	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias			
			a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	8.400

• Por el cobro del dividendo y el reconocimiento del accionista moroso:

(14.000 × 0,56)

(1.000 × 0,56)

7.840	(572)	Bancos c/c			
560	(5580X)	Accionistas morosos	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	8.400

c) • Por la emisión de los duplicados:

El Plan General de Contabilidad no recoge estas cuentas.

(1.000 × 8)

8.000		Duplicado de acciones			
			a	Acciones anuladas	8.000

• Por el abono de los gastos de emisión:

120	(5580X)	Accionistas morosos	a	(572) Bancos c/c	120

(560 + 120)

• Por la reducción del capital:

8.000	(100)	Capital social	a	Duplicado de acciones	8.000

• Por la liquidación de la cuenta con el moroso:

Al accionista le faltaban por desembolsar 5,04 € por acción:
5,04 × 1.000 = 5.040 €

La empresa se queda con 2,4 € por acción, que entregó al principio el moroso menos los 120 € de los gastos de emisión de los duplicados.

(2,4 × 1000 − 120)

8.000		Acciones anuladas	a	(5580X) Accionistas morosos	680
			a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	5.040
			a	(778) Ingresos excepcionales	2.280

d) • Por la solicitud del dividendo pasivo:

14.112	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias			
			a	(103) Socios por desembolsos no exigidos	14.112

• Por el cobro del dividendo:

Los accionistas desembolsan el 20 % de 5,04 € por cada una de las acciones: 14.000 × 5,04 € × 0,20 = 14.112 €

5,04 € × 0,20 = 1,008

Quedan pendientes de desembolsar 8 − 2,4 − 0,56 − 1,008 = 4,032 € por acción.

14.112	(572)	Bancos c/c	a	(5580) Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	14.112

(Continúa)

CASO PRÁCTICO 2 *(Continuación)*

e) • Por la solicitud del dividendo pasivo:

56.448	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias				
			a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos	56.448

Los accionistas desembolsan 4,032 € por acción, que es lo que queda pendiente de desembolsar 4,032 € × 14.000 = 56.448 €

El accionista moroso = 5.000 × 4,032 € = 20.160 €

• Por el cobro del dividendo y el reconocimiento del accionista moroso:

36.288	(572)	Bancos c/c				
20.160	(5580X)	Accionistas morosos	a	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	56.448

(9.000 × 4,032)

f) • Por la emisión de los duplicados:

40.000		Duplicado de acciones				
			a		Acciones anuladas	40.000

(5.000 × 8)

• Por el abono de los gastos de emisión:

140	(5580X)	Accionistas morosos	a	(572)	Bancos c/c	140

• Por la venta de las acciones:

48.000	(572)	Bancos c/c	a	(5580X)	Accionistas morosos	8.000
			a		Duplicado de acciones	40.000

(5.000 × 9,6)

• Por la liquidación de la relación con el accionista moroso:

40.000		Acciones anuladas	a	(5580X)	Accionistas morosos	12.300
			a	(778)	Ingresos excepcionales	90
			a	(572)	Bancos c/c	27.610

(20.160 + 140 − 8.000)

El accionista de cada acción ha pagado = 2,4 + 0,56 + 1,008 = 3,968 que se le devuelven + los 8.000 € que se ganaron con la venta de los duplicados − (140 + 90) de los gastos.

2.2. Constitución de la sociedad con aportaciones no dinerarias

Al constituirse la sociedad la aportación que se comprometen a realizar los socios tanto en el momento inicial como en un momento posterior no tiene que desembolsarse en dinero, sino que puede realizarse con aportaciones no dinerarias. La problemática es similar a la estudiada con las aportaciones dinerarias, con la particularidad de la valoración que se debe dar a los elementos que se aportan, y utilizando las cuentas específicas que recoge el plan para reconocer este tipo de aportaciones. La cuenta que el plan utiliza es la **(104) Socios por aportaciones no dinerarias pendientes.** Capital social escriturado pendiente de desembolso que corresponde a aportaciones no dinerarias, excepto las aportaciones pendientes que correspondan a instrumentos financieros cuya calificación contable sea la de Pasivo financiero. Figurarán en el Patrimonio neto, con signo negativo, minorando la partida de capital social.

Vamos a analizarlo a través del siguiente ejemplo.

Se ha constituido la sociedad anónima Diego Illescas, S.A., con un capital de 200.000 €, formado por 20.000 acciones de 10 € nominales, emitidas a la par. La sociedad está constituida por dos únicos socios, el señor Illescas y el señor García.

IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 63. Aportaciones no dinerarias

En la escritura de constitución o en la de ejecución del aumento del capital social deberán describirse las aportaciones no dinerarias con sus datos registrales, si existieran, y la valoración en euros que se les atribuya, así como la numeración de las acciones o participaciones atribuidas.

Artículo 67. Informe del experto

1. En la constitución o en los aumentos de capital de las sociedades anónimas, las aportaciones no dinerarias, cualquiera que sea su naturaleza, habrán de ser objeto de un informe elaborado por uno o varios expertos independientes con competencia profesional, designados por el registrador mercantil del domicilio social conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.

2. El informe contendrá la descripción de la aportación, con sus datos registrales, si existieran, y la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y si se corresponde con el valor nominal y, en su caso, con la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida.

3. El valor que se dé a la aportación en la escritura social no podrá ser superior a la valoración realizada por los expertos.

Los dos socios se comprometen a entregar en dinero 140.000 €, a partes iguales, mientras que los 60.000 € restantes corresponden a dos aportaciones no dinerarias:

a) Una patente, aportada por el señor Illescas y con un valor razonable registrado en la escritura de constitución de 30.000 €, por lo que recibirá 3.000 acciones.

b) Unos vehículos de transporte, aportados por el señor García, cuya valoración en la escritura de constitución se ha fijado por importe de 30.000 €, por lo que recibirá 3.000 acciones.

La patente la aporta el señor Illescas en el momento de la constitución; el resto queda pendiente de desembolso. Los vehículos los aportará el señor García en el plazo de seis meses; el dinero lo dará en el momento inicial.

La valoración por el experto independiente de ambas aportaciones no dinerarias no supera el 20 % de los importes consignados en la escritura. Al cabo de tres meses la sociedad solicita el dividendo pendiente, que es abonado por ambos socios. Por tanto, la empresa registrará:

200.000	(190)	Acciones o participaciones emitidas					
			a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción		200.000
140.000	(103)	Socios por desembolsos no exigidos					
60.000	(104)	Socios por aportaciones no dinerarias pendientes					
			a	(190)	Acciones o participaciones emitidas		200.000
70.000	(572)	Bancos c/c					
30.000	(203)	Propiedad industrial					
			a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos		70.000
			a	(104)	Socios por aportaciones no dinerarias pendientes		30.000
200.000	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción					
			a	(100)	Capital social		200.000
70.000	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias					
			a	(103)	Socios por desembolsos no exigidos		70.000

(Continúa)

(Continuación)

70.000	(572)	Bancos c/c				
30.000	(218)	Elementos de transporte				
			a	(5580)	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias	70.000
			a	(104)	Socios por aportaciones no dinerarias pendientes	30.000

2.3. Ampliaciones de capital

Otro modo de financiarse las empresas es mediante una ampliación de su capital. Estas ampliaciones pueden hacerse:

a) Mediante nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias, de la misma forma que hemos visto en los apartados anteriores.

b) Mediante la compensación de deudas. Consiste en entregar a los acreedores de la sociedad acciones o participaciones de esta como pago de sus deudas. Las diferencias que surjan entre el valor de las acciones o participaciones entregadas y el importe de los créditos a compensar se liquidan en efectivo.

c) Mediante la capitalización de reservas. Consiste en traspasar importes (saldo) de las cuentas de reservas a la cuenta de capital social. Las nuevas acciones pueden emitirse total o parcialmente liberadas.

d) Mediante la conversión de obligaciones.

En este punto analizaremos la ampliación mediante compensación de deudas y de capitalización de reservas, como siempre a través de ejemplos. La problemática de las nuevas aportaciones es similar a la de la constitución de la sociedad, anteriormente estudiada.

La sociedad ABC, S.A., tiene una deuda con la sociedad FRT, S.A., de 43.200 €, por una compra de mercaderías. Ambas sociedades acuerdan saldar la deuda, entregando ABC, S.A., acciones de la propia empresa hasta alcanzar el importe de su deuda. Para ello ABC, S.A., amplía su capital, mediante la emisión de acciones de 10 € de valor nominal, y que se valoran a efectos de la compensación a 12 €. Por tanto ABC, S.A., realizará las siguientes anotaciones contables:

Acciones a emitir por ABC, S.A., = 43.200/12 = 3.600 acciones

Capital a emitir = 3.600 × 10 = 36.000 €

Prima de emisión = 3.600 × 2 = 7.200 €

43.200	(400)	Proveedores	a	(100)	Capital social	36.000
			a	(110)	Prima de emisión	7.200

La empresa ABC, S.A., decide realizar una ampliación de capital totalmente liberada, emitiendo 5.000 acciones de 10 € de valor nominal, mediante la capitalización de 40.000 € de la cuenta de Reservas voluntarias y 10.000 € de la cuenta Prima de emisión.

40.000	(113)	Reservas voluntarias				
10.000	(110)	Prima de emisión	a	(100)	Capital social	50.000

IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 80. Aportaciones no dinerarias aplazadas

1. En las sociedades anónimas, en caso de desembolso parcial de las acciones suscritas, la escritura deberá expresar si los futuros desembolsos se efectuarán en metálico o en nuevas aportaciones no dinerarias. En este último caso, se determinará en la escritura su naturaleza, valor y contenido, la forma y el procedimiento de efectuarlas, con mención expresa del plazo de su desembolso.

2. El plazo de desembolso con cargo a aportaciones no dinerarias no podrá exceder de cinco años desde la constitución de la sociedad o del acuerdo de aumento del capital social.

3. El informe del experto o, en su caso, el informe de los administradores se incorporarán como anejos a la escritura en la que conste la realización de los desembolsos aplazados.

TRLSA

Artículo 295. Modalidades del aumento

1. El aumento del capital social podrá realizarse por creación de nuevas participaciones o emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

2. En ambos casos el aumento del capital podrá realizarse con cargo a nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio social, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, o con cargo a beneficios o reservas que ya figurasen en el último balance aprobado.

Artículo 298. Aumento con prima

1. En los aumentos del capital social será lícita la creación de participaciones sociales y la emisión de acciones con prima.

2. La prima deberá satisfacerse íntegramente en el momento de la asunción de las nuevas participaciones sociales o de la suscripción de las nuevas acciones.

Artículo 301. Aumento por compensación de créditos

1. Cuando el aumento del capital de la sociedad de responsabilidad limitada se realice por compensación de créditos, estos habrán de ser totalmente líquidos y exigibles. Cuando el aumento del capital de la anónima se realice por compensación de créditos, al menos, un veinticinco por ciento de los créditos a compensar deberán ser líquidos, estar vencidos y ser exigibles, y el vencimiento de los restantes no podrá ser superior a cinco años.

Artículo 303. Aumento con cargo a reservas

1. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las reservas por prima de asunción de participaciones sociales o de emisión de acciones y la reserva legal en su totalidad, si la sociedad fuera de responsabilidad limitada, o en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado, si la sociedad fuera anónima.

La sociedad FRT, S.A., ha procedido a realizar una ampliación de su capital social parcialmente liberada, mediante la emisión de un total de 500 acciones de 125 € de valor nominal, a la par. El desembolso se produce en su totalidad si bien el 30 % por ciento del capital social se hará con cargo a la cuenta de reservas voluntarias, el 20 % con cargo al resultado del ejercicio y el resto será ingresado en la cuenta corriente de la sociedad.

62.500	(190)	Acciones o participaciones emitidas	a	(194)	Capital emitido pendiente de inscripción	62.500
31.250	(572)	Bancos c/c				
12.500	(129)	Resultado del ejercicio				
18.750	(113)	Reservas voluntarias	a	(190)	Acciones o participaciones emitidas	62.500
62.500	(194	Capital emitido pendiente de inscripción	a	(100)	Capital social	62.500

2.4. Reducciones de capital

Los motivos por los que una sociedad puede reducir capital son:

a) Para compensar pérdidas del propio ejercicio o de ejercicios anteriores. El TRLSA contempla que cuando las pérdidas hayan disminuido el patrimonio empresarial por debajo de las dos terceras partes del capital social, y hubiera transcurrido un ejercicio económico social sin haberse recuperado el Patrimonio neto, la sociedad debe ajustar su capital social al patrimonio social, reduciéndolo en la cuantía necesaria.

b) Para devolver aportaciones a los socios. En esta situación la Ley de sociedades de capital contempla que los acreedores de la sociedad anónima cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no gozarán de este derecho.

c) Por condonación de dividendos pasivos. La ley exige las mismas cautelas para la protección de los derechos de los acreedores que en el caso anterior.

d) Por amortización de acciones adquiridas previamente por la empresa.

Los métodos para llevar a cabo la reducción de capital podrán ser:

a) La disminución del valor nominal de las acciones.

b) Su amortización.

c) Su agrupación para canjearlas.

Nosotros nos centraremos en los tres primeros motivos y los analizaremos a través de ejemplos.

La sociedad ABC, S.A., presenta en su patrimonio neto los siguientes conceptos:

Capital social	250.000 €
Reserva legal	50.000 €
Pérdidas de ejercicios anteriores	55.000 €
Pérdidas del ejercicio	15.000 €
Patrimonio neto	**230.000 €**

Ha transcurrido más de un ejercicio, por lo que ABC, S.A., decide reducir el capital social en 50.000 € y la reserva legal en 20.000 €. Por tanto, realizará el siguiente asiento:

20.000	[112]	Reserva legal				
50.000	[100]	Capital social	a	[121]	Resultados negativos de ejercicios	55.000
			a	[129]	Resultado del ejercicio	15.000

La sociedad FRT, S.A., tiene un excesivo capital social para explotar su objeto social, por lo que procede a reducir su capital social por importe de 29.600 €, devolviendo a sus socios parte de las aportaciones que realizaron en su día.

29.600	[100]	Capital social	a	[572]	Bancos c/c	29.600

La sociedad HTR, S.A., se ha constituido mediante la emisión de 25.000 acciones de 10 € de valor nominal emitidas a la par. En el momento de la constitución los socios desembolsaron el 75 % del valor nominal. Antes de solicitar el desembolso pendiente, la sociedad considera que el capital social es excesivo y procede a reducir el valor nominal de las acciones a 7,5 €, condonando a los socios el dividendo pasivo.

62.500	[100]	Capital social [25.000 × 2,5]	a	[103]	Socios por desembolsos no exigidos	62.500

ACTIVIDADES

2. El día 1 de abril de 20X0 se constituye la sociedad VFR, S.A., con un capital social de 70.000 €, dividido en acciones de 5 € de valor nominal. El desembolso que se realizará en el momento de la suscripción de las acciones es el mínimo previsto legalmente. Los suscriptores de las acciones realizan su desembolso el día 5 de abril. La sociedad se inscribe en el Registro Mercantil el día 10 abril.

Los gastos de escritura, gestoría e inscripción en el Registro Mercantil han ascendido a 2.800 €, y los de formación del personal inicial, a 1.200 €.

El día 1 de agosto se solicita a los accionistas un dividendo pasivo por el importe pendiente, que es atendido por todos los titulares de las acciones. Realiza las anotaciones contables correspondientes.

3. El 20 de junio de 20X0 se constituye la sociedad CRQ, S.A., que tendrá un capital social de 325.000 € constituido por 16.250 acciones de 20 € nominales emitidas al 200 %.

En el momento en que se constituye, se suscriben y desembolsa el mínimo exigido por la ley. A los cuatro meses la sociedad exige, por medio de los estatutos, un único dividendo por el total del capital suscrito y no desembolsado aún. Esa exigencia no es atendida por accionistas poseedores de 3.000 acciones.

La sociedad reclama a los accionistas morosos a través de sus abogados el pago del dividendo; los gastos satisfechos ascienden a 450 €. Los accionistas atienden y pagan además 560 € en concepto de interés y daños y perjuicios. Realiza las anotaciones contables correspondientes.

Ley de Sociedades de Capital

Artículo 335. Exclusión del derecho de oposición

Los acreedores no podrán oponerse a la reducción en los casos siguientes:

a) Cuando la reducción del capital tenga por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el Patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

b) Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.

c) Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. En este caso, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas o de la disminución del valor nominal de las mismas deberá destinarse a una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Artículo 338. Requisitos de la reducción.

1. Cuando la reducción del capital hubiere de realizarse mediante la adquisición de participaciones o de acciones de la sociedad para su posterior amortización, deberá ofrecerse la adquisición a todos los socios.

2. Si el acuerdo de reducción hubiera de afectar solamente a una clase de acciones, deberá adoptarse con el acuerdo separado de la mayoría de las acciones pertenecientes a la clase afectada, adoptado en la forma prevista en el artículo 293.

IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 275. Distribución de dividendos

1. En la sociedad de responsabilidad limitada, salvo disposición contraria de los estatutos, la distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

2. En la sociedad anónima la distribución de dividendos a las acciones ordinarias se realizará en proporción al capital que hubieran desembolsado.

Artículo 276. Momento y forma del pago del dividendo

1. En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago.

2. A falta de determinación sobre esos particulares, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

3. El reparto de dividendos

El objetivo último de la gran mayoría de las empresas, excepto las que no tienen fines lucrativos, es la obtención de beneficios. Como hemos visto en unidades anteriores, a lo largo del ejercicio económico las empresas van contabilizando los gastos y los ingresos que se generan tanto en el desarrollo ordinario como extraordinario de su actividad. Tras la regularización de todas las partidas del grupo 6, Gastos, y del grupo 7, Ingresos, la empresa reflejará el resultado de sus operaciones en la cuenta **(129) Resultado del ejercicio.**

Con **fecha límite del 30 de junio** del **ejercicio económico siguiente,** tendrá lugar la **reunión de todos los accionistas** en la junta ordinaria convocada para la **aprobación de las cuentas del año anterior** y la **aplicación del resultado,** es decir, la determinación del destino de ese beneficio, que puede ser el pago de dividendos a los socios o su permanencia en la empresa en forma de reservas.

Las cuentas que recoge el PGC-pymes para contabilizar este tipo de operaciones son las siguientes:

(526) Dividendo Activo a pagar. Deudas con accionistas por dividendos activos, sean definitivos o a cuenta de los beneficios del ejercicio.

(557) Dividendo Activo a cuenta. Importes, con carácter de a cuenta de beneficios, cuya distribución se acuerde por el órgano competente.

(112) Reserva legal. Esta cuenta registrará la reserva establecida por el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 274. Reserva legal

1. En todo caso, una cifra igual al 10 % del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el 20 % del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

(113) Reservas voluntarias. Son las constituidas libremente por la empresa.

(1141) Reservas estatutarias. Son las establecidas en los estatutos de la sociedad.

(120) Remanente. Beneficios no repartidos ni aplicados específicamente a ninguna otra cuenta, tras la aprobación de las Cuentas anuales y de la distribución de resultados.

(4751) Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas. Importe de las retenciones tributarias efectuadas pendientes de pago a la Hacienda Pública.

La empresa Hermanos Illescas, S.A., ha obtenido un beneficio después de impuestos de 14.000 €. El capital social está formado por 5.000 acciones con un valor nominal de 13 € cada una de ellas, y tiene una reserva legal por importe de 10.000 €. Decide repartir el 50 % a los socios y el resto llevarlo a reservas voluntarias. Por tanto, este es el asiento que la empresa realizará:

La reserva legal no alcanza el 20 % del capital social, luego el 10 % del beneficio debe destinarlo a reserva legal

14.000	(129)	Resultado del ejercicio	a	(112)	Reserva legal	1.400
			a	(113)	Reservas voluntarias	5.600
			a	(526)	Dividendo activo a pagar	7.000

Pero la sociedad no tiene que esperar a distribuir el dividendo al cierre del ejercicio y a la aprobación de la aplicación de este por la junta de accionistas. Si su situación se lo permite y cumple los requisitos que establece la ley, puede acordar el pago de un dividendo a cuenta.

Veámoslo en el siguiente ejemplo.

La sociedad Distribuciones Monteagudo, S.A., teniendo en la cuenta de reserva legal el importe que señala la ley, no teniendo resultados negativos de ejercicios anteriores en su contabilidad y ante la buena marcha del negocio, decide distribuir el año 20X1 4.000 € a cuenta de los resultados de ese ejercicio. Realiza el pago 15 días después del anuncio aplicando una retención fiscal del 19 %. Por tanto, esto es lo que reflejará contablemente:

20X1

4.000	[557]	Dividendo activo a cuenta			
			a	[526]	Dividendo activo a pagar 4.000
4.000	[526]	Dividendo activo a pagar			
			a	[572]	Bancos c/c 3.240
			a	[4751]	HP acreedora por retenciones practicadas 760

CASO PRÁCTICO 3

Distribución de resultados

La sociedad Carlos Tena y Asociados, S.A., distribuye el año 20X0 un dividendo a cuenta de 2.000 € que hace efectivo mediante transferencia bancaria, previa retención del 19 %. Al final del ejercicio el beneficio de la empresa asciende a 12.000 €. La junta de accionistas decide repartir el resultado del siguiente modo: 2.500 € a la reserva legal, 1.700 € a reserva estatutaria y 3.000 € como dividendo complementario de los accionistas; el resto queda pendiente de aplicación.

Realiza las anotaciones contables que llevará a cabo la empresa.

Solución:

20X0

2.000	[557]	Dividendo activo a cuenta			
			a	[572]	Bancos c/c 1.620
			a	[4751]	HP acreedora por retenciones practicadas 380

20X1

12.000	[129]	Resultado del ejercicio			
			a	[112]	Reserva Legal 2.500
			a	[1141]	Reservas estatutarias 1.700
			a	[526]	Dividendo activo a pagar 3.000
			a	[557]	Dividendo activo a cuenta 2.000
			a	[120]	Remanente 2.800

ACTIVIDADES

4. La sociedad Suministros Pérez, S.A., tiene en su Balance unos resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 2.700 €. El resultado de este año después de impuestos asciende a 9.200 €. Decide repartir todo entre los socios.

Registra las anotaciones contables que la empresa realizará.

IMPORTANTE

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 277. Cantidades a cuenta de dividendos

La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos solo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:

a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Ese estado se incluirá posteriormente en la memoria.

b) La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre esos resultados.

IMPORTANTE

(130) Subvenciones oficiales de capital. Las concedidas por las administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, para el establecimiento o estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración.

(131) Donaciones y legados de capital. Las donaciones y legados concedidos por empresas o particulares para el establecimiento o la estructura fija de la empresa (activos no corrientes) cuando no sean reintegrables, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración.

(132) Otras subvenciones, donaciones y legados. Las subvenciones, las donaciones y los legados concedidos que no figuran en las cuentas anteriores, cuando no sean reintegrables, y se encuentren pendientes de imputar al resultado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración. Es el caso de las subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros.

(172) Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados. Cantidades concedidas por las administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, empresas o particulares con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, con vencimiento superior a un año.

(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio. Importe traspasado al resultado del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados de capital.

(747) Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio. Importe traspasado al resultado del ejercicio de otras subvenciones, donaciones y legados.

4. Las subvenciones, donaciones y legados de capital

En este apartado conoceremos los recursos que pertenecen al Patrimonio neto de la empresa pero que no han sido aportados por los socios ni se han constituido a través de la dotación de las reservas.

El PGC-pymes, en su quinta parte, definiciones y relaciones contables, con relación al subgrupo 13, Subvenciones, donaciones, legados y otros ajustes en Patrimonio neto, señala que las subvenciones donaciones y legados, no reintegrables, otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, serán recibidos por la empresa y contabilizados directamente en el Patrimonio neto, hasta que, de conformidad con lo previsto en las normas de registro y valoración, se produzca su transferencia o imputación a la cuenta de Pérdidas y ganancias. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el Patrimonio neto. Las cuentas que utiliza son las siguientes:

(130) Subvenciones oficiales de capital.

(131) Donaciones y legados de capital.

(132) Otras subvenciones, donaciones y legados.

(172) Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados.

(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio.

La **Norma de Valoración 18.ª, Subvenciones, donaciones y legados recibidos,** establece que las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al Patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores en el momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Cuando la subvención se conceda para **asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación,** se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en esos ejercicios.

Analicemos la norma de valoración a través de unos ejemplos.

Conceden a la empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., el 15 de mayo de 20X0, una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para asegurarle una rentabilidad mínima por importe de 30.000 €. Le ingresan la subvención en el banco el 26 de mayo.

15/5/X0

30.000	(4708)	HP deudora por subvenciones concedidas			
			a	(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	30.000

26/05/X0

30.000	(572)	Bancos c/c			
			a	(4708) HP deudora por subvenciones concedidas	30.000

Cuando se concedan para **financiar gastos específicos,** se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

La empresa Suministros Jesús Pérez, S.A., debido a una disminución progresiva de sus ventas y por tanto de sus beneficios, deberá afrontar en 20X1 gastos por despidos de sus trabajadores por importe de 50.000 €. Para ello se ha acogido a las ayudas estatales que ofrece el Gobierno y ha percibido en 20X0 18.000 €. En 20X1 procede al pago de los despidos. Por tanto, la empresa registrará contablemente:

- Por el cobro en 20X0 de la subvención:

			20X0			
18.000	(572)	Bancos c/c	a	(132)	Otras subvenciones, donaciones y legados	18.000

- En 20X1, por el pago de los despidos a los trabajadores:

			20X1			
50.000	(641)	Indemnizaciones	a	(572)	Bancos c/c	50.000

- Por la imputación de la subvención al resultado del ejercicio:

18.000	(132)	Otras subvenciones, donaciones y legados	a	(747)	Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio	18.000

Los importes monetarios que se reciban **sin asignación a una finalidad específica** se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., dedicada a la investigación de enfermedades raras, ha recibido un donación de un particular como apoyo a su actividad por importe de 30.000 €, que le ingresan en la cuenta corriente. Como la subvención no tiene una finalidad específica la empresa hará:

30.000	(572)	Bancos c/c	a	(740)	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	30.000

Cuando las subvenciones se concedan para la **adquisición de activos del inmovilizado** intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.

CASO PRÁCTICO 4

Subvenciones de capital para la adquisición de inmovilizados amortizables

La empresa Hermanos Illescas, S.A., quiere comprar una máquina. Solicita el 15 de mayo de 20X0 a la Comunidad de Madrid una subvención por el 50 % del valor de la máquina (IVA incluido). La Comunidad de Madrid le comunica el 30 de mayo que le concede la subvención y que le ingresará el importe el 10 de junio. El 1 de julio realiza la compra por importe de 30.000 € más 21 % de IVA, paga la mitad por banco y el resto a crédito de tres años. Se estima que la máquina tendrá una vida útil de dos años. La empresa la amortiza mediante el sistema lineal con un valor residual estimado de 2.000 €. Realiza todas las anotaciones contables relativas a la operación en los años 20X0 y en 20X1.

(Continúa)

IMPORTANTE

El Plan General de Contabilidad define el **valor razonable** como «el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua».

IMPORTANTE

(172) Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados

Cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, empresa o particulares con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, con vencimiento superior a un año.

(522) Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados

Cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, empresas o particulares con carácter de subvención, donación o legado reintegrable, con vencimiento no superior a un año.

IMPORTANTE

A efectos de su **imputación en la cuenta de Pérdidas y ganancias,** habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, hay que tener en cuenta los siguientes supuestos:

- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un *rappel* comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.
- Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.

CASO PRÁCTICO 4 *(Continuación)*

Solución:

30/5/X0

18.150	[4708]	HP deudora por subv. concedidas	a	[130]	Subvenciones oficiales de capital	18.150

10/6/X0

18.150	[572]	Bancos c/c	a	[4708]	HP deudora por subvenciones concedidas	18.150

1/7/X0

30.000	[213]	Maquinaria				
6.300	[472]	HP IVA soportado	a	[572]	Bancos c/c	18.150
			a	[173]	Proveedores de inmovilizado a l/p	18.150

31/12/X0

7.000	[681]	Amortización del inmovilizado material	a	[281]	Amortización acumulada del inmovilizado material	7.000
4.537,5	[130]	Subvenciones oficiales de capital	a	[746]	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	4.537,5

31/12/X1

14.000	[681]	Amortización del inmovilizado material	a	[281]	Amortización acumulada del inmovilizado material	14.000
9.075	[130]	Subvenciones oficiales de capital	a	[746]	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	9.075

Cuando la subvención de obtenga para la **cancelación de deudas:** se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca esa cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

La empresa ABC, S.A., recibe el 10 de junio de 20X0 de la Comunidad Valenciana una subvención destinada a la cancelación de una deuda que mantiene con una entidad financiera por importe de 14.000 €. ABC, S.A., realiza la cancelación de la deuda en el mismo momento de recibir los fondos de la Administración Pública.

10/6/X0

14.000	[572]	Bancos c/c	a	[132]	Otras subvenciones, donaciones y legados	14.000

14.000	(132)	Otras subvenciones, donaciones y legados	a	(747)	Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos a resultados del ejercicio	14.000

Las subvenciones, las donaciones y los legados que tengan **carácter de reintegrables** se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, la donación o el legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, la donación o el legado.

La empresa FRT, S.A., dedicada al transporte escolar, recibe de la Comunidad de Madrid el 1 de septiembre de 20X0 una subvención de 18.000 € para compensar el precio inferior al de mercado que cobra a sus usuarios por su servicio y que cubre todo el curso escolar (de 1 de septiembre a 30 de junio). Por tanto, la empresa hará:

		1/9/X0				
18.000	(572)	Bancos c/c	a	(522)	Deudas a cp transformables en subvenciones	18.000
		Cada mes, al prestar el servicio				
1.800	(522)	Deudas a c/p transformables en subvenciones	a	(132)	Otras subvenciones donaciones y legados	18.000
		31/12/X0				
7.200	(132)	Otras subvenciones donaciones y legados	a	(747)	Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos a resultados del ejercicio	7.200

Tras reconocer la no reintegrabilidad de la subvención devengada, la entidad traspasa a resultados la parte correspondiente hasta dicha fecha (4 mensualidades a 1.800 × 4 = 7.200 €)

ACTIVIDADES

5. Realiza las anotaciones correspondientes de acuerdo con los siguientes datos:

La sociedad BTR, S.A., ha recibido el 12 de junio de 20X0 una comunicación de la Comunidad de Madrid concediéndole una subvención por importe de 45.000 €, condicionada a que durante el periodo entre el 15 de junio de 20X0 y el 31 de diciembre de 20X1 se creen cinco puestos de trabajo con contrato indefinido a mujeres mayores de 45 años o parados de larga duración. La sociedad estima que se trata de un objetivo alcanzable. Esa subvención se convertirá en «no reintegrable» cuando se cumplan los requisitos establecidos.

6. La Sociedad ABC, S.A., recibe el 27 de julio de 20X0 una subvención de 50.000 € de la Comunidad de Madrid para la adquisición de maquinaria. El 1 de agosto compra el elemento por 95.000 € más 21 % de IVA y lo paga mediante transferencia bancaria. La empresa amortiza el elemento con el método lineal, estimando un valor residual de 5.000 €, y aplicando el coeficiente lineal máximo permitido. Realiza los asientos correspondientes.

Realizar las anotaciones contables que realizará la empresa los años 20X0 y 20X1.

7. La sociedad GTR, S.A., recibe el 12 de junio de 20X0 la comunicación de la concesión de una subvención de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 23.400 €, que le será ingresada el 28 de junio del mismo mes. La subvención no tiene una finalidad específica. Realiza los asientos correspondientes.

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia o refleja una participación residual en los activos de la empresa, que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

ACTIVO = PATRIMONIO NETO + PASIVO

Constitución de la sociedad

- Aportaciones dinerarias
  - [100] Capital social
  - [190] Acciones o participaciones emitidas
  - [194] Capital emitido pendiente de inscripción
  - [103] Socios por desembolsos no exigidos
  - [5580] Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones ordinarias
- Aportaciones no dinerarias
  - Mismas cuentas + [104] Socios por aportaciones no dinerarias pendientes

En el momento de la constitución

- En las sociedades anónimas se debe desembolsar como mínimo el 25 % del valor nominal y toda la prima de emisión
  - Si posteriormente no cumplen con los desembolsos solicitados, surgen los accionistas morosos.
- En las sociedades limitadas se debe desembolsar todo el compromiso de aportación

Accionistas morosos

- Reclamación al accionista moroso
- Emisión de duplicados
  - Se venden y se liquida la cuenta con el socio moroso.
  - No se venden, se reduce el capital y se liquida la cuenta con el accionista moroso.

Resultado del ejercicio

- Dividendo activo a cuenta
- Distribución acordada por la junta de accionistas
  - Dividendo activo a pagar
  - Reserva legal
  - Reservas voluntarias
  - Reservas estatutarias
  - Remanente

Subvenciones, donaciones y legados

- Subvenciones oficiales de capital
- Donaciones y legados de capital
- Otras subvenciones, donaciones y legados
- Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados

Se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en Balance.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

TEST DE REPASO

1. **Si el Activo corriente de una empresa es 35.000 €, el no corriente, 56.000 €, el Pasivo corriente, 42.000 € y no tiene Pasivo no corriente, el Patrimonio neto de la empresa será:**
   (a) 133.000 €.
   (b) −63.000 €.
   (c) 49.000 €.
   (d) Ninguna de las opciones anteriores.
2. **El Activo de la empresa refleja:**
   (a) Su estructura financiera.
   (b) Sus fuentes de financiación.
   (c) Sus inversiones.
   (d) Ninguna de las opciones anteriores.
3. **Se constituye la sociedad CFR, S.A., con un capital social que asciende a 250.000 € y compuesto por 31.250 acciones. El valor nominal de las acciones es:**
   (a) 10 €.
   (b) 9 €.
   (c) 8 €.
   (d) 7 €.
4. **En el momento de constituirse la sociedad CRT, S.A., mediante la emisión de 40.000 acciones de 6 € de valor nominal, el desembolso mínimo de los socios ascenderá a:**
   (a) 240.000 €.
   (b) 60.000 €.
   (c) 280.000 €.
   (d) Ninguna de las opciones anteriores.
5. **Se constituye la sociedad FTY, S.A., mediante la emisión de 30.000 acciones de 10 € de valor nominal emitidas al 120 %. La cuenta Prima de emisión asciende a:**
   (a) 30.000 €.
   (b) 360.000 €.
   (c) 60.000 €.
   (d) Ninguna de las opciones anteriores.
6. **Se constituye la sociedad BHY, S.A., mediante la emisión de 50.000 acciones de 9 € de valor nominal emitidas al 150 %. En el momento inicial los socios desembolsan el mínimo legal. Tres meses después la sociedad solicita un nuevo dividendo por el 20 % del desembolso pendiente, en la cuenta (5580) se cargarán:**
   (a) 67.500 €.
   (b) 90.000 €.
   (c) 135.000 €.
   (d) 45.000 €.
7. **Se constituye la sociedad BHY, S.A., mediante la emisión de 50.000 acciones de 9 € de valor nominal emitidas al 150 %. En el momento inicial los socios desembolsan el mínimo legal. Tres meses después la sociedad solicita un nuevo dividendo por el 20 % del desembolso pendiente. Los poseedores de 2.000 acciones no realizan el desembolso y la empresa procede a la emisión de duplicados, con un valor de emisión de:**
   (a) 18.000 €.
   (b) 27.000 €.
   (c) 3.600 €.
   (d) 8.100 €.
8. **En la constitución de una sociedad los gastos de notario e inscripción de la escritura de constitución ascienden 2.400 €, que se contabilizarán en la cuenta:**
   (a) Reservas voluntarias.
   (b) Reserva legal.
   (c) Servicios de profesionales independientes.
   (d) Otros servicios.
9. **Una sociedad ha obtenido un beneficio después de impuestos de 30.000 €. La cuenta que refleja el importe que la empresa tiene pendiente de aplicar es:**
   (a) Reserva estatutaria.
   (b) Reservas voluntarias.
   (c) Remanente.
   (d) Dividendo activo a pagar.
10. **Señala la afirmación verdadera:**
    (a) Las subvenciones, donaciones y legados reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al Patrimonio neto.
    (b) La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su origen.
    (c) Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de no reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.
    (d) Ninguna de las opciones anteriores.
11. **La sociedad ABC, S.A., obtiene una subvención de 30.000 € de la Comunidad de Madrid para la compra de una máquina. Lo registrará en la cuenta:**
    (a) Subvenciones oficiales de capital.
    (b) Donaciones y legados de capital.
    (c) Otras subvenciones, donaciones y legados.
    (d) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación.

Caracterizar las definiciones y las relaciones contables fundamentales establecidas en los grupos, subgrupos y cuentas principales del PGC relativas a los pasivos financieros. Registrar, en asientos por partida doble, las operaciones más habituales relacionadas con los grupos de cuentas descritos anteriormente.

Clasificar los diferentes tipos de documentos mercantiles que exige el PGC, indicando la clase de operación que representan.

Verificar el traspaso de la información entre las distintas fuentes de datos contables.

1. La empresa HYT, S.A., recibe el 1 de mayo de 20X0 una subvención de 40.000 € para la compra de una instalación técnica cuyo precio es 70.000 € más 21 % de IVA. El 2 de mayo recibe la factura de la compra, que paga por banco. La instalación técnica tiene una vida útil de cuatro años, y se amortiza linealmente.

   Registra las anotaciones que realizará en 20X0 y 20X1.

2. Se constituye el 6 de marzo de 20X0 la empresa Laminados Fernández, S.A. La sociedad emite 30.000 acciones de 7 € de valor nominal. En el momento de la suscripción los accionistas desembolsan el 50 % de la aportación comprometida. Transcurridos seis meses la sociedad solicita el dividendo pendiente. Lo abonan todos los accionistas menos los tenedores de 5.000 acciones. Se procede a reclamar de nuevo el desembolso, y se les cobra además 130 € de intereses. Todos pagan.

   Realiza las anotaciones contables.

3. Durante el ejercicio 20X0, la sociedad BGR, S.A., acuerda el 7 de julio el reparto de un beneficio a cuenta de 1,5 € por acción. La empresa cuenta con 25.000 acciones. Realiza el pago el 31 de julio, aplicando una retención del 19 %. Tras concluir el ejercicio de 20X0, el resultado a repartir es de 122.500 €. Se acuerda el siguiente reparto: el 10 % a reserva legal, el 15 % a reservas voluntarias, el 20 % a los accionistas y el resto queda pendiente de aplicación.

   Realiza las anotaciones contables.

4. La sociedad BHY, S.A., recibe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una subvención de 30.000 €, condicionada a que en el plazo de un año contrate a tres trabajadores discapacitados con contrato indefinido. Esa subvención se convertirá en no reintegrable cuando se cumplan los requisitos establecidos.

   Realiza las anotaciones contables.

5. Se constituye la sociedad GTY, S.A., el 1 de septiembre de 20X0, mediante la emisión de 40.000 acciones de 8 € de valor nominal y con tres socios. Cada uno se compromete a las siguientes aportaciones:

   a) Antonio adquiere 12.000 acciones, aporta en el momento inicial una furgoneta valorada en 12.000 € y una máquina valorada en 14.000 €, y se compromete a aportar en el plazo de seis meses un local valorado en 30.000 €, de los cuales 7.000 € corresponden al terreno. El resto lo aportará en metálico cuando la compañía solicite el dividendo.

   b) Pedro adquiere 10.000 acciones, aporta en el momento inicial mobiliario por valor de 3.000 €, ordenadores por valor de 12.000 € y una patente por importe de 22.000 €. Por el resto se compromete a entregar en el plazo de seis meses un elemento de transporte.

   c) José adquiere 18.000 acciones, y en el momento inicial desembolsa el mínimo exigido por la ley.

   A los seis meses, los socios entregan los bienes a los que se comprometieron. Dos meses después la sociedad solicita el dividendo pasivo pendiente. El señor José no lo abona, por lo que la sociedad procede a la emisión del duplicado de las acciones. Los gastos en los que incurre ascienden a 120 €. La sociedad no consigue vender los títulos y reduce el capital; liquida la cuenta con el accionista moroso en metálico.

   Realiza las anotaciones contables.

6. La sociedad VGT, S.A., recibe una subvención de 120.000 € para financiar un proyecto de investigación. Durante el año 20X0 los gastos del proyecto ascienden a 25.000 €, en 20X1 ascienden a 37.000 € y en 20X2 a la cuantía restante.

   Realiza las anotaciones contables.

7. La sociedad CFT, S.A., obtuvo durante 20X0 unos resultados negativos de 3.800 €. Al principio de 20X1 traspasa el resultado negativo a la cuenta [121] Resultados negativos de ejercicios anteriores. En 20X1 obtiene un resultado positivo de 7.800 €. Decide compensar los resultados negativos del año anterior, el 10 % a reserva legal y el resto repartirlo entre los accionistas.

   Realiza las anotaciones contables.

8. Se constituye la sociedad ABC, S.A., mediante la emisión de 60.000 acciones de 12 € de valor nominal. En el momento inicial los accionistas desembolsan el 30 % del valor nominal. Los gastos de emisión ascienden 7.200 € que se abonan por banco. Tres meses después la sociedad solicita un dividendo del 50 % del capital pendiente de desembolsar, lo abonan 15 días después todos los accionistas. Cuatro meses después solicita el dividendo pendiente, que es abonado una semana después por todos los socios menos los poseedores de 2.500 acciones. La empresa procede a la emisión de los correspondientes duplicados, que no pueden ser vendidos. La sociedad reduce el capital y liquida la cuenta con el moroso.

   Realiza las anotaciones contables.

9. La sociedad GTR, S.A., recibe el 31 de marzo de 20X0 una subvención de 12.000 € para la compra de un elemento

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

de transporte eléctrico cuyo precio de adquisición es de 26.200 € más 21 % de IVA. La compra la realiza el 1 de abril de 20X0 y la paga mediante transferencia bancaria. La empresa amortiza el elemento mediante el sistema lineal, en un plazo de 5 años.

Registra las anotaciones correspondientes a los años 20X0 y 20X1.

10. Se constituye la sociedad ABC, S.A., mediante la emisión de 25.000 acciones de 7,5 € de valor nominal, que se emiten al 125 %. En el momento inicial los accionistas desembolsan el 25 % del valor nominal. Los gastos de emisión ascienden 1.875 € que se abonan por banco. Cinco meses después la sociedad solicita el dividendo pendiente de desembolsar, lo abonan todos los accionistas menos los poseedores de 700 acciones. La empresa procede a la emisión de los correspondientes duplicados, con unos gastos de emisión de 62,5 € y que son vendidos a un nuevo accionista al 125 %. La sociedad liquida la cuenta con el moroso.

Realiza las anotaciones contables.

11. El 3 de diciembre de 20X0 la sociedad DRT, S.A., recibe una subvención para la cancelación de una deuda, cuyo importe asciende a 35.000 €. La cancelación se produce el 4 de enero de 20X1. El 6 de junio de 20X1 recibe una subvención sin asignación específica por 12.000 €.

Realiza las anotaciones contables.

12. Se constituye una sociedad anónima por fundación simultánea. El capital es de 2.500.000 €, formado por títulos de 50 € nominales emitidos al 150 % nominal. En el momento de la suscripción se desembolsa el 50 % del nominal y la totalidad de la prima. Un mes después la sociedad anónima solicita un dividendo pasivo por la mitad pendiente de desembolso. Poseedores de 70.000 acciones no atienden el desembolso. La sociedad decide enajenar las acciones de los accionistas morosos, por lo que emite unos duplicados, que suponen un gasto de 350 €.

a) Se venden los duplicados en efectivo al 135 % y se liquida con los morosos.

b) La sociedad no logra vender los duplicados.

Realiza las anotaciones contables.

13. La sociedad CGY, S.A., recibe una subvención de la Comunidad de Madrid el 23 de mayo de 20X0 por 70.000 € para la compra de un terreno en que construir un almacén. El terreno cuesta 68.000 € más 21 % de IVA, que paga mediante transferencia bancaria. El 18 de julio de 20X0 vende el terreno por 80.000 € más 21 % de IVA. Operación a crédito de cinco años.

Realiza las anotaciones contables.

14. La empresa VDR, S.A., tiene un capital social de 60.000 €. Su reserva legal asciende a 4.000 € y no tiene circunstancias que limiten el reparto de los resultados de un ejercicio. La junta general ha aprobado, con fecha de 15 de junio de 20X1, la distribución de resultados del ejercicio 20X0, que consiste en destinar, de los 70.000 € que ha obtenido de beneficio, 24.000 € a dividendos, el 10 % a reserva legal y 28.750 a reservas voluntarias; el resto queda pendiente de aplicación. El 23 de junio realiza el pago del dividendo; la retención practicada es del 19 %.

Realiza las anotaciones contables.

15. Siendo el beneficio neto obtenido por la empresa VHY, S.A., en el ejercicio 20X0 de 38.000 €, el 19 de abril de 20X1 se acuerda la siguiente distribución de este:

a) 10 % a reserva legal.

b) 5 % a reservas estatutarias.

c) 30 % a los socios.

d) 20 % a reservas de libre disposición.

El resto queda pendiente de reparto. El 28 de abril procede al pago del dividendo; retención practicada: 19 %.

Realiza las anotaciones contables.

16. El 14 de agosto de 20X0 se consituye la sociedad anónima FRT, S.A., que emite 6.000 acciones de 10 € de valor nominal. En el momento de suscripción los accionistas desembolsan el mínimo legal exigido y seis meses después la sociedad solicita el dividendo pendiente, que abonan todos los accionistas.

Realiza las anotaciones contables.

17. El 3 de abril de 20X0 la sociedad DFT, S.A., acuerda el reparto de un dividendo a cuenta de 3,8 € por acción. La empresa cuenta con 50.000 acciones de 10 € de valor nominal emitidas a la par. Realizará el pago mediante transferencia bancaria el 30 de abril, aplicando una retención del 19 %. En el momento del anuncio y pago del dividendo, la empresa tiene un accionista moroso, que compró 3.000 € pero que solo ha desembolsado el mínimo legal, incurriendo en mora por el resto del capital comprometido. Tras concluir el ejercicio de 20X0, el resultado a repartir asciende a 295.000 €. Se acuerda el siguiente reparto: el 10 % a reservas voluntarias, y el resto lo distribuirá entre los accionistas.

Realiza las anotaciones contables.

18. Se constituye la sociedad KLM, S.A., mediante la emisión de 100.000 acciones de 15 € de valor nominal emitidas a la par. En el momento de la constitución los socios desembolsan el 50 % del valor nominal. La sociedad solicita 6 meses después un dividendo pasivo del 50 % del capital pendiente. El dividendo es abonado por todos los socios. Cuatro meses después KLM, S.A., estima que su capital social es excesivo y procede a reducir el valor nominal de las acciones en la cuantía pendiente de desembolsar, condonando a los socios el dividendo pasivo.

Realizar las anotaciones contables.

Contabiliza las siguientes operaciones que realiza la empresa Paula Illescas, S.L.

1. **El 1 de mayo de 20XO: escritura de constitución de la sociedad Paula Illescas, S.L., y depósito del capital social en la cuenta corriente de la empresa.**

G.M.

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA PAULA ILLESCAS, S.L.

NÚMERO 1.825

En Madrid, mi residencia, **a 1 de mayo de 20XO**

Ante mí, **Daniela Pérez García**, notaria del Ilustre Colegio de esta Capital, ----------

COMPARECEN

DOÑA PAULA ILLESCAS LASA, mayor de edad, española, casada en régimen de gananciales con don Manuel Calvo Fernández y vecina de Madrid, calle Pez, 20. Con DNI y NIF 38.451.621-W.

DON DIEGO ILLESCAS LASA, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, calle Verónica, 16. Con DNI y NIF 03.271.759-S.

BANCO CASTOR

El Banco Castor, S.A., Oficina Principal en Madrid, y en su nombre y representación doña **Carmen Muñoz López,** como interventora del mismo,

CERTIFICA:

Que con esta misma fecha se ha procedido, en nuestras oficinas, a la apertura de la cuenta corriente n.º 0071/12/6789/0001576825 a nombre de PAULA ILLESCAS, S.L., en constitución mediante el depósito de 10.000 euros (diez mil euros) cuyos aportantes se detallan a continuación:

Doña Paula Illescas Lasa	NIF	38.451.621-W	5.000 euros
Don Diego Illescas Lasa	NIF	03.271.759-S	5.000 euros

Y para que conste, y a los efectos oportunos, a petición de los interesados se expide el presente certificado con el visto bueno del director de la Oficina Principal, don Javier Monteagudo Gómez, en Madrid a 1 de mayo de 20XO.

V.ºB.º

El Director

Firmado:

La Interventora

2. La empresa Paula Illescas, S.L., compra el 15 de mayo mercaderías en una operación al contado, abonada por transferencia bancaria. El detalle de la factura es el siguiente. La empresa utiliza una cuenta específica para la compra de mercaderías (600.1), (600.2) según el tipo de IVA que las grava, y una independiente para cada tipo de IVA (472.21, 472.10).

EMITIDA POR: CASTRO, S.A.
Avda. Patrimonio de la Humanidad, 14
28054 Madrid

NIF: A 03715410

FACTURA N.º 315

Pedido n.º	769
Albarán n.º	268
Envío por	Transportes La Rápida, S.A.
Forma de pago:	al contado, transferencia bancaria
Observaciones:	Portes pagados

DESTINATARIO: PAULA ILLESCAS, S.L.,
C/Ríos Rosas 23
28003 Madrid

NIF: B-03465217

Fecha: Madrid, 15 de mayo de 20X0

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IVA %	RE %	IMPORTE
125478	400	Producto A	6,90	10		2.760,00 €
789526	350	Producto B	7,25	10		2.537,50 €
		Importe bruto				**5.297,50 €**
		Dto. comercial: 2 %				−105,95 €
		Dto. por pronto pago: 3 %				−155,75 €
		BASE IMPONIBLE (al 10 %)				**5.035,80 €**
852214	150	Producto C	11,60	21		1.740,00 €
654236	160	Producto D	18,90	21		3.024,00 €
		Importe bruto				**4.764,00 €**
		Dto. comercial: 2 %				−95,28 €
		Dto. por pronto pago: 3 %				−140,06 €
		BASE IMPONIBLE (al 21 %)				**4.528,66 €**
IVA / **RE**	10 %	21 %				
Base imponible	**5.035,80 €**	**4.528,66 €**				**9.564,46 €**
Importe impuesto	503,58 €	951,02 €				**1.454,60 €**
Reg. Merc. De Madrid T. 321, Sec. 1.ª del Libro de Sociedades, F. 12, H. 7562, Ins. 1.ª					**TOTAL FACTURA**	**11.019,06€**

3. La empresa Paula Illescas, S.L., recibe de su asesor la siguiente factura

ALEJANDRO LEFEVRE VALIENTE
Salobreña, 25, 2.º A
28028 Madrid
NIF: 23456765-N

DESTINATARIO: Paula Illescas, S.L.
C/ Ríos Rosas, 23
28003 Madrid
NIF: B03465217

Fecha factura: 25 de mayo de 20X0
Número factura: 23

Concepto			
Importe de los trabajos de asesoramiento realizados durante el mes de mayo de 20X0			1.500,00 €
	Base imponible		1.500,00 €
	IVA	21 %	315,00 €
	Ret. IRPF	15 %	−225,00 €
	Importe total		**1.590,00 €**

4. El 6 de junio de 20X0 Paula Illescas, S.L., vende mercaderías a crédito de 30 días con el siguiente detalle.

PAULA ILLESCAS, S.L.

N.º de factura: 15 — Fecha factura: 06/06/20X0

PAULA ILLESCAS, S.L.
C/ Ríos Rosas 23
28003 Madrid
Teléfono: 915847879
Fax: 915847880
B-03465217

Cliente: GRT, S.A.
C/ Cuevas de Altamira, 20
28054 Madrid
Teléfono: 918794522
Fax: 918794523
A-45372318

Fecha	Descripción	Cdad.	% IVA	Precio Euro	TOTAL
06/06/20X0	Producto C	100	21 %	28,00	2.800,00
06/06/20X0	ProductoB	75	21 %	40,00	3.000,00
06/06/20X0	Envases	175	21 %	1,00	175,00

IMPORTE BRUTO	5.975,00 €
Descuento comercial del 5 %	290,00 €
BASE IMPONIBLE	5.685,00 €
IVA 21 %	1.193,85 €
Total a pagar	6.878,85 €

OTROS DATOS: PAGO CON CHEQUE
El cliente tiene la facultad de devolver los envases

5. El 30 de junio de 20X0, la empresa Castro, S.A., concede a Paula Illescas, S.L., un *rappels* del 1 % correspondiente al mes de mayo, sobre aquellos productos en los que ha comprado más de 300 unidades.

EMITIDA POR: CASTRO S.A.
Avda. Patrimonio de la Humanidad, 14
28054 Madrid
NIF: A-03715410

DESTINATARIO:
PAULA ILLESCAS, S.L.
C/ Ríos Rosas, 23
28003 MADRID
NIF: B-03465217

Factura núm.: R/15

Fecha de emisión: 30/06/20X0

Ref.	Cant.	CONCEPTO	PRECIO	IVA %	RE %	IMPORTE
		Rappel mes de mayo		10 %		50,36

Importe bruto: 5.035,80 €	Total dto.1 %: 50,36	Base imponible: 50,36 €
IVA 10 %	RE %	**Total factura 55,40 €**
CUOTA 5,04 €		
Condiciones de pago: Se considera un anticipo de futuras compras		
Reg. Merc. De Madrid T. 321, Sec. 1.ª del Libro de Sociedades, F. 12, H. 7562, Ins. 1.ª		

6. El 2 de julio GTR, S.A., devuelve a Paula Illescas, S.A., todos los envases.

PAULA ILLESCAS, S.L.

N.º de factura : R3 — Rectifica la factura n.º 15

PAULA ILLESCAS, S.L.
C/ Ríos Rosas, 23
28003 Madrid
Teléfono: 915847879
Fax: 915847880
B-03465217

Cliente: GRT, S.A.
C/ Cuevas de Altamira, 20
28054 Madrid
Teléfono: 918794522
Fax: 918794523
A-45372318

Fecha factura:
02/07/20X0

Fecha	Descripción	Cdad.	% IVA	Precio Euro	TOTAL
02/07/20X0	Devolución de envases	175	21 %	1,00	175,00

BASE IMPONIBLE	−175,00 €
IVA 21 %	−36,75 €
Total a pagar	−211,75 €

OTROS DATOS: La diferencia económica se considera un anticipo de futuras compras

7. Contabiliza la nómina siguiente con fecha de 31 de julio de 20X0. Las remuneraciones quedan pendientes de pago.

Empresa: PAULA ILLESCAS, S.L.
Domicilio: C/ Ríos Rosas, 23
CIF: B-03465217
CCC a la SS: 28987654321

Trabajador: Eneko Blanche García
NIF: 44852369-F
Nº de afiliación a la Seguridad Social: 287856321596
Categoría o gropo profesional: Administrativo
Grupo de cotización: 5

Periodo de liquidación: Del 1 de julio al 31 de julio de 20X0

		N.º días	Total días
			31
I. DEVENGOS			
1. Percepciones salariales			
Salario Base		190,000 €	
Complementos salariales			
Plus convenio			
Antigüedad		38,00 €	
Productividad		50,00 €	
Horas extraordinarias		142,00 €	
Fuerza mayor		– €	
Horas extras habituales			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
		– €	
		– €	
		– €	
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Dietas		24,00 €	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		812,32 €	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		– €	
Otras percepciones salariales			
Locomoción		22,00 €	
A. TOTAL DEVENGADO			1.278,32 €

II. DEDUCCIONES		%		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta				
Contingencias comunes	1.889,11 €	4,70 %	88,79 €	
Desempleo	2.031,11 €	1,55 %	31,48 €	
Formación profesional	2.031,11 €	0,10 %	2,03 €	
Horas extraordinarias	62,00 €	4,70 %	2,91 €	
Fuerza mayor o estructurales	80,00 €	2,0 %	1,60 €	
No estructurales			– €	
TOTAL APORTACIONES			126,81 €	
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		12,00 %	153,39 €	
3. Anticipos				
4. Valor de los productos recibidos en especie				
5. Otras deducciones				
B. TOTAL A DEDUCIR				280,20 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)				998,12 €

Firma y sello de la empresa — de — de — **recibí**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SS Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF:

			Base	Tipo	Aportación Eª
1.	Base de cotización por contingencias comunes:				
	Remuneración mensual sujeta a cotización	1.835,28 €			
	Prorrata pagas extras	53,83 €			
	TOTAL	**1.889,11 €**		23,60 %	**445,83 €**
2.	Base de cotización por contingencias profesional	AT y EP		1,00 %	20,31 €
	(AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta	Desempleo	2.031,11 €	5,50 %	111,71 €
	(desempleo, formación profesional, Fogasa)	FP		0,60 %	12,19 €
		FOGASA		0,20 %	4,06 €
3.	Base de cotización horas extra fuerza mayor		62,00 €	23,6 %	14,63 €
4.	Base de cotización horas extra resto		80,00 €	12 %	9,60 €
5.	Base sujeta a retención del IRPF		1.278,32 €	**Total**	618,33 €

6
UNIDAD

Operaciones derivadas del fin del ejercicio económico

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Registrar en soporte informático los hechos contables y fiscales que se generan en un ciclo económico completo, contenidos en los documentos soportes.
- Calcular y contabilizar las correcciones de valor que procedan.
- Reconocer los métodos de amortización más habituales.
- Realizar los cálculos derivados de la amortización del inmovilizado.
- Dotar las amortizaciones que procedan según la amortización técnica propuesta.
- Realizar los asientos derivados de la periodificación contable.
- Obtener el resultado por medio del proceso de regularización.
- Registrar la distribución del resultado según las normas y las indicaciones propuestas.
- Registrar en los libros obligatorios todas las operaciones derivadas del ejercicio económico que sean necesarias.
- Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

ESTUDIARÁS

- Las provisiones de tráfico.
- Reclasificación de los cobros y los pagos. Valoración a coste amortizado.
- Amortizaciones y deterioros de valor.
- La periodificación contable.
- La regularización de existencias.
- La regularización de ingresos y gastos. Determinación del resultado contable.
- Cálculo y contabilización del Impuesto sobre Sociedades.
- Cierre de los libros contables.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Registrar contablemente las operaciones derivadas del final del ejercicio económico a partir de la información y documentación de un ciclo económico cumplido, aplicando los criterios del PGC y la legislación vigente.

1. Operaciones derivadas del cierre del ejercicio

Durante la fase del cierre del ejercicio se han de adecuar las cuentas a los principios contables y criterios de reconocimiento y valoración fijados por el PGC de pymes. Así, puede que el contable de la empresa haya seguido las normas contables correctamente, sin embargo, siempre es necesario realizar una serie de ajustes previos al cierre del ejercicio y que suelen dejarse al final de este. Generalmente, las empresas suelen realizarlos el 31 de diciembre de cada año natural (fecha de cierre de las empresas que adoptan con ejercicio contable el año natural).

Aunque cronológicamente la fecha de contabilización de los ajustes de fin de ejercicio es el 31 de diciembre, hay que considerar que este proceso es muy laborioso durante varias semanas, lo que supone extender la ejecución de estas operaciones ya iniciado un nuevo ejercicio contable.

Por otro lado, es obligatorio realizar un inventario final o de cierre y que servirá como inventario inicial del periodo siguiente.

Las distintas operaciones para realizar el cierre del ejercicio se enumeran a continuación:

1. **Contabilización de operaciones pendientes**: el objetivo es cumplir con el principio del devengo y principio de correlación de ingresos y gastos.

- **Registro de transacciones no formalizadas.** Las compras o gastos sin justificación documental se registran habitualmente en las cuentas de gastos que proceda de acuerdo con su naturaleza pero se utilizan cuentas acreedoras que indiquen que se trata de un importe registrado del que no existe todavía una constatación documental. Se pueden crear las siguientes cuentas que no aparecen en el PGC-pymes:

  - Acreedores, facturas pendientes de recibir o formalizar, por las adquisiciones relativas al subgrupo 62.

  - Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar, por las adquisiciones relativas al subgrupo 60.

Otro tanto habrá que hacer con las ventas e ingresos realizados pero pendientes de formalizar en un soporte documental que recoge el importe efectivo de la operación. Para ello se pueden habilitar las siguientes cuentas transitorias de carácter deudor:

  - Deudores, facturas pendientes de recibir o formalizar, por las ventas relativas al subgrupo 75.

  - Clientes, facturas pendientes de recibir o formalizar, por las ventas relativas al subgrupo 70.

- **Reconocimiento de gastos e ingresos financieros.** Supone registrar los intereses a favor o en contra devengados pero no vencidos.

  Tanto los gastos como ingresos financieros devengados y no vencidos se registrarán en cuentas de gasto o ingreso, respectivamente, reconociéndose simultáneamente la deuda o un crédito por estos conceptos en cuentas del grupo 5.

2. **Inventario físico: regularización de existencias.**

- **Regularización de cuentas patrimoniales.** Supone aplicar los principios de prudencia e importancia relativa. Estamos hablando de los arqueos de caja que producen quebrantos, el deterioro del utillaje o la consideración del material de oficina como elementos no inventariables, considerándose las adquisiciones de este durante el ejercicio como gasto íntegro.

- **Regularización de existencias: principio del devengo.** Consiste en la adecuación del saldo contable de las existencias a fecha de cierre. Tenemos que tener en cuenta que a lo largo del ejercicio, la gran mayoría de las unidades que forman las existencias que van entrando en el almacén (compras) tendrán un precio de adquisición distinto planteándose la siguiente cuestión: ¿Cuál es el precio de adquisición a considerar para valorar las existencias finales en el almacén? Por tanto, es necesario aplicar un método de asignación de valor que dependerá del tipo de bienes: no intercambiables o intercambiables.

Contabilización de operaciones pendientes

Registro de transacciones no formalizadas

Reconocimiento de gastos e ingresos financieros

Inventario físico

Regularización de cuentas patrimoniales

Regularización de existencias: principio de devengo

- Un inventario está formado por bienes no intercambiables si las unidades físicas que lo integran no lo son para el cliente potencial. Por ejemplo, un anticuario.
- Un inventario está formado por bienes intercambiables si las unidades físicas que lo integran lo son para el cliente potencial. Por ejemplo, en un almacén de materiales de construcción, los ladrillos, grava, cemento, etc. Se trata de bienes no diferenciables.

a) **Método de asignación de valor para bienes no intercambiables.** El PGC-pymes estable que si las existencias que se valoran no son intercambiables deberá asignarse un valor identificando el precio específicamente aplicable a cada bien individualmente considerado.

b) **Métodos de asignación de valor para bienes intercambiables.** El PGC establece que la valoración de salidas de almacén para estos bienes debería realizarse con carácter general mediante el método del precio o coste medio ponderado, siendo aceptable el método FIFO si la empresa lo considerase más conveniente.

Periodificación contable de gastos e ingresos

Reclasificación de los cobros y pago

Ajustes al valor razonable de algunos instrumentos financieros

Correcciones valorativas de los elementos de inmovilizado

Actualización de los saldos en moneda extranjera

Reconocimiento de pasivos indeterminados o provisiones: principio de prudencia

3. **Periodificación contable de gastos e ingresos** de naturaleza explotacional y gastos e ingresos de naturaleza financiera: en esta fase se da cumplimiento al principio del devengo.
4. **Reclasificación de los cobros y pago** (NV 9).
5. **Ajustes al valor razonable de algunos instrumentos financieros:** exigencias del principio de prudencia.
6. **Correcciones valorativas de los elementos de inmovilizado** (amortizaciones y deterioros) que están sujetos a depreciación: responde a los principios de devengo, prudencia y no compensación.

   Estamos hablando aquí de dos tipos de depreciación: irreversible (no es posible su recuperación) y puede ser, a su vez, sistemática (materializada en las amortizaciones) y extraordinaria (incluidas en las cuentas pérdidas de activos no corrientes y de gastos excepcionales). Por otro lado, tenemos las de carácter reversible (pérdidas por deterioro).

Irreversibles	Sistemáticas: mediante la amortización contable.
	No sistemáticas: mediante la cuenta (678) Gastos excepcionales (destrucciones por incendios, pérdidas por robo, etc.).
Reversibles	Son aquellas pérdidas de valor de los elementos patrimoniales con carácter reversible que minoran el valor de algún elemento del activo.
	Correcciones valorativas de inmovilizado: aparecerán en el grupo 2 correspondiente al inmovilizado, concretamente al final del mismo (subgrupo 29).
	Correcciones valorativas de existencias (subgrupo 39).
	Correcciones valorativas de insolvencias (subgrupo 49).
	Correcciones valorativas de valores negociables (subgrupos 29 y 59).

7. **Actualización de los saldos en moneda extranjera.**
8. **Reconocimiento de pasivos indeterminados o provisiones:** principio de prudencia.

Las provisiones tienen por objeto cubrir gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, pérdidas perfectamente identificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, sean probables o ciertos pero indeterminados en cuanto a su importe o en cuanto a la fecha en que se producirán. Nos estamos refiriendo al subgrupo 14 del Plan contable previsto para el largo plazo y las subcuentas (529X) para el corto plazo.

Finalmente habrá que traspasar el saldo de las cuentas del grupo 6 y 7 a la cuenta (129) Resultado del ejercicio, cuyo saldo permitirá determinar el beneficio o pérdida que sirve de base para calcular la cantidad a pagar en concepto del impuesto que grava los beneficios.

2. Las provisiones de tráfico

Una vez terminado el ejercicio económico, las empresas deben proceder a realizar las operaciones necesarias para efectuar el cierre y para elaborar las Cuentas anuales. La mayoría de las operaciones previas al cierre se han analizado al estudiar en las unidades correspondientes las operaciones que las generan. Por tanto, ahora nos centraremos básicamente en las que no hemos visto anteriormente.

Empezaremos por el análisis de las provisiones de tráfico o, lo que es lo mismo, las posibles-potenciales pérdidas generadas por las operaciones comerciales que realiza la empresa. Como ya hemos descrito en unidades precedentes, la empresa, al realizar la venta de existencias o la prestación de servicios que constituyen su actividad ordinaria, en ocasiones cobra la operación en el momento y en otras aplaza el cobro a un momento posterior.

La **Norma de Valoración 8.ª Activos financieros** del PGC-pymes señala que al menos al **cierre del ejercicio** (para la mayoría de empresas el **31/12**), **deberán efectuarse** las **correcciones valorativas** necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que **el valor de un activo financiero se ha deteriorado** como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La **pérdida por deterioro** del valor de estos activos financieros será la **diferencia entre**:

- El **valor en libros** y
- el **valor actual de los flujos de efectivo** futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las **correcciones valorativas por deterioro** se reconocerán en la cuenta **(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales.**

Su **reversión** cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerá en la cuenta **(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales.** La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El PGC-pymes prevé que las empresas puedan contabilizar los deterioros de valor, como consecuencia de posibles insolvencias, de los créditos comerciales (clientes, deudores) empleando los siguientes métodos: estimación individualizada, estimación global y estimación mixta.

a) **Estimación individualizada.** La empresa realiza un seguimiento individualizado de los saldos de los clientes y deudores. Es el procedimiento más adecuado para reconocer el deterioro de valor de aquellos créditos comerciales que son cuantitativamente significativos.

Veámoslo a través de un ejemplo.

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene contabilizado un derecho de cobro sobre un cliente por importe de 2.500 €. El 15 de mayo el cliente es declarado en suspensión de pagos. Distribuciones Monteagudo, S.A., procede a reconocer el deterioro por el importe total. Llegado el vencimiento del derecho el 1 de agosto, la empresa consigue cobrar el 50 % del derecho y da por perdido el resto. La empresa utiliza el sistema individualizado para el seguimiento de las posibles insolvencias.

- Por el cambio del nombre al cliente:

15/5

2.500	(436)	Clientes de dudoso cobro			
			a	(430)	Clientes 2.500

- Por el reconocimiento del deterioro:

2.500	(694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales			
			a	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales 2.500

IMPORTANTE

(436) Clientes de dudoso cobro

Saldos de clientes, incluidos los formalizados en efectos de giro o los cedidos en operaciones de *factoring*, en los que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de derechos de cobro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el Activo corriente del Balance.

(446) Deudores de dudoso cobro

Saldos de deudores comprendidos en este subgrupo, incluidos los formalizados en efecto de giro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el Activo corriente del Balance.

(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales

Importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico.

(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio, por deterioro de carácter reversible en los saldos de clientes y deudores.

(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales

Importe de la corrección por deterioro existente al cierre del ejercicio anterior.

IMPORTANTE

Mientras que el **PGC admite** una estimación global del riesgo de fallidos existentes en los saldos de clientes y deudores, el **TRLIS niega** deducibles las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencias, **salvo** que se trate de una **empresa de reducida dimensión** en la cual se permite una dotación global **máxima fiscalmente deducible** que se cifra en el **1 por 100** sobre los deudores existentes a la conclusión del periodo impositivo.

- Por el cobro parcial y el reconocimiento de la pérdida definitiva por el importe no cobrado:

		1/8			
1.250	(572)	Bancos c/c			
1.250	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables			
			a	(436) Clientes de dudoso cobro	2.500
2.500	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales			
			a	(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	2.500

b) **Estimación global.** La empresa valora el deterioro del valor de los créditos comerciales al cierre del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de clientes y deudores.

Vamos a verlo nuevamente a través de un ejemplo.

La empresa Carlos Tena y Asociados, S.A., estima al cierre del ejercicio 20X0 una provisión global de créditos de deudores fallidos de 4.500 €. Durante el ejercicio siguiente se han producido insolvencias firmes por importe de 3.000 €, y al cierre del año 20X1 se ha procedido a dotar una provisión por insolvencias de deudores de 4.700 €. Por tanto, la empresa hará:

- Por la estimación del deterioro de valor de los créditos a 31 de diciembre de 20X0:

		31/12/X0			
4.500	(694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales			
			a	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	4.500

- Por las insolvencias definitivas producidas durante 20X1:

		20X1			
3.000	(650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables			
			a	(440) Deudores	3.000
		31/12/X1			
4.500	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales			
			a	(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	4.500
4.700	(694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales			
			a	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	4.700

Por la reversión al cierre del año 20X1 del deterioro de valor de los créditos comerciales contabilizados al final del ejercicio 20X0

Por el registro del deterioro de valor esperado en los créditos comerciales correspondientes al siguiente ejercicio

c) **Estimación mixta.** Este método consiste en registrar de forma global el deterioro de valor esperado en los saldos de aquellos clientes/deudores cuyo importe individual no sea significativo, y de forma individual, a aquellos clientes/deudores con un importe significativo.

El registro contable de este método es una aplicación conjunta de los dos procedimientos anteriores.

CASO PRÁCTICO 1

La empresa Paula Illescas, S.A., negocio de reducida dimensión, estima las posibles insolvencias de sus clientes y deudores por el sistema global, excepto con su principal cliente ABC, S.A., que representa el 70 % de sus ventas.

Durante el año 20X0 se han producido las siguientes situaciones en relación con ellos:

a) ABC, S.A., es declarado en el mes de octubre en situación de concurso de acreedores, por el importe de la cantidad total que le debe a la empresa, que es de 300.000 €.

b) Al final del ejercicio el resto de clientes y deudores le deben 170.000 €. Procede a dotar la correspondiente pérdida por deterioro por la cantidad máxima permitida por la ley para las pymes.

Durante el año 20X1 se han producido las siguientes situaciones en relación con ellos:

a) ABC, S.A., abona el 3 de marzo por banco 160.000 € y comunica a la empresa que cierra y que no podrá pagarle el resto.

b) Al final del ejercicio el resto de clientes y deudores le deben 85.000 €. Procede a dotar la correspondiente pérdida por deterioro por la cantidad máxima permitida por la ley para las pymes.

Solución:

		10/20X0		
300.000	[436] Clientes de dudoso cobro	a	[430] Clientes	300.000
300.000	[694] Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	a	[490] Deterioro del valor de créditos por operaciones comerciales	300.000
		31/12/20X0		
1.700	[694] Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	a	[490] Deterioro del valor de créditos por operaciones comerciales	1.700
		3/03/20X1		
140.000	[650] Pérdidas de créditos incobrables			
160.000	[572] Bancos c/c	a	[436] Clientes de dudoso cobro	300.000
300.000	[490] Deterioro del valor de créditos por operaciones comerciales	a	[794] Reversión del deterioro de créditos comerciales	300.000
		31/12/20X1		
1.700	[490] Deterioro del valor de créditos por operaciones comerciales	a	[794] Reversión del deterioro de créditos comerciales	1.700
850	[694] Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	a	[490] Deterioro del valor de créditos por operaciones comerciales	850

ACTIVIDADES

1. La empresa ABC, S.A., utiliza el sistema global para estimar el deterioro del valor de los créditos comerciales.

Tiene en la cuenta de Clientes, derechos de cobro por importe de 5.000 €.

A 31 de diciembre de 20X0, estima que no cobrará el 10 % de sus derechos. A 31 de diciembre de 20X1 el saldo de clientes es de 4.200 €, y la empresa estima que el 8 % de sus clientes no le pagarán.

Desarrolla las anotaciones contables que realizará la empresa.

IMPORTANTE

Las cuentas más importantes que conocemos y que tendremos que reclasificar son las siguientes:

(253) Créditos a l/p por enajenación de inmovilizados

(173) Proveedores de inmovilizado a l/p

(170) Deudas a l/p con entidades de crédito

(260) Fianzas constituidas a l/p

(265) Depósitos constituidos a l/p

(251) Valores representativos de deuda a l/p

(173) Proveedores de inmovilizado a l/p

(175) Efectos a pagar a l/p

(177) Obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones

(500) Obligaciones y bonos a c/p

3. Reclasificación de los cobros y los pagos. Valoración a coste amortizado

Los elementos patrimoniales, tanto los activos como los pasivos financieros, cuyo vencimiento inicial supera el año, los hemos clasificado como activos no corrientes o pasivos no corrientes. Cuando venzan estos elementos (pagaremos en el caso de los pasivos y cobraremos en el caso de los activos), dentro de los doce meses siguientes deben reclasificarse como activos corrientes y pasivos corrientes.

Del mismo modo, tanto los activos financieros a coste amortizado como los pasivos financieros a coste amortizado deben valorarse a 31 de diciembre, como su nombre indica, a coste amortizado.

Recurramos de nuevo a un ejemplo para ver la aplicación contable de estos conceptos.

La empresa Suministros Pérez, S.A., debe al banco un préstamo por importe de 20.000 €, el cual tiene contabilizado en la cuenta (170). A 31 de diciembre de 20X1 faltan 8 meses para devolver el préstamo. Por tanto:

31/12/X1

20.000	(170)	Deudas a l/p con entidades de crédito	a	(520) Deudas a c/p con entidades de crédito	20.000

Por otra parte, la empresa Hermanos Illescas, S.A., vende el 1 de septiembre de 20X0 un elemento de transporte por importe de 15.000 € más 21 % de IVA, que se encontraba amortizado en el momento de la venta en un 50 % y cuyo precio de adquisición fue de 30.000 €. La operación es a crédito de 15 meses, por lo que se incorporan intereses por importe de 1.141,38 € y que se liquidará por banco.

Desarrollemos los asientos contables que realizará la empresa en el año 20X0:

- Por el reconocimiento del derecho:

1/9/X0

18.150	(253)	Créditos a l/p por enajenación de inmovilizado			
15.000	(281)	Amortización acumulada del inmovilizado material			
			a	(218) Elementos de transporte	30.000
			a	(477) HP IVA repercutido	3.150

- Por la valoración del Activo financiero a coste amortizado:

$18.150 \times [(1 + 0{,}05)^{4/12} - 1]$

31/12/X0

297,59	(253)	Créditos a l/p por enajenación de inmovilizados			
			a	(762) Ingresos de créditos	297,59

- Por la reclasificación del derecho:

18.150 + 297,59

18.447,59	(543)	Créditos a c/p por enajenación de inmovilizados			
			a	(253) Créditos a l/p por enajenación de inmovilizados	18.447,59

CASO PRÁCTICO 2

El día 1 de octubre de 20X0 la empresa GTR, S.A., adquiere 100 bonos de 1.500 € de valor nominal cada uno al 104 %, los títulos se habían emitido el 1 de enero de 20X0, y se amortizarán el 31 de diciembre de 20X1. Los gastos iniciales que le cobra la entidad financiera ascienden a 156 €. Los títulos devengan un interés del 6 % anual pagadero el 31 de diciembre de cada año.

Reflejar los asientos que realizará la empresa durante los 2 años si considera los gastos como parte del precio de adquisición.

Solución:

Cupón corrido = 100 × 1.500 × 0,06 × (9/12) = 6.750

Intereses de 1 año = 100 × 1.500 × 0,06 = 9.000

Precio de adquisición = (100 × 1.500 × 1,04) − 6.750 + 156 = 149.406

$$156.156 = \frac{9.000}{(1+i)^{3/12}} + \frac{159.000}{(1+i)^{15/12}}\ ;\ i = 0{,}062993667$$

1/10/20X0

6.750	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deudas				
149.406	(251)	Valores representativos de deuda a l/p	a	(572)	Bancos c/c	156.156

31/12/20X0

2.423,07	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deudas $156.156 \times [(1 + 0{,}062993667)^{92/365} - 1]$	a	(761)	Ingresos de valores representativos de deudas	2.423,07
7.290	(572)	Bancos c/c				
1.710	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta (9.000 × 0,19)				
173,07	(251)	Valores representativos de deuda a l/p (9.173,07 − 9.000)	a	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deudas (6.750 + 2.423,07)	9.173,07
149.579,07	(541)	Valores representativos de deuda a c/p (149.406 + 173,07)	a	(251)	Valores representativos de deuda a l/p	149.579,07

31/12/20X1

9.420,93	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deudas (159.000 − 149.579,07)	a	(761)	Ingresos de valores representativos de deudas	9.420,93
7.290	(572)	Bancos c/c				
1.710	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta (9.000 × 0,19)				
420,93	(251)	Valores representativos de deuda a l/p	a	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deudas	9.420,93
150.000	(572)	Bancos c/c	a	(541)	Valores representativos de deuda a c/p	150.000

RECUERDA

(280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible. Corrección de valor por la depreciación del inmovilizado intangible realizada de acuerdo con un plan sistemático.

(281) Amortización acumulada del inmovilizado material. Corrección de valor por la depreciación del inmovilizado material realizada de acuerdo con un plan sistemático.

(290/291/292) Deterioro de valor del inmovilizado. Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor que corresponda al inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

(680/681/682) Amortización de... Expresión de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado intangible y material, por su aplicación al proceso productivo y por las inversiones inmobiliarias.

(690/691/692) Pérdidas por deterioro del inmovilizado. Corrección valorativa por deterioro de carácter reversible en el inmovilizado intangible y material, y las inversiones inmobiliarias.

4. Amortizaciones y deterioros de valor. Valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable

La amortización de los elementos del inmovilizado material e intangible tiene por objeto **compensar la depreciación** que sufren estos por su funcionamiento. La empresa es la que amortiza cada elemento de forma independiente, así como cada parte de un elemento que tenga un coste significativo en relación con el coste total. Por ejemplo, en el caso de un inmueble, se amortizan sus instalaciones de forma independiente a la propia construcción.

La **amortización** es el gasto contable imputado cada ejercicio por la pérdida de valor del inmovilizado, derivada de la depreciación técnica, física o económica por el paso del tiempo, por el uso, el desgaste o, simplemente, por el desuso.

La Norma de Valoración 2.ª establece que se producirá una **pérdida por deterioro del valor** de un elemento del inmovilizado material o inmovilizado intangible **cuando:**

Valor contable > Importe recuperable

Entendido este como **el mayor** entre:

- Su valor razonable − costes de venta.
- Su valor en uso.

A estos efectos, al menos al **cierre del ejercicio** (generalmente, **31 de diciembre**), la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Veamos la aplicación contable de estos conceptos con unos ejemplos.

La empresa DRT, S.A., posee mobiliario por importe de 8.000 € que compró hace dos años y que amortiza mediante el sistema lineal. El elemento tiene una vida útil de cuatro años. Por ello, el asiento de amortización del inmovilizado a 31 de diciembre de este año será el siguiente:

		31/12		
2.000	[681]	Amortización del inmovilizado material (8.000/4)		
			a [281] Amortización acumulada del inmovilizado material	2.000

La sociedad BFT, S.A., compró una máquina en 20X0 por importe de 20.000 €. La máquina tiene una vida útil de diez años y la empresa la amortiza con el sistema lineal. A finales de 20X1 se estima que, debido a la aparición en el mercado de otras máquinas más eficientes, el valor en uso de la máquina es de 14.700 €. Por tanto, a finales de 20X1 la empresa hará:

		31/12/X1		
2.000	[681]	Amortización del inmovilizado material (20.000/10)		
			a [281] Amortización acumulada del inmovilizado material	2.000
1.300	[691]	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material		
			a [291] Deterioro de valor del inmovilizado material	1.300

Valor contable del Activo = 20.000 − 4.000 = 16.000 €

Valor de uso = 14.700 €

Por tanto, la pérdida por deterioro es de 1.300 €

CASO PRÁCTICO 3

Valoración de activos por su valor razonable

La empresa VHT, S.A., compró con fines especulativos, el 12 de abril de 20X0, 300 acciones de la sociedad KLR, S.A., de 12 € de valor nominal que cotizaban en el momento de la adquisición en bolsa al 125 %.

Supongamos que a 31 de diciembre de 20X0 las acciones cotizan al 130 %.

Supongamos que a 31 de diciembre de 20X1 las acciones cotizan al 110 %.

Valora el Activo a 31 de diciembre de 20X0 y 20X1 por su valor razonable y registra los asientos contables que realizará la empresa.

Solución:

A 31 de diciembre de 20X0:
Valor contable: 300 × 12 × 1,25 = 4.500
Valor razonable: 300 × 12 × 1,30 = 4.680

31/12/X0

180	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	a	(763)	Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable 180

A 31 de diciembre de 20X1:
Valor contable: 300 × 12 × 1,30 = 4.680
Valor razonable: 300 × 12 × 1,10 = 3.960

31/12X1

720	(663)	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	a	(540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio 720

CASO PRÁCTICO 4

Valoración de activos por su valor razonable

La empresa GHL, S.A., compró, el 1 de julio de 20X1, 400 obligaciones con un valor nominal cada una de 15 €. Pagando el 103 %, devengan un interés semestral del 5 % pagadero el 31 de diciembre y el 30 de junio de cada año. Las obligaciones se emitieron el 1 de julio del año 20X0 y los títulos se amortizarán en 20X5. La empresa considera la inversión como mantenida para negociar. A 31 de diciembre de 20X1 las obligaciones cotizan al 101 %. Y a 31 de diciembre de 20X2 cotizan al 104 %.

Contabiliza la valoración que la empresa realizará a 31 de diciembre de las obligaciones por su valor razonable.

Solución:

A 31 de diciembre de 20X1:
Valor contable: 400 × 15 × 1,03 = 6.180
Valor razonable: 400 × 15 × 1,01 = 6.060

31/12/X1

120	(663)	Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable	a	(541)	Valores representativos de deuda a c/p 120

A 31 de diciembre de 20X2:
Valor contable: 400 × 15 × 1,01 = 6.060
Valor razonable: 400 × 15 × 1,04 = 6.240

31/12/X1

180	(541)	Valores representativos de deuda a c/p	a	(763)	Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable 180

ACTIVIDADES

2. Contabiliza las acciones a 31 de diciembre por su valor razonable.

a) La empresa VGR, S.A., tiene contabilizadas en su Balance acciones de una empresa que ha clasificado como mantenidas para negociar por importe de 7.150 €. A 31 de diciembre su valor razonable asciende a 7.800 €.

Contabiliza la amortización que la empresa registrará este año.

b) La empresa VGR, S.A., tiene un elemento de transporte que compró el año anterior, por importe de 32.000 €. Lo amortiza con el sistema lineal, su vida útil es de ocho años y tiene un valor residual de 4.000 €.

5. La periodificación contable

Durante el ejercicio económico la empresa contabiliza numerosos ingresos y gastos. Por diferencia entre unos y otros la empresa obtiene el resultado contable. Pero puede y suele suceder que, al final del ejercicio (para la mayoría de las empresas el 31 de diciembre, puesto que su ejercicio económico coincide con el año natural), se den las siguientes situaciones:

a) Que se hayan devengado ingresos-gastos en el ejercicio pero que no se han cobrado-pagado.

b) Que no se hayan devengado en el ejercicio ingresos-gastos, pero que se hayan cobrado-pagado.

En aplicación del **principio de devengo,** los ingresos y gastos se imputarán al ejercicio en el que se generen, con independencia de que se realice (o no) su cobro o pago en ese periodo. Por tanto, a la hora de determinar el resultado contable del ejercicio económico, hay que considerar exclusivamente los ingresos y gastos devengados en él. Pero, como las empresas contabilizan ciertos ingresos y gastos no devengados en el ejercicio, tendrán que proceder a darlos de baja e imputarlos al ejercicio al que realmente corresponden.

A este proceso, consistente en efectuar los ajustes contables precisos para que al hallar el resultado solo se incluyan los ingresos y gastos devengados en el periodo, se lo conoce con el nombre de **periodificación contable.**

El subgrupo 48. Ajustes por periodificación, recoge los gastos e ingresos que la empresa ha contabilizado este año y corresponden al año siguiente. La empresa debe darlos de baja de la correspondiente cuenta de gasto o ingreso y trasladarlos a las cuentas (480) o (485):

- **(480) Gastos anticipados.** Registra los gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Figurará en el Activo corriente del Balance.
- **(485) Ingresos anticipados.** En esta cuenta reflejamos los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Figurará en el Pasivo corriente del Balance.

Las cuentas (567) y (568) recogen los intereses cobrados, pagados este ejercicio y que corresponden al ejercicio siguiente:

- **(567) Intereses pagados por anticipado.** Intereses pagados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes. Figurará en el Activo corriente del Balance.
- **(568) Intereses cobrados por anticipado.** Intereses cobrados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes. Figurará en el Pasivo corriente del Balance.

Una vez descritos estos conceptos, veamos otros ejemplos.

La empresa paga el 1 de marzo la prima anual del seguro de sus vehículos, que asciende a 2.400 €, mediante transferencia bancaria. Es decir:

	1/3			
2.400	(625) Primas de seguros			
		a	(572) Bancos c/c	2.400

La prima de seguros cubre los meses de marzo a diciembre del año en ejercicio y los meses de enero y febrero del año siguiente. Así, nosotros hemos contabilizado como gasto de este año los 2.400 € (los doce meses) y debemos dar de baja los dos meses del año siguiente. Por tanto, tendremos:

(2.400/12) x 2

	31/12			
400	(480) Gastos anticipados			
		a	(625) Primas de seguros	400

Sabemos que una agencia de publicidad factura a un cliente por una campaña de publicidad, que abarca del 1 de julio de este año al 1 de julio del año siguiente, 5.500 € más 21 % de IVA, que cobra al contado.

Primero contabilizamos la factura que la empresa emite el 1 de julio de este año por el total del servicio prestado

6.655	[572] Bancos c/c	a	[705] Prestaciones de servicios		5.500
		a	[477] HP IVA repercutido		1.155

A 31 de diciembre, la empresa debe dar de baja como ingreso de este año los ingresos correspondientes a los meses de enero a 30 de junio del año siguiente (seis meses), por lo que tendremos:

31/12

2.750	[705] Prestaciones de servicios				
		a	[485] Ingresos anticipados	2.750	

5.500 × 6/12

CASO PRÁCTICO 5

Periodificación de intereses

La empresa Suministros Pérez, S.A., solicita el 1 de agosto de 20X0 un préstamo a un banco por importe de 10.000 € que devolverá dentro de un año. Paga por anticipado los intereses por importe de 600 € y el banco le ingresa el líquido en la cuenta corriente. El 1 de octubre concede un préstamo a un trabajador por importe de 5.000 € que devolverá dentro de ocho meses. Le cobra por anticipado los intereses, que ascienden a 200 €. ¿Qué asientos relativos a la periodificación contable realizará la empresa?

Solución:

1/8/X0

9.400	[572] Bancos c/c				
600	[662] Intereses de deudas				
		a	[520] Deudas a c/p con entidades de crédito		10.000

1/10/X0

5.000	[544] Créditos a c/p al personal				
		a	[762] Ingresos de créditos		200
		a	[572] Bancos c/c		4.800

31/12/X0

350	[567] Intereses pagados por anticipado				
		a	[662] Intereses de deudas		350

$\frac{600}{12} \times 7$

125	[762] Ingresos de créditos				
		a	[568] Intereses cobrados por anticipado		125

5.1. Registro de transacciones no formalizadas, sin justificación documental

En la práctica empresarial es muy habitual extender un documento llamado **albarán** cada vez que se entregan bienes o servicios a un cliente en una operación de compra venta.

A. Facturas pendientes de formalizar en la compra de existencias

El principio de devengo señala que los ingresos y los gastos deben declararse en el ejercicio en el que se producen, por lo que si la empresa conoce la cuantía y sabe que la fecha de emisión corresponde al ejercicio que finaliza, debe contabilizar la factura en la cuenta **(4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar,** por el **importe** de la **base imponible**. Al recibir la factura en el ejercicio siguiente, se abonará la cuenta (4009) contra la (400) de proveedores. En lo que respecta al IVA, habrá que esperar a recibir la factura para ejercitar el derecho a deducir el IVA soportado.

Vamos a analizar lo expuesto a través de un ejemplo:

El 20 de diciembre de 20X0 la empresa ABC, S.A., recibe un albarán de compra por importe de 2.000 € más 21 % de IVA que pagará 10 días después de recibir la correspondiente factura. Llegado el 31 de diciembre, la empresa no ha recibido la factura. El 3 de enero del año 20X1 recibe la factura, la empresa realiza su pago el 13 de enero mediante transferencia bancaria.

Por tanto, la empresa registrará:

			31/12/20X0			
2.000	(600)	Compras de mercaderías	a	(4009)	Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar	2.000
			3/1/20X1			
2.000	(4009)	Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar				
420	(472)	HP IVA soportado	a	(400)	Proveedores	2.420
			13/1/20X1			
2.420	(400)	Proveedores	a	(572)	Bancos c/c	2.420

B. Facturas pendientes de formalizar en las operaciones de venta de existencias

Al igual que ocurre con las compras, en el caso de una venta, si la empresa conoce la cuantía y sabe que la fecha de emisión corresponde al ejercicio que finaliza, debe contabilizar la factura en la cuenta **(4309) Clientes, facturas pendientes de recibir o formalizar,** por el **importe de la base imponible.** Al emitir la factura en el ejercicio siguiente, se abonará la cuenta (4309) contra la (430) Clientes.

Veamos su contabilización a través de un ejemplo:

La empresa ABC, S.A., vende el 15 de diciembre de 20X0 mercaderías a crédito de 1 mes, por importe de 2.000 € más 21 % de IVA, a la empresa GTR, S.A., y envía las mercancías junto con su albarán. El 2 de enero emite la factura y el 15 el cliente paga mediante transferencia bancaria.

			15/12/20X0			
2.000	(4309)	Clientes, facturas pendientes de recibir o formalizar	a	(700)	Ventas de mercaderías	2.000
			2/1/20X1			
2.420	(430)	Clientes	a	(4309)	Clientes, facturas pendientes de recibir o formalizar	2.000
			a	(477)	HP IVA repercutido	420
			15/1/20X1			
2.420	(572)	Bancos c/c	a	(430)	Clientes	2.420

5.2. Actualización de saldos en moneda extranjera

Toda **transacción en moneda extranjera** se convertirá, para su reflejo contable en moneda funcional (euro), aplicando al importe en moneda extranjera, el **tipo de cambio de contado**, es decir, el tipo de cambio en la **fecha de realización de la transacción.**

Al **cierre del ejercicio** las partidas de clientes y proveedores en moneda extranjera se valorarán aplicando el **tipo de cambio vigente en dicha fecha.**

Veamos un **ejemplo** práctico de aplicación. La sociedad ABC, S.A., adquiere el 18 de noviembre de 20X0, 500 unidades de mercaderías a 18 $ la unidad, en una operación a crédito de dos meses, siendo el tipo de cambio de contado 1 $ = 0,88 €. IVA de la operación del 21 %. A 31 de diciembre el tipo de cambio es de 1 $ = 0,90 €.

- Por la compra a crédito:

			18/11/20X0			
7.920	(600)	Compras de mercaderías (500 x 18 x 0,88)	a	(4004)	Proveedores moneda extranjera	7.920

- Por el devengo y pago por banco del IVA en la aduana:

1.663,20	(472)	HP IVA soportado	a	(572)	Bancos c/c	1.663,2

- A 31 de diciembre:

			31/12/20X0			
180	(4004)	Proveedores moneda extranjera	a	(768)	Diferencias positivas de cambio	180

El 20 de diciembre de 20X0, la sociedad ABC, S.A., vende mercaderías a crédito de 30 días por 2.625 $, siendo el tipo de cambio de contado 1 $ = 0,91 €. Al cierre del ejercicio, el tipo de cambio es de 1 $ = 0,90 €.

			20/12/20X0			
2.388,75	(4304)	Clientess moneda extranjera (2.625 x 0,91)	a	(700)	Ventas de mercaderías	2.388,75
			31/12/20X0			
26,25	(668)	Diferencias negativas de cambio	a	(4304)	Clientes moneda extranjera	26,25

ACTIVIDADES

3. La empresa NHT, S.A., realiza durante el mes de noviembre las siguientes operaciones:

a) El 1 de noviembre paga por banco el seguro anual del único elemento de transporte que posee que asciende a 1.200 € y cubre del 1 de noviembre de este año a 1 de noviembre del año que viene.

b) El 15 de noviembre alquila un edificio que tiene vacío por importe de 2.000 € más 21 % de IVA mensuales, cobrando por banco en esta fecha el importe de 6 meses.

c) El 1 de diciembre solicita un préstamo a dos años a una entidad bancaria por importe de 25.000 € que devenga un interés 5 % anual, y paga los intereses del primer año por adelantado.

Realizar las anotaciones contables que la empresa registrará por estas operaciones.

4. El 13 de diciembre de 20X0 la empresa GTR, S.A., recibe un albarán de compra por importe de 1.300 € más 21 % de IVA. El 21 de diciembre recibe un segundo albarán por importe de 1.800 € más 21 % de IVA. Cuando la empresa reciba la factura recapitulativa la pagará en un plazo de 3 días. Llegado el 31de diciembre la empresa no ha recibido la factura. El 10 de enero del año 20X1 recibe la factura. Registrar las anotaciones contables que la empresa realizará respecto a las operaciones anteriores.

6. La regularización de existencias y las pérdidas por deterioro

Para contabilizar la adquisición de las existencias, la empresa emplea el método del desglose de la cuenta de mercaderías. La cuenta (300), en el Balance inicial, nos muestra cuáles son las existencias de la empresa en ese momento. A su vez, durante el ejercicio, tanto la compra como la venta se contabilizan en su cuenta del grupo 6 o 7 correspondiente.

Para reflejar las existencias que la empresa tiene a 31 de diciembre, procede a regularizar esta cuenta, es decir, da de baja las existencias iniciales (a 1 de enero) y da de alta las existencias finales (que tiene en el almacén a 31 de diciembre).

Por otra parte, dependiendo de qué cuenta regularicemos (materias primas, mercaderías, otros aprovisionamientos o productos terminados), utilizaremos las siguientes cuentas: (610) Variación de existencias de mercaderías, (611) Variación de existencias de materias primas, (612) Variación de existencias de otros aprovisionamientos, (712) Variación de existencias de productos terminados.

Veamos con un **ejemplo** la aplicación práctica de estos conceptos:

La empresa FTP, S.A., tenía, a 1 de enero, las siguientes existencias:

- Mercaderías: 1.300 €.
- Envases: 540 €.
- Productos terminados: 970 €.

Y tiene a 31 de diciembre:

- Mercaderías: 1.500 €.
- Envases: 700 €.
- No tiene productos terminados.

Si debemos regularizar las existencias a 31 de diciembre, elaboraremos los siguientes asientos:

		31/12				
1.300	(610)	Variación de existencias de mercaderías		(300)	Mercaderías	1.300
540	(612)	Variación de existencias de otros aprovisionamientos	a	(327)	Envases	540
970	(712)	Variación de existencias de productos terminados	a	(350)	Productos terminados	970
1.500	(300)	Mercaderías	a	(610)	Variación de existencias de mercaderías	1.500
700	(327)	Envases	a	(612)	Variación de existencias de otros aprovisionamientos	700

No hay productos terminados, luego no tenemos que darlos de alta.

6.1. Correcciones valorativas de las existencias

La Norma de Valoración 12.ª nos indica que respecto a las **existencias** debemos hacer una **valoración posterior** (a **31 de diciembre** o fecha de fin del ejercicio económico), cuando:

> Valor neto realizable de las existencias < Precio de adquisición o coste de producción

En el caso de las **mercaderías** entendemos por **valor neto realizable** el **importe** que podemos obtener por su enajenación **(venta)** en el mercado, deduciendo **(restando)** los **costes** estimados necesarios para llevarla a cabo.

Efectuaremos las oportunas correcciones valorativas, **reconociéndolas** como un **gasto** en la cuenta **(693) Pérdidas por deterioro de existencias.** La **reversión** de la pérdida se registrará en la cuenta **(793) Reversión del deterioro de existencias.** Como ya sabemos, estas pérdidas de valor tienen carácter reversible.

Como siempre vamos a desarrollar la norma de valoración a través de un ejemplo: la empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tenía a 1 de enero de 20X0 unas existencias de mercaderías por importe de 65.000 €. Tiene a 31 de diciembre 20X0: Existencias de mercaderías por importe de 80.000 €, siendo su valor neto realizable de 70.000 €. Por tanto, la empresa contablemente reflejará:

			31/12/X0			
65.000	[610]	Variación de existencias de mercaderías	a	[300]	Mercaderías	65.000
80.000	[300]	Mercaderías	a	[610]	Variación de existencias de mercaderías	80.000
10.000	[6931]	Pérdidas por deterioro de mercaderías	a	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	10.000

Al final del ejercicio siguiente, se cargará la cuenta [390], con abono a la cuenta [793], por el importe del deterioro del año anterior. Contabilizándose un nuevo deterioro si existen existencias depreciadas con carácter reversible entre las existencias finales de ese ejercicio.

Continuando con nuestro ejemplo. La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., tiene a 31 de diciembre de 20X1: Existencias de mercaderías por importe de 100.000 €, siendo su valor neto realizable de 85.000 €. Por tanto, la empresa contablemente reflejará:

			31/12/X1			
80.000	[610]	Variación de existencias de mercaderías	a	[300]	Mercaderías	80.000
100.000	[300]	Mercaderías	a	[610]	Variación de existencias de mercaderías	100.000
10.000	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	a	[793]	Reversión del deterioro de existencias	10.000
15.000	[6931]	Pérdidas por deterioro de mercaderías	a	[390]	Deterioro de valor de las mercaderías	15.000

ACTIVIDADES

5. La empresa KLT, S.A., tiene el 1 de enero de 20X0 mercaderías por importe de 2.400 €, además posee envases por importe de 700 €. A 31 de diciembre las mercaderías ascienden a 2.100 € y los envases a 900 €, siendo en esta fecha el valor neto realizable de las mercaderías de 2.200 €.

Registrar en el libro diario la regularización de las existencias.

7. La regularización de ingresos y gastos. Determinación del resultado contable

Mediante la regularización de las cuentas de los grupos 6 y 7, la empresa obtiene el resultado contable. Por ello, a 31 de diciembre la empresa procede a cerrar todas las cuentas de Ingresos y gastos o, lo que es lo mismo, las cuentas de los grupos 6 y 7, y traslada su saldo a la cuenta [129] Resultado del ejercicio. Por ello, los asientos que realizará la empresa son:

	31/12	
[129] Resultado del ejercicio		
	a	[6..]
	a	[6..]

Con este asiento hemos cerrado todas las cuentas de **Ingresos** y **gastos, grupos 6 y 7,** que tenían saldo deudor. En principio, en este asiento aparecerán cuentas del grupo 6, pero también pueden aparecer algunas cuentas del grupo 7 (devoluciones de ventas, *rappels* sobre ventas).

	31/12	
[7..]		
[7..]	a	[129] Resultado del ejercicio

Observamos que, con este asiento, hemos cerrado todas las cuentas de Ingresos y gastos, de los grupos 6 y 7, que tenían **saldo acreedor.**

En principio, en este asiento aparecerán cuentas del grupo 7, pero también pueden aparecer algunas cuentas del grupo 6 (devoluciones de compras, *rappels* por compras).

Si el saldo de la cuenta [129] Resultado del ejercicio es acreedor, la empresa ha obtenido beneficios.

Si el saldo de la cuenta [129] Resultado del ejercicio es deudor, la empresa ha tenido pérdidas.

CASO PRÁCTICO 6

Regularización de ingresos y gastos y cálculo del resultado contable

A 31 de diciembre la empresa FRT, S.A., presenta los siguientes saldos en las cuentas de Ingresos y gastos:

[600] Compras de mercaderías: 4.200 €
[740] Subvenciones, donaciones y legados a la explotación: 22.000 €
[760] Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio: 470 €
[640] Sueldos y salarios: 5.600 €
[762] Ingresos de créditos: 560 €
[622] Reparaciones y conservación: 680 €
[606] Descuentos sobre compras por pronto pago: 130 €
[709] *Rappels* sobre ventas: 210 €
[628] Suministros: 510 €
[705] Prestaciones de servicios: 1.800 €
[627] Publicidad, propaganda y relaciones públicas: 2.200 €
[708] Devoluciones de ventas y operaciones similares: 420 €
[700] Venta de mercaderías: 14.600 €

(Continúa)

CASO PRÁCTICO 6 *(Continuación)*

[759] Ingresos por servicios diversos: 3.400 €
[610] Variación de existencias de mercaderías: saldo acreedor de 300 €
[660] Gastos financieros por actualización de provisiones: 217 €
[631] Otros tributos: 322 €
Se pide regularizar los gastos e ingresos y calcular el resultado contable.

Solución:

31/12

1.800	[705]	Prestaciones de servicios				
14.600	[700]	Ventas de mercaderías				
22.000	[740]	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación				
470	[760]	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio				
560	[762]	Ingresos de créditos				
130	[606]	Descuentos sobre compras por pronto pago				
3.400	[759]	Ingresos por servicios diversos				
300	[610]	Variación de existencias de mercaderías				
			a	[129]	Resultado del ejercicio	43.260
14.359	[129]	Resultado del ejercicio	a	[600]	Compras de mercaderías	4.200
			a	[640]	Sueldos y salarios	5.600
			a	[628]	Suministros	510
			a	[627]	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.200
			a	[622]	Reparaciones y conservación	680
			a	[709]	*Rappels* sobre ventas	210
			a	[708]	Devoluciones de ventas y operaciones similares	420
			a	[660]	Gastos financieros por actualización de provisiones	217
			a	[631]	Otros tributos	322

La empresa ha obtenido un beneficio de 28.901 €.

ACTIVIDADES

6. Regulariza los gastos y los ingresos de la empresa FTR, S.A., y calcula el resultado contable, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- [601] Compra de materias primas: 3.300 €
- [626] Servicios bancarios: 50 €
- [701] Venta de productos terminados: 9.800 €
- [621] Arrendamientos y cánones: 1.300 €
- [754] Ingresos por comisiones: 2.100 €
- [640] Sueldos y salarios: 2.700 €
- [611] Variación de existencias de materias primas: saldo deudor de 200 €
- [712] Variación de existencias de productos terminados: saldo acreedor de 600 €
- [606] Descuentos sobre compras por pronto pago: 245 €
- [708] Devoluciones de ventas y operaciones similares: 410 €
- [761] Ingresos de valores representativos de deudas: 325 €

? ¿SABÍAS QUE...?

En cuanto al resultado fiscal, se calcula conforme a la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Nosotros en este epígrafe calcularemos el resultado contable, el resultado fiscal se estudia en una unidad posterior.

! IMPORTANTE

Al realizar el asiento de liquidación, debemos tener en cuenta que:

- Las empresas **realizan tres pagos a cuenta** del Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación del modelo (202), que se hace entre el 1-20 de abril, el 1-20 de octubre y el 1-20 de diciembre de cada año.
- Al cobrar determinados rendimientos, como los intereses de las cuentas bancarias, los dividendos, intereses de los valores de renta fija, ha soportado las oportunas retenciones.

Al calcular el impuesto a pagar deduce las cantidades pagadas por anticipado.

8. Cálculo y contabilización del impuesto sobre beneficios

Lo primero que debemos tener claro a la hora de calcular y contabilizar el Impuesto de Sociedades, es que el **resultado contable** y el **resultado fiscal** (base imponible) son **dos conceptos distintos.**

El **resultado contable** es lo que obtenemos como resultado de regularizar todos los ingresos y gastos, el saldo de la cuenta **(129) Resultado del ejercicio.**

Las empresas deben **realizar el asiento** el **31 de diciembre,** de manera que quede **reflejado el gasto** en la cuenta de resultados, concretamente en la cuenta **(630) Impuesto sobre beneficios,** y también la **obligación de su pago** en el balance de situación, en la cuenta **(4752) HP acreedora, por impuesto sobre sociedades.** En julio del año siguiente, momento en que se liquida el impuesto, se contabiliza su pago, pero no el gasto en sí, que ya estaría contabilizado el ejercicio anterior.

Para **calcular el importe del impuesto** a pagar, importe de la cuenta (630), la empresa multiplica el beneficio antes de impuestos, saldo de la cuenta (129) si no procede realizar ajustes fiscales por el tipo impositivo.

Importe del impuesto = BI × tipo impositivo

Veámoslo con un ejemplo, a través de la empresa GHT, S.A.:

1. Realiza un pago a cuenta del Impuesto sobre Beneficios por un importe de 540 €, el 20 de abril:

			20/4/20X0			
540	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572)	Bancos c/c	540

2. El 8 de julio recibe los intereses de la cuenta corriente, que ascienden a 90 €, retención practicada del 19 %:

			08/7/20X0			
72,9	(572)	Bancos c/c				
17,1	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(769)	Otros ingresos financieros	90

3. La misma empresa realiza un pago a cuenta el 20 de octubre y otro el 20 de diciembre de 20X0 de igual importe, 630 €:

			20/10/20X0			
630	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572)	Bancos c/c	630
			20/12/20X0			
630	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	a	(572)	Bancos c/c	630

4. El beneficio obtenido antes de impuestos es de 15.300 €, y el tipo impositivo del 25 %:

			31/12//20X0			
3.825	(630)	Impuesto sobre Beneficios	a	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta	1.817,10
			a	(4752)	HP acreedora por IS	2.007,90

8.1. Cálculo y contabilización del Impuesto sobre beneficios. Asiento de cierre

Después de regularizar los gastos e ingresos, la siguiente operación que realiza la empresa en el Libro Diario se denomina **asiento de cierre.**

Su fin consiste en cerrar todas las cuentas patrimoniales que todavía están abiertas. Esto se consigue anotando el saldo de la cuenta en el lado contrario.

El asiento de cierre consiste específicamente en poner en el Debe todas las cuentas que tengan saldo acreedor y, en el Haber, todas las cuentas que tengan saldo deudor.

CASO PRÁCTICO 7

Asientos de cierre

Con los datos de la empresa FWS, S.A., elabora el asiento de cierre. Entre paréntesis se indica el saldo deudor (Sd) o el saldo acreedor (Sa) de la cuenta:

- Bancos: 3.000 € (Sd).
- Caja: 1.200 € (Sd).
- Proveedores: 1.800 € (Sa).
- Capital social: 209.040 € (Sa).
- Clientes: 2.800 € (Sd).
- Acreedores por prestaciones de servicios: 560 € (Sa).
- Deudas a c/p con entidades de crédito: 20.000 € (Sa).
- Mercaderías: 900 € (Sd).
- Maquinaria: 234.000 € (Sd).
- Mobiliario: 3.500 € (Sd).
- Proveedores de inmovilizado a l/p: 4.000 € (Sa).
- Resultado del ejercicio: 10.000 € (Sa).

Solución:

31/12

1.800	(400)	Proveedores			
560	(410)	Acreedores por prestaciones de servicios			
20.000	(520)	Deudas a c/p con entidades de crédito			
4.000	(173)	Proveedores de inmovilizado a l/p			
10.000	(129)	Resultado del ejercicio			
209.040	(100)	Capital social			
			a	(572) Bancos c/c	3.000
			a	(570) Caja	1.200
			a	(430) Clientes	2.800
			a	(300) Mercaderías	900
			a	(213) Maquinaria	234.000
			a	(216) Mobiliario	3.500

ACTIVIDADES

7. Con los datos de la empresa FWS, S.A., elabora el asiento de cierre.

- Bancos: 3.000 €.
- Caja: 1.200 €.
- Proveedores: 1.800 €.
- Capital social: 251.720 €.
- Clientes: 2.800 €.
- Acreedores por prestaciones de servicios: 560 €.
- Deudas a c/p con entidades de crédito: 20.000 €.
- Mercaderías: 900 €.
- Maquinaria: 234.000 €.
- Mobiliario: 3.500 €.
- Proveedores de inmovilizado a l/p: 4.000 €.
- Resultado del ejercicio: 10.000 € (Sd).
- Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio: 25.000 €.
- Amortización acumulada del inmovilizado material: 1.700 €.
- Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales: 620 €.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las *correcciones valorativas* necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un Activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o un retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor

- **Estimación individualizada.** La empresa realiza un seguimiento individualizado de los saldos de deudores y clientes.
- **Estimación global.** La empresa valora el deterioro del valor de los créditos comerciales al cierre del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de clientes y deudores.
- **Estimación mixta.** Este método consiste en registrar de forma global el deterioro de valor esperado en los saldos de aquellos clientes/deudores cuyo importe individual no sea significativo, y de forma individual a aquellos clientes/deudores con un importe significativo.

Al final del ejercicio económico antes del cierre de las cuentas, normalmente, a 31 de diciembre

- Reclasificación de los cobros y los pagos
- Valoración a coste amortizado de los activos y pasivos financieros
- Amortizaciones y deterioros de valor
- Valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable
- Periodificación contable
- Regularización de las existencias

La regularización de ingresos contables → Determinación del ingreso contable → Cálculo y contabilización del Impuesto sobre Beneficios

Cierre de los libros contables. Asiento de cierre → Después de regularizar los gastos e ingresos, la siguiente operación que realiza la empresa en el Libro Diario se denomina *asiento de cierre*, cuyo fin es cerrar todas las cuentas patrimoniales que todavía están abiertas. Esto se consigue anotando el saldo de la cuenta en el lado contrario. Específicamente, el **asiento de cierre** consiste en poner en el Debe todas las cuentas que tengan saldo acreedor, y en el Haber, todas las cuentas que tengan saldo deudor.

TEST DE REPASO

1. **La empresa CFR, S.A., utiliza el sistema global para el seguimiento de la insolvencia de sus clientes. Un cliente que le debe 4.000 € ha sido declarado en concurso. A 31 de diciembre la empresa tiene en la cuenta de Clientes derechos de cobro por importe de 9.600 €. Por la experiencia de los años anteriores estima que el 5 % de sus clientes no le pagará. Por tanto, contabilizará en la cuenta (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:**
   - (a) 4.000 €.
   - (b) 9.600 €.
   - (c) 200 €.
   - (d) 480 €.

2. **La empresa BHY, S.A., solicitó el 1 de enero de 20X0 un préstamo a una entidad bancaria por importe de 50.000 €, que devolvería mediante 10 cuotas de amortización constantes y que pagaría el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. Por tanto, a 31 de diciembre de 20X0, la cuenta (170) Deudas a l/p con entidades de crédito tendrá un saldo de:**
   - (a) 30.000 €.
   - (b) 20.000 €.
   - (c) 10.000 €.
   - (d) 40.000 €.

3. **La empresa KLT, S.A., compró mobiliario por importe de 30.000 € más 21 % de IVA el 1 de septiembre de 20X0, en una operación a crédito a dieciocho meses. Por ello se incorporan intereses del 6 % anual que se pagarán al vencimiento. A 31 de diciembre la empresa debe valorar la obligación a coste amortizado, por lo que su saldo ascenderá a:**
   - (a) 30.000 €.
   - (b) 37.011,95 €.
   - (c) 711,95 €.
   - (d) 30.588,38 €.

4. **La empresa BHK, S.A., compra una aplicación informática por importe de 2.500 €, cuya vida útil se estima en tres años y que tiene un valor residual de 100 €. La empresa la amortiza mediante el sistema de los números dígitos decrecientes. Por tanto su VNC a 31 de diciembre será de:**
   - (a) 1.200 €.
   - (b) 1.250 €.
   - (c) 1.300 €.
   - (d) 2.100 €.

5. **La empresa procede a regularizar los productos terminados. Lo hará en la cuenta:**
   - (a) (610).
   - (b) (611).
   - (c) (612).
   - (d) (712).

6. **A 31 de diciembre, la empresa procede a reclasificar sus elementos patrimoniales, cuyo vencimiento se producirá antes de un año. Entre otros, podrá reclasificar:**
   - (a) Las mercaderías.
   - (b) La maquinaria.
   - (c) Las deudas a l/p.
   - (d) Los terrenos.

7. **La empresa ha pagado el 1 de mayo la prima de seguros de todo un año (desde el 1 de mayo de este año hasta el 1 de mayo del año siguiente). Además, ha cobrado el alquiler anual de unas oficinas que tenía vacías (del 1 de septiembre de este año al 1 de septiembre del año siguiente). En la periodificación hace lo siguiente:**
   - (a) El gasto lo periodifica en la cuenta (485) y el ingreso en la cuenta (480).
   - (b) El gasto lo periodifica en la cuenta (480) y el ingreso en la cuenta (485).
   - (c) Ambos los periodifica en la cuenta (480).
   - (d) Ambos los periodifica en la cuenta (485).

8. **Una empresa paga el 1 de agosto el seguro anual de sus locales, que asciende a 960 €. Por tanto, a 31 de diciembre:**
   - (a) La cuenta (480) tendrá un saldo de 400 €.
   - (b) La cuenta (485) tendrá un saldo de 400 €.
   - (c) La cuenta (485) tendrá un saldo de 560 €.
   - (d) La cuenta (480) tendrá un saldo de 560 €.

9. **La empresa CFT, S.A., ha obtenido en el año 20X0 un total de ingresos de 4.600 € y ha tenido un total de gastos de 5.800 €. Señala la afirmación correcta respecto a la cuenta (129) Resultado del ejercicio:**
   - (a) Tendrá un saldo deudor de 1.200 €.
   - (b) Tendrá un saldo acreedor de 1.200 €.
   - (c) La cuenta (129) nunca puede tener saldo deudor por tratarse de una cuenta de Patrimonio neto.
   - (d) Ninguna de las anteriores.

Registrar en soporte informático los hechos contables y fiscales que se generan en un ciclo económico completo, contenidos en los documentos soportes.

Calcular y contabilizar las correcciones de valor que procedan.

Reconocer los métodos de amortización más habituales.

Realizar los cálculos derivados de la amortización del inmovilizado.

Dotar las amortizaciones que procedan según la amortización técnica propuesta.

Realizar los asientos derivados de la periodificación contable.

Obtener el resultado por medio del proceso de regularización.

Registrar la distribución del resultado según las normas y las indicaciones propuestas.

Registrar en los libros obligatorios de la empresa todas las operaciones derivadas del ejercicio económico que sean necesarias.

Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

Se pide para ambas empresas:

Realizar todas las anotaciones que registrarán cada una de ellas antes del cierre de los libros contables, calcular el resultado contable, el asiento de cierre y la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, sabiendo que el tipo impositivo es del 25 %.

1. La empresa ABC, S.A., presenta el siguiente Balance de comprobación a 31 de diciembre de 20X1:

Balance de comprobación	S. deudor	S. acreedor
Capital social		60.300 €
Reserva legal		6.000 €
Provisión por desmantelamiento del inmovilizado		2.107,76 €
Deudas a l/p con ent. crédito		53.000 €
Proveedores de inmovilizado a l/p		72.600 €
Aplicaciones informáticas	9.900 €	
Maquinaria	200.570,76 €	
Mobiliario	12.300 €	
Equipos para procesos de información	2.400 €	
Valores repr. de deuda a l/p	6.700 €	
Amortización acumulada del inmovilizado intangible		8.250 €
Amortización acumulada del inmovilizado material		60.600 €
Mercaderías	8.500 €	
Proveedores		3.675 €
Clientes	16.000 €	

(Continúa)

(Continuación)

HP IVA soportado (21 %)	1.535 €	
HP acreedora por retenciones practicadas		2.600 €
HP IVA repercutido		2.895 €
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		600 €
Acreed. por arrendamiento fin. a c/p		13.454,90 €
Inversiones fin. a c/p en instr. de patrimonio	12.500 €	
Bancos c/c	23.625 €	
Compras de mercaderías	18.000 €	
Rappels por compras		350 €
Arrendamientos y cánones	10.800 €	
Primas de seguros	2.400 €	
Suministros	870 €	
Otras pérdidas de gestión corriente	1.300 €	
Sueldos y salarios	11.800 €	
Seguridad Social a cargo de la empresa	2.950 €	
Intereses de deudas	420 €	
Ventas de mercaderías		55.000 €
Devoluciones de ventas	410 €	
Otros ingresos financieros		343 €
Ingresos por servicios diversos		1.205,10 €
Total	**342.980,76 €**	**342.980,76 €**

Información adicional a 31 de diciembre de 20X1:

a) Del importe de las deudas a l/p, 5.000 € vencen el ejercicio siguiente.

b) Las aplicaciones informáticas, las compró hace 2 años y medio. Las amortiza en 3 años.

c) La provisión por desmantelamiento corresponde a un gasto de 3.000 € actualizado al 6 % anual. Ha comprado la maquinaria el 1 de enero de este año por 50.000 € y la amortiza en 9 años.

d) El resto de elementos, todos comprados en ejercicios anteriores, se amortizan un 10 % anual.

e) La valoración de los valores representativos de deuda a 31 de diciembre a coste amortizado asciende a 7.325 €.

f) Las existencias finales de mercaderías ascienden a 14.000 €.

g) La empresa utiliza el sistema global para el seguimiento de las insolvencias de clientes y deudores. Este ejercicio estima la pérdida en el 5 % de sus saldos.

h) Las acciones que la empresa posee cotizan a 31 de diciembre a 12.200 €.

i) La prima de seguros corresponde al seguro anual de los elementos de transporte, que abarcan de 1 de noviembre de 20X0 al 1 de noviembre de 20X1.

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

2. La empresa BRG, S.A., presenta el siguiente Balance de comprobación a 31 de diciembre de 20X0:

Balance de comprobación	S. deudor	S. acreedor
Capital social		187.973 €
Reserva legal		23.100 €
Deudas a l/p con ent. crédito		42.000 €
Aplicaciones informáticas	2.050 €	
Terrenos y bienes naturales	75.000 €	
Construcciones	130.000 €	
Instalaciones técnicas	63.430 €	
Mobiliario	2.100 €	
Equipos para procesos de información	10.800 €	
Créditos a l/p por enajenación de inmov.	4.500 €	
Proveedores, moneda extranjera		1.612,80 €
Amortización acumulada del inmovilizado material		38.327,20 €
Materias primas	9.500 €	
Deterioro de valor de mat. primas		1.620 €
Proveedores		38.320 €
Clientes	45.210 €	
HP IVA soportado (21 %)	6.478 €	
HP retenciones y pagos a cuenta	2.965 €	
Productos terminados	3.750 €	
HP IVA repercutido		10.370 €
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		1.750 €
Inversiones fin. a c/p en instr. de patrimonio	1.765 €	
Bancos c/c	11.570 €	
Compras de mercaderías	63.580 €	
Devoluciones de compras y op. similares		2.030 €
Rappels por compras		8.100 €
Arrendamientos y cánones	15.000 €	
Primas de seguros	1.450 €	
Suministros	1.690 €	
HP acreedora por retenciones practicadas		930 €
Reparaciones y conservación	960 €	
Sueldos y salarios	37.200 €	
Seguridad social a cargo de la empresa	8.928 €	
Organismos de la SS, acreedores		2.232 €
Intereses de deudas	3.000 €	
Otros gastos financieros	590 €	
Ventas de productos terminados		132.188 €
Rappels sobre ventas	12.100 €	
Ingresos de créditos		530 €
Otros ingresos financieros		950 €
Transportes	750 €	
Ingresos por comisiones		2.140 €
Ingresos de propiedad industrial cedida en explot.		13.693 €
Beneficios procedentes del inm. mat.		6.500 €
Total	**514.366 €**	**514.366 €**

(Continúa)

(Continuación)

Información adicional a 31 de diciembre de 20X0:

a) Del importe de las deudas a l/p, 3.800 € vencen el ejercicio siguiente.

b) La aplicación informática la compró el 15 de julio de este año. La amortiza por el sistema lineal en 4 años, con valor residual de 150 €.

c) El resto de elementos también los amortiza con el sistema lineal, las construcciones en 16 años, la instalación técnica en 12 años (con valor residual de 2.230 €), el mobiliario un 10 % al año y los equipos un 25 % al año. Todo lo ha comprado en ejercicios anteriores.

d) El crédito a l/p por enajenación del inmovilizado vence el 16 de octubre de 20X1.

e) Las existencias finales de materias primas ascienden a 7.400 €. Las existencias finales de productos terminados, a 4.625 €.

f) La empresa estima que las materias primas tienen un valor neto realizable de 6.860 €.

g) La empresa utiliza el sistema global para el seguimiento de las insolvencias de clientes y deudores. Por su experiencia estima que el 4 % de sus saldos no los cobrará.

h) Las acciones que la empresa posee cotizan a 31 de diciembre a 1.920 €.

i) El gasto por arrendamiento corresponde al alquiler semestral de las oficinas que abarcan el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 20X0 y el 1 de abril de 20X1.

j) La prima de seguros corresponde al seguro anual de los locales que abarcan de 31 de agosto de 20X0 a 31 de agosto de 20X1.

k) A 31 de diciembre el tipo de cambio es de 1$ = 0,85 €. En el momento de la compra el tipo de cambio era de 1$ = 0,84 €. Importe de la compra: 160 unidades a 12 $.

Contabiliza las siguientes operaciones de la empresa HTD, S.A.:

1. **El 15 de octubre de 20X0 la empresa HTD, S.A., paga el seguro anual del vehículo de la empresa por banco.**

BANCO CASTOR

Adeudo por domiciliaciones

Número de cuenta	Fecha	Fecha valor	Sucursal	Referencia
2895 6523 56 3256178452	15/10/20X0	15/10/20X0	MADRID 5	23673412

Entidad emisora	NIF	Titular del recibo
LÍNEA AZUL ASEGURADORA	A-34874612	FTR, S.A.

TODO RIESGO CON FRANQUICIA
DE **15/10/20X0 A 15/10/20X1**
FIAT 2000
HTD, S.A.
NIF: A-45372318
C/ PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, 36
28054 – MADRID

NÚM. DE PÓLIZA 19060514

PRIMA 1.178,90 €

INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA

IMPORTE CARGADO ---------- ----------1.178,90 €
Adeudo en cuenta
Banco Castor

2. **El 31 de octubre HTD, S.A., recibe la factura por una campaña de publicidad que ha contratado y que abarca del 31 de octubre de 20X0 a 30 de abril de 20X1.**

FACTURA

DIEGO ILLESCAS, S.L.
Avda. Ilustración, 28
28774 – Madrid
Teléfono: 915278984
NIF: B-23171268

PARA:
HTD, S.A.
C/ Patrimonio de la Humanidad, 36
28054 Madrid
Telf./Fax: 918794522/23
NIF: A-45372318

Factura n.º: 245
Fecha: 31/10/20X0

Medio de pago: ..... Transferencia Bancaria .....

Cantidad	Descripción	Total
	Campaña publicitaria	2.520,00 €
	Descuento comercial 6 %	151,20 €
	Base imponible	2.368,80 €
	IVA (21 %)	497,45 €
	Total a pagar	**2.866,25 €**

3. **El 1 de diciembre emite una factura por el alquiler de un local de su propiedad. Cobra tres mensualidades por adelantado mediante transferencia bancaria.**

HTD, S.A.
C/ Patrimonio de la Humanidad, 36
28054 - Madrid
Telf.: 915826348
NIF: A-4537231

LUCÍA PÉREZ GARCÍA, S.L
Calle Clavel, 25
28924 Alcorcón - Madrid
Telf./Fax: 918794522/23
NIF: B-85672342

Fecha de factura: 1 – Diciembre – 20X0

Número de factura: 47

Descripción	Concepto de factura			Importe (EUR)
Arrendamiento meses de diciembre 20X0 y enero y febrero de 20X1				2.610,00 €
Base imp.:	2.610,00 €	Impuesto (IVA)	21 %	548,10 €
Retención practicada:	19 %			495,90 €
		Total (EUR):		**2.662,20 €**

4. El 31 de diciembre de 20X0 HTD, S.A., recibe del Banco Castor, la liquidación de intereses de la cuenta corriente de la empresa.

BANCO CASTOR

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 01/7/20X0 AL 31/12/20X0

TITULAR(ES): HTD, S.A
OFICINA: Calle Francisco Romero, 28
FECHA: 31/12/20X0

Código Cuenta Cliente CCC			
Entidad	**Oficina**	**DC**	**N.º cuenta**
0071	**6789**	**12**	**0001576825**

CONCEPTOS	TIPO %	IMPORTES EUROS	I	IMPORTE BASE O NÚMEROS	OBSERVACIONES
Saldo antes de liquidacion		21.090 €	H		
Intereses acreedores	1,5 %	78,38 €	H		
Retencion intereses Haber	19 %	−14,89 €	H		HASTA EL 31/12/20X0
Intereses deudores	12 %	−132,47 €	H		**Total intereses Haber: 78,38 €**
Saldo después de la liquidación		**21.021,02 €**			

5. El 31/12/20X0 la empresa HTD, S.A., procede a amortizar sus diferentes elementos del inmovilizado:

Elemento: Mobiliario (mesas de escritorio)

Precio de adquisición: 450 x 5 = 2.250

Fecha de compra: 1/3/20X0

Sistema de amortización lineal, vida útil 16 años, valor residual 250 €

Fecha	Amort.	A.Ac.	V.N.C
31/12/X0	104,17	104,17	2.145,83
31/12/X1	125	229,17	2.020,83
31/12/X2	125	354,17	1.895,83
31/12/X3	125	479,17	1.770,83
31/12/X4	125	604,17	1.645,83
31/12/X5	–	–	–

Elemento: Mobiliario (sillas)

Precio de adquisición: 75 x 5 = 375

Fecha de compra: 1/3/20X0

Sistema de amortización lineal, vida útil 16 años, valor residual 75 €

Fecha	Amort.	A.Ac	V.N.C.
31/12/X0	15,63	15,63	359,37
31/12/X1	18,75	34,38	340,62
31/12/X2	18,75	53,13	321,87
31/12/X3	18,75	71,88	303,12
31/12/X4	18,75	90,63	284,37
31/12/X5	–	–	–

Elemento: FIAT 2000

Precio de adquisición: 23.500 €

Fecha de compra: 20/10/20X−2

Sistema de amortización lineal, amortiza 16 % al año, valor residual 3.100 €

Fecha	Amort.	A.Ac.	V.N.C
31/12/X−2	643,86	643,86	22.856,14
31/12/X−1	3.264	3.907,86	19.592,14
31/12/X0	3.264	7.171,86	16.328,14
31/12/X1	3.264	10.435,86	13.064,14
31/12/X2	3.264	13,699,86	9.800,14
31/12/X3	3.264	16.963,86	6.536,14
31/12/X4	3.264	20.227,86	3.272,14
31/12/X5	172,14	20.400	3.100

Elemento: ordenador

Precio de adquisición: 890 €

Fecha de compra: 23/10/20X−1

Sistema de amortización lineal, vida útil 4 años, valor residual 90 €

Fecha	Amort.	A.Ac.	V.N.C
31/12/X−1	37,81	37,81	852,19
31/12/X0	200	237,81	652,19
31/12/X1	200	437,81	452,19
31/12/X2	200	637,81	252,19
31/12/X3	162,19	800	90

7
UNIDAD

Elaboración y depósito de las Cuentas anuales

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Determinar la estructura de la cuenta de Pérdidas y ganancias, diferenciando los distintos tipos de resultado que integran.
- Determinar la estructura del Balance de situación, indicando las relaciones entre los diferentes epígrafes.
- Establecer la estructura de la memoria, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.
- Confeccionar las Cuentas anuales aplicando los criterios del PGA.
- Determinar los libros contables objeto de legalización para su presentación ante los organismos correspondientes.
- Verificar los plazos de presentación legalmente establecidos en los organismos oficiales correspondientes.
- Cumplimentar los formularios de acuerdo con la legislación mercantil y utilizando aplicaciones informáticas.
- Comprobar la veracidad e integridad de la información contenida en los ficheros generados por la aplicación informática.
- Valorar la importancia de las Cuentas anuales como instrumentos de comunicación interna y externa, y de información pública.

ESTUDIARÁS

- La comunicación de la información contable. Normas de elaboración de las Cuentas anuales.
- Los modelos de Cuentas anuales.
- El Balance de situación.
- La cuenta de Pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el Patrimonio neto.
- La memoria.
- El estado de flujos de efectivo.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Confeccionar las Cuentas anuales y verificar los trámites para su depósito en el Registro Mercantil, aplicando la legislación mercantil vigente.

1. La comunicación de la información contable. Normas de elaboración de las Cuentas anuales

En unidades anteriores hemos aprendido a registrar las operaciones contables que la empresa realiza a lo largo del ejercicio económico. Tras la regularización de los ingresos y los gastos y el cierre del ejercicio, como vimos en la unidad anterior, la empresa debe elaborar los estados financieros.

1.1. La comunicación de la información contable

Los estados financieros forman parte del **proceso de información financiera.** Estos estados comprenden un Balance, un estado o cuenta de resultados, la memoria, un estado de cambios en el Patrimonio neto de la empresa y un estado de flujos de efectivo (en el caso de las pymes este estado no es necesario).

Para su formulación las empresas deben respetar las **normas de elaboración establecidas en el PGC.** En nuestro caso, como analizamos el PGC-pymes, consideraremos lo que este plan señala.

Debemos tener en cuenta que no toda la información que produce la contabilidad es objeto de difusión pública. La información contable generada por la empresa que tiene que ser pública es la que se recoge en los estados financieros; en cambio, el contenido del Libro Diario, entre otros documentos-libros contables, no se difunde.

El marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros del actual **IASB (International Accounting Standars Board)** señala como usuarios de la información contable a los inversores presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los Gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general.

En cuanto a la **difusión de la información financiera** contenida en los estados financieros, el artículo 27 del Código de Comercio señala lo siguiente:

1. Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro.

   En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen.

2. Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

   En cuanto al Libro de Actas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

3. Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará al Libro Registro de acciones nominativas en las sociedades anónimas y en comandita por acciones, y al libro de registro de socios.

   En las sociedades de responsabilidad limitada, que podrán llevarse por medios informáticos, de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente.

4. Cada Registro Mercantil llevará un libro de legalizaciones.

! IMPORTANTE

Código de Comercio

Art. 25

1. Todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes o disposiciones especiales, un libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario.

Art. 26

1. Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas.

2. Cualquier socio y las personas que, en su caso, hubiesen asistido a la junta general en representación de los socios no asistentes, podrán obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las juntas generales.

3. Los administradores deberán presentar en el Registro Mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, testimonio notarial de los acuerdos inscribibles.

Art. 28

1. El libro de Inventarios y Cuentas anuales se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán también el inventario de cierre de ejercicio y las cuentas anuales.

2. El Libro Diario registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Será válida, sin embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por periodos no superiores al trimestre, a condición de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que trate.

IMPORTANTE

Artículo 32

1. La contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las leyes.

2. La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios, solo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucesión universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo y cuando los socios o los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.

Artículo 33

1. El reconocimiento al que se refiere el artículo anterior, ya sea general o particular, se hará en el establecimiento del empresario, en su presencia o en la de la persona que comisione, debiendo adoptarse las medidas oportunas para la debida conservación y custodia de los libros y documentos.

2. En cualquier caso, la persona a cuya solicitud se decrete el reconocimiento podrá servirse de auxiliares técnicos en la forma y número que el juez considere necesario.

¿SABÍAS QUE...?

Puede acompañar a las Cuentas anuales el **informe de gestión.**

1. El informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

2. Informará igualmente sobre los acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio.

3. Las sociedades que formulen balance y estado de cambios en el Patrimonio neto abreviados no estarán obligadas a elaborar el informe de gestión.

1.2. Normas de elaboración de las Cuentas anuales

Las normas de elaboración de las Cuentas anuales recogidas en el PGC-pymes establecen lo que se indica en los siguientes apartados.

A. Documentos que integran las Cuentas anuales

Las Cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden el **Balance**, la **cuenta de Pérdidas y ganancias**, el **estado de cambios en el Patrimonio neto** y la **memoria.**

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y en este Plan General de Contabilidad (PGC) de pequeñas y medianas empresas (pymes); en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, estas empresas **podrán incorporar** en sus Cuentas anuales un **estado de flujos de efectivo,** que se elaborará y presentará de acuerdo con lo establecido en el PGC.

B. Formulación de Cuentas anuales

1. Las Cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de **doce meses,** salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.

2. Las Cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de **tres meses,** a contar desde el cierre del ejercicio.

   A estos efectos, las Cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales o por todos los administradores de la sociedad; si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte.

3. El Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria deberán estar identificados; se indicará de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.

4. Las Cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en **euros.**

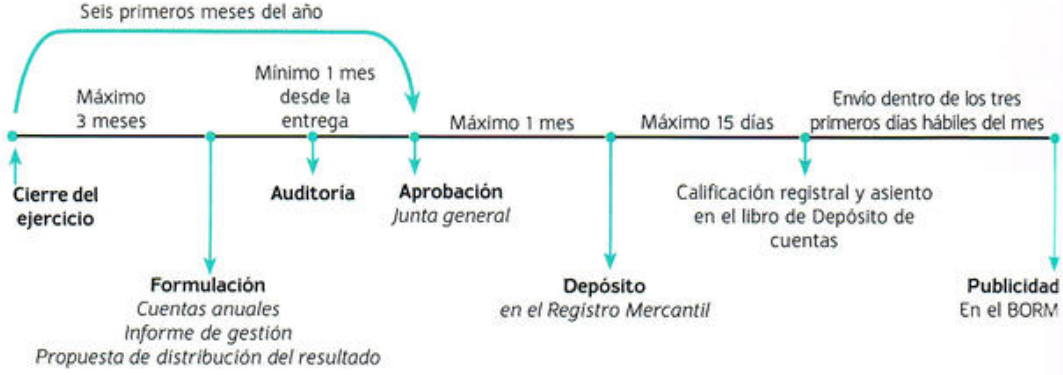

Fig. 7.1. Plazos de elaboración y publicación de las Cuentas anuales.

C. Estructura de las Cuentas anuales

Respecto a la estructura que debemos seguir en las Cuentas anuales:

1. Las Cuentas anuales de las empresas que apliquen este PGC-pymes se adaptarán a los modelos para pequeñas y medianas empresas.

2. El contenido de la memoria que se incluye en esta tercera parte del PGC-pymes tiene carácter de información mínima que cumplimentarán las empresas que puedan utilizarla.

	Modelo pymes		Modelo abreviado		Modelo normal	
	Microempresa	Resto pymes				
	Balance, Pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio neto y memoria.		Balance, Estado de cambios en el Patrimonio neto y memoria.	Pérdidas y ganancias	Balance, Estado de cambios en el Patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y memoria.	Pérdidas y ganancias
Condiciones	Durante dos ejercicios consecutivos deben reunir, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos 2 de las circunstancias siguientes:					
Total Activo (€)	<1.000.000	<2.850.000	<4.000.000	<11.400.000	Resto	Resto
Importe neto cifra negocios (€)	<2.000.000	<5.700.000	<8.000.000	<22.800.000	Resto	Resto
N.º medio trabajadores	<10	<50	<50	<250	Resto	Resto

D. Normas comunes al Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, y el estado de cambios en el Patrimonio neto

De forma resumida y sin perjuicio de lo dispuesto en las normas particulares, el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al **ejercicio inmediatamente anterior.** A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las Cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.

2. No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

3. No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.

4. Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos recogidos en este PGC-pymes, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.

5. Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos.

6. Podrán agruparse las partidas precedidas de números arábigos en el Balance y estado de cambios en el Patrimonio neto, si solo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

7. Cuando proceda, cada partida contendrá una **referencia cruzada** a la información correspondiente dentro de la memoria.

8. Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las partidas correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas, respectivamente. En cualquier caso, en las partidas relativas a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo.

En el cuadro al margen se recoge el **artículo 34** del Código de Comercio.

! IMPORTANTE

Código de Comercio. De las Cuentas anuales

2. Las Cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.

3. Cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado.

4. En casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las Cuentas anuales, tal disposición no será aplicable. En estos casos, en la memoria deberá señalarse esa falta de aplicación, motivarse suficientemente y explicarse su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

5. Las Cuentas anuales deberán ser formuladas expresando los valores en euros.

2. Los modelos de Cuentas anuales

En este apartado presentaremos el modelo de cada uno de los estados financieros que las empresas deben utilizar para elaborar los documentos que componen las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de flujos de efectivo), aunque este último documento, como ya hemos indicado, las empresas que pueden aplicar el PGC-pymes no tienen obligación de elaborarlo.

Balance de las pymes, cierre del ejercicio 20XO

N.º cuentas	Activo	Notas	20XO	20X1
	A) Activo no corriente			
20, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible.			
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material.			
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias.			
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por impuesto diferido.			
	B) Activo corriente			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.			
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
430, 431, 432, 433, 434, 435, 435, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores.			
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), 5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			
480,567	V. Periodificaciones a corto plazo.			
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	Total Activo (A + B)			
N.º cuentas	**Patrimonio neto y Pasivo**	**Notas**	**20XO**	**20X1**
	A) Patrimonio neto			
	A-1) Fondos propios			
	I. Capital.			
100, 101, 102	1. Capital escriturado.			
(1030), (109)	2. (Capital no exigido).			
110	**II. Prima de emisión.**			
112, 113, 114, 119	**III. Reservas.**			
(108), (109)	**IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).**			
120, (121)	**V. Resultados de ejercicios anteriores.**			
118	**VI. Otras aportaciones de socios.**			
129	**VII. Resultado del ejercicio.**			
(557)	**VIII. (Dividendo a cuenta).**			
130, 131, 132	**A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**			
	B) Pasivo no corriente			
14	**I. Provisiones a largo plazo.**			
	II. Deudas a largo plazo.			
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.			
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.			

(continúa)

N.º cuentas	Patrimonio neto y Pasivo	Notas	20XO	20X1
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.**			
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido.**			
181	**V. Periodificaciones a largo plazo.**			
	C) Pasivo corriente			
499,529	**I. Provisiones a corto plazo.**			
	II. Deudas a corto plazo.			
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.			
5125, 524	2. Acreedores por arrendamientos financieros.			
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.**			
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.			
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.			
485, 568	**V. Periodificaciones a corto plazo.**			
	Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)			

Cuenta de Pérdidas y ganancias de pymes correspondiente al ejercicio terminado el ... de 20XO

N.º cuentas (* sumando o restando)		Nota	(Debe) 20XO	Haber 20X-1
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios.**			
(6930), 71*, 7930	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.**			
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su Activo.**			
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	**4. Aprovisionamientos.**			
740, 747, 75	**5. Otros ingresos de explotación.**			
(64)	**6. Gastos de personal.**			
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	**7. Otros gastos de explotación.**			
(68)	**8. Amortización del inmovilizado.**			
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.**			
7951, 7952, 7955	**10. Excesos de provisiones.**			
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	**11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.**			
	A) Resultados de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 +7 + 8 + 9 + 10 + 11)			
760, 761, 762, 769	**12. Ingresos financieros.**			
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	**13. Gastos financieros.**			
(663), 763	**14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.**			
(668), 768	**15. Diferencias de cambio.**			
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	**16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.**			
	B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)			
	C) Resultado antes de impuestos (A + B)			
(6300)*, 6301*, (633), 638	**17. Impuesto sobre beneficios**			
	D) Resultado del ejercicio (C + 17)			

Estado de cambios en el Patrimonio neto de pymes correspondiente al ejercicio terminado el ... de 20X0											
	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
	Escriturado	No exigido									
A) Saldo, final del año 20X0-20X2											
I. Ajustes por cambios de criterio 20X0-20X2 y anteriores.											
II. Ajustes por errores 20X0-20X2 y anteriores.											
B) Saldo ajustado, inicio del año 20X0-20X1											
I. Resultado de la cuenta de P y G.											
II. Ingresos y gastos reconocidos en Patrimonio neto.											
III. Operaciones con socios o propietarios.											
1. Aumentos de capital. 2. (–) Reducciones de capital. 3. Otras operaciones con socios o propietarios.											
IV. Otras variaciones del PN.											
C) Saldo, final del año 20X0-20X1											
I. Ajustes por cambios de criterio 20X0-20X1.											
II. Ajustes por errores 20X0-20X1.											
D) Saldo ajustado, inicio del año 20x0											
I. Resultado de la cuenta P y G.											
II. Ingresos y gastos reconocidos en el Patrimonio neto.											
III. Operaciones con socios o propietarios.											
1. Aumentos de capital. 2. (–) Reducciones de capital. 3. Otras operaciones con socios o propietarios.											
IV. Otras variaciones del P.											
E) Saldo, final del año 20x0											

3. Normas específicas de elaboración de las cuentas anuales

En este apartado veremos de manera detallada los criterios que indica el PGC-pymes para elaborar cada uno de los documentos que componen las Cuentas anuales, incluyendo el estado de flujos de efectivo, que en este caso lo desarrollaremos con las indicaciones que señala el PGC.

3.1. El Balance de situación

Entre las indicaciones que el plan señala para la elaboración del Balance, señalaremos las más significativas. Para que esa elaboración sea correcta y precisa, tal vez convenga consultar el PGC-pymes respecto a las dudas que podamos apreciar.

El Balance, que comprende, con la debida separación, el **Activo,** el **Pasivo** y el **Patrimonio neto** de la empresa, se formulará teniendo en cuenta los puntos que se detallan a continuación:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

   a) El **Activo corriente** comprenderá:

   - Los **activos vinculados al ciclo normal de explotación** que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso de ese periodo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de **un año.**
   - Aquellos activos, diferentes de los citados en el punto anterior, cuyos vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzcan en el corto plazo, es decir, en el **plazo máximo de un año,** contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, los activos financieros no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
   - Los Activos financieros clasificados como **mantenidos para negociar,** excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.
   - El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida para ser intercambiados o usados para cancelar un Pasivo, al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

   Los demás elementos del Activo se clasificarán como no corrientes.

   b) El **Pasivo corriente** comprenderá:

   - Las **obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación,** señalado en la letra anterior que la empresa espera liquidar en el transcurso de ese periodo.
   - Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el **corto plazo,** es decir, en el **plazo máximo de un año,** contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio; en particular, aquellas obligaciones para las cuales la empresa no disponga de un derecho incondicional a diferir su pago en ese plazo. En consecuencia, los pasivos no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.
   - Los **pasivos financieros,** clasificados como **mantenidos para negociar,** excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.

   Los demás elementos del Pasivo se clasificarán como no corrientes.

2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del Activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

3. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del Activo.

! IMPORTANTE

A estos efectos, se entiende por ciclo **normal de explotación** el periodo de tiempo que transcurre entre la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo y la realización de los productos en forma de efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de explotación no resulte claramente identificable, se asumirá que es de un año.

! IMPORTANTE

10. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del Patrimonio neto de la empresa, y se registrarán en la subagrupación A-2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. Por su parte, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables otorgados por socios o propietarios formarán parte del Patrimonio neto, dentro de los fondos propios, y se registrarán en el epígrafe A-1.VI. Otras aportaciones de socios.

11. Si la empresa tuviera deudas con proveedores con vencimiento superior a un año, esta partida del epígrafe C.IV del Pasivo se desglosará para recoger separadamente los proveedores a largo plazo y a corto plazo. Si el plazo de vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación, creará el epígrafe B.VI en el Pasivo no corriente, con la denominación *Acreedores comerciales no corrientes.*

4. Si la empresa tuviera **créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios con vencimiento superior a un año**, esta partida del epígrafe B.II del Activo del Balance se desglosará para recoger separadamente los clientes a largo plazo y a corto plazo. Si el plazo de vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación, creará el epígrafe A.VII en el Activo no corriente, con la denominación **Deudores comerciales no corrientes.**

5. El capital social y, en su caso, la prima de emisión o asunción de acciones o participaciones con naturaleza de Patrimonio neto figurarán en los epígrafes A-1.I. Capital y A-1.II. Prima de emisión, siempre que se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil con anterioridad a la formulación de las Cuentas anuales. Si en la fecha de formulación de las Cuentas anuales no se hubiera producido la inscripción en el Registro Mercantil, figurarán en la partida 3. Otras deudas a corto plazo del epígrafe C.II. Deudas a corto plazo del Pasivo corriente.

6. Los accionistas (socios) por desembolsos no exigidos figurarán en la partida A-1.I.2. Capital no exigido o minorarán el importe del epígrafe Deuda con características especiales, en función de cuál sea la calificación contable de sus aportaciones.

7. Cuando la empresa tenga ingresos fiscales para distribuir en varios ejercicios o realice una operación que, por aplicación de los criterios contenidos en el PGC, conlleve otros ingresos o gastos imputados directamente en el Patrimonio neto, creará una subagrupación específica, Ajustes en Patrimonio neto, dentro de la agrupación Patrimonio neto.

IMPORTANTE

6. En caso de que la empresa presente ingresos o gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, como por ejemplo los producidos por inundaciones, incendios, multas o sanciones, se creará una partida con la denominación **Otros resultados**, que formará parte del resultado de explotación, y se informará de ello detalladamente en la memoria.

3.2. La cuenta de Pérdidas y ganancias

Expondremos en este apartado las indicaciones y criterios que el PGC-pymes establece para la elaboración de la cuenta de Pérdidas y ganancias, documento que, como ya sabemos, se realiza con las cuentas de Gastos e ingresos del ejercicio y que recogemos en las cuentas de los grupos 6 y 7.

La cuenta de Pérdidas y ganancias recoge el resultado del ejercicio, formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al Patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración. La cuenta de Pérdidas y ganancias se formulará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.

2. El importe correspondiente a las ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejará en la cuenta de Pérdidas y ganancias por su importe neto de devoluciones y descuentos.

3. La partida 4. Aprovisionamientos recoge, entre otros, los importes correspondientes a actividades realizadas por otras empresas en el proceso productivo.

4. Las subvenciones, donaciones y legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación se reflejarán en la partida 5. Otros ingresos de explotación, mientras que las subvenciones, donaciones y legados que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán a resultados, de acuerdo con la norma de registro y valoración, a través de la partida 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.

   Las subvenciones, donaciones y legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica se asignarán igualmente a la partida 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Si se financiase un gasto o un Activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero y se incorporará, en caso de que sea significativa, la correspondiente partida, con la denominación Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.

5. La partida 10. **Excesos de provisiones** recoge las **reversiones de provisiones en el ejercicio**, con la excepción de las correspondientes al personal que se reflejan en la partida 6. Gastos de personal y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida 7. Otros gastos de explotación.

TEN CUIDADO

Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las Cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria y se incluirá el correspondiente ajuste en el epígrafe A.II. Del estado de cambios en el Patrimonio neto, de forma que el patrimonio inicial de ese ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error corresponda al ejercicio comparativo, ese ajuste se incluirá en el epígrafe C.II. Del estado de cambios en el Patrimonio neto.

Las mismas reglas se aplicarán respecto a los cambios de criterio contable.

3.3. El estado de cambios en el Patrimonio neto

Tras la aprobación del nuevo PGC en el año 2007, y su entrada en vigor el 1 de enero de 2008, las empresas tienen la obligación de elaborar este estado contable. El PGC vigente hasta ese momento no lo incorporaba.

El estado de cambios en el Patrimonio neto informa de todos los cambios habidos en el Patrimonio neto derivados de:

a) El resultado del ejercicio de la cuenta de Pérdidas y ganancias.

b) El importe de los ingresos o gastos reconocidos en el Patrimonio neto. En particular, el importe, neto del efecto impositivo, de los ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio neto de la empresa, relacionados con subvenciones, donaciones o legados no reintegrables, otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios.

c) En caso de que la empresa tenga ingresos fiscales para distribuir en varios ejercicios o realice una operación que, por aplicación de los criterios contenidos en el PGC, conlleve otros ingresos o gastos imputados directamente al Patrimonio neto, se incorporará la correspondiente fila y columna con la denominación apropiada y con un contenido similar al establecido en el apartado anterior.

d) Las variaciones originadas en el Patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa, cuando actúen como tales.

e) Las restantes variaciones que se produzcan en el Patrimonio neto.

f) También se informará de los ajustes al Patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

3.4. La memoria

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las Cuentas anuales. Se formulará considerando lo siguiente:

1. El **modelo** de la memoria recoge la **información mínima** que hay que cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
2. Deberá indicarse cualquier otra **información** no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la **situación** y **actividad de la empresa en el ejercicio,** facilitando la comprensión de las Cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que estas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. En particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando eso sea significativo.

   Adicionalmente, en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las Cuentas anuales.
3. La **información cuantitativa** requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las Cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario.
4. Lo establecido en la memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
5. Lo establecido en la nota 4 de la memoria deberá adaptarse para su presentación, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.

Contenido de la memoria de las pymes:

3.5. El estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de esa magnitud en el ejercicio.

IMPORTANTE

Este documento se formulará teniendo en cuenta que:

1. El resultado correspondiente a un ejercicio se traspasará en el ejercicio siguiente a la columna de resultados de ejercicios anteriores.
2. La aplicación que en un ejercicio se realiza del resultado del ejercicio anterior, se reflejará en:
   - La partida 3. Otras operaciones con socios o propietarios del epígrafe B.III. o D.III Operaciones con socios o propietarios, por la distribución de dividendos.
   - El epígrafe B.IV o D.IV. Otras variaciones del Patrimonio neto, por las restantes aplicaciones que supongan reclasificaciones de partidas de Patrimonio neto.

Contenido de la memoria de las pymes

1. Actividad de la empresa.
2. Bases de presentación de las Cuentas anuales.
3. Aplicación de resultados.
4. Normas de registro y valoración.
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.
6. Activos financieros.
7. Pasivos financieros.
8. Fondos propios.
9. Situación fiscal.
10. Ingresos y gastos.
11. Subvenciones, donaciones y legados.
12. Operaciones con partes vinculadas.
13. Otra información.

TEN CUIDADO

El **descuento de papel comercial**, o el anticipo por cualquier otro tipo de acuerdo, del importe de las ventas a clientes se tratará a los efectos del estado de flujos de efectivo como un cobro a clientes que se ha adelantado en el tiempo.

A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación	Notas	20XO	20X1
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos			
2. Ajustes del resultado			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/−)			
c) Variación de provisiones (+/−)			
d) Imputación de subvenciones (−)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/−)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/−)			
g) Ingresos financieros (−)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/−)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/−)			
k) Otros ingresos y gastos (−/+)			
3. Cambios en el capital corriente			
a) Existencias(+/−)			
*b)*Deudores y otras cuentas a cobrar (+/−)			
c) Otros activos corrientes (+/−)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/−)			
e) Otros pasivos corrientes (+/−)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/−)			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
a) Pagos de intereses (−)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Pagos (cobros) por Impuesto sobre Beneficios (−/+)			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)			

En definitiva, de lo que se trata es de explicar las entradas y salidas de efectivo de la empresa. Para ello los movimientos de tesorería se agrupan en tres apartados:

1. Flujos de efectivo de las actividades de explotación, las que constituyen la actividad ordinaria de la empresa, su principal fuente de ingresos.

   El resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

   a) Los ajustes para eliminar:

   - Correcciones valorativas, tales como amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor o resultados surgidos por la aplicación del valor razonable, etc.
   - Operaciones que deban ser clasificadas como actividades de inversión o financiación, tales como resultados por enajenación de inmovilizado o de instrumentos financieros.
   - Remuneración de activos financieros y pasivos financieros cuyos flujos de efectivo deban mostrarse separadamente conforme a lo previsto en el apartado c que sigue.

   b) Los cambios en el capital corriente que tengan su origen en una diferencia en el tiempo entre la corriente real de bienes y servicios de las actividades de explotación y su corriente monetaria.

   c) Los flujos de efectivo por intereses, incluidos los contabilizados como mayor valor de los activos y cobros de dividendos.

   d) Los flujos de efectivo por Impuesto sobre Beneficios.

2. Flujos de efectivo por operaciones de inversión. Tienen su origen en los pagos por adquisición de activos no corrientes, así como los cobros procedentes de la enajenación de este tipo de bienes.
3. Flujos de efectivo por actividades de financiación. Comprenden los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la empresa o de recursos concedidos por entidades financieras o terceros, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos.

CASO PRÁCTICO 1

Elaboración de Cuentas anuales

Vamos a elaborar el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa Diego Illescas, S.A. El Balance de comprobación a 31 de diciembre de 20X0 es el siguiente:

Balance de comprobación		Sumas		Saldos	
N.º	Cuenta	Debe	Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
211	Construcciones	120.000		120.000	
572	Bancos	77.570	24.480	53.090	
300	Mercaderías	7.700	500	7.200	
218	Elementos de transporte	30.000		30.000	
400	Proveedores	20.000	22.700		2.700
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		49.500		49.500
100	Capital social		105.600		105.600
621	Arrendamientos y cánones	1.500		1.500	
570	Caja	5.000	4.500	500	
622	Reparaciones y conservación	430		430	
410	Acreedores por prestación de servicios		1.230		1.230
213	Maquinaria	30.000		30.000	
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		19.500		19.500
430	Clientes	7.500		7.500	
700	Venta de mercaderías		24.248		24.248
217	Equipos de procesos para información	2.400		2.400	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		2.400		2.400
769	Otros ingresos financieros		70		70
625	Primas de seguros	680		680	
200	Investigación	2.800		2.800	
640	Sueldos y salarios	1.800		1.800	
628	Suministros	210		210	
600	Compra de mercaderías	6.810		6.810	
623	Servicios de profesionales independientes	540		540	
680	Amortización de inmovilizado intangible	740		740	
206	Aplicaciones informáticas	900		900	
754	Ingresos por comisiones		850		850
752	Ingresos por arrendamientos		1.300		1.300
216	Mobiliario	780		780	
631	Otros tributos	260		260	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	420		420	
759	Ingresos por servicios diversos		1.600		1.600
610	Variación de existencias de mercaderías	500	7.200		6.700
662	Intereses de deudas	190		190	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		1.480		1.480
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		70.260		70.260
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		720		720
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	720		720	
681	Amortización inmovilizado material	18.688		18.688	
	Totales	**338.138**	**338.138**	**288.158**	**288.158**

[Continúa]

CASO PRÁCTICO 1 *(Continuación)*

Aunque el PGC-pymes nos indica que debemos señalar los datos de este ejercicio y los del año anterior, nosotros solo contamos con información para la columna de este año.

Solución:

a) Al elaborar el Balance tendremos:

Activo	20XO
A) Activo no corriente	**115.140**
I. Inmovilizado intangible.	2.220
II. Inmovilizado material.	112.920
B) Activo corriente	**67.570**
I. Existencias.	7.200
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6.780
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	53.590
2. Otros deudores.	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	
Total Activo (A + B)	**182.710**

Patrimonio neto y Pasivo	20XO
A) Patrimonio neto	**107.380**
A-1) Fondos propios.	
I. Capital.	105.600
VII. Resultado del ejercicio.	1.780
B) Pasivo no corriente	**69.000**
II. Deudas a largo plazo.	
1. Deudas con entidades de crédito.	49.500
3. Otras deudas a largo plazo.	19.500
C) Pasivo corriente	**6.330**
II. Deudas a corto plazo.	2.400
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	
1. Proveedores.	2.700
2. Otros acreedores.	1.230
Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)	**182.710**

b) Al elaborar la cuenta de Pérdidas y ganancias, tendremos:

Cuenta de Pérdidas y ganancias	20XO
1. Importe neto de la cifra de negocios.	24.248
4. Aprovisionamientos.	−110
5. Otros ingresos de explotación.	3.750
6. Gastos de personal.	−2.220
7. Otros gastos de explotación.	−4.340
8. Amortización del inmovilizado.	−19.428
A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	**1.900**
12. Ingresos financieros.	70
13. Gastos financieros.	−190
B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	**−120**
C) Resultado antes de impuestos (A + B)	**1.780**
17. Impuestos sobre beneficios.	
D) Resultado del ejercicio (C + 17)	**1.780**

ACTIVIDADES

1. Elabora el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa TRF, S. L., del año 20X0 con los datos que aparecen en el Balance de comprobación que se ha incluido a continuación.

Balance de comprobación		Sumas		Saldos	
N.º	**Cuenta**	**Debe**	**Haber**	**Saldo deudor**	**Saldo acreedor**
100	Capital social		64.930		64.930
640	Sueldos y salarios	10.800		10.800	
625	Primas de seguros	970		970	
216	Mobiliario	3.100		3.100	
300	Mercaderías	2.300	700	1.600	
570	Caja	4.700	2.400	2.300	
610	Variación de existencias de mercaderías	700	1.600		900
700	Ventas de mercaderías		19.700		19.700
600	Compras de mercaderías	6.700		6.700	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	3.000	15.000		12.000
430	Clientes	3.200	1.800	1.400	
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		5.000		5.000
173	Proveedores de inmovilizado a l/p		2.500		2.500
410	Acreedores por prestaciones de servicios	390	790		400
631	Otros tributos	140		140	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	2.600		2.600	
759	Ingresos por servicios diversos		7.100		7.100
476	Organismos Seguridad Social, acreedores		860		860
4751	HP acreedora por retenciones practicadas		280		280
5208	Deudas por efectos descontados		3.300		3.300
4311	Efectos comerciales descontados	3.300		3.300	
210	Terrenos y bienes naturales	50.000		50.000	
218	Elementos de transporte	22.000		22.000	
572	Bancos c/c	45.000	36.740	8.260	
400	Proveedores		5.500		5.500
206	Aplicaciones informáticas	1.400		1.400	
281	Amortización acumulada de inmovilizado material		2.700		2.700
662	Intereses de deudas	780		780	
523	Proveedores de inmovilizado a c/p		3.400		3.400
681	Amortización de inmovilizado material	350		350	
4750	HP acreedora por IVA		490		490
622	Reparaciones y conservación	270		270	
621	Arrendamientos y cánones	1.200		1.200	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		560		560
769	Otros ingresos financieros		230		230
754	Ingresos por comisiones		4.600		4.600
251	Valores representativos de deudas a l/p	17.000		17.000	
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	400		400	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		400		400
680	Amortización de inmovilizado intangible	280		280	
	Totales	**180.580**	**180.580**	**134.850**	**134.850**

Los estados financieros forman parte del proceso de información financiera. Para su formulación, las empresas deben respetar las normas de elaboración establecidas en el PGC.

- Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio.
- Será válida la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

La contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las leyes.

- La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios solo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucesión universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo y cuando los socios o los representantes de los trabajadores tengan derecho a un examen directo.

Las **normas de elaboración** de las **Cuentas anuales** recogidas en el **PGC-pymes** establecen:

- Documentos que integran las Cuentas anuales
  - Las Cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria. Estas empresas podrán incorporar en sus Cuentas anuales un estado de flujos en efectivo.
- Formulación de Cuentas anuales
  - Las Cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución. Las Cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.
- Estructura de las Cuentas anuales
- Normas comunes al Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto
  - En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

Las Cuentas anuales

- El Balance de situación
  - El Activo no corriente y el Activo corriente
  - El Pasivo no corriente y el Pasivo corriente
  - El Patrimonio neto
- La cuenta de Pérdidas y ganancias
  - Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- El estado de cambios en el Patrimonio neto
  - Informa de todos los cambios habidos en el Patrimonio neto.
- La memoria
  - Amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las Cuentas anuales.

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los Activos monetarios representativos de efectivo y otros Activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de esa magnitud en el ejercicio.

- Se trata de explicar las entradas y salidas de efectivo de la empresa.

TEST DE REPASO

1. El Código de Comercio señala que:

(a) Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas anuales.

(b) Las Cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por alguno de los administradores.

(c) Las Cuentas anuales comprenderán el Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el Patrimonio neto del ejercicio y un estado de flujos de efectivo.

(d) Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Las Cuentas anuales:

(a) Se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en determinados casos.

(b) Deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.

(c) El Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio neto y la memoria deberán estar identificados, y se indicará de forma clara y en cada uno de esos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.

(d) Todas las opciones anteriores son correctas.

3. Normas comunes al Balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el Patrimonio neto:

(a) En cada partida deberán figurar solo las cifras del ejercicio que se cierra.

(b) Figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio.

(c) Podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro.

(d) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabigos en el Balance y estado de cambios en el Patrimonio neto si solo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

4. En el Balance de situación, la clasificación de partidas como pertenecientes al Activo y Pasivo corriente se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

(a) Los Activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación excederá de un año.

(b) El efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiados o usados para cancelar un Pasivo al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

(c) Los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea inferior a un año.

(d) Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

5. La cuenta de Pérdidas y ganancias se formulará teniendo en cuenta que:

(a) Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.

(b) El importe correspondiente a las ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejará en la cuenta de Pérdidas y ganancias por su importe íntegro de devoluciones y descuentos.

(c) Las subvenciones, donaciones y legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación se reflejarán en la partida 5. Otros ingresos de explotación, mientras que las subvenciones, donaciones y legados que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán a resultados, de acuerdo con la norma de registro y valoración, a través de la partida 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.

(d) Las opciones *a* y *c* son correctas.

6. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las Cuentas anuales. Se formulará teniendo en cuenta que:

(a) El modelo de la memoria recoge la información máxima que hay que cumplimentar.

(b) La información cualitativa requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las Cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa.

(c) Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las Cuentas anuales que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria.

(d) Ninguna de las opciones anteriores.

7. El contenido de la memoria incluye:

(a) La actividad de la empresa.

(b) Las bases de presentación de las Cuentas anuales.

(c) La aplicación de resultados.

(d) Todas las opciones anteriores.

Determinar la estructura de la cuenta de Pérdidas y ganancias, diferenciando los distintos tipos de resultado que integran.

Determinar la estructura del Balance de situación, indicando las relaciones entre los diferentes epígrafes.

Establecer la estructura de la memoria, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Confeccionar las Cuentas anuales aplicando los criterios del PGC.

Determinar los libros contables objeto de legalización para su presentación ante los organismos correspondientes.

Verificar los plazos de presentación legalmente establecidos en los organismos oficiales correspondientes.

Cumplimentar los formularios de acuerdo con la legislación mercantil y utilizando aplicaciones informáticas.

Comprobar la veracidad e integridad de la información contenida en los ficheros generados por la aplicación informática.

Valorar la importancia de las Cuentas anuales como instrumentos de comunicación interna y externa y de información pública.

Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

Valorar la aplicación de las normas de protección de datos en el proceso contable.

Identificar la estructura y la forma de elaboración del Balance de comprobación de sumas y saldos.

Realizar copias de seguridad para la salvaguarda de los datos.

1. A partir de los siguientes asientos de regularización de ingresos y gastos y de cierre, de la empresa ABC, S.A., elabora el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

31/12

704.047,5	(129)	Resultado del ejercicio		
		a (600)	Compras de mercaderías	475.000
		a (602)	Compras de otros aprov.	7.680
		a (621)	Arrend. y cánones	15.000
		a (625)	Primas de seguros	1.375
		a (659)	Otras pérdidas de gestión corriente	1.300
		a (640)	Sueldos y salarios	90.000
		a (642)	Seguridad Social a cargo de la empresa	31.500
		a (662)	Intereses de deudas	3.000
		a (669)	Otros gastos financieros	1.000
		a (708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares	24.000
		a (622)	Reparaciones y conservac.	750
		a (680)	Amort. inmov. intangible	700
		a (681)	Amort. inmov. material	36.250
		a (693)	Pérdidas por deterioro de existencias	1.400
		a (694)	Pérdidas por deterioro de créd. por operaciones com.	5.600
		a (6300)	Impuesto corriente	9.317,5
		a (631)	Otros tributos	175
20.000	(609)	*Rappels* por compras		
700.000	(700)	Venta de mercaderías		
50	(762)	Ingresos de créditos		
150	(769)	Otros ingresos financieros		
300	(759)	Ingresos por servicios diversos		
1.000	(771)	Beneficios procedentes del inmov. material		
1.000	(610)	Variación de existencias de mercaderías		
900	(793)	Reversión del deterioro de existencias		
6.200	(794)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales		
2.400	(763)	Beneficios por valoración de instrumentos financ. por su valor razonable		
		a (129)	Resultado del ejercicio	732.000

31/12

222.560	(100)	Capital social		
25.000	(112)	Reserva legal		
5.117	(113)	Reservas voluntarias		
4.200,5	(120)	Remanente		
23.000	(170)	Deudas a l/p con ent. crédito		
20.000	(173)	Proveedores de inmovilizado a l/p		
38.600	(400)	Proveedores		
1.700	(410)	Acreedores por prestaciones de servicios		
1.300	(475)	HP acreedora por conceptos fiscales		
7.000	(520)	Deudas a c/p con ent. crédito		
1.625	(4004)	Proveedores ayuda extranjera		
12.290	(4750)	HP acreedora por IVA		
27.952,5	(129)	Resultado del ejercicio		
3.000	(280)	Amort. acumulada del inmov. intangible		
90.950	(281)	Amort. acumulada del inmov. material		
1.400	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías		
5.600	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		
5.191	(4752)	HP acreedora por IS		
		a (206)	Aplic. Informáticas	4.200
		a (210)	Terrenos y bienes naturales	100.000
		a (211)	Construcciones	175.000
		a (213)	Maquinaria	30.500
		a (216)	Mobiliario	5.600
		a (217)	Equipos para procesos de información	2.400
		a (251)	Valores representativos de deuda a l/p	25.000
		a (300)	Mercaderías	14.000
		a (430)	Clientes	70.000
		a (540)	Inversiones financieras a c/p instrumentos de patrimonio	45.400
		a (572)	Bancos	9.500
		a (543)	Créditos a c/p por enajenación de inmovilizado	5.700
		a (480)	Gastos anticipados	7.625
		a (566)	Depósitos constituidos a c/p	1.561

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

2. A partir de los siguientes asientos de regularización de ingresos y gastos y de cierre, de la empresa BGT, S.A., elabora el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

31/12

69.290,57	(129)	Resultado del ejercicio		
	a (600)	Compra de mercaderías	17.100	
	a (601)	Compra de materias primas	900	
	a (621)	Arrend. y cánones	10.550	
	a (625)	Primas de seguros	400	
	a (628)	Suministros	720	
	a (629)	Otros servicios	150	
	a (631)	Otros tributos	120	
	a (659)	Otras pérdidas de gestión corriente	580	
	a (640)	Sueldos y salarios	10.880	
	a (642)	Seguridad Social a cargo de la empresa	2.800	
	a (649)	Otros gastos sociales	750	
	a (650)	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	200	
	a (660)	Gastos financieros por actualización de provisiones	121,6	
	a (662)	Intereses de deudas	420	
	a (669)	Otros gastos financieros	150	
	a (706)	Descuentos sobre ventas por pronto pago	130	
	a (708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares	250	
	a (709)	*Rappels* sobre ventas	160	
	a (622)	Reparaciones y conservac.	170	
	a (680)	Amort. inmov. intangible	200	
	a (681)	Amort. inmov. material	21.518,97	
	a (693)	Pérdidas por deterioro de existencias	250	
	a (694)	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	600	
	a (663)	Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable	170	

430	(606)	Descuentos sobre compras por pronto pago		
290	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares		
350	(609)	*Rappels* por compras		
58.280	(700)	Venta de mercaderías		
200	(762)	Ingresos de créditos		
343	(769)	Otros ingresos financieros		
400	(754)	Ingresos por comisiones		
180	(759)	Ingresos por servicios diversos		
625	(761)	Ingresos de valores representativos de deuda		
900	(610)	Variación de existencias de mercaderías		
200	(793)	Reversión del deterioro de existencias		
400	(794)	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales		
2.628,52	(730)	Trabajos realizados para el inm. intangible		
	a (129)	Resultado del ejercicio	65.226,52	

31/12

60.300	(100)	Capital social		
6.000	(112)	Reserva legal		
3.000	(113)	Reservas voluntarias		
10.000	(130)	Subvenciones oficiales de capital		
2.148,29	(143)	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		
45.000	(170)	Deudas a l/p con ent. crédito		
62.600	(173)	Proveedores de inmovilizado a l/p		
2.200	(400)	Proveedores		
750	(410)	Acreedores por prestaciones de servicios		
1.300	(523)	Proveedores de inmovilizado a c/p		
4.250	(520)	Deudas a c/p con ent. crédito		
13.105	(524)	Acreedores por arrendamiento financiero a c/p		
4.009,79	(525)	Efectos a pagar a c/p		
1.270	(4750)	HP acreedora por IVA		
10.000	(280)	Amort. acumulada del inmov. intangible		
82.118,97	(281)	Amort. acumulada del inmov. material		
250	(390)	Deterioro de valor de las mercaderías		
600	(490)	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		
	a (201)	Desarrollo	2.628,52	
	a (206)	Aplic. informáticas	9.800	
	a (210)	Terrenos y bienes naturales	60.000	
	a (211)	Construcciones	80.000	
	a (213)	Maquinaria	60.489,69	
	a (216)	Mobiliario	12.300	
	a (217)	Equipos para procesos de información	2.400	
	a (251)	Valores representativos de deuda a l/p	7.325	
	a (300)	Mercaderías	9.400	
	a (325)	Materiales diversos	533,84	
	a (327)	Envases	1.200	
	a (406)	Envases y embalajes a devolver a proveedores	1.100	
	a (430)	Clientes	12.400	
	a (431)	Clientes efectos comerciales a cobrar	700	
	a (4304)	Clientes, moneda extranjera	2.500	
	a (440)	Deudores	2.500	
	a (460)	Anticipos de remuneraciones	600	
	a (540)	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	9.200	
	a (542)	Créditos a c/p	3.000	
	a (570)	Caja	2.100	
	a (572)	Bancos	21.625	
	a (4709)	HP deudora por devolución de impuestos	1.300	
	a (480)	Gastos anticipados	2.000	
	a (565)	Fianzas constituidas a c/p	2.300	
	a (542)	Créditos a c/p	1.500	

Simulación contable

En esta simulación

APLICARÁS

- Todo lo aprendido en las 7 primeras unidades, en un caso práctico real con documentos reales.
- Operaciones de contabilización mediante el uso de aplicaciones informáticas especiales (CONTASOL).

SUMARIO

- Simulación contable
- Contabilidad mediante aplicaciones informáticas

En esta sección, te proponemos que participes en la administración de una empresa simulada y que te responsabilices de la gestión contable y fiscal de esta.

Comienza con el nacimiento de la sociedad el 1 de octubre del año 20X0 y recogerá todas las operaciones que la empresa realiza durante el último trimestre de ese año, tanto las de naturaleza contable como fiscal. Para terminar realizando las operaciones de cierre de ejercicio y la apertura del ejercicio 20X1. Todo ello se lleva a cabo mediante la utilización de documentos reales.

Proponemos la resolución de la actividad tanto en papel como a través de la aplicación informática CONTASOL. Para desarrollar correctamente la actividad, las operaciones se realizarán por riguroso orden de fechas. De este modo, facilitaremos la información. Como datos adicionales necesarios, contamos con los siguientes datos:

Nuestra empresa simulada se dedicará a la **distribución y comercialización de videojuegos.** Nuestra razón social será **Moisés Sánchez Games, S.L.,** Tendrá su sede en la **calle Clavel, 25, 28924, en Alcorcón (Madrid).** Su **NIF** es **B-85672342,** y su código de actividades económicas **CNAE (4618).**

La responsable del departamento financiero, representante legal de la empresa y persona autorizada para la firma de cheques, ordenación de transferencias bancarias y con firma para realizar la liquidación y presentación de todos los documentos fiscales y relativos a la Seguridad Social, es **Paula Illescas Lasa,** con **NIF: 29030654-D.**

Los tres socios que constituyen la sociedad son los detallados en el primer punto de las actividades de simulación. Cada uno aporta 25.000 €, que depositan en el banco.

Antes de comenzar las actividades, la empresa contrata a dos trabajadores con un contrato indefinido, a tiempo completo:

- Ainhoa Illescas Jiménez: está casada con Luis López Solís y tiene una hija de un año.
- Sergio Cela Lasa: es soltero y no tiene hijos.

Las decisiones que la empresa irá tomando a lo largo del tiempo y los documentos que acompañarán a esas decisiones se irán facilitando a lo largo de la simulación. Estas decisiones implicarán: la determinación del número de socios, así como la aportación de capital que hará cada uno de ellos, el resto de fuentes de financiación que utilizarán, los elementos de inmovilizado que son necesarios para el desarrollo de la actividad, el personal a contratar, las condiciones comerciales de venta que aplicará a sus clientes y los servicios exteriores que son necesarios para la correcta gestión de la empresa.

Contabiliza las operaciones que te indicamos a continuación, por orden cronológico.

Actividades de octubre

Creación de la empresa

El 1 de octubre se constituye la empresa, procediendo los socios a firmar la escritura de constitución en la que consta que los tres socios fundadores son Moisés Sánchez García, Paula Illescas Lasa y Matías Blanche García.

Cada uno de ellos aporta 25.000 € en efectivo, que se ingresan en la cuenta corriente que aparece en los documentos adjuntos (Fig. 1 y Fig. 2).

Para dar de alta la empresa en **CONTASOL,** los datos relativos a la pantalla *Añadir* son los siguientes:

- El **código** que le vamos a asignar a la empresa es: 001.
- **Nombre:** Moisés Sánchez Games, S.L.
- **Plan General Contable:** PGC-pymes (2008).
- **Dígitos subcuenta:** 7.
- El **año de ejercicio** lo indica el programa y sería el año en que nos encontramos.

Para comenzar a contabilizar las operaciones, será necesario dar de alta las cuentas que vayamos necesitando, asignándole el código y el nombre que a cada uno de nosotros nos permita identificar rápidamente la cuenta que precisamos.

G.M.

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.

NÚMERO 1825 En Madrid, mi residencia, **a 1 de octubre de 20X0**

Ante mí, **María José Carrasco Romero,** notario del Ilustre Colegio de esta Capital, ----------

COMPARECEN

DOÑA PAULA ILLESCAS LASA, mayor de edad, española, casada en régimen de gananciales con D. Ángel López Díaz y vecina de Madrid, calle Pez, 20. Con DNI y NIF 29.030.654-D.

DON MOISÉS SÁNCHEZ GARCÍA, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, calle Verónica, 16. Con DNI y NIF 03.271.759-S.

DON MATÍAS BLANCHE GARCÍA, mayor de edad, español, casado en régimen de gananciales con Dña. Manuela Calvo Fernández y vecino de Madrid, calle Madrid, 42. Con DNI y NIF 29.450.723-D.

Fig. 1.

BANKO CRÉDIT

El Banko Crédit, S.A., Oficina Principal en Madrid, y en su nombre y representación doña **Rosana Gómez Utrero,** como interventora de este,

CERTIFICA: Que con esta misma fecha se ha procedido, en nuestras oficinas, a la apertura de la cuenta corriente n.º 0125/6745/12/0001576825 a nombre de MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L., en constitución mediante el depósito de 75.000 euros (setenta y cinco mil euros), cuyos aportantes se detallan a continuación:

• **Doña Paula Illescas Lasa**	**NIF: 29.030.654-D**	**25.000 euros**
• **Don Moisés Sánchez García**	**NIF: 03.271.759-S**	**25.000 euros**
• **Don Matías Blanche García**	**NIF: 29.450.723-D**	**25.000 euros**

Y para que conste, y a los efectos oportunos, a petición de los interesados, se expide el presente certificado con el visto bueno de la directora de la Oficina Principal, Doña **Juana Zuluaga Basoa,** en Madrid a 1 de octubre de 20X0.

V.º B.º

La directora

Firmado:

La interventora

Fig. 2.

1 de octubre

El 1 de octubre la empresa procede a dar de alta todos los servicios, luz, agua y teléfono.

2 de octubre

Los socios deciden alquilar un local a las afueras de Madrid, firmando el contrato el 2 de octubre. Aprovechando el plazo que nos concede el acreedor, el pago se realizará el día 6 de octubre. En el documento adjunto (Fig. 3) figuran los datos necesarios para su contabilización.

La empresa satisface mediante transferencia bancaria una fianza por el importe de dos mensualidades, el importe asciende a 7.202 €.

Marta García Martínez, S.A.
P.º de la Castellana, 25, 3
28003 - Madrid
Tel.: 915826348
Fax: 915826347
NIF: A-28423275

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel./Fax: 918794522/23
NIF: B-85672342

Fecha de factura: 02-octubre-20X0
Número de factura: P-00012

Descripción concepto de factura	Importe (EUR)
Arrendamiento mes de octubre 20X0, nave industrial 1.300 m² × 2,77 € m²	3.601,00 €

Base imp.:	3.601,00 €	Impuesto (IVA)	21 %	756,21 €
		IRPF	(19 %)	−684,19 €
		Total (EUR):		3.673,02 €

Rogamos transferencia en el plazo de 5 días a nuestra cuenta bancaria BBSA cuyo número es:

0182-0972-15-0205486947

Fig. 3.

5 de octubre

La empresa realiza su primera compra el 5 de octubre. Los datos y las condiciones de pago figuran a continuación:

El proveedor nos comunica que si compramos más de cien unidades de cada producto nos aplicará un descuento comercial del 5 % sobre el importe de esos artículos, y si pagamos en un plazo de un mes o menos, nos aplicará un descuento por pronto pago también en factura por un 2 % adicional del precio de venta neto. Aceptamos las condiciones y recibimos el pedido con la factura adjunta (Fig. 4). La empresa realizará el pago de la factura el 20 de octubre.

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S.A.

Calle Madrid, 37
28801 Alcalá de Henares
NIF: A-41414141

Teléfono: 915506651
Fax: 915506650
elmundodelosvideojuegos@gmail.com

Destinatario			**Factura número**		198
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L. Calle Clavel, 25, Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid **NIF:** B-85672342			**Correspondiente al pedido:** **Forma de pago:** **Fecha:**		1 Transferencia bancaria en 15 días 5 de octubre de 20X0
Cantidad	**Descripción**		**Precio unitario**	**IVA %**	**Importe**
100	Juegos para la consola Pii		30 €	21	3.000 €
100	Juegos para la consola TST		25 €	21	2.500 €
70	Juegos para la consola TSI		27 €	21	1.890 €
50	Juegos para la consola DS3		29 €	21	1.450 €
100	Juegos para la consola PSPITA		28 €	21	2.800 €
					Descuento (8.300 × 0,05) −415 €
					Descuento (11.225 × 0,02) −224,5 €
IVA	21 %	10 %	4 %		
Base imponible	11.000,5 €				11.000,5 €
Importe impuesto	2.310,11 €				2.310,11 €
				Total factura	**13.310,61 €**

Fig. 4.

7 de octubre

La empresa compra el 7 de octubre el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad. Los datos aparecen en la factura adjunta (Fig. 5).

OFIMOBEL, S.A.
Calle Importación, 125. Edf. B
45600 - Toledo
Teléfono: (925) 5550190 Fax: (925) 5550191
NIF: A-69784512
N.º DE FACTURA: A-4545
Fecha: 07/10/20X0

CLIENTE:
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Pol. Industrial Urtinsa, 28924 Alcorcón - Madrid
B-85672342
Tel.: 918794522 - Fax: 918794523

ENVIAR A:
Paula Illescas Lasa
Departamento Financiero

CONCEPTO	**IMPORTE**
Mobiliario	**3.241,24 €**

FORMA DE PAGO: DOMICILIACIÓN BANCARIA A 10 DÍAS VISTA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE
3	MESAS	REF.	12458	150,00 €	450,00 €
5	SILLAS	REF.	89574	22,50 €	112,50 €
3	CAJONERAS	REF.	2548	19,89 €	59,67 €
4	ARMARIOS	REF.	48752	78,90 €	315,60 €
4	ESTANTERÍAS	REF.	45821	65,23 €	260,92 €
3	MAMPARAS	REF.	24199	478,34 €	1.435,02 €
				SUBTOTAL	**2.633,71 €**
				ENVÍO Y TRAMITACIÓN	**45,00 €**
				BASE IMPONIBLE	**2.678,71 €**
				IVA 21 %	**562,53 €**
				TOTAL	**3.241,24 €**

Fig. 5.

10 de octubre

La empresa compra el 10 de octubre material de oficina y recibe la siguiente factura (Fig. 6 y Fig. 7).

Papelería Ecológica
C/ Robles, 47
28100 Valmojado (Madrid)
Tel./Fax: 915068542
NIF: 50243152-D

N.º factura: FA-134
Fecha: 10/10/20X0

Pedido: 1
Forma de pago: Cheque
Observaciones: 5 días

Moisés Sánchez Games, S.L.
Calle Clavel, 25
28924 Alcorcón - Madrid
Tel.: 918794522
NIF: B-85672342

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PA205	Archivadores	8	4,00 €	32,00 €
BP056	Papel	10	1,10 €	11,00 €
RE120	Bolígrafos	15	0,50 €	7,50 €
GP023	Cartucho de impresora	2	34,00 €	68,00 €
RE500	Grapas	18	2,11 €	37,98 €

Bases IVA	% IVA	Cuotas de IVA		
156,48	21	32,86	Neto	156,48 €
			Total IVA	32,86 €
			Total factura	**189,34 €**

Fig. 6.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE CCC			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 189,34 € #

Páguese a la orden de: ..... Papelería Ecológica.....

La suma de: .....Ciento ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos.....€

.....Diez.....de.....octubre.....de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas PP.

Fig. 7.

12 de octubre

La empresa recibe el pedido de mercaderías que hizo al proveedor El Paraíso de las Consolas, S.A., el 1 de octubre, la fecha y los demás datos de la factura aparecen en la figura adjunta (Fig. 8 y Fig. 9).

EL PARAÍSO DE LAS CONSOLAS, S.A.

Crta. San Jaime, 122
19080 Guadalajara
Tel.: 943458301
FAX: 948643964
E-MAIL: elparaisodelasconsolas@gmail.com
NIF: A-58853312

FACTURA N.º: 345
FECHA: 12/10/20X0
PEDIDO: 1
FORMA DE PAGO: Letra de cambio 90 días

CLIENTE: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
DOMICILIO: Calle Clavel, 25
Pol. Industrial Urtinsa, 28924, Alcorcón - Madrid
NIF: B-85672342
Tel.: 918794522 **Fax:** 918794523

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
102	50	Consola Pii	100,00 €	21 %	5.000,00 €
103	100	Consola TST	70,00 €	21 %	7.000,00 €
104	70	Consola TSI	80,00 €	21 %	5.600,00 €
105	100	consola DS3	90,00 €	21 %	9.000,00 €
	Importe total				**26.600,00 €**
	Descuentos		Comercial	5 %	1.330,00 €
	Base imponible IVA				**25.270,00 €**
	Tipo de IVA			21 %	5.306,70 €
	Total factura				**30.576,70 €**

Fig. 8.

Lugar de libramiento: Guadalajara
MONEDA: EUROS
IMPORTE: # 30.576,70 #
CLASE X.ª — X,XX€ — hasta XX.XX€

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a BANCO DEL OESTE
Fecha de libramiento: Día 12 Mes 10 Año 20X0
VENCIMIENTO: 90 DÍAS FECHA

la cantidad de (importe en letra)
TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS

0 A 4279952

Persona o entidad: BANKO CRÉDIT
Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28
Población: MADRID

en el domicilio de pago siguiente:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)
Entidad 0125 Oficina 6745 DC 12 Núm. de cuenta 0001576825

ACEPTO
Fecha 12/10/20X0
(Firma)
Paula Illescas

Cláusulas: Sin gastos
LIBRADO
Nombre: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Domicilio: CALLE CLAVEL, 25. Pol. URTINSA
Población: ALCORCÓN
C.P.: 28924 Provincia: Madrid

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
EL PARAÍSO DE LAS CONSOLAS, S.A.
CTRA. SAN JAIME, 122
GUADALAJARA

RCM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 9.

17 de octubre

La empresa realiza el día 17 de octubre una venta de videoconsolas y juegos. Para el transporte de las mercancías contrata a una empresa que le envía la siguiente factura (Fig. 10) y que paga con cheque (Fig. 11).

Transform, S.L.
C/ Palma, 57
28047 Leganés (Madrid)
Tel.: 915099934
Fax: 913456789
NIF: B-23456782

N.º factura: RG-143
Fecha: 17/10/20X0
Pedido:
Forma de pago: Cheque
Observaciones:

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	IMPORTE
	Transporte 28 bultos	28	5	140,00

Bases de IVA	% IVA	Cuotas de IVA
140,00	21	29,40

Portes	
Neto	140,00
Total IVA	29,40
% IRPF	
Total factura	**169,40 €**

Fig. 10.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 169,40 € #

Páguese a la orden de: ..... Transform, S.L. .....

La suma de: .....Ciento sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos .....€

..... Diecisiete.....de.....octubre..... de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas PP.

Fig. 11.

Envía al cliente la factura de venta, con inclusión del gasto del transporte. La operación se instrumentaliza en letra de cambio a sesenta días (Fig. 12 y Fig. 13).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/ 918794523
NIF: B-85672342

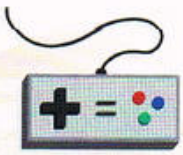

N.º DE FACTURA: 001/X0

FACTURAR A: Juguetería Manuel Puebla, S.L.
C/ Ríos Rosas, 20
28003 Madrid
B-32456874

ENVIAR A: Juguetería Manuel Puebla, S.L.
C/ Ríos Rosas, 20
28003-Madrid
A/A: Mar Simancas

Forma de pago: Letra de cambio a 60 días que se ingresará en la siguiente cuenta 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
1	17/10/20X0	La mercancía debe llegar antes de 2 días

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
8	Juegos para la consola Pii	39,50 €	316,00 €
7	Juegos para la consola DS3	34,50 €	241,50 €
5	Consola TST	100,00 €	500,00 €
4	Consola DS3	125,00 €	500,00 €
4	Consola Pii	133,50 €	534,00 €
		SUBTOTAL	2.091,50 €
		ENVÍO Y TRAMITACIÓN	140,00 €
		BASE IMPONIBLE	2.231,50 €
		TIPO IMPOSITIVO	21 %
		IVA	468,61 €
		TOTAL	**2.700,11 €**

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 12.

Lugar de libramiento: Madrid

MONEDA: EUROS

IMPORTE: # 2.700,11 #

CLASE X ª

X,XX€

hasta XX.XX€

Por esta **LETRA DE CAMBIO** pagará usted al vencimiento expresado a BANKO CRÉDIT

Fecha de libramiento: Día 17 Mes 10 Año 20X0

VENCIMIENTO: 17/12/20X0

la cantidad de (importe en letra)

DOS MIL SETECIENTOS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS

0 A 4279952

Persona o entidad: BANKO CRÉDIT
Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28
Población: MADRID

en el domicilio de pago siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
0125	6745	12	0001576825

ACEPTO
Fecha 17/10/20X0
(Firma)

Cláusulas: Sin gastos

LIBRADO
Nombre: JUGUETERÍA MANUEL PUEBLA, S.L.
Domicilio: C/ RÍOS ROSAS, 20
Población: MADRID
C.P.: 28003 Provincia: Madrid

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ CLAVEL, 25
28924 MADRID
Paula Illescas

© RCM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 13.

20 de octubre

La empresa compra el 20 de octubre una furgoneta para el reparto de las mercancías con los detalles que aparecen en los documentos adjuntos. Al mismo tiempo, paga por transferencia bancaria el impuesto de circulación del vehículo (Fig. 14 y Fig. 15).

FACTURA

AUTOMÓVILES DIEGO ILLESCAS, S.A.
Avda. Ilustración, 28, nave 25
28774 Madrid
Tel.: 915278984
Fax: 915278980
NIF: A-23171268
Representante legal: Marta Cela Lasa
NIF: A-27956984

Factura n.º: 1542
Fecha: 20/10/20X0

PARA
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

ENVIAR A
A/A: Paula Illescas
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

Instrucciones especiales: .....
Métodos de pago: ..... Transferencia bancaria .....

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	Furgoneta Yurika Transit TDI 1,9	24.360,90	24.360,90 €
1	Impuesto de Matriculación	1.705,26	1.705,26 €
		SUBTOTAL	26.066,16 €
		TRÁMITES Y ENVÍO	450,00 €
		BASE IMPONIBLE	24.810,90 €
		IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO (21 %)	5.210,29 €
		TOTAL A PAGAR	**31.726,45 €**

Fig. 14.

+m ¡MADRID!

IDENTIFICADOR 218045061887810 / 56	IMPORTE 125,42 €	FECHA PERIODO DE PAGO Del 20-10-20X0 Al 20-12-20X0	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
DNI/NIF/NIE/CIF A-45372318	ANUALIDAD 20X0		CODIGO DE MUNICIPIO 280793
MATRICULO VEHICULO 6404 CWX	TIPO VEHICULO TURISMO	U. FISCALES 12,700 HP	FECHA INICIO BONIFICACION
CUOTA INTEGRA 125,42 €	% BONIFICACION	CUOTA LIQUIDA A PAGAR 125,42 €	FECHA FIN BONIFICACION

Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO NO TRAMITARÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD SI NO SE ACREDITA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Art. 99 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales)

OBLIGADO TRIBUTARIO
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.

DOMICILIO FISCAL
Calle Clavel, 25
28924 Alcorcón - Madrid

EJEMPLAR PARA EL OBLIGADO TRIBUTARIO

Fig. 15.

23 de octubre

La empresa compra el 23 de octubre un ordenador y una impresora a la empresa Todo Computers, S.L. (Fig. 16) y que pagará dentro de tres meses.

TODO COMPUTERS, S.L.

TODO COMPUTERS, S.L.
Avda. Nueva Generación, 15
28962 Getafe
Madrid
Tel.: 915226987
Fax: 915226988
todocomputers@yahoo.es
NIF: B-65875986

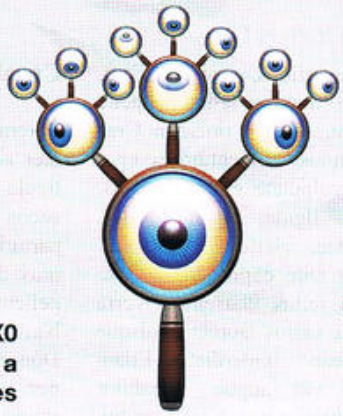

N.º de factura	B-512
Facturar a	MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Dirección	C/ Clavel, 25. Polígono Urtinsa
	28924 Alcorcón (Madrid)
Teléfono	918794522
A/A	Paula Illescas
Correo electrónico	moisesgames@hotmail.com
NIF	B-85672342

23/10/20X0
Forma de pago: operación a crédito de 3 meses

Subtotal de la factura	1.900,00 €
IVA	21,00 %
Total de la factura	2.299,00 €

Fecha	Descripción	Importe
23/10/20X0	ORDENADOR GALIMG PENTIUM 5,0 200GHZ	1.600,00 €
23/10/20X0	IMPRESORA TIAR STYLUS 55040	300,00 €

Subtotal	**1.900,00 €**
IVA 21 %	**399,00 €**
Total	**2.299,00 €**

¡Gracias por utilizar nuestros servicios!

Fig. 16.

25 de octubre

El 25 de octubre compra a Informática Siglo XXI, S.L., un programa para la gestión integral de la empresa y que paga con cheque (Fig. 17 y Fig. 18).

INFORMÁTICA SIGLO XXI, S.L.

N.º de factura: 225

Fecha factura: 25/10/20X0

INFORMÁTICA SIGLO XXI, S.L.
C/ Honduras, 26, local 2
Pol. industrial Fuensanta
Talavera de la Reina
45660 Toledo
inforsoluciones@gmail.com
Tel.: 925847879
Fax: 925847880
NIF: B-90865759

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
A/A Paula Illescas
C/ Clavel, 25
Pol. industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
moisesgames@hotmail.com
Tel.: 918794522
Fax: 918794523
NIF: B-85672342

Fecha	Descripción	Cantidad.	% IVA	Precio (en euros)	IVA
25/10/20X0	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL	1	21,00 %	1.600,00 €	336,00 €
				Total	1.600,00 €
	OTROS DATOS: PAGO CON CHEQUE			**Importe IVA 21 %**	336,00 €
				Total a pagar	**1.936,00 €**

Fig. 17.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 1.936,00 € #

Páguese a la orden de: ..... Informática Siglo XXI, S.L. .....

La suma de: .....Mil novecientos treinta y seis euros .....€

..... Veinticinco.....de.....octubre..... de ...20X0.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas PP.

Fig. 18.

28 de octubre

El 28 de octubre realiza una nueva venta de videoconsolas y juegos, que cobra mediante transferencia bancaria que el cliente realiza el mismo día (Fig. 19).

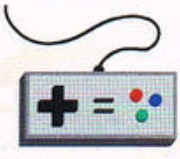

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Telf./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

N.º DE FACTURA: 002/X0

FACTURAR A: Juguetes Lidia López, S.L.
C/ Gran Vía, 34
28004 Madrid
B-83562417

ENVIAR A: Juguetes Lidia López, S.L.
C/ Gran Vía, 34
28004 Madrid
A/A: Pilar Valiente

Forma de pago: Transferencia a nuestra cuenta bancaria BANKO CRÉDIT 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
14	Consola TST	100,00 €	1.400,00 €
12	Consola TSI	103,50 €	1.242,00 €
8	Juegos para la consola TSI	33,00 €	264,00 €
10	Juegos para la consola DS3	34,50 €	345,00 €
8	Juegos para la consola PSPITA	32,00 €	256,00 €
		SUBTOTAL	3.507,00 €
		TIPO IMPOSITIVO	21 %
		IVA	736,47 €
		ENVÍO Y TRAMITACIÓN	
		TOTAL	**4.243,47 €**

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 19.

Liquidación de nóminas (octubre)

La empresa realiza la liquidación de las nóminas del mes de octubre de sus dos trabajadores. El pago de estas lo tiene domiciliado en la cuenta corriente y lo efectuará el día 3 de cada mes (Fig. 20 y Fig. 22).

EMPRESA **Moisés Sánchez Games, S.L.**

Domicilio: **C/ Clavel, 25 (28924) Alcorcón - Madrid**

CIF: **B-85672342**

Cód. cta. De cotización a la Seg. Social: **28/52896325**

TRABAJADOR **Almoa Illescas Jiménez**

NIF: **04567832-H** Núm. Libro Matrícula:

Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: **480117823556**

Categoría o grupo profesional: **Ayudante no titulado**

Grupo de cotización: **4** Fecha antigüedad:

Puesto de trabajo: Código contrato: **Indefinido**

Período de liquidación: del **1** de **octubre** al **31** de **octubre** de **20XO** Total días **31**

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales

Salario base	960,00 €	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Plus de transporte	90,00 €
Gratificaciones extraordinarias		Prest. e ind. de la Seg. Social	
Salario en especie			
Complementos salariales			

A. TOTAL DEVENGADO 1050,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70	%	56,87 €	1. TOTAL APORTACIONES	76,84 €
Desempleo	1,55	%	18,76 €	2. IRPF 10 %	105,00
Formación profesional	0,10	%	1,21 €	3. Anticipos	
Horas extraordinarias:				4. Valor de productos en especie	
Fuerza mayor o estructurales	2,00	%		5. Otras deducciones	
No estructurales	4,70	%			

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5) 181,84 €

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 868,17 €

Firma y sello de la empresa ..... de ..... de ..... RECIBÍ

Entidad: Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

			Tipo	Aportación E.ª
1. Base de cotización por contingencias comunes:				
Remuneración mensual sujeta a cotización	1.050,00 €		23,60 %	285,56 €
Prorrata pagas extraordinarias	160,00 €			
TOTAL	1.210,00 €	Base		
2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, FOGASA)	AT Y EP		1,65 %	19,97 €
	Desempleo	1.210,00 €	5,50 %	66,55 €
	FP		0,60 %	7,26 €
	FOGASA		0,20 %	2,42 €
3. Base de cotización horas extras fuerza mayor			12,00 %	
4. Base de cotización horas extras resto			23,60 %	
5. Base sujeta a retención del IRPF		1.050,00 €	Total	381,76 €

Fig. 20.

EMPRESA **Moisés Sánchez Games, S.L.**

Domicilio: **C/ Clavel, 25 (28924) Alcorcón - Madrid**

CIF: **B-85672342**

Cód. cta. De cotización a la Seg. Social: **28/52896325**

TRABAJADOR **Sergio Cela Lasa**

NIF: **04567832-Z** Núm. Libro Matrícula:

Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: **480117824655**

Categoría o grupo profesional: **Administrativo**

Grupo de cotización: **5** Fecha antigüedad:

Puesto de trabajo: Código contrato: **Indefinido**

Período de liquidación: del **1** de **octubre** al **31** de **octubre** de **20XO** Total días **31**

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales

Salario base	900,00 €	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Plus de transporte	90,00 €
Gratificaciones extraordinarias		Prest. e ind. de la Seg. Social	
Salario en especie			
Complementos salariales			

A. TOTAL DEVENGADO 990,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70	%	53,58 €	1. TOTAL APORTACIONES	72,39 €
Desempleo	1,55	%	17,67 €	2. IRPF 9 %	89,10 €
Formación profesional	0,10	%	1,14 €	3. Anticipos	
Horas extraordinarias:				4. Valor de productos en especie	
Fuerza mayor o estructurales	2,00	%		5. Otras deducciones	
No estructurales	4,70	%			

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5) 161,49 €

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 828,51 €

Firma y sello de la empresa ..... de ..... de ..... RECIBÍ

Entidad: Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

			Tipo	Aportación E.ª
1. Base de cotización por contingencias comunes:				
Remuneración mensual sujeta a cotización	990,00 €		23,60 %	269,04 €
Prorrata pagas extraordinarias	150,00 €			
TOTAL	1.140,00 €	Base		
2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, FOGASA)	AT Y EP		1,65 %	18,81 €
	Desempleo	1.140,00 €	5,50 %	62,70 €
	FP		0,60 %	6,84 €
	FOGASA		0,20 %	2,28 €
3. Base de cotización horas extras fuerza mayor			12,00 %	
4. Base de cotización horas extras resto			23,60 %	
5. Base sujeta a retención del IRPF		990,00 €	Total	359,67 €

Fig. 21.

Actividades de noviembre

1 de noviembre

La empresa recibe el 1 de noviembre la factura del alquiler, que se abona por transferencia bancaria en el plazo indicado en la factura (el 5 de noviembre) (Fig. 22).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

Marta García Martínez, S.A.
P.º de la Castellana, 25, 3
28003 Madrid
Tel.: 915826348
Fax: 915826347
NIF: A-28423275

Fecha de factura: 01 de noviembre de 20X0
Número de factura: P-00132

Descripción concepto de factura				Importe (EUR)
Arrendamiento mes de octubre 20X0, nave industrial 1.300 m² × 2,77 € m²				3.601,00 €
Base imp.:	3.601,00 €	Impuesto (IVA)	21 %	756,21 €
		IRPF	19 %	−684,19 €
		Total (EUR):		4.357,21 €

Rogamos transferencia bancaria en el plazo de 5 días a BBSA a la siguiente cuenta corriente:
0182-0972-15-0205486947

Fig. 22.

4 de noviembre

El cliente Juguetes Lidia López, S.L., le devuelve las catorce consolas TST, por tener un defecto de fabricación. La empresa emite el 4 de noviembre la factura rectificativa por las consolas devueltas. La diferencia se considera como un anticipo de futuras compras (Fig. 23).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF.: B-85672342

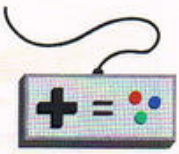

Fecha	4 de noviembre de 20X0
Cliente	Juguetes Lidia López, S.L.
Dirección	C/ Gran Vía, 34
Ciudad	Madrid 28004
Provincia	Madrid
NIF:	B-3245687

Rectificativa de la factura 2
Importe factura 002/X0: 4.243,47 €
Importe factura R-1: 2.549,47 €
Diferencia a su favor: 1.694,00 €

Cantidad	Descripción	Precio	Dto.	Importe
12	Consola TSI	103,50 €		1.242,00 €
8	Juegos para la consola TSI	33,00 €		264,00 €
10	Juegos para la consola DS3	34,50 €		345,00 €
8	Juegos para la consola PSPITA	32,00 €		256,00 €

Importe bruto	**2.107,00 €**
Descuento comercial	
Base imponible	2.107,00 €
IVA 21 %	442,47 €
RE 4 %	
Total factura	**2.549,47 €**

Observaciones: Factura rectificativa por devolución de 14 consolas TST.

Fig. 23.

8 de noviembre

El 8 de noviembre a la empresa le llega el recibo del seguro de la furgoneta. Domicilia el pago en la entidad bancaria. El banco carga el importe el día 10 de noviembre (Fig. 24).

BANKO CRÉDIT — Adeudo por domiciliaciones

Número de cuenta	Fecha	Fecha valor	Sucursal	Referencia
01256745120001576825	08/11/20X0	08/11/20X0	MADRID 3	15152296
Entidad emisora		**NIF**	**Titular del recibo**	
SEGUROS GONZÁLEZ E HIJOS, S.A.		A-28037118	MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.	

Todo Riesgo con FQ. ACC. IND
De 08/11/20X0 A 08/11/20X1
NIF: B-85672342
6404-CWXYURIKA TRANSIT TDI 1.9
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)

No. DE PÓLIZA	2.457.562 €
PRIMA	681,47 €
CONSORCIO	59,39 €
IMPUESTOS	27,20 €
TOTAL RECIBO	768,06 €

INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA Y ASISTENCIA EN VIAJE TOMADORA: 0049/1892

Importe cargado_____768,06 EUR
Adeudamos en su cuenta el apunte detallado.
Atentamente,
BANKO CRÉDIT

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)

Fig. 24.

11 de noviembre

El 11 de noviembre invitamos a comer a un posible cliente. El restaurante nos entrega la factura adjunta, que abonamos con tarjeta de crédito (Fig. 25).

RESTAURANTE BEGOÑA SERRANO, S.L.
c/ Islas Canarias, 15
28005 Madrid

NIF: B-37311123
Tel.: 915348923
Fax: 915348922
E-mail: info@restaurantebegoñaserrano.com

B-85672342
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
28924 Alcorcón (Madrid)

Paula Illescas
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
28924 Alcorcón (Madrid)

Factura:	18	**Serie:**	1	Página 1
Fecha:	11/11/20X0	**Mesa:**	1	

	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
1	Consomé	6,40 €	6,40 €
1	Revuelto de ajetes	12,90 €	12,90 €
2	Pan	0,50 €	1,00 €
1	Chuletas de cordero	16,50 €	16,50 €
1	Trucha a la naranja	14,85 €	14,85 €
1	Agua grande	1,50 €	1,50 €
1	Refresco	1,60 €	1,60 €
2	Trufito	3,00 €	6,00 €
		Base:	60,75 €
		IVA 10 %	6,08 €
		Total: IVA incluido	**66,83 €**

Inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo 111, Libro 11. Sección General, Folio 111, Hoja CC111, Insc 2.ª.
En cumplimiento del artículo 1 de la LOPD 11/20X0, de 11 de diciembre, le informamos que los datos incluidos en este documento serán procesados e incorporados a la base de datos del restaurante, ante el que podrá ejercer sus derechos.

Fig. 25.

13 de noviembre

El 13 de noviembre recibimos la factura de teléfono, cuyo pago tenemos domiciliado en el banco. El banco carga el importe en la cuenta corriente el 15 de noviembre (Fig. 26).

COMUNICACIONES SITEL, S.A.

Madrid, 13 de noviembre de 20X0 - Factura 28-L084-4964211

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel. / Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

COMUNICACIONES SITEL, S.A.
Avda. de la Paz, 92
28031-MADRID
A 35172309

Tipo de contrato: **Tarifa Plana + 20 Mb**

N.º de líneas: **2**

Domiciliación bancaria
0125674512000157****
Para ser pagado a partir del 13 de noviembre

(El pago de su factura se acredita por su abono bancario o el recibí de caja.)

Total (base imponible)	72,63 €
IVA (21 %)	15,25 €
TOTAL a pagar (euros)	87,88 €

RESUMEN DE SERVICIOS	**IMPORTE 72,63**
Llamadas nacionales + Internet	58,38 €
Línea Sitel	14,25 €

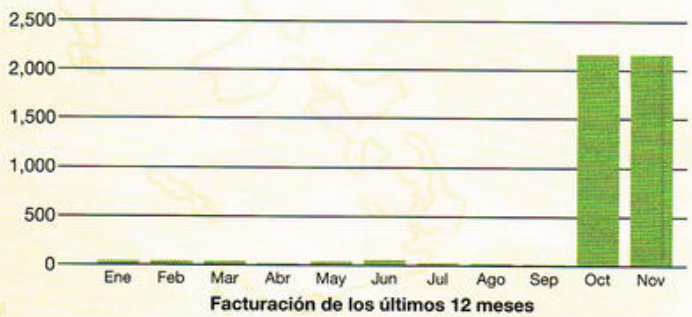

Facturación de los últimos 12 meses

Fig. 26.

14 de noviembre

El 14 de noviembre realizamos una venta con los datos que aparecen en la factura y que cobraremos en el plazo de tres meses mediante transferencia bancaria (Fig. 27).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
C/ Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

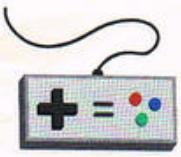

N.º DE FACTURA:	003/X0

FACTURAR A:

Juguetes Lidia López, S.L.
C/ Gran Vía, 34
Madrid-28004
B-3245687

ENVIAR A:

Juguetes Lidia López, S.L.
C/ Gran Vía, 34
Madrid 28004
A/A: PILAR VALIENTE

Forma de pago: Operación a crédito de 3 meses
Al vencimiento transferencia a nuestra cuenta bancaria BANKO CRÉDIT
0125/6745/12/0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
	14/11/20X0	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
60	Consola TST	100,00 €	6.000,00 €
50	Consola TSI	103,50 €	5.175,00 €
60	Juegos para la consola TSI	33,00 €	1.980,00 €
65	Juegos para la consola Pii	39,50 €	2.567,50 €
50	Juegos para la consola TST	31,00 €	1.550,00 €
		SUBTOTAL	**17.272,50 €**
		ANTICIPO	–1.400,00 €
		BASE IMPONIBLE	**15.872,50 €**
		IVA 21 %	3.333,22 €
		TOTAL	**19.205,72 €**

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 27.

15 de noviembre

El 15 de noviembre realizamos una nueva compra de videojuegos que pagamos por transferencia bancaria. El proveedor nos comunica que si compramos cien o más unidades de cada producto nos aplicará un descuento comercial del 5 % sobre el importe de esos artículos, y si pagamos en un plazo de un mes o menos, nos aplicará un descuento por pronto pago también en factura por un 2 % adicional del precio de venta neto. Aceptamos las condiciones y recibimos el pedido con la factura adjunta. La transferencia se realiza con fecha 30 de noviembre (Fig. 28).

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S.A.

c/ Madrid, 37
28801 Alcalá de Henares
(Madrid)
NIF: A-41414141

Tel.: 915506651
Fax: 915506650
elmundodelosvideojuegos@gmail.com

Destinatario	**Factura número**	253
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L. C/ Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón (Madrid) NIF: B-85672342	**Correspondiente al pedido:**	1
	Forma de pago:	Transferencia bancaria en 15 días
	Fecha:	15 de noviembre de 20X0

Cantidad	Descripción	Precio unitario	IVA %	Importe
50	Juegos para la consola Pii	30 €	21	1.500 €
50	Juegos para la consola TST	25 €	21	1.250 €
100	Juegos para la consola TSI	27 €	21	2.700 €
20	Juegos para la consola DS3	29 €	21	580 €
				Descuento (2.700 × 0,05) −135 €
				Descuento (5.895 × 0,02) −117,9 €

IVA	21 %	10 %	4 %		
Base imponible	5.771,10 €				5.771,10 €
Importe impuesto	1.213,19 €				1.211,93 €
				Total factura	**6.983,03 €**

Fig. 28.

17 de noviembre

El 17 de noviembre, la empresa recibe la factura de Marta Cela Asesoría al detalle con los datos que aparecen en la factura adjunta y que la empresa paga mediante cheque (Fig. 29 y Fig. 30).

MARTA CELA ASESORÍA

C/ Mesena, 45
28033 - Madrid
Tel.: 913 15 52 84 - Fax: 913 15 52 85
e-mail: mcelasesoria@hotmail.es
NIF: 84942146 K

N.º factura:	X0/158
Fecha fra.:	17/11/20X0
NIF:	B58675942

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B-85672342

CONCEPTOS	HONORARIOS	SUPLIDOS
Asesoramiento del 4.º trimestre del año 20X0	495,87 €	

BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	CUOTA IVA	TOTAL FACTURA	RETENCIÓN 15 % IRPF	TOTAL A ABONAR
495,87 €	21 %	104,13	600,00 €	74,38	**525,62 €**

Forma de Pago: Cheque

Fig. 29.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE CCC			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 525,62 € #

Páguese a la orden de: ..... Marta Cela Asesoría al detalle .....

La suma de: ..... Quinientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos .....€

.....*Diecisiete*.....de.....*noviembre*.....de ...*20X0*.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas PP.

Fig. 30.

20 de noviembre

El 20 de noviembre compramos consolas a la empresa El Paraíso de las Consolas, S.A., cuyo pago domiciliamos en el banco. El pago se realizará tres días después de recibir la factura (Fig. 31 y Fig. 32).

EL PARAÍSO DE LAS CONSOLAS, S.A.

Crta. San Jaime, 122
Guadalajara 19080
Tel./Fax: 943458301/948643964
E-MAIL: elparaisodelasconsolas@gmail.com
NIF: A-58853312

FACTURA N.º: 428
FECHA: 20/11/20X0
PEDIDO: 2
FORMA DE PAGO: Domiciliación bancaria. Plazo de pago: 3 días desde la fecha de factura

CLIENTE: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
DOMICILIO: Calle Clavel, 25. Pol. Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B-85672342
Tel.: 918794522 **Fax:** 918794523

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
106	50	Consola Pay	110,00 €	21 %	5.500,00 €
103	40	Consola TST	70,00 €	21 %	2.800,00 €
104	60	Consola TSI	80,00 €	21 %	4.800,00 €
	Importe total				**13.100,00 €**
	Descuentos		Comercial	5 %	655,00 €
	Base imponible IVA				**12.445,00 €**
	Tipo de IVA			21 %	2.613,45 €
	Total factura				**15.058,45 €**

Fig. 31.

FACTURA:		LUGAR DE EXPEDICIÓN		IMPORTE
N.º 428		MADRID		**15.058,45 €**
FECHA	20/11/20X0		VENCIMIENTO	23/11/20X0
CONCEPTO	Por la compra de videoconsolas			
DOMICILIACIÓN				CÓDIGOS
ENTIDAD	0125			
OFICINA	6745			
DC	12			
CUENTA	0001576825			
				Recibimos
PAGADOR:	**MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.**			

Fig. 32.

22 de noviembre

El 22 de noviembre, la empresa recibe la factura de Reparaciones Juan Antonio García por los trabajos que ha realizado en las oficinas de la empresa, y que se abonan con cheque (Fig. 33 y Fig. 34).

REFORMAS JUAN ANTONIO GARCÍA
C/ Ferrana 108 - 2.º Piso
28099 Madrid
NIF: 29030654F

FACTURA

N.º 0037 - 00000250
FECHA: 22 de noviembre de 20X0

Señores: **MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.**
Domicilio: Calle Clavel, 25. Pol. Industrial Urtinsa
NIF: **B-85672342**

CONDICIONES DE VENTA — CONTADO ☐ — CON CHEQUE [X]

DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Acondicionado y pintura del local		650,00
Cambio de zócalos y tapajuntas		300,00
Lacado de puertas		800,00
Cambio de lámparas por halógenos		272,00
	TOTAL	2.022,00

Importe factura	2.022,00
Descuento autorizado ... 10 %	202,20
Base imponible.....	1.819,80
IVA..... 21 %	382,16
Retención ..... 15 %	272,97

TOTAL **1.928,99**

Para cualquier reclamación diríjase al teléfono 915437823 en el plazo de 15 días.

Fig. 33.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE CCC			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 1.928,99 € #

Páguese a la orden de: ..... Reformas Juan Antonio García .....

La suma de: ..... Mil novecientos veintiocho euros con noventa y nueve céntimos.....€

.....*Veintidós*.....de.....*noviembre*.....de ...*20X0*.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas PP.

Fig. 34.

24 de noviembre

El 24 de noviembre la empresa realiza una nueva venta al cliente Juguetería Manuel Puebla, S.L., que se documenta en letra de cambio a sesenta días (Fig. 35 y Fig.36).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel. / Fax: 918794522/23
NIF: B-85672342

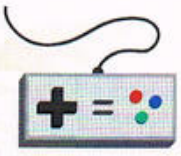

N.º DE FACTURA:	04/X0

FACTURAR A: Juguetería Manuel Puebla, S.L.
Calle Ríos Rosas, 20
Madrid - 28003
B-32456874

ENVIAR A: Juguetería Manuel Puebla, S.L.
Calle Ríos Rosas, 20
Madrid - 28003
A/A: MAR SIMANCAS

Forma de pago: Letra de cambio a 60 días que se ingresará en la siguiente cuenta: 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
1	24/11/20X0	La mercancía debe llegar antes de 2 días

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
50	Juegos para la consola TST	31,00 €	1.550,00 €
60	Juegos para la consola PSPITA	32,00 €	1.920,00 €
35	Consola Pay	143,00 €	5.005,00 €
40	Consola DS3	125,00 €	5.000,00 €
30	Consola Pii	133,50 €	4.005,00 €
		SUBTOTAL	**17.480,00 €**
		ENVÍO Y TRAMITACIÓN	
		BASE IMPONIBLE	**17.480,00 €**
		TIPO IMPOSITIVO	21 %
		IVA	3.670,80 €
		TOTAL	**21.150,80 €**

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 35.

Lugar de libramiento: Madrid

MONEDA: EUROS

IMPORTE: # 21.150,8 #

CLASE X°

X,XX€

hasta XX.XX€

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a BANKO CRÉDIT

Fecha de libramiento: Día 24 Mes 11 Año 20X0

VENCIMIENTO: 23 de enero de 20X1

la cantidad de (importe en letra)

VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS

0 A 4279952

Persona o entidad: BANKO CRÉDIT
Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28
Población: MADRID

en el domicilio de pago siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
0125	6745	12	0001576825

ACEPTO
Fecha 24/11/20X0
(Firma)

Cláusulas: Sin gastos

LIBRADO
Nombre: JUGUETERÍA MANUEL PUEBLA, S.L.
Domicilio: CALLE RÍOS ROSAS, 20
Población: MADRID
C.P.: 28003 Provincia: Madrid

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
CALLE CLAVEL, 25
28924 MADRID

Paula Illescas

RCM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 36.

El 24 de noviembre la empresa lleva al banco la letra para su descuento y recibe la siguiente liquidación de parte de la entidad bancaria (Fig. 37).

BANKO CRÉDIT

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel./Fax: 918794522/23
NIF: B-85672342

Adeudo en cuenta:

Concepto: Gastos de cobro de efectos

Fecha: Madrid, 24 de noviembre

Librado	Nominal	Vencimiento	Días	Tipo descuento	Comisión Tipo	Correo
Moisés Sánchez Games, S.L.	21.150,80	23/01/X1	60	5 %	0,3 %	0,40

Totales: euros	Efectos: 1	Nominales: 21.150,80	Descuento 176,26	Comisiones: 63,45 Correo: 0,40

Importe nominal 21.150,80
Comisiones ..... –63,45
Descuento ..... –176,26
Correo ..... –0,40
Total adeudado ..... 20.910,69 €

Fig. 37.

28 de noviembre

El 28 de noviembre la empresa paga la tasa de basuras domiciliando su pago en el banco al tiempo que realiza su primer desembolso (Fig. 38).

Ayuntamiento de Alcorcón

IDENTIFICADOR	IMPORTE EUROS	FECHA PERIODO DE PAGO	TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS
120 09512655/55	**83,00**	**DEL 01-10-20X0 AL 30-11-20X0**	CÓDIGO DE MUNICIPIO: 280788
DNI/NIF/NIE/CIF **B-85672342**	ANUALIDAD **20X0**		

OBJETO TRIBUTARIO / SITUACIÓN DE LA FINCA
Calle Clavel, 25. Polígono Industrial Urtinsa
REF. CATASTRAL: **1155206VK15689D01080 DB**
USO CATASTRAL: **LOCAL COMERCIAL**
VALOR CATASTRAL TOTAL: **95.000,54**

LIQUIDACIÓN DE LA TASA
Cuota valor catastral (A) ..... : 48,00
Cuota generación (B) ..... : 35,00
Cuota íntegra (A+B) ..... : 83,00
Cuota líquida pagar ..... : 83,00

OBLIGADO TRIBUTARIO
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25. Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL OBLIGADO TRIBUTARIO

Fig. 38.

Liquidación de nóminas (noviembre)

El 30 de noviembre, la empresa liquida las nóminas correspondientes a ese mes de sus dos trabajadores. El pago de las mismas lo tiene domiciliado en la cuenta corriente y lo efectuará el día 3 de cada mes (Fig. 39 y Fig. 40).

EMPRESA: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Domicilio: C/ CLAVEL, 25 (28924) ALCORCÓN - MADRID
CIF: B-85672342
Cód. cta. De cotización a la Seg. Social: 28/52896325

TRABAJADOR: AINHOA ILLESCAS JIMÉNEZ
NIF: 04567832-H — Núm. Libro Matrícula:
Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: 480117823556
Categoría o grupo profesional: AYUDANTE NO TITULADO
Grupo de cotización: 4 — Fecha antigüedad:
Puesto de trabajo: — Código contrato: INDEFINIDO

Período de liquidación: del 1 de NOVIEMBRE al 30 de NOVIEMBRE de 20x0 — Total días: 30

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base	960,000 €	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Plus de transporte	90,00 €
Gratificaciones extraordinarias		Prest. e ind. de la Seg. Social	
Salario en especie			
Complementos salariales			

A. TOTAL DEVENGADO: 1.050,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70 %	56,87 €	1. TOTAL APORTACIONES		76,84 €
Desempleo	1,55 %	18,76 €	2. IRPF	10,00 %	105,00 €
Formación profesional	0,10 %	1,21 €	3. Anticipos		
Horas extraordinarias:			4. Valor de productos en especie		
Fuerza mayor o estructurales	2,00 %		5. Otras deducciones		
No estructurales	4,70 %				

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5): 181,84 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A–B): 868,17 €

Firma y sello de la empresa — de — de — RECIBÍ

Entidad: — Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

		Base	Tipo	Aportación E.ª
1. Base de cotización por contingencias comunes:				
Remuneración mensual sujeta a cotización	1.050,00 €		23,60 %	285,56 €
Prorrata pagas extraordinarias	160,00 €			
TOTAL	1.210,00 €			
2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, FOGASA)	AT Y EP		1,65 %	19,97 €
	Desempleo	1.210,00 €	5,50 %	66,55 €
	FP		0,60 %	7,26 €
	FOGASA		0,20 %	2,42 €
3. Base de cotización horas extras fuerza mayor			12,00 %	
4. Base de cotización horas extras resto			23,60 %	
5. Base sujeta a retención del IRPF		1.050,00 €	Total	381,76 €

Fig. 39.

EMPRESA: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Domicilio: C/ CLAVEL, 25 (28924) ALCORCÓN - MADRID
CIF: B-85672342
Cód. cta. De cotización a la Seg. Social: 28/52896325

TRABAJADOR: SERGIO CELA LASA
NIF: 04567832-Z — Núm. Libro Matrícula:
Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: 480117824655
Categoría o grupo profesional: ADMINISTRATIVO
Grupo de cotización: 5 — Fecha antigüedad:
Puesto de trabajo: — Código contrato: INDEFINIDO

Período de liquidación: del 1 de NOVIEMBRE al 30 de NOVIEMBRE de 20x0 — Total días: 30

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base	900,000 €	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Plus de transporte	90,00 €
Gratificaciones extraordinarias		Prest. e ind. de la Seg. Social	
Salario en especie			
Complementos salariales			

A. TOTAL DEVENGADO: 990,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70 %	53,58 €	1. TOTAL APORTACIONES		72,39 €
Desempleo	1,55 %	17,67 €	2. IRPF	9,00 %	89,10 €
Formación profesional	0,10 %	1,14 €	3. Anticipos		
Horas extraordinarias:			4. Valor de productos en especie		
Fuerza mayor o estructurales	2,00 %		5. Otras deducciones		
No estructurales	4,70 %				

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5): 161,49 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A–B): 828,51 €

Firma y sello de la empresa — de — de — RECIBÍ

Entidad: — Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

		Base	Tipo	Aportación E.ª
1. Base de cotización por contingencias comunes:				
Remuneración mensual sujeta a cotización	990,00 €		23,60 %	269,04 €
Prorrata pagas extraordinarias	150,00 €			
TOTAL	1.140,00 €			
2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, FOGASA)	AT Y EP		1,65 %	18,81 €
	Desempleo	1.140,00 €	5,50 %	62,70 €
	FP		0,60 %	6,84 €
	FOGASA		0,20 %	2,28 €
3. Base de cotización horas extras fuerza mayor			12,00 %	
4. Base de cotización horas extras resto			23,60 %	
5. Base sujeta a retención del IRPF		990,00 €	Total	359,67 €

Fig. 40.

Actividades de diciembre

1 de diciembre

La empresa recibe el 1 de diciembre la factura del alquiler, que abonamos por transferencia bancaria en el plazo indicado en la factura (Fig. 41).

Marta García Martínez, S.A.
P.º de la Castellana, 25, 3
28003 Madrid
Tel.: 915826348
Fax: 915826347
NIF: A-28423275

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel. / Fax: 918794522 / 23
NIF: B-85672342

Fecha de factura: 01 - diciembre - 20X0
Número de factura: P-00133

Descripción concepto de factura				Importe (EUR)
Arrendamiento mes de Octubre 20X0, nave industrial 1.300 m² × 2,77€ m²				3.601,00 €
Base imp.:	3.601,00 €	Impuesto (IVA)	21 %	756,21 €
		IRPF	(19 %)	−684,19 €
		Total (EUR):		3.673,02 €

Rogamos transferencia en el plazo de 5 días a nuestra cuenta bancaria BBSA: 0182-0972-15-0205486947

Fig. 41.

2 de diciembre

La empresa recibe el 2 de diciembre la factura de la luz, con el detalle que aparece en ella. El pago se domicilia en el banco. El banco cargará el importe el día 5 de cada mes (Fig. 42.a. y Fig. 42.b.).

IberLuz, S.A.

DATOS DEL CLIENTE
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B-85672342

REFERENCIA DEL CONTRATO: 8753215348
FECHA DE FACTURA: 02/12/20X0
N.º DE FACTURA: 21547569-84511
IMPORTE A PAGAR: 210,72 €

FORMA DE PAGO
TITULAR:
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
ENTIDAD BANCARIA:
BANKO CRÉDIT
012567451200015 *****

ENERGÍA	**EUROS**
Potencia contratada	53,22 €
Energía consumida	86,27 €
Impuesto sobre electricidad	30,81 €
TOTAL ENERGÍA	170,30 €
SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS	
Alquiler equipos de medida	3,85 €
TOTAL SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS	3,85 €
Importe total	174,15 €
IVA 21 %	36,57 €
TOTAL IMPORTE FACTURA	**210,72 €**

Detalle de consumo mensual: ver al dorso

Fig. 42.a.

FACTURA		LUGAR DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
N.º 21547569-84511		MADRID	**210,72 €**
FECHA	02/12/20XO	VENCIMIENTO	05/12/20X0
CONCEPTO	Pago recibo de Luz		
DOMICILIACIÓN		CÓDIGOS	
ENTIDAD	0125		
OFICINA	6745		
DC	12		
CUENTA	0001576825		
		Recibimos	
PAGADOR:	**MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.**		

Fig. 42.b.

6 de diciembre

La empresa realiza una venta de mercaderías el 6 de diciembre, documentando la operación en letra de cambio a 90 días (Fig. 43).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
Tel./Fax: 918794522/23
NIF: B-85672342

N.º DE FACTURA:	005/X0
FACTURAR A:	Juguetería Sol y Luna, S.L. Calle Alonso Cano, 27 Madrid 28003 B-56348917

ENVIAR A: Juguetería Sol y Luna, S.L.
Calle Alonso Cano, 27
Madrid 28003
A/A: VIRGINIA DÍEZ

Forma de pago: Letra de cambio a 90 días.

N.º DE PEDIDO	**FECHA DE ENVÍO**	**CONDICIONES**
	6/12/20X0	La mercancía debe estar en la empresa en 2 días

CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL PRODUCTO**
20	Consola DS3	125,00 €	2.500,00 €
25	Juego para la consola Pii	39,50 €	987,50 €
30	Juego para la consola TST	31,00 €	930,00 €
40	Juego para la consola TSI	33,00 €	1.320,00 €
50	Consola TST	100,00 €	5.000,00 €
		SUBTOTAL	**10.737,50 €**
		TIPO IMPOSITIVO	21 %
		IVA	2.254,88 €
		ENVÍO Y TRAMITACIÓN	
		TOTAL	**12.992,38 €**

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Fig. 43.

7 de diciembre

El 7 de diciembre lleva la letra al banco para que le gestione el cobro a su vencimiento (Fig. 44).

Lugar de libramiento: Madrid

MONEDA: EUROS

IMPORTE: # 12.992,38 #

CLASE X°

X,XX€

hasta XX.XX€

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a BANKO CRÉDIT

Fecha de libramiento: Día 06 Mes 12 Año 20X0

VENCIMIENTO: 90 DÍAS FECHA

la cantidad de (importe en letra)

DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

0 A 4279952

Persona o entidad: BANKO CRÉDIT
Dirección u oficina: C/ FRANCISCO ROMERO, 28
Población: MADRID

en el domicilio de pago siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
0125	6745	12	0001576825

ACEPTO
Fecha 12/10/20X0
(Firma)

Cláusulas: Sin gastos

LIBRADO
Nombre: JUGUETERÍA SOL Y LUNA, S.L.
Domicilio: CALLE ALONSO CANO, 27
Población: MADRID
C.P.: 28003 Provincia: Madrid

LIBRADOR:
(Firma, nombre y domicilio)
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
CALLE CLAVEL, 25
28924 MADRID
Paula Illescas

B ACM-FNMT

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética

Fig. 44.

8 de diciembre

El 8 de diciembre el proveedor El Mundo de los Videojuegos, S.A., le comunica que por el volumen de compras realizadas hasta la fecha, le concede un *rappel* del 2 % sobre el importe neto de las compras en aquellos productos en los que haya comprado más de cien artículos. Los detalles aparecen en la factura adjunta. El importe total se considera como anticipo de futuras compras (Fig. 45).

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S.A.
Calle Madrid, 37
28801 Alcalá de Henares
NIF: A-41414141
Fax: 915506650

elmundodelosvideojuegos@gmail.com
Teléfono: 915506651

FECHA	8/12/20X0
N.° FACTURA RECTIFICATIVA	34

CLIENTE:

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25, Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B-85672342

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	% IVA	IMPORTE
150	Juegos para la consola Pii	(100 × 30 × 0,95 × 0,98 + 50 × 30 × 0,98)	21 %	4.263,00 €
150	Juegos para la consola TST	(100 × 25 × 0,95 × 0,98 + 50 × 25 × 0,98)	21 %	3.552,50 €
100	Juegos para la consola PSPITA	(100 × 28 × 0,95 × 0,98)	21 %	2.606,80 €
170	Juegos para la consola TSI	(70 × 27 × 0,98 + 100 × 27 × 0,95 × 0,98)	21 %	4.365,90 €
	DESCUENTO *RAPPELS* 2 %	(14.788,20 × 0,02)		–295,76 €
	BASE IMPONIBLE			–295,76 €
	IVA 21 %			–62,11 €
	TOTAL ABONO			**–357,87 €**
	FORMA DE PAGO: Se considera como anticipo de futuras compras			
	OBSERVACIONES:			

Fig. 45.

10 de diciembre

La empresa quiere realizar una campaña de buzoneo para dar a conocer la empresa. La campaña se realizará por Madrid capital y por Alcorcón. Para ello contrata a la compañía El Mundo de la Publicidad, S.L., que se encargará de elaborar los folletos y las tarjetas de visita. El 10 de diciembre Moisés Sánchez recibe la factura. Paga con cheque (Fig. 46 y Fig. 47).

El mundo de la publicidad, S.L.

C/ Ponzano, n.º 32
28003 Madrid
NIF: 3454800-Q

Destinatario

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25, Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón - Madrid
NIF: B-85672342

Fecha de factura: 10/12/X0
Condiciones de pago: Al contado con cheque o transferencia bancaria
Factura N.º: 58

Concepto	Cantidad	Importe
Folletos publicitarios	125 unidades	312,50 €
Tarjetas de visita	200 unidades	100 €
Importe factura		412,50 €
Descuento 2 % por pronto pago		−8,25 €
Base imponible		404,25 €
IVA (21 %)		84,89 €
	Total factura	**489,14 €**

Persona de contacto: María Teresa Jiménez

Fig. 46.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE CCC			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 489,14 € #

Páguese a la orden de: ..... El Mundo de la Publicidad, S.L. .....

La suma de: .....Cuatrocientos ochenta y nueve euros con catorce céntimos.....€

.....*Diez*.....de.....*diciembre*.....de ...*20X0*.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas P. P.

Fig. 47.

13 de diciembre

La empresa recibe el 13 de diciembre la factura del teléfono, cuyo pago tiene domiciliado en el banco. El banco carga el importe en la cuenta corriente el 15 de diciembre (Fig. 48).

COMUNICACIONES SITEL, S.A.

Madrid, 13 de diciembre de 20X0 - Factura 28-L084-4964346

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./ Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

COMUNICACIONES SITEL, S.A.
Avda. de la Paz, 92
28031 MADRID
A-35172309

Tipo de contrato: **Tarifa plana + 20 Mb**

N.º de líneas: **2**

Domiciliación bancaria
0125674512000157****
Para ser pagado a partir del 13 de diciembre

(El pago de su factura se acredita por su abono bancario o el recibí de caja).

Total (base imponible)	72,63 €
IVA (21 %)	15,25 €
TOTAL a pagar (euros)	**87,88 €**

RESUMEN DE SERVICIOS	**IMPORTE 72,63 €**
Llamadas nacionales + Internet	58,38 €
Línea Sitel	14,25 €

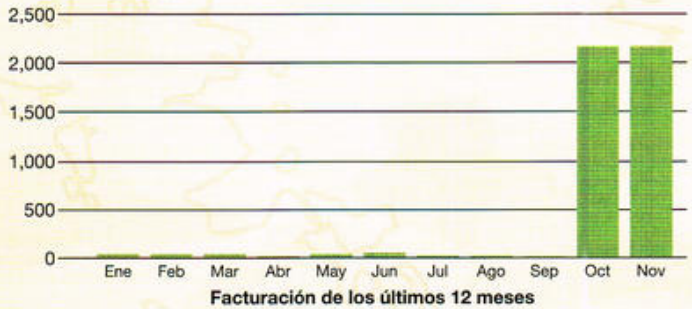

Facturación de los últimos 12 meses

Fig. 48.

15 de diciembre

El 15 de diciembre la empresa realiza una compra de mercaderías a la empresa El Paraíso de las Consolas, S.A., con el detalle que aparece en la factura adjunta y que la empresa abona con un pagaré (Fig. 49 y Fig. 50).

EL PARAÍSO DE LAS CONSOLAS, S.A.

Carretera San Jaime, 122
19080 Guadalajara
Tel./Fax: 943458301/948643964
E-mail: elparaisodelasconsolas@gmail.com
NIF: A-58853312

FACTURA N.º: 479
FECHA: 15/12/20X0
PEDIDO: 3
FORMA DE PAGO: pagaré

CLIENTE: MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
DOMICILIO: Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
NIF: B-85672342
Tel.: 918794522 **Fax:** 918794523

Referencia	Cantidad	Concepto	Precio	Tipo IVA	Importe
102	40	Consola Pii	100,00 €	21 %	4.000,00 €
106	25	Consola Pay	110,00 €	21 %	2.750,00 €
103	20	Consola TST	70,00 €	21 %	1.400,00 €
	Importe total				**8.150,00 €**
	Descuentos		Comercial	5 %	407,50 €
	Base imponible IVA				**7.742,50 €**
	Tipo de IVA			21 %	1.625,93 €
	Total factura				**9.368,43 €**

Fig. 49.

BANKO CRÉDIT

CCC	Entidad	Oficina	DC	Cuenta corriente
	0125	6745	12	**0001576825**

IBAN ES46 2603 1985 1512 2808146

Vencimiento: **15** de **enero** de **20X1** EUR # **9.368,43** # €

Por este pagaré me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado a la **orden de El Paraíso de las Consolas, S.A.**----------

Euros **Nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos**----------

Madrid a **quince** de **diciembre** de **20X0**

Serie: 9500 Núm.: 8.642.203095003

Paula Illescas

Pagaré

0115#7245626#2025#9500#

Fig. 50.

17 de diciembre

El 17 de diciembre la empresa realiza una venta de mercaderías con el detalle que aparece en la factura adjunta (Fig. 51).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

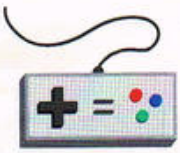

N.º DE FACTURA:	06/X0

FACTURAR A: Juguetería Manuel Puebla, S.L.
Calle Ríos Rosas, 20
28003 Madrid
B-32456874

ENVIAR A: Juguetería Manuel Puebla, S.L.
Calle Ríos Rosas, 20
28003 Madrid
A/A: MAR SIMANCAS

Forma de pago: Domiciliación bancaria. Plazo de pago: 5 días desde la fecha de factura
0125/6745/12/0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
	17/12/20X0	La mercancía debe llegar antes de 2 días

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
50	Juegos para la consola DS3	34,50 €	1.725,00 €
60	Juegos para la consola TSI	33,00 €	1.980,00 €
50	Juegos para la consola Pii	39,50 €	1.975,00 €
40	Consola Pay	143,00 €	5.720,00 €
60	Consola TSI	103,50 €	6.210,00 €
50	Consola Pii	133,50 €	6.675,00 €
		SUBTOTAL	24.285,00 €
		ENVÍO Y TRAMITACIÓN	
		BASE IMPONIBLE	24.285,00 €
		TIPO IMPOSITIVO	21 %
		IVA	5.099,85 €
		TOTAL	**29.384,85 €**

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

FACTURA		LUGAR DE EXPEDICIÓN		IMPORTE
N.º 06/X0		MADRID		**29.384,85 €**
FECHA	17/12/20XO		VENCIMIENTO	21/12/20X0
CONCEPTO	Por la compra de juegos y videoconsolas			
DOMICILIACIÓN				CÓDIGOS
ENTIDAD	0133			
OFICINA	4328			
DC	12			
CUENTA	0006549764			
				Recibimos
PAGADOR:	**Juguetería Manuel Puebla, S.L.**			

Fig. 51.

19 de diciembre

El 19 de diciembre repostamos gasolina y la gasolinera nos emite la factura adjunta, que pagamos con cheque (Fig. 52 y 53).

PETROSPAIN

N.º factura: 001234/M/12/076541 **Fecha:** 19/12/20X0 **Pág.:** 01/01

ES/AS Lugar de suministro (*)

008970-E. S. ARBA, S.A.
Avda. de la Peseta, 66
28054 Madrid
E. S. ARBA, S.A.

Adquiriente

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
NIF: B-85672342
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel.: 918794522 **Fax:** 918794523
Matrícula:

Datos fiscales adquiriente: **MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.** / **NIF: B-85672342** / Calle Clavel, 25 / Polígono Industrial Urtinsa / 28924 Alcorcón (Madrid)

Datos del suministro

Fecha	Producto	Litros	€/L	Importe
19/12/20X0	DIESEL e+	56,06	1,32	74,00 €

Importe del producto		59,81 €
IVM 0,0240 €/L de	56,06 L	1,35 €
IVA 21,00 % de	61,16 €	12,84 €

TOTAL FACTURA EUROS: **74,00 €**

(*) Esta factura está emitida en nombre y por cuenta de Petróleos y Servicios Spain. P.º de la Castellana, 52, 28046-Madrid. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 1.526 Gral. Folio 8. Hoja MJ-11.263. Inscr. 4.º. CIF. A 80106859

Fig. 52.

BANKO CRÉDIT

CÓDIGO CUENTA CLIENTE CCC			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
0125	6745	12	0001576825

 # 74 € #

Páguese a la orden de: ..... E. S. ARBA, S.A. .....

La suma de: ..... Setenta y cuatro euros

.....*Diecinueve*.....de.....*diciembre*.....de ...*20X0*.....

La fecha debe consignarse con letra

Fdo.: Paula Illescas **P.P.**

Fig. 53.

21 de diciembre

El 21 de diciembre la empresa realiza una compra de mercaderías a la empresa El Mundo de los Videojuegos, S.A., con el detalle que aparece en la factura adjunta y que la empresa paga mediante un pagaré (Fig. 54 y Fig. 55).

EL MUNDO DE LOS VIDEOJUEGOS, S.A.

Calle Madrid, 37
28801 Alcalá de Henares
NIF: A-41414141

Tel.: 91 55 06 651
Fax: 91 55 06 650
elmundodelosvideojuegos@gmail.com

Destinatario	**Factura número**	275
MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L. Calle Clavel, 25 Polígono Industrial Urtinsa 28924 Alcorcón - Madrid **NIF:** B-85672342	**Correspondiente al pedido:** **Forma de pago:** **Fecha:**	3 Pagaré 21 de diciembre de 20X0

Cantidad	**Descripción**	**Precio unitario**	**IVA %**	**Importe**
30	Juegos para la consola Pii	30 €	21	900 €
20	Juegos para la consola TST	25 €	21	500 €
40	Juegos para la consola TSI	27 €	21	1.080 €
30	Juegos para la consola DS3	29 €	21	870 €

IVA	21 %	10 %	4 %	IMPORTE FACTURA	3.350,00 €
Base imponible	3.054,24 €			ANTICIPO	295,76 €
Importe impuesto	641,39 €			TOTAL IVA	641,39 €
			Total factura	**3.695,63 €**	

Fig. 54.

BANKO CRÉDIT

CCC	Entidad	Oficina	DC	Cuenta corriente
	0125	6745	12	**0001576825**

IBAN ES46 2603 1985 1512 2808146

Vencimiento: **15** de **febrero** de **20X1** EUR **# 3.695,63 # €**

Por este pagaré me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado a **El Mundo de los Videojuegos, S.A.**

Euros **Tres mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y tres céntimos**----------

Madrid a **Veintiuno** de **diciembre** de **20X0**

Serie 9500 Núm. 8.642.203195004

Paula Illescas

Pagaré

9500##7245626#2025# 0115

Fig. 55.

23 de diciembre

El día 23 de diciembre la empresa realiza una venta a Juguetes Sol y Luna, S.L., en una operación a crédito de tres meses (Fig. 56).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./ Fax: 918794522/918794523
NIF: B-85672342

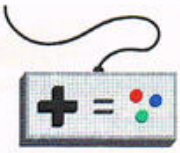

N.º DE FACTURA:	007/X0
FACTURAR A:	Juguetería Sol y Luna, S.L. Calle Alonso Cano, 27 28003 Madrid B-56348917

ENVIAR A: Juguetería Sol y Luna, S.L.
Calle Alonso Cano, 27
28003 Madrid
A/A: VIRGINIA DÍEZ

Forma de pago: Operación a crédito de 3 meses
Al vencimiento transferencia a nuestra cuenta bancaria BANKO CRÉDIT 0125 / 6745 / 12 / 0001576825

N.º DE PEDIDO	FECHA DE ENVÍO	CONDICIONES
	23/12/20X0	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRODUCTO
40	Consola TST	100,00 €	4.000,00 €
30	Consola DS3	125,00 €	3.750,00 €
40	Juegos para la consola TSI	33,00 €	1.320,00 €
30	Juegos para la consola Pii	39,50 €	1.185,00 €
30	Juegos para la consola TST	31,00 €	930,00 €
		SUBTOTAL	**11.185,00€**
		ANTICIPO	
		BASE IMPONIBLE	**11.185,00€**
		IVA 21 %	2.348,85 €
		TOTAL	**13.533,85 €**

Fig. 56.

26 de diciembre

El día 26 de diciembre la empresa concede un *rappel* por importe de 1.000 € más 21 % de IVA a Juguetes Lidia López, S.L. (Fig. 57).

MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Calle Clavel, 25
Polígono Industrial Urtinsa
28924 Alcorcón (Madrid)
Tel./Fax: 91 87 94 522 / 91 87 94 523
NIF: B-85672342

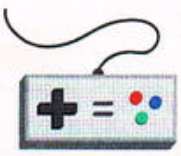

Fecha 26 de diciembre de 20X0
Cliente Juguetes Lidia López, S.L.
Dirección Calle Gran Vía, 34
Ciudad 28004 Madrid
Provincia Madrid
NIF: B-3245687

Factura R-2: 1.210,00 €

Cantidad	Descripción	Precio	Dto.	Importe
12	*Rappel* 4.º trimestre del año 20X0			1.000,00 €
			Importe bruto	1.000,00 €
			Descuento comercial	
			Base imponible	1.000,00 €
			IVA 21 %	210 €
			RE 4 %	
			Total factura	**1.210,00 €**

Observaciones. El importe se considerará como un anticipo de futuras compras.

Fig. 57.

Liquidación de nóminas (diciembre)

El 31 de diciembre la empresa liquida las nóminas correspondientes a ese mes de sus dos trabajadores, cuyo pago lo tiene domiciliado en la cuenta corriente y lo efectuará el día 3 de cada mes (Fig. 58 y Fig. 59).

EMPRESA MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Domicilio: C/ CLAVEL, 25 - 28924 - ALCORCÓN (MADRID)
CIF: B-85672342
Cód. cta. De cotización a la Seg. Social: 28/52896325

TRABAJADOR AINHOA ILLESCAS JIMÉNEZ
NIF: 84567832-H — Núm. Libro Matrícula:
Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: 480117823556
Categoría o grupo profesional: AYUDANTE NO TITULADO
Grupo de cotización: 4 — Fecha antigüedad:
Puesto de trabajo: — Código contrato: INDEFINIDO

Periodo de liquidación: del 1 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 20X0 Total días 31

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base	960,000 €	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Plus de transporte	90,00 €
Gratificaciones extraordinarias	480,000 €	Prest. e ind. de la Seg. Social	
Salario en especie			
Complementos salariales			

A. TOTAL DEVENGADO 1.530,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70 %	56,87 €	1. TOTAL APORTACIONES		76,84 €
Desempleo	1,55 %	18,76 €	2. IRPF	10,00 %	153,00 €
Formación profesional	0,10 %	1,21 €	3. Anticipos		
Horas extraordinarias:			4. Valor de productos en especie		
Fuerza mayor o estructurales	2,00 %		5. Otras deducciones		
No estructurales	4,70 %				

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5) 229,84 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.300,177 €

Firma y sello de la empresa — de — de — RECIBÍ

Entidad: Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

		Base	Tipo	Aportación E.ª
1. Base de cotización por contingencias comunes:				
Remuneración mensual sujeta a cotización	1.050,00 €		23,60 %	285,58 €
Prorrata pagas extraordinarias	160,00 €			
TOTAL	1.210,00 €			
2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, FOGASA)	AT Y EP		1,65 %	19,97 €
	Desempleo	1.210,00 €	5,50 %	66,55 €
	FP		0,60 %	7,26 €
	FOGASA		0,20 %	2,42 €
3. Base de cotización horas extras fuerza mayor			12,00 %	
4. Base de cotización horas extras resto			23,60 %	
5. Base sujeta a retención del IRPF		1.050,00 €	Total	381,76 €

Fig. 58.

EMPRESA MOISÉS SÁNCHEZ GAMES, S.L.
Domicilio: C/ CLAVEL, 25 - 28924 - ALCORCÓN (MADRID)
CIF: B-85672342
Cód. cta. De cotización a la Seg. Social: 28/52896325

TRABAJADOR SERGIO CELA LASA
NIF: 04567832-Z — Núm. Libro Matrícula:
Núm. Afiliación a la Seg. Soc.: 480117824655
Categoría o grupo profesional: ADMINISTRATIVO
Grupo de cotización: 5 — Fecha antigüedad:
Puesto de trabajo: — Código contrato: INDEFINIDO

Periodo de liquidación: del 1 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 20X0 Total días 31

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base	900.000 €	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias		Plus de transporte	90,00 €
Gratificaciones extraordinarias	450.000 €	Prest. e ind. de la Seg. Social	
Salario en especie			
Complementos salariales			

A. TOTAL DEVENGADO 1.440,00 €

II. DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70 %	53,58 €	1. TOTAL APORTACIONES		72,39 €
Desempleo	1,55 %	17,67 €	2. IRPF	9,00 %	129,60 €
Formación profesional	0,10 %	1,14 €	3. Anticipos		
Horas extraordinarias:			4. Valor de productos en especie		
Fuerza mayor o estructurales	2,00 %		5. Otras deducciones		
No estructurales	4,70 %				

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5) 201,99 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 1.238,01 €

Firma y sello de la empresa — de — de — RECIBÍ

Entidad: Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

		Base	Tipo	Aportación E.ª
1. Base de cotización por contingencias comunes:				
Remuneración mensual sujeta a cotización	990,00 €		23,60 %	269,04 €
Prorrata pagas extraordinarias	150,00 €			
TOTAL	1.140,00 €			
2. Base de cotización por contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, FOGASA)	AT Y EP		1,65 %	18,81 €
	Desempleo	1.140,00 €	5,50 %	62,70 €
	FP		0,60 %	6,84 €
	FOGASA		0,20 %	2,28 €
3. Base de cotización horas extras fuerza mayor			12,00 %	
4. Base de cotización horas extras resto			23,60 %	
5. Base sujeta a retención del IRPF		1.440,00 €	Total	359,67 €

Fig. 59.

31 de diciembre

1. La empresa procede a amortizar los elementos del Activo no corriente con los datos que aparecen en las fichas adjuntas.

Elemento: 5 sillas — 114,42 €

Fecha de compra:			7/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac	V. N. C.
31/12/X0	5,33	5,33	109,09
31/12/X1	22,88	28,21	86,21
31/12/X2	22,88	51,09	63,33
31/12/X3	22,88	73,97	40,45
31/12/X4	22,88	96,85	17,57
31/12/X5	17,57	114,42	0

Elemento: 4 estanterías — 265,38 €

Fecha de compra:			7/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	12,36	12,36	253,02
31/12/X1	53,08	65,44	199,94
31/12/X2	53,08	118,52	146,86
31/12/X3	53,08	171,6	93,78
31/12/X4	53,08	224,68	40,7
31/12/X5	40,7	265,38	0

Elemento: ordenador — 1.600 €

Fecha de compra:			23/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	52,93	52,93	1.547,07
31/12/X1	280	332,93	1.267,07
31/12/X2	280	612,93	987,07
31/12/X3	280	892,93	707,07
31/12/X4	280	1.172,93	427,07
31/12/X5	227,07	1.400	200

Elemento: 3 cajoneras — 60,69 €

Fecha de compra:			7/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	2,83	2,83	57,86
31/12/X1	12,14	14,97	45,72
31/12/X2	12,14	27,11	33,58
31/12/X3	12,14	39,25	21,44
31/12/X4	12,14	51,39	9,3
31/12/X5	9,3	60,69	0

Elemento: 3 mamparas 1.459,54 €

Fecha de compra:			7/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	67,98	67,98	1.391,56
31/12/X1	291,91	359,89	1.099,65
31/12/X2	291,91	651,8	807,74
31/12/X3	291,91	943,71	515,83
31/12/X4	291,91	1.235,62	223,92
31/12/X5	223,92	1.459,54	0

Elemento: impresora — 300 €

Fecha de compra:			23/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	11,34	11,34	288,66
31/12/X1	60	71,34	228,66
31/12/X2	60	131,34	168,66
31/12/X3	60	191,34	108,66
31/12/X4	60	251,34	48,66
31/12/X5	48,66	300	0

Elemento: 3 mesas — 457,69 €

Fecha de compra:			7/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	21,32	21,32	436,37
31/12/X1	91,54	112,86	344,83
31/12/X2	91,54	204,4	253,29
31/12/X3	91,54	295,94	161,75
31/12/X4	91,54	378,48	70,21
31/12/X5	70,21	457,69	0

Elemento: 4 armarios — 320,99 €

Fecha de compra:			7/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	14,95	14,95	306,04
31/12/X1	64,20	79,15	241,84
31/12/X2	64,20	143,35	177,64
31/12/X3	64,20	207,55	113,44
31/12/X4	64,20	271,75	49,24
31/12/X5	49,24	320,99	0

Elemento: furgoneta — 26.516,16 €

Fecha de compra:			20/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	848,87	848,87	25.667,29
31/12/X1	4.303,23	5.152,10	21.364,06
31/12/X2	4.303,23	9.455,33	17.060,83
31/12/X3	4.303,23	13.758,56	12.757,6
31/12/X4	4.303,23	18.061,79	8.454,37
31/12/X5	3.454,37	21.516,16	5.000

Elemento: progr. gest. integral — 1.600 €

Fecha de compra:			25/10/20X0
Fecha	Amort.	A. Ac.	V. N. C.
31/12/X0	73,42	73,42	1.526,58
31/12/X1	400	473,42	1.126,58
31/12/X2	400	873,42	726,58
31/12/X3	400	1.273,42	326,58
31/12/X4	326,58	1.600	0

Información adicional

Para la amortización de todos los elementos utiliza el sistema de amortización lineal.

La empresa estima que la vida útil de todos los elementos es de cinco años, excepto la aplicación informática, que tiene una vida útil de cuatro años.

La empresa considera que el valor residual de la furgoneta es de 5.000 €.

Del mismo modo, estima que el valor residual del ordenador es de 200 €.

Es conveniente utilizar una cuenta individual para cada elemento al reflejar su amortización acumulada, para conocer exactamente cuál es su amortización por si debemos darlo de baja en cualquier momento.

2. Ahora procederemos a regularizar las existencias de mercaderías con los datos que nos facilita el departamento de almacén. Debemos tener en cuenta que la empresa valora las existencias con el método FIFO.
3. Si fuese necesario, reclasificaríamos los derechos de cobro y las obligaciones de la empresa de largo a corto plazo.
4. Posteriormente liquidaremos el IVA.
5. Procederemos a regularizar los ingresos y gastos y obtendremos el resultado contable, suponiendo que no existen diferencias entre resultado contable y fiscal y con el tipo impositivo del 20 %.
6. Por último, elaboraremos el Balance y la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola TST		66,5 €
Fecha	Entradas	Salidas
12/X0	100	
17/X0		5
28/X0		14
4/X1	14	
14/X1		60
20/X1	40	
6/X2		50
15/X2	20	
23/X2		40
31/X2	EF	5 × 66,5

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola Pay		110 €
Fecha	Entradas	Salidas
20/X1	50	
24/X1		35
15/X2	25	
17/X2		40
31/X2	EF	0

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola TSI		27 €
Fecha	Entradas	Salidas
5/X0	70	
28/X0		8
14/X1		60
15/X1	100	
6/X2		40
17/X2		60
21/X2	40	
23/X2		40
31/X2	EF	2 × 27

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola TSI		76 €
Fecha	Entradas	Salidas
12/X0	70	
28/X0		12
14/X1		50
20/X1	60	
17/X2		60
–	–	–
31/X2	EF	8 × 76

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola Pii		30 €
Fecha	Entradas	Salidas
5/X0	100	
17/X0		8
14/X1		65
15/X1	50	
6/X2		25
17/X2		50
21/X2	30	
23/X2		30
31/X2	EF	2×30

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola DS3		29 €
Fecha	Entradas	Salidas
5/X0	50	
17/X0		7
28/X0		10
15/X1	20	
17/X2		50
21/X2	30	
–	–	–
31/X2	EF	30 × 29 + 3 × 28,42

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola Pii		95 €
Fecha	Entradas	Salidas
12/X0	50	
17/X0		4
24/X1		30
15/X2	40	
17/X2		50
–	–	–
31/X2	EF	6 × 95

Ficha de control de existencias

Artículo: Consola DS3		85,5 €
Fecha	Entradas	Salidas
12/X0	100	
17/X0		4
24/X1		40
6/X2		20
23/X2		30
–	–	–
31/X2	EF	6 × 85,5

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola TST		25 €
Fecha	Entradas	Salidas
5/X0	100	
14/X1		50
15/X1	50	
24/X1		50
6/X2		30
21/X2	20	
23/X2		30
31/X2	EF	10 × 25

Ficha de control de existencias

Artículo: Juego consola PSPITA		25,55 €
Fecha	Entradas	Salidas
5/X0	100	
28/X0		8
24/X1		60
–	–	–
31/X2	EF	32 × 25,55

CONTABILIZACIÓN MEDIANTE APLICACIONES INFORMÁTICAS

La contabilidad en las empresas hoy en dia se realiza enteramente con aplicaciones informáticas de gestión, lo cual ofrece muchas **ventajas,** tales como: facilitar el traspaso de la información del Libro Diario al Libro Mayor; elaboración automática de los Balances de comprobación, Balance de situación y de la cuenta de Pérdidas y ganancias; la posibilidad de liquidar algunos de los impuestos que pagan las empresas, como por ejemplo, el IVA y la elaboración automática de los libros registros de facturas recibidas y emitidas.

Actualmente el mercado ofrece varias aplicaciones informáticas de gestión contable. Algunas gratuitas como: *CONTASOL, Gestión MGD, Cont4 gestión* o *Visionwin Contabilidad*; y otras mediante compra, como: *ContaPlus, Anfix ContraPro, Golden.NET* o *a3ERP.*

No obstante, esta unidad se centrará en el uso de la aplicación **CONTASOL,** de la empresa **Software DELSOL,** por ser la aplicación de gestión contable gratuita más conocida y utilizada.

1. Dar de alta y modificar los datos de una empresa

Para **dar de alta** una empresa, lo primero que debes hacer es acceder en la aplicación CONTASOL al menú *Árchivo* > opción *Nuevo* > botón *Nueva empresa* (Figura A.1) y añadir en la pantalla que se muestra el código, el NIF y la denominación social de la empresa. El resto de datos solicitados en la creación de la empresa, se divide en 2 solapas y un botón *Comfiguración:*

- Solapa ***Datos generales:*** en esta pestaña podrás introducir los datos de localización y contacto de la empresa, así como una clave de acceso para la empresa (Figura A.2).
- Solapa ***Datos contables:*** debes incluir aquí los datos del ejercicio contable, la configuración de niveles de cuentas y los impuestos directos (Figura A.3).
- Botón ***Configuración:*** en esta pestaña podrás copiar un plan contable original para la empresa así como configurar el control de tesorería, departamentos contables, gestión documental y diversos ficheros auxiliares (Figuras A.4 y A.5).

A.1. Menú de sistema > Nueva empresa.

A.2. Nueva empresa. > Datos generales.

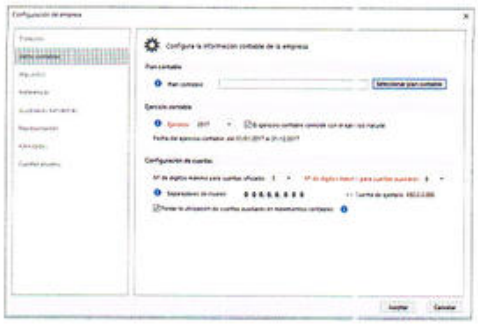

A.3. Nueva empresa > Datos contables.

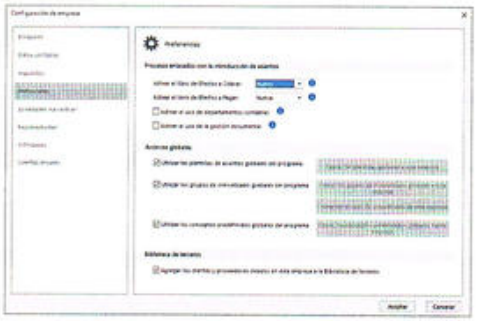

A.4. Nueva empresa > Configuraciones.

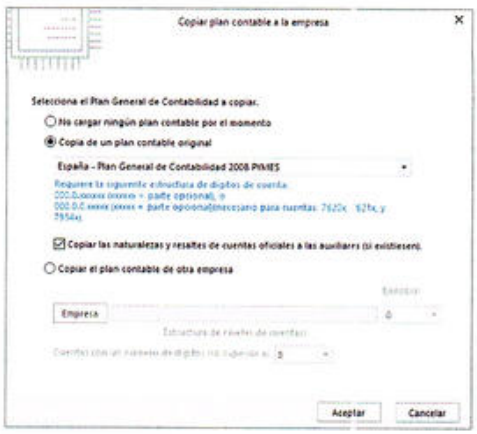

A.5. Nueva empresa > Configuraciones > Copiar plan contable a la empresa.

Al completar los campos en la creación de la empresa debes tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Código

Es un código alfanumérico (letras y números) formado por tres dígitos. Este campo es obligatorio, pero podrás cambiar el código asignado a la empresa cuando quieras. Este código no cambiará cuando crees o abras el siguiente ejercicio en la empresa.

Denominación social

En este campo debes incluir la denominación o razón social de la empresa. Al pulsar la tecla **Enter**, CONTASOL cumplimentará automáticamente el nombre comercial.

Ejercicio contable

Selecciona el ejercicio activo de la empresa que estás creando. En el caso de que el ejercicio contable no coincida con el ejercicio natural, desmarca la opción *El ejercicio contable coincide con el ejercicio natural* y podrás introducir manualmente las fechas de inicio y fin del ejercicio.

Configuración de cuentas

Selecciona el número de dígitos máximo para cuentas oficiales y cuentas auxiliares. Con la ayuda del ratón puedes configurar las separaciones de niveles que quieres para las cuentas de la empresa.

CONTASOL también permite en esta opción que fuerces la utilización de cuentas auxiliares, de manera que en todos los asientos las cuentas utilizadas sean las de nivel auxiliar.

Impuestos indirectos

Aquí debes seleccionar el tipo de impuesto indirecto (IVA o IGIC).

Es importante que selecciones la periodicidad de las liquidaciones de los impuestos indirectos (trimestral o mensual).

Copia de un plan contable original

Puedes cargar en el momento de la creación de la empresa un plan contable. Para ello pulsa el botón *Seleccionar plan contable*, selecciona el plan contable que quieras cargar y pulsa el botón *Aceptar*.

A.6. Alta de la empresa DIL, S.A.

Una vez introducidos los datos, la empresa estará creada y podrás comenzar a trabajar con ella. También podrás modificar los datos introducidos desde el menú *Archivo* > *Abrir* > *Archivo de empresas* > botón *Modificar*. La pantalla de modificación de empresa es la misma que la de creación (Figura A.6).

A continuación, a modo de **ejemplo**, vamos a dar de alta a una empresa ficticia llamada **DIL, S.A.** Para trabajar con el programa sobre los datos de esta empresa debemos seguir estos pasos:

1. A través del menú *Archivo* > opción *Nuevo* > botón *Nueva empresa*, creamos la empresa en CONTASOL. Introducimos en primer lugar el código de la empresa, NIF (A43568732), forma jurídica, denominación social y nombre comercial (Figura A.7).

A.7. Modificación de empresas.

A.8. Introducción de los datos de contacto y localización.

2. En la solapa *Datos generales* introducimos los datos de domicilio y persona de contacto (Figura A.8):
   - DIL, S.A., está situada en la calle Maqueda, 89, Madrid, cuyo código postal es el 28043 y su número de teléfono es el 916542839.
   - Su representante legal es Antonio Illescas Caballero, con NIF: 27436732-D, que tiene el cargo de director general.
3. En el botón *Configuración* selecciona el plan contable que quieres cargar en la empresa (Figura A.9).

Pulsando el botón *Aceptar* la empresa quedaría creada y se abriría de manera automática. Puedes ver la empresa activa en CONTASOL en la barra superior de títulos del programa (Figura A.10).

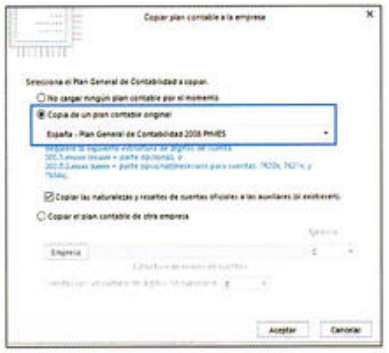

A.9. Cargar el plan contable original.

A.10. Visualización de la empresa DIL, S.A., activa.

Por último, la opción para **eliminar una empresa** se encuentra en el menú *Archivo* > *Información* > botón *Eliminar*.

En estos momentos estás trabajando con la empresa DIL, S.A., por tanto, si abandonas la aplicación, cuando vuelvas a entrar en ella, en la barra de título aparecerá DIL, S.A., porque es la empresa en la que trabajabas cuando la cerraste. Si quieres trabajar en otra empresa puedes abrirla accediendo al menú *Archivo* > *Abrir*.

2. Crear y dar de baja cuentas

El *Maestro de cuentas* (el listado de cuentas existentes en CONTASOL) se encuentra en la solapa *Diario* > grupo *PGC* > icono *PGC* (Figura A.11).

A.11. Acceso al Plan General Contable.

Pulsando el icono *P.G.C.* el programa mostrará la pantalla del *Maestro de cuentas* (Figura A.12). Las cuentas que se muestran son las que existen en el Plan General de Contabilidad 2008 pymes, que es el que hemos cargado al crear la empresa.

Para crear una nueva cuenta debes seguir los siguientes pasos:

1. Pulsa el botón *Nuevo* y CONTASOL te mostrará la pantalla *Nueva cuenta* (Figura A.13).
2. A continuación, debes rellenar **(siempre)** los siguientes campos:
   - ***Código:*** introduce el código, en este caso de 8 dígitos, que quieras asignar.
   - ***Descripción:*** en este campo escribe el nombre que le quieras dar a la cuenta.

Al pulsar el botón *Aceptar*, si la cuenta es de cliente/deudor o proveedor/acreedor, CONTASOL te dará la posibilidad de crear la **ficha del cliente** (Figura A.14) o **proveedor.** En la ficha de cliente/proveedor puedes incluir los siguientes datos:

- ***Datos identificativos:***
  - Tipo de ficha (clientes/deudores o proveedores/acreedores).
  - Nombre fiscal, NIF y clase de impuesto (IVA o IGIC).
- ***Datos contables:***

  Estos datos ayudarán a los automatismos del programa para la introducción de asientos, por lo que es recomendable que los cumplimentes en la medida de lo posible.
- ***Datos de contacto y datos bancarios:***

  Estos datos se incluyen en la pestaña *Otros datos* de la ficha del cliente/proveedor.
- ***Datos analíticos:***

  En la pestaña *Analíticos* puedes incluir los datos de departamento y subdepartamento predeterminados, así como las cuentas de los clientes/proveedores asociados al que estás creando.

Para **eliminar una cuenta** accede al *Maestro de cuentas*, selecciona con el ratón la cuenta que quieres eliminar y pulsa el icono *Eliminar*. Si la cuenta que quieres eliminar tiene movimientos, es decir, cantidades anotadas, CONTASOL te avisará de ello y, además, te permitirá eliminarla, si lo necesitaras.

Para **modificar una cuenta** accede al *Maestro de cuentas*, selecciona la cuenta con el ratón y pulsa el icono *Eliminar*. La pantalla que se muestra es la misma que la de la creación de cuenta.

Por **ejemplo**, crea la cuenta del proveedor Julián Lasa, S.A., con domicilio en la calle Fernández de los Ríos, 165. 26534, Bilbao, Vizcaya. CIF: A-34784521 y teléfono: 945 672 389. Asígnale el dígito 40000010 (Figuras A.15 y A.16).

Crea de misma manera las cuentas de IVA soportado e IVA repercutido:

a) «47200000: Hacienda pública, IVA soportado».

b) «47700000: Hacienda pública, IVA repercutido».

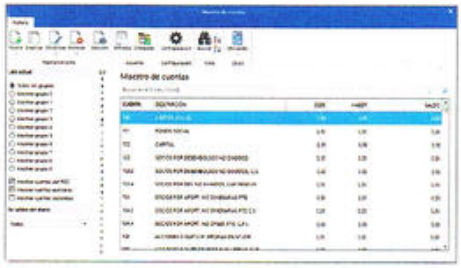

A.12. Maestro de cuentas.

A.13. Nueva cuenta.

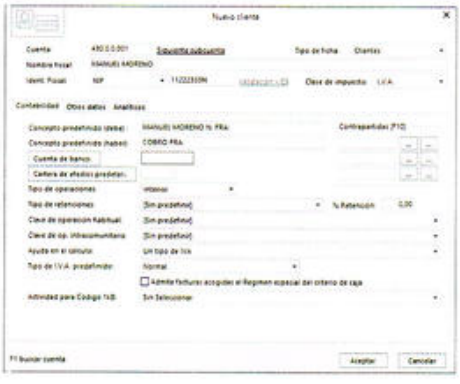

A.14. Nuevo cliente.

A.15. Nueva cuenta (proveedor).

A.16. Nuevo proveedor.

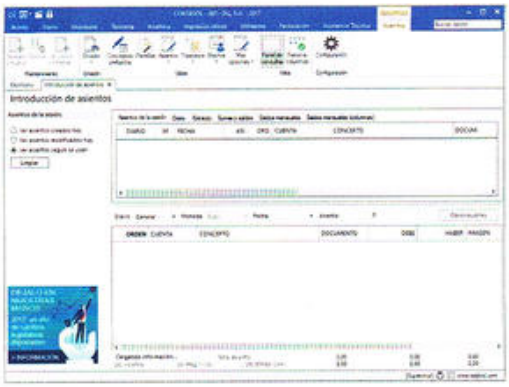

A.17. Acceso a la Introducción de asientos (modo 1).

3. Introducción de asientos

Puedes acceder a la pantalla *Introducción de asientos* de dos maneras distintas:

1. A través de la solapa *Diario* > grupo *Diario* > icono *Introducción de asientos*. (Figura A.17).
2. También puedes acceder pulsando la combinación de teclas **Alt + A** (Figura A.18).

A.18. Acceso a la Introducción de asientos (modo 2).

La pantalla que se muestra en ambos casos es la misma (Figura A.17). Esta se divide en tres zonas:

- **Izquierda:** donde puedes introducir los límites para las búsquedas.
- **Superior derecha:** zona de consultas, donde puedes consultar el Diario de movimientos, extracto de alguna cuenta, etc. *(Consultas).*
- **Inferior derecha:** zona específica de introducción de asientos *(Introducción de asientos).*

En la parte superior de la pantalla encontrarás las opciones de mantenimiento de asientos (*Mantenimiento* y *Modificaciones*), así como distintas opciones para el punteo de asientos y apuntes. También tienes acceso a crear nuevos efectos y a distintos ficheros como *PGC*, *Conceptos predefinidos* y *Plantillas de asientos* (Figura A.19).

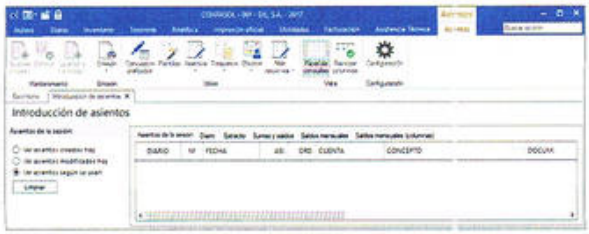

A.19. Panel de consultas.

Los campos solicitados en la introducción de un asiento son (Figura A.20):

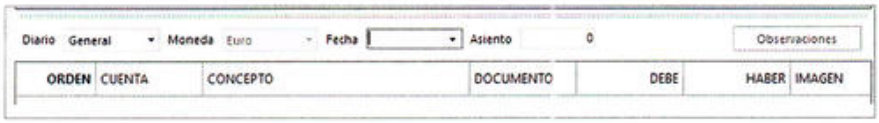

A.20. Introducción de asientos

- *Fecha:* se refiere a la fecha de registro de cada asiento en el Diario de la empresa, por tanto, debe ajustarse al momento de realización del hecho contable u operación.
- *Asiento:* se refiere al número de asiento que corresponda introducir en cada momento siguiendo un orden correlativo. Puedes introducirlo manualmente o pulsar **Enter** para que el programa asigne al asiento un número correlativo automático.
- *Cuenta:* debes introducir la cuenta contable en la que quieras anotar el apunte.
- *Concepto:* se refiere a una pequeña descripción del hecho contable.
- *Documento* (opcional): puedes introducir el número del documento.
- Por último, se solicita el **importe** de la operación, que debes introducirlo en los campos *Debe* o *Haber*. Puedes cambiar de campo pulsando la tecla **Enter** sin introducir importe.

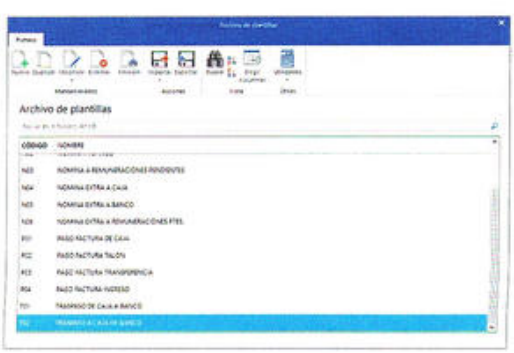

A.21. Archivo de plantillas.

CONTASOL cuenta con un fichero de plantillas de asientos que pueden facilitarte la introducción manual de los asientos. Puedes acceder a este fichero desde introducción de asientos > grupo *Útiles* > icono *Plantillas* (Figura A.21) o pulsando la tecla **F3** en el campo Cuenta de la *Introducción de asientos*. También dispones de automatismos para la introducción de asientos (los verás más adelante en un ejemplo).

A. Añadir un asiento

Para **añadir un asiento** debes seguir estos pasos:

1. Accede a la pantalla de *Introducción de asientos*. Introduce el primer asiento de la empresa DIL, S.A., con fecha 1 de julio, es decir, el asiento de apertura, que sería el siguiente:

1/7				
5.000	[572]	Bancos c/c		
		a [100]	Capital social	5.000

2. Cumplimenta en primer lugar los campos *Fecha* y *Número de asiento*. Pulsando la tecla **Enter** irás pasando de un campo a otro. Recuerda que si dejas el campo *Asiento* en blanco, CONTASOL le asignará el número de manera automática. A continuación, tienes que introducir los apuntes a las cuentas de Bancos y Capital social. Al introducir los dígitos de las cuentas pueden suceder dos cosas:

   - Que la subcuenta ya **estuviera creada** y, por tanto, que el programa la admita sin ninguna restricción.
   - Que, por el contrario, la cuenta **no estuviese creada** en la empresa. En este caso CONTASOL te ofrece la posibilidad de crearla en ese momento (Figura A.22).

3. Introduce el apunte a la cuenta de Bancos («57200000»). El programa te avisará de que la cuenta no existe y te dará la posibilidad de crearla. Pulsa en el botón *Sí* y CONTASOL te mostrará la pantalla de nueva cuenta. Crea la cuenta introduciendo el código y la descripción y pulsa el botón *Aceptar* (Figura A.23). En este momento, también te ofrecerá la posibilidad de crear la ficha de banco.

4. Así, después de añadir la cuenta, cumplimenta el campo *Concepto*, en el que debes indicar una breve descripción o explicación del hecho contable. En este ejemplo podrías poner: «Constitución de la sociedad». No necesitas rellenar el campo *Documento*, así que pulsa la tecla **Enter** para pasar al campo *Debe*. Puedes pasar del campo *Debe* al campo *Haber* pulsando la tecla **Enter**. En este caso, introduce el importe en el campo *Debe* (Figura A.24). En la parte inferior de la zona de introducción de asientos verás la información de la cuenta que estás usando y del total del asiento.

5. A continuación, introduce el apunte a la cuenta de Capital social («10000000»). Al no existir la cuenta, el CONTASOL te ofrecerá la posibilidad de crearla. Pulsa en el botón *Sí* y CONTASOL te mostrará la pantalla de nueva cuenta. Repite el proceso que has hecho con la cuenta de Bancos y crea la cuenta introduciendo el código y la descripción y pulsa el botón *Aceptar*. Para terminar el asiento, completa los datos del apunte: *Concepto, Documento* e *Importe* en el *Haber* (Figura A.24).

6. Para **grabar el asiento** pulsa el icono *Guardar e ir a fecha* o **Alt+Inicio**. El asiento terminado podrás verlo en la zona *Consultas* > *Introducción de asientos*.

Si por alguna razón quisieras guardar un asiento descuadrado, CONTASOL te mostrará un mensaje como el que se puede ver en la Figura A.25 *(Asiento descuadrado)*. Puedes volver al asiento pulsando el botón *No* o guardar el asiento con el descuadre pulsando el botón *Sí*.

Vamos a detenernos en otro **ejemplo:**

El 10 de julio la empresa DIL, S.A., compra mercaderías por valor de 2.500 €, IVA de la operación 21 %. El número de la factura es 560 y la operación se realizó a crédito con la empresa Julián Lasa, S.A.

10/7				
2.500	[600]	Compras de mercaderías		
525	[472.321]	HP, IVA soportado		
		a [400.10]	Proveedores	3.025

CLAVES Y CONSEJOS

Para introducir una cuenta basta con teclear las primeras cifras de la cuenta y pulsar **Enter.**

En nuestro caso, para introducir el banco escribimos la cifra «572» y CONTASOL escribirá la cuenta a 8 dígitos *(57200000)*.

Si la cuenta que quieres incluir fuera la *57200001*, solo tendrías que escribir «572.1».

A.22. Mensaje de cuenta no existente.

A.23. Creación de cuentas.

A.24. Introducción de un apunte.

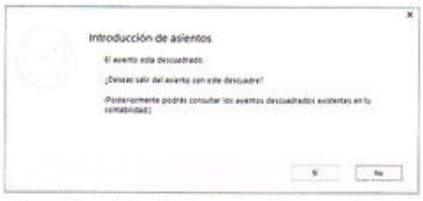

A.25. Pantalla de *Asiento descuadrado.*

CLAVES Y CONSEJOS

Para activar los **automatismos** de CONTASOL, siempre que en un asiento intervenga una cuenta de cliente/deudor o proveedor/acreedor, debes comenzar la introducción del asiento por estas cuentas.

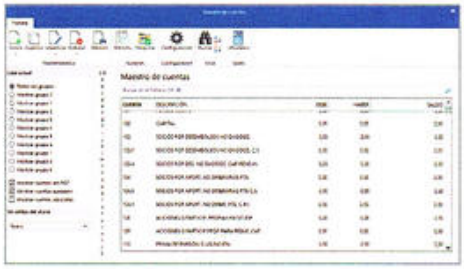

A.26. Maestro de cuentas.

A.27. Nueva cuenta.

A.29. Registro de IVA repercutido.

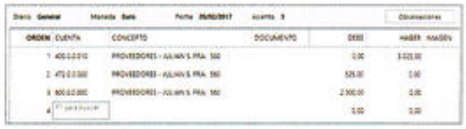

A.31. Resultado del asiento automático.

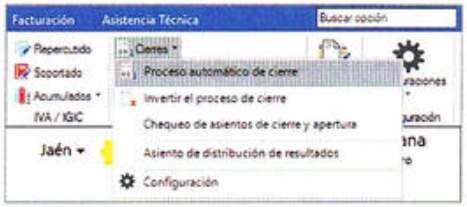

A.32. Proceso automático de cierre.

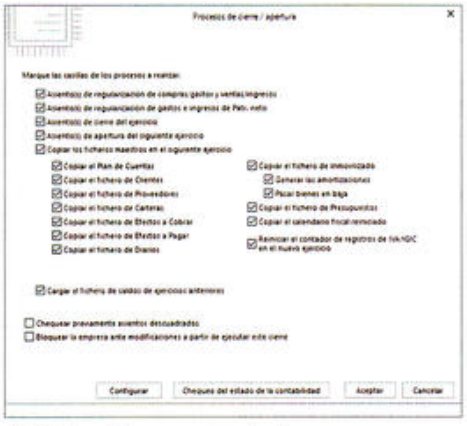

A.33. Invertir procesos de cierre.

Crea en primer lugar la cuenta 60000000: Compras de mercaderías. Para ello accede al *Maestro de cuentas* (Figura A.26) y pulsa el botón *Nuevo*. Introduce los datos *Código* y *Descripción* y pulsa el botón *Aceptar*. La pantalla de creación de la cuenta quedará como la de la Figura A.27.

Para la introducción del asiento debes seguir los siguientes pasos:

1. Accede a la pantalla *Introducción de asientos* e introduce como fecha de la operación el 10-07-11. Pulsa la tecla **Enter** en el campo *Asiento* para que el programa le asigne automáticamente el número (en este caso el *2*).
2. Para activar los automatismos de CONTASOL, introduce en primer lugar la cuenta del proveedor («400.10» → *40000010*). A continuación, introduce como concepto «Compras factura n.º 560» y en el campo *Haber* introduce «3.025,00» y pulsa **Enter** (Figura A.28).

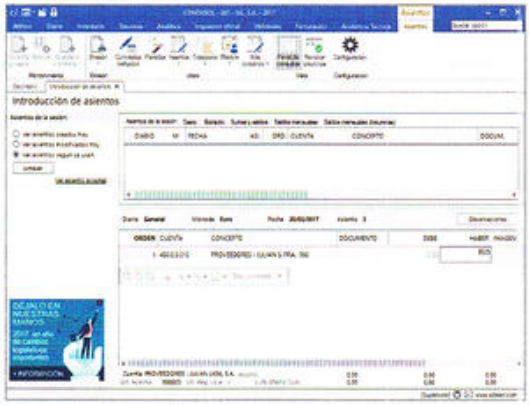

A.28. Introducción de asiento Compras factura 560.

3. CONTASOL muestra de manera automática el registro de IVA soportado (Figura A.29). Revisa los datos de este registro y pulsa el botón *Aceptar*.
4. La siguiente pantalla que se muestra el *Asiento automático de IVA/IGIC*. Revisa los datos de esta pantalla y pulsa el botón *Aceptar* (Figura A.30).

A.30. Asiento automático de IVA/IGIC.

5. El programa completará de manera automática el asiento (Figura A.31). Pulsa el icono *Guardar e ir a fecha* o la combinación de teclas **Alt+Inicio** para cerrar el asiento.

4. Operaciones de cierre

Las opciones para las operaciones automáticas de cierre y apertura de ejercicio en CONTASOL se encuentran en la solapa *Diario* > grupo *Útiles* > icono desplegable de opciones *Cierres* (Figura A.32).

Selecciona la opción *Proceso automático de cierre* para realizar el cierre del ejercicio contable y la apertura del siguiente ejercicio. Este proceso te permite realizar de manera automática los procesos que ves en la Figura A.33. Podrás invertir este proceso seleccionando la opción *Invertir el proceso de cierre*.

Para acceder al **siguiente ejercicio**, selecciónalo en el icono de cambio de ejercicio que encontrarás en la parte superior izquierda de la pantalla (Figura A.34).

A.34. Cambio de ejercicio.

5. Obtención de los diferentes tipos de balances

- **Libro Diario**

Para elaborar este libro, en CONTASOL, accede a la pestaña *Impresión oficial* y selecciona del menú desplegable del *Diario*, el tipo de libro de Diario que quieras generar (Figura A.35). Dispones de tres opciones: *Diario oficial, Diario en borrador* y *Diario resumido por cuentas.*

En cualquiera de las tres opciones puedes seleccionar el tipo de salida del libro (impresora o archivo). Puedes también limitar el libro por diversos intervalos y personalizarlo mediante la selección de algunas opciones (Figura A.36).

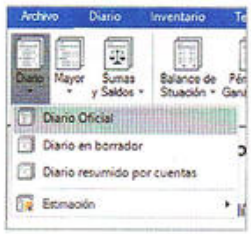

A.35. Opciones de generación del Libro Diario.

- **Libro Mayor**

Para elaborar el libro Mayor en CONTASOL, selecciona el icono *Mayor* de la pestaña *Impresión oficial* (Figura A.37). Al igual que con el libro Diario, podrás seleccionar el tipo de salida del libro, limitar el libro por intervalos y personalizarlo mediante la selección de algunas opciones (Figura A.38).

A.36. Diario de movimientos oficial.

- **Balance de situación y Pérdidas y ganancias**

Las opciones para la impresión de estas Cuentas anuales se encuentran también en la pestaña *Impresión Oficial* > *Cuentas anuales* (Figura A.39):

A.37. Opciones de generación del Libro Mayor.

A.39. Selección de Pérdidas y ganancias y del Balance de situación.

A.38. Libro Mayor (extractos de movimientos).

En las dos opciones puedes seleccionar si quieres generar el **modelo simple** o el **modelo comparativo** (incluyendo la información del año anterior).

Al generar, por ejemplo, el **modelo simple** del Balance de Situación, CONTASOL muestra una pantalla en la que, al igual que en la impresión de los libros Diario y Mayor, podrás seleccionar el tipo de salida, incluir intervalos para limitar el informe y personalizarlo seleccionando entre diversas opciones (Figura A.40). La pantalla es similar en el resto de Cuentas anuales.

A.40. Cuentas anuales (Balance de Situación). Modelo simple.

- **Liquidación del IVA**

El archivo de liquidaciones de IVA se encuentra en la solapa *Diario* > *grupo IVA / IGIC* > icono desplegable de opciones *Acumulados* > opción *Liquidaciones* (Figura A.41). Pulsa el icono *Nuevo* para crear una nueva liquidación.

En la pantalla *Nueva liquidación* selecciona el periodo y pulsa el botón *Calcular* (Figura A.42). CONTASOL te ofrecerá la posibilidad de introducir la información manual del pie de la liquidación. Pulsa el botón *Sí*, introduce la información en la pantalla que se muestra y pulsa el botón *Aceptar.*

Para guardar la liquidación pulsa el botón *Aceptar.* Podrás ver la liquidación en el archivo de liquidaciones (Figura A.43).

A.41. Liquidaciones de IVA.

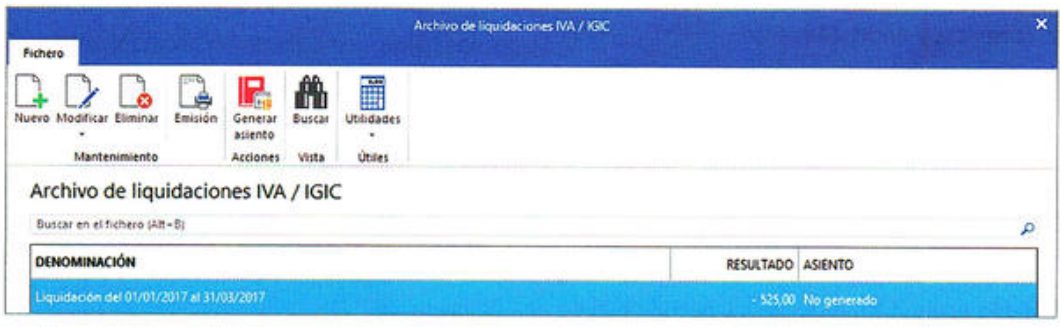

A.43. Liquidaciones IVS/IGIC.

A.42. Nueva liquidación de IVA/IGIC.

8
UNIDAD

Análisis de la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Definir las funciones de los análisis económico-financiero, patrimonial y de tendencia y proyección, estableciendo sus diferencias.
- Seleccionar la información relevante para el análisis de los estados contables que la proporcionan.
- Identificar los instrumentos de análisis más significativos, describiendo su función.
- Calcular las diferencias, los porcentajes, los índices y los ratios más relevantes para el análisis económico, financiero y de tendencia y proyección.
- Realizar un informe sobre la situación económico-financiera de la empresa, derivada de los cálculos realizados, comparándola con los ejercicios anteriores y con la media del sector.
- Obtener conclusiones con respecto a la liquidez, la solvencia, la estructura financiera y las rentabilidades de la empresa.
- Valorar la importancia del análisis de los estados contables para la toma de decisiones en la empresa y su repercusión con respecto a los implicados en esta *(stakeholders)*.

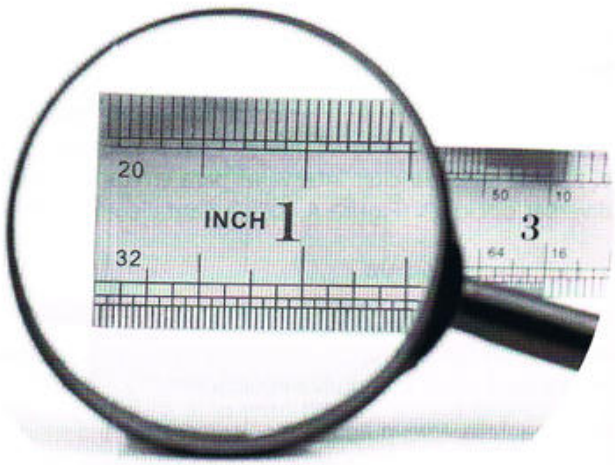

ESTUDIARÁS

- El análisis patrimonial: fondo de maniobra. Equilibrios patrimoniales y representación gráfica.
- El análisis financiero: ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento.
- El análisis económico: ratios de rentabilidad.
- El umbral de rentabilidad.
- El apalancamiento financiero.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Hacer informes de análisis sobre la situación económico-financiera y patrimonial de una empresa, interpretando los estados contables.

1. Análisis de los estados financieros de la empresa

Una vez estudiada la composición del Balance de situación y de la cuenta de Pérdidas y ganancias vamos a realizar el Análisis contable de la empresa.

«El **análisis contable** es un conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectiva de la empresa con el fin de tomar las decisiones adecuadas. Su finalidad última es la de disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones por los diferentes interesados y usuarios de la información de los estados contables.»

El **análisis contable** engloba un **análisis formal** (comprende el examen de los estados contables para ver si cumplen los requisitos mínimos para su elaboración y correcta interpretación. En España existe un ordenamiento legal contable que vela por esto y se preocupa que dicha información sea fiable. Por otro lado, existen organizaciones públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional que continuamente dictan pronunciamientos sobre cómo cometer los procesos contables). Y, además del **punto de vista de su formulación** habría que tener en cuenta el papel que tiene la auditoría.

1.1. Fases del análisis contable

1. Identificación de la empresa objeto de estudio.
2. Selección de las variables que van a ser utilizadas en el análisis. El analista debe seleccionar minuciosamente las variables que midan mejor el aspecto o aspectos empresariales que pretende analizar.
3. Búsqueda y obtención de información.
4. Evaluación de la información con el objeto de contrastar su fiabilidad y validez.
5. Preparación de la información para el análisis.
6. Aplicación de las técnicas adecuadas.
7. Análisis e interpretación de los resultados obtenidos.
8. Redacción del informe.

1.2. Técnicas de análisis contable

1. Recordemos que se puede hacer desde un punto de vista estático o dinámico.
2. Antes de proceder a la aplicación de las diversas técnicas hay que tener que considerar los posibles efectos de:

   a) El efecto de la inflación: se puede hablar de la normativa de actualización de Balance que suelen aprobarse periódicamente en España.

   b) Incidencia de las variaciones estacionales: la demanda puede sufrir importantes variaciones por el efecto calendario, determinadas fiestas...

   c) Efecto de variaciones accidentales: habría que tener en cuenta el efecto sobre los estados contables de situaciones atípicas que pueden dar lugar a resultados extraordinarios (como la ventas de activos antifuncionales que provocan fuertes plusvalías, entre otras).

   d) Diferencias sectoriales.

Entre las técnicas de análisis contable tenemos:

- Variaciones absolutas.
- Porcentajes o variaciones relativas: verticales y horizontales.
- Ratios.
- Representaciones gráficas.
- Rotaciones.
- Punto muerto, grado de apalancamiento operativo, etc.

? ¿SABÍAS QUE...?

Los usuarios de la información relativa a los estados contables o financieros pueden ser:

a) Usuarios internos: alta dirección y mandos intermedios (directores de departamentos o unidades específicas de la empresa).

b) Usuarios externos:

- Inversores en la empresa: accionistas, obligacionistas, otros inversores (bancos, fondos de inversión, sociedades de capital riesgo, etc.).
- Empresas o instituciones que mantienen relaciones comerciales con la empresa: proveedores, distribuidores, clientes, empleados, sindicatos, etc.
- Instituciones públicas: Hacienda, organismos reguladores de la economía (Comisión Nacional del Mercado de Valores, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, etc.), empresas competidoras y público en general.

Otros usuarios: analistas de estados financieros, medios de comunicación y agencias de evaluación de créditos (Moody's, Standard & Poor's y Fitch IBCA, etc.).

IMPORTANTE

Regla fundamental de financiación

Los activos no corrientes deben financiarse con recursos permanentes (PN y PNC). Por otro lado, una parte del AC (la que tiene un carácter de estructura como son el *stock* de existencias de seguridad de la empresa, un volumen de créditos de los clientes y deudores, y unos recursos líquidos que se mantienen en la empresa para atender a pagos imprevistos) se ha de financiar con recursos permanentes.

RECUERDA

El **Activo** nos muestra en qué elementos hemos invertido nuestro dinero, es decir, en qué partidas concretas hemos materializado **nuestras inversiones.** Engloba todos los bienes y derechos que la empresa posee en un momento determinado, y que pueden convertirse en dinero u otros medios líquidos equivalentes, también se le denomina **estructura económica.**

El **Pasivo** y el **Patrimonio neto** nos muestran de dónde hemos obtenido el dinero (nos indican **nuestras fuentes de financiación**), para poder desarrollar la actividad que nos hemos propuesto. También se le denomina **estructura financiera.** El Pasivo refleja las deudas que la empresa posee, comprende las obligaciones de pago, es decir nos indica lo que debemos y el Patrimonio neto señala cuál es el verdadero patrimonio de la empresa.

RECUERDA

En el **Pasivo,** los elementos se ordenan de menor a mayor exigibilidad.

2. Análisis patrimonial

El **análisis patrimonial** estudia la composición y estructura de la empresa tanto en su aspecto económico (Activo) como financiero (Pasivo y Patrimonio neto), las correlaciones entre las principales masas patrimoniales, variaciones y tendencias a lo largo del tiempo. Podremos realizar un primer análisis de la situación patrimonial y financiera de la empresa mediante el ***fondo de maniobra.***

2.1. El fondo de maniobra

El **fondo de maniobra** o **fondo de rotación,** mide la capacidad que tiene una empresa para poder atender a sus pagos a corto plazo. Nos muestra la parte del Activo corriente financiada con recursos a largo plazo.

Para evitar un desfase entre los cobros y los pagos, el Activo corriente debe ser mayor que el Pasivo corriente. A la **diferencia** entre el **Activo corriente** y el **Pasivo corriente** se le denomina *fondo de rotación, fondo de maniobra, capital circulante* o ***working capital.***

Fondo de maniobra = Activo corriente – Pasivo corriente

Fondo de maniobra = Capitales permanentes – Activo no corriente

a)

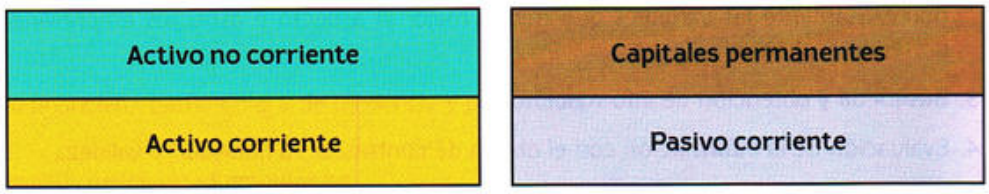

Activo corriente = Pasivo corriente: el **fondo de maniobra** es **0.**

La situación es de equilibrio, pero existe el riesgo de no poder pagar las obligaciones a corto plazo por problemas transitorios de liquidez, que pueden producirse debido a dificultades para vender las existencias o por retrasos en el cobro de clientes.

b)

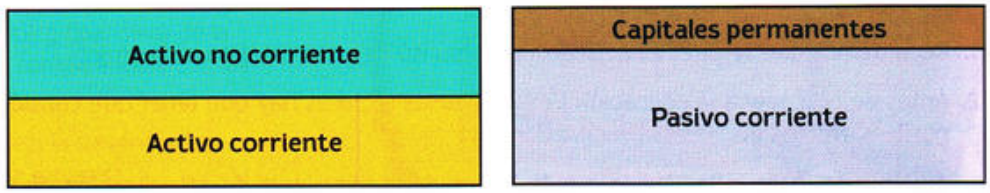

Activo corriente < Pasivo corriente: el **fondo de maniobra** es **negativo.**

La situación es de desequilibrio a corto plazo. La empresa no tiene recursos suficientes para atender sus obligaciones más inmediatas, lo que puede desembocar en suspensión de pagos. El Pasivo corriente está financiando íntegramente el Activo corriente e incluso también parte del Activo no corriente.

c)

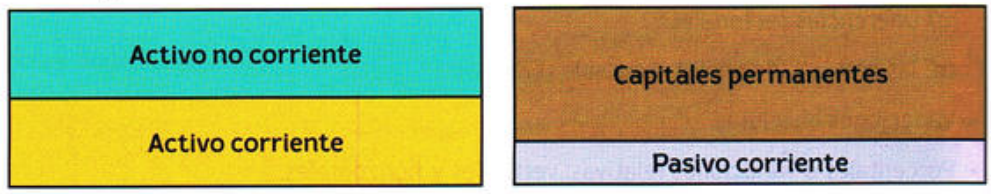

El Activo corriente > Pasivo corriente: el **fondo de maniobra** es **positivo.**

Es la posición normal de equilibrio. El Activo corriente está financiado en parte por Pasivo corriente y en parte por capitales permanentes.

2.2. El equilibrio patrimonial

El equilibrio patrimonial surge al comparar las masas patrimoniales que forman la estructura económica (Activo), por un lado, y la estructura financiera (Pasivo y Patrimonio neto), por otro.

La ecuación fundamental del patrimonio se expresa así:

Activo = Pasivo + Patrimonio neto
Estructura económica = estructura financiera
Inversiones = fuentes de financiación

Las posibles situaciones en las que se puede encontrar la empresa a nivel patrimonial son las siguientes:

1. **Activo = Patrimonio neto,** mientras que el **Pasivo** es 0. Todas las inversiones están financiadas con Patrimonio neto, es decir, la empresa no tiene obligaciones y, por lo tanto, se considera de **estabilidad máxima.**

2. **Activo = Pasivo + Patrimonio neto.** Situación de **equilibrio,** de manera que parte de las inversiones se financian con pasivos y parte con recursos de la propia empresa.

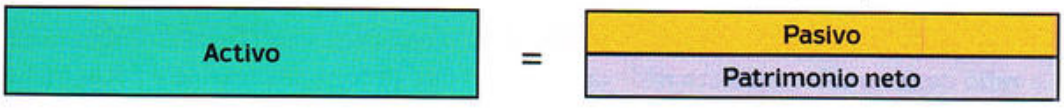

3. **Activo = Pasivo.** El Patrimonio neto es 0. Todas las inversiones de la empresa se financian con obligaciones, con deudas. Por tanto, la situación es de desequilibrio.

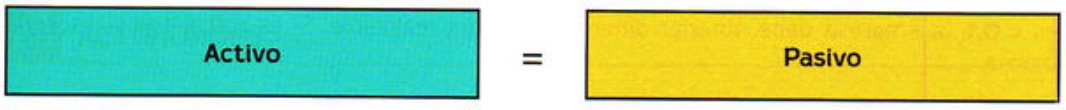

4. **Activo – Patrimonio neto = Pasivo.** En esta posible situación, la empresa debe más de lo que tiene. Incluso si vendiera todos sus activos, no podría hacer frente al pago de todas sus deudas. La situación es de inestabildad máxima, de quiebra.

CASO PRÁCTICO 1

Estado patrimonial de la empresa

Veamos en qué situación se encuentra una empresa de la que se conocen los siguientes datos:

- Activo corriente = 60.000 €.
- Activo no corriente = 90.000 €.
- Pasivo corriente = 70.000 €.
- Pasivo no corriente = 40.000 €.
- Patrimonio neto = 40.000 €.

Solución:

Activo (150.000 €) = Pasivo (110.000 €) + Patrimonio neto (40.000 €).

Es decir, la empresa goza de una situación de **equilibrio.**

Fondo de maniobra = 60.000 € – 70.000 € = –10.000 €.

El **fondo de maniobra** es **negativo.** La situación es de **desequilibrio a corto plazo** y puede desembocar en suspensión de pagos.

ACTIVIDADES

1. Con los datos siguientes relativos a la empresa ABC, S.A., calcula su fondo de maniobra y determina su situación patrimonial.
   - Activo no corriente = 78.200 €.
   - Activo corriente = 146.800 €.
   - Patrimonio neto = 72.000 €.
   - Pasivo no corriente = 80.000 €.
   - Pasivo corriente = 73.000 €.

3. Análisis financiero: ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento

El análisis financiero estudia la capacidad de la empresa de alcanzar el equilibrio financiero, es decir, la **solvencia** (capacidad de generar fondos o recursos financieros de forma continuada).

Las ratios financieras son coeficientes que establecen una relación entre dos magnitudes del Balance de situación, relacionando dos masas, submasas o elementos patrimoniales del Activo, del Pasivo o del Patrimonio neto.

Las **ratios de liquidez** informan de la capacidad que tiene la empresa para afrontar el pago de las deudas a corto plazo con la liquidez que genera el Activo corriente. Hay distintos niveles de tesorería, considerando más o menos submasas del Activo corriente, según su grado de disponibilidad.

$$\textbf{Ratio de tesorería inmediata} = \frac{\text{Disponible}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

$$\textbf{Ratio de liquidez inmediata o test ácido} = \frac{\text{Disponible + Realizable}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

La **ratio de tesorería inmediata** mide la capacidad que tiene la empresa para hacer frente *a sus deudas solo con el dinero en bancos y caja, elimina las dos partidas que más tardan en* convertirse en dinero.

Una **ratio de tesorería inmediata** entre **0,1** y **0,3** implica una tesorería correcta. Si la ratio es **< 0,1,** la empresa debe obtener dinero líquido del realizable. Si es **> 0,3,** tiene tesorería ociosa.

La ratio de **test ácido** tiene en cuenta también el realizable, solo excluye las existencias. Su valor debe ser próximo a 1. Si es inferior a 1, la empresa tiene problemas de liquidez y, si es muy superior a 1, significa que tiene recursos ociosos para los que debería buscar una rentabilidad adicional.

Las **ratios de solvencia** informan de la capacidad de la empresa para afrontar el pago de las deudas en general con la liquidez generada por el Activo.

$$\textbf{Coeficiente de garantía} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}} \times 100$$

$$\textbf{Coeficiente de solvencia corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

El **coefieciente de solvencia corriente** informa de la capacidad de la empresa para atender con su Activo corriente a sus obligaciones de pago corrientes. Si el valor es inferior al 100 % se estaría corriendo el riesgo de entrar en suspensión de pagos. Es recomendable que esté en torno al 200 %, según el tipo de empresa y de la coyuntura económica. Tampoco conviene que supere esta cifra, pues la empresa tendría recursos ociosos y disminuiría la rentabilidad.

Coeficiente de garantía:

- Cuando tiene un valor **superior a 2** significa que la empresa ofrece una garantía adecuada a los acreedores.
- Si el valor es **muy superior a 2** es porque la empresa no se financia mediante créditos, lo cual puede ser debido a un exceso de recursos propios.
- Cuando tiene un valor **entre 1 y 2,** la empresa está demasiado vinculada a sus acreedores y deberá corregir el valor de esta ratio para evitar una posible quiebra.
- Si tiene un valor **inferior a 1,** la empresa está técnicamente en quiebra (concurso de acreedores obligatorio).

Las **ratios de endeudamiento** informan del nivel de deuda que tiene la empresa. Por tanto, se comparan las masas patrimoniales de Pasivo y Patrimonio neto.

$$\textbf{Grado de endeudamiento o dependencia global} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$

Expresa la relación entre las fuentes de financiación ajenas y los recursos propios. Representa el grado de dependencia del exterior a la hora de seleccionar las fuentes de financiación. Cuanto más alto sea, mayor dependencia habrá del exterior y viceversa:

- Cuando el valor es **> 0,5,** el volumen de deudas es excesivo, está perdiendo autonomía financiera y se produce la descapitalización de la empresa.
- Cuando el valor es **= 0,5,** el volumen de endeudamiento es el adecuado.
- Cuando el valor es **< 0,5,** la empresa tiene recursos ociosos.

Se puede desglosar en dos: grado de endeudamiento o dependencia a largo plazo y grado de endeudamiento o dependencia a corto plazo.

$$\textbf{Grado de endeudamiento o dependencia a l/p} = \frac{\text{Pasivo l/p}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$

$$\textbf{Grado de endeudamiento o dependencia a c/p} = \frac{\text{Pasivo c/p}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$

ACTIVIDADES

2. La sociedad Distribuciones Peralta, S.A., tras el cierre del ejercicio económico del año 20X0, presenta el siguiente Balance de situación:

Activo			
Activo no corriente	**245.500**	**Activo corriente**	**28.710**
Inmovilizado intangible	**1.350**	**Existencias**	**14.320**
Aplicación informática	1.350	Mercaderías	14.320
Inmovilizado material	**244.150**	**Realizable**	**590**
Construcciones	230.000	Clientes	590
Mobiliario	11.450	**Disponible**	**13.800**
Equipos para procesos de la información	2.700	Bancos	11.000
		Caja	2.800
Total Activo			**274.210**

Patrimonio neto y Pasivo			
Patrimonio neto	**100.000**	**Pasivo corriente**	**45.200**
Capital	65.000	Deudas a c/p con entidades de crédito	45.000
Reserva legal	35.000	Acreedores por prestación de servicios	200
Pasivo no corriente	**129.010**		
Deudas a l/p con entidades de crédito	65.010		
Proveedores de inmovilizado a l/p	64.000		
Total Pasivo y Patrimonio neto			**274.210**

Calcula las ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento de la empresa e indica si se encuentran en los valores recomendados.

IMPORTANTE

BAII = beneficio antes de intereses e impuestos.

AT = Activo total.

PN = Patrimonio neto.

B. neto = beneficio después de intereses e impuestos.

4. Análisis económico: ratios de rentabilidad

El **análisis económico** mide la capacidad de la empresa de generar beneficios suficientes para retribuir a los propietarios con una tasa de rentabilidad igual o superior a la que podrían alcanzar de inversiones alternativas o en el mercado de capitales.

Los coeficientes de rentabilidad son muy utilizados debido a la facilidad de su cálculo. Permiten obtener de forma sencilla conclusiones sobre los rendimientos de la actividad de la empresa y de los resultados de cada ejercicio económico.

Las ratios más comunes son la de **rentabilidad económica**, el **ROI** y la **ratio de rentabilidad financiera** o rentabilidad de los recursos propios.

$$\text{Rentabilidad económica} = \frac{\text{BAII}}{\text{AT}} \times 100$$

Mide la capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales invertidos. Se interpreta como el beneficio que obtiene la empresa por cada 100 unidades monetarias invertidas en el Activo.

$$\text{ROI} = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{AT}} \times 100$$

Podemos definir el **ROI** como la tasa de retorno de la inversión realizada y sirve para calcular el número de años que se tarda en recuperar la inversión realizada en Activo. Este ratio indica el porcentaje que cada ejercicio económico recuperamos de la inversión realizada en Activo a través del beneficio neto.

$$\text{Rentabilidad financiera} = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{PN}} \times 100$$

Se interpreta como el beneficio que obtiene la empresa por cada 100 u. m. de capital propio aportado, es decir, la rentabilidad que los accionistas de la empresa obtienen de su inversión.

ACTIVIDADES

3. Las empresas A y B son dos compañías competidoras que se dedican a la comercialización de muebles. Sus datos económicos referentes al año 20X0 son los siguientes:

Empresa A		Empresa B	
Ventas	250.000	Ventas	170.000
Coste de las ventas	−60.000	Coste de las ventas	−35.000
Margen bruto	**190.000**	**Margen bruto**	**135.000**
Otros gastos	−37.000	Otros gastos	−13.000
BAII	**153.000**	**BAII**	**122.000**
Intereses	−5.700	Intereses	−4.600
BAI	**147.300**	**BAI**	**117.400**
Impuestos (20 %)	−29.460	Impuestos (20 %)	−23.480
Beneficio neto	**117.840**	**Beneficio neto**	**93.920**

El Activo total de la empresa A es de 125.000 € y el de la empresa B es de 130.000 €. El Patrimonio neto de ambas empresas es de 62.000 €.

Se pide: determinar la rentabilidad económica, financiera y el ROI de ambas empresas.

5. El umbral de rentabilidad

El **umbral de rentabilidad o punto muerto** es un instrumento que sirve para estudiar la rentabilidad empresarial. Podemos definirlo como el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea cero. Pero también como el nivel de ventas que necesita la empresa para no tener pérdidas. Los ingresos por ventas son iguales que los gastos.

Una vez alcanzado el punto muerto, la empresa obtiene beneficios y es rentable (Fig. 8.1).

Costes totales = costes fijos + costes variables = CF + CV.

Costes variables = coste variable unitario × n.º de unidades producidas.

Ingresos = precio de venta unitario × n.º de unidades vendidas.

N.º de unidades producidas = n.º de unidades vendidas.

Ingresos totales = gastos totales.

Precio de venta unitario × n.º de unidades = CF + (CV unitario × n.º de unidades).

$$\text{N.º de unidades} = \frac{\text{CF}}{\text{Precio de venta} - \text{CV unitario}}$$

Gráficamente:

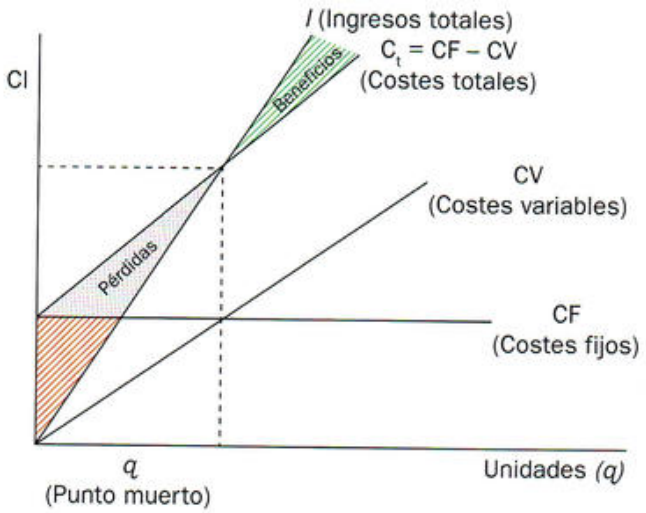

Fig. 8.1. Representación gráfica del umbral de rentabilidad.

CASO PRÁCTICO 2

El umbral de rentabilidad

Determina el punto muerto para una empresa de la que se conoce que para un volumen de ventas de 10.000 unidades los costes variables totales son de 21.000 € y los costes fijos son de 27.000 €. El precio de venta de cada unidad de producto es de 10 €.

Explica el significado económico del resultado obtenido y señala en qué unidades se expresa.

Solución:

$$\text{N.º de unidades} = \frac{\text{CF}}{\text{Precio de venta} - \text{CV unitario}} = \frac{27.000}{10 - (21.000/10.000)}$$

El umbral de rentabilidad es de 3.417,72 ≈ 3.418 unidades. Son las que necesita vender la empresa para obtener un beneficio de 0, es decir, para que sus ingresos sean iguales que sus gastos: 10 × 3.418 ≈ 27.000 + (2,1 × 3.418).

6. El apalancamiento financiero

Sabemos que la empresa puede optar por financiarse con recursos propios (aportados por los socios o a través de los resultados obtenidos y no distribuidos que se acumulan en las reservas) o acudir a la financiación ajena. En principio, la empresa acude a la financiación ajena en lugar de a la financiación mediante recursos propios por dos motivos:

- El coste de la deuda es fijo, normalmente asociado a un tipo de interés.
- Los gastos financieros derivados de la deuda son fiscalmente deducibles, lo que no ocurre con los dividendos que remuneran al capital propio (que no son considerados gasto fiscalmente).

El **apalancamiento financiero** mide de forma sencilla el efecto que provoca la utilización del endeudamiento sobre la rentabilidad financiera de la empresa. Su estudio pone de manifiesto si el nivel de endeudamiento de la empresa perjudica o favorece la rentabilidad financiera, de tal forma que el apalancamiento financiero es positivo o favorable, neutro o negativo según el cociente sea mayor, igual o menor que uno.

Para que a la empresa le compense endeudarse, la rentabilidad obtenida con las inversiones que realiza debe ser superior al coste de los recursos financieros utilizados. Si el tipo de interés que se paga por la deuda es superior a la rentabilidad económica que la empresa es capaz de obtener con las inversiones que realiza en su actividad productiva, no le convendrá endeudarse, ya que, de hacerlo, disminuirá su rentabilidad financiera. Por tanto, a la empresa solo le interesa endeudarse cuando el interés de la deuda sea inferior a la rentabilidad económica.

El efecto del endeudamiento en la rentabilidad financiera de la empresa queda reflejado en la siguiente igualdad:

$$RRP = RAT + \frac{D\,(RAT - i)}{RP}$$

, donde:

RRP: rentabilidad de los recursos propios.
RAT: rentabilidad de los activos totales o rentabilidad económica.
D: deuda financiada con recursos ajenos o pasivo total.
i: interés pagado por la deuda.

Si una empresa se endeuda para financiarse puede suceder lo siguiente:

- RAT > *i*.

  La compañía es capaz de invertir el dinero prestado a una tasa mayor que el coste de los intereses. Su RRP es mayor que su RAT. El efecto es de **apalancamiento positivo**, y será más alto cuanto mayor sea la diferencia entre su RAT e *i* y mayor sea su ratio de endeudamiento total (relación deudas/fondos propios).

- RAT = *i*.

  Efecto **apalancamiento cero.** RRP y RAT son iguales, y los accionistas de la compañía no se benefician de la utilización por parte de esta del dinero prestado.

- RAT < *i*.

  Efecto **apalancamiento negativo.** Su RRP es menor que su RAT y la recuperación de la inversión de los accionistas se ve deteriorada.

Fig. 8.2. Un apalancamiento financiero igual a uno manifiesta una relación neutra entre el endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

CASO PRÁCTICO 3

Apalancamiento financiero

Consideramos dos empresas con los mismos ingresos, los mismos gastos y con el mismo Activo. La única diferencia es la financiación: mientras la compañía A se financia al 100 % con recursos propios, la compañía B se financia con un 40 % de recursos propios y un 60 % de deuda (a un tipo de interés del 10 % por año). El Balance y la cuenta de resultados de estas dos compañías son los siguientes:

Balance empresa A		Balance empresa B	
Activo	**P. neto + Pasivo**	**Activo**	**P. neto + Pasivo**
ANC = 66.000 AC = 34.000	PN = 100.000	ANC = 48.000 AC = 52.000	PN = 40.000 PNC = 35.000 PC = 25.000
Activo 100.000	**PN + Pasivo 100.000**	**Activo 100.000**	**PN + Pasivo 100.000**

Cuenta de resultados de A		Cuenta de resultados de B	
Ventas	150.000	Ventas	150.000
Coste de las ventas	−50.000	Coste de las ventas	−50.000
Margen bruto	**100.000**	**Margen bruto**	**100.000**
Otros gastos	−25.000	Otros gastos	−25.000
BAII	**75.000**	**BAII**	**75.000**
Intereses	0	Intereses	−6.000
BAI	**75.000**	**BAI**	**69.000**
Impuestos (20 %)	−15.000	Impuestos (20 %)	−13.800
Beneficio neto	**60.000**	**Beneficio neto**	**55.200**

Calcula el apalancamiento financiero de ambas empresas.

Solución:

$$RRP = RAT + \frac{D\,(RAT - i)}{RP}$$

$RAT_A = 75.000/100.000 = 75\ \%$

$RAT_B = 75.000/100.000 = 75\ \%$

RRP_A = RAT, porque D es igual a 0

$$RRP_B = 0{,}75 + \frac{60.000\,(0{,}75 - 0{,}10)}{40.000} \times 100 = 172{,}5\ \%$$

Como la compañía A solo se financia con recursos propios, el rendimiento de la empresa (RAT) es igual al rendimiento para los accionistas (RRP).

La compañía B tiene el mismo RAT que la compañía A, pero tiene una RRP mayor. La compañía es capaz de invertir el dinero prestado a una tasa mayor que el coste de intereses. Su RRP es mayor que su RAT. El efecto es de **apalancamiento positivo**, y será más alto cuanto mayor sea la diferencia entre su RAT e *i*, y mayor sea su ratio de endeudamiento total (relación deudas/fondos propios).

RECUERDA

ANC = Activo no corriente.

AC = Activo corriente.

PN = Patrimonio neto.

PNC = Pasivo no corriente.

PC = Pasivo corriente.

Análisis patrimonial

- Fondo de maniobra (FM)
  FM = AC – PC
  FM = capitales permanentes – Activo no corriente
  - **FM = 0.** Situación de equilibrio, pero existe riesgo de no poder pagar las obligaciones a corto plazo
  - **FM < 0.** Situación de desequilibrio a corto plazo
  - **FM > 0.** Posición normal de equilibrio
- Equilibrio patrimonial
  - Activo = Patrimonio neto. Pasivo = 0. Estabilidad máxima
  - Activo = Pasivo + Patrimonio neto. Situación de equilibrio
  - Activo = Pasivo. PN = 0. Situación de desequilibrio
  - Activo – Patrimonio neto = Pasivo. Situación de inestabilidad máxima, quiebra

Análisis financiero

- Ratios de liquidez
  - Ratio de tesorería inmediata
  - Ratio de liquidez inmediata o test ácido
- Ratios de solvencia
  - Coeficiente de garantía
  - Coeficiente de solvencia corriente
- Ratios de endeudamiento
  - Grado de endeudamiento, dependencia global
  - Grado de endeudamiento, dependencia a l/p
  - Grado de endeudamiento, dependencia a c/p

Análisis económico

- La rentabilidad económica. Mide la capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales invertidos.
- El ROI. Tasa de retorno de la inversión realizada y sirve para calcular el número de años que se tarda en recuperar la inversión realizada en Activo.
- La rentabilidad financiera. Rentabilidad que los accionistas de la empresa obtienen de su inversión.

El **umbral de rentabilidad** es el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea cero. También se puede definir como el nivel de ventas que necesita la empresa para no tener pérdidas. Los ingresos por ventas son iguales que los gastos.

El apalancamiento financiero

Su estudio pone de manifiesto si el nivel de endeudamiento de la empresa perjudica o favorece la rentabilidad financiera, de tal forma que el apalancamiento financiero es positivo o favorable, neutro o negativo, según el cociente sea mayor, igual o menor que uno.

- RAT > i → Efecto apalancamiento positivo
- RAT = i → Efecto apalancamiento cero
- RAT < i → Efecto apalancamiento negativo

TEST DE REPASO

1. **Señala la afirmación correcta:**
   - (a) El Activo corriente = Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es 0. Situación de equilibrio, pero existe riesgo de no poder pagar las obligaciones a largo plazo.
   - (b) El Activo corriente < Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es positivo. Situación de desequilibrio a corto plazo; puede desembocar en suspensión de pagos.
   - (c) El Activo corriente < Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es negativo. Situación de desequilibrio a largo plazo, puede desembocar en suspensión de pagos.
   - (d) El Activo corriente > Pasivo corriente, luego el fondo de maniobra es positivo. Posición normal de equilibrio.
2. **Si el Activo de una empresa asciende a 125.000 €, el Pasivo a 40.000 € y el Patrimonio neto a 85.000 €, su situación a nivel patrimonial es:**
   - (a) Situación de estabilidad máxima.
   - (b) Situación de equilibrio.
   - (c) Situación de desequilibrio.
   - (d) Situación de inestabilidad máxima, quiebra.
3. **Las ratios de liquidez informan de:**
   - (a) La capacidad de la empresa para afrontar el pago de las deudas a corto plazo con la liquidez que genera el Activo corriente.
   - (b) La capacidad de la empresa para afrontar el pago de las deudas en general con la liquidez generada por el Activo.
   - (c) El nivel de deuda que tiene la empresa; por tanto, se comparan las masas patrimoniales de Pasivo y Patrimonio neto.
   - (d) Ninguna de las opciones anteriores es correcta.
4. **Señala la afirmación correcta:**
   - (a) Si el coeficiente de garantía tiene un valor < 2, significa que la empresa ofrece una garantía adecuada a los acreedores.
   - (b) Si el coeficiente de garantía tiene un valor entre 1 y 2, significa que la empresa está demasiado vinculada a sus acreedores, y que deberá corregir el valor de esta ratio para evitar una posible quiebra.
   - (c) Si el coeficiente de garantía tiene un valor < 1, la empresa está técnicamente en quiebra (concurso de acreedores obligatorio).
   - (d) Ninguna de las opciones anteriores.
5. **Con los datos de disponible = 4.500 €, realizable = 2.000 €, existencias = 1.400 € y Pasivo corriente = 6.200 €, la ratio de tesorería inmediata de una empresa asciende a:**
   - (a) 72,58 %.
   - (b) 105 %.
   - (c) 127 %.
   - (d) Ninguna de las opciones anteriores.
6. **La ratio de tesorería inmediata:**
   - (a) Cuando se encuentra entre 0,1 y 0,3, significa que tiene una tesorería correcta.
   - (b) Si es < 0,1, la empresa debe obtener dinero líquido del realizable.
   - (c) Si es > 0,3, tiene tesorería ociosa.
   - (d) Todas las opciones anteriores.
7. **El Pasivo total de una empresa asciende a 50.000 € y el Patrimonio neto a 110.000 €; por tanto, el grado de dependencia global de la empresa señala que:**
   - (a) El volumen de deudas es excesivo y está perdiendo autonomía financiera. Se produce la descapitalización de la empresa.
   - (b) El volumen de endeudamiento es el adecuado.
   - (c) La empresa tiene recursos ociosos.
   - (d) Ninguna de las opciones anteriores.
8. **La rentabilidad económica indica:**
   - (a) El beneficio que obtiene la empresa por cada 100 unidades monetarias de capital propio aportado, es decir, la rentabilidad que los accionistas de la empresa obtienen de su inversión.
   - (b) La capacidad efectiva de la empresa para remunerar a todos los capitales invertidos. Se interpreta como el beneficio que obtiene la empresa por cada 100 unidades monetarias invertidas en el Activo.
   - (c) La tasa de retorno de la inversión realizada y sirve para calcular el número de años que se tarda en recuperar la inversión realizada en Activo.
   - (d) Ninguna de las opciones anteriores.
9. **Señala la afirmación correcta:**
   - (a) El umbral de rentabilidad es el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea positivo.
   - (b) El estudio del apalancamiento financiero pone de manifiesto si el nivel de endeudamiento de la empresa perjudica o favorece la rentabilidad financiera.
   - (c) El umbral de rentabilidad es el volumen de ventas que debe alcanzar la empresa para que su resultado sea cero.
   - (d) Las opciones *b* y *c* son correctas.

Definir las funciones de los análisis económico-financiero, patrimonial y de tendencia y proyección, estableciendo sus diferencias.

Seleccionar la información relevante para el análisis de los estados contables que la proporcionan.

Identificar los instrumentos de análisis más significativos y describir su función.

Calcular las diferencias, los porcentajes, los índices y los ratios más relevantes para el análisis económico, financiero y de tendencia y proyección.

Realizar un informe sobre la situación económico-financiera de la empresa, derivada de los cálculos realizados, comparándola con los ejercicios anteriores y con la media del sector.

Obtener conclusiones con respecto a la liquidez, la solvencia, la estructura financiera y las rentabilidades de la empresa.

Valorar la importancia del análisis de los estados contables para la toma de decisiones en la empresa y su repercusión con respecto a los implicados en ella *(stakeholders)*.

1. Tenemos el Balance de situación y la cuenta de Pérdidas y ganancias de la empresa VGT, S.A., a 31 de diciembre de 20X0.

Se pide:

a) Calcular el fondo de maniobra y comentarlo.

b) Determinar en qué situación patrimonial se encuentra la empresa.

c) Calcular las ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento y comentarlos.

d) Calcular la rentabilidad económica, el ROI y la rentabilidad financiera.

Activo	20X0
A) Activo no corriente	**185.700**
I. Inmovilizado intangible	4.300
II. Inmovilizado material	110.600
III. Inversiones inmobiliarias	70.800
B) Activo corriente	**34.400**
I. Existencias	11.200
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.200
3. Otros deudores	4.900
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.100
Total Activo (A + B)	**220.100**

Patrimonio neto y Pasivo	20X0
A) Patrimonio neto	**183.100**
A.1) Fondos propios	
Capital	145.000
Reservas	29.000
VII. Resultado del ejercicio	9.100

(continúa)

(Continuación)

B) Pasivo no corriente	**30.600**
II. Deudas a l/p	
1. Deudas con entidades de crédito	25.000
3. Otras deudas a l/p	5.600
C) Pasivo corriente	**6.400**
II. Deudas a c/p	
1. Deudas con entidades de crédito	3.000
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
1. Proveedores	2.000
2. Otros acreedores	1.400
Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)	**220.100**

Cuenta de Pérdidas y ganancias	20X0
1. Importe neto de la cifra de negocios	43.150
3. Trabajos realizados por la empresa para su Activo	1.400
4. Aprovisionamientos	−10.625
5. Otros ingresos de explotación	3.160
6. Gastos de personal	−9.360
7. Otros gastos de explotación	−8.200
8. Amortización del inmovilizado	−5.400
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	−1.800
A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	**12.325**
13. Gastos financieros.	−950
B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	**−950**
C) Resultado antes de impuestos (A + B)	**11.375**
17. Impuestos sobre beneficios (20 %)	−2.275
D) Resultado del ejercicio (C + 17)	**9.100**

2. Dada una empresa que fabrica un producto con unos costes fijos de 200.000 € y unos costes variables de 50 € por unidad, y que vende ese producto a 100 €:

a) ¿Cuál sería su umbral de rentabilidad?

b) ¿Qué resultado se obtendría si produjera y vendiera 40 unidades?

c) Representa gráficamente ambas situaciones.

3. La empresa CFT, S.A., presenta el siguiente Balance y cuenta de Pérdidas y ganancias.

Calcula el apalancamiento financiero de la empresa.

Activo			PN + Pasivo		
ANC	=	56.000	P. neto	=	60.000
AC	=	44.000	Pasivo	=	40.000
Activo total	=	**100.000**	**Total PN + Pasivo**	=	**100.000**
Ventas					270.000
Coste de las ventas					−150.000
Margen bruto					**120.000**
Otros gastos					−35.000

(continúa)

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

(Continuación)

BAII	**85.000**
Intereses (tipo de interés 5 %)	−2.000
BAI	**83.000**
Impuestos (20 %)	−16.600
Beneficio neto	**66.400**

4. Tenemos el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa Distribuciones Illescas, S.A., a 31 de diciembre de 20X0. Se pide:

a) Calcular el fondo de maniobra y comentarlo. Determinar en qué situación patrimonial se encuentra la empresa.

b) Calcular las ratios de liquidez, solvencia y endeudamiento y comentarlos.

c) Calcular la rentabilidad económica, el ROI y la rentabilidad financiera.

Cuenta de Pérdidas y ganancias	20X0
1. Importe neto de la cifra de negocios.	123.000
2. Variación de existencias de productos terminados.	4.220
4. Aprovisionamientos.	−31.600
5. Otros ingresos de explotación.	12.700
6. Gastos de personal.	−34.500
7. Otros gastos de explotación.	−18.730
8. Amortización del inmovilizado.	−11.050
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	1.500
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	−1.470
A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	**44.070**
12. Ingresos financieros.	125
13. Gastos financieros.	−1.240
B) Resultado financiero (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	**−1.115**
C) Resultado antes de impuestos (A + B)	**42.955**
17. Impuestos sobre beneficios (20%).	−8.591
D) Resultado del ejercicio (C + 17)	**34.364**

Activo	20X0
A) Activo no corriente	**205.850**
II. Inmovilizado material.	153.410
III. Inversiones inmobiliarias.	46.250
V. Inversiones financieras a largo plazo.	6.190
B) Activo corriente	**34.134**
I. Existencias.	8.130
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	7.140
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	1.020
V. Periodificaciones a corto plazo.	950
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	16.894
Total Activo (A + B)	**239.984**

Patrimonio neto y Pasivo	20X0
A) Patrimonio neto	**182.764**
A-1) Fondos propios.	
I. Capital.	92.000
II. Prima de emisión.	23.000
III. Reservas.	18.400
VII. Resultado del ejercicio.	34.364
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	15.000
B) Pasivo no corriente	**46.830**
I. Provisiones a largo plazo.	5.230
II. Deudas a largo plazo.	
1. Deudas con entidades de crédito.	21.400
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	20.200
C) Pasivo corriente	**10.390**
II. Deudas a corto plazo.	
1. Deudas con entidades de crédito.	1.670
2. Acreedores por arrendamientos financieros.	4.040
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	
1. Proveedores.	2.250
2. Otros acreedores.	1.380
V. Periodificaciones a corto plazo.	1.050
Total Patrimonio neto y Pasivo (A + B + C)	**239.984**

5. La empresa ABC, S.A., ha producido y vendido 5.000 unidades del producto A. El precio de venta unitario que ha fijado es de 22 €, el coste variable unitario asciende a 9 € y los costes fijos de producción suman 195.000 €.

a) Calcula el umbral de la rentabilidad de la empresa.

b) Calcula el beneficio que obtendrá.

6. La empresa GRT, S.A., presenta a 31 de diciembre de 20X0 el siguiente Balance y cuenta de Pérdidas y ganancias. Calcula el apalancamiento financiero de la empresa, sabiendo que la empresa paga un interés del 8,5 % por la utilización de los recursos ajenos.

Activo	PN + Pasivo
ANC = 114.000	P. neto = 96.500 Pasivo no corriente = 61.500
AC = 106.000	Pasivo corriente = 62.000
Activo total = 220.000	**Total PN + Pasivo = 220.000**
Ventas	712.500
Coste de las Ventas	−345.250
Margen bruto	**367.250**
Otros gastos	−112.250
BAII	**255.000**
Intereses	−10.497,50
BAI	**244.502,50**
Impuestos (20%)	−48.900,50
Beneficio neto	**195.602**

9
UNIDAD

Impuestos que gravan la actividad empresarial

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Analizar la normativa fiscal vigente y las normas aplicables en cada tipo de impuesto.
- Seleccionar los modelos establecidos por la Hacienda Pública para atender el procedimiento de declaración-liquidación de los distintos impuestos.
- Identificar los plazos establecidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales.
- Realizar los cálculos oportunos para cuantificar los elementos tributarios de los impuestos que gravan la actividad económica.
- Cumplimentar la documentación correspondiente a la declaración-liquidación de los distintos impuestos, utilizando aplicaciones informáticas de gestión fiscal.
- Generar los ficheros necesarios para la presentación telemática de los impuestos, valorando la eficiencia de esta vía.
- Relacionar los conceptos contables con los aspectos tributarios.
- Diferenciar entre resultado contable y resultado fiscal, y si se han especificado los procedimientos para la conciliación de ambos.
- Contabilizar los hechos contables relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyendo los ajustes fiscales correspondientes.

ESTUDIARÁS

- Impuestos locales sobre actividades económicas:
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- El Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).
- El Impuesto sobre Sociedades.
- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Aplicaciones informáticas de liquidación de impuestos.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Realizar la tramitación de las obligaciones fiscales y contables relativas al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicando la normativa de carácter mercantil y fiscal vigente.

1. El sistema tributario español

El concepto de sistema tributario responde al conjunto de tributos vigentes en un país en un momento concreto.

La **Ley General Tributaria** (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) es el eje central del ordenamiento tributario donde se recogen sus principios esenciales y se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes.

Los **tributos** son los **ingresos públicos** que consisten en **prestaciones pecuniarias** exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el **fin** primordial de **obtener los ingresos** necesarios para el **sostenimiento de los gastos públicos.**

Tasas
Tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. Ejemplos: la recogida de basuras, la expedición del DNI, el importe a pagar por pasar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
Contribuciones especiales
Tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Ejemplos: el aumento de valor de una finca como consecuencia de la realización de una obra pública.
Impuestos
Tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

Tabla 9.1. Clasificación de los tributos.

La ordenación del sistema tributario se basa en la **capacidad económica** de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los **principios** de **justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.**

La aplicación del sistema tributario se basará en los principios de **proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos** derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

La **potestad originaria** para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley. Las comunidades autónomas y las entidades locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes. Las demás entidades de derecho público podrán exigir tributos cuando una ley así lo determine.

Criterio basado en capacidad económica	**Impuestos directos**	Los que se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica: la posesión de un patrimonio y la obtención de una renta. Ejemplo: IRPF, IS.
	Impuestos indirectos	Los que se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica, la circulación de la riqueza, bien por actos de consumo o bien por actos de transmisión. Ejemplo: IVA.
Criterio basado en la variación de la cuota/base	**Impuestos progresivos**	Cuando a mayor ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuestos sobre la base. Ejemplo: IRPF.
	Impuestos proporcionales	Cuando el porcentaje no es dependiente de la base imponible o la renta del individuo sujeto a impuestos. Ejemplo: IS.
	Impuestos regresivos	Cuando a mayor ganancia o mayor renta, menor es el porcentaje de impuestos que debe pagarse sobre el total de la base imponible.

Tabla 9.2. Clasificación de los impuestos.

2. Impuestos locales sobre actividades económicas

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su **Artículo 59.** Enumeración de impuestos, establece que:

1. Los ayuntamientos exigirán, de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollan, los siguientes impuestos: *Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)* y el *Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).*

2.1. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un **tributo** directo de **carácter real** que grava el **valor** de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley.

Constituye **el hecho imponible** del impuesto la **titularidad** de los siguientes **derechos** sobre los bienes **inmuebles rústicos y urbanos:**

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

Los **sujetos pasivos,** a título de contribuyentes (entre otros), son personas naturales y jurídicas que incurran en alguno de los hechos imponibles de este tributo.

La **base imponible** de este impuesto estará constituida por el **valor catastral** de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

La **base liquidable** de este impuesto será el **resultado** de **practicar** en la **base imponible** las **reducciones** recogidas en la ley.

La **reducción** se aplicará durante un periodo de **nueve años** a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales. La **cuantía de la reducción** será el **resultado** de aplicar un **coeficiente reductor,** único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El **coeficiente reductor** tendrá el valor de **0,9 el primer año** de su aplicación e **irá disminuyendo en 0,1 anualmente** hasta su desaparición.

El **valor base** de la reducción será la **base liquidable del ejercicio inmediato anterior** a la entrada en vigor del nuevo valor catastral.

La **cuota íntegra** de este impuesto será el resultado de aplicar a la **base liquidable el tipo de gravamen,** que será distinto atendiendo a la naturaleza urbana o rústica del bien, de forma que habrá un tipo genera que puede elevarse a un tipo superior y adicionarle porcentajes complementarios.

La **cuota líquida** se obtendrá **minorando** la **cuota íntegra** en el importe de las **bonificaciones** previstas legalmente.

El **tipo de gravamen mínimo y supletorio** será el 0,4 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 % cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 % para los urbanos y el 0,90 % para los rústicos.

El impuesto se **devengará** el primer día del periodo impositivo. El **periodo impositivo** coincide con el año natural.

La **liquidación y recaudación**, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los **ayuntamientos.**

¿SABÍAS QUE...?

No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.

b) Determinados siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados.

¿SABÍAS QUE...?

Estarán **exentos** entre otros los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los de la Iglesia Católica.

c) Los de la Cruz Roja Española.

ACTIVIDADES

1. Consulta la web **www.boe.es/boe/dias/2004/03/09/pdfs/A10284-10342.pdf** y señala lo que establece el artículo 72.3.
2. Entra en la web siguiente y señala los obligados tributarios que la ley enumera el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: **www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/Ficheros/Normativas/normlegi/otros/ley58_2003.pdf.**

2.2. El impuesto sobre Actividades económicas (IAE)

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un **tributo directo de carácter real**, cuyo **hecho imponible** está constiatuido por el **mero ejercicio**, en territorio nacional, de actividades **empresariales, profesionales o artísticas,** se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de **bienes integrados en el activo fijo de las empresas** que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.
2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
4. Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.

Están exentos del impuesto entre otros:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella.

c) Los **sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades,** las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un **importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.**

Los **sujetos pasivos** del impuesto pueden ser, entre otras, las personas físicas o jurídicas que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

La **cuota tributaria** será la resultante de aplicar las **tarifas del impuesto,** y los **coeficientes** y las **bonificaciones** previstos por la Ley y, en su caso, acordados por cada ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

En las tarifas del impuesto se fijarán las **cuotas mínimas,** así como la instrucción para su aplicación. La fijación de las cuotas mínimas se ajustará a las bases siguientes:

- **Primera.** Delimitación del contenido de las actividades gravadas de acuerdo con las características de los sectores económicos.
- **Segunda.** Los epígrafes y rúbricas que clasifiquen las actividades sujetas se ordenarán, en lo posible, con arreglo a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
- **Tercera.** Determinación de aquellas actividades o modalidades de estas a las que por su escaso rendimiento económico se les señale cuota cero.
- **Cuarta.** Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas no podrán exceder del 15 % del beneficio medio presunto de la actividad gravada.
- **Quinta.** Asimismo, las tarifas del impuesto podrán fijar cuotas provinciales o nacionales, señalando las condiciones en que las actividades podrán tributar por dichas cuotas y establecer su importe, teniendo en cuenta su respectivo ámbito espacial.

Sobre las **cuotas municipales, provinciales o nacionales** fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un **coeficiente de ponderación,** determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del **coeficiente de ponderación** previsto en el, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la **situación física** del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

ACTIVIDADES

3. Consulta la web **www.boe.es/boe/dias/2004/03/09/pdfs/A10284-10342.pdf** y señala los coeficientes de ponderación y de situación.

IMPORTANTE

El IAE tiene muy **poca potencia recaudadora,** ya que la gran **mayoría** de las **empresas están exentas,** atendiendo a su volumen de actividad. Sin embargo, tiene su **importancia** debido a que **sirve de censo** de las actividades empresariales y profesionales.

¿SABÍAS QUE...?

La **matrícula** se formará **anualmente** para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial.

La **matrícula** estará a disposición del público en los respectivos ayuntamientos.

IMPORTANTE

El **periodo impositivo** coincide con el **año natural,** excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El impuesto **se devenga el primer día del periodo impositivo** y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año.

El impuesto se gestiona a partir de la matrícula de este.

La **liquidación y recaudación** se llevará a cabo por los ayuntamientos.

3. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

La ley reguladora de este impuesto es el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículo 1. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza **indirecta** que, en los términos establecidos en los artículos siguientes, gravará: 1.ª Las transmisiones patrimoniales onerosas. 2.ª Las operaciones societarias. 3.ª Los actos jurídicos documentados.

Artículo 2. En ningún caso, un mismo acto podrá ser liquidado por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas y por el de operaciones societarias.

3.1. Transmisiones patrimoniales

Artículo 7. 1. Son transmisiones patrimoniales sujetas:

a) Las transmisiones **onerosas** por actos *inter vivos* de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas.

b) La **constitución de** derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas, salvo cuando estas últimas tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias o inmuebles o instalaciones en puertos y en aeropuertos.

Artículo 8. Estará **obligado al pago** del Impuesto a título de contribuyente, y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario:

a) En las **transmisiones** de bienes y derechos de toda clase, el que los **adquiere.**

b) En la constitución de derechos reales, aquel a cuyo favor se realice este acto.

c) En la constitución de **préstamos** de cualquier naturaleza, **el prestatario.**

d) En la constitución de **fianzas, el acreedor afianzado.**

e) En la constitución de **arrendamientos, el arrendatario.**

f) En la **constitución de pensiones, el pensionista.**

g) En la **concesión administrativa, el concesionario;** en los actos y contratos administrativos equiparados a la concesión, el beneficiario.

Artículo 10. La **base imponible** está constituida por el **valor real del bien** transmitido o del derecho que se constituya o ceda. Únicamente **serán deducibles** las **cargas que disminuyan el valor real** de los bienes, pero **no las deudas** aunque estén garantizadas con prenda o hipoteca.

Artículo 11. La cuota tributaria se obtendrá **aplicando sobre la base liquidable** los **siguientes tipos,** sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente:

a) Si se trata de la **transmisión de bienes muebles o inmuebles,** así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre estos, excepto los derechos reales de garantía, con el **tipo que haya sido aprobado por la comunidad autónoma.**

Si la comunidad autónoma **no hubiese aprobado** el tipo a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará el **6 % a la transmisión de inmuebles,** así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y el **4 %, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes,** así como la constitución y cesión de derechos reales sobre estos, excepto los derechos reales de garantía.

b) El **1 %,** si se trata de la **constitución de derechos reales de garantía, pensiones, fianzas o préstamos,** incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza.

IMPORTANTE

El Impuesto se **exigirá,** por las **transmisiones patrimoniales onerosas de bienes y derechos,** cualquiera que sea su naturaleza, que **estuvieran situados, pudieran ejercitarse** o **hubieran de cumplirse** en **territorio español** o en territorio extranjero, cuando, en este último supuesto, el obligado al pago del Impuesto tenga su residencia en España.

IMPORTANTE

Artículo 9. 1. Serán **subsidiariamente responsables del pago** del Impuesto:

a) En la constitución de préstamos, el prestamista si percibiera total o parcialmente los intereses o el capital o la cosa prestada, sin haber exigido al prestatario, justificación de haber satisfecho este Impuesto.

b) En la constitución de arrendamientos, el arrendador, si hubiera percibido el primer plazo de renta sin exigir al arrendatario igual justificación.

IMPORTANTE

Cuando un mismo acto o contrato comprenda bienes muebles e inmuebles sin especificación de la parte de valor que a cada uno de ellos corresponda, se aplicará el tipo de gravamen de los inmuebles.

3.2. Operaciones societarias

El Impuesto se exigirá, por las **operaciones societarias** realizadas por entidades en las que concurra cualquiera de las circunstancias señaladas al margen.

Artículo 19.1. Son operaciones societarias **sujetas:**

1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades.
2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social.
3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.

No estarán sujetas entre otras:

1. Los traslados de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de sociedades de un Estado miembro de la Unión Europea a otro.
2. La modificación de la escritura de constitución o de los estatutos de una sociedad y, en particular, el cambio del objeto social, la transformación o la prórroga del plazo de duración de una sociedad.
3. La ampliación de capital que se realice con cargo a la reserva constituida exclusivamente por prima de emisión de acciones.

Artículo 23. Estará **obligado al pago** del impuesto a título de contribuyente y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario:

a) En la **constitución de sociedades, aumento de capital,** traslado de sede de dirección efectiva o domicilio social y aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, **la sociedad.**

b) En la **disolución de sociedades y reducción de capital social, los socios,** copropietarios, comuneros o partícipes por los bienes y derechos recibidos.

Artículo 25. 1. En la **constitución y aumento de capital** de sociedades que limiten de alguna manera la responsabilidad de los socios, **la base imponible** coincidirá con el **importe nominal** en que aquel quede fijado inicialmente o ampliado con adición de las primas de emisión, en su caso, exigidas.

2. Cuando se trate de operaciones realizadas por **sociedades distintas de las anteriores** y en las aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, la **base imponible** se fijará en el **valor neto de la aportación.**

3. En los traslados de sede de dirección efectiva o de domicilio social, la base imponible coincidirá con el haber líquido que la sociedad, cuya sede de dirección efectiva o domicilio social se traslada, tenga el día en que se adopte el acuerdo.

4. En la **disminución de capital y en la disolución,** la **base imponible** coincidirá con el **valor real de los bienes y derechos** entregados a los socios, **sin deducción de gastos y deudas.**

Artículo 26. La **cuota tributaria** se obtendrá aplicando a la **base liquidable** el **tipo de gravamen del 1 %.**

¿SABÍAS QUE...?

Artículo 6.1.b. Por las **operaciones societarias** realizadas por entidades en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que tengan en España la sede de dirección efectiva, entendiéndose como tal el lugar donde esté centralizada de hecho la gestión administrativa y la dirección de los negocios.

b) Que tengan en España su domicilio social, siempre que la sede de dirección efectiva no se encuentre situada en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea o, estándolo, dicho Estado no grave la operación societaria con un impuesto similar.

c) Que realicen en España operaciones de su tráfico, cuando su sede de dirección efectiva y su domicilio social no se encuentren situados en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea o, estándolo, estos Estados no graven la operación societaria con un impuesto similar.

IMPORTANTE

Se entiende como **valor neto de la aportación** el **valor real de los bienes y derechos aportados minorado por las cargas y gastos** que fueren deducibles y por el **valor de las deudas** que queden a cargo de la sociedad con motivo de la aportación.

CASO PRÁCTICO 1

Diego Illescas Lasa adquiere a Ana Monteagudo Gómez su vivienda por un importe de 150.000 €.

Para llevar a cabo la compra firma una hipoteca con el Banco Sur por un importe de 120.000 €. ¿A cuánto ascenderá la cuota tributaria a abonar por la operación?

Solución:

Por la compraventa, debe abonar en concepto de ITP = 150.000 × 0,06 = 9.000 €.

Por la constitución de la hipoteca = 120.000 × 0,01 = 1.200 €.

La escritura se firma ante notario, por lo que constituye un acto jurídico documentado que se extiende en papel timbrado.

¿SABÍAS QUE...?

Si en **sustitución de la letra de cambio** que correspondiere a un acto o negocio jurídico se expidiesen dos o más letras, originando una disminución del Impuesto, procederá la adición de las bases respectivas, a fin de exigir la diferencia. No se considerará producido el expresado fraccionamiento cuando entre las fechas de vencimiento de los efectos exista una diferencia superior a 15 días o cuando se hubiere pactado documentalmente el cobro a plazos mediante giros escalonados

3.3. Actos jurídicos documentados

El Impuesto se exigirá por los actos jurídicos documentados que se formalicen en territorio nacional y por los que habiéndose formalizado en el extranjero surtan cualquier efecto, jurídico o económico, en España.

Artículo 27. 1. Se **sujetan a gravamen,** en los términos que se previenen en los artículos siguientes: 1.º Los documentos notariales. 2.º Los documentos mercantiles. 3.º Los documentos administrativos.

2. El tributo se satisfará mediante **cuotas variables o fijas,** atendiendo a que el documento que se formalice, otorgue o expida, tenga o no por objeto cantidad o cosa valuable en algún momento de su vigencia.

3. Los **documentos notariales** se extenderán necesariamente en **papel timbrado.**

Documentos notariales.

Artículo 29. Será **sujeto pasivo** el **adquirente** del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan.

Artículo 31. 1. Las **matrices y las copias de las escrituras y actas notariales,** así como los testimonios, **se extenderán, en todo caso, en papel timbrado** de 0,30 euros por pliego o 0,15 euros por folio, a elección del fedatario. Las copias simples no estarán sujetas al impuesto.

Documentos mercantiles.

Artículo 33. 1. Están sujetas las **letras de cambio,** los **documentos** que realicen **función de giro** o suplan a aquellas, los **resguardos o certificados de depósitos transmisibles,** así como los **pagarés, bonos, obligaciones** y demás títulos análogos emitidos en serie, por plazo no superior a dieciocho meses, representativos de capitales ajenos por los que se satisfaga una contraprestación establecida por diferencia entre el importe satisfecho por la emisión y el comprometido a reembolsar al vencimiento.

Artículo 34. 1. Estará **obligado al pago el librador,** salvo que la letra de cambio se hubiese expedido en el extranjero, en cuyo caso lo estará su primer tenedor en España.

2. Serán **sujetos pasivos** del tributo que grave los documentos de giro o sustitutivos de las letras de cambio, así como los resguardos de depósito y pagarés, bonos, obligaciones y títulos análogos emitidos en serie, **las personas o entidades que los expidan.**

Artículo 36. 1. En la letra de cambio servirá de **base** la **cantidad girada,** y en los **certificados de depósito**, su **importe nominal.**

2. Cuando el **vencimiento** de las **letras de cambio exceda de seis meses,** contados a partir de la fecha de su emisión, se exigirá el Impuesto que corresponda al **duplo de la base.**

Los **beneficios fiscales** aplicables a las **tres modalidades de gravamen** son:

a) Estarán **exentos** entre otros del impuesto: El Estado y las administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos. Las cajas de ahorro, por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.

b) Estarán **exentas** entre otras: Las aportaciones de bienes y derechos verificados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de estas se verifiquen a su disolución y las transmisiones que por tal causa se hagan a los cónyuges en pago de su haber de gananciales.

Artículo 46. 1. La **Administración podrá,** en todo caso, **comprobar el valor real** de los bienes y derechos transmitidos o, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado.

Artículo 49. 1. El impuesto se devengará:

a) En las **transmisiones patrimoniales,** el **día** en que se **realice el acto o contrato** gravado.

b) En las **operaciones societarias y actos jurídicos documentados,** el **día** en que se sujeto a gravamen.

IMPORTANTE

Artículo 37

1. Las **letras de cambio** se extenderán necesariamente en el **efecto timbrado** de la clase que corresponda a su cuantía. La extensión de la letra en efecto timbrado de cuantía inferior privará a estos documentos de la eficacia ejecutiva que les atribuyen las leyes.

IMPORTANTE

Artículo 46.2

Toda **adquisición** de bienes cuya **efectividad** se halle **suspendida** por la concurrencia de una **condición, un término,** un fideicomiso o cualquiera otra limitación, se entenderá siempre **realizada** el día en que **dichas limitaciones desaparezcan.**

ACTIVIDADES

4. Consulta la Ley del ITP y AJD y transcribe el art. 46 sobre comprobación de valores.

4. El impuesto de sociedades (IS)

El desarrollo por completo de este impuesto es muy ambicioso, por lo que la exposición de los artículos de la ley se hará de forma resumida. Para la total comprensión del Impuesto será necesario consultar la ley, sobre todo para la realización de los casos prácticos y ejercicios.

El IS está regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Vamos a estudiar el impuesto a través del desarrollo de los artículos más importantes recogidos en la ley.

- **Artículo 1.** El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de **carácter directo** y **naturaleza personal** que **grava la renta** de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta Ley.
- **Artículo 2.1.** El Impuesto sobre Sociedades se **aplicará** en **todo** el territorio español.

2.2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

- **Artículo 3.** Lo establecido en esta Ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Española.
- **Artículo 4.** Hecho imponible.

1. Constituirá el **hecho imponible** la **obtención de renta** por el contribuyente, cualquiera que fuese su fuente u origen.

Artículo 7.1. Serán **contribuyentes** del Impuesto, cuando tengan su **residencia en territorio español,** entre otros:

a) Las personas jurídicas, excepto las sociedades civiles.

b) Los fondos de inversión, regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

c) Las uniones temporales de empresas.

7.2. Los contribuyentes serán **gravados** por la **totalidad de la renta** que obtengan, con independencia del lugar donde se hubiere producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

- **Artículo 8.** Residencia y domicilio fiscal:

1. Se considerarán **residentes** en **territorio español** las entidades en las que concurra alguno de los siguientes requisitos:

a) Que se hubieran constituido conforme a las leyes españolas.

b) Que tengan su domicilio social en territorio español.

c) Que tengan su sede de dirección efectiva en territorio español.

A estos efectos, se entenderá que una entidad tiene su sede de dirección efectiva en territorio español cuando en él radique la dirección y control del conjunto de sus actividades.

- **Artículo 9.** Exenciones:

@ WEB

Para consultar la ley, debemos entrar en la página web de la AEAT.

www.agenciatributaria.es

Pinchar en ***Normativa y criterios interpretativos/Normativa tributaria y aduanera*** y allí seleccionar el impuesto, en este caso, el ***Impuesto sobre Sociedades.***

Para consultar los **plazos** establecidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales, pincha en ***Calendario del contribuyente*** clica en el enlace y allí encontrarás el calendario de presentación de los diferentes impuestos, con sus **fechas y los modelos** que se deben presentar.

! IMPORTANTE

Artículo 5

Se entenderá por **actividad económica** la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

En el caso de **arrendamiento de inmuebles,** se entenderá que existe actividad económica únicamente cuando para su ordenación se utilice, al menos, una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Art. 9.1. Estarán totalmente exentos entre otros	Art.9.3. Estarán parcialmente exentos entre otros
El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.	Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
Las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.	Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
Los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.	Los partidos políticos, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

IMPORTANTE

Artículo 27.2

En todo caso concluirá el periodo impositivo:

a) Cuando la entidad se extinga.

b) Cuando tenga lugar un cambio de residencia de la entidad residente en territorio español al extranjero.

c) Cuando se produzca la transformación de la forma jurídica de la entidad y ello determine la no sujeción a este Impuesto de la entidad resultante.

d) Cuando se produzca la transformación de la forma societaria de la entidad, o la modificación de su estatuto o de su régimen jurídico, y ello determine la modificación de su tipo de gravamen o la aplicación de un régimen tributario distinto.

IMPORTANTE

Reserva de capitalización

1. Los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen del 25 % o 30 % tendrán derecho a una reducción en la base imponible del 10 % del importe del incremento de sus fondos propios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el importe del incremento de los fondos propios de la entidad se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda esta reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad.

b) Que se dote una reserva por el importe de la reducción, que deberá figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado y será indisponible durante el plazo previsto en la letra anterior.

Artículo 27. El **periodo impositivo**	Coincidirá con el ejercicio económico de la entidad No excederá de 12 meses
Artículo 28. Devengo del impuesto	Se **devengará el último día del periodo impositivo**

El **esquema liquidatorio del impuesto** sobre sociedades es el siguiente:

(=) (Resultado contable)
(+/–) Ajustes de carácter fiscal
(–) Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores
(=) Base Imponible
(×) Tipo impositivo
(=) Cuota íntegra
(–) Deducciones
(–) Bonificaciones
(=) Cuota líquida
(–) Retenciones e ingresos a cuenta
(–) Pagos fraccionados
(=) Cuota diferencial a ingresar o a devolver

- **Artículo 10.** La base imponible:

1. La **base imponible** estará constituida por el **importe de la renta** obtenida en el periodo impositivo **minorada** por la compensación de **bases imponibles negativas de periodos impositivos anteriores.**

2. La **base imponible** se determinará por el método de **estimación directa,** por el de estimación objetiva cuando esta Ley determine su aplicación y, subsidiariamente, por el de estimación indirecta.

3. En el método de **estimación directa,** la **base imponible se calculará corrigiendo,** mediante la aplicación de los preceptos establecidos en esta Ley, **el resultado contable.**

4. En el método de estimación objetiva la base imponible se podrá determinar total o parcialmente mediante la aplicación de los signos, índices o módulos a los sectores de actividad.

- **Artículo 26.** Compensación de bases imponibles negativas:

1. Las **bases imponibles negativas** que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas con las rentas positivas de los periodos impositivos siguientes con el **límite del 60 por ciento** de la **base imponible previa** a la **aplicación de la reserva de capitalización.**

En todo caso, se podrán compensar en el periodo impositivo **bases imponibles negativas hasta** el importe de **1 millón de euros.**

- **Artículo 11.** Imputación temporal. Inscripción contable de ingresos y gastos:

1. Los **ingresos y gastos** derivados de las transacciones o hechos económicos **se imputarán** al periodo impositivo en que se produzca su **devengo,** con arreglo a la normativa contable, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro, respetando la debida correlación entre unos y otros.

2. 1.º **No serán fiscalmente deducibles** los **gastos** que **no se hayan imputado contablemente** en la cuenta de Pérdidas y ganancias o en una cuenta de Reservas si así lo establece una norma legal o reglamentaria, **a excepción** de lo previsto en esta Ley respecto de los **elementos patrimoniales** que **puedan amortizarse libremente** o de forma acelerada.

3. En el caso de **operaciones a plazos** o con precio aplazado, las rentas se **entenderán obtenidas** proporcionalmente a medida que **sean exigibles los correspondientes cobros**, excepto que la entidad decida aplicar el criterio del devengo.

4. **No se integrará** en la base imponible **la reversión de gastos** que **no hayan sido fiscalmente deducibles.**

5. La **reversión de un deterioro** o corrección de valor que haya sido fiscalmente deducible, **se imputará** en la base imponible del **periodo impositivo** en el que se haya producido **dicha reversión**.

4.1. Limitación a la deducibilidad de gastos

- **Artículo 12.** Correcciones de valor: **amortizaciones:**

1. **Serán deducibles** las cantidades que, en concepto de **amortización** del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, correspondan a la depreciación efectiva que sufran los distintos elementos por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia.

Se considerará que la depreciación es efectiva cuando:

a) Sea el resultado de aplicar los coeficientes de **amortización lineal** establecidos en la tabla de amortización oficialmente aprobada.

b) Sea el resultado de aplicar un **porcentaje constante sobre el valor pendiente** de amortización.

Los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante porcentaje constante.

c) Sea el resultado de aplicar el **método de los números dígitos**.

La suma de dígitos se determinará en función del periodo de amortización establecido en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

Los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante números dígitos.

d) Se ajuste a un plan formulado por el contribuyente y aceptado por la Administración tributaria.

e) El contribuyente justifique su importe.

2. El **inmovilizado intangible** se amortizará atendiendo a su **vida útil**. Cuando esta no pueda estimarse de manera fiable, la amortización será deducible con el límite anual máximo de la **veinteava parte de su importe**.

La amortización del **fondo de comercio** será deducible con el límite anual máximo de la **veinteava parte** de su importe.

3. No obstante, **podrán amortizarse libremente**:

a) Los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las **sociedades anónimas laborales** y de las **sociedades limitadas laborales** afectos a la realización de sus actividades, **adquiridos durante los cinco primeros años** a partir de la fecha de su calificación como tales.

b) Los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, **afectos a las actividades de investigación y desarrollo.**

Los edificios podrán amortizarse de forma lineal durante un periodo de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

c) Los **gastos de investigación y desarrollo activados** como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización.

¿SABÍAS QUE...?

El **porcentaje constante** se determinará ponderando el coeficiente de amortización lineal obtenido a partir del periodo de amortización según tablas de amortización oficialmente aprobadas, por los siguientes coeficientes:

- 1,5, si el elemento tiene un periodo de amortización inferior a 5 años.
- 2 si el elemento tiene un periodo de amortización igual o superior a 5 años e inferior a 8 años.
- 2,5, si el elemento tiene un periodo de amortización igual o superior a 8 años.

El porcentaje constante no podrá ser inferior al 11 por ciento.

IMPORTANTE

Estarán exentos los dividendos o participaciones en beneficios de entidades, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5 por ciento o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. La participación correspondiente se deberá poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, se deberá mantener posteriomente durante el tiempo necesario para completar dicho plazo.

2. Adicionalmente, en el caso de participaciones en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, que la entidad participada haya estado sujeta y no exenta por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga a este Impuesto a un tipo nominal de, al menos, el 10 por ciento en el ejercicio en que se hayan obtenido los beneficios que se reparten o en los que se participa, con independencia de la aplicación de algún tipo de exención, bonificación, reducción o deducción sobre aquellos.

3. Estará exenta la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

6. No se integrarán en la base imponible las rentas negativas derivadas de la transmisión de la participación en una entidad, respecto de la que se dé alguna de las circunstancias previstas en la ley.

d) Los **elementos del inmovilizado material nuevos,** cuyo **valor unitario no exceda de 300 euros,** hasta el límite de 25.000 euros referido al periodo impositivo. Si el periodo impositivo tuviera una duración inferior a un año, el límite señalado será el resultado de multiplicar 25.000 euros por la proporción existente entre la duración del periodo impositivo respecto del año.

- **Artículo 13.** Correcciones de valor: **pérdida por deterioro del valor** de los elementos patrimoniales:

1. Serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, cuando en el momento del devengo del Impuesto concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que haya transcurrido el plazo de 6 meses desde el vencimiento de la obligación.

b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.

c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.

d) Que las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.

No serán deducibles las siguientes pérdidas por deterioro de créditos:

1.º Las correspondientes a **créditos adeudados por entidades de derecho público**, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía.

2.º Las correspondientes a **créditos adeudados por personas o entidades vinculadas,** salvo que estén en situación de concurso y se haya producido la apertura de la fase de liquidación por el juez

3.º Las correspondientes a **estimaciones globales del riesgo de insolvencias** de clientes y deudores.

2. **No serán deducibles:**

a) Las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio.

b) Las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades respecto de la que se den las siguientes circunstancias:

1.ª Que, en el periodo impositivo en que se registre el deterioro, el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad no sea, al menos, del 5 por ciento o bien que el valor de adquisición de la participación no sea superior a 20 millones de euros.

c) Las pérdidas por deterioro de los valores representativos de deuda.

- **Artículo 14.** Provisiones y otros gastos. **No serán deducibles** entre otros los siguientes gastos:

1. Los gastos por provisiones y fondos internos para la cobertura de contingencias idénticas o análogas a las que son objeto de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Estos gastos serán fiscalmente deducibles en el periodo impositivo en que se abonen las prestaciones.
2. No serán deducibles los gastos relativos a retribuciones a largo plazo al personal mediante sistemas de aportación definida o prestación definida.
3. Los derivados de obligaciones implícitas o tácitas.
4. Los relativos al riesgo de devoluciones de ventas.
5. Los de personal que se correspondan con pagos basados en instrumentos de patrimonio, utilizados como fórmula de retribución a los empleados, y se satisfagan en efectivo.

- **Artículo 15. Gastos no deducibles.**

No tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles, entre otros:

a) Los que representen una **retribución de los fondos propios.**

b) Los derivados de la **contabilización del Impuesto sobre Sociedades.** No tendrán la consideración de ingresos los procedentes de dicha contabilización.

c) Las **multas y sanciones penales y administrativas, los recargos** del periodo ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

d) Las **pérdidas del juego.**

e) Los **donativos y liberalidades.** No se entenderán comprendidos en esta letra los gastos por atenciones a clientes o proveedores ni los que con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal de la empresa ni los realizados para promocionar, directa o indirectamente, la venta de bienes y prestación de servicios, ni los que se hallen correlacionados con los ingresos.

No obstante, los **gastos por atenciones a clientes o proveedores** serán deducibles con el **límite del 1 por ciento** del importe neto de la cifra de negocios del periodo impositivo.

- **Artículo 16.** Limitación en la deducibilidad de gastos financieros:

1. Los **gastos financieros netos** serán **deducibles** con el **límite del 30 por ciento** del **beneficio operativo del ejercicio.**

La ley establece **reducciones** en la **base imponible:** Por rentas procedentes de determinados activos intangibles y por la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.

Vamos a analizar la limitación a la deducibilidad de gastos a través de diversos ejemplos. Lo primero que debemos conocer son los **principales ajustes de carácter fiscal** que se pueden producir:

Por diferencia entre criterio contable y fiscal, al **registrar contablemente un gasto antes de su consideración fiscal.** Es lo que ocurre cuando contablemente se amortiza un elemento del inmovilizado a un ritmo superior al permitido fiscalmente.

Ejemplo: La sociedad ABC, S.L., adquirió el 1 de enero de 20X0 mobiliario por importe de 12.000 €, contablemente amortiza el elemento en 6 años. La amortización fiscal máxima que permite la ley es del 10 %. Por lo tanto, a lo largo de la vida útil del elemento se producen las siguientes diferencias que supondrán un ajuste fiscal.

	Amortización contable	Amortización fiscal	Ajuste
31/12/X0	(12.000/6) = 2.000	(12.000/10) = 1.200	(2.000 – 1.200) = 800
31/12/X1	2.000	1.200	+800
31/12/X2	2.000	1.200	+ 800
31/12/X3	2.000	1.200	+ 800
31/12/X4	2.000	1.200	+ 800
31/12/X5	2.000	1.200	+ 800
31/12/X6	0	1.200	– 1.200
31/12/X7	0	1.200	– 1.200
31/12/X8	0	1.200	– 1.200
31/12/X9	0	1.200	– 1.200

Los 6 primeros años contablemente se ha registrado como gasto 2.000 € y solo son fiscalmente deducibles 1.200 €, la empresa tiene que eliminar el gasto contable que no es deducible (800 €). Para calcular el resultado contable, el gasto por amortización se restó, por lo que la empresa deberá realizar un ajuste positivo por el importe de la diferencia. A partir del sexto año contablemente no registra gasto, por tanto el ajuste pasa a ser negativo de 1.200 €.

También sucede cuando la empresa reconoce los deterioros de valor de sus saldos de clientes y deudores por estimación global del riesgo de insolvencia.

Ejemplo: La sociedad ABC, S.L., tiene a 31 de diciembre un saldo de clientes por importe de 40.000 €, para estimar el riesgo de insolvencia de sus clientes utiliza el sistema global. Este año ha estimado que el 9 % de los saldos no podrán ser cobrados, por tanto ha dotado una pérdida por deterioro por importe de 3.600 €.

Contablemente la empresa ha registrado un gasto por importe de 3.600 € que fiscalmente no es deducible, por tanto debe realizar un ajuste de carácter fiscal positivo por importe de 3.600 €. Para calcular el resultado contable, el gasto restaba, para eliminar su efecto ahora se suma.

Por diferencia entre criterio contable y fiscal, al **considerar fiscalmente un gasto antes de su registro contable**. Es lo que ocurre si la empresa aplica la libertad de amortización.

Ejemplo: La sociedad ABC, S.L., adquirió el 1 de enero de 20X0, 50 ordenadores a un precio unitario de 290 €. La empresa amortiza contablemente los elementos en 4 años. Fiscalmente al no superar de forma individual el valor de 300 € y de forma conjunta 25.000 €, decide amortizarlos el primer año en su totalidad.

	Amortización contable	Amortización fiscal	Ajuste
31/12/X0	(14.500/4) = 3.625	14.500	(3.625 – 14.500) = – 10.875
31/12/X1	3.625	—	+3.625
31/12/X2	3.625	—	+3.625
31/12/X3	3.625	—	+3.625

Los 4 primeros años contablemente se ha registrado como gasto 3.625 € y fiscalmente el primer año son deducibles 14.500 €, la empresa tiene que aumentar el gasto por amortización en el importe de la diferencia 10.875 €. Para calcular el resultado contable solo se tuvieron en cuenta 3.625 €. Para aumentar el gasto la empresa deberá realizar un ajuste negativo por el importe de la diferencia. El resto de años la diferencia será positiva de 3.625 €.

4.2. Cálculo de la cuota íntegra, líquida y diferencial

Partiendo de la determinación de la base imponible calcularemos las diferentes cuotas.

- **Artículo 29.** 1. El **tipo general** de gravamen para los contribuyentes de este Impuesto será el **25 por ciento.**

No obstante, las **entidades de nueva creación** que realicen actividades económicas tributarán, en el **primer periodo impositivo** en que la **base imponible resulte positiva** y en **el siguiente,** al **tipo del 15 por ciento**, excepto si, de acuerdo con lo previsto en este artículo, deban tributar a un tipo inferior.

Artículo 30. Se entenderá por **cuota íntegra** la cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Cuota íntegra = Base imponible × Tipo de gravamen

La ley establece que serán aplicables entre otras las siguientes deducciones y bonificaciones:

Deducciones para evitar la doble imposición internacional	**Artículo 31. Deducción para evitar la doble imposición jurídica: impuesto soportado por el contribuyente** 1. Cuando en la base imponible del contribuyente se integren rentas positivas obtenidas y gravadas en el extranjero, se deducirá de la cuota íntegra la menor de las dos cantidades siguientes: *a)* El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón del gravamen de naturaleza idéntica o análoga a este Impuesto. No se deducirán los impuestos no pagados en virtud de exención, bonificación o cualquier otro beneficio fiscal. Siendo de aplicación un convenio para evitar la doble imposición, la deducción no podrá exceder del impuesto que corresponda según aquel. *b)* El importe de la cuota íntegra que en España correspondería pagar por las mencionadas rentas si se hubieran obtenido en territorio español. **Artículo 32. Deducción para evitar la doble imposición económica internacional: dividendos y participaciones en beneficios** 1. Cuando en la base imponible se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una entidad no residente en territorio español, se deducirá el impuesto efectivamente pagado por esta última respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abonan los dividendos, en la cuantía correspondiente de tales dividendos, siempre que dicha cuantía se incluya en la base imponible del contribuyente. Para la aplicación de esta deducción será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: *a)* Que la participación directa o indirecta en el capital de la entidad no residente sea, al menos, del 5 por ciento, o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. *b)* Que la participación se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.
Bonificaciones	**Artículo 33. Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla** **Artículo 34. Bonificación por prestación de servicios públicos locales**
Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades	**Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica** La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos de investigación y desarrollo y, en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible excluidos los edificios y terrenos. Porcentajes de deducción. 1.º El 25 % de los gastos efectuados en el periodo impositivo por este concepto. 2.º El 8 % de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de investigación y desarrollo. **Artículo 37. Deducciones por creación de empleo** **Artículo 38. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad**

Tabla 9.3. Deducciones y bonificaciones.

Cuota íntegra – Deducciones y bonificaciones = Cuota líquida

EJEMPLOS

Para empresas cuyo ejercicio coincide con el año natural, el plazo de declaración está vencido en julio del año siguiente. Suponiendo que queremos hacer el pago fraccionado del año 20X2:

- El pago a realizar el 20 de abril utilizará la cuota íntegra correspondiente al año 20X0, la declaración de 20X1 se presenta en julio de 20X2.
- Para los pagos de los meses de octubre y diciembre utilizará la cuota íntegra de 20X1, la empresa ya ha presentado la declaración correspondiente a ese año.

- **Artículo 40.** El pago fraccionado:

1. En los **primeros 20 días naturales** de los meses de **abril, octubre y diciembre,** los contribuyentes deberán efectuar un pago fraccionado a cuenta de la liquidación correspondiente al periodo impositivo que esté en curso el día 1 de cada uno de los meses indicados.

2. La base para calcular el pago fraccionado será la **cuota íntegra del último periodo impositivo cuyo plazo de declaración estuviese vencido** el primer día de los 20 naturales a que hace referencia el apartado anterior, minorado en las deducciones y bonificaciones que le fueren de aplicación al contribuyente, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a aquel.

La cuantía del pago fraccionado previsto en este apartado será el resultado de aplicar a la base el **porcentaje del 18 por ciento.**

3. Los pagos fraccionados también podrán realizarse, a opción del contribuyente, sobre la parte de la base imponible del periodo de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural, determinada según las normas previstas en esta Ley.

- **Artículo 41.** Deducción de las retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados:

Serán deducibles de la cuota íntegra:

a) Las retenciones a cuenta.

b) Los ingresos a cuenta.

c) Los pagos fraccionados.

Cuando dichos conceptos superen la cantidad resultante de practicar en la cuota íntegra del Impuesto las bonificaciones y las deducciones que resulten de aplicación al contribuyente por este Impuesto, la Administración tributaria procederá a devolver, de oficio, el exceso.

La cuota líquida – las retenciones e ingresos a cuenta – pagos fraccionados = Cuota diferencial

ACTIVIDADES

5. Realiza el esquema de liquidación del impuesto de sociedades de la empresa Paula Illescas, S.L., relativo al año 20X0, si sabemos que el tipo de gravamen es del 25 %, partiendo de la siguiente información:

- Resultado contable = 123.340 €.
- Ajustes positivos de carácter fiscal por importe de 3.560 €.
- Ajustes negativos de carácter fiscal por importe de 1.050 €.
- Tiene bases imponibles de ejercicios anteriores por importe de 2.870 €.
- Tiene derecho a deducciones por valor de 1.200 €.
- Tiene derecho a bonificaciones por valor de 945 €.
- Ha realizado pagos fraccionados por importe de 4.200 €.

6. Calcula los ajustes de carácter fiscal que debe hacer la empresa ABC, S.A., en el año 20X2 partiendo de la siguiente información:

a) El año 20X1 compró 5 impresoras a un precio unitario de 90 €, contablemente amortiza un 25 % al año y fiscalmente las amortizó completamente el año anterior, ya que cumplía los requisitos para aplicar la libertad de amortización.

b) El año 20X0 compró un elemento de transporte por importe de 32.600 €, valor residual 2.600 €, contablemente lo amortiza en 5 años, fiscalmente solo puede amortizar un 16 % al año.

c) Este año ha comprado un programa de ordenador por importe de 780 €, la empresa no puede estimar su vida útil, por lo que contablemente lo amortiza un 20 % al año.

d) La empresa tiene un saldo de clientes por importe de 20.000 € y de deudores por importe de 5.470 €. La empresa hace una estimación global del riesgo de insolvencias, habiendo dotando una pérdida del 5 %.

Declaración-autoliquidación

Los sujetos pasivos del IS deberán presentar la declaración e ingresar la deuda determinada que corresponda dentro del plazo de los *25 días naturales* siguientes a los **seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo,** con la única excepción de los sujetos pasivos totalmente exentos. Las entidades parcialmente exentas, a que se refiere el artículo 9.3 del TRLIS, estarán obligadas a declarar la totalidad de sus rentas, exentas y no exentas, salvo que se cumplan los requisitos que establece la ley.

Ahora vamos a considerar las anotaciones contables que registrará la empresa relativas a la problemática contable del Impuesto sobre Sociedades.

Las cuentas que la empresa utiliza para contabilizar esta situación son:

(6300) Impuesto corriente

(473) HP retenciones y pagos a cuenta

(4752) HP acreedora por impuesto sobre sociedades

(4709) HP deudora por devolución de impuestos

(6301) Impuesto diferido

(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles

(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles

(4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio

(4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar

Comenzaremos por la contabilización del **impuesto corriente** devengado en el ejercicio, en este caso la empresa registrará:

31/12			
(6300) Impuesto corriente	a	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta
	a	(4752)	HP acreedora sobre sociedades

- Si el importe de la cuota líquida fuese inferior a las retenciones soportadas y los pagos fraccionados realizados:

31/12			
(6300) Impuesto corriente			
(4709) HP deudora por devolución de impuestos	a	(473)	HP retenciones y pagos a cuenta

Veamos ahora la problemática del **impuesto diferido.**

Las principales, aunque no únicas, fuentes de diferencias temporarias en función de su imputación son:

- Las diferencias entre el criterio contable y el fiscal que generan **diferencias temporarias deducibles** surgen como consecuencia de gastos registrados contablemente antes de su consideración fiscal:

a) Las dotaciones a las amortizaciones a un ritmo superior al permitido fiscalmente.

b) El reconocimiento contable de determinados deterioros de valor que no son deducibles fiscalmente (insolvencias de créditos, valores negociables, etc.).

En el ejercicio en el que nace o se genera la diferencia, la empresa hará:

31/12			
[4740] Activos por diferencias temporarias deducibles	a	[6301] Impuesto diferido	

En los ejercicios en los que la diferencia revierta, la empresa hará:

31/12			
[6301] Impuesto diferido	a	[4740] Activos por diferencias temporarias deducibles	

- Las diferencias entre el criterio contable y el fiscal que generan **diferencias temporarias imponibles** surgen como consecuencia de gastos fiscales superiores (considerados antes) que los gastos contables.

a) Las operaciones de arrendamiento financiero.

b) La amortización de los gastos de I+D.

c) Las amortizaciones fiscales que no cumplen el requisito de efectividad, la libertad de amortización.

d) También por los ingresos fiscales posteriores a su consideración contable: ventas a plazos.

En el ejercicio en el que nace o se genera la diferencia, la empresa hará:

31/12			
[6301] Impuesto diferido	a	[479] Pasivos por diferencias temporarias imponibles	

En los ejercicios en los que la diferencia revierta, la empresa hará:

31/12			
[479] Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a	[6301] Impuesto diferido	

Si en un ejercicio económico la empresa obtiene **un resultado negativo,** la legislación fiscal le permite compensar las bases imponibles negativas de ese ejercicio en otros posteriores. Para ello, la empresa abrirá la cuenta **(4745) Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio.**

- En el ejercicio en que se producen las pérdidas, la empresa debe contabilizar:

31/12			
[4745] Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	a	[6301] Impuesto diferido	

- En el año o los años en los que la pérdida se compense, la empresa hará:

31/12			
[6301] Impuesto diferido	a	[4745] Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	

En el supuesto de que la cuota líquida sea insuficiente para poder aplicar todas las deducciones y bonificaciones a las que tiene derecho la empresa, esta generará el derecho a deducir esas

bonificaciones en ejercicios posteriores, con lo que nace la cuenta (4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar.

- En el ejercicio económico en que nace el derecho, la empresa contabilizará:

31/12			
(4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	a	(6301) Impuesto diferido	

- En el ejercicio en que revierta el crédito, la empresa pueda aplicar total o parcialmente las deducciones o bonificaciones pendientes. Así, la empresa contabilizará:

31/12			
(6301) Impuesto diferido	a	(4742) Derecho de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	

CASO PRÁCTICO 2

Liquidación del impuesto

La sociedad Distribuciones Monteagudo, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, del año 20X0:

- Resultado contable antes de impuestos: 18.000 €.
- Tipo de gravamen: 25 %.
- Tiene derecho a bonificaciones por importe de 1.300 €.
- Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 1.700 €.
- No necesita realizar ningún ajuste fiscal para obtener la Base Imponible.

Se pide liquidación del IS y asiento contable.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	18.000
+/– Ajustes de carácter fiscal	–
– Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–
= Base Imponible	**18.000**
× Tipo impositivo	25 %
= Cuota íntegra	**4.500**
Deducciones y bonificaciones	–1.300
= Cuota líquida	**3.200**
– Retenciones y pagos a cuenta	–1.700
= Cuota diferencial	**1.500**

31/12/X0				
3.200	(6300) Impuesto corriente	a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta	1.700
		a	(4752) HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades	1.500

RECUERDA

Esquema liquidatorio del **Impuesto de Sociedades:**

(=) (Resultado contable)
(+/–) Ajustes de carácter fiscal
(–) Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores
(=) Base Imponible
(×) Tipo impositivo
(=) Cuota íntegra
(–) Deducciones (–) Bonificaciones
(=) Cuota líquida
(–) Retenciones e ingresos a cuenta (–) Pagos fraccionados
(=) Cuota diferencial a ingresar o a devolver

CASO PRÁCTICO 3

Diferencias permanentes

La sociedad Carlos Tena y Asociados, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del año 20X0: resultado contable antes de impuestos: 35.000 €, tipo de gravamen: 25 %, tiene derecho a bonificaciones por importe de 2.100 €, las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 2.600 €. Dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece un recargo por presentar una declaración fuera de plazo, por importe de 900 €. Se pide liquidación del IS y asiento contable.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	35.000
+/– Ajustes de carácter fiscal	+ 900
– Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–
= Base imponible	**35.900**
× Tipo impositivo	25 %
= Cuota íntegra	**8.975**
– Deducciones y bonificaciones	–2.100
= Cuota líquida	**6.875**
– Retenciones y pagos a cuenta	–2.600
= Cuota diferencial	**4.275**

31/12/X0

6.875	[6300] Impuesto corriente	a	[473]	HP retenciones y pagos a cuenta	2.600
		a	[4752]	HP acreedora por impuesto sobre Sociedades	4.275

CASO PRÁCTICO 4

Créditos por pérdidas a compensar

La sociedad Carlos Tena y Asociados, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del año 20X0: resultado contable antes de impuestos: –11.000 €, tipo de gravamen: 25 %, las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 1.200 €, dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece un recargo de apremio por importe de 200 €. Se pide liquidación del IS y asientos contables.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	–11.000
+/– Ajustes de carácter fiscal	+200
– Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–
= Base imponible	**–10.800**
× Tipo impositivo	25 %
= Cuota íntegra	**0**
– Deducciones y bonificaciones	–
= Cuota líquida	**0**
– Retenciones y pagos a cuenta	–1.200
= Cuota diferencial	**–1.200**

[Continúa]

CASO PRÁCTICO 4 *(Continuación)*

- Por la generación del derecho a compensar la base imponible negativa:

31/12/X0

2.700	[4745] Crédito por pérdidas a compensar	a	[6301] Impuesto diferido (10.800 × 0,25)		2.700
1.200	[4709] HP deudora por devolución de impuestos	a	[473] HP retenciones y pagos a cuenta		1.200

CASO PRÁCTICO 5

Compensación de créditos por pérdidas a compensar

La sociedad Suministros Pérez, S.A., presenta los siguientes datos para la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 20X0:

- Resultado contable antes de impuestos: 29.000 €.
- Tiene unas bases imponibles negativas de ejercicios anteriores de 1.200 €.
- Tipo de gravamen: 25 %.
- Tiene derecho a deducciones por importe de 1.400 €.
- Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 3.700 €.
- Dentro de los gastos que tiene contabilizados aparece una multa por infracción de tráfico por importe de 300 €.

Se pide liquidación del IS y asiento contable.

Solución:

Resultado contable antes de impuestos	29.000
+ Ajustes de carácter fiscal	+300
– Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–1.200
= Base imponible	**28.100**
× Tipo impositivo	25 %
= Cuota íntegra	**7.025**
– Deducciones y bonificaciones	–1.400
= Cuota líquida	**5.625**
– Retenciones y pagos a cuenta	–3.700
= Cuota diferencial	**1.925**

31/12/X0

5.625	[6300] Impuesto corriente	a	[473] HP retenciones y pagos a cuenta		3.700
		a	[4752] HP acreedora por Impuesto sobre Sociedades		1.925
300	[6301] Impuesto diferido	a	[4745] Crédito por pérdidas a compensar		300

(1.200 × 0,25)

CASO PRÁCTICO 6

Diferencias temporarias deducibles. Derechos sobre deducciones y bonificaciones pendientes de la cuota

La sociedad Hermanos Illescas, S.A., presenta los siguientes datos para la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 20X0.

- Resultado contable antes de impuestos: 14.000 €.
- La empresa ha contabilizado la amortización de una máquina cuya vida útil es de cuatro años y le costó 20.000 €; la amortización máxima según tablas fiscales es del 15 %.
- Tipo de gravamen: 25 %.
- Tiene derecho a deducciones y bonificaciones por importe de 4.400 €.
- Las retenciones y pagos a cuenta realizados ascienden a 2.800 €.

Se pide liquidación del IS y asientos contables.

Solución:

Contablemente la empresa tiene un gasto por amortización de 20.000/4 = 5.000 €.

Fiscalmente reconoce un gasto por amortización de 20.000 × 0,15 = 3.000 €.

Por tanto, surge una diferencia temporaria deducible de 2.000 € que revertirá en ejercicios posteriores.

Resultado contable antes de impuestos	14.000
+/– Ajustes de carácter fiscal	+ 2.000
– Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	–
= Base imponible	**16.000**
× Tipo impositivo	25 %
= Cuota íntegra	**4.000**
– Deducciones y bonificaciones	–4.400
= Cuota líquida	**0**
– Retenciones y pagos a cuenta	–2.800
= Cuota diferencial	**–2.800**

- Por la liquidación del impuesto:

31/12/X0

2.800	[4709]	HP deudora por devolución de impuestos		
		a	[473] HP retenciones y pagos a cuenta	2.800

- Por la diferencia temporaria deducible:

(2.000 × 0,25)

500	[4740]	Activos por diferencias temporarias deducibles		
		a	[6301] Impuesto diferido	500

- Por la contabilización del derecho a la deducción:

(4.000 – 4.400)

400	[4742]	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar		
		a	[6301] Impuesto diferido	400

5. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

El desarrollo de este impuesto, al igual que ocurría en el Impuesto de Sociedades, es demasiado ambicioso y por tanto haremos una exposición resumida de los artículos de la ley. Para la total comprensión del impuesto, deberás consultar la ley, sobre todo para la realización de los casos prácticos y ejercicios.

El IRPF se regula en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Y por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- **Artículo 1.** El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter **personal** y **directo** que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la **renta** de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.
- **Artículo 2.** Constituye el **objeto** de este impuesto la **renta del contribuyente**, entendida como la totalidad de sus **rendimientos, ganancias** y **pérdidas patrimoniales** y las **imputaciones de renta** que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

CASO PRÁCTICO 7

Objeto del impuesto

Diego Illescas ha residido 245 días en España. En este país ha obtenido rendimientos del trabajo por importe de 9.200 €, y en Francia, rendimientos del trabajo por importe de 18.000 €.

¿Por qué rendimientos tributará en España?

Solución:

Tributará por el total = 18.000 + 9.200 = 27.200 €.

- **Artículo 4:**

1. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se aplicará en todo el territorio español.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

3. En Canarias, Ceuta y Melilla se tendrán en cuenta las especialidades previstas en su normativa específica y en esta ley.

- **Artículo 6:**

1. Constituye el hecho imponible la **obtención de renta** por el contribuyente.

2. Componen la renta del contribuyente:

a) Los rendimientos del trabajo.

b) Los rendimientos del capital.

c) Los rendimientos de las actividades económicas.

d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.

e) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley.

¿SABÍAS QUE...?

Para consultar la ley, entra en la página web de la Agencia Tributaria, pincha en *Normativa y criterios interpretativos, normativa tributaria y aduanera* y selecciona el impuesto que quieras analizar, en este caso, el IRPF.

IMPORTANTE

Artículo 3

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto cedido parcialmente a las comunidades autónomas, con carácter parcial con el límite máximo del 50 %.

IMPORTANTE

Artículo 5. Tratados y convenios

Lo establecido en esta ley se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Española.

¿SABÍAS QUE...?

Artículo 6.4. No estará sujeta a este impuesto la renta que se encuentre sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Artículo 6.5. Se presumirán retribuidas, salvo prueba en contrario, las prestaciones de bienes, derechos o servicios susceptibles de generar rendimientos del trabajo o del capital.

IMPORTANTE

Artículo 8

2. No perderán la condición de contribuyentes por este impuesto las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal. Esta regla se aplicará en el periodo impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y durante los cuatro periodos impositivos siguientes.

3. A efectos de la determinación de la base imponible y del cálculo del impuesto, la **renta** se clasificará en **general** y del **ahorro**.

- **Artículo 7.** Estarán exentas, entre otras, las siguientes rentas:

a) Las indemnizaciones por despido o cese del trabajador, en la cuantía establecida con carácter obligatorio en el Estatuto de los Trabajadores.

b) Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

c) Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos.

d) Las anualidades por alimentos percibidas de los padres en virtud de decisión judicial.

- **Artículo 8:**

1. Son **contribuyentes** por este impuesto:

a) Las **personas físicas** que tengan su residencia habitual en **territorio español.**

b) Las **personas físicas** que tuviesen su residencia habitual en el **extranjero** por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de esta ley.

- **Artículo 9:**

1. Se entenderá que el contribuyente tiene su **residencia habitual en territorio español** cuando se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que permanezca **más de 183 días,** durante el **año natural,** en territorio español. Para determinar este periodo de permanencia en territorio español, se computarán las ausencias esporádicas, salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país. En el supuesto de países o territorios considerados como paraísos fiscales, la Administración Tributaria podrá exigir que se pruebe la permanencia en este durante 183 días en el año natural.

Para determinar el periodo de permanencia al que se refiere el párrafo anterior, no se computarán las estancias temporales en España que sean consecuencia de las obligaciones contraídas en acuerdos de colaboración cultural o humanitaria, a título gratuito, con las administraciones públicas españolas.

b) Que radique en **España** el **núcleo principal** o la **base de sus actividades** o **intereses económicos,** de forma directa o indirecta.

- **Artículo 11:**

1. La renta se entenderá obtenida por los contribuyentes en función del **origen** o **fuente** de aquella, cualquiera que sea, en su caso, el régimen económico del matrimonio.

2. Los **rendimientos del trabajo** se atribuirán exclusivamente a quien haya generado el derecho a su percepción.

3. Los **rendimientos del capital** se atribuirán a los contribuyentes que sean titulares de los elementos patrimoniales, bienes o derechos, de que provengan dichos rendimientos según las normas sobre titularidad jurídica aplicables en cada caso y en función de las pruebas aportadas por aquellos o de las descubiertas por la Administración.

4. Los **rendimientos de las actividades económicas** se considerarán obtenidos por quienes realicen de forma habitual, personal y directa la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y los recursos humanos afectos a las actividades.

5. Las **ganancias y pérdidas patrimoniales** se considerarán obtenidas por los contribuyentes que sean titulares de los bienes, derechos y demás elementos patrimoniales de que provengan según las normas sobre titularidad jurídica establecidas para los rendimientos del capital en el Apartado 3 anterior.

- **Artículo 12:**

1. El **periodo impositivo** será el **año natural.**

2. El impuesto se devengará el **31 de diciembre** de cada año, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

IMPORTANTE

Artículo 13. Periodo impositivo inferior al año natural

1. El periodo impositivo será inferior al año natural cuando se produzca el fallecimiento del contribuyente en un día distinto al 31 de diciembre.

2. En tal supuesto el periodo impositivo terminará y se devengará el impuesto en la fecha del fallecimiento.

- **Artículo 14:**

1. Como regla general, los **ingresos** y **gastos** que determinan la renta a incluir en la base del impuesto se imputarán al periodo impositivo que corresponda, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los **rendimientos del trabajo y del capital** se imputarán al periodo impositivo en que sean exigibles por su perceptor.

b) Los **rendimientos de actividades económicas** se imputarán conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del **Impuesto sobre Sociedades**, sin perjuicio de las especialidades que reglamentariamente puedan establecerse.

c) Las **ganancias y pérdidas patrimoniales** se imputarán al periodo impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial.

La ley también contempla unas reglas especiales de imputación de ingresos y gastos.

- **Artículo 15:**

1. La **base imponible** del impuesto estará constituida por el importe de la renta del contribuyente y se determinará aplicando los métodos previstos en el artículo 16 de esta ley:

a) Las rentas se calificarán y cuantificarán con arreglo a su origen. Los rendimientos netos se obtendrán por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles. Las ganancias y pérdidas patrimoniales se determinarán, con carácter general, por diferencia entre los valores de transmisión y de adquisición.

b) Se aplicarán las reducciones sobre el rendimiento íntegro o neto que, en su caso, correspondan para cada una de las fuentes de renta.

c) Se procederá a la integración y compensación de las diferentes rentas según su origen y su clasificación como renta general o del ahorro.

El resultado de estas operaciones dará lugar a la **base imponible general y del ahorro.**

2. La **base liquidable** será el resultado de practicar en la base imponible, en los términos previstos en esta ley, las **reducciones** por atención a situaciones de dependencia y envejecimiento y pensiones compensatorias, lo que dará lugar a las bases liquidables general y del ahorro.

3. No se someterán a tributación las rentas que no excedan del importe del mínimo personal y familiar que resulte de aplicación.

- **Artículo 16:**

1. La **cuantía** de los distintos componentes de la **base imponible** se determinará con carácter general por el método de **estimación directa.**

2. La determinación de los **rendimientos de actividades económicas** se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley a través de los siguientes métodos:

a) **Estimación directa**, que se aplicará como método general, y que admitirá dos modalidades, la normal y la simplificada.

b) **Estimación objetiva** de rendimientos para determinadas actividades económicas, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. El método de **estimación indirecta** se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- **Artículo 17:**

Se considerarán **rendimientos íntegros del trabajo** todas las **contraprestaciones** o **utilidades**, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas.

? ¿SABÍAS QUE...?

Artículo 17

2. En todo caso, tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo**, entre otras, las siguientes prestaciones:

1.ª Las pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad o similares.

2.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, colegios de huérfanos y otras entidades similares.

3.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y las percibidas de los planes de pensiones.

4.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social, cuyas aportaciones hayan podido ser, al menos en parte, gasto deducible para la determinación del rendimiento neto de actividades económicas, u objeto de reducción en la base imponible del impuesto.

5.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los planes de previsión social empresarial.

IMPORTANTE

Tratándose de **contribuyentes desempleados** inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, se incrementará dicha cuantía, en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente, en 2.000 € anuales adicionales.

Se incluirán, en particular, entre otros:

a) Los sueldos y salarios.

b) Las prestaciones por desempleo.

c) Las remuneraciones en concepto de gastos de representación.

d) Las dietas y las asignaciones para gastos de viaje, excepto las de locomoción y las normales de manutención y estancia en establecimientos de hostelería con los límites que reglamentariamente se establezcan.

e) Las contribuciones o aportaciones satisfechas por los promotores de planes de pensiones.

- **Artículo 19:**

1. El **rendimiento neto** del trabajo será el resultado de disminuir el rendimiento íntegro en el importe de los gastos deducibles.

2. Tendrán la consideración de **gastos deducibles** exclusivamente los siguientes:

a) Las cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios.

b) Las detracciones por derechos pasivos.

c) Las cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares.

d) Las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca.

e) Los gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos, con el límite de 300 € anuales.

f) En concepto de otros gastos, distintos de los anteriores, 2.000 € anuales.

La ley recoge en el artículo 18 reducciones del 40 % aplicables a determinados rendimientos del trabajo, bien por ser considerados irregulares o por cobrarse en forma de capital, y en el artículo 20, reducciones de hasta 3.700 € anuales a los contribuyentes que obtengan unos rendimientos netos del trabajo inferiores a 14.450 €.

IMPORTANTE

Artículo 22.2

1. En los supuestos de **arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda,** el rendimiento neto calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá en un **60 %.** Tratándose de rendimientos netos positivos, la reducción solo resultará aplicable respecto de los rendimientos declarados por el contribuyente.

2. Dicha reducción será del **100 %,** cuando el **arrendatario** tenga una edad comprendida entre **18 y 30 años,** y unos rendimientos netos del trabajo o de actividades económicas en el periodo impositivo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples.

CASO PRÁCTICO 8

Rendimientos del trabajo

Juan Antonio García ha recibido de su empresa el resumen anual de las retribuciones que le han abonado. Constan unos rendimientos brutos de 19.600 €, las aportaciones a la Seguridad Social, de 1.355 €, y las retenciones que le han practicado, que ascienden a 1.960 €. Además, anualmente paga al sindicato 140 €. No tiene derecho a reducciones especiales.

Calcula el rendimiento neto que ha obtenido.

Solución:

Rendimiento íntegro = 19.600 €

Gastos deducibles = 1.355 + 140 = 1.495 €

Rendimiento neto = 19.600 − 1.495 = 18.105 €

- **Artículo 21:**

1. Tendrán la consideración de **rendimientos íntegros del capital** la totalidad de las **utilidades** o **contraprestaciones,** cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que provengan, directa o indirectamente, de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente y no se hallen afectos a actividades económicas realizadas por este.

No obstante, **las rentas** derivadas de la **transmisión de la titularidad** de los elementos patrimoniales, aun cuando exista un pacto de reserva de dominio, tributarán como ganancias o pérdidas patrimoniales, salvo que por esta ley se califiquen como rendimientos del capital.

2. En todo caso, se incluirán como **rendimientos del capital:**

a) Los provenientes de los **bienes inmuebles,** tanto rústicos como urbanos, que no se hallen afectos a actividades económicas realizadas por el contribuyente.

b) Los que provengan del **capital mobiliario** y, en general, de los restantes bienes o derechos de que sea titular el contribuyente, que no se encuentren afectos a actividades económicas realizadas por este.

- **Artículo 22:**

1. Tendrán la consideración de **rendimientos íntegros** procedentes de la titularidad de **bienes inmuebles** rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos, todos los que se deriven del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre aquellos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza.

2. Se computará como rendimiento íntegro el importe que por todos los conceptos deba satisfacer el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario, incluido, en su caso, el correspondiente a todos aquellos bienes cedidos con el inmueble y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario.

- **Artículo 23:**

Para la determinación del **rendimiento neto,** se deducirán de los rendimientos íntegros los gastos siguientes:

a) Todos los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos. Se considerarán como tales, entre otros, los siguientes:

1.º Los **intereses de los capitales ajenos** invertidos en la adquisición o mejora del bien, derecho o facultad de uso y disfrute del que procedan los rendimientos, y demás gastos de financiación, así como los **gastos de reparación y conservación** del inmueble. El importe total a deducir por estos gastos no podrá exceder, para cada bien o derecho, de la cuantía de los rendimientos íntegros obtenidos. El exceso se podrá deducir en los cuatro años siguientes de acuerdo con lo señalado en este apartado 1.º.

2.º Los **tributos y recargos no estatales,** así como las **tasas y recargos estatales,** cualquiera que sea su denominación, siempre que incidan sobre los rendimientos computados o sobre el bien o derecho productor de aquellos y no tengan carácter sancionador.

! IMPORTANTE

Tratándose de **inmuebles,** se entiende que la **amortización** cumple el requisito de efectividad si no excede del resultado de aplicar el **3 %** sobre el mayor de los siguientes valores: el coste de adquisición satisfecho o el valor catastral, sin incluir el valor del suelo.

! IMPORTANTE

Artículo 24

Rendimiento en caso de parentesco

Cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo sea el cónyuge o un pariente, incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente, el rendimiento neto total no podrá ser inferior al que resulte de las reglas del artículo 85 de esta ley.

CASO PRÁCTICO 9

Rendimientos del capital inmobiliario

José Cela tiene alquilado un piso por el que cobra un alquiler mensual de 700 €. Lo ha tenido alquilado durante todo el año. Para comprar el piso, que le costó 150.000 €, solicitó un préstamo por el que paga 600 € mensuales, de los cuales 90 € corresponden a intereses y 510 € a amortización del principal. Mensualmente paga 50 € de gastos de comunidad. Al año paga: 105 € por el IBI, 230 € por el seguro de la vivienda y 100 € por el contrato de mantenimiento de la caldera. Este año tiene una factura por reparaciones por importe de 350 €. El valor catastral del inmueble es de 90.000 €, de los cuales el 20 % corresponde al suelo.

Calcula el rendimiento neto que ha obtenido.

Solución:

Rendimientos íntegros = 700 × 12 = 8.400 €

Gastos deducibles = 90 × 12 + 50 × 12 + 105 + 230 + 100 + 350 + 0,03 × 150.000 × 0,80 = 6.065 €

Rendimiento neto = 8.400 − 6.065 = 2.335 €

IMPORTANTE

Artículo 23. Gastos deducibles y reducciones

2. En los supuestos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, el rendimiento neto positivo calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá en un 60 %. Esta reducción solo resultará aplicable respecto de los rendimientos declarados por el contribuyente.

3. Los rendimientos netos con un periodo de generación superior a dos años, así como los que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 % cuando, en ambos casos, se imputen en un único periodo impositivo.

La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 300.000 € anuales.

IMPORTANTE

Artículo 32. 1. Los rendimientos netos con un periodo de generación superior a dos años, así como aquellos que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 %, cuando, en ambos casos, se imputen en un único periodo impositivo.

La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 300.000 € anuales.

¿SABÍAS QUE...?

Se entenderá que el arrendamiento de inmuebles se realiza como actividad económica únicamente cuando concurran la siguiente circunstancia:

Que para la ordenación de aquella se utilice, al menos, una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

3.º Los **saldos de dudoso cobro** en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

4.º Las cantidades devengadas por terceros como consecuencia de servicios personales.

b) Las cantidades destinadas a la **amortización del inmueble** y de los demás bienes cedidos con este, siempre que respondan a su **depreciación efectiva**, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

- **Artículo 25:**

Tendrán la consideración de **rendimientos íntegros del capital mobiliario** los siguientes:

1. Rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.

2. Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

3. Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización, de contratos de seguro de vida o invalidez y de rentas derivadas de la imposición de capitales.

4. Otros rendimientos del capital mobiliario.

- **Artículo 26.** 1. Para la determinación del **rendimiento neto**, se deducirán de los rendimientos íntegros exclusivamente los gastos siguientes:

Los gastos de administración y depósito de valores negociables.

2. Los rendimientos netos previstos en el apartado 4 del artículo 25 de esta Ley con un periodo de generación superior a dos años o que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 %, cuando, en ambos casos, se imputen en un único periodo impositivo.

La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 300.000 € anuales.

CASO PRÁCTICO 10

Rendimientos del capital mobiliario

Miguel Illescas es socio de la empresa SCF, S.A., que cotiza en bolsa y durante el ejercicio ha recibido un dividendo íntegro de 0,70 € por acción. Posee 3.000 acciones y además ha recibido 270 € como prima por asistencia a la junta general de accionistas.

La sociedad que le gestiona los títulos le ha cobrado 80 € por la administración y custodia de los títulos.

Calcular el rendimiento neto que ha obtenido.

Solución:

Rendimiento íntegro = 3.000 × 0,70 + 270 = 2.370

Gastos deducibles = 80

Rendimiento neto = 2.370 − 80 = 2.290 €

- **Artículo 27:**

1. Se considerarán **rendimientos íntegros de actividades económicas** aquellos que, procediendo del **trabajo personal** y del **capital** conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

- **Artículo 28:**

1. El **rendimiento neto** de las actividades económicas se determinará según las **normas del Impuesto sobre Sociedades.**

2. Para la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas no se incluirán las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de los elementos patrimoniales afectos a estas, que se cuantificarán conforme a lo previsto en la sección 4.ª de este capítulo.

Estimación directa (modalidad normal)		
Ingresos	(+) Ingresos de explotación (+) Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias) (+) Autoconsumo de bienes y servicios (+) Transmisión elementos patrimoniales con libertad de amortización	
Gastos	(–) Consumos de explotación (–) Sueldos y salarios (–) Seguridad Social a cargo de la empresa (–) Otros gastos de personal (–) Arrendamientos y cánones (–) Reparaciones y conservación (–) Servicios de profesionales independientes (–) Otros servicios exteriores (–) Tributos fácilmente deducibles (–) Gastos financieros (–) Amortizaciones (–) Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales (–) Incentivos fiscales al mecenazgo: convenios de colaboración en actividades de interés general (–) Incentivos fiscales: gastos en actividades de interés general (–) Otros gastos fiscalmente deducibles	
Provisiones	(–) Provisiones fiscalmente deducibles	(–) Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (límite 5 % s/diferencia positiva entre ingresos y gastos anteriores con un máximo de 2.000 €).
Rendimiento neto		

Las multas por mal aparcamiento no son un gasto fiscalmente deducible.

La dotación a la provisión por insolvencias de clientes tampoco, no han transcurrido los 6 meses exigidos por la ley desde el impago.

La venta de elementos patrimoniales no constituye renta de la actividad económica, sino que supondrá una ganancia patrimonial, en este caso de 500 € (5.200 – 4.700), que deberá incluir en la base del ahorro.

CASO PRÁCTICO 11

Rendimientos de actividades económicas, método de estimación directa

Diego Illescas Lasa es propietario de una tienda dedicada a la compraventa de electrodomésticos. Para realizar la actividad tiene contratada una persona con discapacidad. Los datos correspondientes al ejercicio son los siguientes:

- Ventas del ejercicio: 350.000 €.
- Devoluciones de ventas por importe de 10.000 €.
- Ha obtenido una subvención de 4.500 € por la contratación del trabajador con discapacidad.
- Compras de mercancías para la actividad: 110.000 €.
- Sueldos y salarios: 16.300 €.
- Seguridad Social del trabajador y cotizaciones satisfechas por el titular a mutualidades de previsión social: 7.032 €.
- Alquiler del local: 750 €/mes.
- Suministros de luz, agua y teléfono: 4.200 €.
- Gastos de reparaciones y conservación: 1.620 €.
- Seguro médico que le cubre a él, a su esposa y a su hijo de 10 años: 1.700 €.
- Multas por mal aparcamiento: 350 €.
- Una dotación a la provisión por insolvencias de clientes por importe de 2.100 €, contabilizada el 20 de noviembre, por una deuda vencida y no pagada en esa fecha.
- Furgoneta afecta a la actividad para el transporte de las mercancías. Se adquirió el 2 de enero de este año por 30.000 €.
- Ha vendido mobiliario afecto a la actividad por importe de 5.200 €. El valor de dicho elemento en el momento de la venta era de 4.700 €.

Se pide: determinar el rendimiento neto de la actividad por el sistema de estimación directa normal y simplificada.

Solución:

Régimen de estimación directa normal

Ingresos:

Ventas del ejercicio:	350.000 €
– Devoluciones de ventas:	– 10.000 €
+ Subvención:	4.500 €
Total ingresos:	**344.500 €**

Gastos deducibles:

• Compras de mercancías:	110.000 €
• Sueldos y salarios:	16.300 €
• Seguridad Social:	7.032 €
• Alquiler del local: 750 × 12 =	9.000 €
• Suministros:	4.200 €
• Gastos de reparaciones y conservación:	1.620 €
• Seguro médico:	1.700 €
• Amortización vehículo: 16 % × 2 (reducida dimensión) × 30.000 =	9.600 €
Total gastos:	**159.452 €**

(Continúa)

IMPORTANTE

Artículo 33.2. Se estimará que no existe alteración en la composición del patrimonio:

a) En los supuestos de división de la cosa común.

b) En la disolución de la sociedad de gananciales o en la extinción del régimen económico matrimonial de participación.

c) En la disolución de comunidades de bienes o en los casos de separación de comuneros.

IMPORTANTE

Artículo 34.2. Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de acciones o participaciones por las que se hubiera practicado la deducción prevista en el artículo 68.1 de esta Ley, siempre que el importe total obtenido por la transmisión de las mismas se reinvierta en la adquisición de acciones o participaciones de las citadas entidades en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

3. Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales por contribuyentes mayores de 65 años, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se destine en el plazo de seis meses a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. La cantidad máxima total que a tal efecto podrá destinarse a constituir rentas.

CASO PRÁCTICO 11 *(Continuación)*

Rendimiento neto de la actividad económica: 344.500 – 159.452 = 185.048 €

Régimen de estimación directa simplificada:

Total ingresos: 344.500 €.

Total gastos: 159.452 €.

- Rendimiento neto previo: 344.500 – 159.452 = 185.048 €.
- Gastos de difícil justificación: 5 % s/185.048 = 9.252,40 € [límite: 2.000 €].

Rendimiento neto definitivo: 185.048 – 2.000 = 183.048 €.

- **Artículo 33:**

1. Son **ganancias y pérdidas patrimoniales** las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquel, salvo que por esta ley se califiquen como rendimientos.

Del mismo modo, la ley recoge los supuestos en los que se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales exentas.

- **Artículo 34:**

1. El importe de las **ganancias** o **pérdidas** patrimoniales será, como norma general:

a) En el supuesto de transmisión onerosa o lucrativa, la diferencia entre los valores de adquisición y transmisión de los elementos patrimoniales.

b) En los demás supuestos, el valor de mercado de los elementos patrimoniales o partes proporcionales, en su caso.

2. Si se hubiesen efectuado mejoras en los elementos patrimoniales transmitidos, se distinguirá la parte del valor de enajenación que corresponda a cada componente de este.

- **Artículo 38.** Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

- **Artículo 39:**

1. Tendrán la consideración de **ganancias de patrimonio no justificadas** los bienes o derechos cuya tenencia, declaración o adquisición no se corresponda con la renta o patrimonio declarados, así como la inclusión de deudas inexistentes en cualquier declaración por este impuesto o por el Impuesto sobre el Patrimonio, o su registro en los libros o registros oficiales.

CASO PRÁCTICO 12

Ganancias patrimoniales

El matrimonio formado por don Pedro José Lasa y doña Lourdes Vivanco, de 73 y 67 años de edad, respectivamente, ha vendido su vivienda habitual el 3 de marzo de 20X0 por un importe de 125.000 €.

Esa vivienda fue adquirida por ambos cónyuges en régimen de sociedad legal de gananciales hace 30 años, por un importe equivalente a 45.000 €, incluidos los gastos y tributos inherentes a dicha adquisición.

Determina las consecuencias fiscales de esa transmisión.

Solución:

Según el artículo 33.4 de la Ley del IRPF, al tener ambos esposos una edad superior a 65 años, la ganancia patrimonial derivada de la transmisión de su vivienda habitual está exenta del IRPF.

- **Artículo 44.** A efectos del cálculo del impuesto, las rentas del contribuyente se clasificarán, según proceda, como **renta general** o como **renta del ahorro.**
- **Artículo 45.** Formarán la **renta general** los **rendimientos** y las **ganancias y pérdidas** patrimoniales que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente, **no tengan la consideración de renta del ahorro,** así como las **imputaciones de renta.**
- **Artículo 46:**

Constituyen la **renta del ahorro:**

a) Los **rendimientos del capital mobiliario** previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de esta ley.

b) Las **ganancias y pérdidas patrimoniales** que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.

CASO PRÁCTICO 13

Imputaciones de renta

Don José Cela, durante el año 20X0, ha sido titular de los siguientes bienes inmuebles:

- Vivienda habitual, cuyo valor catastral revisado asciende a 39.800 €.
- Plaza de garaje adquirida conjuntamente con el inmueble y cuyo valor catastral revisado asciende a 3.700 euros.
- Casa en el pueblo, que heredó de sus padres, que solo utiliza durante el mes de vacaciones. El valor catastral de la misma, que fue revisado, asciende a 28.000 €.
- Una plaza de garaje en el mismo pueblo, que, igualmente, utiliza en vacaciones. El valor catastral de esta, que también está revisado, es de 2.500 €.

Determina la imputación de rentas inmobiliarias correspondientes a esos inmuebles.

Solución:

Vivienda habitual y plaza de garaje: no procede imputación de rentas inmobiliarias.

- Casa en el pueblo. Renta inmobiliaria imputada:
  1,1 % sobre 28.000 308
- Plaza de garaje en el pueblo. Renta inmobiliaria imputada:
  1,1 % sobre 2.500 27,50

Total rentas inmobiliarias imputadas 335,50

- **Artículo 47:**

1. Para el cálculo de la base imponible, las cuantías positivas o negativas de las rentas del contribuyente se integrarán y compensarán de acuerdo con lo previsto en esta ley.

2. Atendiendo a la clasificación de la renta, la **base imponible** se dividirá en **dos partes:**

a) La base imponible general.

b) La base imponible del ahorro.

- **Artículo 48:**

La **base imponible general** será el resultado de **sumar** los siguientes saldos:

a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, en cada periodo impositivo, los **rendimientos** y las **imputaciones de renta** a que se refiere el artículo 45 de esta ley.

b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada periodo impositivo, las **ganancias y pérdidas patrimoniales,** excluidas las previstas en el artículo siguiente.

IMPORTANTE

Artículo 85. Imputación de rentas inmobiliarias

1. En el supuesto de los **bienes inmuebles urbanos,** así como en el caso de los **inmuebles rústicos** con construcciones que no resulten indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, no afectos en ambos casos a actividades económicas, ni generadores de rendimientos del capital, **excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado,** tendrá la consideración de renta imputada la cantidad que resulte de aplicar el 2 % al valor catastral, determinándose proporcionalmente al número de días que corresponda en cada periodo impositivo.

En el caso de inmuebles localizados en municipios en los que los valores catastrales hayan sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de conformidad con la normativa catastral, y hayan entrado en vigor en el periodo impositivo o en el plazo de los 10 periodos impositivos anteriores, la renta imputada será el 1,1 % del valor catastral.

2. Estas rentas se imputarán a los titulares de los bienes inmuebles de acuerdo con el apartado 3 del artículo 11 de esta ley.

IMPORTANTE

La **compensación** deberá efectuarse en la cuantía máxima que permita cada uno de los ejercicios siguientes y sin que pueda practicarse fuera del plazo de 4 años mediante la acumulación a pérdidas patrimoniales de ejercicios posteriores.

Liquidación del IRPF (esquema general)

- Rendimientos del trabajo
- Rendimientos del capital inmobiliario
- Rendimientos del capital mobiliario previstos en el art. 25.4 de la Ley del Impuesto

  Incluye los rendimientos derivados de:
  - Propiedad intelectual e industrial
  - Prestación de asistencia técnica
  - Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y subarrendamientos
  - Cesión del derecho a la explotación de la imagen
- Rendimientos de actividades económicas

Imputaciones de rentas

- Rentas inmobiliarias
- Transparencia fiscal internacional
- Cesión de derechos de imagen
- Instituciones de inversión colectiva en paraísos fiscales
- Imputaciones de AIE's y UTE's

Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de transmisiones

Integración y compensación

- Saldo negativo
- Saldo positivo → Compensación (hasta el 25 % del saldo positivo)

Integración y compensación

- Saldo negativo → Resto del saldo negativo no compensado: a compensar en los 4 ejercicios siguientes.
- Saldo positivo

Base imponible general

Rendimientos del capital mobiliario procedentes de:

- Participación en fondos propios de entidades
- Cesión a terceros de capitales propios
- Operaciones de capitalización
- Contratos de seguro de vida o invalidez
- Rentas que tengan por causa la imposición de capitales

Integración y compensación

- Saldo negativo → A compensar en los 4 ejercicios siguientes
- Saldo positivo

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones

Integración y compensación

- Saldo positivo
- Saldo negativo → A compensar en los 4 ejercicios siguientes

Base imponible del ahorro

- **Artículo 49:**

1. La **base imponible del ahorro** estará constituida por el saldo positivo de sumar los siguientes saldos:

a) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada periodo impositivo, los rendimientos a que se refiere el artículo 46 de esta ley.

Si el resultado de la integración y compensación arrojase saldo negativo, su importe solo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada periodo impositivo, las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en este a que se refiere el artículo 46 de esta ley.

Si el resultado de la integración y compensación arrojase saldo negativo, su importe solo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

2. Las compensaciones previstas en el apartado anterior deberán efectuarse en la cuantía máxima que permita cada uno de los ejercicios siguientes y sin que puedan practicarse fuera del plazo a que se refiere ese apartado mediante la acumulación a rentas negativas de ejercicios posteriores.

- **Artículo 50:**

1. La **base liquidable general** estará constituida por el resultado de practicar en la **base imponible general**, exclusivamente y por este orden, las **reducciones** previstas en esta ley sin que pueda resultar negativa como consecuencia de dichas disminuciones.

2. La **base liquidable del ahorro** será el resultado de disminuir la base imponible del ahorro en el **remanente**, si lo hubiera, de la reducción prevista en el artículo 55, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal disminución.

3. Si la base liquidable general resultase negativa, su importe podrá ser compensado con los de las bases liquidables generales positivas que se obtengan en los cuatro años siguientes.

Dentro de las **reducciones** previstas en la ley destacaremos:

a) Artículo 51. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

b) Artículo 53. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad.

c) Artículo 54. Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

d) Artículo 55. Reducciones por pensiones compensatorias.

- **Artículo 56:**

1. El **mínimo personal y familiar** constituye la parte de la base liquidable que, por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación por este impuesto.

2. Cuando la base liquidable general sea superior al importe del mínimo personal y familiar, este formará parte de la base liquidable general por el importe de esta última y de la base liquidable del ahorro por el resto.

- **Artículo 62:**

La **cuota íntegra estatal** será la suma de las cantidades resultantes de aplicar los tipos de gravamen a los que se refieren los artículos 63 y 66 de esta ley a las bases liquidables general y del ahorro, respectivamente.

- **Artículo 63.** La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta ley será gravada de la siguiente forma:

¿SABÍAS QUE...?

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.550 € anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 1.150 € anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.400 € anuales.

IMPORTANTE

1. El mínimo por ascendientes será de 1.150 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.400 € anuales.

¿SABÍAS QUE...?

El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de 25 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 €, de:

a) 2.400 € anuales por el primero.

b) 2.700 € anuales por el segundo.

c) 4.000 € anuales por el tercero.

d) 4.500 € anuales por el cuarto y siguientes.

A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala de la página siguiente:

Base liquidable (hasta €)	Cuota íntegra €	Resto base liquidable (hasta €)	Tipo aplicable (porcentaje)
0 €	0 €	12.450 €	9,50 %
12.450 €	1.182,75 €	7.750 €	12 %
20.200 €	2.112,75 €	15.000 €	15 %
35.200 €	4.362,75 €	24.800 €	18,50 %
60.000 €	8.950,75 €	En adelante	22,50 %

Artículo 66. La **base liquidable del ahorro,** en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley, se gravará a los tipos que aparecen en la siguiente escala:

Base liquidable del ahorro	Cuota integra	Resto base liquidable del ahorro	Tipo aplicable
Hasta 6.000 €	0 €	Hasta 6.000 €	9,5 %
6.000 € - 50.000 €	570 €	6.000 € - 44.000 €	10,5 %
Más de 50.000 €	5.190 €	Más de 44.000 €	11,5 %

- **Artículo 67:**

1. La **cuota líquida estatal** del impuesto será el resultado de disminuir la cuota íntegra estatal en la suma de:

a) La deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación prevista en el apartado 1 del artículo 68 de esta Ley.

b) El 50 por ciento del importe total de las deducciones previstas en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 68 de esta Ley.

2. El resultado de las operaciones a que se refiere el apartado anterior no podrá ser negativo.

- **Artículo 73.** La **cuota íntegra autonómica** del impuesto será la **suma** de las cuantías resultantes de aplicar los **tipos de gravamen,** a los que se refieren los artículos 74 y 76 de esta ley, a la **base liquidable general y del ahorro,** respectivamente.

- **Artículo 79:**

La **cuota diferencial** será el resultado de **minorar** la **cuota líquida total** del impuesto, que será la suma de las cuotas líquidas, estatal y autonómica, en los siguientes importes:

a) La deducción por doble imposición internacional prevista en el artículo 80 de esta Ley.

b) Las deducciones a que se refieren el artículo 91.10 y el artículo 92.4 de esta Ley.

c) Las retenciones a que se refiere el apartado 11 del artículo 99 de esta Ley.

d) Cuando el contribuyente adquiera su condición por cambio de residencia, las retenciones e ingresos a cuenta a que se refiere el apartado 8 del artículo 99 de esta Ley, así como las cuotas satisfechas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y devengadas durante el periodo impositivo en que se produzca el cambio de residencia.

e) Las retenciones, los ingresos a cuenta y los pagos fraccionados previstos en esta Ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo.

! IMPORTANTE

Deducciones del artículo 68

1. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

2. Deducciones en actividades económicas.

3. Deducciones por donativos y otras aportaciones.

4. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.

5. Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

! IMPORTANTE

Artículo 97

1. Los contribuyentes, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. El ingreso del importe resultante de la autoliquidación solo se podrá fraccionar en la forma que se determine en el reglamento de desarrollo de esta ley.

Artículo 99

1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los pagos a cuenta que, en todo caso, tendrán la consideración de deuda tributaria, podrán consistir en:

a) Retenciones.

b) Ingresos a cuenta.

c) Pagos fraccionados.

Liquidación del IRPF: esquema general (II)

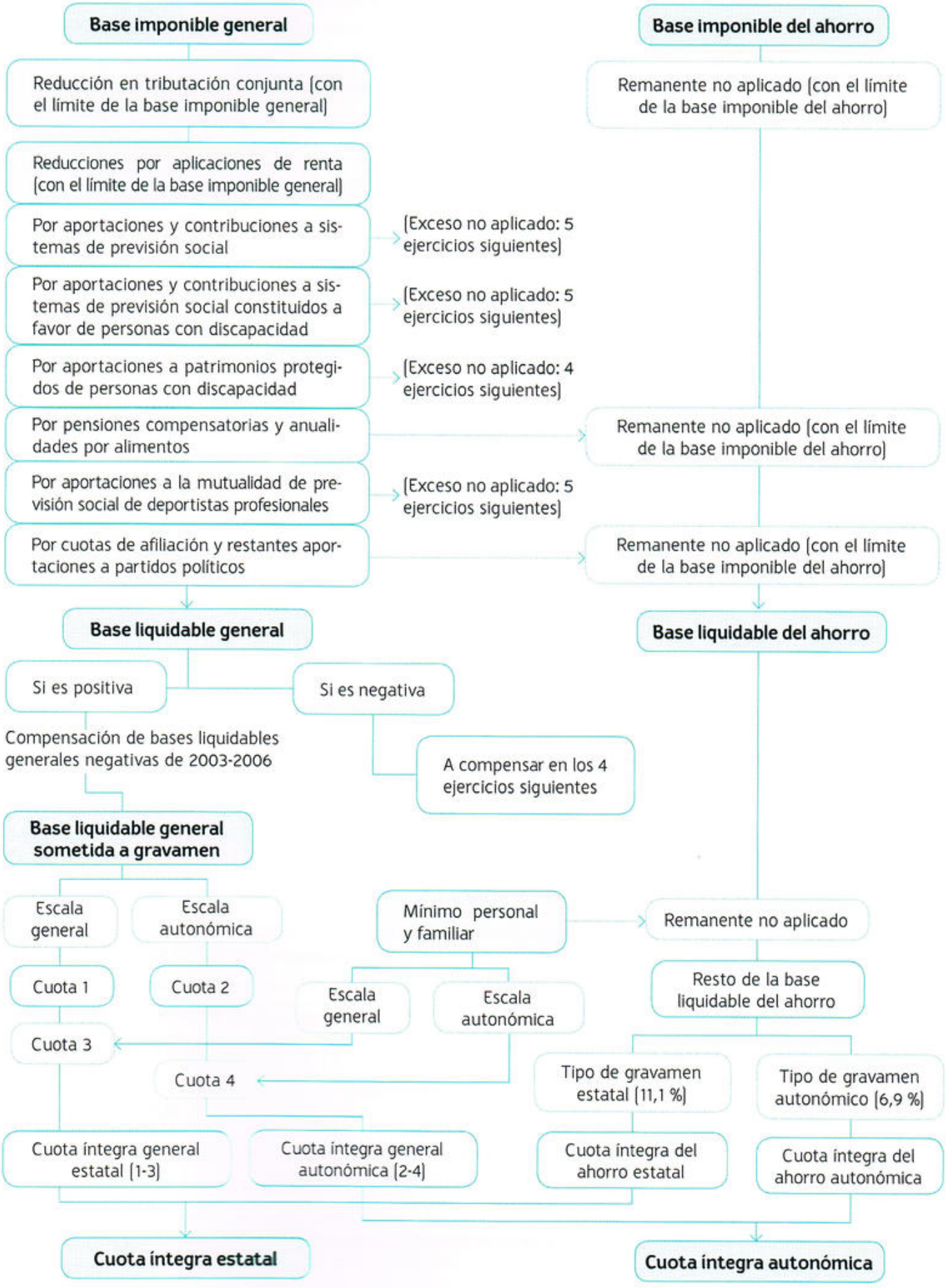

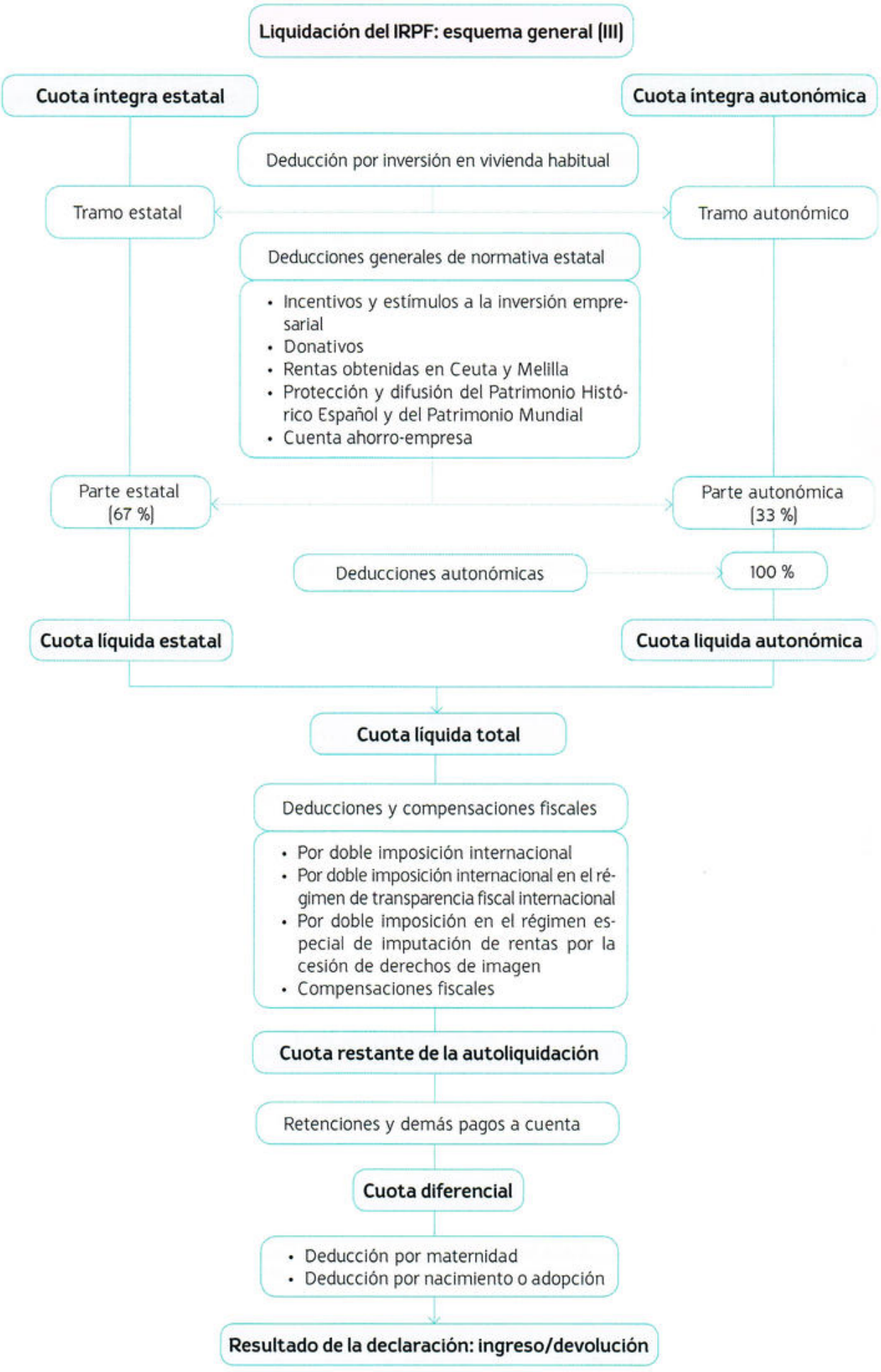
Liquidación del IRPF: esquema general (III)
Cuota íntegra estatal
Cuota íntegra autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual
Tramo estatal
Tramo autonómico
Deducciones generales de normativa estatal
• Incentivos y estímulos a la inversión empresarial
• Donativos
• Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla
• Protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial
• Cuenta ahorro-empresa
Parte estatal (67 %)
Parte autonómica (33 %)
Deducciones autonómicas
100 %
Cuota líquida estatal
Cuota liquida autonómica
Cuota líquida total
Deducciones y compensaciones fiscales
• Por doble imposición internacional
• Por doble imposición internacional en el régimen de transparencia fiscal internacional
• Por doble imposición en el régimen especial de imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
• Compensaciones fiscales
Cuota restante de la autoliquidación
Retenciones y demás pagos a cuenta
Cuota diferencial
• Deducción por maternidad
• Deducción por nacimiento o adopción
Resultado de la declaración: ingreso/devolución

- **Artículo 96:**

1. Los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2. **No tendrán que declarar** los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:

a) **Rendimientos íntegros del trabajo**, con el **límite** de **22.000 €** anuales.

b) **Rendimientos íntegros del capital mobiliario** y **ganancias patrimoniales sometidos a retención** o ingreso a cuenta, con el **límite** conjunto de **1.600 €** anuales.

c) **Rentas inmobiliarias imputadas** en virtud del artículo 85 de esta ley, rendimientos **íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención** derivados de letras del tesoro y **subvenciones** para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el **límite** conjunto de **1.000 €** anuales.

En ningún caso tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 € anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 €.

CASO PRÁCTICO 14

Obligación de declarar

Doña Juana Zuluaga ha obtenido las siguientes rentas en 20X0: rendimientos íntegros del trabajo por importe de 19.000 €. Ha trabajado todo el año en la misma empresa pero ha permanecido tres meses de baja, con prestaciones de la Seguridad Social por importe de 2.500 €.

¿Tiene la señora Juana Zuluaga obligación de declarar?

Solución:

Sí, al haber recibido rendimientos del trabajo de dos pagadores, y del segundo y restantes ha percibido más de 1.500 € anuales; su límite es de 11.200 €.

A. Plazo y lugar de presentación de la declaración

El plazo de presentación abarca desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio, cualquiera que sea el resultado de la cuota diferencial. Este plazo lo determina en cada ejercicio la orden que fija el modelo de presentación de su declaración.

El lugar de presentación será la delegación o administración de la Agencia Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el contribuyente su domicilio fiscal, o bien las oficinas de bancos o cajas de ahorros situados en la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

B. Autoliquidación

Los contribuyentes, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla.

El ingreso podrá fraccionarse en dos plazos, sin recargos ni intereses:

- Al tiempo de presentar la declaración se ingresará el 60 % de la deuda.
- El 40 % restante se ingresará en el plazo reglamentario (del 1 al 5 de noviembre, generalmente).

¿SABÍAS QUE...?

Respecto a los modelos y formatos de presentación del IRPF, destacamos los siguientes modelos:

100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del IRPF.

111. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.

IMPORTANTE

El **límite** a que se refiere el párrafo *a* del apartado 2 anterior será de **12.000 €** para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

a) No obstante, cuando **procedan de más de un pagador**, el límite será de **22.000 €** anuales. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de **1.500 €** anuales.

b) Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta ley.

c) Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

d) Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

Impuestos locales

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
  - **Titulares de** una concesión administrativa, derecho real de superficie, derecho de uso, propiedad
  - **Base imponible** es el valor catastral
    Base liquidable = base imponible – reducciones que señala la ley
- Impuesto sobre Actividades Económicas
  - Tarifas del impuesto
    Fijan unas cuotas mínimas
  - Además se aplican coeficientes de ponderación y coeficientes de situación

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Transmisiones patrimoniales
  - Las transmisiones **onerosas** por actos **inter vivos** de toda clase de bienes y derechos
  - La constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas
- Actos jurídicos documentados: documentos notariales, mercantiles y administrativos
- Operaciones societarias
  - La constitución de sociedades, el aumento y la disminución de su capital social y la disolución de sociedades
  - Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social
  - El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea

El Impuesto de Sociedades es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta ley

Esquema liquidatorio del Impuesto de Sociedades

(=) Resultado contable
(+/–) Ajustes de carácter fiscal
(–) Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores
(=) Base imponible
(×) Tipo impositivo
(=) Cuota íntegra
(–) Deducciones
(–) Bonificaciones
(=) Cuota líquida
(–) Retenciones e ingresos a cuenta
(–) Pagos fraccionados
(=) Cuota diferencial a ingresar o a devolver

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta
  - Base imponible general
  - Base imponible del ahorro
- Base imponible – reducciones = base liquidable
- Base liquidable por tipo impositivo = cuota íntegra estatal y *autonómica*
- Cuota íntegra estatal y autonómica – deducciones
  - Cuota líquida o diferencial estatal y autonómica

TEST DE REPASO

1. Constituye el hecho imponible en el IBI la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

(a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

(b) De un derecho real de superficie o de usufructo.

(c) Del derecho de propiedad.

(d) Todas las opciones anteriores.

2. No constituye hecho imponible en el IAE el ejercicio de la siguiente actividad:

(a) La enajenación de bienes integrados en el Activo corriente de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse.

(b) Cuando se trate de venta al por mayor, la realización de un solo acto u operación aislada.

(c) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

(d) La exposición de artículos con el fin exclusivo de venta en periodos de rebajas.

3. En las transmisiones patrimoniales, el obligado al pago es:

(a) En la constitución de fianzas, el acreedor afianzado.

(b) En la constitución de arrendamientos, el arrendador.

(c) En las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, el que los vende.

(d) En la constitución de préstamos de cualquier naturaleza, el prestamista.

4. Señala la afirmación correcta en relación con el ITP y AJD en las operaciones societarias:

(a) Estará sujeta la ampliación de capital que se realice con cargo a la reserva constituida exclusivamente por prima de emisión de acciones.

(b) Estará obligado al pago del impuesto a título de contribuyente en la constitución de sociedades, aumento de capital, traslado de sede de dirección efectiva o domicilio social y aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, el socio.

(c) Estarán obligados al pago del impuesto a título de contribuyentes en la disolución de sociedades y reducción de capital social, los socios, copropietarios, comuneros o partícipes por los bienes y derechos recibidos.

(d) La cuota tributaria se obtendrá aplicando a la base liquidable el tipo de gravamen del 1,5 %.

5. Señala la afirmación correcta en relación con el IS:

(a) La base imponible estará constituida por el importe de la renta en el periodo impositivo minorada por la compensación de bases imponibles negativas de periodos impositivos anteriores.

(b) El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

(c) El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter indirecto y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta ley.

(d) Siempre serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores.

6. Señala la afirmación correcta en relación con el Impuesto sobre Sociedades. Serán deducibles los siguientes gastos:

(a) Los relativos al riesgo de devoluciones de ventas.

(b) Los derivados de obligaciones implícitas o tácitas.

(c) Las cantidades que, en concepto de amortización del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, correspondan a la depreciación efectiva que sufran los distintos elementos por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia.

(d) Todas las anteriores son correctas.

7. Señala la afirmación correcta en relación con el IRPF:

(a) El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

(b) Se entenderá que el contribuyente tiene su residencia habitual en territorio español cuando permanezca menos de 183 días, durante el año natural, en territorio español.

(c) Los rendimientos de las actividades económicas se considerarán obtenidos por quienes realicen de forma eventual, personal y directa la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y los recursos humanos afectos a las actividades.

(d) El impuesto se devengará el 1 de enero de cada año.

Analizar la normativa fiscal vigente y las normas aplicables en cada tipo de impuesto.

Seleccionar los modelos establecidos por la Hacienda Pública para atender el procedimiento de declaración-liquidación de los distintos impuestos.

Identificar los plazos establecidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales.

Realizar los cálculos oportunos para cuantificar los elementos tributarios de los impuestos que gravan la actividad económica.

Cumplimentar la documentación correspondiente a la declaración-liquidación de los distintos impuestos, utilizando aplicaciones informáticas de gestión fiscal.

Generar los ficheros necesarios para la presentación telemática de los impuestos, valorando la eficiencia de esta vía.

Relacionar los conceptos contables con los aspectos tributarios.

Diferenciar entre resultado contable y resultado fiscal y se han especificado los procedimientos para la conciliación de ambos.

Contabilizar los hechos contables relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyendo los ajustes fiscales correspondientes.

1. Consulta el art. 37 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y determina la cuantía que se pagará por el efecto timbrado de cada una de las siguientes letras:

   a) 740 €.

   b) 1.625 €.

   c) 2.840 €.

   d) 24.500 €.

2. Determina la cuantía a pagar en las siguientes situaciones, suponiendo que la comunidad autónoma donde se producen los hechos no ha aprobado tipos propios:

   a) Contrato de alquiler de una vivienda con una duración de 3 años por un importe mensual de 800 €.

   b) Transmisión entre dos particulares de un coche por un precio de 6.500 €.

3. La sociedad VFT, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y determinar el gasto devengado para el año 20X0:

Beneficio antes de impuestos	9.800 €
Tipo de gravamen	25 %
Deducciones y bonificaciones	1.300 €
Retenciones y pagos a cuenta	2.800 €

   Al principio de año compró un ordenador por importe de 290 €, pudiendo amortizarlo libremente este año. La empresa contablemente estima que el elemento tiene una vida útil de 3 años, y lo amortiza mediante el sistema lineal.

   Además en su contabilidad consta una multa por importe de 220 €.

   La empresa tiene dotada una provisión por insolvencias de clientes de 1.500 €, el vencimiento de estos derechos se produjo el 13 de noviembre de este año y no se cumplen el resto de circunstancias que señala la ley para la deducción fiscal.

   El importe neto de su cifra de negocios ha sido de 178.500 €, y la empresa tiene contabilizados gastos por atención a clientes por importe de 2.677,50 €.

   Se pide: el cálculo de las diferencias temporarias y permanentes que se originan por la diferencia en el criterio contable y fiscal, la liquidación y el registro contable del gasto devengado por el IS.

4. La sociedad laboral BHY, S.A., que se constituyó en 20X0 presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y determinar el gasto devengado para el año 20X2:

Beneficio después de impuestos	32.000 €
Tipo de gravamen	25 %
Deducciones y bonificaciones	1.600 €
Retenciones y pagos a cuenta	990 €

   En 20X0 compró mobiliario por importe de 6.000 € [120 mesas a 50 € la unidad]. La empresa estima que los elementos tienen una vida útil de 10 años y los amortiza mediante el sistema lineal. Fiscalmente los amortizó en 20X0.

   En su contabilidad consta la contabilización de una infracción por importe de 1.100 €.

   La empresa tiene dotada una provisión por garantías posventa por importe de 2.200 €.

   En contabilidad aparecen gastos por regalos a los familiares de los trabajadores por importe de 550 €.

   Se pide: el cálculo de las diferencias temporarias y permanentes, que se originan por la diferencia en el criterio contable y fiscal, la liquidación y el registro contable del gasto devengado por el IS.

5. La sociedad RFS, S.A., presenta los siguientes datos para realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades y determinar el gasto devengado para el año 20X1:

Beneficio antes de impuestos	55.000 €
Tipo de gravamen	25 %
BI negativas de ejercicios anteriores	9.000 €
Deducciones y bonificaciones	2.600 €
Retenciones y pagos a cuenta	3.100 €

   Al principio de año compró una máquina por importe de 3.800 €. La empresa estima que el elemento tiene una vida útil de 5 años, y lo amortiza contablemente mediante el sistema lineal. Pudiendo fiscalmente amortizar como máximo un 12 % al año.

   Además en su contabilidad consta una sanción administrativa por importe de 410 €.

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

La empresa tiene dotada una pérdida por deterioro de créditos comerciales por importe de 1.400 €, utiliza el sistema global para la estimación de las pérdidas por insolvencia de clientes y deudores.

La empresa ha obtenido un beneficio operativo de 78.000 €, habiendo contabilizado unos gastos financieros por importe de 23.000 €.

Se pide: el cálculo de las diferencias temporarias y permanentes que se originan por la diferencia en el criterio contable y fiscal, la liquidación y el registro contable del gasto devengado por el IS.

Realizar la declaración de la renta de los siguientes contribuyentes utilizando el programa Padre, utilizar vuestros números de DNI y el de vuestros compañeros.

6. Teresa García Cortés (13/11/1984), soltera que vive con su madre Amelia Cortés González de 70 años en la calle Badajoz, n.º 14, 28830 San Fernando de Henares, Madrid, y que cobra una pensión de viudedad de 9.700 € al año. Rendimientos del trabajo de Teresa:

- Importe íntegro ..... 14.575,08 €
- Seguridad social ..... 923,42 €
- Retención practicada ..... 1.057,33 €

Ha obtenido unos rendimientos de su cuenta bancaria de 66,86 €, retención practicada de 12,70 €.

Para la compra de un coche, Teresa se ha acogido a unas ayudas que concede el gobierno. La ayuda ha ascendido a 1.500 €.

7. El matrimonio formado por Lucía Tena Carrasco (13/7/1975) y Alejandro Pérez Ortiz (15/7/1973) reside en la calle Patrimonio de la Humanidad 23, 28054 Madrid.

Para comprar su casa el 1 de diciembre de 2005 solicitaron un préstamo hipotecario por el que han pagado entre los dos este año 19.000 €. Referencia catastral de la vivienda 5584102VK-3658D0092ZT. N.º préstamo: 0128/0088/51.060076.4.

Alejandro tiene una minusvalía del 35 % y además acredita movilidad reducida.

El matrimonio tiene dos hijos Gonzalo Pérez Tena de 7 años y Laura Pérez Tena de 2 años. Por esta última la madre no ha cobrado por anticipado los 100 € mensuales de deducción por maternidad.

Rendimientos del trabajo

Alejandro	Importe integro	34.629,05 €
	Seguridad social	2.142,74 €
	Retención practicada	2.023,95 €
Lucía	Importe íntegro	32.842,66 €
	Seguridad social	2.080,40 €
	Retención practicada	5.532,13 €

Cuota al sindicato de Lucía de 108 € y Alejandro de 60 €.

Alejandro ha recibido unos intereses de su cuenta bancaria de 1,23 €, retención de 0,23 €. Lucía, unos intereses de 1,21 euros, retención de 0,23 €.

Alejandro tiene un plan de pensiones al que ha aportado 80 € al mes.

El matrimonio tiene una segunda vivienda que durante el año 2011 ha estado de enero al 31 de octubre a su disposición y los meses de noviembre y diciembre alquilada. Han cobrado un alquiler de 630 € mensuales. Los gastos de esta vivienda deducibles son por importe de 435,70 € y los de amortización, por importe de 89,23 €. Referencia catastral de 0974205VK4707D0040ZJ, valor catastral, 23.012,37 €.

El matrimonio adquirió en bolsa el día 1 de diciembre de 2008 un paquete de acciones de ABC, S.A., por un importe de 2.950 €. El día 14 de abril de este año las donó a partes iguales a sus dos hijos.

La valoración de las acciones en la citada fecha, según su cotización en el mercado oficial, ascendió a 4.350 €.

8. El matrimonio formado por Ángel Martín Peña (30/6/62) y Clara López del Castillo (10/1/63) reside en la calle José Alix Alix, n.º 4, 4.º B, 28830 San Fernando de Henares, Madrid. La referencia catastral de su vivienda habitual es de 5584102VK3658D0003TS.

Rendimientos del trabajo

Ángel	Importe íntegro	30.893,26 €
	Seguridad Social	2.054.68 €
	Retención practicada	4.851,87 €
Clara	Importe íntegro	11.688,36 €
	Seguridad Social	772,53 €
	Retención practicada	233,75 €

Cuota al sindicato de Ángel 121,80 €.

Rendimientos del capital mobiliario

Intereses comunes	1,03 €	Retención	0,20 €
Intereses Ángel	396,18 €	Retención	75,27 €
Intereses Clara	669,68 €	Retención	127,24 €

Clara tiene un plan de pensiones al que ha aportado este año 1.080 €.

Clara tiene una casa heredada de sus padres en Jaén que solo utiliza para el periodo de vacaciones. La referencia catastral es 2368001VH7226N0001OF, es propietaria al 50 % junto con una hermana. Valor catastral: 12.318 €.

El 30 de octubre de este año venden 100 acciones de la S.A. TASA por un importe de 25.800,50 €, dichas acciones fueron adquiridas por ambos el 31 de mayo de 2009 por 19.823 €.

El matrimonio ha obtenido el 6 de junio de este año una subvención por importe de 8.000 € destinada a la reparación de defectos estructurales de su vivienda habitual.

10 UNIDAD

El proceso de auditoría en la empresa

En esta unidad

APRENDERÁS A

- Delimitar el concepto de auditoría, sus clases (interna y externa) y su propósito.
- Señalar los órganos y la normativa vigente que atañe a la auditoría en España.
- Verificar las responsabilidades de los auditores.
- Secuenciar las fases de un proceso de auditoría y los flujos de información que se generan en cada uno de ellos.
- Determinar las partes de un informe de auditoría.
- Valorar la importancia de la obligatoriedad de un proceso de auditoría.
- Valorar la importancia de la colaboración del personal de la empresa en un proceso de auditoría.
- Reconocer las tareas que debe realizar la empresa en una auditoría, tanto interna como externa.
- Contabilizar los ajustes y las correcciones contables derivados de propuestas del informe de auditoría.

ESTUDIARÁS

- El marco legal de la auditoría en España. Concepto, modalidades y normas de auditoría.
- Los requisitos para el ejercicio de labores de auditoría.
- El ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.
- El informe de auditoría.
- La auditoría de cuentas en entidades de interés público.
- Los ajustes y correcciones contables.

Y SERÁS CAPAZ DE

- Caracterizar el proceso de auditoría de la empresa, describiendo su propósito dentro del marco normativo español.

1. Marco legal de la auditoría en España. Concepto, modalidades y normas de auditoría

Una vez analizadas las obligaciones en materia contable y fiscal que tienen las empresas, veremos brevemente la obligación adicional que tienen determinadas compañías de revisar y verificar que las Cuentas anuales se han elaborado con arreglo a las normas establecidas.

La actividad de auditoría de cuentas se realizará con sujeción a la **Ley 22/2015,** de 20 de julio, de **Auditoría de Cuentas,** a su **Reglamento de desarrollo,** así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

A las auditorías de cuentas de **entidades de interés público** les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y objeto

1. Esta Ley tiene por objeto la regulación de la **actividad de auditoría** de cuentas, tanto **obligatoria** como **voluntaria,** mediante el establecimiento de las condiciones y los requisitos de necesaria observancia para su ejercicio, así como la regulación del sistema de supervisión pública.
2. Se entenderá por **auditoría de cuentas** la actividad consistente en la **revisión y verificación** de las **cuentas anuales,** así como de otros **estados financieros** o **documentos contables,** siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.
3. La **auditoría** de cuentas **tendrá necesariamente** que ser **realizada por un auditor** de cuentas o una **sociedad de auditoría,** mediante la emisión del correspondiente informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en esta Ley.
4. Lo dispuesto en esta Ley no resulta aplicable a las auditorías de cuentas que se realicen por los **órganos del sector público estatal, autonómico o local** en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 4. Auditoría de cuentas anuales y de otros estados financieros o documentos contables

Las dos modalidades de auditoría de cuentas son:

1. La **auditoría de las cuentas anuales**, que consistirá en verificar dichas cuentas a efectos de dictaminar si expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
2. La **auditoría de otros estados financieros** o documentos contables, que consistirá en verificar y dictaminar si dichos estados financieros o documentos contables expresan la imagen fiel o han sido preparados de conformidad con el marco normativo de información financiera expresamente establecido para su elaboración.

Artículo 2

Las **normas** de auditoría constituyen los **principios y requisitos** que **deben observar** los **auditores de cuentas** en la **realización del trabajo** de auditoría de cuentas y sobre las que deben basarse las actuaciones necesarias para expresar una opinión técnica responsable e independiente.

Las **normas técnicas** de auditoría tendrán por **objeto** la regulación de los aspectos no contemplados en las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea.

Las normas de ética incluyen, al menos, los **principios** de **competencia profesional, diligencia debida, integridad** y **objetividad.**

Las normas **técnicas** de auditoría, las normas de ética y las normas **de control** de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se **elaborarán, adaptarán o revisarán,** de conformidad con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los Estados miembros de la Unión Europea así como con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea. Solo podrán imponerse requisitos o procedimientos adicionales cuando dichos requisitos o procedimientos adicionales se deriven de **requerimientos exigidos por ley nacional** referente al ámbito de aplicación de las auditorías de cuentas o resulten necesarios para aumentar la credibilidad y calidad de los estados financieros auditados.

! IMPORTANTE

Disposición adicional primera. Auditoría obligatoria

1. Deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios de valores o sistemas multilaterales de negociación.

b) Que emitan obligaciones en oferta pública.

c) Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera y, en todo caso, las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión, las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, la Sociedad de Sistemas, las entidades de contrapartida central, la Sociedad de Bolsas, las sociedades gestoras de los fondos de garantía de inversiones y las demás entidades financieras, incluidas las instituciones de inversión colectiva, fondos de titulización y sus gestoras, inscritas en los correspondientes Registros del Banco de España y de la CNMV.

d) Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan, así como los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por real decreto.

IMPORTANTE

Artículo 27. Garantía financiera

1. Para **responder** de los **daños y perjuicios** que pudieran causar en el ejercicio de su actividad, los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría de cuentas **estarán obligados a prestar garantía financiera.**

2. La garantía financiera podrá prestarse mediante **depósito en efectivo, títulos de deuda pública, aval de entidad financiera** o **seguro de responsabilidad civil o de caución,** por la cuantía y en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Competitividad. La cuantía, en todo caso, será proporcional a su volumen de negocio.

3. Reglamentariamente se fijarán, además del importe de la garantía financiera para el primer año de ejercicio de la actividad, los elementos esenciales que resulten necesarios para garantizar su suficiencia y vigencia a efectos de cumplir su finalidad.

2. Requisitos para el ejercicio de labores de auditoría

Artículo 8. Registro Oficial de Auditores de Cuentas

1. Podrán realizar la actividad de auditoría de cuentas las personas físicas o jurídicas que, reuniendo las condiciones a que se refieren los artículos 9 a 11, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y presten la garantía financiera a que se refiere el artículo 27.

2. El **Registro** Oficial de Auditores de Cuentas será **público** y su **información será accesible** por medios electrónicos.

3. En el caso de **auditores de cuentas,** contendrá la siguiente **información:**

a) Nombre, dirección, número de registro y situación en la que se encuentren inscritos.

b) En el caso de estar inscrito en situación de ejerciente, se indicará el domicilio profesional, dirección de página web, y número de registro de la sociedad o sociedades de auditoría con las que está relacionado.

c) Todas las demás inscripciones como auditor de cuentas ante las autoridades competentes de otros Estados miembros y como auditor en terceros países, con indicación, de las autoridades competentes para la inscripción, y en su caso, los números de registro.

d) Las sanciones impuestas como consecuencia del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.

4. En el caso de las sociedades de auditoría, contendrá entre otra la siguiente información:

a) Nombre, domicilio social, forma jurídica, dirección de cada oficina en la que realice su actividad, número de registro y dirección de página web.

b) Nombre, apellidos, dirección y número de registro de cada uno de los socios, con indicación de quien o quienes ejerzan las funciones de administración o de dirección.

c) Nombre, apellidos, dirección y número de registro de los auditores de cuentas al servicio de la sociedad de auditoría, con identificación de los que estén designados expresamente para realizar auditorías y firmar informes de auditoría en nombre de la sociedad.

5. En el caso de auditores de cuentas, así como de sociedades y demás entidades de auditoría de terceros países, deberán figurar de forma separada.

Artículo 9. Autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

1. Para ser **inscrito** en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se requerirá:

a) Ser mayor de edad.

b) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo que disponga la normativa sobre el derecho de establecimiento.

c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

d) Haber obtenido la correspondiente autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. La **autorización** a que se refiere la letra *d* del apartado 1 anterior se concederá a quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido una titulación universitaria de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

b) Haber seguido programas de enseñanza teórica y adquirido una formación práctica.

c) Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado.

Artículo 12. Baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

1. Los auditores de cuentas causarán baja temporal o definitiva, según los casos, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10.

b) Por renuncia voluntaria.

c) Por sanción.

3. Ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas

Artículo 13. Escepticismo y juicio profesionales

En la realización de cualquier trabajo de auditoría de cuentas, el **auditor** de cuentas **deberá actuar** con **escepticismo** y **aplicar su juicio profesional** en los términos previstos en esta sección y el resto de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Artículo 14. Principio general de independencia

1. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría **deberán ser independientes**, en el ejercicio de su función, de las entidades auditadas, **debiendo abstenerse** de actuar cuando su independencia en relación con la revisión y verificación de las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables se vea comprometida.
2. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, así como toda persona en condiciones de influir directa o indirectamente en el resultado de la auditoría, deberán abstenerse de participar de cualquier manera en la gestión o toma de decisiones de la entidad auditada.
3. En todo caso, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría deberán abstenerse de realizar la auditoría de cuentas de una entidad en aquellos supuestos en que incurran en alguna causa de incompatibilidad.
4. En particular, no podrán participar ni influir, de ninguna manera en el resultado del trabajo de auditoría de cuentas de una entidad aquellas personas que tengan una relación laboral, comercial o de otra índole con la entidad auditada, que pueda generar un conflicto de intereses o ser percibida, generalmente, como causante de un conflicto de intereses.
5. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas es el organismo encargado de velar por el adecuado cumplimiento del deber de independencia, así como de valorar en cada trabajo concreto la posible falta de independencia de un auditor de cuentas o sociedad de auditoría.

Artículo 15. Identificación de amenazas y adopción de medidas de salvaguarda

1. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría **deberán establecer** los **procedimientos** necesarios para **detectar e identificar las amenazas** a su citada **independencia**, evaluarlas y, cuando sean significativas, aplicar las medidas de salvaguarda adecuadas y suficientes para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptablemente bajo que no comprometa su independencia.

Artículo 21. Periodo de vigencia de las incompatibilidades

1. Existirá una situación de incompatibilidad derivada de la prestación de servicios cuando dichos servicios se presten en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio al que correspondan las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables auditados, hasta la fecha en que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría finalice el trabajo de auditoría.

Artículo 22. Régimen de contratación

1. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría **serán contratados** por un periodo de tiempo determinado inicialmente, que **no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve** a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser contratados por periodos máximos sucesivos de hasta tres años una vez que haya finalizado el periodo inicial.
2. Durante el **periodo inicial**, o el **periodo de prórroga** del contrato inicial, **no podrá rescindirse el contrato** sin que medie justa causa.
3. Cuando las auditorías de cuentas no fueran obligatorias, no serán de aplicación las limitaciones temporales de contratación establecidas en el apartado 1 de este artículo.
4. Serán **nulos de pleno derecho** los **acuerdos o cláusulas contractuales** o estatutarias que pudieran **restringir o limitar** la **selección, el nombramiento y la contratación** por parte de los órganos competentes de la entidad de cualquier auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

¿SABÍAS QUE...?

13.2. Se entiende por escepticismo profesional la actitud que implica mantener siempre una mente inquisitiva y especial alerta ante cualquier circunstancia que pueda indicar una posible incorrección en las cuentas anuales auditadas, debida a error o fraude, y examinar de forma crítica las conclusiones de auditoría.

13.3. Se entiende por **juicio profesional** la aplicación competente, adecuada y congruente con las circunstancias que concurran, de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia del auditor de cuentas, de conformidad con las normas de auditoría, de ética y del marco normativo de información financiera que resulten de aplicación para la toma de decisiones en la realización de un trabajo de auditoría de cuentas.

¿SABÍAS QUE...?

Artículo 30. Deber de conservación y custodia

Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría de cuentas conservarán y custodiarán durante el plazo de cinco años, a contar desde la fecha del informe de auditoría, la documentación referente a cada auditoría de cuentas por ellos realizada.

Artículo 31. Deber de secreto

El auditor de cuentas firmante del informe de auditoría, la sociedad de auditoría así como los socios de esta, los auditores de cuentas designados para realizar auditorías en nombre de la sociedad de auditoría y todas las personas que hayan intervenido en la realización de la auditoría estarán obligados a mantener el secreto de cuanta información conozcan en el ejercicio de su actividad, no pudiendo hacer uso de la misma para finalidades distintas de las de la propia auditoría de cuentas.

4. El informe de auditoría

Artículo 5. Informe de auditoría de cuentas anuales

1. El **informe** de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil que **deberá incluir,** como **mínimo,** el siguiente contenido:

a) **Identificación de la entidad auditada**, de las **cuentas anuales que son objeto de la auditoría,** del marco normativo de información financiera que se aplicó en su elaboración, de las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, de las personas a quienes vaya destinado; así como la referencia a que las cuentas anuales han sido formuladas por el órgano de administración de la entidad auditada.

b) Una **descripción general del alcance** de la auditoría realizada, con referencia a las normas de auditoría conforme a las cuales esta se ha llevado a cabo y, en su caso, de los procedimientos previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación puesta de manifiesto en el desarrollo de la auditoría. Asimismo, se informará sobre la responsabilidad del auditor de cuentas o sociedad de auditoría de expresar una opinión sobre las citadas cuentas en su conjunto.

c) Explicación de que la auditoría se ha **planificado y ejecutado** con el **fin de obtener** una **seguridad razonable** de que las cuentas anuales están **libres de incorrecciones materiales,** incluidas las derivadas del fraude.

d) Declaración de que no se han prestado servicios distintos a los de la auditoría de las cuentas anuales o concurrido situaciones o circunstancias que hayan afectado a la necesaria independencia del auditor o sociedad de auditoría.

e) Una **opinión técnica** en la que se manifestará, de forma **clara y precisa**, si las cuentas anuales **ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados** de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en este.

La opinión podrá revestir cuatro modalidades: **favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.**

Cuando no existan salvedades la opinión será favorable.

En el caso de que existan tales **salvedades,** deberán **reflejarse todas ellas** en el informe y la opinión técnica será con salvedades, desfavorable o denegada.

También se hará referencia a las cuestiones que, no constituyendo una salvedad, el auditor de cuentas deba o considere necesario destacar a fin de enfatizarlas.

f) Una **opinión sobre la concordancia** o no del **informe de gestión con las cuentas** correspondientes al mismo ejercicio, en el caso de que el citado informe de gestión acompañe a las cuentas anuales.

g) **Fecha y firma de quien o quienes lo hubieran realizado.** La fecha del informe de auditoría será aquella en que el auditor de cuentas y la sociedad de auditoría han completado los procedimientos de auditoría necesarios para formarse una opinión sobre las cuentas anuales.

2. El informe de auditoría deberá ser emitido por el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría, de forma que pueda cumplir la finalidad para la que fue contratada la auditoría de cuentas. La **falta de emisión del informe** de auditoría o la **renuncia a continuar** con el contrato de auditoría, tan **solo podrá producirse por la existencia de justa causa.**

3. El **informe de auditoría** de cuentas anuales será emitido **bajo la responsabilidad** de quien o quienes lo hubieran **realizado,** y **deberá estar firmado por estos.**

4. El **informe** de auditoría de cuentas anuales **deberá ir acompañado** de la totalidad de **documentos** que componen las cuentas objeto de auditoría y, en su caso, del informe de gestión.

5. En **ningún caso** el **informe** de auditoría de cuentas anuales **podrá ser publicado** parcialmente o en extracto, ni de forma separada a las cuentas anuales auditadas.

Fig. 10.1. No siempre el auditor podrá tener certeza absoluta sobre la validez de la información financiera. Por consiguiente, el auditor determina los procedimientos y aplica las pruebas necesarias para la obtención de una evidencia suficiente y adecuada con relación al objetivo de su trabajo.

6. El **informe** de auditoría será **redactado** en **lenguaje claro** y **sin ambigüedades**.

Artículo 6. Deber de solicitud y suministro de información

Las entidades auditadas **estarán obligadas a facilitar cuanta información** fuera necesaria para realizar los trabajos de auditoría de cuentas; asimismo, quien o quienes realicen dichos trabajos estarán obligados a requerir cuanta información precisen para la emisión del informe de auditoría de cuentas.

Fig. 10.2. Una de las obligaciones de los auditores al firmar el contrato de auditoría es prestar fianza, por los perjuicios que puedan causar.

En todo caso, **se considera que existe justa causa** en aquellos supuestos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Existencia de amenazas que comprometan la independencia u objetividad del auditor de cuentas o de la sociedad de auditoría.

b) Imposibilidad absoluta de realizar el trabajo encomendado al auditor de cuentas o sociedad de auditoría por circunstancias no imputables a estos.

En los anteriores supuestos, cuando se trate de auditorías obligatorias, deberá informarse razonadamente, tanto al registro mercantil correspondiente al domicilio social de la sociedad auditada como al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de las circunstancias determinantes de la falta de emisión del informe o la renuncia a continuar con el contrato de auditoría, en la forma y plazos que se determine reglamentariamente.

5. Auditoría de cuentas en entidades de interés público

Artículo 16. Causas de incompatibilidad

a) **Circunstancias derivadas de situaciones personales:**

1. Tener la condición de miembro del órgano de administración, de directivo o de apoderado que tenga otorgado a su favor un poder general de la entidad auditada o desempeñar puestos de empleo en la entidad auditada. También concurrirá esta circunstancia respecto del responsable del área económica financiera y de quien desempeñe funciones de supervisión o control interno en la entidad auditada, cualquiera que sea el vínculo que tengan con dicha entidad.
2. Tener interés significativo directo en la entidad auditada derivado de un contrato o de la propiedad de un bien o de la titularidad de un derecho.

b) **Circunstancias derivadas de servicios prestados:**

1. La prestación a la entidad auditada de servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o los estados financieros.
2. La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración.
3. La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada.
4. La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada.
5. La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada.

Artículo 34. Régimen jurídico

A los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas que realicen trabajos de auditoría de las cuentas anuales o de estados financieros o documentos contables correspondientes a entidades de interés público, les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril.

Artículo 35. Informe de auditoría de cuentas anuales

El informe de auditoría de las cuentas anuales de una entidad de interés público se elaborará y presentará de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en el artículo 10 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril.

Artículo 36. Informe adicional para la Comisión de Auditoría en entidades de interés público

1. Los auditores de cuentas o sociedades de auditoría de entidades de interés público elaborarán y presentarán un informe adicional al de auditoría de las cuentas anuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril.

2. Cuando lo soliciten las autoridades nacionales supervisoras de las entidades de interés público, el informe adicional para la Comisión de Auditoría les será facilitado sin demora por parte de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Artículo 37. Informe anual de transparencia

1. Los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril.

2. Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deberán informar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la publicación, en la página web, del informe de transparencia o la actualización del mismo cuando proceda, en la forma y plazo que reglamentariamente se determine.

Artículo 38. Informe a las autoridades nacionales supervisoras de las entidades de interés público

Los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de las cuentas anuales o de otros estados financieros de las entidades de interés público sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, o a los órganos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras tendrán la obligación de comunicar rápidamente por escrito, a los citados órganos o instituciones públicas según proceda, toda información relativa a la entidad o institución auditada de la que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 39. Incompatibilidades y servicios prohibidos. Prohibición de prestar servicios ajenos a la auditoría

*Ni el auditor legal o sociedad de auditoría que realice la auditoría legal de una entidad de in*terés público, ni los miembros de la red de la que forme parte el auditor legal o sociedad de auditoría podrán prestar dentro de la Unión, directa o indirectamente, a la entidad auditada, a su empresa matriz o a las empresas que controle, los servicios prohibidos ajenos a la auditoría durante:

a) El periodo comprendido entre el principio del periodo auditado y la emisión del informe de auditoría.

b) El ejercicio inmediatamente anterior al periodo mencionado en la letra en relación con los servicios enumerados en la letra del segundo párrafo.

La prohibición de prestar servicios ajenos a la auditoría se extenderá a los familiares de los auditores principales responsables.

Los auditores legales o sociedades de auditoría que realicen la auditoría legal de entidades de interés público y, en caso de que el auditor legal o sociedad de auditoría pertenezca a una red, todo miembro de dicha red, podrán prestar a la entidad auditada, a su empresa matriz o a las empresas que controle servicios ajenos a la auditoría que no sean los servicios prohibidos

contemplados en los apartados 1 y 2, sujetos a autorización por parte del comité de auditoría, tras haber evaluado adecuadamente las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas.

Cuando un miembro de la red a la que pertenece el auditor legal o la sociedad de auditoría responsable de la auditoría de una entidad de interés público preste cualquiera de los servicios ajenos a la auditoría a una empresa constituida en un tercer país y controlada por la entidad de interés público, el auditor legal o sociedad de auditoría en cuestión deberá evaluar si su independencia se ve comprometida por la prestación de tales servicios por un miembro de la red.

1. No obstante, los Estados miembros podrán autorizar la prestación de los servicios.

   En todo caso, se considerará que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría **no goza de la suficiente independencia** en el **ejercicio de sus funciones** respecto de una empresa o entidad cuando el auditor de cuentas, la sociedad de auditoría o los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, **tengan la condición de miembro del órgano de administración, de directivo o de apoderado** que tenga otorgado a su favor un poder general de la entidad auditada o desempeñar puestos de empleo en la entidad auditada. También concurrirá esta circunstancia respecto del responsable del área económica financiera y de quien desempeñe funciones de supervisión o control interno en la entidad auditada, cualquiera que sea el vínculo que tengan con dicha entidad.

Las prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría serán de aplicación durante los dos años siguientes a la finalización del trabajo de auditoría.

Artículo 40. Contratación, rotación y designación de auditores de cuentas o sociedades de auditoría

1. La **duración mínima del periodo inicial** de contratación de auditores de cuentas en entidades de interés público **no podrá ser inferior a tres años**, no pudiendo exceder el periodo total de contratación, incluidas las prórrogas, de la **duración máxima de diez años** establecida en el artículo 17 del citado Reglamento. No obstante, una vez finalizado el periodo total de contratación máximo de diez años de un auditor o sociedad de auditoría, podrá prorrogarse dicho periodo adicionalmente hasta un máximo de cuatro años.

   Durante el **periodo inicial**, o del periodo de prórroga del contrato inicial, **no podrá rescindirse el contrato** sin que medie **justa causa**, no pudiendo ser consideradas como tales las divergencias de opiniones sobre tratamientos contables o procedimientos de auditoría.

2. El auditor legal o la sociedad de auditoría establecerá un mecanismo adecuado de **rotación gradual del personal de mayor antigüedad** involucrado en la auditoría legal, que incluirá al menos a las personas registradas como auditores legales. El mecanismo de rotación gradual se aplicará de manera escalonada a los miembros del equipo, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo.

   Una vez transcurridos **cinco años** desde el **contrato inicial, será obligatoria la rotación de los auditores principales** responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de **tres años para que dichas personas puedan volver a participar** en la auditoría de la entidad auditada.

   El comité de auditoría presentará al órgano de administración o supervisión de la entidad auditada una recomendación relativa a la designación de auditores legales o sociedades de auditoría.

3. Los **accionistas** que ostenten **más del cinco por ciento del capital social** o de los **derechos de voto** de la entidad auditada o el órgano de administración de dicha entidad **podrán solicitar al juez** de primera instancia del domicilio social de la entidad **la revocación del auditor designado** por la junta general y **el nombramiento de otro, cuando concurra justa causa.** Asimismo, dicha solicitud podrá ser realizada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

   En todo caso, **en el supuesto de cese o revocación del auditor** de cuentas, el auditor de cuentas y la entidad auditada **deberán comunicar** tal circunstancia a la autoridad nacional supervisora correspondiente de la entidad de interés público, indicando las razones que la fundamentan.

6. Los ajustes y correcciones contables

En este apartado de la unidad vamos a explicar de manera sencilla la revisión y el análisis que el auditor debe realizar sobre las anotaciones contables que la empresa ha llevado a cabo y la comprobación de si se ajustan a los principios y normas de valoración que desarrolla el PGC-pymes (Fig. 10.3). Supondremos, además, que la contabilidad no se encuentra cerrada y los ajustes se harán en las cuentas correspondientes.

Para realizar este análisis, partiremos de los asientos que en cada operación ha llevado a cabo la empresa. Como auditores realizaremos los asientos que de manera correcta debe hacer la empresa y compararemos si coinciden. En caso afirmativo no es necesario realizar ajustes y, en caso contrario, propondremos los ajustes que estimemos necesarios. Veámoslo a través de un **ejemplo.**

La empresa Distribuciones Monteagudo, S.A., compra, el 10 de enero, mercaderías por importe de 3.500 €. El proveedor le concede en factura un descuento comercial de 50 € y un descuento por pronto pago de 30 €. Compra en efectivo y el IVA de la operación es del 21 %. El 8 de febrero, la misma empresa compra, a crédito de tres meses, mercaderías por importe de 1.400 €. Los gastos de transporte incluidos en factura ascienden a 90 € y el seguro, también incluido en la factura, a 40 €. El IVA de la operación es del 21 %. Sin embargo, el 15 de febrero, por incumplimiento de los plazos de entrega en esta segunda compra, el proveedor les concede un descuento de 363 € (IVA incluido). La empresa ha realizado los siguientes asientos:

10/1

3.500	(600)	Compras de mercaderías				
718,2	(472)	HP IVA soportado	a	(606)	Descuentos sobre compras por pronto pago	30
			a	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	50
			a	(570)	Caja	4.138,2

(3.500 − 30 − 50) × 0,21

8/2

1.400	(600)	Compras de mercaderías				
90	(624)	Transportes				
40	(625)	Primas de seguros				
321,3	(472)	HP IVA soportado	a	(400)	Proveedores	1.851,3

(1.400 + 90 + 40) × 0,21

15/2

363	(400)	Proveedores	a	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	300
			a	(472)	HP IVA soportado	63

Fig. 10.3. La planificación de la auditoría comporta el desarrollo de una estrategia global basada en el objetivo y alcance del encargo, y en la forma en que se espera que responda la organización de la entidad.

- El **auditor** determina que la empresa debió realizar los siguientes asientos:

Los descuentos incluidos en factura se restan para calcular el precio de adquisición.

		10/1			
3.420	(600)	Compras de mercaderías			
718,2	(472)	HP IVA soportado			
			a (570)	Caja	4.138,2

(3.500 – 30 – 50)

Hasta que los bienes se encuentren ubicados para su venta, los gastos adicionales, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias, forman parte del precio de adquisición.

		8/2			
1.530	(600)	Compras de mercaderías			
321,3	(472)	HP IVA soportado			
			a (400)	Proveedores	1.851,3
		15/2			
363	(400)	Proveedores			
			a (608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	300
			a (472)	HP IVA soportado	63

(1.400 + 90 + 40)

- Y propone los siguientes **ajustes:**

		10/1			
30	(606)	Descuentos sobre compras por pronto pago			
50	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares			
			a (600)	Compras de mercaderías	80

Con este ajuste la empresa elimina las cuentas (606) y (608), que no debió utilizar para contabilizar los descuentos, y traslada su importe a la cuenta (600), que ahora sí registra el valor de adquisición de las mercaderías. Las cuentas (606) y (608) tenían la anotación en el Haber. Para darlas de baja realizamos la anotación en el Debe. Con la cuenta (600) sucede lo contrario: para que su saldo sea 1.530 € realizamos una anotación en el Haber de 80 €.

		8/2			
130	(600)	Compras de mercaderías			
			a (624)	Transportes	90
			a (625)	Primas de seguros	40

Con este ajuste la empresa elimina las cuentas (624) y (625), que no debió utilizar para contabilizar los gastos, y traslada su importe a la cuenta (600), que ahora sí registra el valor de adquisición de las mercaderías.

- El **tercer asiento** es correcto y no precisa ajustes.

Marco legal de la auditoría en España

- La actividad de auditoría de cuentas se realizará con sujeción a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a su Reglamento de desarrollo, así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría
- A las auditorías de cuentas de entidades de interés público les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril,

Se entenderá por **auditoría de cuentas** la actividad consistente en la revisión y **verificación** de las **cuentas anuales,** así como de otros estados financieros o **documentos contables,** siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.

Requisitos para el ejercicio de labores de auditoría. Auditores de cuentas y sociedades de auditoría

- Estar autorizados e inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas
- Haber prestado la garantía financiera

Ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas

- Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deberán ser independientes, en el ejercicio de su función, de las entidades auditadas
- El auditor de cuentas **deberá actuar** con **escepticismo** y **aplicar su juicio profesional**
- Existirá una situación de **incompatibilidad** derivada de la prestación de servicios desde el inicio del ejercicio al que correspondan las cuentas anuales hasta la fecha en que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría finalice el trabajo de auditoría

El informe de auditoría

Debe incluir

- Identificación de la entidad auditada, de las cuentas anuales que son objeto de la auditoría
- Una descripción general del alcance de la auditoría realizada
- Explicación de que la auditoría se ha ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones.
- Una opinión técnica en la que se manifestará, de forma clara y precisa, si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada
- Una opinión sobre la concordancia o no del informe de gestión con las cuentas correspondientes al mismo ejercicio
- Fecha y firma de quien o quienes lo hubieran realizado

La opinión puede revestir cuatro modalidades

- Favorable, con salvedades, desfavorable o denegada

Auditoría de cuentas en entidades de interés público

Deben emitir los siguientes informes

- Informe de auditoría de cuentas
- Informe adicional para la Comisión de Auditoría
- Informe anual de transparencia
- Informe a las autoridades nacionales supervisoras

Ni el auditor legal o sociedad de auditoría que realice la auditoría legal de una entidad de interés público, ni los miembros de la red de la que forme parte el auditor legal o sociedad de auditoría, podrán prestar dentro de la Unión, directa o indirectamente, a la entidad auditada, a su empresa matriz o a las empresas que controle, los servicios prohibidos ajenos a la auditoría

TEST DE REPASO

1. **Deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:**
   - (a) Que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o sistemas multilaterales de negociación.
   - (b) Que emitan obligaciones en oferta pública.
   - (c) Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.
   - (d) Todas las opciones anteriores.

2. **El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil que deberá incluir:**
   - (a) Identificación de la entidad auditada y de las cuentas anuales que son objeto de la auditoría.
   - (b) Explicación de que la auditoría se ha planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.
   - (c) Ambas son correctas.
   - (d) Ambas son incorrectas.

3. **Señala la afirmación incorrecta:**
   - (a) El informe de auditoría de cuentas anuales será emitido bajo la responsabilidad de la empresa auditada y deberá estar firmado por los miembros de su consejo de administración.
   - (b) El informe de auditoría de cuentas deberá ir acompañado de la totalidad de documentos que componen las cuentas objeto de auditoría y, en su caso, del informe de gestión.
   - (c) El informe de auditoría será redactado en lenguaje claro y sin ambigüedades.
   - (d) Todas son correctas.

4. **Es una causa de incompatibilidad para realizar la auditoría legal de una entidad:**
   - (a) Tener la condición de miembro del órgano de administración, de directivo o de apoderado que tenga otorgado a su favor un poder general de la entidad auditada o desempeñar puestos de empleo en la entidad auditada.
   - (b) Tener interés significativo directo en la entidad auditada derivado de un contrato o de la propiedad de un bien o de la titularidad de un derecho.
   - (c) Ambas son correctas.
   - (d) Ambas son incorrectas.

5. **Señala qué afirmación de entre las siguientes es falsa:**
   - (a) Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría serán contratados por un periodo de tiempo determinado inicialmente, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.
   - (b) Durante el periodo inicial o el periodo de prórroga del contrato inicial podrá rescindirse el contrato sin que medie justa causa.
   - (c) Serán nulos de pleno derecho los acuerdos o cláusulas contractuales o estatutarias que puedan restringir o limitar la selección, el nombramiento y la contratación por parte de los órganos competentes de la entidad de cualquier auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de cuentas.
   - (d) Ninguna de las opciones anteriores.

6. **Para ser inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se requerirá:**
   - (a) Ser mayor de edad.
   - (b) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo que disponga la normativa sobre el derecho de establecimiento.
   - (c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
   - (d) Todas las opciones anteriores.

7. **La opinión del auditor podrá ser:**
   - (a) Favorable.
   - (b) Con salvedades.
   - (c) Desfavorable o denegada.
   - (d) Todas las opciones anteriores.

8. **Señala la afirmación incorrecta, en relación con las causas de incompatibilidad derivadas de servicios prestados:**
   - (a) La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración.
   - (b) La prestación de servicios de auditoría externa a la entidad auditada.
   - (c) La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada.
   - (d) La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada.

Delimitar el concepto de auditoría, sus clases (interna y externa) y su propósito.

Señalar los órganos y la normativa vigente que atañe a la auditoría en España.

Verificar las responsabilidades de los auditores.

Secuenciar las fases de un proceso de auditoría y los flujos de información que se generan en cada uno de ellos.

Determinar las partes de un informe de auditoría.

Valorar la importancia de la obligatoriedad de un proceso de auditoría.

Valorar la importancia de la colaboración del personal de la empresa en un proceso de auditoría.

Reconocer las tareas que deben realizarse por la empresa en una auditoría, tanto interna como externa.

Contabilizar los ajustes y las correcciones contables derivados de propuestas del informe de auditoría.

Para todas las empresas se pide verificar si han realizado de forma correcta la contabilización de las distintas operaciones:

1. La empresa DFR, S.A., compra materias primas por un importe de 4.600 €, y en la factura aparece un descuento comercial de 110 €. Los gastos de transporte ascienden a 150 € y la prima de seguros a 80 €, todo lo cual aparece reflejado en la factura.

Además, factura envases con facultad de devolución por 460 €, mediante operación a crédito. Días después la empresa opta por devolver todos los envases. La empresa ha realizado los siguientes asientos:

5.060	(601)	Compras de materias primas (4.600 + 460)				
150	(624)	Transportes				
80	(625)	Primas de seguros				
1.087,8	(472)	HP IVA soportado				
			a	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	110
			a	(400)	Proveedores	6.267,8
556,6	(400)	Proveedores	a	(608)	Devoluciones de compras y operaciones similares	460
			a	(472)	HP IVA soportado	96,6

2. La empresa ABC, S.A., vende mercaderías por un importe de 2.500 € más 21 % de IVA. En factura concede un descuento al cliente de 130 €.

Además, para trasladar la mercancía contrata un servicio de transporte que le factura 140 € más 21 % de IVA y que paga en efectivo. Repercute el gasto al cliente y la operación se formaliza a crédito.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

140	(624)	Transportes				
29,4	(472)	HP IVA soportado	a	(570)	Caja	169,4
3.037,1	(430)	Clientes				
130	(708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares	a	(700)	Ventas de mercaderías (2.500 + 140)	2.640
			a	(477)	HP IVA repercutido	527,1

3. La empresa VDR, S.A., vende productos terminados por un importe de 5.300 € y factura envases con facultad de devolución por un importe de 530 €. El IVA de la operación es del 21 %.

La operación es a crédito.

El cliente opta por devolver todos los envases.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

7.054,3	(430)	Clientes	a	(701)	Ventas de productos terminados	5.830
			a	(477)	HP IVA repercutido	1.224,3
530	(708)	Devoluciones de ventas y operaciones similares				
111,3	(477)	HP IVA repercutido	a	(430)	Clientes	641,3

4. La empresa GHT, S.A., ha contabilizado la nómina del mes de diciembre de sus trabajadores del siguiente modo:

a) Abona por banco el 10 de diciembre a distintos empleados 2.500 € en concepto de anticipos de nómina.

b) Abona por banco la nómina del mes de diciembre con los siguientes datos:

- Sueldos: 6.000 €.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 1.800 €.
- Retenciones por IRPF: 1.000 €.
- Seguridad Social trabajadores: 700 €.
- Prestaciones satisfechas por cuenta de la Seguridad Social: 400 €.
- Compensa el anticipo.

c) Al cierre del ejercicio están pendientes de pago las deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

La empresa ha realizado los siguientes asientos:

COMPRUEBA TU APRENDIZAJE

10/12

2.500	(460)	Anticipo de remuneraciones			
			a	(572) Bancos c/c	2.500

31/12

6.400	(640)	Sueldos y salarios			
1.800	(642)	Seguridad Social a cargo de la empresa	a	(4751) HP acreed. por reten. practicadas	1.000
			a	(476) Org. de la SS acreedores	2.500
			a	(460) Anticipo de remuneración	2.500
			a	(572) Bancos c/c	2.200

5. La empresa ABC, S.A., realiza el 1 de mayo de 20X0 un contrato de compra venta de un local comercial. En el momento de la firma del contrato entrega a la constructora un cheque por importe de 42.350 € en concepto de anticipo. La entrega del local se realiza el 1 de agosto de 20X0 por 300.000 €, más 21 % de IVA, de los cuales 180.000 € corresponden al terreno. ABC paga el resto de la operación mediante transferencia bancaria. Sistema de amortización lineal, aplicando un coeficiente del 2 % al año. La empresa ha realizado los siguientes asientos:

1/5

42.350	(239)	Anticipos para inmovilizaciones materiales	a	(572) Bancos c/c	42.350

1/8

300.000	(211)	Construcciones			
54.106,5	(472)	HP IVA soportado (300.000 – 42.350) × 0,21			
			a	(239) Anticipos para inmovilizaciones materiales	42.350
			a	(572) Bancos c/c	311.756,5

31/12

2.500	(681)	Amortización del inmovilizado intangible (300.000 × 0,02 × (5/12)			
			a	(281) Amortización acumulada del inmovilizado material	2.500

6. La sociedad ABC, S.A., ha adquirido, el 31 de julio de 20X0, 40 obligaciones de la sociedad FRS, S.A., de 250 € de valor nominal al 104 %, con intención de venderlos en un corto plazo de tiempo. Los títulos fueron emitidos el 1 de enero de 20X0 y devengan un interés del 5 % anual, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Los costes de adquisición ascienden a 1,75 € por obligación. El 31 de diciembre GRS, S.A., cobra los intereses correspondientes a 20X0 con una retención del 19 %. En esa fecha los títulos cotizan al 100 %. La empresa ha realizado los siguientes asientos:

31/7

291,67	(546)	Intereses a c/p de valores representativos de deuda 40 × 250 × 0,05 × (7/12)			
10.108,33	(541)	Valores representativos de deuda a c/p			
70	(669)	Otros gastos financieros	a	(572) Bancos c/c	10.470

31/12

500	(572)	Bancos c/c	a	(761) Ingresos de valores representativos de deuda: 40 × 250 × 0,05 × (5/12)	208,33
			a	(546) Intereses a c/p de valores representativos de deuda: 40 × 250 × 0,05 × (7/12)	291,67

7. La empresa ABC, S.A., compra el 15 de junio de 20X0 una maquinaria por 36.000 € más 21 % de IVA. Aplaza el pago en dos cuotas, la primera la abonará por banco, el 15 de junio de 20X1, por un importe de 22.869 €, y la segunda también por banco, el 15 de junio de 20X2, por un importe de 24.012,45 €. La empresa ha realizado los siguientes asientos hasta el 30 de junio de 20X1:

15/6

36.000	(212)	Instalaciones técnicas			
7.560	(472)	HP IVA soportado	a	(523) Proveedores de inmovilizado a c/p	21.780
			a	(173) Proveedores de inmovilizado a l/p	21.780

31/12

1.166,56	(662)	Intereses de deuda			
			a	(523) Proveedores de inmoviliz. a c/p	583,28
			a	(173) Proveedores de inmoviliz. a l/p	583,28

15/6

505,72	(662)	Intereses de deuda			
			a	(523) Proveedores de inmoviliz. a c/p	505,72
22.869	(523)	Prov. inm. c/p	a	(572) Bancos c/c	22.869

CFGS | Administración

Contabilidad y fiscalidad

E. Lasa

McGraw-Hill Education

Proyecto DIGITAL

¡Te invitamos a utilizar nuestro contenido de forma participativa!

Actividades interactivas + trabajos *online*

Recursos pedagógicos

¡Profundiza en tu aprendizaje!

Libro de texto

¡Nueva pedagogía motivadora e innovadora!

Competencias + análisis + reflexión

ISBN: 978-84-486-1224-5

CONTASOL